Las Cortes de Cádiz, y la Imagen de América

La Visión Etnográfica y Geográfica del Nuevo Mundo



Mar Meridiana

Francisco Castillo Meléndez Luisa J. Figallo Pérez Ramón Serrera Contreras

FRANCISCO CASTILLO MELÉNDEZ LUISA J. FIGALLO PÉREZ RAMÓN SERRERA CONTRERAS

LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA IMAGEN DE AMÉRICA

(La visión etnográfica y geográfica del nuevo mundo)



SERVICIO DE PUBLICACIONES UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 1994

Edita: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

© Francisco Castillo Meléndez

© Luisa J. Figallo Pérez

© Ramón Serrera Contreras

Ilustración de cubierta: La promulgación de la Constitución de 1812 de Salvador Viniegra y Lasso de la Vega. Cortesía del Museo Histórico Municipal de Cádiz.

Diseño portada: Creasur S.L. - Cádiz.

Depósito Legal: CA-1098/94

I.S.B.N.: 84-7786-212-5

JIMÉNEZ-MENA, artes gráficas, s.l. Polígono Industrial Zona Franca. Cádiz

A los diputados doceañistas, que pensaron en América en clave de modernidad

INDICE

		Pág
Presentación		
Capítulo I. L	a visión etnográfica del indígena americano	
A	A. El cuestionario etnográfico indigenista de 1812: contenido, génesis y difusión Continental	
Ĭ	3. La respuesta general sobre el Alto y Bajo Perú (1814) de Mariano de la Torre y Vera	
(C. Las respuestas de la diócesis de Mainas	
	realidad indígena	
I	D. La respuesta del curato de Andahua del partido de Condesuyos (obispado de Arequipa)	
I	E. La respuesta de la parroquia de San Sebastián de Trujillo y sus anexos	
I	F. La respuesta de Venezuela (Caracas y Barinas)	
(G. La respuesta abreviada del Obispo de Guadalajara (Méjico)	
1	Notas	
1	Anexo documental	
	I. Interrogatorio (de octubre de 1812)	
	II. Relación de Méritos y Servicios de M. de la Torre y Vera	
	III. Respuesta General del Perú	
	IV. Respuesta de la diócesis de Maynas	
	V. Respuesta de los pueblos de Saposoa y Piscoyaco	
	VI. Respuesta del pueblo de San Roque de Pachiza	
	VII. Respuesta del pueblo de Andahua	
	VIII. Respuesta de San Sebastián de Trujillo	
	IX. Respuesta de las provincias de Caracas y Barinas	

Capítulo II.	La visión geográfica y los proyectos estadísticos	171	
	A. "Conocer América para gobernar América": Las Cortes de Cádiz y las reformas administrativas	173	
	B. Geografía de la población: el conocimiento demográfico	178	
	C. Un ejemplo de reafirmación de la conciencia criolla: Geografía e Historia Natural de Maynas	183	
	D. Los Proyectos Estadísticos: La Instrucción de Visitas y los estadillos económicos y demográficos	187	
	E. Un modelo de geografía fiscal: la Tesorería de La Paz	197	
	Notas	209	
	Anexo documental	221	
	Censo de la provincia de Maynas Documento II. Razón de las producciones del obispa-	223	
	do de MaynasDocumento III. Instrucción que han de tener presente,	233	
	y tablas Estadísticas	241	
	Documento IV. Estados de la Hacienda Nacional de La Paz	323	
Capítulo III.	Las Cortes de Cádiz y la última Geografía del Perú Colonial (1814)	373	
	A. Geografía y representación popular peruana en las Cortes de Cádiz	375	
	B. La Geografía del Perú de 1814: génesis, autores y contenido	381	
	Notas		
	Anexo documental	395 397	

PRESENTACIÓN

La monografía que presentamos, elaborada originalmente por encargo editorial de la Fundación Rafael Alberti, aborda una faceta hasta ahora prácticamente inédita en los estudios relacionados con las Cortes de Cádiz y el mundo americano. Hasta el presente han sido tratados en profundidad los temas concernientes a la participación de los representantes ultramarinos en la magna convención gaditana, a la temática indígena y a los problemas de la intervención política de los diputados indianos en las distintas fases de las Cortes Extraordinarias. Pero permanecía, sin embargo, inédito un aspecto sumamente sugestivo de las relaciones de los diputados doceañistas con los territorios de Ultramar: los múltiples intentos para hacer realidad y dar cumplimiento a un viejo axioma cuyos precedentes hay que buscarlos en el reinado de Felipe II: "conocer América para gobernar América".

En efecto; el estudio que hoy ponemos a disposición del especialista demuestra hasta qué punto los diputados gaditanos, a través de la Secretaría de Gobernación de Ultramar del Consejo de Regencia, pensaron en América en clave de modernidad. Ello se materializó en la promulgación de numerosas disposiciones encaminadas a escrutar la realidad etnográfica, demográfica, económica, social y geográfica del Nuevo Mundo con objeto de lograr una mayor gobernabilidad de las tierras de Ultramar dentro del principio ilustrado de la felicidad del ciudadano.

Como consecuencia de lo expuesto, se elaboraron sucesivos cuestionarios e interrogatorios para ser cumplimentados por las autoridades regionales americanas. En primer lugar destacamos, por su novedad, el cuestionario etnográfico de seis de octubre de 1812, confeccionado con objeto de calibrar el grado de integración social y cultural del indígena en unas fechas en las que se está discutiendo la representación de este sector étnico en las propias Cortes. El resultado de esta pesquisa tuvo un limitado alcance debido a que las condiciones políticas por las que atravesaban las provincias indianas sólo permitieron la elaboración de sus respuestas a un número reducido de autoridades. El panorama que reflejan dichos informes ofrece un cuadro realista del nivel general de desarraigo y diferencia cultural del mundo indígena, muy alejado del concepto pleno de *homo politicus* equiparable al ciudadano peninsular soñado por los diputados doceañistas.

Un segundo punto de novedad lo ofrece el contenido de la "Instrucción que han de tener presentes las Diputaciones Provinciales, los Jefes Políticos o Intendentes de las provincias de Ultramar" del año 1812, todo un completo interrogatorio remitido igualmente a las autoridades ultramarinas en orden a conocer los recursos y potencialidades demográficas y económicas del espacio americano. Pero lo más importante de esta disposición es el tratamiento riguroso y moderno de la información mediante la cumplimentación de una completísima colección de tablas, cuadros y estadillos que habían de acompañar la citada "Instrucción".

Todo lo dicho apunta a que estamos asistiendo a la transición de la etapa preestadística al periodo estadístico como sistema de conocimiento al servicio de la administración y del Estado. Es un nuevo modelo de conocimiento geográfico subordinado a fines políticos que tuvo en el Nuevo Mundo su último precedente en la gran producción geográfica de Alejandro de Humboldt. En cualquier caso, el conocimiento geográfico y estadístico fue para el Consejo de Regencia y los diputados gaditanos un arma poderosa puesta al servicio de la renovación del Estado en Indias para el pleno triunfo de los ideales plasmados en la Constitución de 1812.

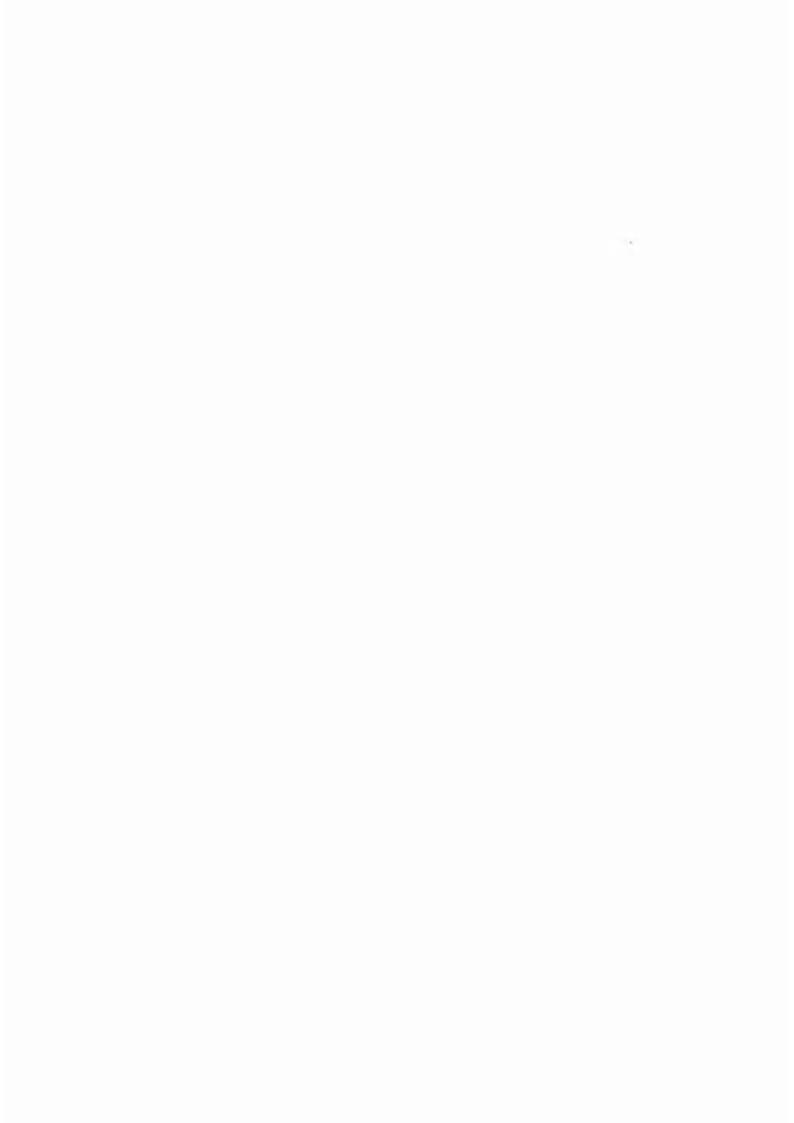
Logro particular y concreto de esta tentativa de acercamiento a la realidad americana es la última descripción geográfica del Perú Colonial, fechada en 1814, que nació como fruto de la necesidad de ajustar el conocimiento del Virreinato limeño a las directrices políticas emanadas del Consejo de Regencia. Esta Geografía epigonal del Perú en el periodo español ejemplifica regionalmente todo lo apuntado en las líneas anteriores. Para los diputados gaditanos y para el Consejo de Regencia, en suma, conocer América desde unos criterios técnicos modernos era requisito sine qua non para abordar en profundidad todos los intentos de transformación del Nuevo Mundo y de integración de la ciudadanía americana en los planes políticos del credo constitucional doceañista.

Finalmente, los autores de este libro quieren manifestar su sincero agradecimiento a la Dra. María Dolores Fuentes Bajo, que transcribió el texto de la Geografía del Perú de 1814, por su generosa e inestimable colaboración, y a la Dra. Luisa Vila Vilar, que cotejó dicha versión con el original del Archivo General de Indias, al igual que al profesor José Luis Millán Chivite por su generosa ayuda en los preparativos de esta edición.

Y expresamos nuestra gratitud más profunda a la Fundación Rafael Alberti, patrocinadora original de la investigación, y a don Diego Caro Cancela, Vicepresidente de dicha institución en el momento de la concepción y primeros pasos de la monografía. Dicho reconocimiento lo hacemos extensible a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y a su Vicepresidenta doña Josefina Junquera, participe de la coedición. Y muy particular agradecimiento al Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz y a su director, el profesor doctor Luis de Mora-Figueroa, inspirador de dicha coedición, que siempre alentó la idea de incluir la obra en el catálogo de publicaciones de la joven Universidad gaditana. Los autores de este libro nos honramos con el hecho de que el fruto de nuestra larga investigación aparezca editado en la capital de las Cortes, protagonista y objeto de estudio de la presente monografía.

Los autores

DOCUMENTO I



CAPITULO I

LA VISIÓN ETNOGRÁFICA DEL ÍNDIGENA AMERICANO



CAPITULO I LA VISIÓN ETNOGRÁFICA DEL ÍNDIGENA AMERICANO

A) EL CUESTIONARIO ETNOGRÁFICO INDIGENISTA DE 1812: CONTENIDO, GÉNESIS Y DIFUSIÓN CONTINENTAL

Hace no muchos años, concretamente en 1972, el historiador norteamericano Howard F. Cline, editor del volumen XII del monumental Handbook of Middle American Indians, titulado Guide to Ethnohisorical Sources, publicado en Austin por la University of Texas Press, llamaba la atención en el "Epílogo" de esta obra sobre la importancia del último intento por parte de las autoridades metropolitanas españolas de lograr un profundo conocimiento de la realidad geográfica de sus dominios de Ultramar. Tras ser analizadas por diversos autores en el citado volúmen todas las relaciones geográficas del ámbito mesoamericano elaboradas por iniciativa estatal, regional o local, el profesor Cline cerraba tan documentado volumen con una llamada de atención sobre la importancia que podía revestir la localización y estudio de todo el material documental derivado de esta tentativa epigonal emprendida por el Consejo de Regencia, órgano ejecutivo de las Cortes de Cádiz, en el año 1812, fecha clave por tantos motivos en la Historia Constitucional Española. Aparte de otros cuestionarios generales que demandaban información concreta sobre la realidad geográfica, física, Historia Natural, comercio, industria, antigüedades, etc., que seguían la tradición de las grandes empresas escrutadoras de América en el Siglo de las Luces, Howard Cline nos reiteraba en concreto la importancia del interrogatorio indigenista de 1812, uno de los que formaban el conjunto de cuestionarios y estadillos elaborados por la Secretaría de la Gobernación de Ultramar por imperativo de los diputados doceañistas. Reconoce tan prestigioso investigador no haber emprendido tarea alguna por localizar las respuestas a tal cuestionario relativas a Nueva España. Es más; expresa que se desconoce desgraciadamente el grado de respuesta que mereció tal documento. La única contestación que declara conocer es una relativa al área de Yucatán, consistente en un valioso informe elaborado por un clérigo local sobre los mayas en esas fechas, en plenas vísperas de la Independencia Mexicana⁽¹⁾. Concluye Cline manifestando que tal vez si la investigación en otros repositorios desvela la existencia y saca a la luz otros informes similares, estos serían de un valor inestimable al permitir disponer de referencias válidas para emprender estudios comparativos en un momento histórico clave del periodo insurgente, trascendental no sólo para el Virreinato de Nueva España, sino para todos los territorios de Ultramar⁽²⁾.

Sobre el cuestionario etnográfico de 1812 veníamos trabajando desde hacía tiempo a raíz de su hallazgo en los ricos fondos documentales de la Sección de Indiferente General del Archivo General de India de Sevilla⁽³⁾. Sin embargo, la primicia de su publicación hay que atribuírsela a la investigadora Sylvia Vilar, que lo dio a conocer por primera vez en 1971 en su versión original castellana en la revista "Mélanges de la Casa de Velázquez" como apéndice de un breve artículo o nota miscelánea titulado *Une vision indigénista de l'Amerique en 1812. Trente-six questions élaborées par les Cortes de Cádiz*⁽⁴⁾. Recientemente el interrogatorio ha sido publicado de nuevo, en la versión de Sylvia Vilar, incorporado dentro de la obra *Cuestionarios para la formación de las Relaciones Geográficas de Indias. Siglos XVI-XIX*⁽⁵⁾.

El cuestionario impreso de 1812 fue remitido a las autoridades americanas adjunto a una real orden fechada en Cádiz el 6 de octubre de 1812 y firmada por don Ciriaco González Carvajal, Secretario de Despacho de la Gobernación de Ultramar del Consejo de Regencia. Su contenido es breve; pero merece la pena reproducirla textualmente porque ilustra sobre las intenciones del remitente y los objetivos que se pretendían con su puesta en circulación⁽⁶⁾:

GOBERNACIÓN DE ULTRAMAR

"Como para el acierto en las deliberaciones de la Regencia del Reino dirigidas al fomento y prosperidad de las Provincias de Ultramar sea necesario un conocimiento exacto de las diferentes castas que hay de indios, sus costumbres, idiomas, inclinaciones, industria y culto, se ha servido resolver pase a V., como lo ejecuto, el adjunto Interrogatorio, para que, adquiriendo cuantas noticias sean dables acerca de cada uno de los artículos que comprende, las dirija a S.A. por el Ministerio de la Gobernación de Ultramar de mi interino cargo, con toda la extensión, claridad y exactitud posibles, acompañando copias y diseños, y manifestando por el resultado de las contestaciones que reciba su juicio y fe que deba darse a los informantes. De orden de S.A. lo comunico a V. para su cumplimiento, en el concepto de que S.A. se promete de su celo y eficacia que nada omitirá para la ilustración que se desea con tan benéfico fin, y quedará inmediatamente aviso de su recibo.

Dios guarde a V. muchos años. Cádiz, 6 de octubre de 1812.

Ciriaco González Carvajal" (rubricado) En cuanto al cuestionario etnográfico que ocupa nuestra atención en estas páginas, está fechado igualmente en la capital gaditana en la misma fecha, 6 de octubre de 1812, y está firmado con el segundo apellido de González Carvajal con rúbrica manuscrita del propio Secretario de la Gobernación de Ultramar. Los tres folios impresos tienen un extenso título o encabezamiento sumamente clarificador acerca de los destinatarios del documento y fines para los que fue elaborado Interrogatorio por el cual contestarán las personas que sean consultadas por las autoridades civiles y eclesiásticas de las Américas y sus Islas sobre los diversos capítulos que comprende, esperando de su celo, de su intrucción y conocimientos que desempeñarán este encargo con todas las críticas observaciones que puedan convenir, a fin de que por este medio tenga el Gobierno ideas y luces que lo guíen imparcialmente en el manejo y dirección de todo lo que sea más útil y benéfico a aquellos súbditos. Ni que decir tiene que una vez recibido el impreso por las autoridades indianas, éstas se encargaron de realizar copias manuscritas del texto para hacerlas llegar a los eventuales informantes de los respectivos distritos y circunscripciones menores (subdelegaciones, curatos, misiones, etc.).

En cuanto a su contenido, el Interrogatorio se articula en 36 apartados o preguntas de distinta índole y extensión. Aborda la práctica totalidad de las facetas de la vida del indígena americano y algunos aspectos concretos sobre los europeos y otras castas. El orden de las preguntas, a tenor de su contenido, presenta un notable desorden. Hay temas a los que se alude en más de un epígrafe, a veces en preguntas muy separadas entre sí. Es reiterativo, por ejemplo, al abordar las supersticiones, ritos funerarios y creencias idolátricas; y lo mismo ocurre con el tema de la integración lingüística. Muy pobre, sin embargo, es el documento en los planos económico y administrativo, tan significativos y relevantes sobre la vida del indio. Hay sólo dos puntos relativos a la actividad comercial y agrícola, y uno sobre las autoridades locales indígeneas. Y, sin embargo, se destaca la creación puramente cultural (música, escritura, literatura, etc.) y hábitos de nutrición e indumentarios. Se trata, en suma, de un cuestionario descompensado temáticamente y desordenado en la distribución de epígrafes; pero no por ello menos ambicioso a la hora de intentar plasmar el mayor número posible de aspectos de la vida del indio americano en torno al año 1812.

A efectos de facilitar al lector un esquema global de su contenido, hemos redistribuido los 36 epígrafes originales en el siguiente cuadro, elaborado no por el orden numérico de las cuestiones, sino por el campo temático de las preguntas:

Sipnosis del Cuestionario Etnográfico de 1812

- División de la sociedad por grupos étnicos y castas (1º)
- Origen de las distintas castas (2º)
- Pervivencia de las costumbres de sus "primitivos padres" y conocimiento de su propio origen (20°)
- Integración lingüística
 - Pervivencia de idiomas autóctonos (3º)
 - Sistemas indígenas de escritura (7º)

- Grado de comprensión del castellano (3º)
- Medios para difundir el castellano (8º)

- Integración religiosa

- Pervivencia de supersticiones y medios para erradicarlas (10º)
- Pervivencia de idolatrías y medios para extirparlas (12º)
- Pervivencia de adoraciones astrales (19º)
- Pactos y tratados matrimoniales (14º)
- Ritos y ceremonias funerarias (21º)
 - Sistemas de enterramientos (29º)
 - Pervivencia de sacrificios a sus dioses (29º)
 - Inmolación de víctimas humanas (28º y 29º)
 - Grado de asimilación de las verdades dogmáticas de Cristianismo (35º)
 - Existencia de catecismos en lenguas indígenas (11º)
- Sistema de educación que dan a sus hijos (4º)
- Idiosincrasia y caracterología índigena
 - Virtudes principales y rasgos positivos de comportamiento (9º)
 - Fidelidad en sus tratos y promesas (22º)
 - Inclinación a la mentira (23º)
 - Vicios dominantes (24º)
 - Crueldad e ira (27º)
- Actitud hacia los españoles (afecto, resistencia, odio, etc.) y medios adecuados para lograr la plena integración (5º y 6º)
- Economía indígena
 - Préstamos y tipos de contratos (25º)
 - Régimen de trabajo en sus tierras, tipos de propiedad y financiación de sus cosechas (26º)
 - Existencia de indios y de otras castas "ricos y acomodados" y origen de su riqueza (30º)
- Hábitos de nutrición y dieta alimenticia
 - Comidas (17º)
 - Bebidas (18º)
- Autoridades locales indígenas
 - Indios principales, caciques y gobernadores indígenas (31º)
 - Trato dispensado y sistema de prestaciones laborales (31º)
- Existencia de servicios personales: clases y beneficiarios (32º)
- Medicina indígena
 - Enfermedades más generalizadas (15º)
 - Procedimientos curativos (15º)
- Usos indumentarios
 - Vestimenta indígena (36º)
 - La desnudez (36º)

- Creación cultural
 - Expresión musical (33º)
 - Personajes insignes "en armas y letras" y tipos de obras literarias que han cultivado (34º)
 - Sistema calendárico y régimen horario (16º)
- Evolución y contraste entre el "estado moral y político" de los indígenas entre el periodo de la Conquista y el actual (13º)

A pesar de los defectos apuntados anteriormente (desorden y descompensación temática), el cuestionario ofrece un extraordinario interés. A juicio de Sylvia Vilar, el enciclopedismo de sus curiosidades nos puede parecer, todavía hoy, desmesurado en relación con las dificultades prácticas de todo orden que supuso realizar una recopilación de informes de tal envergadura. ¿Era tal vez hacer pruebas de una ambición irrisoria e imposible pretender conocer los problemas específicos del Nuevo Mundo antes de vincularse a sus resultados? Por ello la propia autora citada apunta que si las circunstancias históricas no hubieran permitido la realización en España del Catastro de Ensenada, sin duda que tendríamos que considerar la empresa como un proyecto auténticamente quimérico. Y concluye su valoración positiva del Interrogatorio destacando en particular la variedad y la precisión de las cuestiones planteadas. A su juicio, en suma, el texto está impregnado de un cierto realismo en la medida en que sus redactores no se hicieron ninguna ilusión sobre el uso de la lengua castellana, a pesar de las numerosas disposiciones dictadas al respecto a lo largo del siglo XVIII⁽⁸⁾. Por nuestra parte, y con las salvedades apuntadas, subscribimos las apreciaciones expresadas por la primera editora del documento.

¿Quién fue el autor del Interrogatorio? Para nosotros no cabe duda de que, si no el redactor material, el inspirador de tan interesante cuestionario fue el propio Ciriaco González Carvajal, máximo responsable por esas fechas de la Secretaría de Ultramar por nombramiento del Consejo de Regencia. Con independencia de las sugerencias que recibiera de los diputados en Cortes -y concretamente de los americanos-, y con independencia también de que el conocimiento de la realidad indígena de Ultramar fue declarado objetivo prioritario en diversas sesiones de la magna asamblea gaditana, la redacción concreta del cuestionario bien pudo hacerla personalmente el ministro junto con sus asesores de la Secretaría. Ciriaco González Carvajal era por entonces uno de los funcionario del Consejo de Regencia con más dilatada experiencia en asuntos americanos por haber desempeñado puestos de alta responsabilidad en la administración colonial tanto en territorios indianos como en la propia Metrópoli. En efecto; según documentación custodiada en el Archivo General de Simancas, sabemos que el 9 de octubre de 1777 fue nombrado oidor de la Audiencia de Filipinas⁽⁹⁾; cargo éste que desempeñó hasta que fue promocionado al mismo empleo en la Audiencia Virreinal de México en compensación por el "notorio amor, desinterés e inteligencia con que me habéis servido de odior de la Real Audiencia de Filipinas"(10). Durante su etapa mexicana su cursus honorum dentro de la carrera burocrática siguió progresando a pasos agigantados,

ya que el 21 de mayo de 1798 Carlos IV lo nombró ministro honorario del Consejo de Indias cuando todavía desempeñaba sus funciones de magistrado en la capital novohispana(11). Y unos años más tarde, ya en la Península, el monarca Fernando VII, "y en su Real Nombre el Consejo de Regencia de España e Indias", tras haberse segregado "del Consejo y Cámara de España e Indias el Consejo y Cámara de Indias, restableciendo ambos tribunales en su antiguo estado, y atendiendo al mérito y servicios de vos Don Ciriciaco González Carvajal, ministro togado de mi Consejo de las Indias, he venido en concederos plaza en la Cámara de Indias"(12). Con tan limpia y brillante ejecutoria profesional en temas indianos, no nos sorprende que al constituirse el Consejo de Regencia este alto organismo ejecutivo confiara en nuestro personaje la responsabilidad de todos los asuntos americanos, nombrándole a tal efecto Secretariado de Despacho de la Gobernación de Ultramar⁽¹³⁾. Y que desde tan elevado cargo González Carvajal pusiera en marcha e impulsara las primeras medidas encaminadas a cumplir el viejo axioma de conocer América para gobernar América. Tal es la filosofía de fondo de todas las iniciativas promovida durante su etapa al frente de la Secretaría de Ultramar; entre ellas la redacción y circulación por el Nuevo Mundo del cuestionario etnográfico de 1812, del que -según nuestra opinión- fue su inspirador y posible autor material. Como expresa Sylvia Vilar, no resulta asombroso por ello que Carvajal se encontrara entre aquellos que soñaban en reformar las instituciones americanas(14).

Sin embargo, más que la posible atribución del documento a González Carvajal interesa aún más encontrar respuesta a dos interrogantes que consideramos esenciales para calibrar su importancia: ¿de dónde surgió -y con qué fines- la idea de recabar información sobre la realidad indígena americana? A ello hay necesariamente que responder que del propio seno de las Cortes de Cádiz. En efecto; los diputados doceañistas abordaron a lo largo de sus sesiones numerosos temas relacionados con el indio americano. Había problemas de fondo y aspectos concretos sobre su naturaleza y grado de integración social que tanto los representantes americanos como los peninsulares se vieron obligados a incorporar en el orden del día de no pocas sesiones. En este sentido hay que remitir al lector a una obra de lectura obligada para los estudiosos del tema: La causa indígena americana en las Cortes de Cádiz, del eminente historiador capuchino fray Cesáreo de Armellada⁽¹⁵⁾. En esta monografía aborda el autor la práctica totalidad de temas que afectaban a la vida del indio y que merecieron la atención de los diputados gaditanos, desde las discusiones sobre la igualdad de representación de españols e indígenas en las propias Cortes hasta la abolición del tributo, la mita y los servicios personales, pasando por la prohibición de los repartimientos, la desamortización de las tierras comunales, el concepto de "minoría" del indio, la erradicación de los castigos corporales, la ampliación a todas las castas de los derechos de ciudadanía, los repartos de tierras, libertad de cultivos, igualdad entre españoles e indios en la ocupación de empleos, etc. Como se puede apreciar, el espectro temático de los asuntos relacionados con el indio abordados y discutidos en la Asamblea gaditana fue completísimo. Pero quedaban resquicios de duda sobre si el indígena se encontraba suficientemente preparado para ejercer en plenitud sus derechos de ciudadanía a la hora de ser

representado en las Cortes Generales. ¿Estaban capacitados para elegir y ser elegidos representantes en la reunión gaditana? El P. Armellada analiza todos estos temas con prolija exhaustividad basándose en los diarios y actas de las sesiones; razón por la cual de nuevo remitimos a su obra para un conocimiento más puntual de las intervenciones de los representantes españoles y americanos sobre el tema⁽¹⁶⁾.

Finalmente, tras enconados debates en las sesiones previas, la Asamblea legislativa, todavía en la Isla de León, elevó propuesta de real decreto al Consejo de Regencia en fecha de 15 de octubre de 1810 y proclamaba solemnemente lo siguiente: "Las Cortes Generales y extraordinarias confirman y sancionan el inconcuso concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios forman una sola y misma Monarquía, una misma y sola Nación y una sola familia; y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos o ultramarinos son iguales en derechos a los de esta Península, quedando a cargo de las Cortes tratar con oportunidad y con un particular interés de todo cuanto pueda contribuir a la felicidad de los de Ultramar, como también sobre el número y forma que deba tener para los sucesivo la representación nacional en ambos hemisferios" (17).

A pesar de la hermosa diafanidad de los términos expresados, la citada proclamación de las Cortes Generales nunca abandonó el terreno de la utopía. El desarrollo de ulteriores sesiones demostró que a la hora de aplicar tal principio, la resistencia de los diputados era manifiesta. Los representantes americanos tuvieron que profundizar en enero de 1811 en el decreto de 15 de octubre de 1810 y clarificar su contenido perfilando la idea de que dicha igualdad de derechos por lo respectivo a los naturales de América "y originarios de ambos hemisferios, así españoles como indios y los hijos de ambas clases, debe ser y será la misma en el orden y forma (aunque respectiva en el número) que tienen hoy y tengan en lo sucesivo las provincias, villas y lugares de la Península"(18). De nuevo la utopía y los proyectos utópicos. Porque simultáneamente seguía sometido a discusión el tema de la capacidad del indio para ejercer tales derechos políticos. En los primeros meses de 1811 se entró de lleno en la polémica, interviniendo unos a favor y otros en contra, y llegándose a esgrimir argumentos tales como lo de que "en cuanto a los indios, se dice no deben admitirse en el Congreso porque son menores, porque son ignorantes, porque no saben el castellano, porque desaseados y sucios, y porque vendrían en crecido número"(19). Los meses trascurrían y la polémica no quedaba zanjada. Fue el instante en que comenzó a difundirse la idea de que la realidad indígena americana del momento no era suficientemente conocida y que urgía solicitar información puntual y actualizada sobre el indio(20). He aquí la razón última y el contexto general dentro del cual se concibió a todas las autoridades ultramarinas en el que se reclamase información exacta y puesta al día sobre el sector étnico que justamente era el más numeroso del continente americano. Las Cortes Generales elevaron propuesta en tal sentido al Consejo de Regencia, que dio carácter ejecutivo a la sugerencia a través de la Secretaría de la Gobernación de Ultramar, cuyo titular elaboró -o inspiróel cuestionario y supervisó su edición y distribución por el Nuevo Mundo. Esa es la razón, y no otra, de que la idea original de redactar el cuestionario indigenista haya que adjudicársela a los diputados gaditanos, que iban a ser en el futuro los

usuarios de la información suministrada por las autoridades coloniales encargadas de responderlo. El hecho de que la coyuntura política y el clima insurgente americano no facilitara su cumplimentación es otro tema. Es cierto que llegaron contadas respuestas. Pero no por ello hay que restar ni un ápice de mérito a los diputados que tomaron la iniciativa y a los funcionarios que le dieron forma como tal documento en forma de interrogatorio.

Como tal iniciativa pretendió abrir al Gobierno la vía de una política más justa y más benéfica para con los indígenas sobre la base de una más completa información. Tal fue desde sus orígenes la intención del legislador. Es cierto que como tentativa de encuesta global no fue una medida original ni por su génesis ni por su modo de llevarla a la práctica. Sin embargo, lo que sí resultó nuevo fue el tono, la formulación y la minuciosidad temática (estrictamente monográfica) de cuestionario⁽²¹⁾.

Sobre el final, tal vez sólo merezca la pena decir algunas cosas. Primera: que el cuestionario circuló de forma efectiva por todo el Nuevo Mundo; el hecho de que dispongamos de respuestas o acuses de recibo de distintos puntos de Perú, de Venezuela y de Nueva España acredita que el interrogatorio llegó a manos de las autoridades ultramarinas. Segundo: que abundaron más las respuestas provenientes del área peruana; fenómeno lógico dado su carácter de bastión realista en donde, a pesar de algunos movimientos insurgentes aislados, el poder virreinal siempre mantuvo durante el periodo 1812-1814 el control militar y político sobre su amplia circunscripción. Tercero: con las contadas respuestas llegadas a manos de los diputados gaditanos pocos elementos nuevos de juicio pudieron ser utilizados en las sesiones de las Cortes. En cualquier caso, todo terminó en agua de borrajas. Ni el indio americano obtuvo de hecho representación política efectiva en la Asamblea gaditana, ni el Nuevo Mundo en general logró en su representación territorial el número de diputados proporcional a su elevado contingente poblacional. A pesar de contar América con más población que la Península, ésta estuvo presente con más diputados que las lejanas tierras de Ultramar. Viejos resabios, al fin y al cabo, de una multisecular política colonial.

B) LA RESPUESTA GENERAL SOBRE EL ALTO Y BAJO PERÚ (1814) DE MARIANO DE LA TORRE Y VERA

De las respuestas que hemos localizado del *Interrogatorio* de 1812 la más extensa, completa, minuciosa y exhaustiva por su grado de elaboración y contenido es una de carácter general cuyo ámbito descrito comprende los territorios del Alto y Bajo Perú. El documento, redactado con pulcra letra de apretada y elegante caligrafía, se compone de 13 folios (25 carillas) y lleva por título el siguiente encabezamiento: *Contestación que dirige el Doctor Don Mariano de la Torre y Vera, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima y actual Vicario General del Ejército del Alto Perú, a las treinta y seis preguntas que se ha servido hacerle la Regencia del Reino en su Interrogatorio de 6 de octubre de 1812 sobre materias políticas, morales y civiles de las*

Indias, con las observaciones más adecuadas al actual estado de estas poblaciones⁽²²⁾. El texto está fechado en el Cuartel General de Tupiza el 6 de abril de 1814. Y, aunque en la última línea se indica que "es el diputado", el traslado está firmado y rubricado personalmente por el propio Mariano de la Torre y Vera.

1.- El informante: Mariano de la Torre y Vera

El extraordinario valor que como fuente etnográfica tiene la respuesta al cuestionario de 1812 correspondiente a los territorios del Alto y Bajo Perú hay que atribuírselo sin ningún género de dudas a la personalidad y formación de su autor. Es ya un viejo axioma historiográfico que la fuerza testimonial de un documento histórico está condicionada y tamizada por los condicionantes biográficos y características intelectuales del informante. Mariano de la Torre y Vera es, en este sentido, un ejemplo prototípico.

Clérigo criollo y ferviente partidario de la causa realista durante toda su trayectoria personal en tierras peruanas hasta que tuvo que repatriarse a España en 1824 tras la consumación de la Independencia en el Perú, la vida de Mariano de la Torre y Vera está jalonada de episodios trascendentales al haberse convertido, tal vez sin pretenderlo, en testigo presencial de absolutamente todos los acontecimientos importantes del Virreinato peruano tanto durante la etapa preinsurgente como en el momento de la consumación de la definitiva pérdida de la soberanía española sobre el que hasta entonces había sido el último bastión fidelista. Su vida, por fortuna, nos resulta bien conocida gracias a que en el Archivo General de Indias de Sevilla se conservan dos extensas relaciones de sus "méritos y servicios". La primera está fechada precisamente en Cádiz el 7 de octubre de 1811⁽²³⁾ y la segunda trece años después, en Madrid, el 20 de julio de 1824(24). La primera fue presentada para pretender una canongía en el Alto o en el Bajo Perú, mientras que con la segunda perseguía que el Monarca le premiase con la presentación para ocupar alguna de las mitras vacantes por entonces en los virreinatos de Perú y el Río de la Plata. Con tan rica y puntual información, más algunos testimonios documentales complementarios, bien que nos agradaría elaborar en estas páginas la biografía americana de nuestro presonaje. Su vida, aunque con un protagonismo de relativo segundo plano -que en ocasiones lo es de primera fila-, con seguridad podría servir de hilo conductor de todas las campañas militares del Alto Perú en sus diversos frentes (internos y rioplatenses) en el periodo 1810-1815, e incluso de toda la Historia del Perú hasta 1824; no en vano estuvo presente en todos los momentos decisivos de la confrontación y trató asiduamente y colaboró con todos los jefes del bando realista. Sin embargo, no podemos cumplir en este caso nuestro deseo porque ello escaparía del objetivo del presente epígrafe y de nuestra monografía. Tan sólo nos interesa en su faceta de informante y autor de la respuesta al cuestionario de 1812.

Tanto por su trayectoria personal hasta 1813 como por su formación intelectual, Mariano de la Torre y Vera estaba excepcionalmente capacitado para afrontar la tarea de redactar la respuesta al cuestionario indigenista de 1812; misión que le fue confiada por el entonces titular de la Archidiócesis de Lima don Bartolomé

María de Las Heras. El arzobispo limeño, sevillano de nacimiento (Carmona, 1743) y protagonista de uno de los pontificados más controvertidos de la etapa insurgente (1806-1822) por su talante debil y comportamiento ambiguo ante los acontecimientos políticos que le correspondió presenciar o protagonizar en su diócesis (25), desde un primer momento decidió confiar la responsabilidad de elaborar el informe solicitado por el Consejo de Regencia a Torre y Vera, por esas fechas -primer semestre de 1813- Vicario General del Ejército del Alto Perú y uno de los clérigos más reputados del Virreinato por su preparación intelectual, por su fidelidad a la causa realista y por su conocimiento del tema indígena dada su dilatada experiencia pastoral en pueblos y comunidades del Alto Perú. La verdad es que el arzobispo De las Heras, siempre indeciso y timorato en sus actuaciones, en este caso acertó plenamente. El era, al fin y al cabo, un hombre de curia diocesana, mientras que el criollo Torre y Vera resultaba ser un buen conocedor de la realidad rural peruana. La designación, no cabe duda, resultó afortunada.

En efecto; Mariano Xavier de la Torre y Vera había nacido el 3 de noviembre en la interior ciudad rioplatense de Córdoba de Tucumán en el seno de una acomodada familia criolla de larga tradición y profundo arraigo en la zona, con ascendientes directos que llegaban al propio momento de la conquista del Río de la Plata, entre ellos nada menos que Juan de Garay, el fundador de Buenos Aires; y, ya en el siglo XVIII, el virrey rioplatense don Joaquín del Pino, de quien Torre y Vera afirma ser sobrino político. Se trataba, pues, de una familia descendiente de los primeros "beneméritos" que durante dos centurias habían logrado preservar el linaje y la holgada posición económica de los primeros conquistadores y pobladores del territorio. Sus padres y antepasados, considerados como "nobles y cristianos", habían desempeñado relevantes cargos civiles y militares en distintas localidades del Río de la Plata. Su propio progenitor, don Francisco de la Torre, había ocupado puestos en el cabildo de Córdoba y en 1777 se le nombró sargento mayor de uno de los grupos de milicias que tomaron parte activa en la guerra contra Portugal con motivo de la disputa de la Colonia del Sacramento. En recompensa por tal acción el virrey peruano don Manuel Guirior le nombró en el mismo año 1777 teniente coronel de milicias de Río Seco; cargo éste que desempeñó en los años siguientes simultaneándolo con los de familiar y alguacil del Santo Oficio. E igual ejecutoria podía mostrar también por línea materna, con ascendientes que ejercieron empleos de importancia en la esfera política y militar⁽²⁶⁾.

Como miembro destacado de la élite urbana cordobesa, nuestro personaje se formó en el colegio de Nuestra Señora de Montserrat de la ciudad de Córdoba, en donde cursó estudios de Teología, Filosofía y Cánones, inclinándose más tarde por la carrera eclesiástica. Como culminación de su carrera logró el grado de Doctor por la Universidad de Córdoba de Tucumán, por entonces uno de los centros de estudios superiores de más prestigio de toda la América Española gracias al impulso renovador que en sus aulas habían introducido los miembros de la Compañía de Jesús. Una vez ordenado, pasó a la archidiócesis de Charcas. En 1797 opositó para cubrir curatos vacantes, obteniendo el primer puesto para ocupar el de Guaillamarca, partido de Carangas, un distrito con feligresía fundamentalmente

indígena, donde ejerció su actividad pastoral durante cuatro años. En 1801 de nuevo volvió a opositar y otra vez obtuvo el primer puesto, logrando que se le adjudicara el curato de Tupiza; localidad ésta en la que, por cierto, firmara en 1814 su respuesta al interrogatorio del Consejo de Regencia. Durante todos estos años se familiarizó estrechamente con la realidad indígena y con los problemas del Alto Perú. Y fue también durante este periodo cuando manifestó su generosidad y patriotismo. Costeó de su peculio dos escuelas públicas en Guaillamarca; sirvió con cincuenta pesos anuales para ayudar a la Metrópoli en las guerras contra Inglaterra; reparó tres templos; edificó en Tupiza un cementerio a su costa; y de nuevo en 1806 entregó un donativo al Rey de 400 pesos fuertes para cubrir las necesidades de la defensa frente a la invasión británica del Río de la Plata. Es la época en que solicita sus primeras mercedes a la Corona y logra sus primeras cartas de recomendación de altas autoridades coloniales, que incorporó -como seguiría haciendo también más tarde- en su relación de méritos y servicios. Originalmente pidió en 1801 una canongía vacante en cualquiera de las catedrales de la América Meridional. Y dos años más tarde, en 1803, concretó su solicitud en una prebenda similar en la de Charcas. No las obtuvo. Pero sí otros dos cargos de cierto relieve: en abril de 1802 el Tribunal de la Inquisición de Lima le nombró Comisario del Santo Oficio, y por las mismas fechas el arzobispo de Charcas lo designaba Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico del partido de Chichas; distinciones éstas que se le confirieron "por el conocimiento práctico que se tenía de las recomendables circunstancias y cualidades que le adornaban"(27). Sin embargo, nuestro clérigo adquiriría mayor protagonismo a partir de 1809, cuando a raiz de los levantamientos insurgentes de la noche de 25 de mayo en Charcas y La Paz tomó partido claro y decidido a favor del bando realista. Desde entonces toda su vida giraría en torno a este ideal fidelista y al deseo de obtener alguna prebenda de importancia en Indias. Lo primero lo cumplió con creces; lo segundo, sólo a medias. Su fervor en defensa de Fernando VII y su actuación decisiva en los acontecimientos de 1809, en cuyo transcurso llegó a poner sobre las armas a su costa a 200 hombres, uniformándolos y pagándoles los sueldos, al tiempo que exhortaba a sus feligreses a favor de la causa realista y combatía personalmente al lado de las tropas del intendente potosino Francisco de Paula Sanz, le hicieron acreedor al nombramiento de Vicario General Castrense del Ejército del Alto Perú; cargo que todavía seguía ejerciendo en 1814 al redactar su informe.

Pero seguían sus aspiraciones de promoción dentro de la carrera eclesiástica y en 1810, con nuevas recomendaciones de las más altas autoridades civiles y eclesiásticas de Charcas (entre ellas las de su Presidente y su Arzobispo), se desplazó a Lima, donde expuso al virrey Abascal y al arzobispo De las Heras los problemas del Alto Perú y sus pretensiones personales: canongía en el Río de la Plata o dignidad en Charcas. Tan altos mandatarios le acogieron con generosidad y agradecimiento por tan valerosa trayectoria personal. En el curso de su entrevista con el marqués de la Concordia nuestro clérigo manifestó al virrey su deseo de desplazarse a la Metrópoli para plantear al Consejo de Regencia sus –para él– justas aspiraciones de promoción, al tiempo que "le encargó muy particularmente el referido

virrey Marqués de la Concordia informase personalmente a la Regencia del Reino del estado de aquellas provincias, progresos de la insurrección y medios de cortar-la^{"(28)}.

Torre y Vera, en efecto, viajó a España con numerosas cartas de recomendación en su equipaje, entre ellas las últimas, la del arzobispo limense y nada menos que la del mismísimo Virrey del Perú, el máximo representante –emblemático casidel poder realista en la América Meridional. En septiembre de 1811 sabemos que nuestro personaje ya estaba en Cádiz, donde se entrevistó con los miembros del Consejo de Regencia para dar cumplimiento a su doble misión, la oficial y la personal⁽²⁹⁾. Precisamente por este nuevo servicio de información y por los méritos contraidos con anterioridad, por fin Torre y Vera pudo ver cumplida su máxima aspiración personal, ya que la propia Regencia, previa consulta favorable de la Cámara de Indias de 21 de febrero de 1812, "tuvo a bien conferirle la canongia de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima... cuya real presentación se le expidió en tres de marzo siguiente"⁽³⁰⁾.

Feliz con su prebenda y por sus contactos personales con los miembros del Consejo de Regencia, Torre y Vera retornó de nuevo al Perú por la ruta del Río de la Plata tras un viaje marítimo accidentadísimo en el que naufragaron varios de los navíos de la flota, y en el que de nuevo tuvo la oportunidad de prestar sus heróicos servicios asistiendo espiritual y materialmente a la tripulación⁽³¹⁾. A fines de 1812 estaba nuestro personaje nuevamente en Lima. Allí tuvo oportunidad de informar al virrey Abascal y al arzobispo De las Heras de los acontecimientos peninsulares y de sus conversaciones con los miembros del Consejo de Regencia. Traía noticias frescas de la capital gaditana y de todos los proyectos que se fraguaban en el seno de las Cortes Generales y en la propia Regencia. Y unos meses después pudo ver satisfecho su viejo anhelo de ocupar una prebenda en la catedral limeña. Ello tuvo lugar el día 28 de abril de 1813, fecha en la que en una ceremonia solemne tomó posesión de su canongía con asistencia del cabildo en pleno, el arzobispo, canónigos y dignidades de la metropolitana de la Ciudad de Los Reyes⁽³²⁾.

Pocas semanas después de ser recibido como canónigo, el arzobispo De las Heras dispuso con el correo que le llegaba de España el *Interrogatorio* indigenista de 1812 para su cumplimentación. El prelado andaluz de inmediato circuló copia del impreso por todas las diócesis peruanas. Pero decidió también –y he aquí la auténtica novedad– que, con independencia de los informes locales que habrían de redactar los curas sobre sus respectivas parroquias y doctrinas, se elaborase igualmente una *respuesta general* cuyo contenido comprendiese la realidad indígena de todo el territorio del Alto y Bajo Perú. La petición de la Secretaría de la Gobernación de Ultramar llegaba en un momento poco propicio para informes y reflexiones etnográficas. Y, sobre todo, ¿a quién encomendar la redacción del documento? La solución le vino dada al arzobispo casi por sus propios pasos. Por entonces todavía permanecía en Lima Mariano de la Torre y Vera, que acababa de regresar de la Península, en donde había presenciado en persona los debates sobre el indio en las Cortes Generales y que conocía el proyecto del Consejo de Regencia

de circular el *Interrogatorio* por toda América. Torre y Vera, además, era hombre culto, con brillante ejecutoria académica, de probada fidelidad realista y, sobre todo, profundo conocedor del mundo indígena rural gracias a su dilatada experiencia como cura en los pueblos de indios de Guaillamarca y Tupiza. ¿Quién mejor que el criollo cordobés para elaborar la respuesta general al cuestionario? Ese fue el planteamiento del arzobispo limeño al encomendarle, como efectivamente hizo la cumplimentación del complejo interrogatorio de la Secretaría de Ultramar.

A partir de entonces, Torre y Vera tuvo que diversificar sus actividades: la específicamente eclesiástica como Vicario General del Ejército del Alto Perú y la etnográfica derivada del compromiso asumido ante el arzobispo De las Heras. En efecto; dispuesto a seguir contrayendo méritos de guerra, decide de nuevo dirigirse a la Audiencia de Charcas, por entonces en plena convulsión insurgente por la presión patriota rioplatense, en compañía de las tropas realistas comandadas por el general Pezuela para ejercer sus funciones de Vicario General Castrense de las tropas en tierras altoperuanas. Por su segunda relación de méritos y servicios sabemos que el 18 de julio de 1813 publicó en la ciudad de La Paz una proclama "con el laudable objeto de manifestar a las tropas y a aquellos fieles habitantes las intrigas y medios de que se valían los revolucionarios de Buenos Aires y su general Belgrano para alucinar a los incautos"(33). Su arrojo y valor quedaron nuevamente acreditados, como certificó el 26 de abril de 1814 el general Pezuela al expresar que "no ha dejado de trabajar en todas las clases que pudiera representar el vasallo más heróico, sirviendo unas veces de explorador de los caminos y avanzadas enemigas, casi siempre de capellán de las guerrillas más arriesgadas, exhortando a las tropas para transportarlas hasta el heroísmo, publicando como Vicario General enérgicas proclamas por el celo de la honra de Dios y de la gloria de nuestras armas, y dando ejemplo de su constancia viril, patriotismo y serenidad de su conciencia en las dos batallas decisivas de Vilcapugio y Ayohuma, donde se volvieron a enarbolar los estandartes españoles que habían quedado abatidos en los campos de Tucumán y Salta"(34).

Y junto con la espada la pluma. Torre y Vera, mientras tanto, aprovechaba los escamos momentos libres que le dejaban sus ocupaciones castrenses para ir redactando su respuesta al cuestionario. Prácticamente un año tardó en ver culminada su tarea, pues el informe final, al que dedicamos el siguiente epígrafe, está fechado en el Cuartel General de Tupiza el 6 de abril de 1814. Es gráfico y significativo el primer párrafo de la carta de remisión dirigida al Consejo de Regencia desde el propio pueblo de Tupiza en la misma fecha indicada: "Serenísimo Señor: En medio del estrépito de las marchas militares, entre contínuas alarmas de enemigos, bajo de tiendas de campaña las más veces, aprovechando los muy estrechos intervalos, he seguido escribiendo a retazos la arduísima y delicada respuesta al interrogatorio de las treinta y seis importantes preguntas que V.A. Sma. se dignó confiar, no tanto a mis talentos (que son demasiado cortos), cuanto más bien por el íntimo conocimiento que la muy noble y valerosa Corte Española tiene adquierido de mis innatos sentimientos por la gloria y felicidad de la Nación" (35). Por el tono de esta última frase da la

impresión de que fue el propio Consejo de Regencia –y no el arzobispo limeño– el que le encomendó durante su estancia en Cádiz la elaboración del documento, precisamente con el caracter de informe global sobre la totalidad del territorio peruano. Nada de extraño tiene que hubiera sido así, aunque también podría tratarse de una expresión marcada por su habitual afán de protagonismo en la que dejase traslucir la circunstancia de que el prelado limeño le confió tal misión –como era habitual en la época– "en nombre de" la propia Regencia, en ese momento la más alta y soberana autoridad oficial del Imperio y organismo al que Torre y Vera, por cierto, remitió directamente su extenso y documentado informe etnográfico cuyo contenido pasamos a glosar en las páginas que siguen.

2.- ¿Una Etnografía de campo o de salón?

La respuesta que elaboró con meticuloso rigor Mariano de la Torre y Vera a lo largo de casi un año es, según apuntamos anteriormente, la más extensa de las redactadas en el Nuevo Mundo que hayamos localizado para la preparación de la presente monografía. Sus 24 páginas de apretadísima letra caligrafiada a un espacio le dan una dimensión que fácilmente podría duplicar o triplicar su extensión; muy superior, por tanto, al resto de las conocidas. A decir verdad, Torre y Vera, que pretendía con el trabajo aportar nuevos méritos para obtener de las autoridades peninsulares una mitra suramericana, se esmeró en extremo a la hora de confeccionar su informe, que, más que una respuesta de trámite, llegó a convertirse en un auténtico tratado sobre el indio peruano en torno a los años 1812-14. Aunque articulado en los preceptivos 36 puntos del Interrogatorio, el texto es profundo en su planteamiento, exhaustivo en su desarrollo formal y no exento de espontaneidad en su ritmo expositivo. Se trata, en suma, de una pieza etnográfica única y excepcional tanto por su interés intrínseco como por la fecha tardía en que fue confeccionada, prácticamente en el último decenio de soberanía castellana en las tierras continentales del Nuevo Mundo. Esta visión epigonal es, al menos por lo que conocemos, la última plasmación serie y sistemática sobre la realidad indígena peruana, con el valor adicional de comprender temáticamente en el informe no una localidad o curato concreto, sino la totalidad del espacio peruano.

Precisamente por su valor, extensión e interés intrínseco de su contenido no vamos a proceder como en el análisis de las demás respuestas. Prescindiremos del tratamiento temático pormenorizado del texto. Más bien nos parece más oportuno remitir, sencillamente, al estudioso a la lectura directa y completa de la relación, que, como todas, se reproduce en el apéndice del presente capítulo. Paradójicamente, pues, la respuesta más amplia y enjundiosa va a merecer por nuestra parte el más sucinto de los comentarios. Pero hay veces en que en el campo de la Historiografía el contacto directo con una relación o una crónica permite obviar lo que ya de por sí refleja explícitamente –¡y a veces de qué forma!— la narración estudiada. Este es justamente nuestro caso.

Sí hay un tema clave en la valoración de la respuesta de Torre y Vera que nos ocupa: ¿Se trata de una pieza etnográfica basada en lo que hoy denominaríamos

una experiencia de campo, o se trata de una erudita redacción elaborada por el etnógrafo de salón? La respuesta es compleja. Hay argumentos que permiten sustentar tanto una como otra tesis. Por una parte resulta claro que su autor es un clérigo con profundo conocimiento de la realidad indígena peruana, al menos en la Audiencia de Charcas, merced a su amplia experiencia pastoral en curatos de feligresía predominantemente aborigen, concretamente en las comunidades indias de Guaillamarca y Tupiza. De hecho, cuando en 1813-14 redacta su respuesta, y a pesar de que había tomado posesión de su canongía en Lima, todavía su cargo oficial era el de cura del pueblo de Tupiza, que era su lugar habitual de residencia, en donde fecha precisamente su relación. El mismo lo afirma en la respuesta al punto 19º relativa a las antiguas creencias indígenas al referir que "en quince años que he sido cura en varios pueblos de indios he procurado indagar con eficacia la práctica de estas abusiones para reprenderlas y desterrarlas con esfuerzo; y puedo asegurar que en los pueblos de indios católicos se hallan desterrados estos desórdenes". Y lo mismo se refleja en el punto 27º cuando, al tratar de las "desnaturalizadas" costumbres todavía arraigadas por entonces entre los chiriguanos y otros grupos étnicos del Alto Perú, de nuevo apunta que "siendo cura de Tupiza, capital del partido de Chichas, jurisdicción de Potosí, hice varias representaciones sobre estos puntos al virrey de Buenos Aires, y logré se reformasen en alguna parte estos abusos tan escandalosos y usurarios". No cabe duda. Resulta evidente que cuando Torre y Vera escribe, lo hace sobre temas que, en su mayor parte, conoce directa y personalmente. Un amplio porcentaje de la información que suministra en su relación es fruto de una prospección etnográfica de campo. Hay multitud de detalles concretos que así lo atestiguan y que sólo podían haber sido suministrados por alguien que conocía muy de cerca la realidad humana y cultural del indígena peruano. El, además, es criollo de nacimiento y ha vivido desde siempre en el seno de una sociedad multiétnica cuyos distintos sectores le son familiares. No es el fraile peninsular que acaba de llegar de España y que le sorprende todo lo que de "exótico" y "diverso" manifestaba el mundo indígena, sino el hombre que habla de lo que conoce desde la cuna. Hay puntos en la respuesta que sólo podían haber sido redactados por alguien a quien lo descrito le resulta cercano, como es el caso del apartado 33º dedicado a la expresión musical -realmente antológico tanto por su contenido como por su redacción formal-, o los relativos a sus enfermedades y sistemas curativos (punto 15º), pervivencia de su sistema de creencias (panteón indígena, transmigración del alma, etc.), usos sociales y ritos y costumbres ancestrales, etc. (puntos 10º, 19º, 20º, 21º, 27º, 35º, etc.). Por lo demás, nueva prueba de que aborda lo que conoce es que predomina la información sobre la Audiencia de Charcas en relación con el Bajo Perú. Son contínuas sus alusiones a los indios chiriguanos y otros grupos altoperuanos, e incluso sobre los naturales del actual noroeste argentino, su región natal, que, aunque perteneciente al Virreinato rioplatense, no quiere dejar fuera del contenido de su relación.

¿Por qué, pues, poner en duda que el texto de Torre y Vera sea fruto de una auténtica labor etnográfica de campo? De entrada, advertimos al lector que sólo hacemos eso: poner en duda. En ningún caso le negamos claramente tal caracter.

Nuestras sospechas se basan en el elevado número de autores y cronistas cuyas referencias salpican todas las páginas de su relación, y en los que el cordobés basa parte de su información. A principios del siglo XIX todavía perdura en parte la vieja idea de que no importaba tanto la autoría de una obra o de una afirmación cuanto la autoridad del que la sustenta. Nuestro informante hace uso de esta práctica, muy arraigada en los ambientes literarios –sobre todo ecleciásticos– de la época; unas veces para respaldar una reflexión suya con la autoridad de algún autor consagrado, y otras con el propósito de poner en la pluma de otro alguna apreciación que, sencillamente, no es de su propia cosecha. Por ello, ¿dónde comienza y donde termina lo que dice Torre y Vera y lo que está tomado de los numerosos autores por él citados en su texto? Hay fragmentos completos de su relación que ejemplifican con claridad lo que venimos diciendo. Por ejemplo, el primer párrafo del punto 24º, en el que, basándose en lo que testifican el cronista Antonio de Herrera y fray Gregorio García, ensarta una extensa serie de calificativos sobre el indio digna de una antología sobre el tema. Pone en boca de los aludidos cronistas que "son adúlteros, holgazanes, vengativos, sacrílegos, perversos, sortílegos, sucios, enviadores, revoltosos, mentirosos, incorregibles, crueles, ladrones, borrachos; que todo lo que es bueno y virtud lo hacen por fuerza, por cumplimiento y por miedo del castigo". Parece compartir tal opinión Torre y Vera, al menos parcialmente, al argumentar que los mismos vicios ya los manifestaban en el periodo incaico a tenor de los castigos que les imponían sus antiguas autoridades indígenas. Pero, sobre todo, aunque considere que pudieran ser residuos de viejos tópicos y exageraciones, algo de distinto tenía el indio del español, incluso en el plano orgánico, como opinaban otros muchos tratadistas de la época. Para algunos será el clima (como opinaba el sabio peruano Hipólito Unánue), para otros será el resultado de unas costumbres ancestrales difíciles de desarraigar y para otros será la "inferioridad" de todo lo americano en comparación con lo europeo; polémica esta última muy extendida entre la élite criolla de la Ilustración. ¿Dónde se alinea nuestro autor? Después de esbozar un panorama de la producción escrita sobre el tema del indio, con alusiones a las obras de los obispos Palafox, Montenegro y Sotomayor, cita a autores para él más recientes y autorizados como el arzobispo de Charcas fray José Antonio de San Alberto, carmelita, autor de una Carta a los indios infieles chiriguanos, aparecida en 1790⁽³⁶⁾, de la que recoge su opinión sobre los indígenas de su zona. Tras contrastar las opiniones de Palafox y de San Alberto, Torre y Vera concluye: "después que estos dos sabios y prudentes prelados se informaron muy reflexivamente de su caracter, de sus inclinaciones, de sus pasiones y de todas sus costumbres, así en tiempo de visita por sí mismos como por relaciones circunstanciadas de los párrocos más reflexivos, en esta oposición de pareceres ha venido todo a quedar en un oscuro problema muy difícil de poder asentar decisión alguna segura. En efecto; tiene el indio la apariencia de muy humilde y no es sino abatido. Parece compasivo y no es sino cobarde y tímido para espantarse de los males que se presentan. Jamás ha sido generoso por que es avariento y ambicioso por caracter" (punto 9º). Torre y Vera finalmente, desvela su propia teoría y termina adhiriéndose al grupo de los que esgrimían causas orgánicas y nutricias para explicar tales diferencias de comportamiento, sin que por ello desdeñe otros factores culturales derivados del propio sistema colonial impuesto por los españoles: "Los indios –expresa– aunque son sufridos por su fibra rígida y tosca, como criados a toda intemperie sin más colchón que el suelo duro, y sin más cobija que sus ponches, son al propio tiempo cobardes por los humores mal constituidos, a causa de sus alimentos cortos y sin sustancia". Pero también había que considerar otra idea no menos clave para comprender su idiosincrasia: "Asimismo son tímidos por el despotismo con que han sido dominados, y sumamente desconfiados por la experiencia personal de la aspereza y desestimación con que son tratados. Por esto es que están penetrados con el más íntimo desafecto a todo hombre de cara blanca, ya sea europeo, ya americano" (punto 5º).

Valiente resulta, sin duda, el análisis del canónigo limeño, que no titubea en presentar al Consejo de Regencia un panorama veraz y sincero de la realidad indígena peruana sin infantiles ambages o sutiles ocultaciones de la multiétnica sociedad colonial en la que hasta entonces habían transcurrido sus días. ¿Remedios para lograr la plena integración? También los presenta. En la mayor parte de los puntos de su respuesta aparecen sugeridos, incluso en una extensa adenanda o apostilla final que redacta a continuación del último punto. No obstante, él mismo resume su opinión con estas palabras: "Pero estos mismos vicios de constitución se pueden transformar en las virtudes opuestas si una política ilustrada trabajase en disponer su cobardía para ingerirle con reposo los sentimientos generosos que deben formar a un ciudadano virtuoso" (punto 9º). Para ello la clave estaba en un adecuado sistema educativo merced al cual se fuera logrando la plena integración lingüística, religiosa y cultural dentro del nuevo orden, con atención muy especial -la idea es antigua a los hijos de los gobernantes indígenas, para lo cual "sería conveniente conducir a las capitales a los hijos de los caciques, curacas y de los otros indios más pudientes" hasta que lograran un adecuado nivel de instrucción y dándoles preferencia en el ingreso en los colegios conciliares y en la obtención de beneficios eclesiásticos. "De esta manera -concluye- hablarán, leerán y escribirán en español, vestirán nuestros trajes, imitarán nuestras costumbres y, familizándose con nuestro trato, nos amarán, borrando de sí las quejas, odios y desconfianzas, que al presente los retraen de unirse con nosotros" (punto 6º). Según se aprecia, a juicio de Torre y Vera no se trataba de adaptar la pastoral eclesiástica o el sistema de gobierno colonial a la realidad cultural del mundo indígena, sino de transformar ésta hasta integrarla en el código de valores del pueblo conquistador. No por vieja deja de ser interesante -por la fecha- esta clásica teoría.

Por lo demás, Torre y Vera brinda un alarde de erudición en su extensa respuesta al cuestionario. Cita o hace referencia directa a 67 autores o personajes coetáneos o de épocas pasadas, entre los que hay obispos, cronistas, políticos, gobernantes, literatos, personajes mitológicos del mundo greco-romano, autores clásicos, viajeros españoles y extranjeros, mandatarios del periodo indígena, profetas o patriarcas del Antiguo Testamento, apóstoles, etc. Y, sobre todo, numerosos cronistas y tratadistas nacidos en las Indias o que desplegaron su actividad historiográfica o pastoral en el Nuevo Mundo. Por sus páginas desfilan Gumilla, Acosta, Peralta Barnuevo, Palafox, Montenegro, Sotomayor, el Inca Garcilaso, Herrera,

Gregorio García, Calancha, Torquemada, Unánue, Alcedo, Lorenzana, Sor Juana Inés de la Cruz, Ulloa, Feijóo, Campillo, Ward, etc. Pero también figuran Confucio, Tupac Yupanqui, Manco Capac, Isaías, San Pablo, Maimónides, Salomón y otros relevantes autores o viajeros extranjeros de la Ilustración como de Paw, Roberstson, Jacourt, Haenke, Lacroix, Pussendorf, Feuillée o Frezier y políticos de la joven nación de los Estados Unidos como "el Franklin y Adams, criollos de la América del Norte". En el texto de Torre y Vera aflora, en efecto, un claro sentimiento criollo y un orgullo por todo lo americano que no duda en manifestar a pesar de su visceral fidelidad a la causa realista.

Tal erudición y tan abundantes referencias a otros autores es lo que nos pone en alerta acerca del dilema historiográfico inicialmente planteado: ¿dónde comienza y donde termina lo que es aporte propio de Torre y Vera? ¿En qué medida hay que depurar lo que es fruto de sus observaciones etnográficas personales y lo que él toma de otras fuentes escritas? Dejamos que el sagaz lector sea capaz de sacar sus propias conclusiones tras la lectura de tan valiosa como profunda pieza documental, una de las muestras más relevantes de la literatura etnográfica indiana de la época de la Ilustración y, tal vez, dada la tardía fecha en que fue redactada, de todo el Periodo Colonial por su caracter de balance trisecular del grado de integración del mundo indígena en el sistema impuesto por los castellanos en sus posesiones de Ultramar. Tal es el valor que, personalmente, atribuímos a tan importante documento.

C) LAS RESPUESTAS DE LA DIÓCESIS DE MAINAS

Frente a la penuria general de respuestas llegadas desde las Indias a la Secretaría de la Gobernación de Ultramar dando cumplida información a los 36 puntos del *Interrogatorio* indigenista de 6 de octubre de 1812, un caso excepcional lo constituyó la diócesis septentrional peruana de Mainas. Nada menos que tres respuestas correspondientes a asentamientos concretos y varios informes generales fueron remitidos a lo largo del año 1813 para dar satisfacción a los requerimientos de información etnográfica del Consejo de Regencia.

1.- El promotor: el obispo Hipólito Sánchez Rangel

El promotor y alma a la vez de esta puntual observancia de lo preceptuado por las autoridades gaditanas fue un hombre de fuerte personalidad y trayectoria biográfica controvertida: el titular de la mitra del obispado de Mainas don Hipólito Sánchez Rangel, un prelado que ha merecido la atención frecuente de los estudiosos del tema del episcopado hispanoamericano durante el periodo de la Emancipación dada la actitud intransigente con que mantuvo su adhesión a la causa realista. Natural del pueblo extremeño de Santos (Badajoz), donde nació el 2 de diciembre de 1761, ingresó en la Orden de San Francisco en Sevilla el 20 de mayo de 1782, a los veintiún años de edad. Enseñó Filosofía hasta 1795 en los con-

ventos seráficos, pasando a Cuba en 1796 como reformador de la provincia de Santa Elena de Florida. Pronto, sin embargo, regresó a España por no entenderse con su provincial por una dispar interpretación de la rigidez del cumplimiento de la regla franciscana. En 1802 de nuevo estaba en las Antillas como reformador de la Provincia de su Orden de La Habana. Su siguiente paso sería la promoción a la recién erigida diócesis peruana de Mainas, de que sería su primer prelado⁽³⁷⁾.

Profundos cambios de dependencia administrativa experimentó la selvática zona de Mainas en los inicios del siglo XIX. En el año 1802 Carlos IV decretó en virtud de real cédula la subordinación al Virreinato de Perú del Gobierno y Comandancia General de Mainas junto con las misiones de los ríos confinantes, Napo, Putumayo y Yapurá, segregándolos del Virreinato de Santa Fé, de donde hasta entonces dependía este extenso territorio de límites relativamente bien definidos en su vertiente occidental, pero de fronteras prácticamente desconocidas -o, al menos, muy diluidas- en el sector oriental, coincidente en su mayor parte con los actuales departamentos peruanos de San Martín y Loreto. En realidad, la Comandancia General de Mainas era por entonces una de las circunscripciones más extensas e inexploradas de Ultramar, integrando dentro de sus límites, aparte de los cursos fluviales citados, las cuencas de los ríos peruanos Marañón, Huallaga y Ucayali; es decir, toda la inmensa cuenca alta del río Amazonas. Zona fronteriza, poco explorada y escasamente conocida, su control había estado confiado hasta entonces a los misioneros de distintas órdenes (sobre todo jesuitas y franciscanos) y a unas reducidas guarniciones militares dispersas. La expulsión de los bien disciplinados hijos de San Ignacio en 1767 dejó el campo misional de Mainas aún más en precario. Como refiere el P. Egaña, que proporciona estadísticas sobre los extraordinarios logros que los jesuitas habían obtenido en 130 años de actividad misional en la zona hasta la fecha de su expatriación (38), y que quedaron –al igual que en otras áreas marginales del Nuevo Mundo- sin consolidar y sin ser continuadas, en el territorio de Mainas no se contó con el apoyo del Estado en el mismo grado que en otras regiones. Faltaban medios, escuelas, templos, misioneros, recursos económicos, vías de comunicación más fluidas, centros agrícolas, etc. Y, por si fuera poco, las incursiones portuguesas desde el Brasil fueron una constante a lo largo del siglo XVIII que habían puesto en peligro la integridad física y la paz espiritual de los asentimientos misionales.

Mainas, a principios del XIX, era –según se aprecia– un ámbito territorial fuertemente marcado por su caracter marginal, fronterizo y misional, escasamente integrado en las grandes zonas en donde se concentraba el poder español (Nueva Granada, Reino de Quito o Perú). Por ello, junto a la decisión de transferir en 1802 la dependencia de la Comandancia General del virrey de Santa Fe al de Lima, Carlos IV suplicó al pontífice reinante, Pío VII, la elevación de este territorio misional al rango de diócesis con el fin de lograr una mayor obtención de recursos y una más adecuada organización de la actividad pastoral en tan extenso campo misional. Pío VII, finalmente, accedió al deseo del Rey Católico y erigió formalmente el obispado de Mainas el 28 de mayo de 1803, nombrando acto seguido al franciscano Sánchez Rangel como primer titular de la nueva sede. Recibidas sus correspon-

dientes bulas, el prelado extremeño llegó a su diócesis a través de México y Guayaquil, para consagrarse en Quito y comenzar su tarea pastoral en 1807⁽³⁹⁾. Desde entonces, y hasta 1821, en que se vio obligado a abandonar su diócesis a través de Brasil ante el progreso en la zona de la causa insurgente –que él condenó con todos los medios personales y canónicos que tuvo a su alcance–, nuestro prelado permaneció al frente de su precario y marginal obispado de Mainas. Y ello, a pesar de las insistentes peticiones que cursó a las autoridades peninsulares y al arzobispo de Lima solicitando cambio de destino debido a su precario estado de salud y, sobre todo, al sentimiento de impotencia que sentía al afrontar el gobierno de su obispado con tan escasos medios humanos y económicos. Finalmente, una vez llegado a España en 1822, la Corona premió su fidelidad a la causa realista presentándolo para la mitra de Lugo, de la que tomó posesión en 1824⁽⁴⁰⁾.

De todos los aspectos de su prolongada y accidentada etapa de pontificado en su sede de Mainas, cuya diócesis llegó a calificar de "desierto, más solo que la antigua Tebaida" (41), en este apartado preliminar nos interesan, más que los grandes problemas de su labor pastoral, aquellos detalles concretos que nos permiten valorar adecuadamente y situar dentro de contexto los informes que remitió al Consejo de Regencia en los años 1812 y 1813, así como las tres respuestas al *Interrogatorio* indigenista de 6 de octubre de 1812 enviadas desde su diócesis a la Secretaría de la Gobernación de Ultramar, y más concretamente la correspondiente a la del territorio de las "conversaciones" del río Ucayali.

Hipólito Sánchez Rangel, en efecto, no tuvo nunca fácil su tarea como pastor en su obispado de Mainas. Aparte de sus contínuos achaques personales, que mantuvieron siempre quebrantada su salud tal vez por la insalubridad climática del territorio, la verdad es que tampoco nunca contó con los medios precisos para desplegar adecuadamente sus obligaciones diocesanas. Tenía un obispado, pero no los medios ni el número adecuado de clérigos para regirlo. Amargamente se dirigió en una ocasión al arzobispo de Lima con estas sentidas palabras: "Venga el hombre más santo, el más sabio, un genio emprendedor que produzca las invenciones más útiles y más análogas a esta tierra, que pueda y quiera expender en esta obra caudales inmensos; nada hará de lo que yo he hecho siendo pobre de todo"(42). Pues bien; uno de los más graves problemas que tuvo que afrontar el prelado extremeño le vino precisamente de sus hermanos de religión. Al año siguiente de ser trasvasada la Comandancia General de Mainas del Virreinato de Santa Fe al de Lima, y el mismo año de la erección de la nueva diócesis (1803), la Corona dispuso adjudicar en exclusiva al propio tiempo todas las misiones comprendidas en los límites del obispado a los frailes franciscanos del Colegio de Propaganda Fide de Santa Rosa de Ocopa. Ello suponía un serio recorte en las atribuciones jurisdiccionales del diocesano y, por consiguiente, menos libertad de acción a la hora de organizar los escasos medios con que contaba para administrar pastoralmente su territorio. Para complicar la situación vino a sumarse que el franciscano del Colegio de Ocopa fray Manuel Plaza, que tenía establecida su residencia en la misión de Sarayacu, a la orilla del río Ucayali, le presentó en 1810 un nombramiento expedido por el propio Pío VII que le acreditaba como Prefecto Apostólico de Mainas⁽⁴³⁾. El hecho encrespó

aún más los ánimos entre el obispo y los misioneros de Ocopa por haberse procedido, según Sánchez Rangel, sin su consentimiento y dentro de su jurisdicción canónica. Tal nombramiento no se ajustaba a derecho porque suponía una intromisión en las atribuciones del prelado y un recorte de su jurisdicción. Como textualmente exponía Sánchez Rangel, "los prefectos se instituyeron para que hicieran las veces de los obispos en aquellos casos y cosas que se les conceden por la Santa Sede, pero una vez establecidos los segundos, expiró la autoridad de los primeros, porque cesó el fin de la institución. Mi mitra está erigida en estas misiones; ¿a qué esa comunidad señala su prefecto?"⁽⁴⁴⁾.

Curiosamente, o tal vez por ello, el prefecto fray Manuel Plaza sería justamente el autor de una de las tres respuestas al Interrogatorio indigenista de 6 de octubre de 1812 que se elaboraron –o, al menos, que se nos han conservado– de la diócesis de Mainas. Se trata de la relación fechada en la misión franciscana de Sarayacu el 1 de julio de 1813, que estudiamos dos epígrafes más adelante dentro de este mismo apartado dedicado a esta diócesis. El ámbito geográfico que abarca y sobre el que inciden las 36 respuestas al cuestionario es el comprendido por las "conversiones pertenecientes al río Ucayali", que era justo la zona cuya evangelización tenían a su cargo los franciscanos del Colegio de Ocopa, y que regían desde su misión de Sarayacu, residencia habitual de fray Manuel Plaza, autor del informe. Por lo demás, y como señalaremos en su lugar, esta respuesta del padre Plaza sobre el área del Ucayali es justamente el texto de más interés y riqueza etnográfica de todos los remitidos a la Secretaría de la Gobernación de Ultramar que forman la serie estudiada en la presente monografía. Tal vez el franciscano se vio obligado a responder a los requerimientos de las autoridades peninsulares en su calidad de prefecto apostólico de Mainas, elaborando para ello la más rigurosa relación indigenista de todo el obispado, en el que en cierta forma compartía autoridad pastoral con su titular dada la autoridad de la que estaba investido por nombramiento papal. De hecho, las otras dos respuestas provenientes de otros pueblos de la diócesis, que también estudiaremos en próximos apartados, no puede compararse con la de fray Manuel Plaza, ni en calidad, ni en originalidad ni en autenticidad etnográfica. Tal vez por ello -y para compensar esta deficiencia- se viera Sánchez Rangel obligado a redactar sus extensos y valiosos informes generales sobre el estado de su obispado, tanto en el plano misional como en la esfera económica y demográfica e, incluso, sobre la Historia Natural del territorio.

Sentado lo anterior, puede fácilmente comprender el lector las razones de por qué el obispo Sánchez Rangel nunca profesó simpatía alguna por los frailes de Ocopa. No hay ocasión en la que el prelado extremeño deje de exponer sus críticas, más o menos veladas, hacia sus hermanos de regla del Colegio de *Propaganda Fide*, a los que considera que actuaban por libre dentro de su diócesis sin sujetarse a su alta jurisdicción diocesana⁽⁴⁵⁾. Y ello explica también que minusvalorase claramente su acción pastoral en comparación con la desplegada en la zona hasta el momento de su expulsión por los miembros de la Compañía de Jesús.

2.- El informe general de 1813: la diócesis de Mainas y la realidad indígena

Ya apuntamos que fue el titular de una de las diócesis más marginales de la América Española en las décadas iniciales del siglo XIX el que más esctricto cumplimiento diera a los requerimientos de información etnográfica y geográfica de la Secretaría de la Gobernación de Ultramar. A lo largo de los años 1812-1814 el prelado Hipólito Sánchez Rangel respondió prácticamente a todas las peticiones de información provenientes del Consejo de Regencia, de acuerdo con las directrices marcadas por los diputados gaditanos doceañistas. Aparte de varios informes generales sobre la situación de su diócesis y de las tres respuestas al Interrogatorio indigenista de 1812, el obispo extremeño consiguió cumplimentar igualmente el padrón general de su demarcación y logró culminar la redacción de una Historia Natural de su obispado, que serán analizados y reproducidos en el capítulo II de esta misma obra. Si todo el episcopado hispanoamericano del momento hubiese cumplido tan estrictamente lo dispuesto por las autoridades metropolitanas, ciertamente dispondría hoy el historiador de un corpus etnográfico y geográfico riquísimo sobre la realidad indiana en los momentos epigonales del periodo español en el Nuevo Mundo.

Por el momento, sin embargo, vamos a centrarnos en este apartado en los dos informes generales sobre el estado de su diócesis redactados por Sánchez Rangel y fechados en Moyobamba respectivamente el 26 de septiembre de 1813 y 5 de mayo de 1814(46). En el primero, que responde en parte al cuestionario indigenista de 1812 y otras peticiones de información coetáneas, el prelado presenta un estado de su diócesis realmente desolador. A su juicio -y esto es una crítica velada a los franciscanos del Colegio de Ocopa- "desde que salieron los jesuitas de estas tierras / 1767 / no ha habido quien se contraiga a su fomento espiritual y temporal; todos se han buscado a sí mismos". La consecuencia era clara: "ya no ha quedado cosa alguna de lo que aquellos padres establecieron, y sólo hay lo que produce la madre naturaleza"(47). La regresión se manifestaba palpable: supersticiones, usos y costumbres que chocaban con la misma razón, abandono de los pueblos y misiones indígenas, caminos obstruidos o intransitables, escasas posibilidades de navegación fluvial, falta de coordinación en las tareas pastorales, atraso, pobreza, marginación y ausencia de misioneros preparados para trabajar en tan amplia empresa apostólica. A su juicio, en la erección de la diócesis se había procedido justamente al revés de lo que recomendaba la lógica: "en la erección de esta mitra se comenzó por donde se debía acabar, porque primero es que haya pueblo, / y / que / haya / maestro y doctor para este pueblo, que se ha mandado un fin sin proporcionar los medios para el mismo fin"(48). Con ello, un obispo no podía hacer milagros. Y esa es la razón de que considerara urgente la creación de un Colegio Conciliar dependiente directamente de la mitra para que en él pudieran formarse los naturales de la diócesis y ponerse al servicio de las misiones. La ventaja de conocer bien el terreno, la idiosincrasia de los naturales y el "idioma del Inca y todos los que se derivan de él, porque han mamado estas lenguas", facilitaría enormemente las cosas. Y esa es la razón por la que -según sus palabras- "no se debe pensar en los padres de Ocopa, porque a más de faltarles las calidades dichas por ser europeos, han manifestado y manifestarán siempre espíritu de cuerpo, por lo que verosímilmente, o porque el obispo no salió de su Colegio, hasta ahora nada han contribuido en la fundación de esta mitra. La traba de los servicios de los padres de Ocopa exclusivamente tiene perdida toda la diócesis" (49). Una carga de profundidad más de nuestro prelado hacia sus hermanos de regla del Colegio de Santa Rosa de Ocopa.

Quedaban para desempeñar tareas pastorales cuatro o seis antiguos religiosos provenientes de la provincia de Quito; pero ya estaban "aburridos con tantos años de destierro en una soledad tan amarga y sin percibir medio real; y hacen más daño que provecho". Para subsanar este déficit había, pues, que dar facilidades al obispo para ordenar a naturales de la tierra o recurrir a los que les proporcionaran los ordinarios de las diócesis limítrofes. De lo contrario, no sólo se podría recordar que la mies era mucha y los operarios pocos, sino que, según sus palabras, habría que precisar el dicho evangélico afirmando que "los operarios son ningunos".

A lo dicho había que añadir la necesidad de nombrar en lo temporal un Gobernador de "capacidad no vulgar, buen cristiano, buen patriota y de una edad competente para sobrellevar muchos trabajos" y que colaborase estrechamente con el diocesano para la consecusión de los mismos fines políticos y misionales. En los pueblos indígenas era mejor que se gobernaran por sus propios curacas; y en los que fuera preciso habría que designar algunos tenientes "nacidos y criados en estos países, blancos, mestizos o indios"(50). Por el contrario, deberán desterrarse de la diócesis a todos los soldados y miembros de la expedición de límites con el gobierno de Portugal, porque, como la experiencia había demostrado, "estos establecimientos han arruinado estas tierras y son causa de la fuga de los neófitos de que no se conviertan los gentiles por el temor que tienen éstos". Dicha medida se complementaría con la apertura de nuevas vías de comunicación con el exterior para dar salida expedita a las producciones del obispado. Con ello se lograría en un plazo de cincuenta años que la nación tuviera "un nuevo Reino el más floreciente, el más pingüe y el más extenso", mientras que en el presente "la comida de cuatro se reparte entre veinte, y aquí no hay plaza ni almacenes, sino lo que cada pobre tiene en su casa"(51).

El panorama descrito por Sánchez Rangel resulta realmente desolador, suficiente como para enfriar el ánimo del más entusiasta pastor de almas. Sin embargo, las dificultades no restaron fuerzas para cumplir disciplinadamente las órdenes peninsulares, entre ellas la relativa a la necesidad de elaborar un padrón general de su diócesis. Para el obispo la orden de 20 de julio de 1812 del Secretario de la Gobernación de Ultramar era en la práctica casi irrealizable por falta de eclesiásticos y "largas y ásperas distancias"; a pesar de lo cual cursó las oportunas órdenes para que se llevara a cabo el proyecto⁽⁵²⁾. Aparte de los datos suministrados por los curas y misioneros, el prelado, aunque reconociendo que era imperfecto, expresaba que "es un censo que, después de los padrones que he podido recoger, va aumentado por mis conocimientos prácticos de todos estos pueblos y reducciones en mi visita general, apuntes de lo confirmados por mí y un cálculo racional de aquellos puntos que yo no he podido registrar por lo inaccesible de estos riscos y montañas"⁽⁵³⁾.

Los resultados obtenidos en la confección del citado censo los publicamos en el capítulo II de esta misma obra. Pero en este punto llamamos la atención sobre una cuestión de interés relativa a la idea que tenía nuestro obispo sobre la utilidad de tal documento. Evidentemente, desde Cádiz el conocimiento de la población real de América obedecía a una razón estrictamente política, ya que los padrones y censos generales de las distintas circunscripciones indianas servirían para fijar el número de representantes que cada provincia o diputación tendría en las Cortes Generales. Según ello, poseer un conocimiento estadístico actualizado de la población de Mainas era requisito previo para establecer su grado de representación dentro de la Diputación del Perú y, en última instancia, para conocer el número de representantes peruanos en Cádiz. Pues bien; Hipólito Sánchez Rangel es en este punto precisamente donde da rienda suelta a sus reflexiones más crudas y sinceras, llegando a poner en duda la capacidad política de sus diocesanos -naturalmente indígenas- para ser representados en la gran Asamblea gaditana. Como tajántemente expresa al Secretario de Ultramar, "debo advertir a V.E. que todo este número de almas es inutil al objeto para que se inquiere. Nada o muy poco de los planes benéficos que emanan de la Constitución y nuevo sistema puede verificarse aquí. Estos infelices /los indígenas son todos unos autómatas; es tanta su miseria en el espíritu y en el cuerpo, que apenas parecen racionales; falta de luces y falta de medios para subsistir, falta de todo lo que constituye una vida social. Es necesaria mucha copia de doctrinas, mucho celo y mucho dinero para que ésto, si es que Dios quiere dar el incremento, valga un día alguna cosa". Ante tal panorama, la conclusión para el obispo es clara y evidente: "así pues, no se puede contar con ellos para Cortes, para Diputación Provincial, para constituciones, etc. Están todos en el estado de que los críen, de que los eduquen como a los niños... Se ponen ciudadanos en el censo; pero esto es una equivocación del escribiente. Ciudadanos como los detalla la Constitución, y para que lleven su objeto, no hay en todo el obispado ni diez, ni quizás cinco. Se debe entender españoles, mestizos, indios y pocos blancos, con algún tal cual mulato. Todos son una cabal idea de la miseria y de la pobreza; y el más rico tiene su casa de paja, su chacra de plátanos o yucas, algún cerdo y algunas gallinas" (54).

Tras la lectura del anterior párrafo sólo cabe expresar que pocas veces hemos podido contemplar con más nitidez y clarividencia la enorme distancia que separaba la realidad indiana --en este caso la lejana y marginal diócesis de Mainas- de los utópicos proyectos modernizadores (Constitución política, participación ciudadana, etc.) puestos en marcha en la ciudad de Cádiz por los liberales diputados doceañistas. En este caso el concepto de distancia como realidad espacial podía interpretarse también como sinónimo de contraste cultural, particularmente profundo, según nuestro obispo, si se tomaba como punto de referencia la realidad humana, social y económica de la selvática diócesis de Mainas, en donde muchos de los conceptos e ideas manejados en el seno de la Asamblea gaditana parecían rozar el terreno -repetimos- de la más pura utopía, como si fueran resonancias evocadoras de una realidad cultural y política tan distante como distinta. Con testimonios como los que manejamos las autoridades metropolitanas -y las propias Cortes de Cádiz- tuvieron al menos la posibilidad de conocer estos contrastes entre las diver-

sas provincias del Imperio, sobre todo los existentes entre España y los lejanos reinos de Ultramar.

3.- La respuesta de las "conversiones" del río Ucayali

De las tres respuestas al *Interrogatorio* de 1812 que se nos han conservado procedentes de la diócesis de Mainas, la de más valor, sin duda, es ésta del área misional de las "conversiones" del río Ucayali. Está elaborada por un clérigo que ya conocemos por sus fricciones con el obispo Sánchez Rangel: fray Manuel Plaza, franciscano del Colegio de Propaganda Fide de Santa Rosa de Ocopa y prefecto apostólico de Mainas por nombramiento del papa Pío VII. El padre Plaza instaló su residencia y desplegó su actividad en el pueblo de Sarayacu, a orillas del río Ucayali (actual Departamento de Loreto), que es el lugar donde está fechada la respuesta el día 1 de julio de 1813 con apostilla final del propio Sánchez Rangel⁽⁵⁵⁾.

Como se ha podido apreciar al analizar la respuesta general sobre el Perú que redactó el vicario general castrense Mariano de la Torre y Vera, y como tendremos oportunidad de verificar en otras respuestas analizadas en este estudio (Trujillo del Perú, Andahua en Arequipa o la provincia de Caracas), la realidad humana descrita en dichos textos está compuesta de grupos y comunidades indígenas más o menos aculturados, con un relativo nivel de integración social y religiosa, y un alto o medio grado de evolución en el proceso de inserción en el modelo de sociedad impuesto por los castellanos después de casi tres siglos de presencia en tierras de Ultramar. El proceso de miscigenación y cambio cultural se percibe en los textos de sus autores, todos ellos clérigos, que describen bien unos grupos misionales en fase evolucionada de evangelización, o bien comunidades indígenas fuertemente marcadas por sus propios aportes culturales autóctonos en distinto grado de asimilación del código de valores impuesto por la "República de los Españoles".

En el caso del obispado de Mainas, y concretamente en este marco territorial de las llamadas "conversiones" –fase previa al estado de misiones— del río Ucayali, estamos ante una realidad indígena que no dudamos en calificar de fronteriza y marginal, tanto desde el punto de vista geográfico como cultural. Todas las referencias apuntadas en la relación de fray Manuel Plaza nos inducen a pensar que se trata de grupos indígenas que, en referencia a 1813, sólo recientemente habían entrado en contacto con el nombre europeo, representado por la figura del misionero, jesuitas primero y franciscanos del Colegio de Santa Rosa de Ocopa después.

Si la respuesta de Torre y Vera combina la etnografía de campo con la de salón (crónicas, relaciones y escritos de autores pretéritos), el texto de fray Manuel Plaza es todo lo contrario a una etnografía de gabinete. El testimonio de este clérigo, del que no dispongamos de referencia biográfica alguna, es asombrosamente vivo y directo; propio de un hombre con experiencia en la zona del río Ucayali que actuamos –diríamos hoy– como un auténtico etnógrafo de campo. Es una información de choque, de primera mano, de visu, en la que no aparece ninguna referencia a crónicas o fuentes escritas. Ese es justamente su valor, y no otro. Y esa es la razón de que

hayamos encumbrado su relato a la más alta cima entre todas las respuestas al cuestionario de 1812 remitidas a la Secretaría de la Gobernación de Ultramar.

Toda la información contenida en las respuestas a las 36 preguntas del cuestionario están aludiendo directa o indirectamente al caracter marginal de la cultura de los pueblos y comunidades descritos. Ya en el punto 1º expresa con rotundidad que "en estas conversiones pertenecientes al río Ucayali o Manoa no existe casta alguna a excepción de la de los indios salvajes"; expresión esta última que podemos situar en un nivel intermedio entre grupos agricultores y recolectores a tenor de lo que más adelante expresa Plaza al referir que "no anhelan ni aspiran a otra cosa que a cultivar sus tierras y a mantenerse de la caza y pesca" (punto 8º). En cuanto a la asimilación linguística del castellano, ésta era prácticamente nula. Frente a la provincia de Mainas, en donde el quechua era la lengua casi general, en el área del río Ucayali eran cuatro los idiomas hablados por sus pobladores, de cuya circunstancia fray Manuel Plaza infiere la pluralidad étnica y la diversidad de orígenes de sus pobladores. "De ello -afirma nuestro autor- venimos en conocimiento que son cuatro naciones distintas divididas en muchas parcialidades", cuyos idiomas "son tan distintos que no tienen conexión alguna con las muchas lenguas que hay en las distintas naciones de la provincia de Mainas" (punto 3º).

La misma escasa integración podía apreciarse, según el misionero, en el trato con los españoles, cuya posible "inclinación y afecto" se debía al "respeto que éstos infunden en el corazón del indio, quienes por su pusulaminidad obedecen al español más por miedo que por voluntad" (punto 5º). Plaza recomendaba "para atraerlos a un mejor modo de vida y que no tengan horror al nombre español", distribuir justa y racionalmente el premio y el castigo entre los naturales y, sobre todo, tratarlos "con amor, afabilidad y cariño, si execederse mucho en ésto", reprendiéndoles cuando lo exigieran sus delitos, "de lo que –afirma sorprendentemente el clérigo– quedan muy agradecidos". De este modo podía borrarse el "terror pánico" que les inspiraba todo lo que viniera de los castellanos (punto 66º). Es éste un fiel reflejo de la actitud paternalista adoptada por los misioneros en el trato con los indígenas, prácticamente generalizada aún, después de tres siglos, en los territorios de Ultramar.

De estos casos y esporádicos contactos con los españoles –reducidos de hecho a la relación con el clérigo de turno– derivaba una consecuencia lógica ya mencionada: el desconocimiento del idioma castellano, para cuyo remedio la única solución era la fundación de escuelas en cada conversión –proyecto que reconoce por entonces poco viable– y el fomento del contacto con los europeos, también de dificil ejecución porque "en estos parajes no transita español alguno" (punto 8º).

En cuanto al grado de aculturación religiosa, asimilación doctrinal del mensaje evangélico y existencia de los aún por entonces denominados "ritos paganos y supersticiones", la relación del franciscano resulta ciertamente antológica; la mejor, a nuestro juicio de todas las manejadas en el presente estudio. Reconoce nuestro misionero que era grande la diferencia que podía apreciarse en el estado "moral y político" del indígena cuando se contrastaba la realidad pasada y presente "a los veinte años de su pacificación". Es normal esta actitud del clérigo, para el que la

afirmación contraria hubiera supuesto el reconocimiento del más estrepitoso fracaso de sus hermanos de orden tras dos décadas de acción pastoral en la zona. Por ello arguye que "parece ser muy notable la diferencia, pues vemos que tienen más conocimiento del Ser Supremo y manifiestan mayor docilidad al gobierno político" (punto 13º). Esa es la razón de que, a pesar de su marginalidad y "salvajismo", una y otra vez insista en que "en cuanto a la idolatría parece no están comprendidos, pues, aunque algunas naciones las hayan tenido, hoy están enteramente olvidadas, y ni aún en las recientes conversiones del Ucayali se encuentra nación que presete adoración a simulacro ni deidad alguna" (punto 12º). Más adelante insiste en la misma idea al apuntar que "en la presente época no se advierte que tengan inclinación a inmolar víctimas humanas, ni se conoce idolatría alguna" (punto 28º), y de nuevo al señalar que "entre los indios salvajes del Ucayali, y en cuya conversión se trabaja, no se conoce la costumbre de los sacrificios a sus dioses, pues éstos, aunque conocen a un Ser Supremo, no manifiestan adoración alguna" (punto 29º). Ello no obsta para que la idea de la existencia de una vida ultraterrena sea aceptada por la generalidad de los indígenas, como afirma el propio Plaza al referir que "no hay nación alguna entre las muchas de este obispado que niegue la inmortalidad del alma, y también del castigo que les ha de dar el Ser Supremo por sus malas operaciones" (punto 35°).

Pero si en el plano de la extirpación de las creencias "idolátricas" se habían logrado -a juicio del franciscano- avances considerables, escasos progresos manifestaban las conversiones del río Ucayali en un tema que siempre preocupó a los misioneros y a las mismas autoridades españolas: las "supersticiones" y ritos y usos sociales autóctonos que eran calificados como heterodoxos por los clérigos, pero que todavía en 1813 estaban profundamente arraigados entre los miembros de las comunidades indígenas de la zona. Partiendo del principio de que "la ignorancia es madre de la superstición", fray Manuel Plaza reconoce que en el ámbito sobre el que informa "son tántas las supersticiones que, sin con individualidad se fuesen explicando, formaríamos un gran volumen sobre la materia". Y la verdad es que casi lo consigue, pues todo el extenso y antológico epígrafe 10º de su respuesta está dedicado a describir pormenorizadamente todas las existentes entre los naturales de Ucayali. Esa es la razón por la que omitimos en estas páginas cualquier glosa al respecto y remitimos al investigador interesado a la lectura directa y completa del mencionado punto décimo. Se describen usos y costumbres atávicos cuya existencia tenía una difusión territorial muy localizada junto con costumbres y ritos sociales que también estaban extendidos en otras áreas marginales -e incluso nuclearesde la América Meridional. Tales son, por ejemplo, los pronósticos y sortilegios descritos; los ritos paritorios, entre ellos la difundida y famosísima covada (en virtud de la cual el marido suplanta a la recién parida en el descanso y agasajo social posterior al alumbramiento); las pruebas de iniciación masculinas y femeninas en el tránsito de la infancia a la pubertad, dentro de cuyo apartado tenemos que destacar la pormenorizada descricpión del terrible rito social de la extirpación clitórica en las jóvenes, llamado "capadura", expuesto con un realismo y una crudeza narrativa como pocas veces hemos visto reflejada en este tipo de relaciones etnográficas, y a

la que obligatoriamente hemos de remitir al lector para que acierte a valorar adecuadamente la fuerza testimonial de nuestro documento; la función que dentro de la comunidad desempeñaba el brujo, "chamán" o hechicero, actuando en ocasiones como autoridad religiosa y las más de las veces como curandero de las dolencias de los miembros del grupo, etc. Como bien advierte el misionero autor del relato, "estas supersticiones o falsas creencias son casi comunes en todo el territorio de estas montañas a excepción de la incisión o capadura, que sólo se acostumbra en las nuevas reducciones de infieles del Ucayali, y visto sólo en las cuatro parcialidades que llevo dicho". Y ahora el remedio propuesto: "para destruir en algún modo las supersticiones, me parece sería util valerse del castigo, que es lo único que teme el indio, pues no hay razones que le convenzan para dejar tan inveterado vicio" (punto 10º).

Pero con el copioso y extenso punto décimo de la respuesta no se agota el rico contenido etnográfico del relato de nuestro informante. En otros epígrafes del texto describe gráficamente una gran variedad de facetas de los usos y costumbres de los pobladores de la cuenca del Ucayali: la relación marido-mujer en el seno del matrimonio y la función de esta última en la economía familiar (punto 4°); pactos y ritos matrimoniales (punto 14º); enfermedades y medios para combatirlas haciendo uso de la clásica medicina natural de base vegetal (punto 15º); calendario, regimen horario y jornada laboral (punto 16º); dieta alimenticia y hábitos de nutrición (punto 17º); bebidas y sistemas de fermentación previo mascado y salivación de los frutos de donde las obtenían (punto 18º); ritos funerarios, duelos y sistemas de enterramientos con interesantes sincretismos de aportes provenientes de la práctica cristiana y de la tradición indígena (punto 21º), con alguna referencia de valioso interés referente a una "nación numerosa que se pacificó en el año pasado de 1812: la ingestión por parte de los familiares de las cenizas del difunto mezcladas con "sus licores" previa cremación del cadaver (punto 29º); regimen de tratos, prestamos y conciertos (puntos 22º y 25º); propiedad de la tierra (punto 26º); indios principales y autoridades comunales (punto 31º); actividad y producción musical, "cuyas canciones, que cantan en sus idiomas, son muy fúnebres, que, lejos de alegrarnos, causan tristeza", con estructura armónica asonante y desarrollo reiterativo, pues "repiten una misma cosa muchas veces" (punto 33º); vestimenta y regimen indumentario, con unos interesantísimos párrafos dedicados al concepto de desnudez, tan ajeno al código de valores morales y sociales del español (punto 36º), etc.

El texto de fray Manuel Plaza, en suma, es un cuadro etnográfico rico y deslumbrante de la realidad cultural de los indígenas de las conversiones del río Ucayali, cuya evangelización tenían encomendada sus hermanos de orden del Colegio de Santa Rosa de Ocopa.

Y, finalmente, unas breves apreciaciones sobre el juicio personal y la opinión que al franciscano le merecen los indígenas del área objeto del informe. Casi sin advertirlo, deja caer algunas afirmaciones que hoy pueden parecer altamente peyorativas y denigratorias en la pluma de un clérigo consagrado a tareas pastorales, pero que durante todo el periodo colonial –y todavía en 1813– eran frecuentes y

casi lugares comunes en los textos de informantes españoles. Forma parte de la visión del indígena como ser inferior, de condición "miserable", cuyos defectos son congénitos a su propio caracter de grupo humano relegado al último escalón del organismo social indiano. Si el tópico se mantenía entre las comunidades parcialmente aculturadas con más razón esta opinión negativa se proyectaba sobre los naturales de áreas periféricas, englobados bajo la genérica denominación de salvajes. Nuestro informante, por ejemplo, en una ocasión dirá de ellos que "en cuanto a las virtudes que son dominantes entre éstos, no se conoce ninguna" (punto 9º); y en otros epígrafes de su respuesta referirá que "el temor y la desconfianza con que viven estos miserables indios es digno de lástima" (punto 10º); "raro es el trato que hacen en sano juicio... entonces prometen muchas cosas que no las cumplen jamás" (punto 22º); "casi todo indicio es inclinado a la mentira" (punto 23º); y finalmente, cuando quiere resumir sus vicios y defectos más dominantes señalará que "son los de la lujuria, embriaguez, pereza, mentira y venganza" (punto 24º), aparte de "la ira y la crueldad, inherente al indio", así como la implacable aplicación de la ley del Talión" (punto 27°).

Menos mal que el franciscano apunta, entre tanto cúmulo de defectos, alguna que otra virtud, entre ellas una que le llama poderosamente la atención: la ausencia de ambición y la edénica simplicidad de su vida, ajena al desmedido anhelo de riquezas del poblador español. Según sus palabras, "la pobreza del indio por estas partes es extrema. El vicio de la ambición no hace impresión en ellos, pues, teniendo lo necesario para pasar la vida, están contentos, y es muy raro el que tiene alguna cosilla de más" (punto 30º). Está describiendo sin pretenderlo el modelo de economía de subsistencia que regulaba la vida de estas comunidades indígenas, tan distinto al sistema de economía de mercado de corte precapitalista impuesto por el pueblo conquistador. El contraste entre estas dos concepciones diametralmente opuestas de las relaciones económicas, que se inició tres centurias antes a raíz de la Conquista de las Indias por los castellanos, todavía seguía siendo percibido por los informantes de principios del siglo XIX y, muy particularmente, por los que intentaban plasmar la realidad cultural de las áreas marginales del Imperio.

El obispo de Mainas, Hipólito Sánchez Rangel, redactó una apostilla al final de la relación del franciscano, como si se tratara de una velada crítica al autor y contenido del texto que hemos glosado. La reflexión es breve, pero sincera y profunda: "Por más que exagere el padre Plaza, los indios, así gentiles como neófitos y cristianos viejos, son lo que se quiere que sean. Falta lo que ha faltado hasta aquí: un verdadero interés por su bien" (56). Es probable que no le faltar a razón al siempre quejumbroso prelado extremeño.

4.- La respuesta de los pueblos de Saposoa y Piscoyaco

En comparación con el valioso testimonio etnográfico comentado en el anterior apartado, el relativo al área misional del río Ucayali, mucho más breve, pobre y estereotipada es la respuesta correspondiente a la "renovada población" de

Saposoa y al pueblo de Piscoyaco, asentamientos indígenas integrados en el obispado de Mainas, al sur de Moyobamba, próximos al río Huallaga y pertenecientes hoy al Departamento de San Martín. Los dos se muestran muy similares en características culturales y lingüísticas, según se señala en el encabezamiento de la relación, aunque el primero con un nivel algo más avanzado de "civilización".

Se reunieron en esta ocasión para dar cumplimiento conjuntamente al cuestionario el clérigo don Juan Servando Albán, el alcalde español de Saposoa don Pascual Ruiz y otro experto en el tema, don Bernarde Cárdenas. La respuesta está fechada el 14 de noviembre de 1813 y aparece firmada por el cura Albán con la advertencia final en la antefirma de que fue "concluida esta consulta receptando las razones de mejores pruebas y verdades evidentes de *los más intruidos y capaces* de este pueblo"⁽⁵⁷⁾.

La verdad es que estos peritos no fueron capaces –o no quisieron– elaborar un documento capaz de satisfacer la curiosidad etnográfica de la Secretaria de la Gobernación de Ultramar. Los 36 puntos que integran el texto, expuestos con arcaica redacción y letra irregular, se limitan a reproducir tópicos destinados a encomiar el estado de integración social y cultural de ambos asentamientos, que mucho nos tememos se alejaba bastante de la realidad. Nosotros, por lo menos, no damos crédito a la mayor parte de su contenido dada la situación general del obispado de Mainas por esas fechas. Ello se pone en evidencia en la mayoría de los puntos.

Sirvan algunas muestras que ratifican nuestra suposición. Por ejemplo, en el plano linguístico, en cuyo correspondiente apartado se apunta que su idioma general es la llamada lengua lamusa, "pero que en la presente cursan más hablar la española, la que aún los que no la pueden hablar la entienden bastantemente" (punto 3º). En cuanto a la integración religiosa y doctrinal el panorama es aún más optimista, ya que, por una parte, respondieron "no tener noticia si persona aún retenga resabios de algunas supersticiones" (punto 10º), mientras que poco más adelante insisten en que "en su pueblo jamás se ha notado haya alguna idolatría" (punto 12º); idea ésta en la que de nuevo inciden al responder sobre si todavía perduraban los sacrificios humanos y sus antiguas idolatrías, que "en este no cabe mezclar con la sana doctrina y muy religiosa que han abrazado, y que ni aún memoria retienen de ello" (punto 28º). En esta última afirmación de nuevo se insiste al afirmarse que "ni aún memorias o resabios les ha quedado, ni saben si tales adoraciones se hayan dado a las criaturas como es el sol y la luna" (punto 19º). Por el contrario, sostienen nuestros informantes que "las ideas que forman sobre la Eternidad en cuanto al premio, castigo y Juicio Final es la misma que cualesquiera español instruido en la doctrina de Jesucristo podrá formarla" (punto 35º).

En clara consecuencia con lo anterior, también los antiguos ritos mortuorios indígenas habían ya desaparecido radicalmente, ya que por entonces "ellos usaban en sus entierros y duelos las mismas demostraciones que un español" (punto 21º), de la misma manera que eran los catecismos aportados por los obispo "los que se enseñan en las preceptorías de primeras letras" (punto 11º).

Tales espectaculares avances en integración religiosa, social y cultural de ambas comunidades se debía, naturalmente, a la labor de los misioneros, ya que "en el estado moral y político los indios en la época presente se hallan en mucha ventaja que en los tiempos que el capítulo explica / veinte años desde su pacificación /, notándose la desgracia de los tiempos pasados, la de ninguna aplicación a la cristiana cultura" (punto 13º). Fruto de estos avances era la situación que presentaban los naturales en 1813, época en la que "la educación que éstos les dan no es desigual a la del español, pues a todas clases de artes los aplican" (punto 4º), contando para ello con las escuelas de primeras letras, que "muchísimo tiempo ha las tienen, mediante las cuales han logrado "que igualmente entiendan y hablen la lengua española" (punto 8º), y en las que "la aplicación a leer y escribir en papel no es desigual a la del español (punto 7º).

Este casi idílico balance se completa con valoraciones tan optimistas como las de que no miraban ni trataban a otras castas "con descprecio, odio ni mala voluntad" (punto 5°); que eran "leales a sus promesas y fieles en sus tratos" (punto 22°); y, sobre todo, que "sobre ninguna materia tienen opiniones erróneas". Visión edénica ésta que les hace afirmar que "a tal cual persona inclinada a mentir lo tachan y tratan con aspereza y afrenta" (punto 23°).

El panorama descrito, que se completa con las obligadas referencias a la dieta alimenticia, bebidas, enfermedades y sistemas curativos, horario laboral, regimen de tenencia de la tierra, etc., difícilmente puede ser admitido como fiel reflejo de la realidad cultural de los pueblos de Saposoa y Piscoyaco. Por mucho que los informantes dejen deslizar algunas expresiones peyorativas sobre la idiosincrasia del indio y sus "vicios" más extendidos (puntos 9º, 24º y 27º), estimamos que el cuadro general diseñado no resiste una crítica seria y en profundidad por parte del estudioso del tema. Para tratarse de grupos y comunidades marginales, cuyo proceso de aculturación fue iniciado tardíamente por los misioneros (primero jesuitas y después franciscano y seculares) en territorio limítrofe entre Perú y el Reino de Quito, el contenido del texto da la impresión de que refleja sólo en muy escasa medida la realidad cultural de la zona descrita. Se adivina cierta voluntad deformadora por parte del autor o autores de los 36 puntos de la respuesta en el sentido de destacar los logros obtenidos en breves años en el proceso de integración social y cultural del indígena merced a la acción conjunta de clérigos y autoridades civiles. En este sentido, la presente relación contrasta palpablemente con la relativa a las "conversiones" del río Ucayali, más espontánea y suelta en la exposición de su contenido, y reflejo más auténtico y fiel de la realidad social descrita. En el caso de esta de Saposoa y Piscoyaco que nos ocupa, hay aspectos concretos que personalmente nos resistimos a dar como válidos. Por ejemplo: el alto grado de asimilación doctrinal del mensaje evangélico por parte del indígena o la completa desaparición de usos y costumbres tribales de profundo arraigo en comunidades como las descritas; o la tan amplia difusión del castellano entre los naturales en corto espacio de tiempo desde que se inició el contacto con los españoles. Y existen incluso otros detalles más puntuales que siembran aún más el desconcierto, como la afirmación de "no haber en su pueblo caciques, indios principales ni gobernadores" (punto

31º); o la más extraña de que "sus canciones son las mismas casi que los españoles, y en la misma idioma las cantan muy dulces y alegres", aunque lo dicho se completa con el añadido de que "también las cantan muy tristes y aún a la guerrera" (punto 33º). Este último matiz es muy verosímil. Pero lo primero debe ser puesto en duda. Al menos conociendo las profundas diferencias que siempre existieron entre las estructuras armónicas y los esquemas tonales de la producción musical europea y aborigen, que todavía perduran en nuestros días. La asimilación de las formas de expresión musical nunca fue obra de una generación.

5.- La respuesta del pueblo de San Roque de Pachiza

Gran parte de lo expuesto en el anterior epígrafe sobre la respuesta del cuestionario de 1812 de los pueblos de Saposoa y Piscoyaco resulta válido para el comentario relativo a la del pueblo de San Roque de Pachiza, perteneciente también, al igual que los anteriores, al obispado de Mainas, situado al sur de Moyobamba, en las riberas del río Huallaga, también en el actual Departamento peruano de San Martín. Aunque con leves diferencias de matices en el contenido de la información, hay bastantes coincidencias entre uno y otro texto, sobre todo en la mentalidad que los inspiró.

Ello tiene su explicación. Al igual que la respuesta de los pueblos de Saposoa y Piscoyaco, ésta de San Roque de Pachiza está elaborada también por el clérigo Juan Servando Albán. En el encabezamiento del texto se indica que la información está ofrecida "por las personas más inteligentes", entre ellos son Fabián Navarro y el alcalde y fiscal don Domingo Senes, "vecinos de esta conversión y pueblo de San Roque de Pachiza". Asímismo se señala que fue "practicada a inquirida" por el referido eclesiástico, que fue el que originalmente recibió el encargo del obispo de la diócesis.

La relación, articulada, como las demás, en los 36 puntos del *Interrogatorio* y presentada con sintaxis pobre y letra irregular, está firmada en el propio pueblo de San Roque de Pachiza el 29 de octubre de 1813, fecha de su conclusión, por el referido don Juan Servando Albán⁽⁵⁸⁾. A pesar de que, según consta en su párrafo final, "la consulta fue hecha a los más intruidos de este pueblo y con bastante *crítica observación* en desempeño del encargo", la verdad es que sus resultados tampoco fueron del todo satisfactorios. En la misma medida en que se asemeja a la otra respuesta firmada por Albán, se aleja del modelo expositivo correspondiente a la relación sobre las "conversiones" del río Ucayali de fray Manuel Plaza. Esta última supera a las dos tanto en riqueza de contenido etnográfico como en autenticidad y lozanía informativa.

De nuevo en la respuesta de San Roque de Pachiza se pretende destacar, consciente o inconscientemente –aunque nos inclinamos por lo primero–, la imagen de una comunidad indígena en muy avanzado grado de aculturación e integración social y religiosa. Como claramente dejan expresado los asesores del autor a través del texto redactado por éste, "ellos mismos conocen la grande ventaja, así en lo espiritual como temporal, del presente tiempo comparado con los antiguos" (punto

13º). En esta idea reside tal vez la clave para interpretar –o depurar, en su caso– el resto de la información suministrada en los 36 epígrafes de la respuesta que nos ocupa.

En el caso de la integración religiosa y doctrinal, la idea de la plena asimilación del mensaje evangélico y de la desaparición de las viejas "idolatrías" otra vez es puesta de manifiesto con rotundidad. Según expresan los autores del texto, los indígenas educaban a sus hijos "primeramente a las Santas Doctrinas de la Religión" (punto 4º), mientras rezaban "los catecismos aprobados por la Silla Apostólica" (punto 11º). A su vez, reiteran la idea de que "asunto de idolatría entre ellos no gusta, ni aún se menciona, porque viven distantes de ella" (punto 12º), porque -agregan- "ni aún memoria o resabio les ha llegado de tal adoración dada al sol y a la luna, cuanto más en el acto en los presentes tiempos" (punto 19º) en contraposición con lo que acontecía aún por entonces en "otras regiones o pueblos" (punto 28º). Lo dicho explica que los habitantes del pueblo no practicaran "oficio de supersticiones, que son contra su Dios, ni la poseían de ningún modo" (10º), al igual que no había "diferencia en sus entierros y duelos o ceremonias gentílicas, y que todo era una compostura y moderación cristiana" (punto 21º), limitándose a la costumbre de ofrecer al sacerdote en el día de los difuntos, como se realizaba en otras partes, "alguna cosa comestible como recompensa a los responsos dichos por sus padres o parientes" (punto 29º). En este tema el texto sintetiza el estado de asimilación doctrinal de la verdad evangélica con estas rotundas y diáfanas palabras: "conservan en cuanto a la eternidad y más artículos de nuestra Fe las mismas ideas que la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana nos propone" (punto 35º). Es decir; un islote de plena y fiel subordinación al Vicario de Roma y a la doctrina oficial de la Iglesia en pleno corazón de un área indígena marcada por la marginalidad geográfica y cultural.

Con respecto al anterior informe de Saposoa y Piscoyaco, un matiz diferencial importante se aprecia, sin embargo, en el plano lingüístico. En contraste con la plena asimilación del castellano de los citados asentamientos, en ésta de San Roque de Pachiza se observa un nivel intermedio de integración idiomática. Se reconoce que "la lengua general o idioma de ellos se llama xivito", aunque se indica que "muchos de ellos entienden la española y aún la hablan, aunque no con perfección, de lo que a mí mismo –afirma Albán– me consta" (punto 3º). Pero unos epígrafes más adelante parece surgir alguna contradicción al señalarse "no haber desigualdad en leer y escribir en papel y lengua española que en las ciudades de mayor civilización" (punto 7º), mientras que acto seguido se vuelve a reconocer que los naturales rezaban "en su idioma" (punto 11º). En este sentido, el medio más oportuno para lograr la plena integración linguística y "un pronto aprovechamiento en hablar el castellano era el tener un maestro bien inteligente de primeras letras, el que hasta la presente les ha faltado" (punto 8º). En esta última afirmación estriba tal vez la diferencia con respecto a las otras comunidades citadas.

Los restantes puntos de la respuesta correspondientes al pueblo de San Roque de Pachiza recogen todos los puntos informativos de interés requeridos por el Interrogatorio de 1812. De entre ellos destacamos por su interés algunas afirmaciones, como la de que "miran a los europeos con indiferencia, sin manifestarles amor ni mala voluntad sólo por ser de extraña nación" (punto 5º); actitud ésta que sólo podía ser superada fomentando la más frecuente comunicación y el más fluido trato entre ambas "repúblicas" (punto 6º). Por lo demás, se insiste en la imagen casi edénica del indígena del lugar, entre los cuales resplandecía "el amor, caridad y generosidad" (punto 9º) y la estricta fidelidad "en cumplir sus tratos, palabras o promesas" (punto 22º). Lo dicho no impide que se señalen también los correspondientes defectos, entre ellos el ser "muy inclinados a mentir" (punto 23º) y un "único vicio" –así se expresa— que dominaba en uno y otro sexo entre los habitantes del pueblo: la embriaguez (punto 24º), aunque también reconocían "ser algunos por naturaleza iracundos y crueles, que a sus mujeres y domésticos les tiran a matar a puñadas" (punto 27º).

Los demás puntos están dedicados a describir gráficamente sus pactos matrimoniales; enfermedades y métodos curativos con una medicina natural de base vegetal; régimen horario laboral y estaciones del año, distinguidas estas últimas –según expresan– "por los mismos calendarios nuestros" (punto 16º); hábitos de nutrición; caza y pesca; bebidas más habituales, con expresa descripción de la extraída de la yuca cocida que, tras el conocido proceso de masticación y salivación daba lugar a un brebaje fermentado que ingerían sólo o mezclado con el jugo de caña en una modalidad muy peculiar del aguardiente, de consumo muy extendido entre los naturales (punto 18º); régimen de trabajo en la tierra, con indicación de que "no usan de arado ni entienden lo que sea, ni las tierras lo necesitan" (punto 26º), etc.

Y tres noticias finales a las que dispensamos la atención requerida. El reconocimiento -también difícilmente aceptable por nuestra parte- de "no haber indios principales, caciques ni gobernadores en esta su población" (punto 31º); el mantenimiento de las prestaciones de servicio personal "a sus curas en chacras y pescadería" (punto 32º); y las manifestaciones musicales, tan arraigadas en el seno de las comunidades indígenas. Este último punto refleja la contradicción general que aflora en todo el documento. Aparte de la observación -nada sorprendente, por cierto- del uso habitual de arpas, guitarras e instrumentos de cuerda de procedencia europea, no se casan las afirmaciones de que cantaban "algunas dulces canciones en nuestro idioma... y que no practican cantar en sus idiomas" con la indicación de que con el toque de diversas modalidades de flautas como la quena ("muchos canutitos de mayor o menor cortados y atados en fila de la travesera") y otras "como la dulzaina" entonces sí se alegraban "en los tonos de su idioma, que los tienen innumerables y casi parecidos al español". No es muy probable que el origen -europeo o autóctono- del instrumento determinase el idioma y el esquema medólico de la composición; y menos creíble aún resulta la afirmación de que los esquemas tonales indígenas -"innumerables", según se señala, dentro de la tradición pentatónica- resultaran a los expertos informantes "casi parecidos al español" (punto 33º). Tanto en este tema como en otros anteriormente expuestos, el texto del clérigo Juan Servando Albán sobre el pueblo de San Roque de Pachiza nos merece

el mismo escaso crédito que la respuesta de los pueblos analizada en el anterior apartado.

D) LA RESPUESTA DEL CURATO DE ANDAHUA, DEL PARTIDO DE CON-DESUYOS (OBISPACO DE AREQUIPA)

También de la meridional diócesis peruana de Arequipa se nos ha conservado una respuesta completa a los 36 puntos del cuestionario indigenista de 6 de octubre de 1812. Se trata esta vez de una pieza documental sumamente valiosa por la riqueza etnográfica de su contenido. Está terminada de elaborar y firmada el 5 de noviembre de 1813 por el clérigo don Clemente Almonte, titular del curato de Andahua, del partido de Condesuyos, pertenecientes al aludido obispado. Según indica su autor, el trabajo lo realizó por orden y mandato del prelado arequipeño don Luis Gonzaga de la Encina, obispo por entonces de la sede de la capital del Misti, quien el 12 de mayo circuló entre los curas de su diócesis la real orden de la Secretaría de la Gobernación de Ultramar de 6 de octubre y el *Interrogatorio* con oficio anexo dirigido a los curas bajo sus disciplina con objeto de que dieran cumplimiento a su contenido. El marco general en el que se gestó el documento es similar al de otras diócesis suramericanas.

Por lo que respecta al prelado que por esos años regía la diócesis hay que decir que don Luis Gonzaga de la Encina, decimonono titular de la mitra arequipeña, natural de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, donde nació el 24 de abril de 1751, fue alumno de la Universidad de Cervera, rector y secretario del obispado canario, del Consejo de Su Majestad y arcediano de la catedral de Las Palmas. Al aceptarse la renuncia de su antecesor en la sede de Arequipa, don Pedro José Chávez de la Rosa, Pío VII preconizaba al clérigo grancanario para ocupar la citada diócesis peruana en septiembre de 1805. Entró en la ciudad de Arequipa el 10 de julio de 1810, debiendo afrontar durante su pontificado (hasta el 18 de enero de 1816, fecha en que murió en su capital diocesana) los graves disturbios surgidos en la primera fase del proceso insurgente peruano. Fiel colaborador del virrey Abascal, tomó partido claramente a favor de la causa realista, no dudando en poner al servicio de la misma todos los resortes de su autoridad episcopal mediante edictos, escritos y proclamas. El virrey limeño le requirió a colaborar en la quietud del pueblo y a exhortar al clero arequipeño a denunciar secretamente a los revolucionarios ante el juez respectivo. Sin embargo, la medida que le granjeó le enemistad de los abanderados de la causa patriota fue la promulgación de un edicto en el que obligaba bajo pena de excomunión a todos los penitentes a declarar, dentro de los seis primeros días, los nombres de los confesores que los indujeron a seguir el partido independentista. El año 1813 publicaba la proclama del Consejo de Regencia en la cual se exponía la situación de España e invitaba a la fidelidad al Soberano; y al año siguiente, en 1814, anunciaba jubilosamente la restauración del Absolutismo con el regreso de Fernando VII y renovaba las penas contra los confesores que incitaban a la rebelión. Pero en vano. En el mismo año 1814 tuvo que

vivir el obispo De la Encina el momento más difícil y tenso de su pontificado: el levantamiento más importante en pro de la Emancipación que hasta entonces se había producido en Perú. Aunque la chispa brotó en el Cuzco, pronto se extendió a las vecinas provincias de Huamanga, La Paz y Arequipa. Un mal disciplinado ejército compuesto en su mayoría por indígenas y comandado por el cacique indio don Mateo García Pumacahua ocupó las tres capitales de las provincias citadas. Las tropas del lider insurgente entraron en Arequipa el 10 de noviembre de 1814 y permanecieron en la ciudad hasta febrero del año siguiente. El obispo De la Encina que se encontraba por entonces en la villa de Moquegua realizando la visita pastoral de su diócesis, rogó al jefe indígena piedad para los vecinos de la capital; súplica ésta que no fue desatendida por Pumacahua. Como refiere Vargas Ugarte, que ha abordado en extenso el tema, en Arequipa no hubo que lamentar los desafueros cometidos en otras poblaciones⁽⁵⁹⁾.

Siendo el descrito el clima que vivía la diócesis de Arequipa por esos años, tampoco es de extrañar en este caso que el obispo canario más que elaborar una respuesta general al cuestionario comprensiva de toda la diócesis, optara por circular el decreto y el interrogatorio por todos los curatos de su obispado con objeto de que, llegado el caso, remitirlos todos juntos a la Secretaría de la Gobernación de Ultramar. Sin embargo, hasta ahora la única respuesta que conocemos es ésta del clérigo don Clemente Almonte, "cura propio de esta doctrina de Andahua", fechada el 5 de noviembre de 1813; es decir, casi siete meses después de haber cursado el prelado el oficio y el cuestionario.

El documento original del texto de los 36 puntos de respuesta elaborado por el cura de Andahua se conserva en el Archivo General de Indias(60). Su descubridor y editor, el investigador peruano Luis Millones, lo ha publicado como apéndice del artículo Pastores y tejedores de los Condesuyos de Arequipa: un informe etnológico al Consejo de Regencia⁽⁶¹⁾. Según refiere dicho autor basándose en información complementaria, el resultado de esta encuesta debió ser un conjunto de pequeñas monografías sumamente importantes para la comprensión de la realidad indígena peruana. Sacerdotes de todas partes enviaron sus respuestas a las cabeceras de diócesis contestando con mayor o menor amplitud acerca de los puntos requeridos en el cuestionario (62). Sin atrevernos a poner en duda la afirmación del historiador peruano, un hecho sí aparece cierto: las respuestas elaboradas no fueron tan numerosas como se apunta; o al menos, éstas no se nos han conservado o tal vez se encuentren aún inéditas y sin localizar en los respectivos archivos diocesanos. Al menos nosotros no hemos podido encontrar en el Archivo General de Indias más que las que publicamos en este libro. El tema, pues, sigue abierto a nuevos hallazgos que sin duda enriquecerán la visión del problema. La dificultad estriba, tal vez, en que algunas respuestas fueron remitidas directamente a la Metrópoli, mientras que otras fueron enviadas originalmente a los respectivos diocesanos para su ulterior remisión a don Mariano de la Torre y Vera, canónigo de la metropolitana de Lima y vicario general castrense del Ejército del Alto Perú, que fue comisionado por el arzobispo limeño para elaborar un informe amplio y general sobre la realidad indígena de todo el Perú, como de hecho realizó, según estudiamos en anterior epígrafe. El propio Luis Millones señala expresamente que el documento de Andahua fue remitido al mencionado Torre y Vera⁽⁶³⁾.

El texto de la respuesta de Andahua es tan rico en contenido como imperfecto en su redacción formal. Hay puntos que se despachan en apenas una o dos líneas frente a otros (los números 10, 14, 15, 21, 26, 32 y 36 por ejemplo) de más extensión y desarrollo de su contenido. Son estos últimos, justamente, los más ricos en información etnográfica. Por lo que respecta al estilo literario propiamente dicho, da la impresión de que el autor no dominaba muy correctamente el castellano, o al menos que lo manejaba con mucha pobreza de recursos estilísticos. Hay frases mal construidas sintácticamente y párrafos que resultan casi ininteligibles. Y, sin embargo, por el contrario, el texto está salpicado de términos indígenas, la mayoría quechuas; lo cual nos induce a sospechar –tan sólo nos atrevemos a eso que el tal don Clemente Almonte fuese mestizo o, al menos, muy compenetrado con el entorno cultural de la comunidad cuya administración espiritual tenía encomendada. El hecho de que Almonte se exprese en términos altamente peyorativos sobre el indígena ("porque el indio inculto es demasiado puerco hasta el exceso de deponer y mearse en lo mismo que come y bebe, y muy deisioso", refiere en el punto 32º), no es óbice para que defendamos la anterior suposición. La afirmación es perfectamente posible y explicable en un mestizo aculturado -hasta el grado de haber logrado la ordenación sacerdotal- que se sabe distante social y culturalmente del grupo indígena al cual no duda en calificar con expresiones como la citada.

Como bien advierte Luis Millones en el estudio preliminar del documento, el cuadro descrito en la respuesta del cura de Andahua de 1813 refleja un panorama general que no hacía más que continuar la tradición cultural y económica de la comunidad descrita desde el momento de la conquista⁽⁶⁴⁾, sobre todo su dedicación al pastoreo del ganado autóctono andino y a la producción textil con las primitivas técnicas indígenas del momento. Bien fuera por cacería (la vicuña) o por domesticación (la llama), el interés estaba centrado en el aprovechamiento que se podía obtener del trabajo de hilado y tejido de la lana de los auquénidos para su ulterior comercialización en otros mercados regionales próximos o en la misma capital virreinal, aparte del consumido por los propios naturales del pueblo, cuya variada y cromática indumentaria aparece gráficamente descrita en la respuesta al punto 36 del cuestionario.

La pluralidad étnica de origen de la comunidad de Andahua es destacada por Millones como rasgo distintivo de este asentamiento. Queda reflejada en el punto 3º de la respuesta de Almonte al referirse a la variedad lingüística e idiomática de sus pobladores. A su juicio, y de acuerdo con otras fuentes documentales de distintas épocas, el pueblo de Andahua formaba parte, junto con Salamanca y San Francisco de Chichas, de una etnia mitimae proveniente de Chichas, en el Oriente boliviano. La idea, originalmente sugerida por Waldemar Espinoza, podría también sustentarse en la tradición incaica, que apunta que las tropas cuzqueñas usaron la vía Arequipa-Atacama para la conquista de los chichas.

Escueta –pero expresiva– es la respuesta al punto 5º sobre el afecto que manifestaban los indígenas a los españoles y a los criollos: "Poco es el afecto e inclina-

ción que éstos tienen al español americano, y menos al europeo; más bien temor y respeto". Acerca de las causas, el cura de Andahua insinúa que "pueden ser de propensión innata, las vejaciones que algunos les hacen, y menosprecio con que les han mirado, y el estar poseidos muchos de que éstas son sus tierras y no de aquellos". Profunda y sintética reflexión ésta que resume a modo de balance de tres siglos de presencia castellana en el Nuevo Mundo, con planteamientos que parecen extraídos de la crónica de la Conquista. Ni que decir tiene que el clérigo de Andahua propone que el medio más expedito y eficaz para atraerse al aborigen e integrarlo en el nuevo orden impuesto por los españoles es promover y facilitar su contacto con las autoridades civiles y religiosas castellanas. Así se logrará una mayor asimilación lingüística teniendo "el cuidado de asignarles lugar distinguido a los que lo saben, o que sean preferidos en las gracias y favores que pidan mediante la prudencia" (punto 8º). A su vez, la habitual prestación periódica de servicios personales domésticos en casa de las autoridades españolas, si bien fuera el párroco o el subdelegado, también facilitaría el mismo objetivo, porque -como expresa Almonte- "este servicio les era más util a ellos que a los curas, porque a la casa del cura venían a desimpresionarse de abusos y supersticiones que veían en sus padres, porque en los días de servicios oían con frecuencia el castellano y rezaban la doctrina cristiana... en la casa del cura aprendían la limpieza y el aseo, la vigilancia y cuidado". Y ello, como prosigue nuestro informante, hasta el punto de que "los mismos indios conocían su utilidad en este género de servicio, y muchos lo procuraban. Algunos pudientes llevan a sus hijos a las ciudades; los dan para que sirvan sin recompensa ni paga alguna, sólo con el fin de que aprendan castellano y los modales de los castellanos" (punto 32º). No deja de ser profunda e interesante la citada afirmación, ya que no sabemos si apunta a la necesidad de justificar una nueva reglamentación de los servicios personales domésticos (desde hacía tiempo prohibidos por ley), o bien al logro de un eficaz método para conseguir la plena integración del indio en el sistema de valores del pueblo conquistador. Dos justificaciones, al fin y al cabo, de la urgencia de lograr la aculturación del indígena tres siglos después de la Conquista y apenas tres lustros antes de que España perdiera la soberanía sobre las provincias continentales de Ultramar.

En contraposición con lo anterior, un particularísimo interés ofrece la relación de Clemente Almonte en el tema concerniente a la persistencia en fechas tan tardías del legado cultural y religioso indígena. Si era verdad, como se reconoce en el punto 31º, que "ya no existen los caciques gobernadores pasados", no eran pocas las supervivencias prehispánicas que aún en 1813 afloraban en el comportamiento colectivo de la comunidad de Andahua. Y no hacemos referencia a la ya citada dedicación ancestral de sus miembros al pastoreo de auquénidos o a la producción textil; ni tampoco al sistemático empleo de la medicina natural de base vegetal para la curación de sus dolencias y enfermedades, detalladamente descritas en el punto 15º, o al uso habitual de la coca, objeto de un importante tráfico con el exterior y en el seno de la propia comunidad entre indígenas y españoles (punto 25º), "sin la cual –advierte Almonte– no pueden

trabajar y se mantienen en inacción poseídos de melancolía" (punto 17º). Más bien queremos aludir en este tema al extenso epígrafe 10º, redactado por Almonte en respuesta a la simple pregunta del cuestionario de "si están poseídos de algunas supersticiones". Los párrafos dedicados a cumplimentar esta cuestión resultan, sencillamente, antológicos, como sacados de las relaciones geográficas del siglo XVI. El informante, de entrada, señala que "hay muchos poseídos de supersticiones y abusos, especialmente -aclara- los que viven en despoblados". Y acto seguido describe sus creencias y sus ideas sobre lo ultraterreno en un breve párrafo de apenas dos líneas, pero en el que no se escapa nada de esa profunda impregnación de animismo que para el hombre andino tenía la naturaleza y toda la realidad geográfica y material en la que se integraba su existencia. Esa cosmovisión casi panteísta de su religiosidad en la que los dioses creadores y las divinidades locales están presentes hasta en los más mínimos resquicios de su entorno y momentos de su vida es definida así por el clérigo Almonte: "creen que la tierra, los cerros, las minas y las comidas tienen vida como ellos, y también racionalidad y poder para dañarlos o hacerles favor" (punto 10º).

Eludimos enumerar todos los detalles que sobre estas llamadas "supersticiones" indígenas son abordados por nuestro informante en el citado punto y en los epígrafes 14º y 21º, dedicados a los ritos matrimoniales y funerarios. Remitimos al lector a la lectura directa y completa del documento, en donde el etnógrafo y el especialista en religiosidad andina hallará valiosos datos. Baste señalar alguna referencia concreta en la que se vislumbra un interesante sincretismo entre las viejas creencias y el mensaje doctrinal del pueblo conquistador, como se aprecia en el siguiente párrafo del aludido epígrafe 10º: "cuando una criatura nace muerta o muere sin bautismo no la entierran, sino que la botan al río creyendo que en el Día del Juicio se ha de bautizar, y así otras extravagancias".

El cura de Andahua no encuentra otro remedio para erradicar estas atávicas prácticas que fomentar el contacto de los indígenas que residen en el medio rural ("en despoblado") con las autoridades de las comunidades vecinas y que "se pongan todos los medios posibles para que no falten de la explicación de la Doctrina Cristiana". Y recuerda nuestro clérigo la vigencia de los preceptos sinodales que "encargan y mandan la vigilancia y desvelo que deben tener para extirpar la idolatría, dándole el título a los que tienen presentación real de visitadores de la idolatría para que hagan los autos y prendan a los reos contumaces". El, por su parte, reconoce haber actuado ya con cierta eficacia en ese sentido y -según expresa-"voy reconociendo alguna enmienda", aunque ello no oculta su visible preocupación por el tema al advertir que "estas supersticiones son generales no sólo en los despoblados de esta doctrina, sino en todos los de las más". Las antiguas campañas contra las idolatrías de la primera mitad del siglo XVII parecían rebrotar a principios de la decimonónica centuria, cuando los diputados doceañistas gaditanos pretendían sentar un nuevo proyecto de gobernalidad y de participación política, más moderno y adaptado a los tiempos, para los lejanos reinos de Ultramar.

E) LA RESPUESTA DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE TRUJI-LLO Y SUS ANEXOS

También el cuestionario etnográfico de 6 de octubre de 1812 llegó al septentrional obispado peruano de Trujillo. Era por entonces titular de esta sede el andaluz (natural de Estepona) don José Carrión y Marfil, quien había sido promovido en 1789 desde la recién creada diócesis de Cuenca (Ecuador) a la mitra trujillense por designación del pontífice Pío VI. Su labor pastoral al frente de su nuevo obispado fue dilatada: desde mayo de 1799, en que se incorporó de forma efectiva, hasta noviembre de 1822, en que, ya casi octogenario, se vio obligado a retornar definitivamente a España para fallecer en mayo de 1827. La diócesis de Trujillo quedó entonces en manos de vicarios, que se fueron sucediendo hasta que en octubre de 1830, al conocerse la muerte del obispo Carrión, fue declarada oficialmente sede vacante, que no fue cubierta hasta 1835, año en el que Gregorio XVI preconizó a don Tomás Diéguez para hacerse cargo del gobierno de la misma, ya en plena etapa republicana.

A diferencia de otros obispados, la etapa 1812-1814 fue relativamente tranquila durante el pontificado de Carrión, que, como todos los prelados de su generación, se adhirió fervientemente a la causa realista. Sus peores momentos ante el proceso insurgente tuvo que sortearlos en 1820, cuando el general San Martín cortó las comunicaciones entre esta diócesis norteña y la ciudad e Lima; y también en el mismo año con motivo de que el intendente de Trujillo, marqués de Torre Tagle, incitado por el Libertador, promovió un cabildo abierto para sumarse a la causa revolucionaria. Pero en el bienio 1812-13, repetimos, no tuvo que afrontar nuestro prelado andaluz las mismas dificultades que otros obispos suramericanos⁽⁶⁵⁾. Pudo tener las manos más libres y disponer de un clima más propicio en su demarcación diocesana para hacer cumplir el decreto de la Secretaría de la Gobernación de Ultramar de 6 de octubre de 1812 y ordenar la cumplimentación por parte de sus párrocos y doctrineros del cuestionario indigenista anexo, que debió llegar a Trujillo en el transcurso del mes de marzo de 1813.

Extraña que de todos los curatos de su diócesis sólo se conserve la respuesta elaborada por el titular de la parroquia de San Sebastián y sus anexos; o, al menos, que sea la única que hayamos podido localizar, publicada además. ¿Es que el cuestionario de 1812 y el oficio del obispo Carrión y Marfil no circuló efectivamente por todo el obispado?, ¿es que sólo contestó un solo párroco?, ¿o es que se han perdido las restantes o se hallan en repositarios eclesiásticos diocesanos o locales en espera de que algún investigador con fortuna algún día las encuentre? En cualquier caso, y como muestra, disponemos al menos de una de estas respuestas trujillenses. Está redactada por don Juan Domingo de Sarria, cura propio y titular de la parroquia de indios de San Sebastián de la ciudad de Trujillo y sus anexos de Santa Ana y pueblos de Moche, Huamán y San Esteban de Mumpuesto. Elaborada en respuesta al oficio del obispo Carrión de fecha 5 de abril de 1813, el texto de Sarria está fechado el 27 de agosto del mismo año, cuatro meses y medio después de recibir el encargo. El documento fue localizado, transcrito y ulteriormente publicado en 1974

por el historiador peruano Guillermo Durand Flores, sin comentario alguno sobre el contexto de su confección y contenido, formando parte de una valiosa y extensa colección documental sobre *El Perú en las Cortes de Cádiz*⁽⁶⁶⁾. Junto con la respuesta a los 36 puntos, el propio Durand publica otra pieza documental de singular valor, también firmada por el párroco Domingo de Sarria, que sin duda está en relación –aunque no expresamente solicitada– con la información que demanda el *Interrogatorio:* un cuadro estadístico de los bautismos y entierros habidos en la parroquia de San Sebastián de Trujillo desde 1803 hasta 1812 inclusive, con distinción de sexos y meses del año entre los que se distribuyen las cifras totales, y con inclusión de un cuadro general en el que se recoge a modo de resumen toda la información⁽⁶⁷⁾.

Disponemos de escasas referencias sobre la vida y personalidad del autor de la respuesta, el clérigo Sarria. Pero hay una que brinda él mismo en el punto 9º que basta para acreditarle como hombre experimentado en el trato con los indígenas "en el espacio de doce años —expresa— que los manejo", y capaz, por tanto, de informar sobre todos los extremos sobre los que se le recabó su personal opinión.

Entre dos polos oscila el contenido de la respuesta de nuestro informante. Por una parte, sostiene -o, al menos, es lo que dejan traslucir sus respuestas- que los naturales de su jurisdicción parroquial habían alcanzado un relativo alto grado de aculturación y de integración con el resto de la sociedad en comparación con otras zonas de alta concentración indígena del Virreinato. Y ello, tanto en la esfera lingüística como en la social, económica y religiosa. Partiendo de que todos sus feligreses "son de casta de indios sin alguna mezcla de las de otra clase" (punto 1º), una y otra vez insiste en que "el idioma general que usan es el español, en que están sobradamente versados" (punto 3º), y que "nada se les observa de desafecto ni mala inclinación a los europeos; antes sí, el que viven adictos y a las otras gentes" (punto 5º). Por lo demás, en lo religioso aclara que "viven como católicos" (punto 28°), que "no he observado en los indios ni por malicia que guarden y practiquen ritos de su gentilidad, y mucho menos la contribución de culto a falsas deidades" (punto 10º), y "tampoco se les advierte propensión a la idolatría ni especie de ella" (punto 12º). A su vez, en comparación con el estado que tenían en la época en que fueron "pacificados", la situación en 1812 ofrecía un contraste notorio, ya que -según refiere- "de entonces acá están más civilizados y con más conocimiento por el contínuo manejo de las otras gentes cultas" (punto 13º). Incluso en el campo de la medicina se podía apreciar tales avances, ya que "en sus enfermedades son socorridos los que residen en la ciudad por el médico titular de ella o en sus casas o los hospitales que hay en su recinto para personas de ambos sexos" (punto 15º). En su regimen de nutrición "se alimentan de los mismos manjares que todo el resto de las gentes" (punto 17º), y en sus ritos y costumbres funerarios "no se sabe que usen de algún ceremonial o rito que discrepe de los que tiene señalados y aprobados la Santa Iglesia, a los que se sujetan sin especie de repugnancia" (punto 21º). Igual panorama se vislumbra en su regimen de explotación de la tierra, con técnicas de cultivo e implementos europeos y una armoniosa combinación de sistemas semicolectivos de roturación de los terrenos y recolección de las cosechas con otras formas

de acceso o tenencia como el simple arrendamiento o alguna variante del regimen de aparcería (punto 26°), sin olvidar la existencia de jornaleros y asalariados libres (punto 30°).

Por lo demás, los indios de su jurisdicción ya no estaban sometidos "a ninguna especie de trabajo personal respecto de las otras gentes" (punto 32º), las antiguas autoridades comunales, "los caciques, indios principales y gobernadores no mantienen de estos títulos otra cosa que el nombre / y / viven como todos los demás de nación" (punto 31º) y "los indios salvajes son enteramente desconocidos en estos lugares" (punto 29º). Nuestro informante, clérigo al fin y al cabo, se ufanaba finalmente, como a modo de balance, de que "en mi doctrina no hay más ceremonial que el que está señalado por la Santa Iglesia Romana" (punto 29º), teniendo todos "el conocimiento conveniente para caminar seguros al último fin" (punto 35º).

De las anteriores afirmaciones del titular de la parroquia de San Sebastián de Trujillo podría desprenderse que don Juan Domingo de Sarria estaba al frente de la feligresía indígena más aculturada de todo el Virreinato de Perú. Pero la verdad es que una lectura más detenida de su relación nos ayuda a matizar la anterior aseveración. En efecto; el mismo informante que expresa todos los puntos anteriores es también el que deja traslucir, más o menos inconscientemente, una imagen del indio no sabemos si más próxima a la realidad, pero sí menos perfecta en cuanto a su grado de integración cultural. Es más; el propio clérigo, con más frecuencia de la esperada, manifiesta opiniones denigratorias o descalificaciones sobre sus feligreses. En alguna ocasión los considera "indolentes y desnaturalizados" y ebrios, "que es la mayor parte del tiempo" (punto 4º). En otra reconoce que "no he advertido en el espacio de doce años que los manejo virtud alguna, ni inclinación siquiera a las morales... de que se deduce que obran por motivos interesados y terrenos" (punto 9°), actuando cuando cumplen sus obligaciones "más obligados por el temor de la justicia que por las leyes de humanidad y religión" (punto 9º). En cuanto a sus creencias y prácticas religiosas nuestro informante contradice su anterior visión optimista con afirmaciones como la de que "están imbuídos de vanas credulidades y otros supersticiosos acontecimientos" (punto 10º), y que "toda su religión es exterior y aparente" (punto 4º). A lo dicho se suma -siempre según sus palabras- que "son enemigos de la verdad" (punto 10º); informales en sus tratos, que "jamás cuidan de cumplirlos" (punto 22º); propensos a "acogerse siempre a la mentira, que les es característica" (punto 23º), y proclives a sus vicios más dominantes, que eran "los de la embriaguez y lubricidad, a que son dados los dos sexos" (punto 24º).

Especial atención dispensa en su informe a las distintas formas de concubinato o "unión libre" (el término es más de nuestro agrado) e incluso incesto entre los indígenas de su parroquia; tema éste al que dedica todo el punto 14º de su informe, que constituye el epígrafe más extensamente respondido del cuestionario. Prácticamente generalizado este tipo de libre unión en su feligresía, el clérigo Sarria imputa a las autoridades españolas de la ciudad de Trujillo la responsabilidad de que la costumbre no hubiese sido erradicada, ya que –como apunta nuestro

autor– éstas desautorizaban sistemáticamente a los alcaldes indios en sus denuncias contra tan "nefasta" como anticristiana práctica. Para solucionar el problema solicitaba el párroco que se reforzase la autoridad de estos alcaldes indios en la citada materia. Todo lo dicho, expuesto con meticulosa prolijidad, lo elevaba a la consideración de la superioridad en su informe al clérigo trujillense, según afirmaba, "en descargo de mi conciencia y con el deseo de salvar a mis hermanos" (punto 14º).

¿Cuál de las dos visiones es la realmente válida? Para el autor de la respuesta indiscutiblemente las dos reflejan la realidad del indígena que se intenta describir. Son dos visiones contrapuestas, pero también complementarias. La una es la de un párroco celoso de sus obligaciones que se ve impedido a presentar los logros de la labor pastoral de él y sus antecesores. No todo podía ser negativo en el diagnóstico de la realidad cultural de unas comunidades indígenas cuyo balance y valoración general iba a ser presentado por escrito y remitido a las autoridades metropolitanas. La ausencia de logros en la tarea de integración social, religiosa y cultural del indio de su jurisdicción hubiera sido el reconocimiento expreso del más estrepitoso fracaso de la acción pastoral de los clérigos y autoridades españolas después de cerca de tres centurias de soberanía castellana en aquellas tierras. Pero don Juan Domingo de Sarria, por otra parte, se ve obligado también a desvelar la verdad de lo que para él y para cualquier observador imparcial era una realidad tangible: la enorme distancia cultural que aún separaba a los feligreses de su parroquia de la todavía por entonces denominada "República de los Españoles". Son los claroscuros y los contrastes clásicos de un informe elaborado por alguien que se siente vivencialmente comprometido, como pastor de almas, con los indígenas que integraban su jurisdicción parroquial; pero que contempla esa realidad humana y cultural desde la óptica y el código referencia de valores de la minoría blanca dominante, a la que pertenece por origen étnico y formación cultural. Todo ello forma parte del propio sistema, cuyas contradicciones internas afloran en textos como el que ha ocupado nuestra atención en estas páginas.

F) LA RESPUESTA DE VENEZUELA (CARACAS Y BARINAS)

La única circunscripción americana, aparte del Perú, que dio cumplimiento a la real orden de 6 de octubre de 1812 respondiendo a los 36 puntos del cuestionario indigenista fue Venezuela. Cabe afirmar que, si poco oportuna fue la ocasión escogida por el Consejo de Regencia para hacer circular el citado documento, particularmente inadecuado fue el momento en dicha Capitanía General, en plena convulsión insurgente desde el año 1810.

El *Interrogatorio* de 6 de octubre de 1812 llegó a Caracas en los primeros días del mes de diciembre del mismo año; es decir, apenas a los dos meses de su redacción. Por entonces gobernaba la archidiócesis venezolana el arzobispo don Narciso Coll y Prat, uno de los más controvertidos miembros de la jerarquía eclesiástica

indiana en los años de la Emancipación. Vigésimo séptimo obispo de la diócesis de Caracas y titular del arzobispado venezolano (con sus diócesis sufragáneas de Mérida y Santo Tomás de la Guayana), este ilustre catalán se vería envuelto, sin pretenderlo, durante su pontificado americano en pleno proceso insurgente en las tierras donde ejerció su función pastoral. Natural de Cornellá (diócesis de Gerona) y canónigo de su catedral, fue promovido a la mitra caraqueña en enero de 1808. Debido al estado de agitación en que se encontraba la Metrópoli, hasta junio de 1810 no pudo ser consagrado en Canarias, tomando posesión de su diócesis venezolana el 31 de julio del mismo año. Malos momentos eran aquellos. A su llegada ya hacía tres meses que gobernaba en Caracas la Junta Suprema conservadora de los derechos de Fernando VII, institución que de hecho asumió el primer protagonismo en el proceso hacia la independencia de la provincia, y que había sucedido en el gobierno al Capitán General don Vicente Emparán. Desde entonces hasta fines de 1812 muchos y trascendentales acontecimientos tuvieron como escenario las tierras venezolanas, que por razones obvias no podemos pasar a detallar. Baste con mencionar las fechas del 5 de julio de 1811, día en que el Congreso General de Venezuela decidió romper los débiles y velados nexos que aún la unían con la Península y proclamaba solemnemente la independencia de las Provincias Unidas de Venezuela; y el 21 de diciembre de 1811, fecha en que el mismo Congreso General promulgó su Constitución Federal. Venezuela, de hecho, ya iniciaba su singladura como nación independiente al impulso de la hegemónica iniciativa del Libertador Bolivar, protagonista supremo del momento. En la práctica, el pontificado de Coll y Prat siempre estuvo marcado por las difíciles y ambiguas relaciones entre el prelado catalán y Bolivar. El primero, en esta primera etapa con su clara actitud de defensa de la causa realista a través de sus escritos y cartas pastorales. El Libertador, en apoyo de la causa insurgente. Hasta diciembre de 1816 intentaría el obispo gerundense salvaguardar su fidelismo realista, aunque para ello tuviera que transigir diplomáticamente con la situación de hecho que atravesaba su diócesis. Es una muestra más del difícil y comprometido papel que le correspondió vivir al episcopado hispanoamericano durante el proceso emancipador⁽⁶⁸⁾.

Pero volvamos a los acontecimientos que nos permiten comprender el momento en que fue contestado nuestro cuestionario indigenista. En efecto; desde su retiro en Naraulí, Narciso Coll y Prat pudo contemplar como la contrarrevolución había ganado terrenos mientras entre los patriotas surgían disenciones, malquistándose muchos jefes contra Francisco de Miranda. La toma de la ciudad de Valencia por Monteverde fue un acontecimiento que parecía torcer los designios de los próceres de la emancipación. La mayor parte del clero, por su parte, se mantenía fiel a la causa realista. En su seno no despertaba muchas simpatías la postura de los patriotas; y mucho menos a raíz de la abolición del fuero eclesiástico por la Constitución Federal de diciembre de 1811⁽⁶⁹⁾. La ocasión propicia para manifestar el descontento vino marcada por un fenómeno natural que se presentó en la Semana Santa de 1812, con motivo del espantoso terremoto del 26 de marzo que estuvo a punto de asolar la capital caraqueña y otras ciudades venezolanas. Como recuerdan todos los especialistas que han abordado el tema, la catástrofe causó

estragos en las guarniciones del bando independentista, mientras que los realistas, alentados por el clero, creyeron ver en aquel cataclismo un suceso providencial que favorecía sus planes, interpretando el fenómeno como un castigo divino a los partidarios de la insurgencia. A pesar de la reacción patriota, el giro ulterior de los acontecimientos favoreció al bando realista, cuyo jefe máximo Monteverde culminó esta primera fase de reacción con la capitulación de San Mateo y la entrada al frente de sus tropas en la ciudad de Caracas el 30 de julio de 1812. La crueles medidas de escarmiento adoptadas por Monteverde contra los patriotas no harían más que provocar el estallido de la segunda revolución de los partidarios de la insurgencia, al frente de la cual figuraron Bolivar y Mariño. En "Guerra a muerte" contra los partidarios del fidelismo monárquico y en pocos meses reconquistaba el territorio perdido, confinando a Monteverde en la plaza de Puerto Cabello. El prelado Coll y Prat pudo contemplar así como los insurgentes entraban por segunda vez en la capital de su sede arzobispal, prestándose ante el Libertador a celebrar solemnemente el primer aniversario de la Independencia. A partir de entonces todavía tendría oportunidad de contemplar un nuevo cambio de sentido en el giro de los acontecimientos, sobre todo cuando el regreso de Fernando VII a la Península y la reinstauración del Absolutismo en 1814 brindó nuevo vigor a la causa realista, que acabó triunfando en julio de 1814 frente a las tropas insurgentes del Libertador, que tuvo que abandonar Caracas. A fines de dicho año puede decirse que la revolución había fracasado en el territorio venezolano(70).

Sirvan las anteriores referencias históricas para encuadrar cronológicamente la fecha de recepción del cuestionario de 6 de octubre de 1812 y el proceso de elaboración de su respuesta. Llegado a Caracas a fines de 1812, cuando en la capital señoreaban las fuerzas realistas, su cumplimentación está fechada el 23 de junio de 1813. Resulta claro que por muy plausible que fuera la iniciativa adoptada por la Secretaría de la Gobernación de Ultramar, el momento no era el más propicio para elaborar informes etnográficos sobre el indígena venezolano. Y, sin embargo, se dio cumplimiento a la orden de 6 de octubre de 1812, siendo de hecho Venezuela una de las contadas demarcaciones indianas que respondió a la curiosidad indigenista de los diputados gaditanos. Al igual que aconteció en la archidiócesis limeña, tampoco en Venezuela respondió personalmente el arzobispo caraqueño. En efecto; don Narciso Coll y Prat comisionó tal misión el 14 de diciembre de 1812 al misionero capuchino fray Francisco de Caracas, un hombre de acrisolada experiencia pastoral entre el sector indígena venezolano y, concretamente, en la provincia de Caracas de su orden. Como el mismo autor refiere en su contestación al primer punto del cuestionario, elaboró este documento "empleando las escases luces y conocimientos que he adquirido en el ejercicio de misionero en el espacio de cuarenta años, desde el de 1773 en que fui destinado por S.M.C. y por mi provincia de Andalucía a aquel ministerio apostólico en esta archidiócesis". En otros pasajes del texto apunta otras referencias autobiográficas, como su travesía fluvial entre el 12 y el 18 de noviembre de 1789 para cumplir una misión de su Orden (punto 17º), o su actividad evangelizadora en la misión capuchina de Guardatinajas, perteneciente a la jurisdicción de la vicaría de Calabozo, que estuvo a su cargo durante cuatro

años, durante los cuales tuvo la oportunidad de recibir al obispo caraqueño don Mariano Martí en el transcurso de su estancia en dicho asentamiento con motivo de la visita pastoral que practicó a la diócesis caraqueña. Con ocasión de esta visita -refiere- "sentado por la tarde en un extremo de la plaza del pueblo y acompañándole sus familiares y yo, como encargado de aquella misión, se complacía, admiraba y celebraba el acierto con que manejaban los indios el arco y la flecha en el ejercicio que el corregidor y yo les madamos hacer tirando al blanco para divertir un rato a S. Ilma." (punto 20º). Igualmente conoció personalmente los núcleos misionales de la provincia de Barinas (punto 24º). E incluso llegó a ser protagonista de alguna grave experiencia personal que pudo poner en serio peligro su vida, como el incidente que se produjo el segundo día de Pentecostés del año 1776 en la misión capuchina de Iguana, perteneciente a la provincia de Caracas, a cuyo frente estuvo seis años, tras ordenar la prisión de dos indígenas por haberle intentado golpear uno y "hablarle con mucho desacato" el otro. El cacique reaccionó violentamente y calentó los ánimos del pueblo contra el misionero. Su postura tenía mucho de rechazo al contenido del mensaje predicado por nuestro autor, ya que el cacique pregonó entre los suyos que "ninguno venga a la doctrina ni al Rosario y veremos si el Padre va a traerlos". Con no poca perspectiva temporal, fray Francisco de Caracas no puede olvidar aquella desagradable experiencia: "por una especial providencia de Dios escapé yo la vida en este pasaje, pues llegué a tener a su tiempo un indio viejo que se preparaba a darme una puñalada por la espalda con un cuchillo que ocultaba bajo el ala del sombrero, cuando el Señor me inspiró un acto de prudencia en retirarme a mi habitación y dejarlos obrar por entonces" (punto 24º). Al día siguiente la situación se encontraba absolutamente normalizada y, "concluida la misa, vinieron a presentárseme muy humildes, disculpándose con que el día anterior se les había calentado la cabeza". Hasta el año 1780 tuvo el capuchino a su cargo la misión de Iguana, "en que los dejé muy enmendados y sin novedad por haber desde aquel paraje manifestándoles el rigor que había omitido antes". Ello no fue impedimento para que en otra ocasión se le fugaron de su misión el cacique con un grupo de indios para ir a fundar un nuevo asentamiento en Morcapra, en la jurisdicción de Chaguaramas. También tuvo que intervenir con rigor, pues "les hice prender con maña por el mismo amo del hato, don Tomás del Castillo, que me los envió presos". La experiencia es muy similar a lo que aconteció con motivo de que -como expresa- "se me fueron al Orinoco casi todos". Esta vez tuvo que recurrir a la colaboración del Gobernador de Guayana, que se los entregó, a partir de cuyo momento, según refiere, "yo doblé mi vigilancia y rigor, con que se aquietaron" (punto 24°).

Si la anterior actividad misional tuvo la oportunidad de desplegarla durante seis años en condiciones difíciles entre los guaiquires y palenques del pueblo de Iguana, su experiencia pastoral al frente de este tipo de asentamientos se vio enriquecida también con el ejercicio de su ministerio entre otros grupos indígenas más "mansos, dóciles, suaves y humanos", como eran los que constituían la "nación" de los yaruros, con los que convivió en Corocoro, núcleo misional situado entre el Meta y el Apure, en los confines meridionales del arzobispado de Caracas (punto 27º).

Las referencias biográficas apuntadas bastan para destacar la idea de que fray Francisco de Caracas desplegó una intensa y dilatada actividad misional entre los aborígenes venezolanos antes de redactar su extensa y valiosa respuesta al cuestionario de 1812. Estamos de nuevo no ante un etnógrafo de gabinete o de salón, sino ante etnógrafo de campo que escribe de lo que ha vivido por experiencia propia en la dura tarea misional entre los aborígenes de Venezuela por espacio de más de cuatro décadas. Su relación así lo acredita, salvo en aquellos párrafos (como el referente al punto 2º del cuestionario acerca del origen del hombre americano), en los que recurre a la tradición biblica o al más conocido tratadista sobre el tema, fray Gregorio García, sin excluir otras referencias eruditas a las obras de Solórzano Pereira o del jesuita José de Acosta.

Como ya dejamos apuntado más arriba, el arzobispo Coll y Prat encargó al capuchino fray Francisco de Caracas la redacción de la respuesta al cuestionario de 6 de octubre de 1812 el 14 de diciembre del mismo año. El curso de los acontecimientos políticos en Venezuela no presentaba el clima propicio para la reflexión personal sobre tema complejo y variado (población, sociedad, creencias, aculturación, idioma, alimentación, actividad económica, música, etc.), cuyas conclusiones resultarán válidas para toda la extensa provincia caraqueña. Hasta el 23 de junio de 1813 –seis meses después– no vio culminada su tarea, que tuvo que simultanear –según expresa al final de su escrito– con la atención a las obras de reparación de la iglesia del hospicio capuchino de la ciudad de Caracas, la dirección espiritual de la tropa (realista, por supuesto) del cantón de la capital, y el trabajo derivado de su cargo de procurador en Caracas de las misiones capuchinas de su provincia eclesiástica. Y todo ello, sin dejar de atender "las respectivas funciones de mi apostólico ministerio en el púlpito, confesionario y demás, inseparables de la administración del pasto espiritual a este vasto vecindario".

El texto de la respuesta que glosamos, cuyo original se custodia en el Archivo Archidiocesano de Caracas, ha sido –por fortuna para nosotros– íntegra y textualmente transcrito por el gran historiador de la Orden Capuchina en Venezuela fray Buenaventura de Carrocera. Lleva por título *Interrogatorio enviado por el Ministerio de Ultramar a las autoridades de América acerca de los indios del Continente (Cádiz 6 de octubre 1812) y contestación al mismo respecto de los indios de las provincias de Caracas y Barinas, dada por el misionero P. José Francisco de Caracas de orden del Señor Arzobispo de Caracas.- Caracas, 23 junio 1813. Original, y constituye el documento 322 del volumen III de la obra del autor citado Misión de los Capuchinos en los Llanos de Caracas.*

Ofrece el texto de nuestro informante la visión clásica de un misionero con amplia experiencia pastoral entre indígenas en el medio rural. Con independencia de sus puntales e interesantes aportaciones acerca de todos los aspectos concretos de la vida de los aborígenes sobre los que se solicita información, fray José Francisco de Caracas no deja de traslucir en todos los epígrafes de la respuesta que estamos ante la relación de un misionero, con todo lo que ello significaba en el último tercio del siglo XVIII en Venezuela. Al frente de sus asentamientos misionales, él tuvo que ejercer funciones de padre, maestro, administrador y guía espiritual.

Reiteradamente alude a la doble autoridad –religiosa y temporal– que tuvo que desempeñar al frente de las comunidades a su cargo; las primeras, en tiempo de tranquilidad y sosiego; las segundas, en caso de alteración de la convivencia pacífica dentro del grupo, colaborando en tales casos –y cuando existía– con el corregidor o autoridad española del turno.

Interesante es la apretada síntesis que ofrece sobre el problema del origen del indio americano. Con independencia de acudir a la autoridad ya citada de fray Gregorio García, proclama y se adhiere al clásico axioma monogenista de la tradición bíblica: "Primero, y es de fe: que todos cuantos hombres ha habido, hay y habrá en el mundo desde su principio hasta su fin proceden y traen su origen de nuestros primeros padres Adán y Eva" (punto 2º). Ello no le impide especular racionalmente sobre el origen asiático del poblador americano, siguiendo con ello lo que defendiera más de dos siglos antes el P. Acosta o unas décadas antes desde el exilio italiano el P. Francisco Xavier Clavijero. A lo dicho, agrupa el resto de las teorías fantásticas que todavía seguían siendo mencionadas en la época de conformidad con lo que sustentaban los teóricos y tratadistas del tema.

Pero es el juicio que al capuchino le merece el indígena venezolano lo que más nos interesa. Aquí no especula, sino que expresa el balance de su dilatado contacto con el aborigen del medio rural, al menos el que vivía integrado en pueblos de misión, que fueron los que él conoció por experiencia directa. Refiere aspectos de gran interés sobre su grado de integración lingüística y cultural, sus costumbres familiares y sociales, actividad económica, cultivos, nivel de aculturación religiosa, supersticiones y creencias indígenas, medicina natural y métodos curativos, regimen alimenticio, ritos funerarios, relación con los misioneros, producción musical, danzas, vestimenta, etc. Pero por debajo de estas noticias concretas y consideraciones puntuales subyace en nuestro informante un indudable espíritu paternalista que le hace contemplar al indio desde el prisma del misionero-civilizador que se sabe, desde una perspectiva eurocéntrica, a una distancia de años luz de la realidad cultural aborigen. Los naturales serán para el capuchino "dóciles y obedientes como el padre que los intruye y el juez que los gobierna sepan mezclar en su respectivo ministerio para con ellos la dulzura y suavidad con el rigor" (punto 9º). El balance, no obstante, es negativo. El hecho de que el indio no sepa leer ni escribir lo atribuye "a su natural inacción e indolencia" (punto 7º). A su vez, los que "aún no conocían a Dios ni entendían los misterios y verdades de nuestra Religión eran como los brutos que no reconocen ni adoran la divinidad del Ser Supremo" (punto 12º). Y entre sus vicios dominantes destacaban los clásicamente atribuidos al indígena en toda América durante el periodo español: "la embriaguez, el robo, la desconfianza, la duplicidad de ánimo o falta de sinceridad", porque, como agrega -y ello es significativo para conocer el umbral cultural desde el que elabora su respuesta nuestro autor-, "sin embargo de que parecen simples, proceden regularmente con mucha malicia y cautela" (punto 24º) y, sobre todo, "les domina la ingratitud, que parece carecterística en ellos y por la que dice una de las opiniones citadas y los tiene por descendientes de judíos, cuya ingratitud con Jesucristo Nuestro Señor no ha tenido comparación" (punto 24º).

Claro está que para el capuchino el papel de las órdenes religiosas había sido decisivo a la hora de promover el cambio cultural en las áreas misionales. A su juicio, según hayan sido evangelizadas, "algunas naciones son más dominadas que otras de la barbarie, crueldad e inhumanidad" (punto 24º). Por ello, comparado su antiguo estado con "el que actualmente tienen -expresa rotundamente-, debo decir que en el día hay infinitamente más indios civilizados; hablo de los indios de esta provincia, que han reducido y poblado nuestros misioneros capuchinos andaluces desde el principio del siglo pasado..., como está a la vista en el famoso pueblo de la Victoria y otros muchos de esta archidiócesis" (punto 13º). Con motivo de redactar la respuesta al cuestionario de 6 de octubre de 1812, el religioso capuchino -como fácilmente advertirá el lector- no podía dejar pasar la ocasión para destacar y ensalzar el papel de la Iglesia y de los eclesiásticos a la hora de hacer balance del grado de asimilación cultural y religiosa del indígena en la Capitanía General de Venezuela cuando faltaban apenas unos años para que el territorio rompiera sus lazos de dependencia con la lejana Metrópoli. Es ésta una constante a lo largo de los tres siglos de presencia castellana en el Nuevo Mundo.

G) LA RESPUESTA ABREVIADA DEL OBISPO DE GUADALAJARA (MÉXI-CO)

La prueba más concluyente de que el *Interrogatorio* etnográfico de 6 de octubre de 1812 de la Secretaría de la Gobernación de Ultramar circuló por toda la América Española la tenemos en que hay constancia documental de que también llegó el Virreinato de Nueva España y, concretamente, a la diócesis de Guadalajara. Ignoramos las razones de la escasa atención que le prestaron las autoridades mexicanas, que tal vez haya que atribuir a la particular virulencia del proceso insurgente en Nueva España en el periodo de 1812-1814 hasta la reacción de las fuerzas realistas con motivo de la reinstauración por Fernando VII del regimen absolutista. Pero el hecho es que México –puede afirmarse— no contestó el cuestionario indigenista de 1812, limitándose algunos distritos muy concretos a remitir otro tipo de información complementaria requerida igualmente por el Consejo de Regencia, como el censo general del obispado de Nuevo León y alguna muestra documental suelta de simple acuse de recibo.

En lo dicho reside precisamente el interés de la carta-informe de titular de la mitra de Guadalajara don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, el popular obispo Cabañas⁽⁷²⁾ que regentó la sede tapatía durante un prolongado plazo de tiempo (1796-1824) hasta alcanzar el periodo independiente, en cuyos primeros momentos intervino decisivamente a la hora de normalizar las relaciones Iglesia-Estado⁽⁷³⁾. Pero no vamos a entrar en la biografía de tan interesante representante del episcopado hispanoamericano en la época de la Emancipación, cuya vida y etapa de pontificado en Guadalajara ha merecido la atención de numerosos historiadores, entre ellos José Ignacio Dávila Garibi, autor de la monografía más completa sobre el personaje y su época⁽⁷⁴⁾. Baste decir en estas líneas que hasta el momento de recibir el

texto impreso del cuestionario, el obispo Cabañas fue testigo y protagonista de trascendentales acontecimientos que convulsionaron la vid mexicana en esta primera etapa del proceso emancipador (1810-1814): el levantamiento y extensión de las campañas militares del cura Hidalgo por la diocesis de Guadalajara, territorio en el que la confrontación alcanzó una encarnizada virulencia (1810); la derrota, captura y ejecución del lider insurgente (1811); la prosecución de las campañas militares por parte de las fuerzas patriotas del cura Morelos (1811-1814); el Congreso de Chilpacingo (1813), etc., hasta la reinstauración del antiguo orden por las tropas realistas del virrey Felix Calleja (1814), fiel representante de las duras consignas absolutistas de "El Deseado".

Es en el anterior contexto en el que el obispo Cabañas recibe el cuestionario. Y es entonces cuando procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por las autoridades peninsulares. El informe, de breve extensión, está fechado en la ciudad de Guadalajara el día 29 de mayo de 1813 y está dirigido al firmante de la orden: "Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar" (75). Y en él se alude claramente al clima en el que intentó dar satisfacción al requerimiento de información solicitada por el Consejo de Regencia. Por ello decide adelantar una respuesta general provisional en espera de que quede "sofocado el desorden de la escandalosa revolución" (76). Mientras tanto, y para cumplimentar "con toda extensión y claridad las treinta y seis preguntas del interrogatorio que le acompañó, tengo circuladas las órdenes y pedido los informes correspondientes" (777).

Sea por la razón que fuere, aunque es lógico pensar que malo era el momento elegido para que los párrocos se dedicaran a cumplimentar cuestionarios, el hecho es que las respuestas no debieron llegar a manos del obispo; o, al menos, en número suficiente como para considerarlas representativas de toda la diócesis. El autor de estas páginas, que se considera modesto conocedor de la historia de Nueva Galicia en las fechas indicadas, nunca ha tenido noticias de que los cuestionarios fueran respondidos por los curas y titulares de curatos de la diócesis. Y si se conservan algunas, éstas deben custiodarse tal vez en el Archivo Archidiocesano de la Catedral de Guadalajara con riquísimos fondos sobre el periodo de gobierno de Ruiz de Cabañas al frente del obispado. En cualquier caso, el procedimiento seguido en el obispado tapatío fue distinto al de las diócesis peruanas, ya que, salvo la respuesta general de Mariano de la Torre y Vera, los curas y doctrineros del Perú redactaron particularizadamente la información etnográfica de sus respectivas parroquias, siendo así remitidas a Cádiz por los correspondientes prelados sin pasar por ninguna refundición ulterior de caracter más general que comprendiese todo el ámbito diocesano. El obispo Cabañas no procedió así y prefirió aguardar la llegada de las respuestas locales elaboradas por sus párrocos y doctrineros. Los resultados de esta opción ya los conocemos: la respuesta general correspondiente a toda la diócesis de Guadalajara nunca fue redactada, viéndonos privados así los historiadores de un documento que sin duda hubiera brindado valiosísima información etnográfica sobre la realidad indígena de la región en fechas tan significativas. Conocemos, y hemos dado a conocer en una anterior publicación nuestra, una

descripción general de la diócesis de Guadalajara del año 1805 elaborada personalmente por el propio obispo Cabañas⁽⁷⁸⁾; y, a tenor de su sistemática y riqueza de contenido, bien que lamentamos la inexistencia o pérdida de una relación similar centrada exclusivamente en la realidad indígena novogaláica.

Pero a falta de la respuesta general, nos queda el consuelo de disponer al menos del informe abreviado redactado por el propio obispo Ruiz de Cabañas. Aunque breve en extensión, su contenido ofrece cierto interés por algunas de sus observaciones concretas sobre los naturales de su diócesis. Comienza por clasificar étnicamente la población en cuatro grupos: españoles americanos, españoles europeos, indios y castas, comprendiendo en estas últimas a los negros "y los que nacen de la mezcla de éstos con las personas de las otras clases, porque los que resultan de la mezcla de indios y españoles se llaman mestizos o castizos" (79). Desde el punto de vista lingüístico, expresa que todos los grupos aludidos "hablan un solo idioma, que es el castellano", aunque reconoce que algunos pueblos indios se conserva "el uso de un mexicano adulterado que sólo lo ejercitan entre sí o en sus juntas o cabildos, y no siempre"(80). Ofrece noticias de interés sobre el regimen alimenticio de los indígenas y los productos básicos que componían su dieta alimenticia ("tortillas, frijoles, chile"), siendo igualmente "muy afectos a la carne". Menciona sus principales ocupaciones (agricultura, artes mecánicas "y aún las liberales". Y afirma rotundamente que "todos los indios están poseídos de un deseo desmedido de tener tierras", aunque con la aclaración personal de que ni cultivaban ni dejaban cultivar a otros la mayor parte de las que poseían(81). Más rara era su dedicación a las ciencias; razón por la cual se explicaba que en toda la diócesis no pasaban de cuatro los indios eclesiásticos, "los cuales nada bien han probado, ni tienen más que una instrucción regular o apenas competente"(82). Tan reducida cifra obedecía, según el prelado, a su falta de educación y aplicación, ya que "jamás se les ha puesto embarazo para entrar en los colegios e iglesias" (83).

En cuanto a los principales rasgos caracteriológicos del indígena, el obispo Cabañas sustenta la idea -generalizada, por lo demás, en otros testimonios de la época- de que eran "muy inclinados al ocio, a la mentira y al engaño; son poco fieles a sus palabras y nada exactos en cumplir sus tratos", siendo sus vicios más generalizados la embriaguez y la lujuria, aunque -aclara- "no faltan entre ellos hombres buenos de unos regulares sentimientos, libres de estos vicios y aplicados al trabajo"(84). Esta imagen peyorativa de los naturales de su diócesis se completa con la rotunda afirmación de que "los indios en lo general ni tienen amor a los españoles europeos ni a los americanos". Este desafecto generalizado hacia los castellanos tenía para el prelado su origen en "las prevenciones con que por una especie de tradición miran a unos y otros desde tiempo inmemorial". La afirmación resulta de extraordinario interés para estar formulada en las fechas en que el obispo redactó su escrito. Después de cerca de tres siglos de convivencia en suelo americano perduraba ese esquema dual de "repúblicas adosadas" de indios y de españoles en el seno del organismo social indiano, con escasos elementos de integración y de cohesión interna dentro de esta epigonal sociedad colonial. En este punto es justo reconocer que es sincero y valiente el análisis que Juan Cruz Ruiz de Cabañas vertió en el

breve informe que remitió a la Secretaría de Ultramar para su ulterior conocimiento por parte de los diputados doceañistas. Lamentamos de nuevo, por tanto, que nuestro prelado nunca llegara a cumplimentar la respuesta general a los 36 puntos del *Interrogatorio* indigenista de 1812, origen también de la carta glosada en estas páginas.

NOTAS AL CAPÍTULO I

- (1) Se trata de la única respuesta al cuestionario que no hemos podido localizar, ni impresa ni en su versión original. Sería deseable una pronta publicación de tal documento, al parecer tan valioso de contenido por ser el único conocido sobre el área maya. Véase Cline la ob. cit. en el texto, pág. 449.
- (2) Ibidem.
- (3) El documento se encuentra en A.G.I., Indiferente General 1525.
- (4) Sylvia Vilar: Une vision indigéniste de l'Amérique en 1812. Trente-six questions élaborées par les Cortes de Cadix. "Melanges de la Casa de Velázquez", vol. 7. Madrid, 1971, págs. 399-404. Por la foliación que aparece en la transcripción del documento, nos da la impresión de que la autora ha manejado la versión manuscrita en 7 folios. En el mismo legajo, sin embargo, se custodia la definitiva versión impresa del cuestionario (editado en únicamente tres folios pulcramente impresos con rúbrica manuscrita del propio Secretario de la Gobernación de Ultramar, Ciriaco González Carvajal), que fue la que realmente circuló por América al ser remitida a todas las autoridades civiles y eclesiásticas de las provincias indianas.
- (5) Cuestionarios para la formación de las Relaciones Geográficas de Indias. Siglos XVI-XIX. Estudios previos de Antonio Abellán, Raquel Alvarez y otros. Preparación de los textos: Francisco de Solano y Pilar Ponce. Madrid, C.S.I.C., Centro de Estudios Históricos, "Colección Tierra Nueva e Cielo Nuevo", nº 25, 1988, documento nº 32, págs. 201-204.
- (6) A.G.I. Indiferente General 1525.
- (7) Se encuentra en el mismo legajo citado en la nota anterior.
- (8) Vilar: Une vision indigéniste, págs. 400 y 401, infra, nota 1.
- (9) Real provisión de Carlos III por la que se nombra a don Ciriaco González Carvajal, "residente en estos Reinos", para ocupar plaza de oidor en la Real Audiencia de Manila. San Ildefonso, 9 de octubre de 1777. Archivo General de Simancas (A.G.S.), Titulos de Indias, Invent. 24, 186, f. 68.
- (10) Real provisión de Carlos III por la que se nombra a don Ciriaco González Carvajal para ocupar plaza de oidor de la Audiencia de México. Aranjuez, 13 de diciembre de 1787. A.G.S., Títulos de Indias, Invent. 24, 187, f. 63.

- (11) Real provisión de Carlos IV por la que -según se expresa en el regio documento- "por cuanto en atención a los méritos y buenos, servicios de vos don Ciriaco González Carvajal, oidor de mi Real Audiencia de México, he venido por mi Real Decreto de once de febrero próximo pasado en concederos honores del Consejo de Indias". Aranjuez, 21 de mayo de 1789. A.G.S., Títulos de Indias, Invent. 24, 188, f. 7.
- (12) Real provisión de Fernando VII por la que se nombra a don Ciriaco González Carvajal camarista del Consejo de Indias. Cádiz, 21 de septiembre de 1810. A.G.S., Títulos de Indias, Invent. 2, 92, f. 278.
- (13) Por real decreto de 6 de abril de 1812 del Consejo de Regencia, a propuesta de las Cortes Generales y según el artículo 222 de la Constitución, las tareas ejecutivas del gobierno quedaron distribuidas entre siete Secretarías de Despacho: 1, Estado; 2, Gobernación de la Península e islas adyacentes; 3, Gobernación de Ultramar -tal fue durante esta nueva etapa la denominación de la antigua Secretaría de Indias- tuvo como ámbito territorial de competencias todos los reinos americanos. Véase el real decreto citado en A.G.I., Estado 150.
- (14) Como expresa Sylvia Vilar en su ob. cit., págs. 399 y 400, no resulta asombroso por ello que Carvajal se encontrara entre aquellos que soñaban en reformar las instituciones americanas.
- (15) Fray Cesáreo de Armellada, OFM, Cap.: La Causa indígena americana en las Cortes de Cádiz. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1959, 109 págs.
- (16) Ibidem, págs. 26-30 y 33-36 y ss.
- (17) Ibidem, "Apéndice de los Decretos y Ordenes citados en el texto", nº 1: Decreto de 15 de octubre de 1810. Igualdad de derechos entre españoles europeos y ultramarinos, pág. 103.
- (18) Citado en Armellada, ob. cit., pág. 26.
- (19) Ibidem, pág. 38.
- (20) Ibidem, pág. 86.
- (21) Vilar: ob. cit., pág. 399.
- (22) A.G.I., Indiferente General 1525.
- (23) "Relación de méritos y servicios del Doctor D. Mariano Xavier de la Torre y Vera, cura de la doctrina de Tupiza en el Arzobispado de Charcas, Juez Eclesiástico del partido de Chichas, Comisario del Santo Oficio y Vicario General Castrense de la expedición de la Ciudad de la Plata". Cádiz, 7 de octubre de 1811. Impresa, 13 págs. A.G.I., Indiferente General 1509.
- (24) "Relación de la Literatura, méritos y servicios del Doctor Don Mariano Javier de la Torre y Vera, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Canónigo de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Lima y Vicario General que ha sido del Ejército del Alto Perú". Madrid, 20 de julio de 1824. Impresa, 19 págs. A.G.I., Ultramar 798, nº 37.
- (25) Natural, como apuntamos en el texto, de la localidad sevillana de Carmona (1743), desde la Península llegó a la diócesis de Huamanga con el nombramiento de deán de su catedral. Ocupó más tarde la misma prebenda en La Paz, desde donde Carlos IV le presentó en 1789 para la sede vacante del Cuzco, siendo consagrado en 1792. El Papa Pío VII le promovió en 1805 a la sede arzobispal de Lima, de la que tomo posesión al año siguiente. Su pontificado duró hasta 1821, fecha en que, ya octogenario, se repatrió a España tras renunciar a su sede arzobispal y delegar sus poderes jurisdicciona-

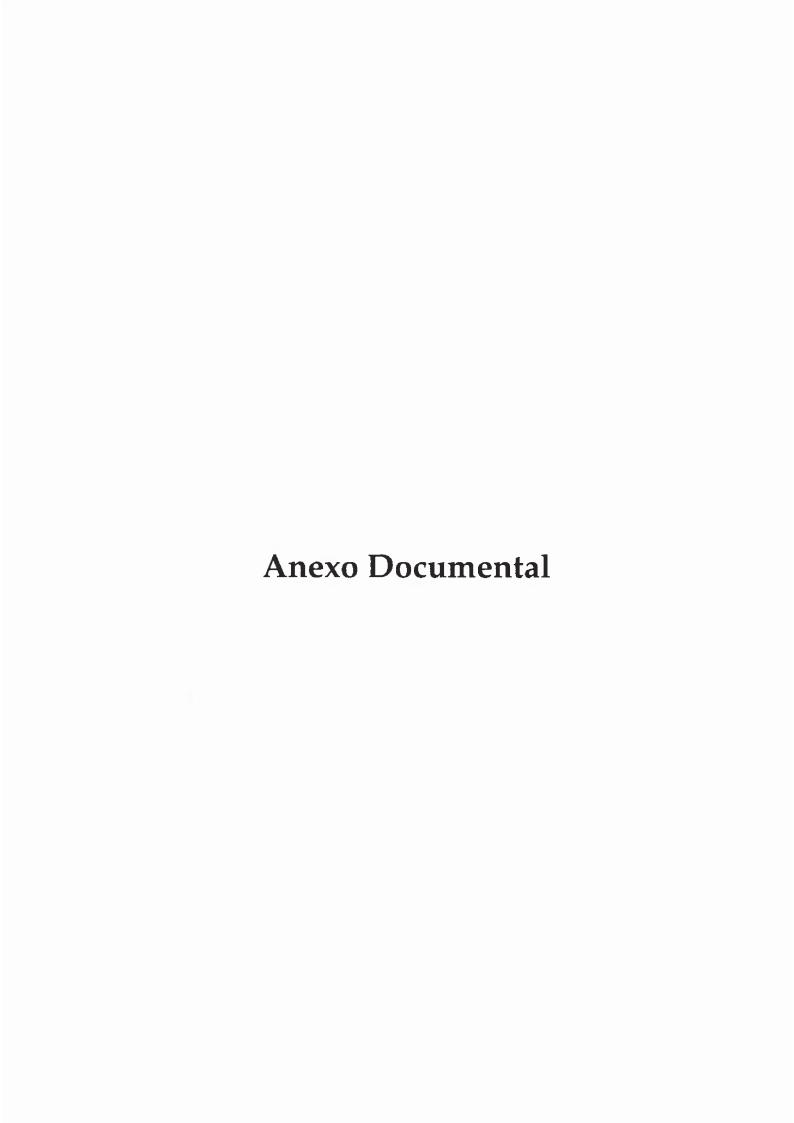
les en el deán Francisco Javier de Echagüe. En 1822 estaba ya en Madrid, desde donde informó a Roma de los acontecimientos independentistas peruanos, falleciendo en la propia Villa y Corte una año después. Durante su mandato al frente de la sede de Santo Toribio tuvo que sortear no pocas dificultades y momentos delicados de convulsión política: desde los primeros momentos preisurgentes hasta la presencia de San Martín y Bolivar en Lima, a los que trató y con los que tuvo que despachar asuntos concernientes a su misión pastoral. Su línea básica de pensamiento se resume en este párrafo de una carta suya fechada en 1821, en vísperas de su regreso a la Península, en la que, sincerándose, justifica su renuncia a la mitra limense con estas palabras: "nací para ciudadano de la Patria Celestial; ésto es mi único fin. Y todo lo que se le oponga me disgusta. Espero que a la mayor brevedad se me admita la renuncia para que quede aliviado de una carga que ya se me hace insoportable". Sobre su personalidad y pontificado al frente de la archidiócesis limeña véanse: Ruben Vargas Ugarte, S.J.: El Episcopado en los tiempos de la Emancipación Sudamericana. Buenos Aires, Edit. "Huarpes", 1945, págs. 134-138 y 170-180; del mismo: Histora de la Iglesia en el Perú. Burgos, 1961, vol. IV, págs. 337 y vol. V, 3, 4-8, 64, 68 y 70; P. de Leturia: Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica. Roma-Caracas, 1960, vol. III, pág. 204; y Antonio de Egaña, S.J.: Historia de la Iglesia en la América Española desde el Descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. Hemisferio Sur. Madrid, B.A.C., 1966, págs. 832-839.

- (26) Para toda esta información remitimos a las dos relaciones de méritos y servicios de Mariano de la Torre y Vera ya citadas en las notas 23 y 24. Omitimos cualquier otra referencia a tales piezas documentales en la información suministrada en los siguientes párrafos.
- (27) Relación de méritos y servicios citada en nota 23, pág. 6.
- (28) Relación de méritos y servicios citada en nota 24, pág. 9.
- (29) Ibidem.
- (30) Ibidem.
- (31) El expediente de su accidentado viaje de Cádiz a Montevideo en el navío "Salvador" incluye oficio de 3 de octubre de 1812 del gobernador de Montevideo, instancia del propio Torre y Vera solicitando -antes de haber tomado posesión de la canongía limeña- se le promoviese a la dignidad de chantre de la misma catedral, y varias certificaciones que testifican sobre su meritoria acción. Se conserva esta documentación en A.G.I., Lima 1589.
- (32) Anales de la Catedral de Lima, 1534-1824, por el Dr. D. José Manuel Bermúdez, Canónigo Magistral de dicha Santa Iglesia. Lima, Imprenta del Estado, 1903, pág. 401.
- (33) Relación de méritos y servicios citada en nota 24, pág. 10.
- (34) Ibidem, pág. 11.
- (35) Carta de Mariano de la Torre y Vera al Consejo de Regencia. Cuartel general de Tupiza, 6 de abril de 1814. A.G.I., Indiferente General 1525.
- (36) Reeditada por José Toribio Medina en el tomo IV de la *Biblioteca Argentina de libros raros americanos*. Buenos Aires, 1927, con biografía y nota preliminar.
- (37) Recoge Vargas Ugarte, basándose en noticias de Mendiburu, que con anterioridad al franciscano Hipólito Sánchez Rangel fue nombrado para ocupar la mitra de Mainas don Mariano Navia Bolaños, elegido, al parecer, en 1804. Vargas Ugarte reconoce no

- haber hallado confirmación de este nombramiento en parte alguna. Véase Vargas Ugarte: *Historia de la Iglesia en el Perú*, tomo V (1800-1900), pág. 14, infra nota 18.
- (38) Egaña: ob. cit., pág. 956. Toma como base de referencia la obra clásica de J. Jouanen: Historia de la Compañía de Jesús en la Antigua Provincia de Quito, II, (1696-1773). Quito, 1943, pág. 537.
- (39) Egaña: ob. cit., pág. 947; Vargas Ugarte: El Episcopado, pág. 142; del mismo: Historia de la Iglesia en el Perú, tomo V, págs. 14 y 15.
- (41) Informe de Hipólito Sánchez Rangel a Su Santidad. Madrid, 17 de octubre de 1822. En *Colección de Leyes y Decretos referentes al Departamento de Loreto*. Formada por C. Larrabure y Correa, tomo VIII. Lima, 1907, págs. 255 y ss.
- (42) Carta del obispo de Mainas Hipólito Sánchez Rangel al Arzobispo de Lima. Moyobamba, 5 de marzo de 1820. A.G.I., Lima 1580.
- (43) Vargas Ugarte: Historia de la Iglesia en el Perú, tomo V, pág. 16; Egaña: ob. cit., pág. 948.
- (44) Carta del Obispo Hipólito Sánchez Rangel al P. Guardián del Colegio de Santa Rosa de Ocopa. Moyobamba, 14 de diciembre de 1810. En Vargas Ugarte: *De la Conquista a la República*, págs. 160 y 161.
- (45) Vargas Ugarte: El Episcopado, págs. 144 y 145.
- (46) A.G.I., Indiferente General 1525.
- (47) Carta del obispo de Mainas, Hipólito Sánchez Rangel al Ministro de Ultramar don José Limonta. Moyobamba, 26 de septiembre de 1813. A.G.I., Indiferente General 1525.
- (48) Ibidem.
- (49) Ibidem.
- (50) Ibidem.
- (51) Ibidem.
- (52) Carta del obispo de Mainas, Hipólito Sánchez Rangel al Ministro de Ultramar don José Limonta. Moyobamba, 5 de mayo de 1814. A.G.I., Indiferente General 1525.
- (53) Ibidem.
- (54) Ibidem.
- (55) A.G.I., Indifente General 1525, 10 folios (19 carillas).
- (56) Ibidem, fol. 10 r.

- (57) A.G.I., Indiferente General 1525, 4 folios (8 carillas).
- (58) A.G.I, Indiferente General 1525, 4 folios (8 carillas).
- (59) Vargas Ugarte: El Episcopado, págs. 123-127; del mismo: Historia General del Perú, vol. V: Postrimerías del poder español (1776-1815). Lima, 1966, págs. 250-254; del mismo: Historia del Perú. Emancipación (1809-1825). Buenos Aires, 1958, págs. 45 y ss.; Egaña: ob. cit., págs. 866 y 867.
- (60) A.G.I., Lima 1598.
- (61) Quinto Congreso Internacional de Historia de América, vol. III. Lima, 1972, págs. 302-317.
- (62) Ibidem, págs. 302 y 303.
- (63) Ibidem, pág. 303.
- (64) Ibidem, págs. 303-307.
- (65) Vargas Ugarte: Historia del Perú, Emancipación, págs. 239 y 240; del mismo: El Episcopado, págs. 133-135 y 139-141; Egaña: ob.cit. págs. 877-880.
- (66) El Perú en las Cortes de Cádiz. Investigación, recopilación y prólogo por Guillermo Durand Flores. "Colección Documental de la Independencia del Perú", tomo IV, vol. 2º. Lima, 1974, págs. 370-381.
- (67) Ibidem, págs. 382-387. La referencia archivística de este documento, según Durand Flores, es la siguiente: Biblioteca Nacional de Lima, *Manuscritos* D.11652.
- (68) Todo el pontificado de Narciso Coll y Prat durante la etapa insurgente y el periodo de reacción absolutista ha sido magistralmente estudiado por Vargas Ugarte: *El Episcopado*, págs. 223-239.
- (69) Con esta ocasión se publicó el folleto titulado Exposición que hace el clero de Caracas al Supremo Congreso de Venezuela reclamado contra el artículo 180 de la Constitución Federal. Citado por Vargas Ugarte: El Episcopado, pág. 229 infra.
- (70) Vargas Ugarte: El Episcopado, págs. 229-236.
- (71) Fray Buenaventura de Carrocera: *Misión de los Capuchinos en los Llanos de Caracas*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 1972, vol. III, págs. 417-440. En esta obra de Carrocera se reproduce también como preludio de la respuesta el texto íntegro del cuestionario y de la real orden de 6 de octubre de 1812 de la Secretaría de la Gobernación de Ultramar, Ibidem, págs. 417-421, ocupando la relación, que tiene forma de carta-oficio dirigida al prelado caraqueño, el resto del documento transcrito, págs. 421-440.
- (72) Nacido en Espronceda (Navarra) en 1752, estudió en Viana, Pamplona y Alcalá hasta doctorarse en Teología. Conónigo magistra de la catedral de Burgos, fue visitador y rector del Seminario de esta diócesis. En 1793 fue nombrado obispo de León de Nicaragua. Pero antes de embarcarse hacia el nuevo Mundo se le cambió el destino y fue propuesto para ocupar la mitra de Guadalajara. Llegó a Veracruz en enero de 1796 y a la capital de Nueva Galicia el 13 de diciembre del mismo año. Su pontificado en la sede tapatía se extendió hasta su muerte, acaecida en Nochistlán, Zacatecas, en 1824. Entre sus realizaciones materiales más conocidas en la cuidad de Guadalajara está su famosa Casa de Misericordia, el popular Hospicio Cabañas, construido en estilo neoclásico de acuerdo con un proyecto del arquitecto Manuel Tolsá.
- (73) Es conocido que en la última etapa del proceso insurgente mexicano, de contenido más conservador que el inicial de Hidalgo y Morelos, el obispo Cabañas alentó los proyectos independentistas de Agustín Iturbide, prestándole incluso ayuda pecunia-

- ria. Y que una vez proclamado el Primer Imperio, fue precisamente nuestro prelado el que ciñó la corona sobre las sienes de Iturbide en solemne acto de pontifical el 22 de julio de 1822. En recompensa, Iturbide la condecoró con la Gran Cruz de la Imperial Orden de Guadalupe.
- (74) José Ignacio Dávila Garibi: Biografía de un gran prelado. El Excmo. e Ilmo. Sr. Doctor Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas Crespo. Guadalajara, 1925.
- (75) Carta del obispo de Guadalajara, don Juan Cruz Ruiz de Cabañas al Secretario de Estado de la Gobernación de Ultramar. Guadalajara, 29 de mayo de 1813. A.G.I., Indiferente General 1525.
- (76) Ibidem.
- (77) Ibidem.
- (78) El documento se denomina Estado Material y Formal de la Diócesis de Guadalajara en el año 1805, por su obispo Dr. Juan Cruz Ruiz de Cabañas. Está fechado en Guadalajara el 17 de enero de 1805. Se conserva en A.G.I., Guadalajara 543. Lo hemos publicado en Ramón M.ª Serrera: Guadalajara Ganadera. Estudio regional novohispano (1760-1805). Sevilla, E.E.H.A., 1977, apéndice nº 3, págs. 406-424.
- (79) Carta citada en la nota 75.
- (80) Ibidem.
- (81) Ibidem.
- (82) Ibidem.
- (83) Ibidem.
- (84) Ibidem.





DOCUMENTO Nº I

INTERROGATORIO (de octubre de 1812)

Por el cual contestarán las personas que sean consultadas por las autoridades civiles y eclesiásticas de las Américas y sus Islas sobre los diversos capítulos que comprende, esperando de su celo, de su instrucción y conocimientos que desempeñarán este encargo con todas las críticas observaciones que puedan convenir, a fin de que por este medio tenga el Gobierno ideas y luces que lo guien imparcialmente en el manejo y dirección de todo lo que sea más útil y benéfico a aquellos súbditos.

- 1.– Se expresarán en cuántas castas está dividida la población: esto es, de americanos, europeos, indios, mestizos, negros, etc., etc., sin omitir ninguno.
- 2.— Cuál sea el origen de estas castas, a excepción de las dos primeras. Esto hace relación a que respecto de los negros no es igual el origen en todas partes, pues aunque en lo general son africanos los que han pasado a la América, en Filipinas los hay naturales del mismo país refugiados a los montes desde que los malayos dominaron aquellas Islas.
- 3.- Qué idiomas hablan generalmente, el número de éstos, y si entienden algo del español.
- 4.– Si tienen amor a sus mujeres y a sus hijos. Qué clase de educación dan a estos, y si los aplican a la agricultura o a las artes mecánicas.
- 5.– Si manifiestan inclinación y efecto a los Europeos y a los Americanos, o tienen contra ellos algunas prevenciones de quejas o de odio, y cuáles sean estas.
- 6.– Supuestas las causas que puedan contribuir a esto último, qué medios habría para atraerlos y reconciliarlos.

- 7.— Si se les conoce alguna aplicación a leer y escribir en sus respectivos idiomas. Si lo hacen en nuestro papel, o en hojas o cortezas de árboles o de plantas, expresando las que sean por sus nombres.
- 8.– Qué medios sencillos y fáciles pudieran aprovecharse a fin de que se dedicasen a hablar y entender el castellano, y las causas que lo hayan embarazado hasta ahora.
- 9.– Qué virtudes se hallan más dominantes entre ellos. Sin son caritativos, generosos y compasivos, con distinción de los dos sexos.
- 10.– Si están poseidos de algunas supersticiones; cuáles sean, y qué medio se podrían establecer para destruírselas.
- 11.– Si en los diversos y varios idiomas de que abundan las Américas y las Islas hay catecismos de Doctrina Cristiana aprobados por los Obispos.
- 12.– Si aún se les advierte alguna inclinación a la idolatría, explicando cuál sea ésta, y los medios de que podría usarse para que la depusiesen.
- 13.— Comparado el estado moral y político que tenían los indios a los veinte o más años de la pacificación, según las observaciones de los varios historiadores coetáneos, con el que actualmente tienen, se manifestará la ventaja o desventaja que resulte, y causas que puedan haber concurrido a lo último.
- 14.– Qué pactos o condiciones celebran entre sí para sus tratados matrimoniales. Qué clase de servicio prestan los pretendientes a los padres de la novia, y por cuanto tiempo.
- 15.– No teniendo, como no tienen médicos en sus pueblos, qué método curativo observan en sus enfermedades. Si tienen plantas, raices, cortezas u hojas de árboles de que hagan uso; sus nombres y aplicaciones que les dan. Si usan de la sangría, de las purgas o vomitorios; qué simples o compuestos entran en estos. Si hacen uso de las aguas termales de que tanto abundan todas las Américas, y para que enfermedades. De estas, cuáles sean las dominantes, y si son o no estacionales. Si corresponde el número de muertos a los nacidos, y cuanta sea la diferencia.
- 16.– Cómo conocen y distinguen las estaciones del año. Si tienen para esto sus particulares calendarios, y si son los mismos que había en sus gentilidad, explicando éste, y acompañando una copia. Cómo regulan las horas del día para la distribución de su descanso, comida y trabajo.
- 17.– Cuántas comidas hacen al día, y de qué clase de manjares, y el costo que pueda tener por persona.
- 18.– Qué clase de bebidas fermentadas usan, y si les son útiles o nocivas, con explicación de sus composiciones y especies que entran en ellas.
- 19.– En su gentilidad adoraban en muchas partes el sol y la luna; se expresará si de esto les ha quedado alguna memoria, resabio o inclinación.
- 20.– Si aún conservan algunas costumbres de sus primitivos padres; y si tienen algunas noticias o tradición de la parte o rumbo de donde estos vinieron a poblar.

- 21.— Si en sus entierros y duelos usan de algún extraño ceremonial, describiendo con toda sencillez y propiedad el que sea.
 - 22.- Si son fieles en sus tratos, y cumplen sus palabras o promesas.
- 23.– Si son inclinados a la mentira; y si sobre ésto tienen algunas opiniones erróneas, cuales sean.
 - 24. Qué vicios son los más dominantes entre uno y otro sexo.
- 25.— Si son fáciles a prestarse unos a otros dinero, semillas u otros frutos, y bajo de que pactos y condiciones lo ejecutan, describiendo las claves diversas de contratos que tengan, como igualmente sus nombres.
- 26.— Qué especie de contratos celebran para sus sementeras, bien en tierras propias o arrendadas, así entre sí mismos, como entre españoles y castas que los habiliten, individualizando lo que paguen por las tierras, por la semilla, por el arado con su yunta, y por el dinero que se les suministre y adelante en varias épocas; y si en algunas partes se les habilita con géneros y frutos, y a qué precios.
 - 27.- Si son iracundos y crueles. Qué clase de castigos usan entre sí mismos.
- 28.– Si se les advierte o reconoce todavía alguna inclinación a inmolar a sus Dioses víctimas humanas en los casos de idolatría en que suelen incurrir, y de que hay ejemplares.
- 29.– Si entre los indios salvajes aún se advierten los sacrificios a sus Dioses. Si ofrecen víctimas humanas. Qué ceremoniales observan con los cadáveres que entierran, y si en algunas partes les ponen comidas, o los queman enteramente.
- 30.— Si hay indios y de otras castas ricos y acomodados, y con qué clase de industria han hecho sus caudales.
- 31.– Qué vida hacen los caciques indios principales y gobernadores pasados. Como se manejan con los demás indios. Si les pagan, y cómo, sus jornales. Qué vejaciones les causan, y qué especie de servicios les exigen.
- 32.– Si prestan algún servicio personal, así los indios varones como las hembras, y de qué clase, y a qué está reducido, y personas a quienes lo ejecutan.
- 33.— Si tienen inclinación a la música. Qué especie de instrumentos conocen, si de cuerda o de viento. Si éstos son los mismos de que han usado siempre; y si conocen los nuestros y los usan. Si poseen algunas canciones en sus idiomas, y si son dulces, alegres o tristes. Si se inclinan más en esta línea a la música patética y melodiosa, o a la guerrera; y en caso de usar algunas canciones propias, los tonos en que las cantan, y si es posible una exposición y nota de ellas.
- 34.– Qué hombres insignes hayan tenido en armas y letras; a qué clase de obras literarias se han dedicado más, expresando las que sean, y los hombres de unos y de otros, con indicación del tiempo en que han florecido, y una ligera exposición de sus obras y de sus hechos, y si corren impresas las primeras.

- 35.– Qué ideas tienen de la Eternidad, del premio y del castigo, del Juicio final, Gloria, Purgatorio e Infierno.
- 36.— Ultimamente, qué clase de vestido usan los indios e indias en sus pueblos, igualmente que la plebe en las ciudades populosas, acompañando, si hubiese proporción, estampas o dibujos, con sus respectivos trajes; informando al mismo tiempo los medios que podrían emplearse para evitar las desnudez donde la hubiese.

Cádiz 6 de Octubre de 1812.

Carvajal. (Rubricado)

DOCUMENTO Nº II

Relación de méritos, servicios de Mariano de la Torre y Vera



RELACION

DE LA LITERATURA MÉRITOS Y SERVICIOS

DEL DOCTOR

D. MARIANO JAVIER DE LA TORRE Y VERA, comendador de la Real órden Americana de Isabél la Católica, canónigo de la iglesia metropolitana de la ciudad de Lima y vicario general que ha sido del ejército del Alto Perú.

De dos relaciones de méritos formadas en esta Secretaría del Perú en primero de diciembre de mil ochocientos tres y siete de octubre de mil ochocientos once, de diferentes informes y Reales Ordenes que existen en ella, y de otros documentos originales presentados por el interesado, consta: Que es natural de la ciudad de Córdoba del Tucumán, de cincuenta y un años de edad cumplidos en treinta y uno de noviembre de mil ochocientos veinte y tres, hijo de legítimo matrimonio de don Francisco Javier de la Torre y de doña María Teodora de Vera Mugica, vecinos de la misma ciudad, ambos de familias las mas distinguidas de las provincias del Rio de la Plata como descendientes legítimos de los conquistadores y fundadores de ellas el célebre capitan don Juan de Garay, que fué fundador de la ciudad de Santa Fé de la Vera-Cruz, don José Justo de Garay, descendiente legítimo del memorable fundador de Buenos Aires, gobernador y capitan general de toda la Argentina, y de los conquistadores Molina y Navarrete, como todo está calificado así en las actas capitulares de Buenos Aires

como en el archivo del Supremo Consejo de Indias. Que el referido su padre fué en la ciudad de Córdoba síndico procurador general, y desempeño las mas arduas comisiones: sirvió el empleo de mayor general de Ordenes, y sustituto de maestre de campo de la propia ciudad: fué nombrado sargento mayor de las milicias que se formaron en el año de mil setecientos setenta y siete para marchar á Buenos Aires con motivo de la guerra con Portugal, mediante el ofrecimiento de hacer á su costa este servicio, y que consiguiente á él le nombró el virey del Perú don Manuel Guirier en el mismo año teniente coronel de milicias del Rio-seco; cuyo empleo, el de ministro familiar y alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion, sirvió hasta su fallecimiento con honor, celo y desinterés por el mejor servicio de ambas Magestades. Que su abuelo paterno don Pedro Fernando de la Torre fué capitan de caballos corazas, sargento mayor de campaña de las milicias de Santiago del Estero, y en varios años alcalde ordinario de dicha ciudad de Córdoba. Que el materno don Francisco Antonio de Vera Mugica hizo otros muchos é importantes servicios militares y políticos, expendiendo cuantiosas sumas para fundaciones de doctrinas, para hacer paces con los indios y para otros establecimientos de utilidad comun. Y que los demás ascendientes por ambas líneas, como provenientes, segun va referido de conquistadores y pobladores de aquellos dominios, obtuvieron iguales y aun superiores empleos, é hicieron grandes é ilustres servicios al estado, pero especialmente los distinguidos del virey de Buenos Aires don Joaquin del Pino, tio político del doctor don Mariano Javier de la Torre,

Vistió beca en el colegio seminario de nuestra Sefiora de Monserrat de la enunciada ciudad de Córdoba del Tucumán, donde con una constante aplicacion estudió filosofía, teología y cánones, desempeñando con el mayor lucimiento todos los actos mayores y menores de estatuto, y los demás correspondientes en aquella universidad para obtener los grados de bachi-



llér, licenciado y doctor en teología, cuyo último título se le expidió en catorce de julio de mil setecien-

tos noventa y cinco.

Habiendo pasado á la ciudad de la Plata con el objeto de continuar su carrera literaria en aquella universidad, recibió los sagrados órdenes hasta el de presbítero, é hizo oposicion á los curatos en el concurso del año de mil setecientos noventa y siete, y habiéndole sido aprobados los ejercicios, sué propuesto en primer lugar para el de Guaillamarca, partido de Carangas, al que fué presentado y sirvió solo cuatro años á satisfaccion del prelado y de sus feligreses, porque precedida tambien oposicion fué trasladado á la doctrina de Tupiza, llenando en ambos curatos todas las obligaciones de su ministerio con la prudencia y celo propios de su vasta literatura, honor y desinterés, y en iguales términos desempeñó los encargos de colector del Real Subsidio, comisario del Santo Oficio, y el de vicario foráneo, juez eclesiástico del partido de Chichas hasta el año de mil ochocientos trece en que tomó posesion de la canongía de Lima.

Para la mejor instruccion de sus feligreses en las primeras letras, sanas costumbres y verdadera religion, estableció y costeó de su propio peculio dos escuelas públicas con cuanto en ellas era necesario, así en el curato de Guaillamarca como en el de Tupiza. Reedificó la iglesia principal de éste, la revocó y blanqueó en lo interior y exterior: hizo un nuevo tumbadillo en la sacristía: construyó un cementerio con doble capacidad del antiguo: renovó y pintó el retablo de la iglesia del anejo de Choroma, y preparó materiales para reparar la de el de Suypacha que se hallaba en estado ruinoso. Su extraordinario celo por el culto Divino le demostró en la solemnidad con que celebraba las principales funciones de religion;

cuyo aparato y magnificencia era superior á la constitucion del lugar, y a fin de que no faltase abundante pasto espiritual en la extension de su curato por el medio de la contínua predicacion, enseñanza de la doctrina y administración de Sacramentos, mantuvo constantemente en su parroquia y anejos seis sacerdotes, acaso sin ejemplar en todos los curatos de aquel arzobispado; siendo constante que en la acendrada caridad de este celosísimo párroco hallaban sus feligreses todo socorro, extendiéndose su desinterés hasta haberles rebajado la mitad de los derechos parroquiales; no obstante lo referido, y á pesar de los escasos proventos de su beneficio, sirvió sá S. M. con cincuenta pesos anuales durante la guerra que en aquel tiempo se tenia con la Inglaterra, como todo mas por menor resultaba justificado en diferentes informaciones recibidas por el subdelegado de Chichas y por el oidor de Charcas don José de la Iglesia, en cinco informes documentados dirigidos á S. M. por el Ayuntamiento de la ciudad de la Plata, el Presidente, Real Audiencia y muy reverendo arzobispo de Charcas y el virey de Buenos Aires con fechas de veinte y tres de diciembre de mil ochocientos uno, primero de enero y veinte y tres de setiembre de ochocientos dos y primero de enero y veinte y tres de mayo de ochocientos tres, y en certificaciones de los gobernadores intendentes de Potosí y la Paz, de los subdelegados de Carangas y Chichas, y del cura de Corquemarca de diez y siete de febrero y siete de marzo de mil ochocientos, veinte y nueve de agosto de ochocientos uno y quince de julio de mil ochocientos dos; quienes despues de referir los grandes servicios hechos al estado por los ascendientes del doctor Torre y Vera desde la conquista de aquellas provincias y cuanto va relacionado, hacen los mayores elogios de la literatura, virtudes morales y políticas de este interesado, las cuales le habian merecido toda la estimacion de sus Prelados, sin que hubiese habido contra su conducta y manejo en la referida doctrina la menor queja de sus feligreses, hallándose de ellos amado y respetado, y en la opi-



nion de las principales corporaciones y gefes del vireinato de Buenos Aires por un justo acreedor á que la Real bondad de S. M. se dignase colocar y premiar á tan benemérito y calificado vasallo en una de las dignidades ó canongías de las catedrales de aquellos dominios, y particularmente en la metropolitana de Charcas, donde seria útil á la Religion, al servicio

de S. M. y al del público.

Para el mayor beneficio de la humanidad edificó y costeó este eclesiástico en la villa de Tupiza el año de mil ochocientos cuatro un grande cementerio, por lo que mereció que el gobernador intendente de Potosí don Francisco de Paula Sanz le diese las mas expresivas gracias á nombre de S. M. en oficio de veinte y seis de diciembre del mismo año por el esmero y dedicacion con que promovia á costa de desvelos y sacrificios todos los establecimientos de esta clase que creía conducentes al bien y felicidad de sus feligreses.

En el año de mil ochocientos seis fueron invadidas las provincias del Rio de la Plata por las armas británicas, y animado Torre de su constante fidelidad contribuyó con doscientos pesos para cada una de las dos acciones que se dispusieron á fin de arrojar de ellas á los enemigos, y además hizo otro donativo de igual cantidad anualmente con el objeto de socorrer á la metrópoli con motivo de la injusta invasion de los franceses.

El virey que fué de Buenos Aires don Santiago Liniers con fecha de seis de mayo de mil ochocientos nueve recomendó á S. M. con las mas enérgicas expresiones, no solo los grandes servicios de los ascendientes de Torre con la circunstancia de no haber solicitado gracia alguna en su debida recompensa, sino los extraordinarios hechos por este eclesiástico en los doce años que llevaba de cura; y concluyó pidiendo

6

muy particularmente á S. M. su colocacion en dignidad ó canongía de las catedrales de aquel vireinato.

Con motivo de la convulsion política acaecida en la ciudad de Charcas y extendida hasta la de la Paz en la noche del veinte y cinco de mayo de mil ochocientos nueve que alarmó á las provincias internas con objeto de restablecer el órden y la pública tranquilidad, apénas fué invitado para ello el expresado doctor Torre engendró en sus feligreses el mas acendrado celo por el real servicio, y removiendo los obstáculos que pudieran impedir el rápido progreso de su infatigable desvelo en favor de la justa causa, puso sobre las armas doscientos hombres, los uniformó y disciplinó á su costa, pagó el prest y sueldo á cada uno por el tiempo de dos meses y medio que permanecieron en su doctrina: eximió á todos sus feligreses de los derechos parroquiales sin distincion de personas ni clases, y estableció socorros mensuales para las mugeres y padres de los fieles soldados que á la voz de su párroco é imitando su ejemplo tomaron gustosos las armas en defensa del Soberano y de la pátria. Abandonando el descanso y comodidades de su beneficio marchó á la cabeza de dichas tropas hasta la intendencia de Potosí, las que presentó al gefe de la provincia el referido Paula Sanz, y sin separarse de ellas para que no desmayasen los ánimos de tan esforzados defensores, se le nombró vicario general castrense del ejército reunido, en cuyo destino llenó á satisfaccion de los gefes los deberes de su cargo, permaneciendo en él hasta que se serenaron aquellas inquietudes.

De las heróicas acciones que practicó en tan críticas circunstancias dieron una idéa el comandante general de las tropas presidente de la Real Audiencia de Charcas en informe para S. M. de cinco de febrero de ochocientos diez y el muy reverendo Arzobispo en veinte y tres del mismo, pidiéndole tuviese á bien conferir al doctor Torre cualquiera dignidad en aquella santa iglesia, tanto por convenir así al mejor servicio de ella, como por tener á su lado aquel prelado



un sugeto de conocida probidad, literatura y justificacion con quien consultarse para la decision de los negocios graves que pudieran ocurrirle y que exijian

celo, entereza, discernimiento y secreto.

Cuando restituido á su curato de Tupiza empezaba este interesado á disfrutar del descanso y comodidades que de nuevo le proporcionaba su casa, se vió su ánimo fiel sorprendido y poderosamente atacado con el seductivo oficio que le dirijió la junta subersiva de Buenos Aires; pero su acendrado amor y fidelidad al Rey despreció las halagüeñas y lisonjeras esperanzas con que la misma junta le llamaba á su partido, y sin perder momento pasó copia de este oficio al gobernador intendente de Potosí con el objeto de que tomase las precauciones y debidas providencias á fin de que se cortase el fuego de la discordia que insensiblemente se estaba introduciendo en las provincias, ofreciéndose á servir en la expedicion dispuesta contra Buenos Aires en clase de vicario del ejército, cediendo antes la renta que le estaba asignada por evitar gravámenes al erario; y en atencion á la repulsa hecha por este eclesiástico á la junta revolucionaria de Buenos Aires, y á las generosas ofertas hechas al gobernador intendente de Potosí, mereció que este gefe mirase con todo aprecio sus importantes servicios, y le hiciese á nombre del Soberano y de la nacion en once de julio y once de agosto de ochocientos diez las mas enérgicas expresiones de agradecimiento.

Nombrado ya vicario del ejército al cargo del general en gefe don Vicente Nieto, presidente de Charcas, marchó hasta Santiago de Cotagaita sirviendo con infatigable celo contra el ejército revolucionario, desempeñando con el mayor entusiasmo todas las obligaciones anejas á su empleo, segun que así lo certificó

8

el mayor general del propio ejército don Indalecio Gonzalez de Socasa para satisfaccion de este interesado en veinte y siete de octubre del mismo año de mil ochocientos diez; pero la desgraciada derrota de las tropas reales por las insurgentes de Buenos Aires le obligaron á ponerse en precipitada fuga para salvar su vida amenazada por gacetas públicas de la referida capital, y á abandonar su beneficio, patrimonio y caudal por el justo temor de que en caso de ser aprendido sufriria la misma infausta suerte que experimen-

taron los superiores gefes.

El excelentísimo señor marqués de la Concordia, virey del Perú, y el excelentísimo señor don Bartolomé de las Heras, arzobispo de Lima, en sus informes de ocho y quince de marzo de mil ochocientos diez, manifestaron que despues de las contínuas penalidades que sufrió el referido don Mariano Javier de la Torre en el tránsito de mas de setecientas leguas que dista el pueblo de su beneficio hasta la capital de Lima, fue indispensable que la caridad de este último le vistiese y proporcionase los recursos necesarios, sin los cuales le hubiera sido difícil ó casi imposible su traslacion á España para representar á S. M. sus frecuentes servicios, considerables pérdidas y el estado miserable en que se hallaba por su notoria fidelidad y amor al Soberano, considerándole al mismo tiempo acreedor de justicia á que la Real piedad le concediese alguna dignidad ó canongía en cualquiera de las iglesias metropolitanas de aquellos dominios en premio de sus recomendables méritos y justo resarcimiento de los perjuicios que habia experimentado en sus bienes é intereses, y para contribuir en parte al alivio de las graves persecuciones que habia sufrido por sostener con firmeza y energía los sagrados derechos del Rey y la nacion. Y habiendo vuelto á informar dicho señor virey acerca del mérito y recomendables circunstancias de este celesiástico en otra carta dirigida al ministerio de Gracia y Justicia, se remitió de Real orden en veinte y cinco de agosto de mil ochocientos once á la Cámara para el uso que tuviese por



oportuno, y este tribunal acordó en su consecuencia se hiciese presente en las vacantes que ocurriesen en el Perú.

Con motivo de la venida á España del enunciado doctor Torre, le encargó muy particularmente el referido señor Virey marques de la Concordia informase personalmente á la Regencia del Reino del estado de aquellas provincias, progresos de la insurrección y medios de cortarla, lo cual verificó á su arribo á Cádiz en setiembre de mil ochocientos once, por cuyo nuevo servicio, y en consideración á sus anteriores distinguidos méritos, tuvo á bien la Regencia conferirle, á consulta de la mencionada Cámara de Indias de veinte y uno de febrero de ochocientos doce, la canongía de la santa iglesia metropolitana de Lima, que resultó vacante por ascenso á la dignidad de tesorero de la misma, de don Matías de Querejazu, cuya Real presentacion se le expidió en tres de marzo siguiente, v tomó posesion en veinte y ocho de abril de ochocientos trece.

Habiendo resuelto la Regencia el transporte del primer batallon del regimiento de infantería de la Albuhera en el navío Salvador del Mundo para aumentar las fuerzas de la plaza de Montevideo, se embarcó en él el doctor Torre, y no satisfecho con haber auxiliado generosamente en Cádiz con su peculio á la oficialidad y comandante, por la notoria escasez del Real erario, se dedicó en la navegacion á la mas eficáz asistencia de los mismos y de la tropa en lo espiritual por la grave enfermedad del Capellan del batallon, consolando á todos en sus contínuas dolencias, y sin separarse de los enfermos de gravedad, á fin de que no carecicsen de sus auxilios espirituales y corporales, y sin atender á los continuos males que sufrió durante la navegacion hasta el desgraciado naufragio que padeció

10

el navío en las costas del puerto de Maldonado, donde habiendo sufrido el massacervo dolor en ver perecer á quinientos ilustres compañeros, mereció á la divina Providencia salvar su vida en un madero despues de haber batallado muchas horas con las furiosas olas; pero perdió todo su equipage, volviendo á quedar abismado en la mas horrorosa miseria; todo lo cual certificó en Montevideo en diez y nueve de setiembre de ochocientos doce el coronel don Gerónimo de Gallano comandante del referido batallon.

Desde dicho puerto pasó á Lima para posesionarse, como lo hizo, de su canongía; pero celoso mas que nadie en su clase por la conservacion y tranquilidad de aquellos dominios, despreció gustoso el descanso á que es tan propenso el corazon del hombre despues de una tempestuosa borrasca, por consagrar sus desvelos en obsequio de la Religion y del Rey nuestro Señor, admitiendo el importante encargo para que le nombraron los expresados señores Virey y Arzobispo de vicario general del ejército, convencidos de que sus conocimientos locales y demas recomendables cualidades podian facilitar la pacificacion. Salió de Lima para el ejército en compañía del señor general en gefe don Joaquin de la Pezuela, y á su ingreso en él, publicó en la ciudad de la Paz en diez y ocho de julio de ochocientos trece una proclama con el laudable objeto de manifestar á las tropas y á aquellos fieles habitantes las intrigas y medios seductivos de que se valian los revolucionarios de Buenos Aires y su general Belgrano, para alucinar á los incautos, en la cual despues de exhortar á todos á reunirse á los defensores del Altar y del Trong concluye así: «No temais ese valor, esa pepricia, ese entusiasmo, esa benignidad y esa prudenocia de Belgrano, y de sus soldados. Son fantasmas, orque solo deben asombrar á los cobardes y á los inadovertidos que no penetran los misterios de su mágica. Tened constancia en el servicio, despreciad á esos menemigos valadrones sin perder la vigilancia y las ocautelas; haced paces con el cielo, arrojando de vovisotros los escandalosos escesos; reconciliando vuestras.



II

enconciencias con el Padre de las misericordias. Acorodaos que la causa de la Religion y del Rey jamás odejó de triunfar. Obedeced ciegamente á vuestros geonfes. Esperad que el Dios fuerte de los ejércitos esfornzará el brazo varonil de nuestro general, y le dará macierto alumbrando sus consejos. Respetad á vuestro ovicario y á vuestros capellanes, que son vuestros docontores, vuestros padres y vuestros pastores; oid con oveneracion sus cristianas exhortaciones. Detestad tonda disolucion; o brad como buenos españoles, que sepreis gloriosos, vencereis á todos vuestros enemigos, y ordejando en cada milla de estos vastos territorios ennocumbrados trofeos de vuestra valentía y de vuestra plealtad, os restituireis á vuestros hogares coronados orde increibles laureles, con el título in mortal de deofensores de la patria.

El enunciado señor general Pezuela en informe de seis de abril de mil ochocientos catorce hizo presente que el doctor Torre se habia mantenido á su lado multiplicando las relevantes pruebas de su acendrada lealtad: que no ha dejado de trabajar en todas las clases que pudiera representar el vasallo mas heróico, sirviendo unas veces de explorador de los caminos y avanzadas enemigas, casi siempre de capellan de las guerrillas mas arriesgadas, exhortando á las tropas para transportarlas hasta el heroismo, publicando como vicario general enérgicas proclamas por el celo de la honra de Dios y de la gloria de nuestras armas, y dando ejemplo de su constancia varonil, patriotismo y serenidad de su conciencia en las dos batallas decisivas de Vilcapugio y Ayohuma, donde se volvieron á enarbolar los estandartes españoles que habian quedado abatidos en los campos de Tucumán y Salta: que por este justo concepto acababa de merecer el nombramiento de gobernador del obispado de Salta por aquel cabil12

do, en defecto de su dignísimo prelado separado violentamente de su silla y desterrado de su diócesi por los insurgentes de Buenos Aires, con cuyo motivo se hallaba desplegando su celo por la defensa de la Religion y sagrados derechos del Rey en la visita general del obispado que había abierto con su acuerdo, y con todo el pulso y acierto que exijian el restableoimiento del órden público y la futura seguridad de aquellos países, proporcionando algunos donativos para el sosten del ejército, expurgando las doctrinas de los párrocos que las fascinaban con idéas subersivas, y disipando por todos medios hasta las sombras de la insurreccion, sin perjuicio todo de su principal contraccion á las funciones de vicario castrense; y por último expuso el enunciado señor general que hallándose vacantes los obispados de Buenos Aires, Salta, Santa Cruz de la Sierra y el de Cuenca del Perú recomendaba á S. M. eficazmente á este eclesiástico americano para cualquiera de estas mitras, no solo por lo que se debia esperar de sus talentos, virtudes y celo en benelicio de aquellos rebaños, sino tambien porque otros se animasen á efectuar otras iguales acciones dignas de merecer tales premios. Este informe lo dirigió el señor Pezuela al señor marques de la Concordia, Virey del Perú, quien le remitió á S. M. con carta de diez y nueve de agosto siguiente, y en su inteligencia mandó el Rey nuestro Señor se pasase á la Cámara de Indias, como se verificó en veinte y cinco de febrero de mil ochocientos quince con recomendación para que lo tuviese presente, incluyendo tambien otro informe semejante del cabildo de la metropolitana de Charcas de cinco de enero del propio año de ochocientos catorce; y aquel supremo tribunal acordó en cuatro de marzo se hiciese presente con oportunidad.

Repitiendo el mismo señor general Pezuela su anterior informe en otro de veinte y siete de diciembre de mil ochocientos quince, desde el cuartel general de Cochabamba, añadió que el celo del doctor Torre, superior á toda mira de propio interés, solicitaba las ocasiones mas difíciles y peligrosas de señalarse: así que



en octubre de ochocientos catorce hallándose interceptadas sus comunicaciones con la capital de Lima á causa de la insurreccion del Cuzco, se comprometió á pasar á ella con los pliegos é instrucciones para dar cuenta al Virey del estado crítico de aquel ejército, y la urgente necesidad de prontos socorros para contener el de los insurgentes de Buenos Aires, mucho mas numeroso, y pacificar las provincias invadidas por los rebeldes del Cuzco, de Guamanga, Arequipa, Puno y la Paz, hasta donde se habian extendido; que caminando á deshoras y por sendas desusadas para embarcarse en Arica, llegó oportunamente á Tacna en los terribles momentos de estar los vecinos de ambas poblaciones en los mayores conflictos y perplejidades con motivo de la intimación que los habia dirigido el rebelde Pumacagua desde Arequipa; pero fué tal la eficacia de las exhortaciones y consejos de dicho eclesiástico, que revistiéndose ambos vecindarios de espíritu y firmeza repelieron con arrogancia y decision las feroces conminaciones del bárbaro caudillo: que dejando las cosas en esta buena disposicion se embarcó, Ilegó al Callao y evacuó completamente su comision; que el Virey instruido de antemano de la arriesgada situacion del ejército del alto Perú habia dado órden al general Osorio, reconquistador de Chile, para que enviase mil quinientos hombres de sus tropas al ejército del alto Perú; pero retardándose este socorro y siendo la urgencia extrema, se ofreció al Virey el mencionado Torre para pasar á verse con Osorio y activar el envio del refuerzo, á lo cual accedió dándole el correspondiente pasaporte en siete de marzo de dicho año de ochocientos quince que expresa este servicio, y en el mes de julio siguiente se presentó en el cuartel general de Chayapata con un hermoso batallon de ochocientos hombres, al que en la navegacion sirvió

14 de consuelo, y en la travesía de tierra de mas de ciento sesenta leguas de capellan, de guia y de proveedor: que con este auxilio y el regreso de la division pacificadora del Cuzco, se resolvió el señor Pezuela á buscar al ejército de Buenos Aires, y consiguió derrotarlo completamente en los llanos de Wiluma el veinte y nueve de noviembre, manteniéndose á su lado este digno americano durante la accion, animando á las tropas con su ejemplo y llegando su entusiasmo y energía hasta el punto de sacar á la cincha de su caballo y llevar á la línea un cañon que se habia atascado en un zanjon al abanzar el ejército sobre el enemigo; y concluyó su informe haciendo una especialísima recomendacion de las virtudes de este benemeritísimo cacónigo y del puro y ardiente amor á la Real persona de S. M. á fin de que se dignase premiarle con el obispado vacante de Buenos Aires ú otro que fuese de su Real agrado, pues con esta eleccion tendrian (así dice) los sagrados derechos de S. M. un defensor celoso mas caracterizado; los fieles de su grey un modelo seguro de toda clase de virtudes, y un propagador ilustrado é infatigable de la sana doctrina, y todos los buenos americanos este objeto mas de laudable emulacion que los afiance con sus buenos sentimientos y estimule á acreditarlos con los mas difíciles sacrificios. Este informe se remitió á la Cámara con Real órden de veinte y uno de noviembre de ochocientos diez y seis para que tenga presente á dicho prebendado en conformidad de lo que se la previno en veinte y cinco de febrero de ochocientos quince.

En el parte que dió al virey del Perú en doce de diciembre de ochocientos quince el general Pezuela de la expresada batalla, inserto en el suplemento de la gaceta de Madrid de cuatro de junio de mil ochocientos diez y seis, núm. 70, se refiere el heróico hecho del doctor Torre que va relacionado; y teniendo S. M. en consideracion sus distinguidos servicios, se dignó condecorarle por su Real decreto de veinte y siete del mismo junio, con la cruz de comendador de la Real órden Americana de Isabél la Católica, expidién-



dosele en su consecuencia el correspondiente diploma.

Para conocer de las causas de infidencia de los eclesiásticos en el arzobispado de Charcas, remover de sus beneficios á los curas que resultasen delincuentes y subrogar interinamente otros en su lugar, le concedió la correspondiente autorizacion el gobernador del referido arzobispado en veinte y uno de enero de ochocientos diez y seis, delegándole las demas facultades necesarias al gobierno de aquella mitra en las provincias que se iban recuperando por las armas del Reycontinuando en el ejercicio de tan delicados encargos en virtud de órden del excelentísimo señor don Diego Antonio Martin de Villodres, arzobispo de Charcas, fecha en Lima á doce de enero de mil ochocientos diez y nueve, hasta fin de setiembre de mil ochocientos veinte y dos.

Con Real órden de siete de junio del referido año de ochocientos diez y seis se remitió á la Cámara, para que tenga presente con oportunidad á este eclesiástico, un informe de diez y siete de setiembre anterior de la Real audiencia de Charcas acerca de su mérito y circunstancias, y á fin de que se sirviese S. M. remunerarle con las gracias á que se habia hecho acreedor en su carrera.

El muy reverendo arzobispo de Lima en carta de cinco de julio de ochocientos diez y siete manifestó el amor, respeto, fidelidad y demas calidades y prerogativas apreciables con que se halla revestido el doctor Torre, sin que nadie le exceda en el celo y actividad con que siempre ha defendido la justa causa; que tenia unos procedimientos arrreglados y piadosos viviendo con acreditada circunspeccion y honestidad: que poseía unos conocimientos suficientes en las ciencias eclesiásticas; y que en el tiempo que servia el vi-

1 G

cariato del ejército habia manejado algunos asuntos eclesiásticos bastante graves, como eran arreglar en las diócesis reconquistadas la disciplina sagrada, reparar el debido culto en las iglesias, y establecer en el clero la observancia de los cánones, sofocando en cuanto le habia sido posible la mala semilla de la insurreccion, y contribuyendo eficazmente á la propagacion de la doctrina sana y verdadera,

Con Reales ordenes de tres de agosto siguiente y de primero de julio de ochocientos diez y ocho se pasaron á la Cámara dos informes de los generales en gefe del ejército del Alto Perú don Juan Ramirez y don José de Laserna, en los cuales recomendaron nuevamente el mérito del doctor Torre, para mitras, concluyendo el primero con la expresion siguiente: No seria nada reparable, sino antes/muy celebrado verlo ocupando la de Charcas como distrito en que ha labrado sus méritos, y donde tiene asombrados á sus compañeros y habitantes; y el segundo remitido y apoyado por el señor Virey don Joaquin de la Pezuela con carta de diez y ocho de diciembre de ochocientos diez y siete , dice este gefe le juzgaba acreedor á dicha gracia por sus multiplicados y extraordinarios servicios hechos en campaña y penosas comisiones, y por su virtud, celo apostólico y ciencia no comun, cuyo raro conjunto de tan recomendables circunstancias, y el individual conocimiento que habia adquirido de casi todo el clero del Alto y Bajo Perú, le constituyen en actitud de llenar los dificiles deberes de un prelado completo, cual piden hoy mas que nunca las Américas á causa de la universal corrupcion de las costumbres, de las opiniones y de la Religion misma: en su vista acordó la Cámara se hagan presentes con oportunidad.

El referido general don Juan Ramirez dijo á Torre en carta de trece de enero de ochocientos veinte y uno desde el cuartel general de Puno, que convenia al servicio del Rey se pusiera en marcha para Potosí en donde esperára sus posteriores determinaciones relativas á la importante comision que habia confiado á



su cuidado en atencion á su notorio mérito y extraordinarias circunstancias. Inmediatamente dió cumplimiento á esta orden, y por otra de ocho de abril siguiente desde Arequipa se le previno haberse nombrado una comision compuesta del mismo Torre, del oidor honorario del Cuzco don José María Lara, y del coronél don Juan Mariano Ibarguen para que pasasen á invitar al gese revolucionario de la provincia de Salta á una transacion racional y pacificacion general en cumplimiento de las órdenes de S. M. y con arreglo á las instrucciones del señor virey del Perú y suyas. Y habiendo dado principio la comision á tan importante y delicado encargo, que le hizo el doctor Torre sin gravamen del Real erario, merecieron que el señor virey actual don José de Laserna aprobase su buen desempeño en la parte posible en órden de dos de mayo de mil ochocientos veinte y dos, y que cesando en dicha comision, se le remitiese el expediente formado sobre el asunto como lo ejecutaron.

Asímismo consta que el brigadier don Pedro Antonio de Olaneta, general de division del ejército del Alto Perú, dixo en carta de veinte y uno de enero de ochocientos veinte y dos desde dicha villa de Potosí, á los señores Virey y General en gefe tenia por uno de sus deberes informarles sobre la singular actividad y conocida decision del doctor Torre, vicario general del ejército en favor de los derechos del Rey y de la pátria: que su infatigable celo comprobado con repetidas pruebas de fidelidad, lo habia patentizado en la actual revolucion de dos del propio mes, pues en el punto mismo de haberse desplegado la conjuración no tuvo otro cuidado que dar noticia á la vanguardia del hecho escandaloso practicado por solo la guarnicion de la villa: que sabedores los rebeldes de la vigilancia del vicario, y sorprendido en el acto de dar el aviso, lo pusieron 18

arrestado para impedir los progresos con que solicitaba el remedio á los males consiguientes al desenfreno de los desidentes: que pudo librarse, y su animosidad lo hizo despreciar todo peligro por salvar la mas preciosa parte de la América y el tesoro Real que se hallaba en manos de los insurgentes, y saliendo el cuatro de la villa abandonando su equipaje, interés y cabalgaduras al arbitrio de los revolucionarios, no hizo alto hasta el punto de la Palca de Flores, partido de Chichas, desde donde ofició al gobernador de la Plata el brigadier don Rafael Maroto, instruyéndole menudamente de cuanto pasaba en Potosí manifestándole el plan de marcha que debia verificar la vanguardia para que sobre esta operacion entablase las suyas: que el cinco llegó á Cotagayta y practicó igual diligencia con el gobernador de Oruro, siendo el primero y único que ofició á los gefes en tan apuradas circunstancias, activando con el coronél don Martin de Jauregui los medios oportunos para cortar la retirada á los insurgentes por el camino del despoblado, y cuanto era á sus alcances para expedicionar con rapidéz contra los revolucionarios, sin que la ausencia de Olaneta del canton de Moxo hubiera retardado las operaciones militares, consiguiendo por la eficácia y energía de Torre haber realizado sus marchas en el momento de su regreso de Tarija; y que estos hechos comprobados por los referidos gobernadores de la ciudad de la Plata y de Oruro en certificaciones de veinte y ocho de junio y cinco de noviembre del mismo año, eran dignos de ponerse en la consideracion de S. M. recomendándole el mérito de este eclesiástico, que con tanta vigilancia y decidido entusiasmo trabaja en favor de sus sagrados derechos, á fin de que se dignase remunerarle los excesivos quebrantos que habia sufrido en sus intereses en cuantas épocas desgraciadas habia habido en aquellas provincias, como en la actualidad, que los insurgentes le confiscaron las cabalgaduras de su servicio, imposibilitándole para las marchas de campaña que se ofreciesen.

Y finalmente consta que extinguido el ejército del



Alto Perú por el actual virey don José de Laserna, comunicó orden al doctor Torre en veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos veinte y dos para que cesase en las funciones de la vicaría general de él, así como otros habian cesado tambien en las que tenian, por la causa de no existir ya tal ejército; y no pudiendo pasar á Lima á desempenar su canongía por hallarse ocupada esta ciudad por los insurgentes, le pidió y concedió licencia el propio Virey para venir á España por dicha causa, como se refiere en el pasaporte que le expidió en treinta de noviembre siguiente, habiendo llegado á esta Córte en fin de mavo último.

Formóse en esta Secretaría del Supremo Consejo y Cámara de Indias por lo tocante al Perú y lo Indiferente de los enunciados documentos, informes y Reales órdenes que quedan en ella, y de otros originales presentados por el interesado, que le devolví; todo lo cual certifico como Secretario de S. M. y Oficial mayor segundo de la expresada Secretaría. Madrid veinte de julio de mil ochocientos

veinte y cuatro.

Pedro Telmo Iglesias (rubricado)

no Felmo ilglerias

DOCUMENTO Nº III

CONTESTACIÓN QUE DIRIGE EL DOCTOR DON MARIANO DE LA TORRE Y VERA, CANÓNIGO DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA DE LIMA Y ACTUAL VICARIO GENERAL DEL EJÉRCITO DEL ALTO PERÚ, A LAS TREINTA Y SEIS PREGUNTAS QUE SE HA SERVIDO HACERLE LA REGENCIA DEL REINO EN SU INTERROGATORIO DE 6 DE OCTUBRE DE 1812, SOBRE MATERIAS POLÍTICAS, MORALES Y CIVILES DE LAS INDIAS, CON LAS OBSERVACIONES MÁS ADECUADAS AL ACTUAL ESTADO DE ESTAS COLLACIONES.

1.– Los habitantes de la Ámerica del Sur, unos son europeos y otros son americanos. De éstos, unos son españoles, que se entienden tales los que no tienen mezcla de otras castas. Al principio se llamaron criollos los hijos de europeos, según la significación primitiva de la lengua barloventana, como dice Garcilaso, pero después, por ampliación abusiva, son conocidos por criollos todos los nacidos en América, sea cual fuese su casta. Los que están misturados con indios y españoles se denominan mestizos, y los que con negros mulatos. La regla general es que toda mistura con indio y español produce mestizos, que es derivación del verbo latino misco, y la mezcla con negro origina mulatos, que es una analogía de los mulos como animales de tercera especie.

Si estas castas progresan en otras generaciones ulteriores de españoles, tienen el nombre de cuarterones, y continuando su procedencia también de españoles, se llaman *pechuelas*. El procreado de indios y negros se intitula zambaygo; vulgarmente se dicen mulatos todos los que vienen de raza de negro, así son llamados cholos (que equivale a hombre del estado llano) los que, teniendo mezcla de indio o de negro, están ya entreverados con españoles por sucesivas generaciones. A esta clase de gentes llaman gualaychos en Chuquisaca, guarangos en Buenos Aires, caayari en el Paraguay. El Padre Gumilla describe otros grados de misturas con sus particulares denominaciones, que no son conocidas en los general.

El Padre José de Acosta distingue tres clases de indios. En la primera coloca a los chinos, los japones y los orientales. En la segunda los peruanos, los mexicanos y

los chilenos. En la tercera a los bárbaros. Estos ocupan la parte del sur de Buenos Aires con los nombres de pampas, pequelchus y patagones; en el Perú los chiriguanos en la frontera y cordillera de Charcas; en Tarma los chunchos; en Chile los peguenches y los araucanos; en el Paraguay los guaycurus, bocivis, bayas, paraguas y otros. En el centro, entre el Perú y Paraguay, está el Gran Chaco habitado de muchísimas naciones salvajes en número de cerca de medio millón. Se extiende de Oriente a Poniente ciento cincuenta leguas, y de Norte a Sur doscientas cincuenta. Es todo el terreno inculto, pantanoso, cubierto de bosques, ciénagas, lagunas y ríos que hacen casi impracticable el camino. Tiene por límites al Oriente el río Paraguay, al Nordeste la Provincia de Chiquitos, al Norte Santa Cruz de la Sierra, al Poniente Pomabamba, Tomina, Pilava, Tarija, Misque; por el Sur la jurisdicción de Buenos Aires. Los indios más famosos por sus misiones son los de Mojos, Chiquitos, Paraguay y Chiriguanos.

Los negros son casi todos transmarinos oriundos de Africa, como son las bengalas, los angolas, los minas y de otras naciones, sin que se encuentre alguno en el Perú de los del Cabo de Buena Esperanza, porque éstos son de pelo lacio y no ensortijado como los demás. Otros son nacidos en América, o bien de ambos padres africanos o de transmarinos y criollas. El número de esta casta en las chacras de Lima, en las viñas y cañaverales de la costa, en los cocales de yungas y en el servicio de personas particulares llegará hasta más de cien mil almas.

El negro de Pánfilo Narváez fue el primero que pisó la América Septentrional. Después se fueron introduciendo por asientos que probaron muy mal, porque se levantaron en Buenos Aires por los años de 1600, siendo gobernador Hernán Arias Saavedra. El cardenal Cisneros se opuso a estas internaciones de negro, arguyendo de inhumanos esclavizar a otros hombres libres por dar mayor libertad a los indios. Sin embargo, como la esclavitud es de Derecho de Gentes, sin que una nación pueda juzgar a otra sobre títulos con que nos venden sus negros esclavos, como dice el Padre Márquez, se admitieron en los posterior sin reparo estos asientos, habiendo sido el de los ingleses para Buenos Aires el último en los años 1717 y 1718, con el insanable perjuicio de las muchísimas piñas de plata que extrajeron sin quintar con motivo del contrabando enorme que entablaron introduciendo al Perú centenares de miles de efectos de Castilla a la sombra de las cantidades de ropa burda que se les permitió registrar para vestuario de los negros.

- 2.– El origen de las castas (llamadas gentes de color) ya está explicado en el artículo primero, que es la mezcla de generaciones entre europeos o americanos españoles, indios indígenas y negros. En el Perú no se conocen negros cimarrones como en Filipinas y en algunas otras partes que mencionan las Leyes de Indias. De consiguiente, todo negro es transmarino o americano derivado de los africanos.
- 3.– En todo el Perú, los indios de doctrina sujetos a los obispos hablan dos lenguas generales, llamadas, la una *Quichua*, y la otra *Aymara*, la cual no es más que un dialecto oscuro de la primera, según Peralta. Los chiriguanos usan el idioma guaraní, que es la vulgar en los treinta pueblos y en las gentes de la Provincia del Paraguay, de donde se derivó a las fronteras de Charcas de cuatro mil familias que

en el año de mil quinientos veintiocho pasaron desde el Paraguay con el portugués Alejo García, que habiendo venido de la Capitanía de San Vicente, y persuadiéndo-les que había mucha plata y oro en estas tierras, los animó para esta transmigración, y cercados por todas partes, se acantonaron y poblaron en las cordilleras y llanos del río Pilcomayo.

Los chiquitos, que están fronterizos a los portugueses de Matogroso, se redujeron de cuarenta y nueve naciones que hablaban distintos idiomas, pero los fundadores, a costa de inmenso trabajo, los reunieron en una sola lengua muy oscura y dificultosa que llaman de chiquitos. Los mojos se fundaron con veintinueve naciones de diversas costumbres e idiomas que, no habiendo podido comprenderse en un solo arte, quedaron ocho lenguas diferentes que se denominan la Moja, Baure, Mure, Movima, Maure, Ocorona, Camiciana, Cuyubamba, Ytomana y Maracani. Los apolobambas, confinantes con los mojos, tienen su idioma particular. Los indios de los repartimientos de la Costa del Mar del Sur hablan la Quichua, pero todos entienden, también hablan, el castellano.

Los demás indios apenas perciben las voces más vulgares de las preguntas usuales, aunque los curacas y otros que trajinan por las ciudades de españoles saben explicarse igualmente en el idioma español. En Chile también tienen su idioma peculiar de Peguenches y Araucanos, que es muy expresivo, impetuoso y elegante, pero los indios reducidos, por razón del mucho trabajo con los españoles, saben explicarse en ambas lenguas. En México mismo, siendo arzobispo el Cardenal Lorenzana, informó que se hablaban cuarenta idiomas diferentes. Los bárbaros, todos según la distinción de naciones, tienen también distintas lenguas y dialectos; de modo que algunos sabios han llegado a asegurar que se pueden contar hasta mil idiomas diversísimos entre sí.

4.– No falta en los indios el amor, que es natural a todos los demás hombres, y aun a las bestias, para con sus mujeres e hijos. Mr. de Paw en sus inquisiciones filosóficas, y conforme a su opinión el Robertson, degradan al indio hasta tal punto que lo hacen insensible a los placeres del amor, concediendo a los negros mejores y más vivos sentimientos en esta línea. Pero se engañan contra las pruebas notorias que tenemos en los concubinatos y adulterios de los mismos indios. Si bien que no tiene duda que carecen de aquellas acciones de sensibilidad que observamos en las pasiones de los otros hombres, más esto procede de la invariable uniformidad de sus trajes, comidas y modales, que son los que por su variedad exaltan al apetito sensitivo entre los dos sexos, excepto en los tiempos de sus bailes y festines, en los que la embriaguez los embrutece para cometer unas torpezas muy poco menores que las bestias. Sin embargo, también es verdad que su habitud a la borrachera y al uso de la coca (que es una yerba narcótica que adormece la razón) los hace en alguna manera tan apáticos que, por lo general, no cuidan de la honra de sus mujeres ni de sus hijas para remediarlas ni dotarlas, como asegura el obispo de Quito, Montenegro, sean cuales fuesen las virtudes que atribuyen el padre Julián y la Enciclopedia a la coca.

La educación que dan a sus hijos es puramente pastoril, empleándolos desde muy tiernos en pastorear sus rebaños y en la labranza de sus tierras, por cuyo motivo se reputa por más feliz aquel indio que tiene más hijos de quienes poderse servir como de otros tantos esclavos. Por lo mismo tampoco cuidan de aplicarlos a las artes mecánicas por no privarse de sus servicios, dejándoles salir al aprendizaje fuera de sus casas y cabañas campestres.

- 5.— Los indios, aunque son sufridos por su fibra rígida y tosca, como criados a toda intemperie sin más colchón que el suelo duro, y sin más cobija que sus ponchos, son al propio tiempo cobardes por los humores mal constituidos, a causa de sus alimentos cortos y sin sustancia, como son las papas y las poleadas de harina de cebada, excepto algunos pocos que también usa de carnes, aunque rarísima vez por su miserable economía. Asimismo, son tímidos por el despotismo con que han sido dominados, y sumamente desconfiados por la experiencia personal de la aspereza y desestimación con que son tratados. Por esto es que están penetrados con el más íntimo desafecto a todo hombre de cara blanca, ya sea europeo, ya americano.
- 6.– El remedio es sólido, pero muy lento. Consiste en la educación clásica de las escuelas públicas donde aprenden el Catecismo Real y, por él, los derechos del Soberano y los deberes de los ciudadanos, y al mismo tiempo adquieren amor y confianza con los condiscípulos españoles por medio de su comunicación fraternal. Para lo cual sería conveniente conducir a las capitales los hijos de los caciques, curacas y de los otros indios más pudientes, costeados por cuenta de ellos mismos, hasta que sepan leer y escribir, destinando premios para los más bien aprovechados; y si quisiesen seguir estudios mayores, deberían ser preferidos en los Colegios Conciliares y, después, en los beneficios eclesiásticos. De esta manera hablarán, leerán y escribirán en español, vestirán nuestros trajes, imitarán nuestras costumbres y, familiarizándose con nuestro trato, nos amarán, borrando de sí las quejas, odios y desconfianzas que al presente los retraen de unirse con nosotros.
- 7.– Como no hay escuelas para enseñar a leer y escribir en sus respectivos idiomas, tampoco se puede conocer si tienen inclinación o no de aprender. Ellos saben que sus mayores ignoraron enteramente el leer y escribir, si más artes que sus quipos en el Perú y sus pinturas en Nueva España para transmitir a la posterioridad y a los ausentes los hechos de sus descripciones. En la América Meridional no hay memoria de que hayan usado de papel, ni de hojas, ni de cortezas de árboles para imprimir y expresar sus ideas; ni tienen otro libro que la tradición, como sucedió antes que Cadma inventarse las letras.
- 8.– Repartir a cada niño que se matricularse en las escuelas dos vestidos, el uno al entrar y el otro al empezar a escribir, costeándolos de los bienes de comunidad o del fondo nacional de la contribución patriótica; por este interés se empeñarán los padres a dedicar a sus hijos a la lectura del español. Y porque el influjo de los curas es el más poderoso para atraer a los indios, sea condición que con solo el hecho de presentar a examen público el diezmo de los varones de la población total de la doctrina con la habilidad de leer y escribir en español opten las prebendas de su Obispado; y si no manifestaren que efectivamente tienen en las escuelas de sus pueblos el referido diezmo de los varones de la cabecera del curato (por lo menos),

no sean admitidos a los concursos, ni puedan ser promovidos a ningún otro beneficio eclesiástico. Reconociéndose por causa única que ha embarazado el uso de la lengua castellana, la falta del cumplimiento de las leyes y cédulas reales dispositivas de las escuelas públicas en los pueblos de indios.

9.– El Ilustrísimo Palafox, obispo de Puebla, escribió un libro entero de las virtudes del indio, y por el contrario, otro igual el Ilustrísimo San Alberto, arzobispo de Charcas de los vicios y torpezas de los mismos indios, después que estos dos sabios y prudentes prelados se informaron muy reflexivamente de sus carácter, de sus inclinaciones, de sus pasiones y de todas sus costumbres, así en tiempo de visita por sí mismos, como por relaciones circunstanciadas de los párrocos más observativos. En esta oposición de pareceres ha venido todo a quedar en un oscuro problema muy difícil de poder asentar decisión alguna segura. En efecto, tiene el indio la apariencia de muy humilde y no es sino abatido. Parece compasivo y no es sino cobarde y tímido para espantarse de los males que se presentan. Jamás ha sido generoso, porque es avariento y ambicioso por carácter. Pero estos mismos vicios de constitución se puede transformar en las virtudes opuestas si una política ilustrada trabajase en disponer su cobardía para ingerirle con reposo los sentimientos generosos que deben formar a un ciudadano virtuoso.

10.— El Ilustrísimo Montenegro, obispo de Quito, que es testigo de excepción como uno de los prelados más prácticos en materias de las Indias, dice que en el Perú se usan mucho los Dioses *Lares y Penates* que llaman *Conopar*, y por otro nombre *Guasicamayoc*, que quiere decir dueño de la casa. Tienen *Mamasaras Compas*, que son unas piedras que adoran cuando siembran porque no les falte el agua. Hacen lo mismo con las *Guacas*, que son unas piedras largas que ponen empinadas en sus chácaras para que cuiden de su aumento. También adoran montes, peñas, arroyos y ríos, arrodillándose a su vista para implorar su amparo y ayuda.

El mismo Montenegro dice que usan de la coca para los hechizos, encantos y ofrendas de las huacas e ídolos; y porque nunca hablan con el Demonio sin echar coca en sus sacrificios, prohibió su uso bajo de excomunión la Sínodo Diocesana Limense y don Francisco Sotomayor, obispo de Quito, llamándola yerba supersticiosa, como así lo expresó igualmente una Real Cédula de diez y ocho de octubre de 1565, siendo la causa de estimar esta yerba como sagrada el que los Incas fueran los únicos que la mascaban de los escasos y privilegiados plantíos de Paucartambo, y algunos otros muy pocos caciques a quienes regalaban por especial gracia, según dice Garcilaso.

En las mesetas de las cuestas que llaman *Apachetas* forman montones depiedras apiladas que salpican por todos lados con mascadas de coca, según lo ejecutaban los antiguos gentiles, de quienes dice los Proverbios de Salomón que en los caminos y encrucijadas levantaban montones de piedras llamados *Mercuriales* para enseñar su ruta a los pasajeros, que de día en día iban aumentándose con las piedras que echaba cada uno en honor de *Mercurio*. Maimónides cuenta estas ceremonias entre las especies de idolatría, y debemos juzgar lo mismo de las Apachetas del Perú.

En el día de finados, en que anualmente desentierran de los cementarios los huesos de los muertos para trasladarlos a otras iglesias contra los Sagrados Cánones, ponen encima de las sepulturas cigarrillos, coca y otras cosas entre las ofrendas, en significación de que necesitan de estos avíos en el viaje de la eternidad. Crían perros negros con la mayor estimación para que, sin ser vistos ni descubiertos por su color, sirvan de guías a sus almas en la región de las tinieblas. Ofrecen misas y hacen celebrar fiestas fúnebres al *compadre muerto* (como ellos llaman), consagrando culto a los esqueletos o pinturas para que sirvan contra sus enemigos de agentes para sus venganzas, con otras mil supersticiones semejantes, que son más o menos diferentes según la diversidad de costumbres y genios de las provincias.

Los obispos y los concilios han fulminado decretos muy terribles contra tan ridículos abusos, que no han llegado a reformarse por falta de celo en su ejecución. Las prohibiciones directas no han bastado para destruirlos, y es preciso aplicar otros medios indirectos de la política en unión de la potestad de la Iglesia para que sean más poderosos y más eficaces. Así, sería conveniente convocar nuevas Sínodos Diocesanas con asistencia de los fiscales del Rey (como mandan las leyes) para que se acuerden medidas sabias con que ridiculizar estas supersticiones y, desacreditando el culto bárbaro que nace de ellos, cambiar la opinión de los ignorantes indios, pues sin estos conocimientos serán siempre aventurados cualesquiera remedios que se adoptaren por ahora, sean de la clase que sean o fueren, aunque en los pueblos que son puramente de indios católicos casi se ha perdido o desterrado la memoria de esta superstición.

- 11.– Todos los idiomas generales tienen catecismos clásicos para la enseñanza de la Doctrina Cristiana, como el *Guaraní*, la *Quichua*, la *Aymará*, la *Moja* y la de *Chuiquitos*, la *Araucana* y otras. El señor don Fernando Arias de Ugarte, arzobispo de Lima por los años de 1634, mandó formar en su sínodo un Catecismo Conciso, muy metódico fuera de otro más laborioso que trabajó el Padre Maestro Cruz, y después otros párrocos celosos con aprobación de los ordinarios y, aún también, de los concilios. No está la falta en los catecismos, sino en los catequistas.
 - 12.- Queda respondido y absuelto en el artículo décimo.
- 13.— Los indios del Perú respetaban a sus Incas como a los hijos del Sol, que era una divinidad subalterna del *Pachacamac*, supremo *ser* invisible, y obedeciendo sus mandatos como decretos del Cielo, miraban su violación como un atentado contra Dios. Después de la pacificación de estos Reinos, subrogaron los misioneros en el carácter de enviados o ministros inmediatos de Jesucristo Hijo de Dios, y se hicieron poco menos que adorar bajo de esta sagrada investidura, que sirvió de base para sostener el antiguo gobierno teocrático de los Incas.

Como fueron varones apostólicos, plantaron con su ejemplo y con su doctrina esta Viña Evangélica, y la cosecharon abundantemente en los primeros años de la conquista. Se repitieron concilios y sínodos con frecuencia para la reforma del clero y de las costumbres en general. Con cuyo cuidado se fueron propagando las conversiones con una rapidez y con un aprovechamiento admirable. Los encomende-

ros contribuyeron poco a la educación espiritual y civil de sus repartimientos, porque los miraban como sus propias familias, y no ejerciendo mando sobre los misioneros, tampoco habían bullas ni excesos que no fueran de fácil remedio.

Al cabo se extinguieron las encomiendas con su incorporación a la Real Corona y se crearon corregidores con jurisdicción real, la que, al paso de haberlos hecho más poderosos para eludir las quejas de cualesquiera agravios, los animó también para oprimir a los indios con servicios penosos y desazonar a los curas con desaires y competencias. Los obispos tomaron a su cargo las doctrinas, quedando abolido el gobierno paternal y puramente teocrático de los misioneros, dejando pasar años enteros sin concilios; y esta mutación de sistema, con las dificultades que tienen los obispos para atender por sí mismos al bien espiritual y político de los indios, comenzó a desmejorar su estado primitivo y fueron en decadencia todas las ventajas anteriores a manera de una viña vieja que viene a producir menos desde que se deja de podar y no se cava.

14.– Entre los indios gentiles hay ciertos pactos matrimoniales onerosos que refiere el obispo Montenegro, pero no se observan en los pueblos pacificados que viven bajo del gobierno de los curas. Por lo general no se casan los indios sino después de un dilatado concubinato que llaman *sirvinaco*, en el cual reconocen el cariño, el genio, la industria, la robustez y la laboriosidad de las amigas para excusar el chasco de acompañarse para siempre con una mujer sin provecho. En cierto pueblo del partido de Chayanta observó un magistrado de reputación y crítica que en los bailes públicos danzaban en plazuela separada únicamente indios solteros jóvenes a la vista de varios alguaciles, que, en momento de reparar algún desmán en las acciones, se echaban encima, increpándoles la falta de decencia, y llevaban a la indiezuela a un depósito hasta que se casaran. Arbitrio desordenado de avaricia para lucrar los derechos de los casamientos.

15.— Si con el noveno y medio decimal destinado para los hospitales se fundasen en los pueblos cabeceras de cada doctrina, a lo menos con un barbero para sangrías y con respuestos de aceite para los cólicos, que son muy comunes por las concusiones mortales que mueven en sus intestinos las moléculas vidriosas de la harina mal molida de cebada que emplean en sus poleadas, y el vinagre con la azúcar para las fiebres, habría muchos menos muertos; pero como por abuso intolerable contra la erección de las catedrales todo el noveno y medio se emplea en los hospitales de las cabeceras de los obispados, como sucede en Charcas, Santa Cruz y la Paz, es imponderable el desamparo de los infelices indios enfermos.

El que no se cura por ministerio de la naturaleza, forzosamente muere por falta de asistencia. No tiene más auxilios que agua caliente y cama en el duro suelo, con su poncho raido por cobija. Es feliz el enfermo que toma mate con yerba del Paraguay, y solamente los pudientes y los mandones merecen ser atendidos por algún curandero o curandera ignorantísimos que, por casualidad, se encuentra en algunos pueblos. No hay barberos; de consiguiente, no hay sangrías. En algunos parajes se purgan con el piñón y con el zumo de las hojas de un árbol corpulento llamado *Umbú* en el Paraguay.

Los indios de doctrina jamás usan de más remedios que los que han aprendido de sus curacas, pues, con producir las montañas de los Yungas (?) tantas gomas primorosas, betunes y recinas, como el copal, poderosísimo para quitar dolores, fortificar y dar energía de los nervios, la corteza de la quina y los aceites de María de Copayba para heridas, no se aprovechan de ellos, sino que los sacan a vender en los pueblos de la Sierrra. El Estoraque de la Quina Quina (sic) olorosa, que es excelente para resfriados, y sus pepitas para dolores de cabeza, no son útiles para los indios, aunque ellos son los que los venden. En la Serranía hay muchas aguas termales de diversas especies, unas marciales y otras sulfúreas, algunas calizas, otras sabonáceas, todas muy saludables; pero los indios de Puna (que son los de temperamento frío) aborrecen el baño, al paso que los habitantes en los llanos cálidos lo repiten diariamente cinco o seis veces desde las cuatro de la mañana, que es la causa del mayor estrago que causa las viruelas, porque arrojándose al agua acalorados con la fiebre se impide la errupción (sic) y los mata. Sobre la multitud de yerbas medicinales y aguas termales de que abundan en estos vastos paises, tiene hecho un prolijo análisis el naturalista don Tadeo Aenque (sic), enviado por nuestra Corte con solo este objeto; y todos sus descubrimientos deben estar en la intendencia de Cochabamba.

Los chiriguanos acostumbran bañar el cutis con el espumarajo que forma en el agua la corteza estrujada de un árbol que llaman *Timbo*, porque abre los poros y facilita la errupción (sic). En el Paraguay también usan de ventosas (con calabazas pequeñas) o secas (sic), que es cuando las arrastran sobre la piel para derribar los humores infartados en la garganta, o sajadas para extraer sangre en dolores de cabeza, con cuya cautela se conoce muy poco las anginas.

Cuenta Garcilaso que, después de la batalla de Guarina, los soldados de Diego Zenteno, derrotados, se curaron en muy pocos días introduciéndo en las heridas casi mortales el guano o estiércol de las llamas o carneros de la tierra desleido en cebo en forma de bálsamo, lo cual prueba que en las serranías donde pastean hay yerbas vulverarias muy exquisitas para estos medicamentos.

En la Sierra (que llaman Puna) las enfermedades dominantes (que ninguna hay estacional) son viruelas, cólicos y la pleuresía, ocasionadas del contagio de los alimentos y de las costipaciones por falta de abrigo, sin practicarse más curaciones que las que quedan dichas. No quieren ni buscan médicos porque desde el tiempo de su gentilidad no atribuyen sus males a las causas naturales, sino a los hechizos y brujerías. Los chiriguanos tienen brujos de fama, a quienes llaman en sus enfermedades, y, puestos a presencia de los enfermos, encienden un cigarrillo de chala de maiz con mil visajes y, observando la dirección del humo, dicen que está el hechizo por allí. Hacen que lo buscan y, sacando un pelo o una bolita de cera, aseguran ya la salud, pero si acaso mueren, culpan a otros brujos de mayor poder que viven en pueblos más distantes, bajo de cuyos engaños viven y mueren miserablemente.

Isaías habla de los antiguos pitones adivinos, y en el Deuteronomio se ordenó contra las artes mágicas: que no haya quien sea hechicero ni encantador, ninguno consulte (dice) a las pitonisas o adivinos o pretenda averiguar de los muertos la

verdad. Los hechizos y encantamientos que la Escritura Santa supone en el paganismo ultramarino (por lo mismo de prohibirlo) fueron practicados otro tanto entre los infieles de la América, como asegura el cronista Herrera y fray Gregorio García, contando entre los principales vicios de los indios el de ser enviadores y sortílegos. Todo contribuye al acrecentamiento de los muertos, que se puede calcular hasta un dos por ciento más sobre los compuestos comunes de las tablas de mortalidad del padre Hervás y Panduro y de otros calculadores políticos, sin que debamos de esperar que se haya de mejorar nuestra población si por otras medidas más sabias no fuere más favorecida y auxiliada la humanidad.

16.— En tiempo de los Incas hubieron astrónomos que alcanzaron los solsticios y tenían construidos pirámides en la plaza del Cuzco con sus señales para distinguir las estaciones, como dice Garcilaso. Después fueron destruidos estos preciosos monumentos por desidia del gobierno. En general, no tienen más conocimiento del tiempo que el que tuvieron los antiguos hebreos, griegos y romanos por la salida del sol, el punto de medio día y el ocaso. Así, la primera hora comienza al salir el sol, la sexta cuando llega al medio día, y las doce horas se concluyen en el acto de ponerse el sol. Por la noche se guían por la estrella que llaman la Boyera poco después de oscurecer; a las diez por las cabrillas; al acercarse la Aurora por el Lucero.

17.- Los indios hacen dos comidas al día: la primera una hora poco más después de nacido el sol, y la segunda media hora o poco menos antes del ocaso, al retirarse de sus labores. Los alimentos son demasiado cortos y de muy poca sustancia. Se reducen al maiz tostado o al mote, que es el grano cocido de lo mismo, o también poleada, que llaman laguas de cebada, o de quinua o canagua, que son dos simientes menudas, o las papas y chuño cocidas en caldo con ají (que es pimiento). Y entre los más pudientes aumentan algunos trocitos de carne de llama, supliendo lo que falta con mucha porción de chicha y el zumo que tragan de la coca. Agregan en sus comidas una tierra blanca que nombran pasa desleida en agua con sal en forma de salsa gustosa que, como absorbente, preserva de cólicos en toda la provincia de la Paz y Chucuitó, donde la usan a diferencia de los demás pueblos menos fértiles, donde no consumen más que cebada y carecen de la dicha tierra salsona. De modo que en aquellos lugares mueren un medio por ciento menos de las tablas comunes de mortalidad que se citan en el artículo décimo quinto. A lo más común dos platillos por cada vez, y su costo puede ser muy poco más de medio real si lo hubiesen de comprar, pero todo lo que consumen es de sus propias cosechas.

18.- Su bebida frecuentemente es la chicha (equivalente a la cerveza) que se forma de la harina de maíz. Su composición se reduce a que se juntan en rueda porción de indias que van mascando la harina, con el nombre de moquiar. Ponen cada mascada en masa sobre una piel y, acabada la tarea, hacen unas bolas que luego tuestan al fuego. Apuñan todas las bolas con una ligera mezcla de harina seca del mismo maíz y, echándole agua, lo ponen todo a cocer en ollas de barro por tres días hasta que tome consistencia de arrope o melaza. A la cantidad de una carga de maíz, que pesa cinco arrobas, cinco libras (a lo más) preparan tres tinajas

con agua muy caliente, donde reparten el arrope como lo hacen con el mosto de la uva para el vino dulce, y tapando las cubas hasta que fermente queda hecha la chicha que llaman tierna, siendo menos fermentada, y madura cuando está ya fuerte como el aguardiente.

También hacen chicha de la quinua, del molle y del yale en el Perú, según el método que describe el obispo Montenegro en su *Itinerario del Párrocos*. En la provincia del Tucumán beben chicha de miel de abeja preparada lo mismo que el guarapo de caña en Lima, Santa Cruz y el Paraguay. Los más pobres la hacen de algarroba, que es una vaina harinosa y dulce del tamaño de la de *habas del mistol* y del *piquillín*, que son unas frutas menores que gundas, sacándoles el jugo que, por cocimiento, lo espesan en melaza o arrope. En México es el *pulque*, aguaza destilada del nopal (especie de maguey) en su figura, de donde tomaron el nombre de pulperías en América las tabernas, adulterando la voz *pulquería* en pulpería.

Estas bebidas son muy saludables para el indio, porque, a más de sustentarlos, son diurécticas (sic) y sudoríficas que, causando un sopor suave, los fortifican en la laxitud de sus penosos trabajos corporales y limpian de flemas por lo mucho que los hacen vomitar. En tiempo del virrey don Francisco de Toledo se formó una sabia Ordenanza de harinas para precaver malas calidades en la dicha como bebida de las más útiles para la conservación del indio, porque entonces se observó una horrible mortandad en Potosí a causa de que por carecer de harinas de maíz bueno mezclaron el agorgojado y parte de las de trigo. Así, debe ser uno de los puntos más recomendables de la policía de los pueblos del Perú.

19.— Aunque los indios del Perú adoraban al Sol, según lo hicieron los egipcios y los sirios, los unos en su figura natural y otros en forma de pirámides, pero el Sol no era propiamente más que el simulacro de un ser supremo desconocido, a quien temían y veneraban a la manera de aquella *Ara* de Atenas en que se leía la siguiente inscripción: *A los Dioses de Asia, Europa y Libia, y a el Dios Desconocido y Extranjero*, de donde tomó asunto San Pablo para decirles: *El que yo os anuncio es el que vosotros adoráis sin conocerlo*.

Esa Divinidad oculta a los sentidos llamaban los peruanos *Pachacamac*, al cual reconocían como a origen soberano del Sol, y a éste como a único principio de quien se derivaron sus Incas. Los salvajes del Río de la Plata, Tucumán y patagones, al parecer, adoraban también a la Luna, porque esperan postrados con admiración que asome al horizonte para explicar su alegría con algazara, más no quita esto que en lo interior se dirijan a otros ser más alto y soberano, aunque desconocido por incorpóreo, pues Job, para significar cuán ajeno estaba de la idolatría, si miré al Sol cuando lucía, y a la Luna cuando en su lleno, y se alegró secretamente mi corazón y besé mi mano con mi boca.

Los indios del Paraguay y los chiriguanos de la provincia de Charcas dan el nombre de *Tumpa* al Dios Desconocido que en el Perú llaman *Pachacamac*, y porque el obispo Cárdenas, en el concepto equivocado de que fuese algún ídolo como el de Báal y otros semejantes, mandó que esta palabra se borrase de los catecismos que formaron los Jesuitas, motivó esta indiscrepción tumultuosas disensiones con las

persecuciones de aquel infeliz prelado y otros muchos males que escandalizaron a toda la América.

No hay indio que ignore por tradición que sus mayores adoraron al Sol en todo el Perú, ni olvidarán su memoria renovándola todos los años en sus fiestas más solemnes con vestirse de Incas los alféreces, llevando dibujado al Sol en los brazos y rodillas, por escudos en el pecho y en la vincha (sic) de la cabeza, y también en una plancha asida de la mano. Ni hay americano que no sepa por la Historia del padre Calancha, y por la fama, que, habiéndole tocado por botín al conquistador Pedro Sierra de Leguisano, compañero de Pizarro, el Sol que encontraron colocado en el Templo del Cuzco, lo jugó en aquella misma noche, dando origen al refrán jugar al Sol antes de nacer. Nada importa, pues, ni la inclinación ni la memoria del Sol, como se les predicara a los indios del modo que predicó San Pablo a los de Atenas, haciéndoles entender que nada más se les anuncia que a el mismo Dios que ellos han adorado siempre y adoran sin conocerlo. En quince años que he sido cura en varios pueblos de indios he procurado indagar con eficacia la práctica de estas abusiones para reprenderlas y desterrarlas con esfuerzo, y puedo asegurar que en los pueblos de indios católicos se hallan desterrados estos desórdenes, y más bien son supersticiosos en la observancia del verdadero culto.

20.– Conservan muchas costumbres de sus primitivos padres, como es vestirse de lana negra o musga para economizar el lavado y disimular el desaseo, no cortarse el pelo, según lo tenían sólo los Incas, porque estiman por el mayor sacrilegio igualarse a sus reyes en las señales de su grandeza soberana; comer y cenar a las mismas horas que estilaron sus mayores; edificar sus casas con la puerta siempre al Oriente, como lo hicieron sus progenitores, para alegrarse al nacimiento del Sol y recibir sus primeras influencias; no presentarse jamás a los superiores sin *ricochicos*, que son unos pequeños, pero cariñosos, obsequios de respeto; hablar muy rendidos y, de ordinario, arrodillados delante de personajes, y aun de los jueces que los mandan, con otros varios usos que sería largo referir.

Como Manco-Capac, su primer Legislador, fingió que había sido derivado del Sol para civilizar a unos hombres salvajes que por su rusticidad parecían abortados de la tierra, jamás supieron ni indagaron, ni hablan de su origen; ni alcanzaron que hubiesen otras regiones ultramarinas con habitantes racionales, por lo mismo de que estaban persuadidos que los españoles eran descendientes del Sol. Los mexicanos son los únicos que tuvieron alguna idea, aunque muy oscura, de su población originaria, pero ni en tiempo de la conquista, ni después, se les ha podido decubrir noticia alguna de los primeros pobladores de su Imperio. Con lo que queda esta dificilísima cuestión en el mismo problema que intitula grande el Ilustrísimo Feijoo, Torquemada, el Rollín, el padre García, Lacroix y otros historiadores y geógrafos.

21.— Los indios ya bautizados y doctrinados no usan más ceremoniales que los que se estilan entre católicos en sus entierros y duelos, ni los prelados permitirían cosa alguna que fuese disonante a la disciplina eclesiástica, pero es muy reparable la costumbre supersticiosa de que a los ocho días del entierro hacen lavatorio que

llaman de sangre de todos los trapos sucios del difunto, concurriendo toda la parentela entre borracheras o disoluciones no poco escandalosas.

Los indios chiriguanos catecúmenos y los infieles sientan a los difuntos de cuclillas abrazándoles de las rodillas con los brazos; los meten en esa postura con un atado de flechas que hacen del mismo tamaño, un atadillo de maíz tostado, una calabaza de chicha y unas tortas de maíz dentro de un gran tinajón que, tapándolo con otro, lo entierran en el mismo aposento donde expiaron. Se mudan de allí todos los de la familia, cierran las puertas y cercan la casa por de fuera con espinas, clavando flechas alrededor con una faja de ceniza en círculo por delante, y así lo mantienen por un año entero.

Si algún forastero casualmente pisa la ceniza dejando estampadas sus huellas, por el rastro lo buscan y lo persiguen, matándolo sin misericordia donde lo encuentran, porque suponen que es el brujo que quitó la vida al enfermo. Se debe poner mucha atención a la actitud en que ponen a los muertos, pues el estar sentados significa que descansan de las penalidades de la vida para transmigrar a otros destinos, como lo afirman, creyendo que los monos están animados por las almas de los difuntos. Lo cual es una sombra de Pitagorismo.

- 22.— Como viven de su trabajo personal, celebran poquísimos contratos, si no son los conciertos de su servicio para minas o labranza de chacras y en sus oficios mecánicos. En todos estos trajines toman fiado cuanto les dan para huir al mejor tiempo con el todo o con los más de la deuda, costando afanes penosísimos el conseguir las obras después de haber recibido anticipado la mayor parte de su precio.
- 23.— Por desconfiados y cobardes, son tan inclinados a la mentira que los confesores y curas trabajan lo que no es decible para sacarles la verdad en sus confesiones sacramentales y en los impedimentos matrimoniales.
- 24.— Actualmente se experimenta lo que testifica de los indios el cronista Herrera y fray Gregorio García, diciendo que son adúlteros, holgazanes, vengativos, sacrílegos, perversos, sortílegos, sucios, enviadores, revoltosos, mentirosos, incorregibles, crueles, ladrones, borrachos; que todo lo que es bueno y virtud lo hacen por la fuerza, por cumplimiento y por miedo del castigo; que si los dejaran a su libertad, ni oyeran misa, ni acudieran a la iglesia ni aún la vieran jamás, como lo experimenté en muchos de ellos (concluye García), de los cuales bauticé algunos de más de cuarenta años.

Parece que lo desmiente todo Pedro Sierra de Leguisamo en su testamento otorgado en el Cuzco a diez y ocho de septiembre de mil quinientos ochenta y nueve ante Jerónimo Sánchez de Quesada, escribano público, que refiere el padre maestro Calancha, asegurando que antes de la conquista los indios fueron admirables por sus virtudes, y que aprendieron después todos los vicios por el pésimo ejemplo de los españoles. Nada de esto perjudica, porque Leguisamo fue un soldado vicioso que, sorprendido por los grandes remordimientos de su conciencia, quiso purgar los enormes excesos cometidos en la conquista con santificar a los que fueron oprimidos en ella.

Consiste la prueba real en que, no imponíendose penas en la legislación de ningún pueblo por delitos no conocidos, nada se ve más demostrado en el Perú que haber habido haraganes, fraudulentos, traidores, adúlteros, homicidas, ladrones, etc. por los mismos castigos rigurosísimos que decretaron contra ellos los Incas Sinchizoca, Tupac-Yupanqui y Maytacapac.

Todo se remediará por medio de una educación ilustrada que, haciendo conocer los límites de los vicios y la semilla de las virtudes, prepare a los indios para que vayan amando y practicando estas últimas con aborrecimiento de aquellos. Es preciso observar el cómo apagan y encienden de nuevo sus pasiones, dejándoles tiempo para que se habituen a ser mejores. Poco a poco conseguiremos formar de todos ellos unos ciudadanos de provecho si fijáremos su conducta sobre la base de la humanidad, del amor a sus deberes, de la justicia, de la templanza y de la concordia, sin contentarnos con corregir los abusos si no trabajamos primero en cortar todas sus raices.

- 25.– Como por su natural desconfianza es el primer cuidado del indio (aunque sea bien acomodado) el fingir que vive pereciendo de pobreza, o que apenas tiene lo muy preciso para sí, tampoco hay préstamos entre ellos ni pueden haber pactos de lo que no son capaces de dar.
- 26.— Llaman mingas las asociaciones de familia que forman entre sí en las temporadas de siembras para ayudarse en sus labranzas, sementeras y cosechas de tierras propias o arrendadas sin otro gravámen que el costo de la chicha que consumen durante las tareas. Los hacendados tienen por costumbre pensionar a los indios arrenderos a que aren, siembre y recojan los frutos en ciertos días, sin salario ni rebaja alguna del precio del arriendo. Suelen añadir el pacto de que acarreen ciertas cargas de leña y que, llamándolos el dueño para algunos servicios, acudan a prestarlos por su justo jornal aunque pierdan el cuidar de sus heredades.

El arrendamiento es más o en menos cantidad según es mayor o menor la bondad de los terrenos, por sus regadíos, por su cercanía a los pueblos, por sus proporciones de leña y mayor facilidad de su expedido, con otras circunstancias que no se pueden sujetar a regla fija. Cuando habilitan con la semilla y arado con yunta de bueyes, exigen los dueños la tercera parte libre de la cosecha; si sólo dan semillas, dos o tres tantos de la misma. Si prestan dinero, llevan el interés de un real por cada peso al mes, y si habilitan con géneros o frutos, cargan un cincuenta por ciento sobre su precio común. A veces arriendan bueyes para el tiempo de la sementera y cobra diez pesos por la yunta. Otras veces celebran una especie de enfitéusis, dando una yunta sin tiempo en cantidad de treinta pesos con cargo de volver otra yunta, tal y tan buena en cualquiera tiempo que la pidan, como si fueran animales inmortales. Este es uno de los puntos en que se comenten mayores usuras y del que se cuida menos para buscar el remedio.

27.— Queda dicho en el artículo veinticuatro cuanto se puede desear saber de las pasiones y vicios de los indios. Añadiré que, además de los desórdenes explicados, son los chiriguanos tan jugadores que labran ellos mismos primorosamente los dados, que llevan colgados al cuello dentro de unos bolsillos muy bordados

que tejen sus mujeres. Ocupan todo el día en jugar, quitándose sus flechas y todo cuanto tienen, hasta sus propias mujeres. Es lo más admirable que un juego que inventó Palamedes en el Sitio de Troya haya venido a fijar su trono en los confines de la América del Sur entre los salvajes chiriguanaes. Su crueldad es inexplicable, al paso que también es la más bien comprobada en todas las ocasiones en que han llegado a romper la rienda que los contiene. Los que viven en doctrina (al parecer ya civilizados) están fuera del caso de poder manifestar su sentimientos feroces por el temor que tienen al castigo.

Los chiriguanos catecúmenos y los bárbaros de la misma nación son tan crueles que, si sus mujeres paren dos hijos, matan a uno de ellos precisamente, diciendo que es una infamia el que se parezcan a los perros. Hacen lo mismo con todo infeliz que nace defectuoso en sus sentidos o en sus miembros para que en su población sólo hayan hombres útiles y expeditos para la guerra, para la caza, para la labranza y para los movimientos acelerados de sus correrías en los casos que los persigan sus enemigos. Las mujeres de los matacos son tan desnaturalizadas que las preñadas que pelean con sus maridos, por venganza con ellos, se machucan las barrigas con piedras para abortar; por cuya causa hay poca población entre ellos. Y como entre ellos no hay gobierno, tampoco se conocen castigos, pero cada uno venga sus agravios, principalmente en los tiempos de sus borracheras, en los que, recordando las injurias, los homicidios u otros delitos, se convocan las parentelas y acaban con los criminosos a garrotazos o a punta de flechas. Siendo cura de Tupiza, capital del partido de Chichas, jurisdicción de Potosí, hice varias representaciones sobre estos puntos al virrey de Buenos Aires, y logré se reformasen en alguna parte estos abusos tan escandalosos y usurarios.

- 28.– No teniendo religión ni culto los salvajes de estas tierras, tampoco tienen sacrificios en que poder inmolar víctimas humanas ni otras algunas. Ellos son idólatras por sus adivinaciones, agüeros y supersticiones, pero no dan culto ni a los ángeles ni a las figuras o imágenes, que ahora llaman *Talismanes* y el Sagrado Código da el nombre de *Teraphim*, ni a los demonios, aunque los temen, y por lo general les atribuyen el poder obrar prodigios. En propiedad son unos ateistas prácticos con unas ideas muy oscuras del Ser Supremo, nombrado entre ellos *Pachacamac y Tumpa*, según se dijo en el artículo diez y nueve.
- 29.– Queda absuelto completamente en el artículo veintiocho y veintiuno precedentes.
- 30.— Es muy raro el indio acomodado, y casi ninguno el que sea propiamente rico, porque en América no hay quien pueda enriquecerse sino en las carreras del comercio y minería, a las que no se aplican los indios, o por desconfianza o por falta de crédito, o porque carecen de luces para conocer las comodidades a que no están habituados y no se despierta entre las naciones sino con el establecimiento de las artes y de la industria. Algunos que hay con el nombre de acomodados, deben sus adquisiciones a sus crías de ganados o a sus labranzas o a la arriería.
- 31.– Viven con los productos de las paradas de molinos o de las chacras, o de otras propiedades que adquieren con el sudor de los indios a la sombra de sus

mandos; lo más de ello, por usurpación de los bienes de comunidad o por ocultación de tributos de taseros que no matricularon en los padrones de revista. Mientras ejercen los empleos de caciques y gobernadores, hacen cuantiosos sembradíos de papas para chuño, de donde sacan crecidísimos provechos, sin otro gasto que repartir a los indios un poco de coca y chicha con título de raciones, que apenas vendrán a equivaler a un real por cabeza.

También ocupan a los indios en llevar cartas (que llaman canaris) y otros enviados de cortas y de largas distancias, pagándoles, a lo sumo, una tercera parte del legítimo jornal. Los hacen servir de pongos en sus casas para barrer, lavar platos, pastorear mulas, acarrear leña y agua, cuidar gallinas, y para otros ministerios serviles, sin más paga que la comida, haciéndoles responsables de lo que perdieren de lo que tiene a su cargo. Hay cacique y cura que tiene doce o quince pongos con diferentes nombres, hasta para estar de guardia en las salas con el destino de despabilar velas y cuidar de presentar el braserito de fuego para encender los cigarrillos de tabaco. Sirven igualmente las mujeres con el título de *mitanis*, con obligación de surtir las cocinas con ollas, sal y agua, y en algunas partes también del afrecho para las gallinas y cebo para el candil por la noche. En cada partido y en cada doctrina hay diferentes costumbres, pero en todas partes son usos gravosos, tiránicos y desprecivos de la libertad y de la seguridad del infeliz indio.

En los envíos de la mita de Potosí es donde los caciques cometían sus mayores estafas y violencias. En la séptima (que es el trece por ciento) de la población de cada doctrina que era destinada para las minas de aquel cerro rico, cupieron, por ejemplo, cuatro mil cien indios en el tiempo del conde de la Monclova, que fue quien encontró y señaló aquel número en los ciento treinta pueblos afectos a este servicio. Posteriormente ha crecido la población a un tercio más y este sobrante, que en justicia debía servir para que si el descanso había de ser de seis años, conforme a ordenanza, fuese de nueve en alivio del indio, los caciques iban haciendo los nombramientos entre los más pudientes, a los cuales relevaban por setenta y sesenta pesos de rescate que tomaban para su bolsillo con el título de aviar de comidas con estos importes, llamando a los indios rescatados *colquerrunas*, que quiere decir indios de plata o de faltriquera. Luego, para completar la lista de los mitarios, elegían al cabo a otros más pobres, aunque no tuviesen más que dos o tres años de descanso; de donde ha provenido la mortandad de estos probecitos trabajadores por causa de su opresión y de las extorsiones de los mandones.

No pocas veces han figurado pleitos contra las comunidades para exigirles por derrama crecidas que convierten en su provecho a pretexto de formar fondo para gastos procesales. Asimismo han cobrado de cada indio uno, dos o tres reales a título de camaricos en el tránsito de virreyes, presidentes y obispos para ganar la gracia de estos personajes por medio de tales exacciones, aparentando que constearon de su peculio los obsequios.

- 32.- Queda bien respondido en el artículo treinta y uno.
- 33.– Estando dividida la clase económica de los indios en pastores de rebaños y agricultores, los primeros casi todos se dedican a la música para soliviar el silen-

cio melancólico de las soledades donde viven. Los otros no son tanto por las ocupaciones en que se afanan, arando, carpiendo y cuidando sus chacras, o en otros trajines, como la arriería, la pesca en la gran laguna de Chucuito, el trabajo de minas, el beneficio de los metales y el oficio de jornaleros.

El fuerte de ellos es la flauta que ellos mismos labran y tocan soplando por la acción de los dos labios; y aunque usan con igual afición de guitarrillos muy finos que por acá llaman *charangos*, pero los instrumentos de cuerda no son los primitivos, sino los de viento, como son las cornetas, las flautas de caña hueca o de caracoles o de calabazos, que llaman *porongos*, redondos y largos, o de piedras chatas taladradas, que llevan colgadas al cuello y hacen sonar impetuosamente, en especial para las acciones de guerra, metiendo un ruido bronco, confuso e inexplicable. También tocan tambores por imitación de los nuestros, pues aún en España no los hubieron hasta la irrupción de los árabes entre nosotros, según asegura Escaligero.

Lo más usual entre los danzantes son unas flautas desiguales de mayor a menor hasta el número de seis o algo más atadas en fila que soplan gradualmente por sus tonos antiguos, que, aunque hacen alguna consonancia, no tienen el orden armonioso de la música.

Se oyen de muy lejos por su bajos muy altos, y al compás de sus sonatas van bailando sin más mudanzas que un paseo acelerado con los brazos enjarrados, vestidos como de máscara con plumajes de pájaros que guardan de un año a otro. su danzar es infatigable por dos o tres días con sus noches, sin descanso por todas las plazas y calles hasta los extramuros, siempre bebiendo chicha y aguardiente, con mezcla de mujeres en las casas donde reparten las bebidas, y allí duermen todos juntos con mil indecencias entre sus propios hermanos y entre padres con hijos del uno y otro sexo.

En la antigüedad tuvieron poetas y músicos de la clase que queda dicho, y componían sus versos, según Garcilaso, de los cuales no hay memoria porque no entendieron la escritura. Los tonos del Perú son todos tristes y patéticos, en los cuales no hacen los indios más que danzar y beber sin cantar, pero los americanos cultos, prevalidos de la sensibilidad que causa el sonido musical triste y tocante de sus tonos, los han reducido en composición de solfa con el nombre de *yaravíes*, en que se entonan las canciones amorosas más expresivas al *temple* de las modificaciones que toma la pasión en los celos, en las ausencias o en los galanteos. Hay sublimes poemas de este género, como obras muy meditadas de hombres literatos apasionados que, a falta de diversiones públicas, viven cautivados casi los más por los encantos de Venus. Para la guerra usan de cornetas estrepitosas y sonoras que excitan el alarma y la cólera. En un libro intitulado *Influencia del Clima* que escribió el doctor Unánue, profesor de Medicina en Lima, se encuentra excelentemente explicado el genio musical del yaraví.

Asímismo hay tonos muy alegres, melodiosos y sonoros para ciertas damas, que llaman bailecitos, de la tierra, y se componen de diferentes figuras adaptadas del paspié (sic), contradanzas y seguidillas, con movimientos agradables e insinuantes, muchos de ellos a la manera de los bailes antiguos llamados bacas y el bizarro y

otros semejantes. Un hábil compositor de música podría formar papeles muy curiosos que divertían a la Europa con todos los tonos peculiares a las diferentes poblaciones de América, que es imposible explicar aquí.

34.— Para especificar por sus nombres, profesiones, obras y hechos a todos los grandes hombres en armas y en letras que han nacido en la América, sería menester formar un catálogo más dilatado que este papel. Puede servir de más suscinta, pero más completa, noticia la enumeración que pone el padre maestro Feijóo en el tomo cuarto de su *Teatro Crítico* tratando de los españoles americanos, con los demás que añade el Alcedo en su *Diccionario Geográfico de las Indias*, don Pedro de Peralta en su *Lima Limata*, y el Ceballos en su *Biblioteca Mexicana*. Agregaré al jesuita Suárez, autor del *Calendario Perpetuo*, nacido en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Buenos Aires, matemático, astrónomo y maquinario tan insigne y original que, habiendo aprendido, hecho discípulo de sí mismo, sin escuelas ni maestros estas ciencias profundas, trabajó por sus manos los telescopios y demás intrumentos astronómicos, mereciendo sus observaciones los mayores aplausos en la Academia Real de las Ciencias de París.

Fue otro portento de la América don Feliciano de Vega, natural de Lima, obispo de Popayán y la Paz, décimo arzobispo de México, del cual cuenta el cardenal Aguirre en el tomo sexto de sus *Concilios*, y el Eminentísimo Lorenzana (que los transcribió) en los Concilios Provinciales Mexicanos del señor Montúfar, que de edad de diez y ocho años empezó a leer la cátedra de Cánones en la célebre Universidad de Lima, y habiendo pronunciado cuatro mil sentencias definitivas en los oficios de provisor, juez de apelaciones y asesor de varios virreyes que ejerció casi por toda su vida, adquiriendo inclusive su patrimonio ochocientos mil pesos que se les encontraron al morir repentinamente en Acapulco a su llegada. *Ninguna le fue revocada en tribunal alguno*, haciéndolo admirable entre todos los demás hombres este inaudito acierto de su maduro juicio.

Don Fernando Arias de Ugarte fue otro pasmo de virtud y literatura que, habiendo sido oidor en las audiencias de Panamá, Quito, Charcas y Lima desde que regresó de Aragón, donde sirvió de auditor de guerra, fue después obispo y arzobispo en todas las iglesias de aquellas mismas capitales hasta la edad de setenta y dos años, en que murió ejemplarmente en Lima.

Entre los regulares hay otros escritores y literatos eximios, cuyas obras impresas describe el padre maestro Meléndez, dominicano, en sus *Tesoros del Nuevo Mundo*, el padre Calancha, agustino, el padre Mendoza, franciscano, contándose entre las mejores obras de cánones las *Relaciones* de don Feliciano de la Vega sobre los títulos de *judiciis* y de *foro competenti* que se imprimieron en Lima, y casi no se encuentra un ejemplar en España y poquísimos en América. Nada engrandece tanto las glorias de la América como lo que el padre maestro Feijóo dice del famosísimo don Pedro de Peralta, natural de la gran ciudad de Lima, por estas palabras: "echando los ojos por los hombres eruditos que han tenido nuestra España de dos siglos a esta parte, no encuentro alguno de igual universalidad a la de don Pedro Peralta". Sus obras impresas más memorables son la *Historia de España*, el *Templo de*

la Fama Vindicado, con otros escritos pequeños en volumen pero todos de inmensa erudición.

Entre las mujeres criollas, fueron singulares Madama de Maintenon, criolla de la Martinica, famosa en el reinado de Luis Catorce, y Sor Juana Inés de la Cruz, monja de México. Filósofos incomparables el Franklin y Adams, criollos de la América del Norte en Filadelfia. Sobre todos, Manco-Copac, legislador del Imperio del Perú, de quien habla Jacourt y Pussendor con tanta admiración que lo comparan con el Confucio de la China, filósofo el más aceptable que habrá existido en el mundo.

35.— Por lo que dejo dicho en el artículo veintiuno, no carecen de ideas de la eternidad, por lo mismo que después que ha perecido el cuerpo admiten la existencia del alma no sólo en su transmigración, sino también en ciertas mansiones secretas donde viven en silencio y tiene necesidades que tratan de auxiliar con bebidas y comidas. Por esto se ve que nuestros indios son más racionales de lo que fueron los epicúreos, los cuales envilecieron a la naturaleza hasta la brutalidad de colocar el Supremo Bien en los deleites, opinando de que la muerte destruía todo nuestro ser, pero no alcanzaron los dos estados futuros de recompensa y de castigo; mucho menos el Juicio Final ni el Purgatorio. Lo cual debe entenderse de los paganos, pues los reducidos en doctrinas profesan la Fe Católica y confiensan todos sus dogmas.

36.– El teniente general de la Real Armada don Antonio Ulloa, en su viaje a la Mar del Sur, figura por bellísimos dibujos los vestidos que usan los indios y las indias en general. Hace lo mismo el padre Luis Feuillée (profesor de Botánica en Lima), religioso mínimo, en su *Diario* impreso en tres tomos, y otro tanto monsieur Trecier, ingeniero francés, en su *Viaje* impreso. Por lo cual, con sólo remitirme a estos célebres y curiosos viajeros, creo que llenaré mucho mejor las sabias intenciones de nuestras Cortes Soberanas sin necesidad de esculpir nuevas estampas que nunca podrán salir tan perfectas como aquellas, aún cuando hubiera proporción de hacerlas.

Lo que si juzgo digno de advertencia es que, aunque los vestidos son uniformes en todo el Perú, se diferencian palpablemente los habitantes de cada provincia por las figuras de las monteras, las que propiamente son unas gorras con aletas circulares de cuero forradas de su géneros groseros, y algunas hasta con terciopelo y galón, que cuestan de ocho a doce pesos, para lucir en sus alferazgos, casamientos y fiestas; unos llevan esa gorra interior puntiaguda (que llaman de torre), otros las usan chatas pero altas, otros redondas con morrones, y otros de distintas figuras; de modo que a primera vista se diversifican los indios de cada doctrina.

También hay diferencia en las costumbres y usos de sus alimentos, ocupaciones y supersticiones, pero sin distinción se repara universalmente cierta sensación de rudeza que parecen hombres o que dormitan en su infamia, o que caducan en su decrepitez. Los que moran en los valles calientes se distinguen en que no se visten ni de lienzos (excepto la camisa), ni de tejidos de lana, sino de calzones y coletos a manera de angarinas de antes ordinarios de cuero de ciervo, anta y jabalí, que

curten y tiñen color de canela sin botones, con unos lazos en lugar de hechos de correas de la misma piel para abrocharse. Es una marca de la pobreza de los vallunos y una economía rústica para precaver que se les rompa la ropa con el roce de las maderas, odres y zurrones de miel y menestras en que tienen entablados sus trajines.

Observaciones críticas.— La viña apostólica de la América se halla casi esterilizada no tanto por ancianidad cuanto por mal cautivada. Es un rebaño de excelente cría, que si tiene buenos pastores debe rendir lana muy fina y muy exquisita leche. Los obispos y los curas primitivos que sembraron y propagaron las primeras semillas del Evangelio, fueron ejemplares, vigilantes, caritativos, dulces y celosos por el bien político y moral de estos infelices naturales, velando de día y de noche por su salud espiritual y por su educación civil, sin perdonar medios para ganarlos con los beneficios y con el cariño. Entonces no estaban vestidos de seda, porque mete mucho ruido con que se espantan las ovejas, como decía el venerable padre maestro Juan de Avila.

Repetían concilios sinodales y no retardaban los provinciales para investigar los abusos y aplicar las convenientes formas. El clero era virtuoso e ilustrado, y nadie era provisto sin estar primero bien aprovechado en las ciencias eclesiásticas con muchas pruebas de sus buenas costumbres y sana doctrina, sobre cuyo artículo ponían los prelados la mayor atención por ser constante experiencia que si en los demás oficios se hacen con el ejercicio de principiantes maestros, es al contrario en los curatos, en los que de ordinario no pasan del punto en que los halla la provisión del beneficio, porque luego se apartan de los libros desde que ya no temen volver a nuevo examen.

Registrénse los antiguos códigos conciliares y se encontrará que siempre se observó con escrúpulosa puntualidad lo que disponen las leyes del título octavo, libro 1º de Indias, con arreglo a las bulas apostólicas y sagrados cánones acerca de la celebración de los concilios. El arzobispo de Lima Santo Toribio de Mogrovejo también adoptó con preferencia estos saludables remedios, y logró la reforma ilustrando al clero, del cual dice que lo había encontrado lo mismo que si fueran *reses* en su idiotismo y torpezas.

En los tiempos posteriores se acabó de debilitar esta importante disciplina, excusando su omisión con aparentes razones de estado, sin verse celebrar más concilios sino de treinta en cincuenta años, que en estas partes hay hombres ya con canas que apenas han oído su nombre. Consiguientemente se fue perdiendo todo el fruto que la Iglesia se propuso en estos sagrados congresos.

Aún las visitas de los obispos no se hacen sino por visitadores mercenarios que sólo buscan hacer méritos sin disgustar a los curas y adquirir lucro más que queden sin enmienda los desórdenes, y los indios sin más conocimientos de la Doctrina Cristiana que las palabras que repiten como loros.

En el tomo de los dos concilios provinciales mexicanos del señor Montúfar, que dio a luz el Eminentísimo señor Lorenzana, corre la carta que escribió el arzo-

bispo de Santiago, don Francisco Blanco, a don Francisco de Ochoa y Salazar, obispo de Plasencia, que debe servir de constitución canónica para todos los obispos de la América, y seguidamente los avisos para la acertada conducta de un párroco americano, que se halla impreso allí mismo. Con sólo mandarlos observar y cuidar de que se practiquen, bastará para empezar a restablecer el fruto que hemos ido perdiendo a pasos largos en los siglos sucesivos.

Repítanse concilios sinodales y provinciales en los tiempos que previenen las leyes, póngase cuidado de que en los seminarios se enseñen las ciencias útiles, los modales de política, honestidad y decencia y las virtudes que deben formar el carácter de un perfecto eclesiástico. No se confieran curatos a jóvenes principiantes sin más méritos ni pruebas que sus actos literarios para los grandes académicos. Visítense los obispados conforme el espíritu de las sanciones canónicas, año por año. Fúndense escuelas de lengua castellana con catecismos suscintos de estado de Doctrina Cristiana, y hágase practicar los avisos que apunta el mismo señor Lorenzana para que los naturales de estos reinos sean felices en lo espiritual y temporal, y de facto lo serán.

Pero importante sobre todo, que en cada colegio se establezcan algunas becas para los hijos de indios principales y bien acomodados, con orden de que los jueces de partido, de acuerdo con los párrocos, los destinen para la carrera del sacerdocio; que estos mismos, constituidos de curas con conocimientos de las inclinaciones de sus paisanos, con el recíproco cariño que nace de las conexiones de la Patria, sacarán en diez años mayor provecho que otro párroco forastero en cincuenta.

Siempre será lo más útil adoptar este sistema con los hijos de los indios de misiones, regalando a sus padres a costa de la Hacienda Nacional para que consientan en desprenderse de ellos, pues educándose en unión con los españoles, contraerán intimidad y confianza con ellos y aprenderán el idioma, en el que se debe cuidar mucho de que no olviden el nativo, como se hace en los Colegios de los Chinos en Roma; que unos cuantos curas de esta aptitud bastarán para reducir a todas las tierras del paganismo.

Debe creerse, según lo confiesan los mismos misioneros, que los que se llaman indios reducidos no son más que unos catecúmenos licenciosos, que mantienen todos los vicios y costumbres en que vivieron en su paganismo, no haciendo los misioneros otro papel que de unos tristes espectadores de sus detestables excesos. No hay otro fruto que el bautizar a los párvulos que mueren recién nacidos. Así se pasan años y más años, casi sin más adelantamientos que el congregar algunas más familias por el interés de comer el maíz, la leche y las carnes que les reparten de cuando en cuando al mismo tiempo de acrecentar con los procreos los ganados que los misioneros recogen de limosna.

Lo peor es que en todas las misiones, con especialidad en Tarija y Tarata, se puede asegurar que no habrán seis religiosos que sepan la lengua por arte, ni hay cátedra para su enseñanza, sino apenas hablan por habitud las cosas vulgares sin poder explicar los misterios, ni persuadir, ni convencer las verdades católicas, sirviendo propiamente de únicos predicadores las comidas, los vidrios y otras des-

preciables quinquillerías en que los atraen siempre por los sentidos, y jamás por la razón.

Así pues, para preparar una conversión más racional y más sólida, fundada en la confianza y en el amor, parece que se debe adoptar desde luego el arbitrio prudentísimo que propuso el señor Campillo en su *Proyecto Económico*, posteriormente explicado por don Ricardo de War (sic), estableciendo en cada frontera almacenes de factoría con todos los efectos a que tienen los indios mayor afición a cargo de personas cristianas, peritas en el idioma, que, asociadas con religiosos virtuosos de las mismas calidades, entablen comercio recíproco de permutación con cualesquiera drogas, aunque no sean de aprecio que trajeren los salvajes, pagándoles en precios altos por tal de paladearlos con este interés para que, después de conocer las comodidades del trabajo y de los contratos a que no estaban habituados, se acerquen a nuestros establecimientos, esperanzados del lucro y confiados en el buen tratamiento. A cuyo fin deberá repartírseles comidas y algunos regalitos, convidándoles a que funden sus poblaciones bajo de nuestra protección, y con este motivo podrán insinuarse los misioneros mañosamente hasta reducirlos por el cariño y por los convencimientos de la razón.

En esta forma se podrán ir adelantando progresivamente los establecimientos mercantiles españoles hasta penetrar a lo más interior de sus territorios, en donde convendría situar, a trechos, presidios militares que mantuviesen en sujeción a las naciones gentiles que se fueren subordinando. Bien entendido que en esos primeros almacenes sería preciso destinar, con trajes de dependientes de comercio, una porción regular de tropas, que teniendo ocultas las armas (para evitar desconfianzas y temores), siviesen al propio tiempo de resguardo contra cualesquiera repentinas invasiones, que siempre debemos recelar del carácter alevoso de los salvajes, como nos enseñan las historias de todas las conquistas en América. Cuartel General de Tupiza, abril 6 de 1814. Es el duplicado.

Mariano de la Torre y Vera

DOCUMENTO Nº IV

CONTESTACIÓN AL INTERROGATORIO HECHO POR LA GOBERNA-CIÓN DE ULTRAMAR AL ILMO. SEÑOR OBISPO DE MAYNAS ACERCA DE LAS DIFERENTES CASTAS QUE HAY DE INDIOS, SUS COSTUMBRES, IDIO-MAS, INCLINACIONES, INDUSTRIA Y CULTO, REDUCIDO A 36 ARTÍCULOS. (SOBRE LAS "CONVERSIONES" DEL RIO UCAYALI).

- 1.— En estas conversiones pertenecientes al río Ucayali o Manoa no existe casta alguna a excepción de la de los indios salvajes, en cuyo laborioso trabajo se hallan los misioneros del Colegio de Ocopa.
- 2.— El origen de esta casta es incógnita respecto a que no hay tradición alguna entre estos indios de donde pueda uno hacer concepto formal de su ascendencia, y sólo se puede conjeturar prudencialmente son oriundos de las castas del Brasil por ser un mismo continente.
- 3.– El idioma que generalmente hoy se va introduciendo entre estos indios es el inga (sic), a semejanza de la provincia de Maynas, en donde es casi general. El número de idiomas que hablan los habitantes de este río y sus colaterales son cuatro, por lo que venimos en conocimiento que son cuatro naciones distintas divididas en muchas parcialidades, pues el idioma *shipbo* (sic) comprende a las parcialidades siguientes: canibos, setebos, cashibos, remos, amaguacas, sensis y busquipanis, de modo que, aunque hay variación en muchos términos, se entienden dichas parcialidades unas con otras. El idioma de los piros es común a los que habitan en tres ríos que desembocan a este Ucayali. El de los mayorunas, que es nación bastante crecida a las márgenes de este mismo río, y últimamente el idioma de los puinaguas, cuyo descubrimiento es muy reciente, son tan distintos estos idiomas que no tienen conexión alguna con las muchas lenguas que hay en las distintas naciones de la provincia de Maynas. Del idioma español entienden muy poco o nada, y ésto sólo aquellas personas que frecuentan al oirnos hablar continuamente.
- 4.– El amor que tienen a sus mujeres es maniático, pues sólo se acuerdan de ellas para lo que les tiene cuenta, y por estos se ven las mujeres en continuo trabajo

todos los días del año empleadas en hacer chichas, prepararles la comida, limpiar las chacras y hacer sus telas para vestir a los maridos. Y el retorno de la fineza con que les sirven, luego que caen enfermas las miran con mucha indiferencia y aún las dejan morir de necesidad por no tener el trabajo de buscarles el alimento. En el amor a los hijos son extremados, dándoles gusto en cuanto ellos quieren. El castigo para corregir los vicios en la juventud les es muy doloroso, por lo que muchos de ellos salen soberbios y se vuelven contra sus mismos padres. Por lo común sólo aplican a sus hijos a la agricultura y cacería, y no a las artes mecánicas.

- 5.— La inclinación y afecto que manifiestan a los europeos y americanos es por el respeto que estos infunden en el corazón del indio, quienes por su pusilaminidad obedecen al español más por miedo que por voluntad, pues siempre viven recelosos del mal trato que han recibido de algunos que los han tratado con rigor. Pero no por eso dejan de ser agradecidos a los beneficios que han recibido de otros. Y si conservan su sentimiento mucho tiempo, es porque han sido castigados injustamente; pero cuando conocen que por justa causa se les ha dado el castigo, lo agradecen aunque (en) ésto se hayan excedido.
- 6.– Para atraerlos a un mejor modo de vida y que no tengan horror al nombre español, me parece muy obvio el que se trate al indio con amor, afabilidad y cariño sin excederse mucho en ésto, pues suele suceder de ordinario que, abusando del afecto que se les manifiesta, suelen ensorbecerse demasiado; y por ésto es necesario darles sus reprensiones cuando lo exigen sus delitos, de lo que quedan muy agradecidos. Y no dudo que, procediendo de este modo, borran de la imaginación el terror pánico que han concebido de todo español.
- 7.— En cuanto a la aplicación a leer y a escribir en sus respectivos idiomas, no manifiestan deseo alguno, ni lo han acostumbrado jamás. Y el único modo que tienen de comunicarse las noticias de una parte a otra es valiéndose de la ligereza de sus pies por tierra y de la fortaleza de sus brazos para bogar en ligeros buques, y de ese modo difundir en todo el territorio las noticias así adversas como favorables.
- 8.– Para introducir el idioma castellano, me parece costará bastante trabajo en estos parajes que no transita español alguno; y la imposibilidad de poner escuelas, respecto a no manifestar afición a emplearse en semejante ocupación, pues como tengo dicho no anhelan ni aspiran a otra cosa que a cultivar sus tierras y a mantenerse de la caza y pesca, que es abundante en estos bosques; pero en varios pueblos de este Obispado de Maynas se dedican los niños a la escuela con bastante aplicación.
- 9.— En cuanto a las virtudes que son dominantes entre éstos, no se conoce ninguna; sólo si son algunos generosos en obsequiar bebidas, pero las mujeres ordinariamente son compasivas e inclinadas a la caridad.
- 10.— Como la ignorancia es madre de la superstición, no nos debemos admirar que estos infelices se hallen obstinados en semejante vicio. Son tantas las supersticiones, que si con individualidad se fueren explicando, formaríamos un gran volumen sobre la materia. Pero, no obstante, se dirá lo más esencial. Estos indios, desde

su nacimiento hasta la muerte siguen con una continuada serie o enlace de falsas supersticiones, que unas causan tedio nombrarlas y otras mueven a risa su recuerdo. Hay en estas partes una ave nocturna llamada rua que cuando ésta pasa cantando de noche, se asustan; y si están dentro de sus dormitorios, se separa el marido de su mujer con la prontitud posible; pues si no hacen ésto, dicen que la mujer ha de parir algún mostruo, al que ordinariamente llaman demonio. Cuando la mujer se halla en cinta, se abstiene de comer varias carnes, y en particular la del puerco del monte, para que el parto no sea difícil. A la hora del parto, procuran que el marido de la que está pariendo se halle presente, y cuando se le aumentan los dolores a la mujer, hacen que con la ligereza posible se le quite el calzón al marido, el cual, volteándolo por el envés, le da unos tantos golpes a la rabadilla de la mujer; la que, o ya sea por el susto, o el sacudón que lleva con los golpes del calzón, suele algunas veces parir de pronto, y ellos atribuyen a cierta virtud que tiene el calzón del marido para con la mujer. Luego que la mujer ha parido, cesa el marido de todo trabajo corporal, de modo que se mantiene por el espacio de quince días en continua ociosidad, llegando a tanto su inacción que muchas veces tiene la mujer que buscarle el alimento y ponérselo delante para que lo tome; y que si esto no se practica, dicen que la criatura padece de dolores del cuerpo, se extenua y muere. Cuando el niño llega a la edad de diez a doce años, le dan a beber cierto brevaje compuesto de chicha de maíz, en la que le ponen una raíz llamada sanango. Esta bebida es muy fuerte y picante, con la que queda el muchacho enteramente privado del juicio por el espacio de tres a cuatro horas, y al día siguiente de esta bebida le ponen en las manos los intrumentos de cazar y pescar, con lo que queda el muchacho muy conlado, pues según ellos suponen, la eficacia de aquella bebida es comunicar al que la toma una virtud atractiva para que todos los animales del monte y peces del río se les aparezcan cuando va a buscarlos. Si es hembra la que llega a la edad dicha de diez a doce años, hacen una operación muy bárbara en la parte genital de la niña, del modo siguiente: uno a dos meses antes se preparan como para una gran fiesta, acopiando maíz, yuca y otras cosas necesarias para los licores que llaman por estas partes chicha. Faltando ocho días para la operación, empiezan con los bailes cada día a cosa de las seis de la tarde. El primer día cesa el baile como a las ocho de la noche, y conforme se va aproximando el octavo día, se va alargando el baile con sus canciones rústicas acompañadas con el golpe del tambor y unos gritos descompasados que, lejos de causar gusto al oído, fastidia su disonancia. El día séptimo por la tarde, luego que se pone el sol, empiezan las danzas con mayor solemnidad, sacan a la niña casi desnuda con sólo un velo muy corto que apenas le cubre las partes vergonzosas, y todo lo demás del cuerpo está embarnizado con una pintura colorada oleosa que llaman ssambo (sic), le ponen en la cabeza una especie de guirnalda armoniosamente compuesta de vistosos plumajes y, poniéndola en un círculo que forman las mujeres, cogiéndose las manos unas con otras, haciendo que siga el baile, que consiste en carreras, brincos y continuados movimientos del cuerpo, en los cortos intervalos que tiene el baile, beben el licor que está más fermentado, procurando siempre darle en mayor cantidad a la niña para que la embriaguez haga que no sienta los dolores que le aguardan. En

este bárbaro ejercicio pasan toda la noche; y a eso de las seis de la mañana, la sacan a la infeliz mujer al patio de la casa, en donde tienen preparado un asiento de madera con un hoyo en el medio por donde ha de pasar la sangre de la incisión. Puestas las mujeres al contorno de la paciente, la hacen sentar, y abriéndole las piernas, se las amarran para que libremente pueda hacer la operación la mujer que está señalada para ello, la cual, con una cuchilla muy fina hecha de carrizo o caña, le saca la carne interior de la parte genital, dejándole sólo el cutis. Y después de este descarnio, le cortan enteramente la parte superior del medio. Mientras pasa todo esto, es una pura confusión en aquel patio. Unos cantan, otros patean rememorando sus hazañas con descompuestos gritos y las armas en las manos; otros pelean rabiosos. El confuso susurro de los que hablan, los inconsolables gritos de la que padece los dolores y el desconcertado golpe de los tambores, causa horror al que no está hecho a presenciar semejante catástrofe. Acabada la incisión, conducen en brazos a la niña, la que ni aún puede hablar con la violencia de los dolores, y se mantiene más de 15 días tendida de espaldas sin poder moverse; y cuando se ve precisada a expeler la orina, siente más por el dolor que le causa. Por lo común suelen pasarse seis meses para convalecer de esta enfermedad voluntaria. Esta incisión es la que llaman capadura, de la que no se escapa ninguna mujer de los cuatro partidos o naciones que existen en el Ucayali, que son shipihos, cashibos, conibos y setebos (sic), con la advertencia que si alguna mujer de otra nación se agrega, ha de pasar precisamente por esta incisión a manera de la circuncisión de los judíos. No se ha podido conseguir el que dejen esta bárbara costumbre por más diligencias que han hecho los misioneros, sus conversores, quienes por considerar que estas naciones aún no abrazan enteramente la Religión Católica, tienen que tolerarles sin manifestar el rigor del castigo que merecen, pues éste solo es el medio de quitarles los resabios del gentilismo. El motivo de esta ceremonia es porque dicen que si la mujer no pasa por esta incisión, no tiene cierta virtud atractiva para con los hombres, y que tampoco logran vivir con robustez.

El temor y la desconfianza con que viven estos miserables indios es digno de lástima. No acaban de comprender, por más que la experiencia lo manifieste, que sus temores estriban en la superstición. Ven que un pájaro nocturno se pone encima de sus casas y canta, y ya creen que es presagio de la muerte o, a lo menos, de algún desastre o enfermedad grave. Si entre sueños ven que se derrumba un monte, ya se afligen, porque según el sueño se les acerca la muerte. Y con esta tristeza se van aniquilando poco a poco hasta que el desfallecimiento mismo les causa alguna enfermedad y acaban sus días. Casi en todas las poblaciones hay ciertos indios con el nombre de estuseros (sic), y aunque son ocultos para con el cura y ministros de la justicia, son bien conocidos entre los demás indios, quienes por temor les tienen respeto procurando darles gusto en todo cuanto el referido hechicero les pida o manda, pues si tienen alguna desatención, quedan ya poseidos de alguna enfermedad; y si por casualidad se enferman, llaman a uno de aquellos, le pagan, le suplican y con instancias se hacen confricar el cuerpo, y en la parte que siente más dolor pone sus labios el hechicero y, extrayéndole la sangre, hace muchos visajes; y, por último, saca de la boca un gusano o algún pedacillo de piedra que de antemano lo tiene bajo la lengua, lo manifiesta al paciente persuadiéndole que se le ha sacado del cuerpo por la virtud que tiene adquirida del demonio, con lo cual queda consolado el enfermo aunque no ve fisura alguna por donde hubiese sacado aquel embuste. Si por casualidad sanó el enfermo, adquiere más crédito el hechicero; y si murió no le falta disculpa para decir que aquel hechizo estaba muy interior, el cual no se podía sacar con facilidad. Por este motivo creen que no mueren por muerte natural, sino por hechizo o casualidad. Estas supersticiones o falsas creencias son casi comunes en todo el territorio de estas montañas a excepción de la incisión o capadura, que solo se acostumbra en las nuevas reducciones de infieles del Ucayali, y visto sólo en las cuatro parcialidades que llevo dicho. Para destruir en algún modo las supersticiones, me parece sería útil valerse del castigo, que es lo único que teme el indio, pues no hay razones que le convenzan para dejar tan inveterado vicio.

- 11.– Entre todos los idiomas que hay en el territorio del obispado de Maynas hay sólo tres catecismos aprobados, que son los que se enseñan en todos los pueblos de Maynas en lengua del inca, a excepción del río Huallaga, en donde hay dos naciones que son cholones y ibitos (sic), en cuyos idiomas se ha traducido el texto de la Doctrina Cristiana con la respectiva aprobación del ordinario.
- 12.— En cuanto a la idolatría, parece que no están comprendidos (sic), pues aunque algunas naciones las hayan tenido, hoy están enteramente olvidadas y ni aún en las recientes conversiones del Ucayali se encuentra nación que preste adoración a simulacro ni deidad alguna.
- 13.— En el estado moral y político que estuvieron los indios a los veinte años de su pacificación con el que ahora tienen, parece ser muy notable la diferencia, pues vemos que tienen más conocimientos del Ser Supremo y manifiestan mayor docilidad al gobierno político, y que si algunas veces se han sublevado, sólo ha sido instigados del demasiado rigor con que han sido tratados, por cuyo motivo viven muchos indios de la provincia de Maynas en estas reducciones del Ucayali apóstatas refugiados en los bosques, mezclados ya entre los infieles causando grave daño, pues imposibilitan la pacificación de estos por los malos consejos que les dan; lo que se podía remediar mandando unos misioneros celosos del culto de Dios para que, internándose en estas montañas, lograsen su entera pacificación.
- 14.— Los pactos y condiciones que celebran entre sí para el estado matrimonial se reducen a que cuando el varón está en actitud de tomar este estado, procuran los padres del contrayente buscar una mujer que sea del agrado de todos los parientes inmediatos, con cuyo consentimiento proponen al padre y madre de la mujer, quienes también hacen la misma diligencia; y acordes todos, convienen en casarlos aunque conozcan alguna repugnancia en los contrayentes, quienes en algunas ocasiones, por dar gusto a sus padres, prestan el consentimiento. El servicio que presta el pretendiente al padre y madre de la novia es casi ninguno respecto a que desde el día del matrimonio empieza a cultivar tierras para su mantención, pues es muy reparable en ellos el ser mantenidos por los padres de la mujer.

15.- Parece que la Divina Providencia, atendiendo la rusticidad de estos habitantes, los ha preservado de las muchas enfermedades que se experimentan por otras partes, pues solo se conocen en este país las calenturas interminentes (sic), la diarrea, el cólico, flucciones (sic) reumáticas, la sarna y úlceras que de ordinario suelen aparecer en las piernas. Estas enfermedades suelen apurar por los meses de febrero y marzo, que es la fuerza del invierno. El método curativo es opuesto al nuestro, pues en las calenturas usan de baños de agua aunque sea fría, procurando siempre estarles dando aire; pero tienen la candelada al lado del paciente. El alimento que le dan es de una especie de horchata de yuca o plátano maduro desleido en agua, de suerte que, extremado el infeliz, suele morir. La diarrea suelen curarla con vómitos dándole en corta cantidad la corteza de un bejuco dulce al paladar, legaminoso y algo astringente llamado chiso rau (sic), que es lo mismo que decir remedio para la diarrea. Para el cólico le dan a beber un brevaje compuesto de orines y zumo de tabaco. Para las flucciones reumáticas usan del zumo de tabaco, el cual lo beben y también echan algunas gotas en los ojos, pero la continuación de los baños de agua fría acaba con ellos. La sarna y llagas, enfermedad casi común entre ellos, no tienen medicamente seguro, pues aunque hacen algunas aplicaciones con cortezas y plantas astringentes, unos suelen sanar y otros quedan en peor estado. Las sangrías no las conocen, ni tampoco las purgas, pero en los pueblos que tienen conocimiento de ello, hacen mucho uso. Las aguas termales, aunque son abundantes por estas partes, no hay nación que tenga conocimiento. El número de muertos y nacidos es casi igual en unos años, pero en otros excede el de los nacidos.

16.– El modo de distinguir las estaciones del año es sólo por el tiempo en que está el río de vaciante (sic), al que llaman verano; y cuando está de creciente, llaman el invierno, pues en estas partes se mantiene el río en su creciente seis mesis y los otros seis en vaciante por las inmensas llanuras que tiene este país, las que se inundan de agua. El modo de regular las horas del día para el descanso, comida y trabajo es observando el sol. Cuando éste aparece al oriente salen al trabajo, habiendo tomado antes un poco de bebida llamada masato, que es yuca molida mezclada con agua. Dos horas antes del mediodía, que lo regulan por el sol, toman su refacción y descansan hasta que el sol se ponga como a la una de la tarde; y empezando nuevamente su trabajo, descansan cuando ya el sol manifiesta sólo los crepúsculos, que es poco más o menos a las seis de la tarde, en cuyo tiempo se retiran o tomar algún alimento y descansar.

17.— Las comidas que hacen al día son regularmente dos, una a eso de las diez del día y otra a las cinco o seis de la tarde. El manjar que regularmente comen es la yuca, frijoles o maíz, lo cual, habiéndole dado conocimiento, le mezclan ají y sal en la parte que la hay. Pero si encuentran carne o pescado en sus cacerías, casi no cesan de comer en todo el día, y cuando ésto se acaba vuelven a la yuca, maíz y plátano, que es lo común con lo que viven contentos y alegres. El costo que puede tener por persona atendiendo a la abundancia de estos comestibles, se puede regular a medio real un día con otro.

- 18.— Las bebidas que ordinariamente usan es la de yuca, plátano y maíz. El modo de su composición es cocinar la simiente o fruto, y después majar en morteros o vasijas de palo; y al tiempo de ir moliendo dicha simiente, van mascando unos camotes o yuca asada, lo cual, cuando está ya bien mezclado con la salivación de la boca, aspergen sobre la masa, la cual, mezclándole el agua proporcionada, la ponen en tinacos y la dejan fermentar. Estas bebidas son nocivas porque no satisfacen con lo que sea suficiente, sino es que beben con demasía hasta ponerse borrachos.
- 19.– No tienen estos adoración alguna al sol ni luna, y si en el tiempo del gentilismo hubo alguna nación que lo acostumbrase, hoy no se sabe cosa alguna, y ni aún entre los infieles del Ucayali, en cuya pacificación se trabaja en el día.
- 20.— Las costumbres que aún conservan estos naturales de sus primitivos padres es sólo en la superstición y en no adelantar cosa alguna de aquello que hicieron sus antiguos; pues si éstos hicieron sus sementeras, casas de habitación y armas de un modo, no lo mudan aunque conozcan ventajas en ello. Y en cuanto a saber de la parte o rumbo de donde vinieron sus padres a poblar, están enteramente olvidados, pues no conservan tradición en esta materia.
- 21.- En los entierros de los difuntos por lo común ya no usan las ceremonias antiguas a excepción de los indios del Ucavali, quienes practican varias cosas dignas de reparo. Luego que llegan a una edad mediana como de veinte a treinta años, tejen una manta de hilo fino que tiene una cuarta de ancho y más de una vara de largo. Esta manta la pliegan en cuatro dobleces a manera de un libro. Las cuatro hojas que tiene las pintan con varios colores y esto es lo que llaman quillca. También hacen una cruz de palo que tiene como dos varas de alto. Esta cruz es delgada y redonda y sirve para los varones. Otra hacen ancha de cuatro dedos y sólo de media vara de alto, la cual sirve para las mujeres. Luego que se ven sofocados de la enfermedad y conocen que van a morir, sacan aquel libro o quillca (así llamada) y puesto en manos del moribundo le hacen besar. Después de esto lo ponen sobre el pecho y se queda en este puesto para ser sepultado junto con su cuerpo. Ya que está en los últimos periodos de la vida, le ponen en una mano la cruz y en la otra un bastoncillo curiosamente labrado. Luego que espira, lo tienen al difunto en brazos los parientes más inmediatos. Y los demás, puestos al contorno, empiezan el lamento fúnebre que dura como media hora. Después cubren el cuerpo con una manta larga y le dan una fuerte ligadura. El motivo de hacerle besar aquel libro ya dicho, la cruz y el bastón es, según ellos se explican, para que se les borren los pecados. Y preguntándoles el origen de esta ceremonia sólo dicen que así lo acostumbraron sus antiguos. El duelo o luto que usan es el de vestirse de andrajos sucios y retosos hasta que se pase un año, y por todo este espacio de tiempo lloran un rato a eso de las cinco de la mañana y a eso de las cuatro de la tarde. Todos cuantos bienes tenía el difunto los echan al fuego para no conservar su memoria, de modo que quedan los hijos sin cosa alguna, pues destruyen sus sembríos y aún la misma casa de su habitación.

- 22.— En cuanto a la fidelidad de sus tratos, son tardos en pagar y prontos en exigir lo que deben. Raro es el trato que hacen en sano juicio, pues de ordinario lo verifican cuando están algo acalorados de sus bebidas, y entonces prometen muchas cosas que no las cumplen jamás, y haciéndoles cargo dicen que estaban por aquel tiempo de su pacto borrachos.
- 23.– Casi todo indio es inclinado a la mentira. Y para afectar esto cuando se les hace cargo nunca afirman, y con decir *chasnan chari* (sic), que quiere decir así será, quedan muy satisfechos. Es, por otra parte, pronto en afirmar y negar. Según se le pregunta, asegura con toda firmeza cualquiera cosa aunque no sea verdad cuando conoce que, afirmando, capta la voluntad del que le pregunta. Pero no por esto dejan de conocer que es malo y pecaminoso.
- 24.– Los vicios más dominantes en el indio son los de la lujuria, embriaguez, pereza, mentira y venganza. Y en esto hay muy poca diferencia en el femenino sexo.
- 25.– No tienen mucho reparo en prestarse unos a otros dinero, semillas y otros frutos bajo la condición de devolverse unos a otros lo que piden sin lucro alguno. Y aunque se pasen muchos años, no se olvidan de hacer diligencias para cobrarles.
- 26.– Los indios en todo el obispado de Maynas son libres a sembrar en la parte que tengan proporción, y por ésto no usan de arrendamiento ni de pacto alguno.
- 27.— La ira y la crueldad es inherente al indio, pero se contiene de estos vicios cuando conoce que no puede con el sujeto que le parece superior en fuerzas y valor. Los castigos que usan entre ellos son los del talión; de modo que si uno hiere a otro, éste precisamente ha de buscar proporción para herirlo aunque el sujeto haya sido castigado por la justicia. Y mientras que esto no lo cumpla, no vive gustoso.
- 28.– En la presente época no se advierte que tengan inclinación a inmolar víctimas humanas, ni se conoce idolatría alguna.
- 29.– Entre los indios salvajes que existen en el Ucayali, y en cuya conversión se trabaja, no se conoce la costumbre de los sacrificios a sus dioses, pues éstos, aunque conocen a un Ser Supremo, no manifiestan adoración alguna. Y en cuanto a los ceremoniales que observan, ya se ha dicho en el nº 21. Sólo si se añade que una nación numerosa que se pacificó en el año pasado de 1812 tiene la costumbre de quemar enteramente los cuerpos de los difuntos. Muelen los huesos que quedan en la hoguera y, mezclando aquel polvo en sus licores, se lo beben todos los parientes. Pero en este presente año ha conseguido su misionero el abolir aquella costumbre.
- 30.– La pobreza del indio por estas partes es extrema. El vicio de la ambición no hace impresión en ellos, pues, teniendo lo necesario para pasar la vida, están contentos, y es muy raro el que tiene alguna cosilla de más, y ésto adquirido con el trabajo y sudor de su rostro.

- 31.— La vida de los indios principales y gobernadores pasados es el de mantenerse en sus casas con bastante miseria, pues como estos indios son ingratos aún con los suyos, no le hacen servicio alguno; y sólo cuando está en actual ejercicio, lo miran con algún respeto por el miedo del castigo. No prestan servicio alguno voluntario a no ser pagados, que el pagamento se reduce a darles chicha para beber y alguna comida, por cuyo interés trabajan en cultivar una que otra vez sus heredades.
- 32.— El servicio personal que prestan los indios e indias es sólo por el interés, pues siempre se les paga alguna cosa, porque de lo contrario se privarían aún los curas de los pueblos del preciso servicio de sus casas.
- 33.— La música que usan por lo común es la del tambor y flauta, a la cual son muy aplicados desde tiempo inmemorial. Pero también manifiestan afición a otros instrumentos cuando los oyen. Las canciones que cantan en sus idiomas son muy fúnebres, que, lejos de alegrarnos, causan tristeza. La música patética y melodiosa hace más impresión en ellos cuando la oyen que la guerr(er)a y alegre. En la asonancia de las coplas que cantan son muy rústicos, pues repiten una misma cosa muchas veces. El sentido de dichas coplas se dirige a decir que la chicha o licor compuesto de un modo es malo y compuesto de otro es bueno. Lo mismo dicen de la comida, haciendo recuerdo de los peces y animales que han muerto.
- 34.— Como por estas partes no rasa más que la ignorancia en estos naturales, no se ha visto indio alguno aventajado de letras, pues si hay algunos indios que se han criado en alguna escuela, éstos se contentan con saber leer y escribir sin la perfección debida, y son tenidos entre los suyos como personas de gran talento.
- 35.— Son bastantes tardos en comprender con vivacidad la eternidad, el premio, el castigo, el juicio final, infierno, purgatorio y gloria; más no dejan de horrorizarse cuando oyen de boca de un predicador tratarse sobre algún punto de éstos. Pero no hay nación alguna entre las muchas de este obispado que niegue la inmortalidad del alma y también el castigo que les ha de dar el Ser Supremo por sus malas operaciones.
- 36.— El vestido que ordinariamente usan los indios es el de un camisón y un calzón, con lo que viven contentos. Las indias usan de un pedazo de manta con la que se cubren de la cintura abajo. Para ir de visita y a las funciones de iglesia se ponen un manto largo que les cubre casi todo el cuerpo. Las naciones de las nuevas conversiones del Ucayali usan menos ropa, como lo demuestran los dibujos que acompaño. El varón tiene un saco largo y la mujer apenas el velo de cubrir sus partes vergonzosas. La nación nuevamente descubierta, llamada sendi, está enteramente desnuda, que causa horror el ver semejantes espectáculos. Son indios que no saben tejer mantas aunque tienen bastante algodón. Y para ver de seguir con la pacificación de ésta y otras naciones semejantes que hay en este territorio, sería preciso darles el primer vestuario y, en lo sucesivo, facilitarles el modo de hilar y tejer, que como es gente de bella índole, no tendrían dificultad en dedicarse a un trabajo tan útil para ellos.

Es cuanto puedo manifestar a V.S.I. con la verdad posible en obedecimiento a su orden. Sarayacu, 1° de julio de 1813.- Fray Manuel Plaza.- Hay una rúbrica del P. Plaza.

NOTA: Por más que exagere el padre Plaza, los indios, así gentiles como neófitos y cristianos viejos, son lo que se quiera que sean. Falta lo que ha faltado hasta aquí: un verdadero interés por su bien, y que se pueda decir de los conquistadores y misioneros que *non querit que sua sunt, sed que Jesuchristi* (sic).

El Obispo de Maynas (rubricado).

DOCUMENTO Nº V

LOS HABITADORES DE LA RENOVADA POBLACIÓN DE SAPOSOA Y LOS DE SU ADYACENTE E INMEDIATO PUEBLO DE PISCOYACO, SIENDO COMO SON UNOS EN IDIOMA, VICIOS, VIRTUDES, ETC., EL PRESBITERO DON JUAN SERVANDO ALBÁN, CONSTITUIDO EN EL PRIMERO, UN POCO MAS CIVILIZADO, CON EL REAL INTERROGATORIO DE SU ALCALDE ESPAÑOL DON PASCUAL RUIZ Y DON BERNARDO DE CARDENAS, RECEPTÓ LA CONTESTACIÓN SIGUIENTE:

- 1.– Al primero respondieron que su población está dividida en tres castas: español, mixto e indios, todos americanos.
- 2.– Al segundo respondieron que el origen de estas castas a excepción de los primeros era la ciudad de Lemas, según consta de sus archivos tocante a su conquista.
- 3.– Al tercero respondieron que el idioma general de ellos es llamado lamusa (sic), pero que en la época presente cursan más hablar la española, la que aún los que no la pueden hablar la entienden bastantemente.
- 4.– Al cuarto respondieron que a sus mujeres e hijos los tributan un amor cordialísimo. La educación que a éstos les dan no es desigual a la del español, pues a todas clases de artes los aplican.
- 5.– Al quinto respondieron de que como ellos se versan con toda clase de castas, no miran a ninguna de desprecio, odio ni mala voluntad.
- 6.– Al sexto respondieron que, supuesto lo dicho en el inmediato capítulo, el presente no necesita contestación.
- 7.– Al séptimo respondieron que la aplicación a leer y a escribir en papel no es de igual a la del español, esto es la del indio.
- 8.– Al octavo respondieron que las escuelas de primeras letras, muchísimo tiempo ha las tienen, sí. La aplicación o amor les ha servido de embarazo para que igualmente entiendan y hablen la lengua española. Pero que en el presente tiempo

se van aplicando de un concierto sin disimulada envidia a los que más la entienden.

- 9.– Al noveno respondieron que eran poco caritativos y generosos y de muy poca compasión.
- 10.– Al décimo respondieron no tener noticia si persona alguna aún retenga resabios de algunas supersticiones.
- 11.— Al once respondieron que los catecismos aprobados por los S.S. obispos son los que se enseñan en las preceptorías de primeras letras.
- 12.– Al doce respondieron que en su pueblo jamás se ha notado haya alguna idolatría.
- 13.— Al trece respondieron que en el estado moral y político los indios en la época presente se hallan en mucha ventaja que en los tiempos que el capítulo explica, notándose la desgracia de los tiempos pasados, la de ninguna aplicación a la cristiana cultura.
- 14.— Al décimo cuarto respondieron que en raros sujetos se notan se celebren condiciones entre varón y mujer para que el primero le sirva con leña, plátanos y otras cosas comestibles. Y los padres de la novia, antes y después del matrimonio, sólo de reconocidos, suelen prestarles algún favor.
- 15.- Al décimo quinto respondieron que, no obstante el faltar los facultativos en la medicina, con todo no hay escasez de mujeres bien instruidas que curan a los enfermos con bastante acierto con medicamentos simples, como son para las ardientes fiebres la hierba u hojas del árbol llamado shapilleja, hierba santa, llanten, lancetilla, el vejuco de la culebra, el árbol tungui, y otras varias que las hay, y todas ellas estrujadas las toman en agua tibia. Estas mismas y las malvas cuecen para las ayudas. Usan de las sangrías, purgas o vomitivos de agua tibia, naranja y sal, el piñón en agua tibia, la semilla muy amarga y corteza del árbol latapi y cascarilla; también usan de baños termales para las calenturas. Dichas aguas no son estacionales, pero las tienen por dominantes. Finalmente dijeron que más número de personas se cuentan al año de nacidos que de muertos.
- 16.— Al diez y seis respondieron que las estaciones del año distinguían por los calendarios comunes, como son el cotidiano y ramillete de flores; que las horas las regulan por la postura del sol, y el descanso del trabajo también es arreglado por la misma postura.
- 17.– Al diez y siete respondieron, que en cuanto a la comida no tienen arreglo, porque unos al día hacían más que tres y otros dos, y usan de los peces, carnes, yucas, frijoles y platanos, que el día lo harán con menos de un real de plata.
- 18.— Al diez y ocho respondieron que ellos usaban de varias bebidas fermentadas, como son de yucas cocidas, parte de ellas masticadas e incorporadores desleídas en agua fría; y separada ésta y mezclada con el caldo de caña de Castilla es llamado veinticuatro, el que le toman con mucho agrado, y de aquesto mismo desti-

lan el aguardiente. También fermentan plátano maduro con yucas y deshecho en el agua fría él en agua fría toman (sic); y de él también sacan aguardiente; y éstas le son perjudiciales a su salud, pues muy pocos son los que no se hallan mortificados de diferentes sarnas en lo exterior del cutis. También usan de la chicha de maíz que también parte de él mastican para dulcificarla.

- 19.— Al diez y nueve respondieron que ni aún memorias o resabios les ha quedado, ni saben si tales adoraciones se hayan dado a las criaturas como es el sol y la luna.
- 20.– Al veinte respondieron que no tenían más noticias sino que sus padres tienen origen de Lamas, cuyas primitivas costumbres ignoran cuales fueron como ser de gentiles.
- 21.– Al veintiuno respondieron que ellos usaban en sus entierros y duelos las mismas demostraciones que un español.
- 22.– Al veinte y dos respondieron ser leales en sus promesas y fieles en sus tratos.
- 23.– Al veinte y tres respondieron que sobre ninguna materia tienen opiniones erróneas, y a tal cual persona inclinada a mentir lo tachan con aspereza y frenta.
- 24.– Al veinte y cuatro respondieron que los vicios que más dominan es la borrachera, en uno y otro sexo, y la libidinosidad o sensualidad.
- 25.– Al veinticinco respondieron que sin obstáculos ni gravámenes se prestaban unos a otros dinero, granos y otras cualesquiera cosas de precios estimables.
- 26.— Al veintiseis respondieron que las tierras que siembran son realengas. Cada individuo el grano que recoge de su sementera la reserva y conveniente cantidad para el subsiguiente año o siembra, y caso de faltarles se prestan unos a otros sin excepción de castas. No usan de arado, pues sus tierras no lo necesitan. Entre los blancos el jornal son dos reales y dos comidas al día, y a los indios un real y dos comidas, porque éstos muchos menos trabajan que el blanco. En los empréstitos de semillas no usan de agravarse con condiciones usurarias. También pagan peonajes en géneros y frutos a precio ajustado y corriente en el pueblo.
- 27.– Al veintisiete respondieron que sólo eran iracundos y crueles en lo ebrio, pero no por naturaleza; y no obstante en aquel estado, no se matan unos a otros. El castigo general por la real justicia en la época presente es la carcelería.
- 28.– Al veintiocho respondieron que todo lo expreso en este número ya no cabe mezcla con la sana doctrina y muy religiosa que han abrazado, y que ni aun memoria retienen de ello.
- 29.– Al veintinueve respondieron que al referirles el capítulo no saben de tales hechos, porque en su pueblo semejante conducta no se ha conservado ni aun gustarían confabularse sobre ello.
- 30.– Al treinta respondieron no haber en su pueblo una persona de la casta que fuere sea rica ni aun acomodada.

- 31.– Al treinta y uno respondieron no haber en su pueblo caciques, indios principales ni gobernadores.
- 32.– Al treinta y dos respondieron que así los indios como también las hembras viven una vida libertosa, y si algún servicio prestan al cura es poco momento y casi voluntarios.
- 33.— Al treinta y tres respondieron que eran muy inclinados a toda clase de música, y que entre ellos es muy usado el instrumento de cuerda, el que siempre lo han usado. Sus canciones son las mismas casi que los españoles, y en la misma idioma la cantan muy dulces alegres; y también las cantan muy tristes y aun a la guerrera.
- 34.– Al treinta y cuatro respondieron no tener noticia haya habido de sus primitivos padres hombres insignes y de la clase que cita el capítulo.
- 35.— Al treinta y cinco respondieron que las ideas que forman sobre la eternidad en cuanto al premio, castigo y juicio final es la misma que cualesquiera español instruido en la doctrina de Jesucristo podrá formarla.
- 36.– Al treinta y seis y último respondieron que los indios usaban de unos cotones largos sin cuello algo ajustados al cuerpo que los cuelgan los entremos abiertos a un lado y otro a las pantorrillas, los calzones bien ajustados sobre las carnes; muy pocos usan de calzón debajo y sombrero. Las indias usan de anaco de manta azul, concho de vino (sic) y negro bien bajos sobre una camiseta interior con man(gas) o sin ellas; y éste es el mismo traje de la plebe en las ciudades populosas. Desnudez en ellos no se halla, porque son inclinados comunmente a trabajar el algodón para sus vestuarios.

Fue concluida esta consulta receptando las razones de mejores pruebas y verdades evidentes de los más instruidos y capaces de este pueblo, hoy fecha 14 de noviembre de 1813 por mí el infrascripto presbítero.

Juan Servando Albán.

DOCUMENTO Nº VI

CONTESTACIÓN DADA AL REAL INTERROGATORIO POR LAS PERSONAS MÁS INTELIGENTES, DON FABIÁN NAVARRO, EL ALCALDE Y FISCAL DON DOMINGO SENES, VECINOS DE ESTA CONVERSIÓN Y PUEBLO DE SAN ROQUE DE PACHIZA, PRACTICADA E INQUIRIDA POR EL ECLESIÁSTICO PRESBÍTERO DON JUAN SERVANDO ALBAN, Y ES EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.– Al primero respondieron estar dividida esta población en pocos mixtos y muchos indios, por derecho americanos.
- 2.– Al segundo respondieron que estas dos castas tienen su origen de la conquista de Ochanache, pueblo gentílico, y éste de otro que en su capítulo correspondiente se citará.
- 3.– Al tercero respondieron que la lengua general o idioma de ellos se llama el xivito (sic), y que muchos de ellos entienden la española y aun la hablan, aunque no con perfección, de lo que a mí mismo me consta.
- 4.– Al cuarto respondieron no haber duda alguna del amor intensísimo que le tienen a sus mujeres y hijos, y a estos los educan primeramente a las Santas Doctrinas de la Religión, y al mismo tiempo los aplican a la agricultura, artes de pescar, y a tales cuales a la carpintería.
- 5.— Al quinto respondieron que miran a los europeos con indiferencia, sin manifestarles amor ni mala voluntad sólo por ser de extraña nación; y a los americanos le comunican las pruebas más graciosas de amor y buena voluntad.
- 6.- Al sexto respondieron que el modo más fácil de contribuirlos un amor igual que a los americanos, no consienten en otro medio sino en la estabilidad en su pueblo con la más frecuente comunicación y trato con ellos.
- 7.– Al séptimo respondieron no haber desigualdad en la aplicación en leer y escribir en papel y lengua española que en las ciudades de mayor civilización.

- 8.– Al octavo respondieron que el medio más oportuno y fácil para su pronto aprovechamiento en hablar el castellano era el tener un maestro bien inteligente de primeras letras, el que hasta la presente les ha faltado, y se espera dicha instrucción del maestro que les acabó de designar con los cualidades de circunstancias precisas para dicho fin.
- 9.– Al noveno respondieron que entre ellos resplandece el amor, caridad y generosidad, y ninguna otra.
- 10.– Al décimo respondieron que ellos no hacen oficio de supersticiones, que son contra su dios, ni la poseían de ningún modo.
- 11.– Al once respondieron que ellos en su idioma rezaban los catecismos aprobados por la Silla Apostólica; Doctrina que los P.P. conversores les imbuyó (sic). Y en efecto es así.
- 12.– Al doce respondieron que asunto de idolatría entre ellos no gustan, ni aun se mencione, porque viven distantes de ella.
- 13.— Al trece respondieron que ellos mismos conocen la grande ventaja, así en lo espiritual como temporal, del presente tiempo comparado con los antiguos, ya que esto ha resultado de la frecuente comunicación con gentes más civilizadas que entran y salen en este pueblo de las que antes carecían.
- 14.— Al catorce respondieron que los pactos o condiciones que llaman palabra para matrimoniarse son de uno a otra y de la otra al primero sortijas, cruces, rosarios, pañuelos y otras prendas a este tenor, del que resulta el ligamento y obligación de cumplir el compacto (sic).
- 15.– Al quince respondieron que observan el método curativo en sus enfermedades como son lavativas de malvas, cebada y otras hierbas, la lancetilla, llanten (sic) y otras muy convenientes a fiebres las que siembran en sus huertas y chacras. Usan del mismo modo en fiebre ardientes sin composición alguna de las hojas de un árbol shapilleja. Usan también de sangrías y baños termales. Toman por vómitos el bejuco llamado cumal huasca. No usan de compuesto alguno. De ordinario no padecen pestes en las estaciones del año porque día y noche usan de baño de todo el cuerpo en agua fría, de donde resulta más número de nacidos que de muertos.
- 16.— Al dieciseis respondieron que las estaciones del año las distinguen ellos por los mismos calendarios nuestros, como son del cotidiano y ramillete de flores, pues hay entre ellos quien sepa leer. La distribución de horas del día para el régimen de su trabajo y descanso son regladas por la postura o curso del sol.
- 17.— Al diecisiete respondieron no tener regla fija en el número de comidas que hacen al día, pues unas veces hacen dos y otras tres y aun más. Y de ordinario son estas de peces, jabalíes y menos otros cuadrúpedos campestres que abundan por estas tierras; del mismo modo de muchas y diferentes aves, y esperanzados de la abundancia y facilidad con que cogen dichos animales, no se sujetan a crias domésticas. Finalmente, que a juicio prudente el gasto diario de cada individuo puede importar tres cuartillos.

- 18.– Al dieciocho respondieron usar ellos una bebida fermentada de yucas cocidas, parte de ellas mascadas y reunidas a la mayor parte de la machacada, la que en veinte y cuatro horas se fermenta completamente; y dicha masa es la bebida más frecuente y común entre ellos, la que para tomar deslien en agua fría, y jamás les sirve de perjuicio a su naturaleza antes sí de nutrimiento, pues con él sólo se pasan muchos días sin necesitar de otra clase de comida. Dicha masa mezclada con parte de la mascada y reunida con el caldo de caña es la materia de que sacan el aguardiente, el que tomando continuación (sic) les sirve sin duda de daño. También usa de guarapo de caña con el mismo beneficio que en todas partes. Finalmente sacan aguardiente para su uso de plátanos bien maduros mezclado con caldo de caña, y también de piñas. Este licor les es del mismo modo dañoso a su naturaleza tomándolo continuamente.
- 19.– Al diecinueve respondieron que ni aun memoria o resabio les ha quedado de tal adoración dada al sol y a la luna, cuanto más en el acto en los presentes tiempos.
- 20.– A la veinte respondieron no conservar costumbre alguna de sus primitivos padres, pero sí tienen noticias del origen o parte de donde ellos vinieron, que lo fue el pueblo gentil llamado Aposoncho, de donde pasaron al mencionado pueblo de Ochanache en el capítulo segundo.
- 21.– Al veintiuno respondieron no haber diferencia en sus entierros y duelos o ceremonias gentílicas, y que todo era una compustura y moderación cristiana.
- 22.-- Al veintidós respondieron eran muy fieles en cumplir sus tratos, palabras o promesas.
- 23.– Al veintitrés respondieron no sabían ellos que opiniones errónicas poseía este pueblo, pero sí saben muy inclinados a mentir.
- 24.– Al veinticuatro respondieron que el único vicio que domina en él y en uno y otro sexo es la embriaguez.
- 25.– Al veinticinco respondieron que con gran facilidad se prestaban unos a otros dineros, semillas, etc. sin pacto ni gravámenes que huelen (sic) a usura.
- 26.– A la veintiseis respondieron que ellos laboreaban en tierras realengas, se prestaban granos para que se les devolviese o, reconocido del bien sin pacto ni de demostración, otro día también a ellos les socorriese. No usan de arado ni entienden lo que sea, ni las tierras le necesitan. Celebran contratos innominados por el derecho "hoy o más días te ayudo en tu chacra para tú lo hagas mismo conmigo". Y como no habitan españoles en su pueblo, no tienen tratos con ellos en esta clase de obras. Ultimamente este es el régimen que siguen en su agricultura.
- 27.– Al veintisiete respondieron ser algunos por naturaleza iracundos y crueles, que a sus mujeres y domésticos les tiran a matar a puñadas. Pero el castigo civil es la cárcel y látigos con la disciplina o canelones.
- 28.– Al veintiocho respondieron que la consulta de este capítulo no tiene resolución a favor de los ejemplares en los casos de idolatrías que se notan en otras regiones o pueblos.

- 29.— Al veintinueve respondieron que ellos no son ni se versan con salvajes para adquirir por vista y noticia lo que este capítulo consulta, y sólo obsevan el día de los finados como en todas partes lo hacen ofertar dentro de sus iglesias al sacerdote alguna cosa comestible como recompensativo a los responsos dichos por sus padres o parientes.
- 30.– Al treinta respondieron que en esta su población no hay indio rico ni acomodado.
- 31.– Al treinta y uno respondieron no haber indios principales, caciques ni gobernadores en esta su población, y las pagas por sus jornales eran justas, y que vejaciones ninguno de ellos experimentaba de persona alguna, y por ello mismo no son exigidos a servicio.
- 32.– Al treinta y dos respondieron que sólo prestan servicio personal ambos sexos a sus curas en chacras y pescadería, como también en casas de aves etc. para su manutención.
- 33.— Al treinta y tres respondieron que conocían algunos de ellos algunos instrumentos de cuerda, como es la arpa y la guitarra, y con mucho agrado de todos la tocaba uno que otro el segundo (sic), cantando algunas dulces canciones en nuestro idioma; y que ésta siempre la han usado y desean tener otros instrumentos de los que oyen haber en otros paises, y que no practican cantar en sus idiomas. También usan de flautas en varios modos, como son de muchos carretitos de mayor o menor cortados y atados en fila de la travesera y otras como la dulzaina, con las que sí se alegran en los tonos de su idioma, que los tienen innumerables y casi parecidos al español. Y son más inclinados a la música melodiosa y no a la guerrera.
- 34.– Al treinta y cuatro respondieron que en los anales de la fama no se numera persona alguna en sus líneas de semejantes cualidades como el capítulo lo indica.
- 35.— Al treinta y cinco respondieron que conservan en cuanto a la eternidad y más artículos de nuestra fe las mismas ideas que la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana nos propone.
- 36.— Al treinta y seis y último respondieron que ellos usan y está de manifiesto, de chupa, chaqueta y calzones, y no de sombreros ni calzado. Y el sexo femenino de capus o anacos de manta por ellas mismas beneficiadas, de color conchoe (sic) vino, café o más colorado, pero sí los extremos les llegan sólo un poco más abajo de las corvas. Y desnudez no se nota entre ellos.

La cual consulta fue hecha a los más instruidos de este pueblo y con bastante crítica observación en desempeño del encargo, deseando parcialmente las resultas de buenos progresos, aunque de las luces pálidas de mi explicación deseando, como dicho es, eficazmente dar una cumplida satisfacción a este real encargo. Y fue concluida hoy, 29 de octubre y año de 1813 en el expresado pueblo de San Roque de Pachiza, por mí indicado o infrascripto presbítero.

Juan Servando Albán

DOCUMENTO Nº VII

RESPUESTAS AL INTERROGATORIO AL CURA DE ANDAHUA (PARTIDO DE CONDESUYOS) SOBRE LAS COSTUMBRES Y ORGANIZACIÓN DE LOS POBLADORES DE SU JURISDICCIÓN. ANDAHUA, NOVIEMBRE 5 DE 1813.

Don Clemente Almonte, cura propio de esta doctrina de Andahua, partido de Condesuyos y provincia de Arequipa, en contestación de las treinta y seis preguntas que contiene el interrogatorio dirigido por el Real Orden de 6 de Octubre del año próximo pasado y mandado circular por su Ilustre Doctor Don Luis de la Enzina (mi Señor) del Consejo de su Majestad, dignísimo obispo de esta diócesis, con oficio de 12 de mayo de este presente año digo: que, consultando personas juiciosas según su conocimiento y experiencia práctica, se responde:

- 1.- La población de esta doctrina está dividida en sólo tres clases de personas, esto es españoles americanos, indios y mestizos.
- 2.- No se sabe el origen de los indios de esta doctrina; el de los mestizos ya se deja ver ya que es la mistura del español y el indio.
- 3.- El idioma general en estos pueblos es el quichua, la aymará, coli, puquina, isapi y chinchaysuyo hablan en otros: entienden los varones algo de castellano y uno que otro lo habla aunque imperfecto.
- 4.- Tienen bastante amor a sus mujeres, y a sus hijos, les dan la misma educación que ellos tuvieron, los aplican a los oficios que ellos ejercen. Como esta doctrina se compone de temperamento casi medio y cordilleras, los de temperamento aplican a sus hijos a la agricultura, y a la tintura de lana de carneros de la tierra que llaman pacochas o alpacas; los de la cordillera, notan fuente a sólo la tintura; unos y otros hacen sus viajes. Y los de cordillera más brava a criar estos carneros. Los colores que labran son el colorado, morado, verde, amarillo, y algún azul; adelantarían mucho así en la agricultura, como en la tintura si tuvieran fomento y estímulo; su miseria y pereza los tiene siempre bajo la carga.

5.- Poco es el afecto, e inclinación que estos tienen a el español americano, y menos a el europeo, más bien temor y respeto.

Las causas pueden ser de propensión innata, las vejaciones que algunos les hacen, y menosprecio con que les han mirado y el estar poseídos muchos de que éstas son sus tierras y no de aquellos.

- 6.- La igualdad de que empiezan a gozar, y la ilustración serán los medios más oportunos para reconciliarlos.
- 7.- Los indios en quienes hay alguna más nacionalidad, como son los que habitan en poblado se les conoce batante inclinación a leer y escribir sin distinción de idioma; sólo usan de nuestro papel. Los que viven en despoblados de cordillera miran esto con indiferencia.
- 8.– Los medios más fáciles para que se dediquen a entender y hablar el castellano sin dejar de que la sepan en su idioma (así se está practicando en esta parroquia); que siempre que se les ofrezca hablar con su cura, o superiores, digan aunque sea una palabra en castellano; y que en las juntas se tenga el cuidado de asignarles lugar distinguido a los que lo saben, o que sean preferidos en las gracias y favores que pidan mediando la prudencia. Las causas de que lo hayan impedido hasta ahora, son la propensión natural a hablar con su padres desde que nacen; el ningún premio que les haya dispensado, y el descuido en esta parte.
- 9.- Virtud dominante nos e les encuentra, la caridad, generosidad, y compasión casi es igual en ambos sexos.
- 10.- Hay muchos poseídos de superticiones y abusos, especialmente los que viven en despoblados. Creen que la tierra, los cerros, las minas y las comidas tienen vida como ellos y también racionalidad y poder para dañarles o hacerles favor. El sebo que tiene la llama en el pecho, que le llaman *unto* es muy apreciable entre ellos; usan de él quemándolo junto con la coca cuando están para salir a sus viajes, atribuyendo que hacen obsequio a la tierra, que llaman *Pachamama*, para que los conduzca con felicidad. En el camino llegando a la jornada hacen lo mismo, para que aquella tierra o cerros les haga dormir bien, y guarde su ganado.

Cuando vuelven de sus viajes sahuman con el humo de este sebo las comidas que traen, como obsequiando, o agradándolas, creyendo que si no hacen ésto, se han de volver a los lugares de donde las trajeron, o no les ha de durar.

Cuando hacen el festejo de un ganado, y lo hacen cohabitar, queman este sebo como para obsequiar aquellos cerros o tierra donde se apacenta en agradecimiento de que lo ha mantenido; y que si no les hacen este agrado, se enojarán, y su ganado se consumirán, y lo mismo hacen en sus chacras cuando siembran sus semillas. Cuando degüellan una llama le ponen venda, creyendo que si al tiempo de expirar mira al demás ganado se ha de agotar; con la sangre lo rocían para que se aumente, y a los cerros para agradarlos. Cuando concluyen la fábrica de una casa, cuelgan en ellas nuevas ollas, y comidas creyendo que haciendo ésto ha de haber abundancia en ella. Echan a las paredes la sangre de la llama o torillo que matan en esta función, creyendo que aquella casa se los ha de comer, y han de morir si no hacen ésto.

Cuando ponen sus trampas para cazar las vicuñas y hacen sus comidas no han de rezar para hacer la caza, creyendo que al bruto se ha de perseguir como bruto. En otros lugares no hacen ésto; sino que arman las trampas y en el medio encienden fuego aquella noche, y si allí vienen unas mariposas pequeñas que ellos conocen, creen que han de hacer una buena caza; y si no mudan las trampas a otros lugares.

Cuando les acaece enfermar con dolor de costado, u otra descomposición de cuerpo, creen que algún cerro, o lugar donde durmieron o descansaron, les ha comido, o maltratado, el corazón; para curarse traen la tierra de aquel lugar, la comen, y con ella se hacen pasar el cuerpo frotando, y la vuelven al lugar de donde la levantaron.

Cuando la cabalgadura les da golpe, o ellos tropezando caen de pronto se levantan un poco de tierra, y la tragan creyendo que la tierra se los come, y han de morir, y así ellos se adelantan a comérsela. Lo mismo creen cuando una creatura se cae, y la ponen a la boca aquella tierra.

Cuando una criatura nace muerta, o muere sin bautismo no la entierran sino que la botan al río creyendo, que en el día del juicio se ha de bautizar, y así otras extravagancias.

El medio más aparente para desimpresionarlos de estos errores es la subordinación, aunque dificultosa para los que habitan en despoblado, que se pongan todos los medios posibles para que no falten de la explicación de Doctrina Cristiana, y en especial en el tiempo de la Santa Cuaresma, sobre que es necesario la vigilancia y cuidado de las Justicias Reales y que a los párrocos se les amplien más facultades.

Los sinodales de este obispado (Libro 1º, cap. 3º) encargan y mandan la vigilancia y desvelo que deben tener para extirpar la idolatría dándoles el título a los que tienen presentación real de Visitadores de la idolatría para que hagan los autos y prendan a los reos contumaces. En su cumplimiento y en el de mis obligaciones, desde que entré al servicio de esta doctrina he hecho las averiguaciones posibles, se han descubierto las referidas superticiones, y mediante la Divina Palabra, y otras diligencias prudentes, voy reconocimiento alguna enmienda. Y advierto que estas superticiones son generales no sólo en los despoblados de esta doctrina, sino en todos los de las más.

- 11.- Hay catesismos aprobados por los S. obispos en el idioma quechua, y en los demás idiomas.
 - 12.- No se conoce otra idolatría que la insinuada al número 10.
 - 13.- En lo moral y político se conoce ventaja respecto de los primeros tiempos.
- 14.- Para sus matrimonios tienen el abuso de ir los padres del novio con bebidas de aguardiente, o vino, o chicha, y coca adonde los padres de la novia y hacerlos tomar hasta embriagarlos, les piden a la hija, y haciéndoles tomar las manos a los contrayentes le ponen a la novia rosario o cruz que llaman palabra; cometen

excesos los contrayentes pasando a la ofensa de Dios; también sucede que los padres, pasada la embriaguez, se retractan de haber prestado el consentimiento, se sacan defectos y embarazan los matrimonios, se suscitan pleitos; y como el párroco no puede casarlos sin el consentimiento formal de los padres si aún no tienen la edad que manda la ley, quedan continuando como amancebamientos.

Después de casados no prestan servicio especial a los padres sino que al tiempo de dar el consentimiento pongan la condición de no apartar a la novia de su casa por algún tiempo quedando al dominio de ellos.

El día que se celebra el matrimonio, y al siguiente, tienen la costumbre que los parientes de los novios, y demás conocidos les lleven sus comidas y bebidas y les proveen sus casas de cuanto tienen, hasta la sal, y dinero, que les dejan providencia para bastante tiempo, y principio con que pueden empezar a trabajar.

15.- En sus enfermedades no tienen método curativo, ni saben distinguirlas; por lo regular atribuyen a las superticiones de que se habló en el número 10 o al aire; de las que tienen algún conocimiento por ser las más comunes son el movimiento de cólera, las calenturas malignas o tabardillo, y la pleuresía o pulmonía, que ambas llaman dolor de costado; para la primera y el embarazo de estómago beben sus propios orines con la hierba llamada Camarayni, que es el tabaco silvestre, o con la hierba llamada Cusmayllu, o hierba mora o con bastante sal; también se aplican al estómago un paño caliente empapado en orines: para el tabardillo toman el membrillo, manzana, esconzorena o sepacabalo hervidas. Para el dolor de costado toman y se untan a la parte dolorida una tierra semejante al bolo arménico, que llaman taco de que hay vetas: el Compi que es una tierra semejante a la cera de Castilla cuando húmedo, y seco se parece al alvayalde; la agua de culen, que le llaman Guallhua la usan para todas estas enfermedades, la Chachacoma y Pupura hierbas purgantes. Para el resfrío y humor gálico, la hierba Hanconipa hervida en agua; las raíces de la hierba que llaman Guachanca (estas crecen en la cordillera) las muelen y toman en orines frescos, caldo o en agua. Abominan el vomitorio; de la sangría usan alguna vez para el tabardillo, o costado, con lancetas de vidrio, o pedernal, porque no tienen otras; de las aguas termales usan para las bubas, sarna y humor gálico sin disposición ni método. Al principio de invierno son las enfermedades de costado y tabardillo por lo general.

Según el cómputo hecho por los libros parroquiales de bautismo y muertes de esta doctrina en el espacio de 10 años exceden los nacidos a los muertos en 154.

- 16.- El año lo dividen en solo dos estaciones, en invierno que llaman *Chinaopacha*, y verano que llaman *Nupaypacha* o *Pocoypacha*. No se le conoce calendarios. Solo por un instinto regular las horas del día, y de la noche; pero con bastante acierto para su descanso, comida y trabajo. Para los tiempos de su sembrío se rigen por las fiestas de la Iglesia.
- 17.- Usan tres comidas por la mañana, al medio día y por la noche; algunos usan sólo dos de mañana, y por la tarde. Sus manjares son el maíz tostado, o cocido, o molido, y en mazomorra; las habas del mismo modo, la cebada en harina tos-

tada o en mazamorra; las papas cocidas o en guiso con ají, las ocas, y quinua; poca, o ninguna grasa usan por su pobreza, y por esto casi ninguna carne, a excepción de los que crían llamas. Con un real se regala para el día cada individuo y medio real en coca, sin la cual no pueden trabajar, y se mantienen en inacción poseídos de melancolía.

Hay indios muy miserables especialmente en las cordilleras que se mantienen parte del año con hierbas, y maíces silvestres que llaman *Chiuini* y *Caparo* y con unos bubones que crían en las aguas que llaman *muncutu*, hasta que llega el tiempo de cosechar, que ve bajar a las quebradas y comer, con industrias juntan algún alimento, pero tan escaso que es una miseria.

- 18.- Sus bebidas comunes son la chicha de maíz solo, o mezclado con cebada, o de cebada sola; se remoja, se hace crecer, se muele, hierve, y se fermenta. También la hacen mascada que llaman *mucu*. Para esto muelen el maíz tostado, lo mascan hasta que se hace mazamorra en la boca con las babas y le van echando en una vasija, allí lo mezclan con harina al mismo maíz sin tostar, y con agua lo ponen al fuego lento, y antes de hervir lo apartan, y lo ponen en cántaros a fermentarse; les hacen estas bebidas muy buen provecho.
- 19.- Les ha quedado memoria de la adoración del sol, y la luna por los gentiles; pero ya perece están desimpresionados de este error.
- 20.- En sus sembrados, chacras, acequias, y fábricas de casas, aún conservan algunas costumbres de sus mayores, que saben por tradición; causa porque no adelantaron la agricultura. En este pueblo no tienen noticia de donde vinieron a poblarlo.
- 21.- Cuando muere el marido, la viuda se cubre el rostro de luto, no sale de la casa; en el sitio donde murió clavan una estaca de madera que llaman chonta, y ponen una vela encendida; cumplidos los ocho días se juntan los parientes y vecinos, hacen su función de comida, y bebida, lavan la ropa, y cama toda del muerto, y entonces la viuda se descubre el rostro; guardan la ropa hasta el cabo de año, que vuelven a sacar, le ponen sus velas, y bailan alrededor de ella. Esto mismo observa el marido en la muerte de la mujer, a excepción de recogimiento y cobertura del rostro.

Tienen algunas superticiones; es ésto, clavan a golpe una estaba en el lugar donde alguno muere, y si entra con facilidad dicen que está la sepultura abierta, y si han de morir otros que es preciso cerrarla, y así ponen en el agujero coca, y a golpe endurecen aquel sitio. Matan al perro del difunto para que lo acompañe en el camino de la otra vida.

- 22.- En sus tratos y promesas se guardan fidelidad.
- 23.- Son inclinados a la mentira sin otro fundamento que su ignorancia y estupidez.
- 24.- La coca y la bebida son los vicios que los dominan; esto es más común en los operarios de las minas, y en el sexo masculino.

25.- No se niegan a prestarse lo que tienen, ya sea dinero, semillas, y otros efectos, con diferencia que para prestarse dinero el que lo pide le hace su agrado a quien lo pide de coca, chicha, o aguardiente, y este le presta con el plazo que se estipula, y con la condición de que le ha de pagar un poco más de cada diez al año; las demás cosas se prestan con la condición de devolverla en la misma especie o pagarla en dinero.

Los contratos que tienen son con la coca, la dan al prestado por dos pesos más que al contado; por lo regular una arroba de 30 libras vale diez pesos, pero al fiado la dan a doce. Este es el comercio más común en esta doctrina entre indios y españoles. Para la tintura de lanas de que se habló al número 4 tienen sus contratos para comprar el magno, o grana, los vellones de lana, y demás ingredientes, 49 libras castellanas, que en su peso llaman diez piedras *chunca rumi* hacen trabajar por tres pesos de buena plata, dando de comer. Este comercio está en decadencia porque los colores que trabajan han rebajado de precio: razón del mayor atraso de los que viven de él, que es la mayor parte de esta feligresía.

26.- Los contratos que tienen en sus sementeras son ayudarse mutuamente, que llaman *Ayni*, y prestarse lo que les falta; se juntan pues en un sembrio unos con yunta de bueyes, otros con su lampa o *atuna*, otros con la *taclla*, que es tabla larga con su punta su arco para el manejo, y su gancho donde pisa; apulio [sic] cavan la tierra; el dueño de la hacienda lo regala con su cena o chicha, coca, comida, y merienda, y queda obligado a la correspondencia de estas faenas; acostumbran tomar la chicha revuelta con harina de cebada que llaman *pitu*. Entran al trabajo de las diez a las once del día, descansan cuatro veces tomando la coca y chicha. Los ahijados y compadres les brindan sus meriendas, chicha y aguardiente, celebrando con cohetes y cantos la faena.

Los españoles tienen esta misma unión entre sí y con los indios y también pagan algunos jornaleros, que entran al trabajo a las diez u 11 del día; les dan de comer, beber, coca y los pagan un real de jornal según costumbre. Una junta de bueyes con su arado, reja, gañan y guía, arando un topo pagan cuatro reales en dinero. A los recién casados les llevan la semilla en balde y comidas. En faena de la cosecha ya pagan a los que les ayudan con los mismos frutos.

Las tierras de esta doctrina son muy areniscas, quemadas, situadas sobre piedras, y, volcanes reventados, y puás. Su cultivo dificultoso, las aguas se sumergen por unos sorbederos que se abren sin saberse donde van a parar; y así su arrendamiento no sube de tres pesos por el topo al año, y varía hasta cuatro reales según el terreno y temperamento.

- 27.- No son iracundos ni crueles; los castigos que usan entre sí son tres o seis azotes, y es el más aparente en atención a su poca cultura, supuesto que no se convencen con razón.
- 28.- Ya no se les reconoce en estos pueblos inclinación a inmolar víctimas humanas.

- 29.- En estos indios ya no se advierte sacrificios que hacían los salvajes a su dios, ni inclinación a ofrecer víctimas humanas. Tampoco observan ceremoniales con los cadáveres; pero sí algunos les ponen comidas por feriados en sus casas, creyendo que el muerto ha de venir a comer, de cuyo error se van ya desimpresionando.
- 30.- Hay algunos pocos acomodados así indios como españoles y mestizos que han adquirido lanas de color de que se habló al número 4º y 25º y conduciéndolas para su expendio a lugares distantes, ya con el comercio de la coca, trayéndola de los yungas, y con el de la azúcar y aguardiente.

También se han hecho algunos ricos trabajando minas; hay muchos minerales en las cordilleras de esta doctrina; de estas minas las más aguadas algunas con socavones corridos que no las han podido pasar y otras que es necesario seguirlas, o habitarlas; todas necesitan fomento.

- 31.- Ya no existen los caciques gobernadores pasados; españoles han sido los recaudadores de tributos, que ya se han quitado; a éstos ya no prestaban más servicio que el de una viuda que semanalmente le servía en la cocina y también concurrían todos a sus faenas en la sementera de comunidad, les daban de comer y beber, pero no les pagaban jornal. Con la quitada del tributo se acabó este servicio.
- 32.- A los subdelegados sirven los indios con sus personas, y mulas conduciéndolas de un pueblo a otro sin que se les pague.

A los curas hasta ahora les ha puesto servicio el pueblo (ya hoy le ha quitado) de los solteros y solteras, reducido a servir dos semanas, un varón que asistía a la mano y una hembra que servía en la cocina. Este servicio les era más útil a ellos que a los curas, porque a la casa del cura venían a desimpresionarse de abusos y superticiones, que veían en sus padres, porque en los días de sus servicios oían con frecuencia el castellano y rezaban la doctrina cristiana, porque el indio inculto es demasiado puerco hasta el exceso de deponer y meerse en lo mismo que come y bebe, y muy desidioso; en la casa del cura aprendía la limpieza, y el aseo, la vigilancia y cuidado; el varón conocía las cosas del manejo del cura, aprendía su nombre y a servir, la hembra aprendía a cocinar, cuidar todo lo que era de su incumbencia, se familiarizaban con su cura y se desimpresionaban de muchos errores y temores vanos, de suerte que en las dos semanas de servicio no se hacía más que estarlos enseñando, y cuando ya iban teniendo algún conocimiento se mudaban y entraban otros peores. Los mismos indios conocían su utilidad en este género de servicio; muchos lo procuraban. Algunos pudientes llevan a sus hijos a las ciudades, los dan para que sirvan sin recompensa ni paga alguna, sólo con el fin de que aprendan castellano y los modales de los españoles.

33.- Tienen bastante inclinación a la música. Los instrumentos que por lo común usan son el tambor, y la flauta, conocen los de arpa, violín, guitarra y órgano y algunos los tocan. Tienen algunas canciones en su idioma, estas por lo regular son tristes.

- 34.- No hay tradición de que haya habido hombres insignes en armas ni en letras en este pueblo.
- 35.- Sus ideas que tienen de la eternidad, del premio y del castigo, del juicio final, gloria, purgatorio e infierno, parecen bastantes cristianas, conforme a sus escasos talentos.
- 36.- El vestido de los varones es un cotón y calzoncillo de bayeta blanca de la tierra, su solapa o chamorra del mismo género negro o azul, que les cubre hasta las caderas, calzón de cordellete negro, con botones a la rodilla, calcetas a los pies y sus ojotas o zapatos, montera o sombrero. Para ir a la Iglesia usan una capa cuadrada que llaman yacolla negra o morada que tejen la mujeres de hilado torzal de lana de llama, les cubre hasta el talón, al pezcuezo llevan un paño largo de dos varas asimismo tejido de mujeres de lana de vicuña.

El de las hembras es el mismo coton sin cuello, largo hasta el carcañal, blanco, amarillo, colorado, o azul, jubón y polleras de lo mismo, y encima un tejido de sus manos negro prendido al hombro que las cubre medio cuerpo hasta el talón que le llaman *anaco*, y sobre todo un ceñidor o faja a la cintura (algunas ya no lo usan), su mantilla cuadrada que les cubre la cabeza hasta los muslos tejida de sus manos.

En los de cordillera hay algunas diferencia porque los varones tienen sobre el coton otro ajustado y pequeño que llaman *uncu*, les cubre pecho y espalda hasta la cadera sin mangas; para el abrigo de sus brazos usan calcetas, que llaman *maquitos*, el calzón bastante estrecho con su encanujado bajo la rodilla pasando un hilo para ajustarlo; esto les dura toda su vida, porque conforme se va rompiendo, lo van colchando con hilo grueso torzal, y con el tiempo ya no parece rastro del género, a ésto les obliga su pobreza. Las hembras muchas no usan polleras; sino un saco que llaman *acso* prendido sobre los hombros, y les cubre hasta cerca del talón.

Andahua, y noviembre 5 de 1813

Clemente Almonte

DOCUMENTO Nº VIII

CONTESTACION AL INTERROGATORIO PEDIDO POR LAS CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS DE LA NACIÓN, SOBRE LA PARROQUIA DE INDIOS DE LA DOCTRINA DE SAN SEBASTIÁN DE TRUJILLO DEL PERÚ. AGOSTO 1813.

En Cumplimiento de los que se manda por el tenor de la consulta contenida en la copia que Vuestra Señoría Ilustrísima se dignó acompañarme en su oficio de 5 de Abril del presente año. Yo el cura, propio de la parroquia de San Sebastián de esta ciudad de Trujillo del Perú y sus anexos de Santa Ana, pueblo de Moche como legua y media; pueblo de Huamán como un cuarto de legua y pueblo de San Esteban de Munpuesto, menos de un cuarto de legua de esta ciudad, satisfago y contesto a los capítulo sobre que se pregunta por el mismo orden con que vienen propuestos.

- 1.- Todos los individuos de que compone la feligresía de las mencionadas iglesias son de casta indios sin alguna mezcla de las de otra clase.
- 2.- Todo el contenido de esta pregunta substancialmente queda absuelto, con que en orden a su origen es procedente de los progenitores, sin otra razón a priori, ni a posteriori, que puedan adelantar otra cosa respecto de que no hay uno sólo de que pueda dar razón siquiera de los tiempos vecinos a la conquista y como en razón de castas, la doctrina de mi cargo sólo tiene indios, no queda que indagar más que lo dicho: pues aunque en las dos chacarillas de que hago mención en el censo o padrón, como situadas en la comprensión de dicha doctrina, hay negros para sus labores, unos son africanos llamados vulgarmente bozales y otros nacidos en la América y le llaman criollos.
- 3.- El idioma general que usan es el español en que están sobradamente versados por la frecuente comunicación que tienen con la gente que lo hablan generalmente, sin que se les oiga ni por el asomo una sola expresión que suene al idioma antiguo de que antes de la conquista usaban, porque lo ignoran de todo punto.

- 4.- Entre los indios las mujeres son las que se halla un carácter tierno y amoroso para sus hijos, marido y también para sus semejantes y desnaturalizados, no sólo en el ejercicio de la caridad con sus semejantes, sino también lo que es peor, con su misma consorte y con sus hijos a punto tal que son las mujeres en el concepto de los indios sus esclavas, de que resulta el tratamiento duro e injusto que las dan manejándolas mucho peor cuando están ebrios que es la mayor del tiempo, siendo ambos sexos iguales en el descuido y abandono en orden a la educación cristiana que deben dar a sus hijos, tanto que si los párrocos dejasen de invigilar mañana y tarde en la enseñanza de la doctrina cristiana quedarían según la conducta de sus padres absolutamente ignorantes y sólo me parece tienen por objeto inclinarlos o persuadirlos a que no hagan delitos que en lo exterior traiga resultas y eso por un temor temporal de que se deduce de que toda su religión es exterior y aparente, a sus hijos los dedican a la labranza del campo y desde pequeños a los servicios que pueden hacerles, ya pasteando sus ganados, ya que otras ocupaciones, sin que en esto piensen con decoro, ni otras miras que las de servirse de ellos, sin propender de propio movimiento a dedicarlos a las letras o artes mecánicas y mucho más cuando su enseñanza ha de causarles algún gasto por ridículo que sea; y de que quies (sic) que de sus párrocos con el deseo e lograrlos se hacen cargo de costearles uno que otro, se hallan a que sus hijos aprendan los instrumentos de cuerda y viento a que se inclinan.
- 5.- Nada se les observa de desafecto, ni mala inclinación a los europeos, antes sí, el que viven adictos y a las otras gentes, con todas las cuales tienen sus relaciones de compadrazgos, amistades y comercio con aquellas especies que les producen sus labranzas sin que se les oiga producir quejas de agravios que reciban y que indiquen odio o mala voluntad en ellos.
- 6.- Lo que siendo constante no ocurre sobre señalar los medios que podrían emplearse para ponerlos en buena armonía pues se mantienen en ella.
- 7.- En lo general, son poco aplicados a leer y escribir y solamente ponen a este propósito a aquellos de sus hijos que juzgan pueden ser aptos para la música que aprenden por arte para el canto y para los instrumentos y siempre en el idioma castellano y en nuestro papel porque es desconocido de toda otra cosa para el efecto de escribir.
- 8.- No hay arbitrios que proponer para desprenderlos de otros idiomas y reducirlos al castellano, porque ya queda dicho ser éste el único que hablan.
- 9.- En orden a esta pregunta debe saberse que en los indios de ambos sexos de la doctrina de mi cargo no he advertido en el espacio de doce años que los manejo, virtud alguna, ni inclinación siquiera a las morales pues cuando hacen algunos comedimientos o servicios a sus semejantes es solo donde y cuando conocen o esperan retribución, de que se deduce que obran por motivos interesados y terrenos, siendo de toda verdad, que aún al cumplimiento de lo que son obligados a subvenir lo hacen y cumplen más obligados por el temor de la justicia que por las leyes de humanidad y religión.

- 10.- En orden al acontecimiento de esta pregunta debo advertir que aunque no he observado en los indios, ni por malicia que guarden y practiquen ritos de su gentilidad y mucho menos la contribución de culto a falsas deidades, es cierto y aún notorio que están imbuidos de vanas credulidades y otros superticiosos acontecimientos de lo que aún cuando son convencidos, exhortados y apremiados para que los disipen de su corazón nada más se adelanta que sus promesas, a que contradice la frecuente reincidencia en lo mismo que se les persuadió que aborreciesen. Y uno y otro se comprende y está reducido a que están persuadidos, que las personas humanas con quienes se consultan pueden descubrirles lo que está oculto o adivinar (como ellos dicen) los futuros contigentes, ya que si tales pájaros tocan en sus casas, morirán o enfermarán siendo inseparable de ellos la persuación de que cualquier quebranto de salud u otro cualquier acontecimiento natural adverso a sus sementeras o cosechas, es originado de daño o de que les han pasado la mano (por hablar en su estilo) agregándose a esto el que cuando el Párroco los exhorta y requiere lo niegan todo porque son enemigos de la verdad y llega el caso se lavan las manos y quedan satisfechos con decir que lo hicieron una o dos veces y que eso sucedió mucho tiempo hace y que se lo dijeron a uno solo. Y para satisfacer el segundo extremo de esta pregunta, tengo adoptados y práctico invigilando sin cesar todos los medios que el Santo Evangelio, nuestra Santa Religión y los Santos Padres ordenan a efecto de que las ovejas de Jesucristo se imbuyan en la verdad disipando todos error y superstición remitiéndome en orden a los medios que se podían establecer para destruirlas y extirparlas a lo que contestaré absolviendo la décima cuarta pregunta.
- 11.- Por abundantes que sean los idiomas que con diversidad se usan en las Américas en la doctrina de mi cargo no rige otro que el castellano, para la enseñanza de la doctrina cristiana y su ejercicio y práctica que el catecismo (como he dicho) en lengua castellana con aprobación del ordinario Diocesano en lo que no cabe ni puede caber alteración por virtud de ser este el único idioma que se habla y entiende en todos ellos.
- 12.- Tampoco se les advierte propención a la idolatría ni especie de ella porque ya queda dicho que su conducta en todo lo que parece y de que se puede juzgar es conforme al rito cristiano.
- 13.- No hay cosa notable si se compara el estado moral y político que tenían los indios en tiempo vecino a su pacificación, con que ahora tienen y si hay algo es que de entonces acá están más civilizados y con más conocimientos por el continuo manejo de las otras gentes cultas y más aptos para sus negociaciones que ejercitan libremente como lo podrían hacer cualquier otro de distinta clase.
- 14.- Todos los indios por lo común y en general, en punto de matrimonio jamás contrairían este sacramento sino fuese cuando son convencidos y hallados en concubinato, asiendo de toda verdad que permanecerían in eternum en este infeliz estado de condenación, sino fuese porque se les estrecha y obliga a que se casen, por sus jueces y alcaldes a quienes exhorta y obliga el Párroco para que celen todos los pescados públicos, de suerte que sin escrúpulo ni remordimiento se tratan y

conocen carnalmente y cuando se les requiere convenciéndoles de su mal estado, dan por disculpa que todavía no los había encontrado la justicia y ni hallado en su poder prendas de su cómplice persuadidos de que perpetrando ocultamente esta clase de delitos, están seguros en conciencia y libres de la indignación del Ser supremo, siendo para los indios una frecuente disculpa y motivo de la tranquilidad y quietud con que viven amancebados el que uno de las partes cómplices solicitó y rogó a la otra y esto aún que sea ejecutado el más horrible incesto y en este punto no los estimula la ley para declarar los impedimentos, excepcionándose con que una vez sola cometieron el tal incesto, que nadie lo supo que sucedió muy de antemano y otras razones miserables y demostrativas de su irreligión y menos temor de Dios, confirmando todo esto el que sus padres en orden a sus hijos e hijas se manejen con el desentendimiento más criminal en punto de que vivan amancebados hasta que los encuentren sus Alcaldes in fraganti y cuando es llegado este caso, los padres que consentían taciturnos empiezan o oponerse, suponiendo y figurando mil motivos que le sugiere la carne y la sangre con el insano objeto de estorbar la contracción del matrimonio, consultando en esto solamente disfrutar el servicio de sus hijos aunque se aventure su eterna suerte. Todo lo dicho es la verdad misma y lo que prácticamente he observado con dolor de mi alma en los años que de Cura de almas me he ejercitado y es un comprobante sin equivocación de que los indios por su voluntad viven y morirán amancebados, el que en el censo, o padrón de la Iglesia de San Sebastián de mi cargo, apenas haya dos mujeres casadas y por este orden todas las demás Iglesias a cuyo tenor me refiero, siendo este mal en las Iglesias de San Sebastián y Santa Ana más insanable que en las demás por el defecto de los Alcaldes o ministros acerca de lo que en las notas del padrón he puesto vivamente cuanto me ha parecido de justicia y ahora repito en descargo de mi conciencia y con el deseo de salvar a mis hermanos, habiendo sucedido que cuando se ha exigido a la contracción de algún matrimonio a que por razón de justicia eran obligados los cómplices resistiéndolo estos y capturados por sus Alcaldes han encontrado la proporción de sorprender al Gobierno de la ciudad para que les deje impune con atropellamiento de la justicia, procediendo los Jefes de dicho Gobierno, no sólo a dejar en libertad a los delincuentes y criminales en esta parte sin la debida averiguación de la verdad de que ha resultado, sino también el que el dicho gobierno de Trujillo haya ultrajado, capturado y multado a los Alcaldes, indios que por el celo y honor de Dios y en cumplimiento de su oficio habían procedido contra los dichos delincuentes, y de estos se ha seguido la continuación impune en los delitos de esta naturaleza y el menos celo y vigilancia en los injustamente penados y reprendidos.

En orden a que se dé razón de los servicios que los pretendientes prestan a los padres de la pretendida, como entre los indios es muy raro el casarse de este modo, sino como dije insinuado antes, se sigue que no se puede dar una razón genuina; pues cuando por un caso original van a pretender a alguna hija observan presentarse a sus padres muy temprano, acompañados con sus padres deudos, prestándoles algún agasajo reducido a la bebida. Los únicos medios que juzgo aptos y proporcionados para estirpar de raíz todos los abusos que se desean en la décima pre-

gunta, en cuya contestación me refería esta parte y para consultar también los excesos que en esta pregunta llevo insinuados, son el que a los Alcaldes indios que llevan el gobierno económico y tienen a la vista las delicuencias se les revistiese de alguna más autoridad para que escoltados con ella, no padeciesen los ultrajes que el despotismo les irroga y más cuando este procedimiento del gobierno con los dichos Alcaldes, se ha practicado sin oírlos, informándose sólo de los delincuentes, cuyo insano informe trae la más aparejada falsedad.

- 15.- En sus enfermedades son socorridos los que residen en la ciudad por el médico titular de ella o en sus casas; o los hospitales que hay en su recinto para personas de ambos sexos, el cual recurso tienen también los que habitan en los pueblos por la cercanía en están situados, lo que es frecuentísimo y se puede decir que lo practican todos con sus enfermos, que son socorridos según sus necesidades con arreglo a lo que dispone el médico a presencia del paciente y según su padecimiento del cual no se conoce que pueda decirse propiamente dominante, respecto de que en todas las estaciones del año, tanto en la ciudad como en los pueblos hay diversidad de morbos que se reducen a tercianas, cortados, tabardillas; lue venérea, no pocos éticos, tales cuales hidrópicos y aquellos accidentes que son como casuales de apostemas, tumores, etc. y si en las enfermedades que son de peligro no ocurren a buscar medicinas oportunas es porque las acuden con aquellos remedios que se dicen caseros en que hay diversidad. Puesto en comparación el número de los nacidos con el de los muertos excede el primero al segundo en ciento ochenta y dos en todo el decenio, como todo se demuestra por el adjunto plan.
- 16.- No se conoce en los indios distinción alguna en las estaciones del año porque para estas y para regular las horas del día y la distribución de su trabajo, comida y descanso se gobiernan en todo como los españoles y demás gente sin alguna diferencia, sin que se pueda siquiera presumir que tengan calendarios especiales, ni de la gentilidad ni de los que después de ella rigen por razón de lo que ya queda dicho acerca de que comunmente desconocen las primeras letras.
- 17.- Los indios que viven en la ciudad se alimentan de los mismos manjares que todo el resto de las gentes sin alguna distinción porque todos concuren indistintamente a la plaza mayor en que se distribuye el abasto público y compran o cambian al estilo del lugar lo que necesitan sucediendo casi lo mismo con los de los pueblos cuyos naturales, como abastecedores que son de la misma ciudad con carne, legumbres, granos, hortalizas y pescado, ejecutándolo diariamente, subsisten de lo mismo que traen para sus ventas y trueques, de forma que, compuntando por estos principios el costo que pueda tener la comida frugal de cada individuo por pobre que este sea, no puede ser menos que un real de nuestra moneda, siendo lo regular de sus comidas una al medio día, o poco antes y otra algo entrada la noche.
- 18.- La bebida de que usan universalmente consiste en la que ellos llaman chicha y es hecha de maíz hecho jora a que añaden algún tanto de dulce cocinándola muy bien y poniéndola a fermentar hasta cierto punto que ellos saben y no se advierte que les sea nocivo este licor porque se nutren con él desde su infancia.

- 19.- Si en la gentilidad, como es cierto se adoraba en muchas partes al Sol y la Luna, en el día no se puede sospechar que les haya quedado rastro o inclinación que los lleve a continuarlo porque ni en sombras se descubre nada de ello.
- 20.- En orden a que conservan algunas de las costumbres de sus primitivos padres, nada se puede afirmar de positivo y en lo que respecta a que tengan alguna noticia de las partes de donde vinieron a poblar tampoco se puede hablar afirmativamente porque lo cierto es que en los pueblos se conservan por sucesión desde sus mayores y los que viven en la ciudad andan por la misma línea a excepción de unos que otros que se han avecindado en ella viniendo de los mismos pueblos y aún de otros muy apartados por casamientos y por otros motivos de su conveniencia que los han traído.
- 21.- En sus entierros y duelos no se sabe que usen de algún ceremonial o rito que discrepe de los que tienen señalados y aprobados la Santa Yglesia a los que se sujetan sin especie de repugnancia.
- 22.- En sus tratos, los indios jamás cuidan de cumplirlos de suerte que, tan indiferentes son a quedar bien, que a quedar mal en lo que pactaron y en esto se manejan a modo de los muchachos, sin rubor, ni cuidado de ser fieles y puntuales, sino en lo que aprenden utilidad o interés a su favor.
- 23.- Su procedimiento de mala fé en todo lo que no miran interés propio los hace acogerse siempre a la mentira que les es característica y por más que conozcan la verdad como les sea el resultado adverso no se convencen en la práctica, aunque especulativamente les perturba el consejo o la razón de modo que, aún convencidos apelan a las mentiras o disculpas en que se nota y hace obvio su carácter ridículo, bajo y poco regular.
- 24.- Los vicios más dominantes que se les notan son los de la embriaguez y lubricidad a que son dados los dos sexos. No dejan de propender también al hurto y de este último sólo son notados los hombres.
- 25.- No es fácil descubrir si se han prontos a socorrerse los unos a los otros en dinero, semillas y otros frutos y mucho menos los pactos o condiciones con que lo hagan porque si hay algo de esto, deben hacerlo con mucha reserva. Se sabe que se compra y vende entre ellos aquellas especies de que carecen unos y tienen otros y en el punto de semillas para todos sus sembrados, es verdad práctica que de una cosecha a otra reservan lo que regulan serles necesario.
- 26.- Para las dichas sus sementeras se sirven en los pueblos cada uno de las tierras de repartimiento que tiene sin que intervenga contrato por estarles distribuidos los terrenos, aunque bien escasos; los más de ellos tienen sus arados y animales para entablarlos, y los carecen de ellas las alquilan por los precios cómodos de estilo sin alteración, ni cosa que tenga visos de usura porque para estos gastos de contado saben ellos prevenirse de muy antemano y para subvenir a la falta de proporciones para costear todo el trabajo de sus sementeras guardan inviolablemente una buena armonía y especie de hermandad que se reduce a que diez o doce o más individuos de los labradores se convienen de buena voluntad a congregarse

y se congregan en efecto, a ayudarse entre sí y concurren todos a la labranza de uno sólo hasta que se la ponen corriente sin más gravamen que el de la comida y bebida y concluida esta operación el dueño de ella va a asistir al otro y así se sirven todos a todos por la mutua obligación que les impone el pacto y que cumplen inviolablemente. De los indios residentes en la ciudad hay algunos que se emplean en el mismo ejercicio de labradores y como no tienen terrenos de asignación buscan entre los hacendados el que han menester por arrendamiento en que no se les oye queja acerca de que este se les reagrave porque hay una especie de establecimiento que no se altera ni con los indios ni con las otras gentes y en pagando su cuota de estipulación cada año ya no se les impone más pensiones y son del todo libres para formar sus sembrados, cosecharlos y aprovecharse de ellos que aún en este punto se observa entre los dichos indios y los que no lo son, el ayudarse todos indistintamente en sus trabajos. Los mismos indios y también las otras gentes acostumbran con los hacendados y dueños de tierras sus contratos, reducidos a que se les socorra en dinero o en especie, a precios de plaza para lo que necesitan para su fomento y esto lo pagan en las mismas especies y frutos de sus labranzas, a los precios de universal establecimiento de que no les resulta agravio.

- 27.- No se conoce entre los indios mis feligreses ninguno de ellos tachado con la nota de iracundo y cruel y si comenten algunos excesos solo procede esto de la irracionalidad en que los constituye la embriaguez que viene a ser como enfermedad incurable en ellos.
- 28.- Ya se ha dicho que viven como católicos y se puede asegurar que aunque pueda ser que en el fondo de su corazón tengan algunas reliquias de las antiguas supersticiones o afecto a la idolatría, estas no se perciben y mucho menos el que se hagan a las falsas deidades sacrificios de víctimas humanas: esto es hablando por lo que me consta de la expresada mi doctrina y sin oponerse a lo que haya de ejemplarse en otras partes.
- 29.- Los indios salvajes son enteramente desconocidos en estos lugares y por esto nada se puede decir de sus sacrificios a sus mentidos dioses, ni si estos se hagan en víctimas humanas ignorándose por lo mismo los ritos que guarden para los entierros de sus cadáveres; si les pongan comida o los queman enteramente pues se reproduce que en esta materia, en mi Doctrina, no hay más ceremonial que el que está señalado por la Santa Yglesia Romana.
- 30.- Hablando generalmente todos los indios de mi doctrina son pobres sin que entre todos ellos haya uno sólo que pueda decirse rico ni de medianas proporciones, agregándose a esto que no todos tienen tierras de repartimiento y por lo mismo obligados a buscar el jornal diario que es de cuatro reales para que pueda mantener su familia.
- 31.- Los caciques, indios principales y gobernadores, no mantienen de estos títulos otra cosa que el nombre, viven como todos los demás de nación y se manejan con ellos con igualdad, que si sobresalen algo sólo los pone en la esfera de algo menos que los pobres que los demás; y si ocupan a estos en algún trabajo, es

pagándoles, sus estipendios, sin que les infieran vejaciones ni los precisen a ningún servicio.

- 32.- Ni los indios hombres ni las mujeres están sujetos a ninguna especie de trabajo personal respecto de las otras gentes, que si los ejercitan en algo es pagándoles su jornal y sin coacción ni violencia ni en cosas que no pueden soportar.
- 33.- Son muy raros los indios, los que se dedican al arte de la música y los que se dedican aprenden todos los intrumentos de cuerda o de viento que son conocidos y los mismos que han usado los españoles y usan las demás gentes, sin que haya distinción alguna, cantan en el idioma española todo cuanto se les enseña y algunos de ellos con estilo y destreza en lo que no se les conoce otra cosa que la práctica de lo que han aprendido.
- 34.- En razón de hombres insignes, en armas y letras, ni en la actualidad ni en todo el tiempo muy anterior se registra algo que pueda haber producido, ni produzca hombre alguno a quien corresponda el distintivo de señalado porque en toda la feligresía de mi cargo, no hay más que unos indios de buena razón y que sólo aspiran a conservarse en las ocupaciones en que nacieron y que miran como la única herencia que les dejaron sus padres.
- 35.- De todos los principios elementales de la religión cristiana que profesan tienen todo el conocimiento conveniente para caminar seguros al último fin, creen y confiesan un Dios renumerador; la eternidad, el Juicio Final, la Gloria, el Purgatorio y el Infierno bajo la fe de una Trinidad de personas, en una sola esencia Divina y la del Hijo de Dios encarnado, muerto y resucitado y que reina a la diestra del Eterno Padre por cuyo medio solo, se salvan los hombres, sin que haya otro.
- 36.- Todos los indios hombres, así en los pueblos como en la ciudad traen el vestido en lo mismo que las demás gentes con proporción a los efectos que alcanzan sus facultades, poco más o menos ordinarios; las mujeres en la misma ciudad, todas sin alguna excepción, llevan el traje en la misma forma. En los pueblos en la mayor parte visten al estilo de sus mayores, esto es, con unos trajes que ellas mismas hilan o tejen y después los tiñen de negro, bajo el nombre de anacos o capuces cerrados de arriba abajo, con los que se cubren honestamente desde los hombros hasta la mitad de las piernas trayendo debajo de ellos sus camisas, o del mismo material o de lino si alcanzan sus facultades, y sobre esto se cubren sus rebozos de bayeta o paños listados que también tejen ellas. Algunas otras visten como las de la ciudad, con proporción a lo que pueden adquirir. Entre los hombres y las mujeres son muy raros los que usan medias, algunos los que calzan zapatos y los más común es andar descalzos, ya sea en la ciudad o ya sea en los pueblos, sin que vea nunca que andan desnudos ni con indecencia o inhonestidad, en consideración de lo cual se excusa el indicar los arbitrios que pudieran tomarse para ocurrir a estos inconvenientes. Trujillo y Agosto 27 de 1813.

Juan Domingo de Sarria.

DOCUMENTO Nº IX

INTERROGATORIO ENVIADO POR EL MINISTERIO DE ULTRAMAR A LA AUTORIDADES DE AMÉRICA ACERCA DE LOS INDIOS DEL CONTINENTE (CÁDIZ, 6 DE OCTUBRE 1812)Y CONTESTACIÓN AL MISMO RESPECTO DE LOS INDIOS DE LAS PROVINCIAS DE CARACAS Y BARINAS, DADA POR EL MISIONERO P. JOSÉ FRANCISCO DE CARACAS DE ORDEN DEL SEÑOR ARZOBISPO DE CARACAS.- CARACAS, 23 JUNIO 1813.- Original.

Sr. Arzobispo de Caracas.

Ilmo, Señor:

En oficio de 14 de diciembre se sirve V.S.I. incluirme una real orden con un interrogatorio, que contiene treinta y seis artículos sobre el origen, diferentes castas, costumbres, idiomas, inclinación, industria y culto de los indios, a fin de que, como antiguo misionero de esta archidiócesis, franquee a V.S.I. todas las noticias que pueda sobre los puntos a que se contrae el interrogatorio.

Yo quisiera, Ilmo. Señor, poseer todo el talento que juzgo necesario para desempeñar este encargo y llenar los deseos de V.S.I. Sin embargo, como no me es lícito desentenderme de las superiores órdenes de V.S.I., expondré sencillamente lo que alcance mi insuficiencia, satisfecho de que la vasta erudición de V.S.I. suplirá lo que falte a la escasez de mis luces. Diré, pues, con la venia de V.S.I.

Que según se explica el autor del proemio a la segunda impresión de la inmortal obra que escribió el V.P. Presentado, de la esclarecida Orden de Predicadores, Fray Gregorio García, después de haber estado muchos años en la América y tituló:

Origen de los indios del nuevo mundo, "la población primera de los indios en las islas y tierra firme del Mar Océano es muy oculta a la más perspicaz diligencia de los hombres". Sin embargo, como es preciso obedecer las reales órdenes y las superiores disposiciones de V.S.I., y el citado Padres García es, según también se dice en aquel promedio, entre todos los historiadores de las Indias, el que más cuerdamente y con mayor diligencia y erudición trató la materia del origen de los indios, siguiendo el dictamen del señor Solórzano, De jure Ind. lib. 1, c. 10, n. 1 ibi: Quo fit ut minus displicere debeat judicium Gregorii Garcíae, debe ser el juicio del mismo Padre García el que más aquiete nuestra solicitud sobre este asunto, a pesar de que su averiguación le haya parecido temeridad y obstinación al P. Acosta en su "Historia natural y moral de los indios" (ACOSTA, Hist. nat. et. mor. Ind., lib. 1, cap. 19 ad 25).

- 1.- Apoyado, pues, en el juicio del citado P. García y empleando las escasas luces y conocimientos que he adquirido en el ejercicio de misionero en el espacio de cuarenta años, desde el de 1773 en que fui destinado por S.M.C. y por mi provincia de Andalucía a aquel ministerio apostólico en esta archidiócesis sin detenerme en una explicación prolija de las castas indicadas en el primer artículo del interrogatorio que V.S.I. me acompaña, por ser bien notorio que en nuestras poblaciones no se encuentran otras que las de españoles blancos, americanos y europeos, indios, mestizos, mulatos o pardos, negros y zambos, entendiendo por los primeros a todos los blancos nacidos en estas provincias de blancos naturales de ellas o de blancos venidos de Europa; por los europeos, a estos últimos; por ser mestizos, a los nacidos de blanco y de indio; por mulatos o pardos, a los que han nacido en esta misma casta, o de blanco y pardo; por negros, a los que han venido de Africa, y a los criollos o nacidos de aquéllos en estos países, y por zambos a los que han nacido de pardo o mulato y negro, o de negro e indios. Sin detenerme, decía, en individualizar más sobre las castas indicadas por ser bien conocidas, paso a dar la satisfacción posible al segundo artículo del interrogatorio sobre el origen de ellas, contrayéndome al de los indios, por quedar suficientemente manifestado el de las otras castas.
- 2.- Pero, antes de hablar del principio y origen que tuvieron los indios que habitan en estas Indias Occidentales, y de qué parte pudieron venir a ellas, es necesario suponer tres cosas.

Primera, y es de fe: que todos cuantos hombres ha habido, hay y habrá en el mundo, desde su principio hasta su fin, proceden y traen su origen de nuestros primeros padres Adán y Eva, y por consiguiente, de Noé y de sus hijos, como los únicos que reservó la divina justicia del castigo del diluvio universal para la multiplicación de la descendencia de Adán y para poblar de nuevo la tierra, a cuyo fin dice un autor gravísimo (BEROSO, citado por el P. García al principio del cap. 1º del primer libro, del origen de los indios): Que habiendo Noé puesto nombre a la Asia, a la Africa y a la Europa, las dio a sus tres hijos Sem, Cam y Jafet: a Sem, la de Asia, la Africa a Cam y a Jafet la Europa.

Segunda: que las gentes que hay en las Indias y a quienes llamamos indios, vinieron a ellas de una de aquellas tres partes del mundo, porque, si al principio de

éste o después del diluvio y en tiempo de Noé y de sus hijos, hubiera sido poblada la cuarta parte llamada América, hubiera habido desde entonces alguna noticia, o hubieran hecho alguna mención de ella los antiguos historiadores y cosmográfos, como lo hicieron de las otras tres partes sobredichas; pero antes la tuvieron por inhabitable, como situada bajo la zona tórrida; de que forzosamente se infiere que los indios proceden de gente que vino a la América de una de las otras tres partes ya nombradas.

Tercera: que todos los filósofos, así gentiles como cristianos, y los teólogos convienen en que todo lo que sabemos es precisamente por una de estas cuatro vías: ciencia, fe divina, fe humana y opinión. Lo que sabemos por ciencia es cierto, verdadero y evidente, pues la ciencia no es otra cosa que un conocimiento cierto y evidente adquirido por demostración. Lo que sabemos por fe divina es tan cierto y verdadero que no puede haberse de otro modo sino que necesariamente ha de ser así, porque el medio por donde lo sabemos es la autoridad de la Iglesia Católica, a quien lo ha revelado Dios nuestro Señor, que es la primera verdad, que ni puede engañarse ni ser engañada. Lo que sabemos por fe humana no tiene más fundamento, para ser vedad, que la autoridad de quien lo dijo; de modo que si el que le dice es hombre grave, fidedigno y de autoridad, le damos crédito, y si no, no. Ultimamente lo que sabemos por opinión es dudoso e incierto porque procede de fundamentos probables, que pueden ser o no ser, verdaderos o falsos; y así seguimos una opinión cuando, pesadas las razones en que se funda, nos parecen verdaderas y probables, y si no, no.

Supuestos estos principios resta ver por cuál de las cuatro vías insinuadas sabemos el origen de los indios que habitan estas Indias Occidentales. Por la de la ciencia no puede ser, porque no hay demostración ni razón que produzca en nuestro entendimiento un conocimiento cierto y evidente del principio de que proceden.

Tampoco por fe divina, porque aunque ésta nos enseña que todos los hombres proceden de Adán y Eva y por consiguiente de Noé y de sus hijos, ni por la fe ni por la escritura sabemos que algún hijo o nieto de Noé hubiese venido a poblar la América occidental para tenerlo por principio, causa u origen de los indios que la habitan.

Si se quiere atribuir este origen de los indios a la fe humana, se ofrece luego la gran dificultad de que hasta que D. Cristóbal Colón, D. Fernando Cortés, D. Francisco Pizarro descubrieron estas tierras, no hubo quien hiciese mención de ellas y nos diese esta noticia cierta y verdadera; antes se tuvo esta región por inhabitable, como situada bajo la zona tórrida, según queda dicho. Luego, según la suficiente enumeración de los modos de saber, sólo resta que sepamos el origen de los indios por opinión; y si lo que sabemos por opinión es dudoso e incierto, como se ha indicado, porque procede de fundamentos probables, que pueden ser verdaderos o falsos, se sigue necesariamente que la noticia o conocimiento que se solicita del origen de nuestros indios, no puede pasar de esta clase según el modo de pensar de todos los que han escrito sobre esta materia.

Sería incomodar mucho la atención de V.S.I. si hubiera de referir las opiniones que he visto sobre este punto. Sólo el indicado P. García trae doce, que se pueden ver en su citada eruditísima obra. Pero no omitiré, por parecerme la más conforme y cercana a la verdad del caso, la propia del mismo autor, según el dictamen expuesto arriba del Sr. Solórzano, y así, para absolver la segunda pregunta del interrogatorio, diré con el mismo P. García (*Origen de los indios del nuevo mundo*, lib. 4. cap. 25): Que los indios realmente proceden de diversas naciones; unos de cartagineses que poblaron la Isla Española y de allí se multiplicaron hasta la de Cuba y demás de aquel paraje, y de allí hasta la tierra firme de América.

Otros, de aquellas diez tribus de los hebreos, que fueron llevadas en cautiverio por Salamanasar, rey de los asirios, y que, según se dice en el libro cuarto de Esdras, que, aunque no es canónico, es de tanta autoridad como el doctor más grave, determinaron dejar multitud de los gentiles y pasarse a otra región muy apartada donde nunca habitó el género humano. Palabras que dieron motivo a muchos autores para creer que dichas diez tribus, habiendo pasado por el Eufrates a la gran Tartaria, pudieron ir de ésta hasta Mongul y de aquí pasar el estrecho de Annián, que es corto, y hallarse así en el reino de este nombre, que es ya tierra firme de Nueva España, y con su propagación en ésta y en el Perú, poblar estos dos reinos y los demás colindantes, así dentro de la tierra firme de ellos como de las islas de América o nuevo mundo, tanto descubiertas como por descubrir.

Otros indios, continúa el P. García en el mismo cap. 25 citado arriba, proceden de la gente que pobló o mandó poblar Ofir en la Nueva España o Perú. Otros, de griegos; otros, de fenicios; otros de chinos, tártaros y otras naciones, como se puede ver en el lugar citado arriba del mismo autor, que se funda: lo primero, en la variedad y diversidad de lenguas, de leyes, ceremonias, ritos, costumbres y trajes de nuestros indios. Los segundo, en la dificultad que hay para creer que todos los indios proceden de gente que viniese a este mundo nuevo de sola una parte del antiguo y con sólo un modo de viaje, pues, siendo cierto, como le parece al P. García (obra citada, lib. 1º, cap. 4, párrafo 2º), que toda la tierra se junta y continúa en alguna parte; o, en otros términos: que el nuevo orbe que llamamos Indias, no está del todo diviso y apartado del otro orbe; o, como dice el P. José Acosta, citado y copiado por el mismo P. García (lib. 1º, cap. 4, párrafo 3): "Porque en efecto, debe continuarse el un orbe con el otro, o al menos estar en alguna parte muy cercanos entre sí, pues no hay certidumbre de lo contrario, porque al Polo Artico, que llaman norte, no está descubierta y sabida toda la longitud de la tierra". Siendo esto cierto, iba a decir no hay dificultad para creer que los primeros pobladores de nuestras Indias vinieron del otro orbe con diverso modo de viaje, o por navegación que sería corta y no dificultosa, o por camino de tierra, que sería lo más, mudando sitios y tierras poco a poco, y unos poblando las halladas, otros buscando otras de nuevo, vinieron por el discurso del tiempo a henchir las tierras de Indias de tantas naciones, gentes y lenguas. Y lo tercero, en la conformidad que se observa en los indios con las costumbres, leyes, ritos, ceremonias, vocablos y otras cosas de cartagineses, hebreos, griegos, fenicios, chinos, tártaros, etc. No me detengo más en este

particular porque en el citado P. García se puede ver cuanto puede desearse en esta materia, si quiere saberse con más extensión.

- 3.- Al asunto del tercer artículo del interrogatorio digo, por lo que observé en los varios pueblos de los indios de nuestras misiones, que he tenido a mi cargo en esta provincia y la de Barinas; que son tantos los idiomas cuantas las naciones que conocí en ellas, y son: guaiquires, palenques, gayones, cumanagotos, yaruros, otomacos, guajivos, chiricoas, guaranaos, tanaritas, achaguas y guamos. Las tres primeras naciones, como reducidas por nuestros primeros misioneros a poblado y versadas hace más de un siglo con los españoles, que con real persimo se han establecido en sus mismas poblaciones o en sus inmediaciones para el resguardo y auxilio que siempre han necesitado los misioneros para sus conquistas y para sostener y llevar adelante sus fundaciones en servicio de ambas majestades, no sólo entienden sino también hablan el idioma español y algunos con perfección. De los restantes, como más modernamente conquistadas y sacadas de los montes, situados entre los grandes ríos Apure y Meta, en cuyos terrenos se han poblado y se están poblando desde los años de mil setecientos sesenta, de orden de S.M. que se dignó por real cédula de 17 de enero de 1779 concederles en perpetuidad a este efecto, entienden ya algo el español y aún lo hablan imperfectamente, pero otros no lo entienden ni lo hablan en modo alguno.
- 4.- Sobre el amor de los indios a sus mujeres e hijos, a que se contrae la primera parte del cuarto artículo del interrogatorio, es preciso confesar que lo tienen en todo el grado que inspira la naturaleza. Pero, en cuanto a la segunda parte sobre la clase de educación que les dan, es bien notorio que los recién conquistados, como ellos se han creado sin ella en los montes, viviendo *pecudum modo*, según la expresión de S. Ambrosio (*Homil. S. Ambr., in 2 lect. 3 noct. mat. Nativitatis D.N.J.C.*), no les dan otra; pero sí los envían voluntariamente a recibirla de los misioneros en la doctrina diaria que éstos tienen establecida en sus respectivos pueblos, y los hacen trabajar cuando ya tienen edad para ello en sus labores, que ellos llaman conucos, que son las siembras de yuca y otras raíces, maíz y plátanos, bien que estas labores por lo común son cortas, porque son naturalmente perezosos y se contentan con poco hasta que los misioneros les enseñan y van acostumbrando al trabajo y haciéndoles la necesidad que de ello tiene el hombre como tal, como cristiano y como pecador. Y lo mismo sucede en cuanto a aplicar sus hijos a las artes mecánicas.
- 5.- A los europeos y a los americanos manifiestan inclinación y afecto, como se pregunta en el quinto artículo, y aún se familiarizan con ellos, pero es regular y solamente cuando los tratan bien y acarician, dándoles carne, ropa o lienzo para sus guayucos, –así llaman ellos el velo de la honestidad–, abalorios, agujas, etc., porque son por lo común muy interesados; pero si los tratan mal o les niegan lo que piden, en lo que suelen ser muy importunos, los aborrecen, huyen y se cautelan de ellos llamándoles: *español maluco*.
- 6.- El medio para atraerlos y reconciliarlos, que se desea saber por el sexto artículo, está bien indicado en la anterior contestación al quinto.

- 7.- Y sobre el séptimo digo: que, o más bien, ninguna aplicación se conoce en nuestros indios a leer y escribir en sus respectivos idiomas. Yo lo atribuyo a su natural inacción e indolencia, y que de ésta procede el no encontrarse entre ellos papel, hojas, cortezas ni plantas destinadas a este efecto.
- 8.- Al octavo: que el medio más eficaz y sencillo para hacer hablar y entender el castellano a los indios me parece es el establecimiento de españoles honrados y de buenas costumbres en sus pueblos, porque he observado que el trato, conversación y familiaridad con ellos, facilita uno y otro y aún los va civilizando y haciendo sociables, y aquí es de advertir que por este medio han progresado tanto en esta provincia nuestras misiones, poniéndolas en estado de poder ser, como han sido, entregadas muchas de ellas al Sr. Ordinario para formar, como se han formado, curatos y vicarías, que en el día son muy útiles a la religión y al estado, como es público y notorio.
- 9.- En cuanto a las virtudes más dominantes entre los indios, de que habla el nono artículo, puedo decir que son dóciles y obedientes, como el Padre que los intruye y el Juez que los gobierna sepan mezclar en su respectivo ministerio para con ellos la dulzura y suavidad con el rigor, usando de aquella más que de éste cuando abusan de aquella. De este modo hacía con ellos y de ellos cuanto emprendía en beneficio de la Iglesia, de la población, de ellos mismos en común y en particular y para mi propia subsistencia. Como son tan pobres, no tienen proporción de manifestar generosidad, pero no les falta algún rasgo de ella, especialmente con el Padre que les enseña, cuida y defiende, y también de caridad, amándose y asistiéndose mutuamente, en particular las mujeres, en sus enfermedades y trabajos.
- 10.- En el asunto de supersticiones de que trata el artículo décimo, puedo asegurar que, sin embargo de atribuirse muchas a los indios, yo no observé, entre los muchos que manejé y traté, tanto cristianos como gentiles, otra especie de las cinco que tratan los moralistas, sino la vana observancia, y ésta contraída solamente a creer dos cosas: la primera que, cuando la fuerza de la llama del fuego causaba en la leña con que sostiene, algunos estallidos, como el del tiro de una pistola de faltriquera, era avisar que el Padre se acercaba ya al pueblo, si estaba ausente, o que venía algún huésped. La segunda: que, cuando se perdía alguna cosa, se había de buscar por el rumbo o lado hacia donde se inclinaba el pabilo o pavesa de una vela encendida. El medio que yo usaba para destruirles esta especie de superstición, era hacerles ver que nec a Deo, nec a natura, nec ab arte tenía conexión alguna lo uno con lo otro.
- 11.- Al undécimo: que en ninguno de los idiomas de los indios ni de los demás, de que abundan las Américas y sus islas, vi ni supe jamás que hubiese Catecismo alguno de la doctrina cristiana, aprobado ni sin aprobar, por los señores obispos. Por este motivo, para enseñarla a los indios, no hallaba yo otro arbitrio que obligarles, y algunas veces con rigor, al uso del idioma español o castellano; y para confesar a los más cerrados en su lengua, el de preguntar y aprender de los que ya hablaban y entendían el español, aquellos términos que su idioma tenía para inquirir y para responder sobre tal y tal especie de pecados y su número,

tomándose el trabajo de escribirlos para mandarlos a la memoria y usarlos luego en la confesión y entender la respuesta de los penitentes. Y lo mismo practicaba para la exhortación e imposición de la penitencia.

- 12.- Al duodécimo: que tampoco vi ni observé en nuestros indios acto alguno, inclinación ni otra cosa de idolatría; por lo que formé el juicio que aquellos que aún no conocían a Dios, ni entendían los misterios y verdades de nuestra religión, eran como los brutos que no reconocen ni adoran la divinidad del Ser Supremo, ni se inclinan a dar alguna especie de culto a creatura ni a obras de las manos de los hombres.
- 13.- Comparado el estado moral y político que tenían los indios a los veinte o más años de la pacificación, según los historiadores de las Indias, con el que actualmente tienen, en contestación al artículo décimo tercio, debo decir que en el día hay infinitamente más indios civilizados, hablo de los indios de esta provincia, que han reducido y poblado nuestros misioneros capuchinos andaluces desde principios del siglo pasado, e intruidos en la moral cristiana y verdades de nuestra santa Religión católica, apostólica, romana, como está a la vista en el famoso pueblo de la Victoria y otros muchos de esta archidiócesis. Ventaja que debe atribuirse, me parece, a la que expuse contestando al artículo 8º, es decir, al establecimiento de españoles en los pueblos de los indios, pues, en donde no se han admitido aún, no se advierte tal ventaja, pero sí la desventaja de permanecer en su natural brutalidad e ignorancia.
- 14.- En los tratados matrimoniales de los indios, de que habla el artículo décimo cuarto, no observé ni sé cosa particular, pues es bien común y sabido que los gentiles toman las mujeres que les parece, sin más pacto ni condición que quererlo ellos y ellas, y que los que son ya cristianos, se caían en los mismos términos que los demás hijos de la Iglesia, y con arreglo a las instrucciones que reciben para ello de sus respectivos misioneros o curas. Tampoco observé que prestasen los pretendientes a los padres de la novia alguna clase de servicio, diferente del que suelen hacer los yernos pobres a los suegros pobres entre los españoles.
- 15.- En cuanto al método curativo que se inquiere en el artículo décimo quinto, y de las plantas, raíces, cortezas y hojas de árboles, que usan los indios en sus enfermedades, por carecer los médicos en sus pueblos, poco o nada pude comprender, porque son extremos en el secreto que observan en este particular. Lo cierto es que ellos, sin usar de sangría, purgas, ni vomitorios de botica, ni aguas termales y sólo sí de bebidas y baños de aguas cocidas de hierbas, raíces u hojas de árboles, que sólo ellos conocen, se curan mejor que pudiera hacerlo el médico más insigne, y se conservan más saludables, fuertes y robustos que el común de las otras castas, y esto sin duda es la causa de que, si en un pueblo, por ejemplo, de trescientos o cuatrocientos indios, nacen al año treinta o cuarenta, porque parece les alcanza a ellos más que a otros aquella bendición del Señor: *crescite et multiplicamini*, apenas mueren seis u ocho de algún tabardillo, dolor de costado o calenturas, que son entre ellos las enfermedades dominantes, pero no estacionales, porque proceden o de lo mucho que se asolean, pues de ordinario andan sin sombrero, o de las bebi-

das que usan muy fermentadas, o del uso excesivo de un polvo que hacen los gentiles de Apure de la semilla de un árbol que llaman yopo, todo lo que les irrita demasiado la sangre y la cólera y les causa aquellos males y muchas veces complicados.

- 16.- Ellos, –satisfaciendo el artículo décimo sexto–, no tienen más conocimiento ni hacen más distinción de las estaciones del año que las de las de invierno y verano, llamando tiempo de invierno aquel en que llueve y verano, aquel en que cesan las lluvias. Pero no usan para esto, porque no tienen ni siquiera conocen lo que es, calendario, ni saben regular las horas del días para el trabajo o descanso de otro modo que por lo alto o bajo del sol.
- 17.- Sobre el número de comidas, que se pregunta en el artículo décimo séptimo, se puede decir que no hacen más que una, porque son insaciables; no guardan regla en esto, y como tengan qué, están comiendo todo el día y aún la noche, en cuya comprobación referiré el siguiente pasaje. En una ocasión emprendí yo un viaje embarcado con veintidos indios por el río Portuguesa, de esta provincia, que navegué subiendo por sus aguas desde el 12 hasta el 28 de noviembre de 1789, a evacuar una comisión de nuestro Prefecto; y, habiendo dado a aquellos indios un novillo bien grande a las cuatro de la tarde, víspera de emprender el viaje, en el paso real de San Jaime, lo mataron y estuvieron toda la noche comiendo, en términos –si no lo hubiera visto no lo hubiera creído ni lo dijera–, de no haber amanecido del novillo más que los huesos y la piel. Los manjares son carne de ganado vacuno o de animales de cacería montés, pescado y pan de maíz, casabe, que es un pan que hacen de la raíz de yuca y plátano; y cuando les falta uno y otro, toda especie de peje, aunque sea caimán, porque son muy inclinados a la pesca y raíces de guapo y otras especies de que hacen pan.
- 18.- Sus bebidas, sobre que pregunta el artículo décimo octavo, son: unas de maíz, que llaman chicha, mazato o carato, y es lo más común; otras, de caña dulce o papelón, que llaman guarapo; otras, de una fruta pequeña de concha amarilla, que tiene la carne blanca y agridulce, y llaman maya, que se cría en racimos entre pencas ásperas y espinosas; otras, de otra frutita muy semejante a la anterior en los racimos y planta, llamada chigüichigüi; otras, de una fruta larga y blanca pero muy parecida en el gusto a las dos dichas, que llaman cumbujul, y otras, de otras especies, como de plátano, dominico y cambur maduros. Todas las componen deshaciéndolas en bastante cantidad de agua natural y tapándolas en tinajas hasta que están bien fermentadas y capaces de embriagar, porque son muy inclinados a este vicio, como se dirá después; y en esta parte, aunque les sea muy útiles para suplir el alimento de carne y pan, les son nocivas.
- 19.- Sobre el décimo nono artículo diré: que yo creo que no les ha quedado memoria, resabio ni inclinación a adorar el sol, como se hacía en muchas partes de su gentilidad, porque jamás observé ni noté en ellos cosa alguna sobre este particular.
- 20.- Como tampoco sobre si tienen alguna noticia o tradición de la parte o rumbo de donde vinieron sus primeros padres a poblar, pero sí creo que conservan

algunas costumbres de éstos, como se pregunta en el artículo veinte, porque, si a los fenicios reconocidos por principio y origen de algunas naciones de nuestros indios, según se dijo en la contestación al artículo segundo, ninguno hizo ventaja en la destreza con que manejaban el arco y flechas, ni en la fuerza y certificadumbre del tiro, como dice el citado P. García (cap. 22. párrafo 7º, del lib. 4º, circa finem), nuestros indios están tan ejercitados y acostumbrados en el manejo de estas armas que admira su destreza y tino en esta materia, como la admiró el Ilmo. Sr. D. Mariano Martí, dignísimo obispo que fue de esta diócesis, en la santa pastoral visita que hizo de toda ella, especialmente en nuestra misión de Guardatinajas, jurisdicción de la vicaría de Calabozo, donde, sentado por la tarde en un extremo de la plaza del pueblo y acompañándole sus familiares y yo, como encargado de aquella misión, se complacía, admiraba y celebraba el acierto con que manejaban los indios el arco y la flecha en el ejercicio que el corregidor y yo les mandamos hacer tirando al blanco para divertir un rato a S.S. Ilma. Con estas armas cazan, pescan, se defienden y matan, untando sus lancetas, con un veneno que llaman curare, tan activo que lo mismo es tocar la sangre, que inficionar toda su masa y causar la muerte; sin embargo, como en el mismo acto de recibir la herida, se acierte a tener un gramo de sal en la boca, suele el paciente escapar la vida.

Otra costumbre de sus primitivos padres conservan nuestros indios, usando mucho para adornarse, como dice el enunciado P. García citando otros autores, lo hacían los fenicios, de plumas de aves de diversos colores, especialmente del encarnado en la cabeza, de que hacen mucha gala, y las ponen también con primor en la parte superior de las astillas de la flecha para darles mejor dirección cuando las disparan del Arco. Los hombres acostumbran a ceñir sus piernas por bajo de la rodilla de cintos hechos de cuentas menudas de distintos colores, especialmente de unas blancas que llaman chiripas, y hacen con mucho primor e igualdad de conchas de caracoles, o, como ellos llaman, guaruras, que se crían en las playas del mar, de los ríos y lagunas; y con particularidad hacen esto con sus parvulillas, apretándoles bien el cintillo para formarles más perfecta la masa de la pierna.

- 21.- El ceremonial que usan en sus entierros y duelos y a que se contrae el artículo veinte y uno, es el siguiente: en medio de la única pieza de sus casillas ponen al difunto tendido en el suelo, y en esta situación, o puesto en el ataúd o féretro destinado para conducir los cadáveres a la sepultura, colocan en la circunferencia del cuerpo, el arco, las flechas, la cama, que es o bien una especie de red que llaman chinchorro y fabrican ellos mismos de cordel o cabulla, que hacen de una palma nombrada moriche, o bien una campechana o piel de vaca o novillo bien sajada, y demás muebles del uso del difunto, y luego, sentados o haciendo círculos alrededor del cadáver, forman un baile que nombran llora, y consiste en llorar y cantar, especialmente las hembras, en un tono bajo y muy triste, y todo lo que cantan es que el difunto no usará más de aquellos muebles, y así permanecen hasta que se conduce el cadáver a la sepultura al siguiente día de su muerte.
- 22.- En cuanto a la fidelidad en sus tratos y si cumplen sus palabras y promesas, según se pregunta en el artículo veintidos, me parece que de los indios, espe-

cialemente de los que ya están civilizados, puede formarse el mismo concepto que de los demás hombres de todas las castas, esto es, que unos son fieles y cumplen sus tratos y promesas, y otros no, porque entre ellos, como entre todas las otras naciones, unos son hombres de bien y otros no.

- 23.- El mismo juicio hago sobre el asunto de la pregunta vigésima tercia, añadiendo, en contestación a su segunda parte, que no hago memoria haberles observado alguna opinión errónea sobre inclinación a la mentira de que trata la primera.
- 24.- A la vigésima cuarto diré: que los vicios dominantes en uno y otro sexo de los indios son: la embriaguez, el robo, la desconfianza, la duplicidad de ánimo o falta de sinceridad, porque, sin embargo de que parecen simples, proceden regularmente con mucha malicia y cautela, y la impureza, pero no son disolutos en esta materia ni escandalosos, antes puedo afirmar, por haberlo visto y observado mucho, que son más recatados que muchos españoles, pues, aunque andan desnudos los que no están enteramente reducidos a poblado, jamás están sin el guayuco, que es un pedazo de lienzo o tejido de palma con que cubren sus verendas por delante y por detrás, conservándolo puesto aún el tiempo de bañarse.

Algunas naciones son más dominadas que otras de la barbarie, crueldad e inhumanidad. En la provincia de Barinas conocí una gran partida de la de guamos, que, prófuga de las misiones que allí tienen los RR.PP. Dominicos de Santa Fe, bajaba por sus llanos, entrándose a robar ganados en los hatos, donde y en los caminos, después de maltratar a cuantos encontraban, cometiendo mil atrocidades y excesos hasta con las mujeres, nos tenían a todos en un continuo sobresalto y temor, porque no bastaba para contenerlos providencia alguna del gobierno.

En otras reina la indocilidad, cabilosidad y resistencia al buen orden y subordinación que procuramos los misioneros inspirarles hace hacerles útiles a Dios y al rey. Pero esto sucede regular y solamente cuando usamos de la dulzura y suavidad. Yo tuve a mi cargo una de guaiquires y palenques por seis años en Iguana, misión de esta provincia, que en la tarde del segundo día de Pentecostés de 1776, manifestó bien aquella indocilidad y resistencia en el pasaje siguiente. Trataba yo a estos indios, como recién entrado en aquel pueblo, con mucha dulzura y suavidad, pareciéndome que de este modo me atraería con más prontitud sus voluntades, cuando en al tarde dicha se esparció entre ellos la voz de que yo había preso al cacique y a otros dos indios. La prisión de estos dos era cierta, por haber levantado el uno la mano para darme un golpe que le barajé, y haber el otro hablándome con mucho desacato; pero la del cacique se la hizo el mismo de este modo. Me hallaba yo aquella tarde confesando una mujer de familia española en la iglesia, sin saber que en una casilla inmediata a ella se habían juntado los indios a beber; hasta que, estando ya todos embriagados, comenzaron a gritar de modo que me impedían oir a la penitente; por lo que me levanté del confesionario, me dirigí a la casilla y, habiéndome encontrado con el cacique a la puerta, le di en tono suave una corrección sólo verbal y, habiéndome contestado con estas palabras: "Pues, Padre, vamos al cepo", fue a su casa, sacó su bastón y se pasó a la cárcel, donde lo colocó por la cabeza en el mismo cepo, diciendo: "Ya está cacique preso: ya Padre prendió a cacique", y se quedó allí paseándose y repitiendo lo mismo. Se esparció esta voz por toda la población e inmediatamente se reunieron a son de caja y, bien armados, se encaminaron a la cárcel donde, habiendo encontrado el cacique en la puerta, le hicieron un grande acatamiento, diciéndole: "Señor cacique, cacique no puede ser preso: nosotros venimos a sacar a V. de la cárcel". El cacique les contestó que no podía salir porque el Padre lo había preso. "Que Padre ni Padre -repusieron ellos-, salga V. y que salgan también esos otros dos". Entonces el cacique sacó del cepo el bastón y, habiendo ellos puesto en libertad a aquellos dos, llevaron al cacique abrazado hasta su casa. A poco salió el cacique al medio de la plaza y dio un gran grito diciendo: "Ninguno venga a la doctrina ni al Rosario y veremos si el Padre va a traerlos". Por una especial providencia de Dios escapé yo la vida en este pasaje, pues llegué a tener a su tiempo un indio viejo que se preparaba a darme una puñalada por la espalda con un cuchillo que ocultaba bajo el ala del sombrero, cuando el Señor me inspiró un acto de prudencia en retirarme a mi habitación y dejarlos obrar por entonces. Al siguiente día amanecieron frescos y tranquilos, oyeron todos misa, les hice cargo del gran delito que habían cometido y, concluida la misa, vinieron a presentárseme muy humildes, disculpándose con que el día anterior se les había calentado la cabeza, y suplicándome no les desamparase. Efectivamente seguí con ellos hasta el año de 1780 en que los dejé muy enmendados y sin novedad por haber desde aquel pasaje manifestándoles el rigor que había omitido antes.

Son también muy inconstantes e inclinados a la novedad; ésta les hace a ratos perder el amor a su pueblo antiguo por ir a fundar otro donde se les antoja. En una ocasión se me profugó de dicha misión de Iguana el capitán con una partida de sus indios para ir a fundarse en Norcapra, tierras del hato de Belén, jurisdicción de Chaguaramas, de esta provincia; pero les hice aprender con maña por el mismo amo del hato, D. Tomás del Castillo, que me los envió presos, y, a su regreso a Iguana, con un castigo moderado les hice desistir de su empresa. En otra ocasión se me fueron al Orinoco casi todos, pero, en virtud de un despacho que impetré del señor capitán general D. Luis de Unzaga, me los hizo entregar el gobernador de Guayana, y yo doblé mi vigilancia y rigor con que se aquietaron.

Igualmente son muy holgazanes y por eso muy inclinados al robo, pero aprenden a trabajar y hacer buenas labranzas, especialmente de maíz y de yuca, como el Padre les anime con su doctrina y ejemplo y les provea de la herramienta necesaria.

También son muy tímidos y cobardes; el tiro solo de una pistola basta para espantarlos, amedrentarlos y hacerlos huir.

Sobre todo les domina la ingratitud que parece característica en ellos y por la que dice una de las opiniones citadas y los tiene por descendientes de los judíos, cuya ingratitud con Jesucristo nuestro Señor no ha tenido comparación. Si se les hace algún beneficio o se les da alguna cosa, creen que se les debe dar más, y por lo regular no basta todo el amor y cariño con que los crían los misioneros, especialmente a aquellos que destinan a la asistencia de la iglesia y a la suya personal, para conservarlos. Cuando el Padre los tiene más bien vestidos y comidos, entonces es

más segura la fuga. El citado P. García refiere varios pasajes en comprobación de esta verdad, y yo, por consultar a la brevedad, omito muchos que han acontecido a sí mismo y he presenciado en otros Padres mis compañeros.

- 25.- En cuanto a que si son fáciles para prestar dinero, semillas y otros frutos, como se pregunta en el artículo vigésimo quinto, y bajo de qué pactos y condiciones, nada observé, pero no dudo lo harán con solo el pacto de devolución los que viven bien unidos en el poblado, si es que tengan para poder prestar los que apenas tienen lo necesario para sí, como son nuestros indios, por ser sumamente pobres y miserables.
- 26.- Y por esta misma razón creo, y sirva de satisfacción al artículo vigésimo sexto, que no celebran contratos algunos para sus sementeras, pues éstas las hacen en tierras propias porque siempre se les ha dado a todos nuestros indios una lengua en contorno de su población para este efecto y no necesitan ni pueden arrendar otras, ni jamás vi que un español les habilitase, quizás porque ven y saben los españoles que seguramente perderían el dinero, géneros o frutos con que los habilitasen, porque sus sementeras/apenas producen, por ser muy cortas, lo que el indio necesita para comer él y su familia; ni necesitan del costo del arado y yuntas, porque el Padre les provee de la herramienta con que devastan y limpian la tierra que siembran y cuyos frutos suelen comprarles los españoles con géneros ordinarios, que les dan a precio muy alto, pues les he visto dar en ocho reales una vara de listado número 2, que aquí se vende en dos y medio reales. Siendo lo peor que le hacen creer al indio vendedor que una fanega de maíz, que son doce almudes o celemines, no vale más que ocho o doce reales; de lo que resulta que, si el Padre no es vigilante en esta materia en su pueblo, engañan a los indios, y, después de llevarles tres o cuatro fanegas de maíz, en que tal vez consiste toda la cosecha de su sementera, y después de dejarlos sin pan, apenas puede el indio hacer una camisa de listado u otro género muy ordinario. Sobre lo que yo celebraría se diesen unas providencias serias y capaces de impedir este perjuicio tan grave, que es muy común en los pueblos de indios, aún civilizados, de lo interior de esta provincia.
- 27.- Sobre si son iracundos y crueles, según se pregunta en el artículo vigésimo séptimo, digo que no todos los son, pero sí hay algunas naciones, que, como diré contestando al artículo vigésimo cuarto, son dominadas por la crueldad e inhumanidad; tales son las de los guajivos, chiricoas y guamos, así como hay otras de indios naturalmente mansos, dóciles, suaves y humanos, cual es la de los yaruros, que traté en Corocoro, sitio de entre Apure y Meta, pero más inmediato a éste que aquel, en los confines de este arzobispado por la parte del sur. El castigo más usual entre ellos es el azote de látigo o cuero de novillo, de que no se escapan ni aún los españoles que pillan en alguna travesura en sus pueblos y especialmente con sus mujeres. En la misión de Guardatinajas que tuve a mi cargo cuatro años, vi que los indios pillaron por la noche a un español que hallaron inquietando las muchachas indias de una casa de ellos; lo llevaron a la cárcel y lo azotaron a media noche; gritaba el español y ellos le decían: "Calla blanco, mira por tu crédito".

- 28 y 29.- Jamás noté en ellos idolatría, según dije contestando al artículo duodécimo, tampoco observé inclinación alguna a inmolar víctimas humanas, ni ofrecer los sacrificios de que hablan los artículos vigésimo octavo y vigésimo nono. Y, en cuanto a las ceremonias que observan con los cadáveres que entierran, reproduzco lo que dije al artículo vigésimo primero, añadiendo que nunca vi ni supe que les pusiesen comida ni los quemasen.
- 30.- Al trigésimo: que aunque he oído decir que en Méjico y en otros reinos semejantes hay indios ricos y acomodados, ignoro con qué clase de industria han hecho sus caudales, pero entre los de nuestras misiones, no he visto ni conocido siquiera uno de esta clase.
- 31.- Al trigésimo primo: que la vida de los caciques, indios principales y gobernadores pasados entre nuestros indios de esta provincia y la de Barinas, es la misma que la de los demás indios, y que éstos nada pagan a aquéllos, a los cuales tampoco les vi exigir jamás servicio alguno ni causarles vejaciones, bien que el común de los indios les guarda respeto y sumisión y les obedecen cuando les mandan alguna cosa.
- 32.- Sobre el servicio personal que hacen los indios, así varones como hembras, y que se preguntan en el artículo trigésimo segundo, respondo: que en nuestras misiones los varones proveen de leña la casa del Padre, hacen su conuco o sementera de maíz para el pan del Padre, trabajan la casa de habitación del Padre y la reparan cuando lo necesita, y le dan al Padre el muchacho o muchacha que ha menester para el servicio de su iglesia y de su persona. Las hembras traen la agua necesaria para el guiso de la casa y cocina del Padre y por semana, de dos en dos, las casadas pilan o pisan y muelen el maíz para el pan diario del Padre y de sus asistentes o huéspedes.
- 33.- Al trigésimo tercio: que no les falta inclinación a la música. Algunos he conocido diestros en tocar el violín. Este instrumento de cuerdas, la guitarra y la arpa son los que aprenden con más facilidad, aunque los usan poco. El que es muy común entre ellos es de viento y lo hacen de carrizo que es una especie de caña hueca de grueso sólo como el del dedo índice de la mano; de ésta hacen cuatro o cinco piezas del largo de una cuarta, poco menos, y las unen con mucha igualdad por las bocas. Este es el instrumento que tocan en su baile, que frecuentan mucho los más civilizados, y lo hacen de este modo: forman un círculo de ambos sexos, abrazados unos con otros, y puestos dos en el centro, uno enfrente de otro, cada uno con su mano al carrizo aplicada a la boca, comienzan a tocarla, moviéndola aceleradamente de un lado a otro y al mismo tiempo bailan los de la circunferencia, dando vueltas con pasos golpeados hacia delante y hacia atrás, y cantando algunos mil simplezas en verso castellano, unas veces bien y otras mal concertadas, pero en tono alegre como es el son del carrizo; y en esto suelen pasar la noche entera, mayormente si tienen que beber. Y para más alegrar este baile, le añaden una maraca que es un globo hueco del tamaño de una granada grande, fruto de un árbol que llaman totundo, con granos sueltos adentro de capacho que es una frutuca redonda semejante a la munición gruesa pero de muy poco peso. Este globo lo

ponen en la punta de una hastica redonda del grueso del dedo pulgar, y largo como una tercia, de modo que viene a formar la figura del hisopo que se usa en las iglesias para el asperges. Este instrumento lo toca uno al mismo son que el carrizo, y esto es el baile de nuestros indios, que unos llaman jura y otros gaita.

Otro usan muy triste, que llaman de botuto, y es con dos carrizos huecos del largo como de una vara y cuarta, y gruesos como lo hace el puño de la mano cerrada de un hombre grueso. Cuando tienen una buena tinaja de algunos de sus brebajes, bien fermentado, es una de las ocasiones en que hacen este baile. Es rodeado también como el anterior, pero con esta diferencia: ponen la tinaja en el medio y comienzan a tocar con la boca los dos botutos en un son bajo, ronco y pausado, y, acompañándole una maraca pequeña al mismo compás, pasan toda una noche dando vueltas alrededor de la tinaja con pasos lentos, alzando y bajando el botuto, y cantando en su lenguaje muy tristemente, sin dejar toda esta maniobra, aunque estén ya cayéndose de embriagados, porque no cesan de beber uno en pos de otro hasta que dan fin a la tinaja.

- 34.- La historia de las Indias no dejará de dar alguna noticia de los hombres insignes, que hayan tenido los indios en armas y letras, y de que trata el artículo trigésimo cuarto; pero yo no tengo luz de alguno, y creo no me engañaré, y digo que en más de un siglo que tienen de establecimiento en estas provincias nuestras misiones, no se ha conocido entre sus indios uno siquiera de aquellas clases; a lo menos, así lo ha habido, yo, al cabo de cuarenta años, lo ignoro aún, y lo mismo digo de sus obras literarias.
- 35.- Al trigésimo quinto: que creo no tienen los indios gentiles y que viven aún en los montes, ni los recién poblados, pero todavía no civilizados, catequizados ni instruídos, idea alguna de las verdades eternas, que se expresan en dicho artículo; pero los ya perfectamente civilizados e instruídos, de que hay muchos en nuestras misiones así antiguas como modernas, que se han secularizado, me parece tienen de aquellas verdades la misma idea que el resto de los fieles.
- 36.- Ultimamente, sobre la clase de vestidos que usan los indios y la plebe de las ciudades populosas, que es el asunto del artículo trigésimo sexto, diré que es bien notorio hasta en esta capital, donde se han presentado y suelen presentarse varias partidas de los indios gentiles de cuenta de alguna pretensión, que éstos andan siempre desnudos, sin más vestidos que el guayuco que describí en la contestación el artículo vigésimo cuarto, pero ungidos en todo el cuerpo con una resina encarnada, que llaman chica mezclada con una manteca de caimán, que es un peje monstruoso de que abundan los ríos Apure, Portuguesa y otros de esta provincia y la de Barinas, con cuya mezcla la hacen permanente en sus pieles y se defienden de los ardores del sol. Del mismo modo andan los que no están aún civilizados, aunque ya reducidos y poblados y que se han familiarizados con los españoles; usan lo mismo que la plebe en las ciudades populosas, que es una camisa ordinaria de listado núm. 2 coleta, lienzo de hilo de la tierra, ruan blanco o bretaña ordinaria, un calzón corto o pantalón de cotín, o lista de rayado, brin, cotonia, blanquín ordinario y otros géneros semejantes, con paños menores, femorales o calzon-

cillos de abajo, y, los que tienen alguna más posibilidad, chaqueta de pañete ordinario azul o de pursiana.

El medio que juzgo más oportuno para evitar aquella desnudez de los indios, es el que enseña la experiencia y dejo arriba expuesto a otro propósito, esto es, el establecimiento de españoles honrados y de buenas costumbres en sus pueblos, porque, si por este medio, como se ve en esta provincia, hay pueblos enteros de indios ya vestidos, sin diferencia de las otras castas, es regular que, si en lo sucesivo se adopta esta práctica, vea el mismo resultado.

Estas son, Ilmo. Sr., las noticias y conocimientos que he adquirido por cuarenta años en el ejercicio de misionero de estas provincias y archidiócesis de V.S.I. sobre los puntos que contiene cada uno de los treinta y seis artículos del interrogatorio que devuelvo con la real orden del señor ministro de Ultramar, suplicando a V.S.I. se digne suplir los muchos defectos que supongo encontrará la alta comprensión de V.S.I. en esta exposición, y dispensarme la demora en la contestación, como causada por las varias inconexas atenciones de la fábrica de la iglesia de este hospicio, que emprendí 6 de enero de este año y he seguido sin interrupción hasta la fecha, como lo ha visto V.S.I., de la administración espiritual de la tropa de este cantón, de que he estado encargando desde el 11 de septiembre último hasta el 12 de los corrientes; de la evasión de los asuntos de nuestras misiones, como su Procurador general en esta capital, y de las respectivas funciones de mi apostólico ministerio en el púlpito, confesionario y demás, inseparables de la administración del pasto espiritual a este vasto vecindario.

Dios nuestro Señor guarde y prospere la importante vida de V.S.I. los muchos años que necesita esta metrópoli.

Hospicio de Capuchinos de Caracas, a 23 de junio de 1813.

Ilmo. Señor:

Fr. José Francisco de Caracas (firmado y rubricado)

Ilmo. Señor D. Narciso Coll y Prat.



CAPITULO II

LA VISIÓN GEOGRÁFICA Y LOS PROYECTOS ESTADÍSTICOS

CAPITULO II LA VISIÓN GEOGRÁFICA Y LOS PROYECTOS ESTADÍSTICOS

A) "CONOCER AMÉRICA PARA GOBERNAR A AMÉRICA": LAS CORTES DE CÁDIZ Y LAS REFORMAS ADMINISTRATIVAS

El profesor Ramos Pérez⁽¹⁾ destaca la aseveración de Rafael María de Labra de que la Constitución gaditana resultó tanto española como americana, ya que fue pensada y elaborada para América y para España por españoles de los dos continentes y fue fruto de liberales ilustrados; señala, además, "que siendo aquel liberalismo una continuación de la Ilustración, participaba de su propia mística ordenadora".

Los documentos que se dan a conocer en este trabajo dan cumplida fe de que los hombres encargados de llevar a la práctica los mandatos constitucionales, estaban totalmente imbuidos de esa creencia, lo cual les permitiría, con gran ingenuidad, considerar que el exacto conocimiento estadístico proporcionaría las medidas de gobierno conducentes al alcance de la felicidad⁽²⁾.

Dos principios pueden, en esencia, sintetizar el afán de información imperante en la política americana de la Secretaría del Despacho de la Gobernación de Ultramar. Por un lado el inspirado en la afirmación formulada por el diputado penínsular Traver, cuando expresaba que un elevado número de "los individuos que componen este Congreso no tienen conocimiento alguno de los negocios de las Américas" Y, por otro, la condición de liberales ilustrados de los gobernantes asentados en Cádiz, condición que les insuflaba unas ansias de ruptura con el denostado —en su opinión— pasado tradicional, ya político, ya ideológico⁽⁴⁾, pero que, a la vez, no van a permitir apreciar la diversidad y particularidad de las regiones americanas ni, tampoco, captar los deseos de autonomía y de libertad comercial de la burguesía criolla, porque los doceañistas profesaban el principio unitario

que identificaba a la monarquía y a la nación en un todo inseparable⁽⁵⁾, siendo los territorios ultramarinos parte integral de la corona. A este respecto las Instrucciones para el Gobierno Político Económico de las Provincias de 23 de junio de 1813, parecían cerrar la puerta a cualquier esperanza tendente a disfrutar de autonomía regional, al colocar a los ayuntamientos bajo el Jefe Político Superior, aún cuando seguían conservando sus prerrogativas⁽⁶⁾.

La idea de que se vive un momento singular para la historia común no es solo privativa de los políticos avecindados en Cádiz. En Ultramar se tiene también percepción de ello. Veamos unos comentarios de una mayor comprensión de la realidad y circunstancias americanas. El primero es obra del intendente de Tarma, José González de Prada, quien refiriéndose a la situación política del momento decía: "...son, pues, las circunstancias las más dignas de tomarse en consideración; el mal el más arriesgado y el peligro, el más próximo y eminente; estamos, no hay duda, en aquel riesgo extremo que pide providencias destructoras completamente del proyecto más inicuo e impidan resultas que, ciertamente, no serían reparables más adelante. V.E. sabe mejor que los graves males, exigen medicamentos grandes y que no de otra suerte son curables; que el temor fundado y aún cierto de la pérdida de estos dominios, obrando sin energía, pide se apliquen todos los medios que son necesarios para impedir esta fatal terminación" (7).

El segundo, pertenece a una Memoria sobre Venezuela, impresa, que, según su autor, quiere contribuir a que se puedan tomar las medidas que exige "el común interés y que entrarán forzosamente en el plan de un gobierno sabio, que medita la utilidad y seguridad de sus pueblos. Y entonces sus acertadas disposiciones en todos los ramos, harán conocer muy en breve a estos pueblos desgraciados que su verdadero interés se cifra en su unión fraternal a la península, mas por desgracia, esta porción preciosa de la América [Venezuela], a pesar de tan ventajosas disposiciones, no ha podido lograr hasta ahora el fruto que prometía y el estado cuya felicidad depende necesariamente de la de cada una de las partes que le constituyen, carece también de este beneficio. Acaso ha contribuido a ello, más que nada, la falta de conocimientos que en general se padecía y aún padece la península acerca de las particularidades notabilísimas y apreciables de aquellas regiones. Aún no se ha emprendido, según parecía de necesidad, el destinar sujetos observadores a la investigación de tan interesantes noticias; el procurarlas un nuevo particular en unos países tan remotos y dilatados era obra larga, penosa y costosísima y, por lo mismo, ni debe admirarnos la ignorancia sobre esta materia, ni menos el estado de decadencia de las provincias de Ultramar..."(8).

Por su parte, Lázaro de Rivera, intendente de Huancavelica hacía llegar al Consejo de Regencia que "La América entregada a especulaciones vagas e inciertas, ha sido el juguete de una sucesión de medidas ineficaces, opuestas entre sí y las ideas abstractas y metafísicas con las ilusiones de la imaginación, han usurpado su lugar a los conocimientos positivos y de hecho que son los que deben ilustrar" (9).

Creemos que los textos anteriores son un máximo exponente de la conciencia general que anida en el sentido de esperar profundos beneficios de la actuación de los liberales en el poder y de que, por fin, se va a gobernar con eficacia. Una eficacia que estará en razón directa a la capacidad de información que se consiga y a la ruptura con los modos practicados en el pasado.

Dejando al margen la declaración general de igualdad entre españoles americanos y europeos de febrero de 1811 y las medidas relativas al mundo indígena, en orden a procurar el desarrollo económico y bienestar de los territorios americanos, son numerosas las disposiciones –acordes con el más puro pensamiento liberaldestinadas a quitar trabas y remover obstáculos, a fin de identificar tanto el comercio⁽¹⁰⁾ como la industria, sin olvidar, por supuesto, a la agricultura⁽¹¹⁾.

En este apartado, parece superfluo recordar la influencia del pensamiento de Jovellanos y de su famoso *Informe de la Ley Agraria* de 1795. En aras del desarrollo agrícola se extendió un decreto en 8 de junio de 1813, para reparación de agravios y protección del derecho de propiedad, cuya finalidad era la consecución de un mayor progreso en la agricultura y ganadería. Ese mismo día se dictó otro dirigido a favorecer en lo posible la agricultura y demás ramos de la industria⁽¹²⁾. La necesidad de fomentar la agricultura como uno de los mejores métodos para estimular la economía, como sabemos, era bandera ondeada por todos los ilustrados.

Este deseo de remoción de obligaciones alcanza a las propias corporaciones, como cuando se aminora el porcentaje con que habían de contribuir los bienes de propios a ciertos compromisos públicos más allá de la esfera local⁽¹³⁾ e, incluso, se llega a suprimir la Contaduría General de Propios con sede en la corte, ya que, conforme a lo dispuesto en la Instrucción para el Gobierno Económico y Político, en adelante serían las provincias las llamadas a determinar los negocios que eran de sus atribuciones⁽¹⁴⁾.

Junto a lo anterior, la preocupación por la mejora de las condiciones de vida de los pueblos⁽¹⁵⁾, la apertura de nuevas actividades económicas, como el intento de creación de una compañía dedicada a la pesca de lobos marinos y ballenas⁽¹⁶⁾, o las exhortaciones a la práctica de experimentos favorecedores del progreso industrial⁽¹⁷⁾. O, en el plano individual, como aquel decreto que viene a suprimir la exigencia del placet del Consejo de Indias a los documentos que se remitían a Ultramar relativos a la comprobación de derechos particulares⁽¹⁸⁾ y los que establecían la abolición del Tribunal de la Inquisición y la desaparición de toda huella material recordatoria de sus castigos⁽¹⁹⁾.

Pero entre todas estas acciones sobresale el imponente alud de disposiciones - aparte de las estudiadas en este trabajo- en requerimiento de información que, desde Cádiz, se catapulta al otro lado del Oceáno Atlántico. El que las circunstancias políticas no permitieran su cristalización en la sociedad americana en posteriores acciones de gobierno, no resta un ápice al deseo, a la confianza y ,por qué no? a la ilusión, que les lleva a creer posible que la aplicación del ordenamiento jurídico hará permanecer fiel a las colonias⁽²⁰⁾.

Así nos encontramos peticiones de información tan concretas como la que quiere saber el número exacto de pliegos de papel sellado que se necesita en cada bienio⁽²¹⁾ o la que ordena al virrey del Perú la elección de una persona inteligente y versada en el ramo de "antigüedades" para que, en unión de un buen dibujante, emprenda un viaje por aquellas provincias "para recoger, copiar, observar y explicar todos los monumentos que encontrase de esta naturaleza" tal y como se había realizado en Nueva España por el militar retirado Guillermo Dupaix⁽²²⁾.

Unidas a estas medidas pueden ser traidas a colación otras de mayor trascendencia. En el terreno de la educación, por ejemplo, se inquiere a las autoridades sobre el estado que presentan universidades y seminarios⁽²³⁾. En el de las obras públicas, se demanda acerca del panorama que ofrecen, de la necesidad y utilidad de nuevas obras y del modo de financiación, con adjunción de planos que demuestren su localización y ventajas para las comunicaciones y el comercio de unas provincias con otras⁽²⁴⁾.

Las finanzas, como no podía ser menos, recabaron grandemente la atención. Aparte de las órdenes destinadas a conocer la situación de la Hacienda Pública propiamente dicha y comentada específicamente en el correspondiente epígrafe de este capítulo, se pidió a todas las Contadurías de Retasas o, en su defecto, a los encargados del ramo "estados puntuales y con la debida especificación y claridad de las últimas retasas que hubieren hecho en cada una de esas provincias y sus partidos, con los valores del último quinquenio y que, asimismo, den una razón de todas las demás operaciones que hayan realizado recientemente, con arreglo a los objetos generales y particulares que debieron entender, según las atribuciones y facultades peculiares de su instituto..." Se terminaba encareciendo el envio a la mayor brevedad posible de "tan interesantes documentos" (25).

De idéntica manera se procedía con respecto a las Cajas de Comunidad indígenas⁽²⁶⁾. Los fondos municipales también quedaron incluidos. Las Contadurías provinciales a cargo de la supervisión de este ramo deberían enviar estados comprensivos de todos sus partidos haciendo constar el más nimio detalle y circunstancia: "...se exprese o dé razón de los propios y arbitrios que disfrutan; de su composición y origen; cargas perpetuas o temporales que sufren; de los gastos precisos y extraordinarios a que estén sujetos; de las faltas o sobrantes que resultan a fin de año; destinos a que se aplican; método que se observa acerca de la existencia y custodia de estos caudales y sobre su administración e inversión. Igualmente se advertirán los arbitrios que gozaren los mismos pueblos; si para esto tienen facultades reales; por qué motivos y con qué miras se les concedieron y si son, o no, perjudiciales. Asimismo, se remitirán ejemplares de los reglamentos que rijan en el expresado ramo, formados según se establece en la Ordenanza de Intendentes anotando los que tuvieren real confirmación y añadiendo si se glosan o liquidan las cuentas por los contadores principales de la provincia conforme está prevenido; el número y época de las que estuvieren finiquitadas, de las que se hallaren pendientes, glosadas y sin glosar y de las que no hubieren presentado todavía los respectivos ayuntamientos, con todo lo demás que se considere conducente a la mayor inteligencia de este asunto..."(27).

Hemos querido reproducir literalmente la parte dispositiva del documento. En espacio tan apretado se contienen nada menos que diecisiete mandatos referentes a otras tantas circunstancias o situaciones a reflejar en la información. Como puede apreciarse no quedaba en el tintero ningún cabo suelto.

Debe decirse que durante los meses que González Carvajal estuvo al frente de la Secretaría del Despacho de la Gobernación de Ultramar, se vivió un periodo febril en la actividad administrativa dirigida a una mejor información, en la esperanza de unas certeras medidas de gobierno. Oigamoslo en palabras del antiguo oidor de las Audiencias de Filipinas y México: "a la perspicacia y penetración de Vuestra Alteza, no puede ocultársele que de la reunión de los informes y noticias que se piden y de la comparación y cotejo de los dichos de unos y de otros, deberán resultar datos positivos y ciertos que sirvan de base y guía para las providencias generales, o parciales, que sea conveniente circular⁽²⁸⁾. Es de resaltar la coincidencia de pensamiento con el intendente Lázaro de Rivera, quien desde el Perú había abogado también por la consecución de los conocimientos positivos y de hecho⁽²⁹⁾.

Cuando ya se considera que deben estar en funcionamiento las nuevas instituciones de corte liberal, particularmente las diputaciones, con especial aplicación en el terreno de la juventud y en el progreso de las artes, agricultura y comercio, pero unicamente se tenía noticia cierta de que la de Puerto Rico había formado y remitido la división de los partidos en aquella isla⁽³⁰⁾, y hay el temor de que con "la inercia de unas y el extravío de las otras" se habituen al olvido de sus verdaderas y principales tareas, un oficial de la Secretaría de Despacho de la Gobernación de Ultramar, eleva un escrito a la Regencia proponiendo hacer uso de todos los medios que comprometan a las Diputaciones a prestarse, con diligencia, a sus cometidos⁽³¹⁾.

Como resultado de tal propuesta surgió una orden de la Regencia por la que los referidos organismos provinciales quedaban obligados a la confección de una Memoria anual que recogiese la actividad desplegada en la promoción de la prosperidad general. En su virtud y en aras de la claridad y sistematización, dicha Memoria debería recoger:

- 1. Todas las facultades que competen a la Diputación en el mismo orden en que aparecen en el artículo 335 de la Constitución⁽³²⁾.
- 2. La declaración de todo lo realizado en el transcurso del año, en uso de las mismas.
- 3. Los motivos que hubiesen impedido la realización de actos positivos en este sentido y los medios para remover tales impedimentos.
- Enumeración de los decretos y resoluciones de cuyo cumplimiento estén particularmente encargadas, con noticia de lo efectuado en orden a su ejecución.
- 5. Dicha Memoria sería cursada al Jefe Político Superior en el mes de junio, comenzando por el año de 1814, bien entendido que la primera arrancará

- desde el mismo momento de creación de cada una de las diputaciones e irá firmada por todos sus miembros.
- 6. Aquellas provincias que recibieren con retraso esta orden deberán redactarla inmediatamente para el periodo que media desde el establecimiento hasta fines de mayo de 1815.
- 7. Los Jefes Políticos Superiores quedaban obligados a tramitar las Memorias sin dilación alguna a la Gobernación de Ultramar y a reclamarlas a las provincias que incurrieran en demora⁽³³⁾.

la remisión, por parte del virrey del Perú de un escrito de 30 de setiembre del 1813, con información sobre el estado político y económico del virreinato y demás providencias tendentes a su fomento y prosperidad, es causa de la elaboración de unas instrucciones⁽³⁴⁾ para facilitar la consecución del fin perseguido desde un principio por las Cortes. Así se habla de proporcionar a esas provincias la felicidad que por su lealtad merecen; de que todos estos asuntos de utilidad y bien general se ventilen "con la prontitud y tino que exige su alta importancia" y que la Regencia se mostrará infatigable en acelerar su curso "hasta el último término que se requiere para una determinación acertada" (35).

Como se ve hasta los últimos momentos del régimen liberal se seguía, ilusionadamente, pensando en que la rectitud de las disposiciones adoptadas constituían la panacea para solucionar los problemas americanos. ¡Cuán ajenas parecían las autoridades metropolitanas al brusco cambio de timón que acarrearía el ya cercano mes de mayo!.

B). GEOGRAFIA DE LA POBLACION: EL CONOCIMIENTO DEMOGRAFICO.-

El 8 de julio de 1812, Ciriaco González de Carvajal se dirigía al Consejo de Regencia para exponer que una atribución fundamental de su Secretaría, consistía en la formación de un censo de "todas las Américas e islas adyacentes". Considerábase la cifra de población del continente en unos 15 millones de habitantes pero González de Carvajal dudaba de su exactitud y estimaba como inaplazable tal medida. A su juicio el medio más fiable para llevarla a cabo consistía en encargar a los arzobispos, obispos y cabildos, en sede vacante, que ordenasen a sus párrocos que el correspondiente padrón para el cumplimiento de la Iglesia de 1813, lo efectuaran personalmente e incluyeran en él, no sólo las almas de comunión, sino los párvulos de cada familia. Se buscaba con ello eludir el recelo que favorece la ocultación de datos, cosa muy probable de ocurrir, si se acudía a un funcionario especialmente comisionado para esta tarea (36).

El 20 de julio de 1812, la Secretaría de Ultramar última una orden circular donde se expresa el convencimiento de la nula fiabilidad de todo dato anterior referido a la población: "pues las noticias y asientos que hasta ahora se han conse-

guido, apenas merecen el juicio de una remota posibilidad". En apoyo y justificación del recurso a la Iglesia para la confección del censo, se esgrime que "si se hiciese por comisionados saldría incompleta (la operación) y con un retardo que podría detener y contrariar las miras del gobierno, porque el pueblo, poco acostumbrado a esta especie de indagaciones, que sólo se hacen con dos rectos fines de dictar providencias útiles y establecer, sobre datos fijos, de un modo equitativo, la suma de las contribuciones, las considera siniestramente y como dirigidas a vejarle y oprimirle, cuya idea ocasiona la ocultación de individuos de todas clases que se notan en los censos que se han hecho por el método ordinario"⁽³⁷⁾.

En esta inteligencia, se decidió, como hemos visto, quién había de ser el actor de los padrones para el venidero año de 1813. Se advertía, además, que debían quedar incorporados todos los miembros del clero- secular y regular- religiosas y párvulos de ambos sexos que no se inscribían con anterioridad por no tener edad suficiente para cumplir con las obligaciones espirituales propias de su fe.

Deberían recogerse también las clases, edades y estados "para que de ellos pueda formarse en cada obispado un estado parcial en los términos que figura en el ejemplar que se acompaña". Las autoridades eclesiásticas quedaban obligadas a la remisión, por duplicado, tanto de las copias del censo como de los padrones de cada partido, al ministerio de la Gobernación de Ultramar, donde se acometería, con dichos datos, la confección de los estados generales de la población americana⁽³⁸⁾. Terminaba la disposición encareciendo de las autoridades eclesiásticas el gran interés y la esperanza que la Regencia depositaba en el censo y, con un lenguaje laudatorio propio de las disposiciones del periodo y expresivo de la fe liberal de los hombres de Cádiz, se transmitía una confianza ciega en sus benéficos resultados⁽³⁹⁾.

El documento preparado por González de Carvajal resultó mucho más completo y detallado de lo que se dejaba ver a través de la circular⁽⁴⁰⁾, pues no se limitó a reflejar el total de la población por clases -españoles, indios, mestizos y castas-, grupos de edades, estado civil y sexo. Extendido en doble pliego se perciben en él, de manera clara, cuatro bloques: el primero, estaba destinado a asentar el número de las diversas entidades de población del arzobispado y sus habitantes distribuidos conforme a los criterios anteriormente mencionados⁽⁴¹⁾. Sigue a continuación la información referente al clero secular y regular; en el primer caso se haría constar el número de templos (catedralicios, colegiatas, parroquias, capillas y ermitas) y las dignidades eclesiásticas que los servían, el personal auxiliar y el subalterno; en el segundo, las diferentes órdenes, tanto de varones como de religiosas, con expresión de sus fundaciones en el obispado y el número de componentes de todas las categorías dentro de la vida monástica⁽⁴²⁾.

En el tercer bloque habían de quedar registradas las misiones, los lugares de su implantación y las órdenes a su cargo con indicación de toda su diversidad y efectivos. Junto a éstas han de figurar los establecimientos de carácter piadoso (casas de expósitos, de huérfanos, de caridad y hospitales, hospicios, correcionales y cárceles) y los educativos, (colegios masculinos, femeninos y universidades) con

expresión de su cuantía, de la dotación de capellanes y maestros y del número de colegiales, empleados y sirvientes⁽⁴³⁾.

Por último, en aras de la claridad y como apéndice, se ordena incluir un resumen de la población de cada partido del obispado o arzobispado en cuestión y para el que se proporciona la plantilla correspondiente, que, como deciamos al principio, a pesar de su título, no se limita sólo a los habitantes, sino que abarca todas las instituciones de las que más arriba hemos hecho mención⁽⁴⁴⁾.

La orden circular y el correspondiente modelo de censo fueron enviados a todas las autoridades eclesiásticas de Ultramar, las cuales, con desigual fortuna acometieron su realización. El arzobispo de Santo Domingo decía que, recibida a fines de marzo de 1813 la petición, despachó cartas el 7 de abril estableciendo el plazo para la remisión de padrones en el mes de setiembre. A pesar de haber insistido sobre el tema, iniciado el otoño sólo le habían enviado algunos padrones y le faltaban muchos para poder confeccionar el general de toda la isla. La causa del retraso la achacaba a la apretura del tiempo, la amplitud de las jurisdicciones, la dispersión de los vecinos de un hábitat rural en su mayor parte. A ello habían de sumarse los efectos de tres huracanes sobre los caminos y "el hallarse, por falta de operarios, algunos párrocos encargados de la cura de almas de dos y tres pueblos" (45).

El obispo de Maynas avisaba que aunque tenía todo dispuesto, no sabía cuándo ni cómo lo podría realizar debido a la falta de eclesiásticos y a las excesivas distancias de su demarcación (46). Un año después, remitía un censo (47) que en modo alguno respondía al cuestionario planteado. Su confección se basaba en los padrones recogidos, completados con sus conocimientos prácticos logrados a través de la realización de la visita general, con los apuntes de los confirmados y "con un cálculo racional de aquellos puntos que yo no he podido registrar por la inaccesible de estos ríos o montañas. Según percibo -seguía diciendo el obispo- me parece que poco o nada podrá añadirse o quitarse al número tal que manifiesta". Tras considerar el paupérrimo estado de su feligresía, advierte que el empleo del término ciudadano ha sido una equivocación del amanuense, para aclarar, a continuación, que "ciudadanos como los detalla la Constitución, y para que llenen su objeto, no hay en todo el obispado ni diez, quizá cinco" Debe entenderse, por tanto, que la columna engloba "españoles, mestizos, indios y pocos blancos, con algún tal cual mulato" (48).

En cambio, tanto el censo de Nuevo León como el de Santiago de Cuba conservados en el Archivo General de Indias⁽⁴⁹⁾, observan, casi escrupulosamente, el modelo enviado por la Gobernación de Ultramar. Unicamente su bloque cuarto se aparta algo en la forma de reseñar a los habitantes, pues en vez de manifestar la población agrupada por partidos, registran el total correspondiente al obispado. El de Nuevo León aduce que aún no se ha efectuado la división en partidos, señala las cuatro provincias que forman la diócesis pero da la población globalizada por sectores, advirtiendo, eso sí, que no está incluida la de la provincia de Texas porque al tiempo de pedir los padrones se hallaba en poder de los insurgentes y des-

pués de la reconquista se habían dispersado muchas familias cómplices pero que por un cálculo prudente, podía regularse en unos 5.000 habitantes⁽⁵⁰⁾.

El censo de Santiago de Cuba señala los partidos, sus cabeceras, el número de entidades de población, pero los habitantes los presenta también de forma global sin efectuar la separación en partidos que exigía el modelo⁽⁵¹⁾.

Un somero examen del censo de Nuevo León arroja las siguientes cifras de población:

Españoles americanos	51.186
Españoles europeos	102
Indios	37.399
Mestizos	36.293
Castas	37.421
Total	162.401

El número de iglesias ascendía a 106, el de conventos a tres, Hospitales existía uno y también un colegio masculino⁽⁵²⁾.

Por su parte, Santiago de Cuba agrupaba a cuatro partidos, con 207 núcleos de población y sus habitantes presentaban la siguiente distribución:

Españoles (americanos y europeos)	55.694
Pardos libres	27.808
Morenos libres	19.888
Pardos esclavos	11.406
Morenos esclavos	29.407
Total	103.390

Los esclavos venían a representar el 40% de la población con una cantidad absoluta de 40.813.

El número de iglesias se elevaba a 23; había seis conventos de frailes y las órdenes presentes en la diócesis eran la de la Merced, dominicos, juanicos y franciscos. Existían, además, una casa de caridad, cuatro establecimientos e entre casas de correción y cárceles, seis hospitales y un único colegio masculino⁽⁵³⁾.

Después de ver tan minucioso plan parecen surgir esperanzas en el ansiado camino de conseguir una información exacta y abundante. El documento, como hemos visto, circuló por todo el continente pero las respuestas no abundaron, en parte por la anómala situación política⁽⁵⁴⁾ que se padecía, en parte por la inercia o desidia a responder a toda indagación procedente de la península. Cabe aquí recordar la inicial desconfianza del Secretario del despacho González de Carvajal.

En esta línea, conviene recordar, a título de ejemplo, cómo en enero de 1772, se había solicitado de todas las autoridades indianas un plan claro y específico de todos los curatos del correspondiente distrito y que seis años más tarde, unicamente habían respondido los gobernadores de Portobelo, Darién, Guayaquil y Montevideo y los oficiales reales de Carangas y La Paz, por lo que, en 1778, el

Consejo de Indias dispuso un nuevo envío de las pertinentes reales cédulas para que, a la mayor brevedad, se procediese a remitir los planes que faltaban⁽⁵⁵⁾. Este panorama se repitió con asiduidad en los años venideros.

Ya con las Cortes de Cádiz rigiendo los destinos de la nación no fue éste el único intento dirigido a la consecución de un censo. Hubo que elaborar, además, el general destinado a proporcionar la base fiable para la elección de la representación en las Cortes ordinarias de 1813 y en el proceso de fundación de los nuevos ayuntamientos y diputaciones. Con tal motivo el virrey del Perú se expresaba de esta manera: "la estrechez del tiempo no permitía formar un nuevo censo de la población total de este virreinato para computarla y designar el cupo de diputados", por lo que se había visto compelido a utilizar el censo del año 1793, realizado por orden del virrey Gil y Lemos por "ser el más reciente y auténtico", salvo en lo que respecta a la población india. En este caso había utilizado las cifras procedentes de las matrículas que se elaboraban para el pago del tributo. Los datos correspondientes a la intendencia de Puno y a los gobiernos de Guayaquil, Chiloé y Valdivia, tampoco se basaban en el referido censo sino que procedían de "documentos e informes autorizados que se tuvieron a la vista" (56).

La propia Instrucción para la confección de los cuadernos de Visitas, estudiada en otro lugar de este trabajo⁽⁵⁷⁾, pide la formación de censos exactos. En este caso eran las corporaciones locales, alcaldes ordinarios o cualquier otra autoridad municipal, los encargados de llevarlo a cabo y la información requerida no se contentaba con la averiguación del número de habitantes, sino que se pedían datos sobre el crecimiento vegetativo -positivo o negativo-, sobre el carácter de las gentes y sobre todo otro tipo de cuestiones que hoy están consideradas como definidoras del concepto de calidad de vida, con una especial mención en este aspecto del segmento indígena de la población.

La no menos importante Instrucción para el Gobierno económico político de las provincias de 1813⁽⁵⁸⁾, establece el envío de forma regular de datos demográficos verídicos y actualizados. Así, los ayuntamientos, cada tres meses, enviarán al jefe político una relación de los nacidos, casados y fallecidos, extendida de propia mano por los párrocos del lugar⁽⁵⁹⁾. De la misma forma, cada diputación provincial cuidará de formar un censo y la estadística del territorio bajo su jurisdicción procurando la mayor exactitud⁽⁶⁰⁾ y, finalmente, el jefe político superior deberá remitir cada año un estado con el movimiento natural de la población en toda la provincia "para que el gobierno pueda tener a la vista, en caso necesario, los resultados generales sobre esta materia en todo el reino⁽⁶¹⁾.

Pero pocos resultados prácticos cosechó esta disposición. En 1814, desde Santiago de Cuba, demarcación no afectada por la sedición, se decía que "no ha sido practicable" porque se carecía de tiempo y auxilios, a causa de no estar organizada ni dotada la Secretaría, por lo que la labor de la diputación se había limitado a extractar los padrones eclesiásticos que habían servido para las elecciones a Cortes⁽⁶²⁾.

En otras ocasiones se coarta la iniciativa de un funcionario celoso y cumplidor, como cuando el intendente de Puerto Rico, Alejandro Ramírez, pide realizar la visita de la isla, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Intendentes de Nueva España y, tras agredecérsele sus intenciones, se le contesta que estas visitas -y por consiguiente la formación del censo y la estadística- son propias del jefe político superior⁽⁶³⁾.

C) UN EJEMPLO DE REAFIRMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRIOLLA: GEOGRAFÍA E HISTORIA NATURAL DE MAYNAS (1813).-

El obispo de Maynas remitió, además del censo de su diócesis, una "Razón de las producciones del Obispado de Maynas, de la industria y artes de sus naturales" (64). Dicho documento podemos asemejarlo con una historia natural de aquella demarcación aunque, en realidad, su contenido rebasa ampliamente este concepto. La Relación se nos muestra estructurada en cinco apartados de desigual extensión y valor; los tres primeros describen los reinos mineral, vegetal y animal, las actividades de carácter extractivo, las agropecuarias y las posibilidades de explotación que ofrecen sus riquezas, sus materias primas y cultivos. El cuarto está dedicado a la industria, según el concepto de la época, y el quinto y último a las ocupaciones artesanales.

La Relación, o Descripción, está fuertemente impregnada del estilo personal del obispo y, en ocasiones, de sus propias vivencias, por lo que se nos muestra lejos de poseer la cualidad de informe razonado y sistemático que engalana los escritos de los ilustrados. Junto a sus experiencias y opiniones personales, aparece desbordante su admiración por la región donde desarrolla su labor pastoral. En este aspecto, conviene señalar la constante exaltación de la tierra y del espacio que se trasluce a lo largo de todo el informe. Todos los reinos de la naturaleza están colmados de abundantes y variadas especies y frutos. Así, al hablar de las aves, "su hermosura encanta por la variedad de colores, la gala de sus plumas y donaires".

Entre los mamíferos, los primates, por ejemplo, "son tan raros, tantos y tan domésticos que, en esto último, se exceden a los demás animales, en términos que con la misma facilidad hacen llorar que reir y roban la admiración de todo el que se para a considerarlos" (65).

El paisaje y la vegetación le encandilan de tal manera que le provocan el siguiente comentario: "son inmensas las montañas, pampas y ciénagas que abundan considerablemente de palos o árboles de todas especies; de plantas y yerbas que producen con largueza frutos y flores hermosísimas. Son útiles para todo género de manufacturas y aun podrían enriquecer nuestros botánicos y nuestras farmacopeas. Todas estas regiones son un dilatado bosque y anchuroso jardín, de los más amenos y graciosos que ha formado Naturaleza. Embelesa el transitar por estos montes y por estos ríos, aunque en un continuado susto y aguijonados por mosquitos y zancudos⁽⁶⁶⁾".

La recreación de ese escenario pastoril que nos evoca todo un género literario, aparece con asiduidad. Veamos este otro pasaje: "todos los caminos por tierra y las orillas de los ríos, son otras tantas alamedas y bosquecillos de una extraña hermosura y preciosidad que, con el armonioso murmullo de las aguas, el fresco soplo de los vientos y el encanto de la vista, suavizan de algún modo las fatigas... todo es un paraiso, pero un paraiso tan lleno de delicias y gustos como de riesgos y peligros"⁽⁶⁷⁾.

Conviene reparar en la diferencia tan profunda que existe entre el estilo empleado por el obispo en su Relación y el lenguaje utilizado y la finalidad perseguida por la Secretaría de Gobernación de Ultramar. La lectura de la Instrucción para la formación de cuadernos de Visita y el cúmulo de estadísticas que la completan⁽⁶⁸⁾ evidencian un lenguaje administrativo, técnico, preciso, preocupado por el conocimiento científico de las fuentes de riqueza y de las posibilidades de explotación económica de la región.

El clérigo es un defensor apasionado de la bondad de la tierra. Esta es enaltecida y exaltada mediante una visión idílica que casi la asemeja con un paraiso. Nos encontramos con un fenómeno de idealización de la realidad que lleva consigo una toma de postura favorable ¿quizá inconscientemente? al mundo americano ante la polémica sobre las propiedades y condiciones de las regiones equinocciales que había surgido en Europa en la segunda parte del siglo XVIII, que tan magistralmente puede seguirse en la obra de Antonello Gerbi⁽⁶⁹⁾. Y que, prácticamente, con unos mismos planteamientos se había originado a inicios del seiscientos cuando los autores criollos enarbolaron la bandera de la exaltación del espacio americano en sus obras⁽⁷⁰⁾. A partir de 1630 y en réplica a los ataques que denigraban al Nuevo Mundo, al considerar su medio geográfico de peor calidad con respecto a Europa y, sobre todo a España y, consiguientemente, derivar una perjudicial influencia del medio en los hombres y en todos los seres vivos, todas las obras criollas de la época asumieron el deber de exaltar aquellas regiones mediante la búsqueda de la manera más elogiosa para su descripción⁽⁷¹⁾.

No es sólo el obispo quien comparte esta opinión. Otros españoles desde su puesto oficial, o a título particular coinciden en este punto y así lo dejan sentir en su correspondencia con el gobierno. Para el administrador general de la Renta de Tabacos de la ciudad de La Paz "la provincia es competentemente rica en sus producciones, de mucha y lucida vecindad y, al hablar de sus productos, resulta que el tabaco "en el término de esta administración, a más de su abundancia, es tan bueno o mejor que el del Paraguay⁽⁷²⁾. El intendente, marqués de Valdehoyos, tras reconocer la fertilidad de sus tierras, suspiraba por una normativa adaptada a la región que estimulase la agricultura, la cría de ganados y un mejor aprovechamiento de sus lanas y de su comercio, lo que iba a proporcionar mucha utilidad a las fábricas⁽⁷³⁾.

Muestras de este sentimiento aparecen también lejos de la región andina. Así, el Consulado de Guatemala, en marzo de 1811, en los *Apuntamientos sobre la Agricultura y Comercio del Reyno*, se alborozaba ante las posibilidades de la región

ante las expectativas creadas en torno a la desaparición de las trabas al comercio: "¡Qué reino tan pujante no sería! ¡Qué rico y qué apetecible para las comodidades de la vida y proporciones para prosperar en él!⁽⁷⁴⁾".

Con respecto a Venezuela, se dice que su suelo es extraordinariamente fecundo y produce preciosos frutos; que por su situación topográfica brinda "las proporciones más halagüeñas para los establecimientos de agricultura y de comercio en su extensión verdaderamente prodigiosa"; que la cría de ganados es inmensa... Quizás donde el autor mejor expresa su arrobo es al referirse a la provincia de Guayana: "De un lado, un suelo el más a propósito para el cultivo de todos los frutos y de otro, los considerables ríos que en la mayor parte la bañan; es decir, que se hallan a la par un terreno feraz que puede producirlo todo y la pronta y fácil salida para los sobrantes.

Parece que la tierra a quien en otros paises es preciso arrancar sus dones a fuerza de trabajos y fatigas, reservó su prodigalidad ofreciendo a todo el que se digne dirigirle sus cuidados, un premio tal, que al paso que le recompensa con usuras, le da el hacer conciliable la abundancia con el trabajo más moderado. Tal es la fértil Guayana..."⁽⁷⁵⁾.

Todos estos personajes codyuvan, acaso sin proponérselo, a la continuidad y pervivencia de la imagen de un medio geográfico ubérrimo y excelente nacida de autores criollos del siglo XVII y que los ilustrados peruanos, todavía a inicios del XIX, se esforzaban por mantener⁽⁷⁶⁾.

Mas centrémonos en la Relación que nos ocupa. Este embelesamiento ante el paisaje y la loa de sus glorias, no lleva al obispo al extremo de hacerle olvidar la finalidad para la que se le requiere su opinión. Así, la "Razón de las Producciones..." va desgranado toda una serie de posibilidades de explotación y fomento de la región de Maynas: los rios tributarios del Marañón parecen estar pidiendo la instalación de lavaderos por cuenta del Estado, para la obtención del oro de los placeres que forman en sus cursos.

Su predilección por aquella tierra le lleva hasta considerar un llamativo y original renglón para su economía, tal cual es la exportación a España de sus aves de vistoso plumaje o de determinada especie de simios.

Ya deteniéndonos en el reino vegetal, los bosques presentan maderas muy apropiadas para su aprovechamiento en la construcción naval. El cacao es abundante y variado; el café se dá por doquier con una utilización muy escasa. La bondad del suelo surte, casi sin esfuerzo, a los naturales del plátano y la yuca, los dos productos esenciales de su dieta, por lo que, esta circunstancia, unida al desconocimiento del arado, hará difícil introducir en el mundo indígena el cultivo de cereales y leguminosas aunque -señala el obispo- "de todo tengo experiencia que se da con la mayor feracidad y con la circunstancia que pudieran cogerse dos cosechas al año" (77).

Las plantas textiles, algodón y pita, fundamentalmente, las materias tintoréas, bálsamos, resinas, la coca y la quina, las hierbas medicinales y la canela (que en su

opinión es tan abundante como en Ceilán), se presentan con enorme profusión. La cera, asimismo, es un producto de los más abundantes y digna de competir en calidad y proporción con la que se produce en La Habana e, incluso, con la que se obtiene en Castilla.

Las plantas productoras de materias aptas para su transformación industrial como el azúcar y el tabaco también pueden ocupar un importante renglón económico. El entusiasmo que se alberga en el clérigo le hace decir que los ingenios de azúcar que se pueden montar en la provincia de Maynas, serán "con más proporción y mejores parajes que el de los Guines, cerca de La Habana", sin apenas desembolso económico pues se encontraban "infinidad de sitios proporcionados a este objeto" (78).

Después de cantar tantas excelencias, el obispo reconoce que para que los referidos productos aporten beneficios al erario nacional es preciso su adecuado cultivo; en cambio para la zarza, resinas, bálsamos, cera, maderas y animales exóticos basta con extender la mano, al igual que con la extracción del oro.

Este agradable panorama sólo tenía un inconveniente y no leve: la falta de vías de comunicación y de animales de carga. La agreste geografía imponía un transporte lento, sobre las espaldas indígenas hacia Lima, Quito o Guayaquil que repercutía en una elevación de los costos tal que hacía imposible la obtención de beneficios. La solución para el obispado era solamente una: la navegación a través del río Marañón, para comunicarse directamente con los mercados peninsulares, Obvio es señalar que la vecindad portuguesa cerraba la ruta. Si no se adoptaba esta decisión -concluía el informe- "es fuerza dejarlo todo esto en donde lo ha puesto Dios". Y, evidentemente, por causas sobradamente conocidas así sucedió.

Sobre la apertura de un camino que facilitara la comunicación de la provincial con la capital, Lima, y su prolongación hasta enlazar con el río Marañón, volvió a insistir el obispo en un posterior proyecto remitido a Madrid y del que se solicitó informe al virrey del Perú. Este, apoyado en el parecer de dos frailes misioneros, convino en que la orografía hacía imposible la navegación por los ríos intermedios por medio de canales y, con respecto a la continuación de dicha ruta por el río Marañón, señalaba su utilidad e importancia si España estuviera en posesión de una colonia en la desembocadura, o en las inmediaciones, del río y sobre la base de una actuación presidida siempre de la buena fe por parte de la nación portugue-sa⁽⁷⁹⁾.

El apartado de la *Relación* dedicado a la industria se limita a referenciar los aperos utilizados en la agricultura y los utensilios empleados en la pesca, así como los materiales destinados a la construcción de viviendas; la distribución interior de éstas, por lo general reducida a una sola estancia, y la ausencia de trazado urbano en todos los núcleos de población de la provincia: Termina el informe, en su quinto apartado, con la enumeración de los escasos oficios que se practicaban. Igualmente expresa su confianza en el fomento de la región si a los hipotéticos recursos monetarios a invertir en ella, se unía la creatividad y la observancia de las propuestas

que el obispo reune en el documento que comentamos, para su consideración por el gobierno de la nación.

D) LOS PROYECTOS ESTADISTICOS: LA "INSTRUCCIÓN" DE VISITAS Y LOS ESTADILLOS ECONÓMICOS Y DEMOGRÁFICOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Constitución, un decreto de las Cortes, dado en Cádiz a 7 de abril de 1812, encomendaba a las siete Secretarías de Despacho que debían correr con el gobierno y administración del Estado, los negocios o materias de su competencia. La tercera de ellas, bajo la denominación de Gobernación para Ultramar, tendría a su cargo todo lo relativo a las provincias de América y Asia, en los mismos términos y atribuciones que la segunda Secretaría, o de Gobernación penínsular, con la excepción de todo lo referente a Correos y Postas. O sea, "todo lo perteneciente al gobierno político y económico... todo lo respectivo a la instrucción pública... lo corrrespondiente a caminos, canales, puentes... y toda obra pública de utilidad y ornato; en el ramo de la sanidad; en todo lo que por leyes puede tocar el gobierno para promover y fomentar la agricultura e industria nacional en todos sus ramos... las minas y las canteras... la navegación y comercio del interior..."

Específicamente se le asigna "lo respectivo a la economía, orden y progresos de las misiones para la conversión de los indios infieles e igualmente establecer y fomentar por todos los medios posibles el comercio con los mismos indios⁽⁸⁰⁾.

Perfiladas así las atribuciones del departamento el primer Secretario de esta Gobernación de Ultramar, Ciriaco González de Carvajal, quién desempeñará interinamente el cargo hasta el 20 de noviembre de 1812, fecha en que será sustituido por José Limonta⁽⁸¹⁾, desplegará una fecunda actividad en orden a conseguir la más veraz y completa información acerca de las provincias americanas.

A este fin responde su frustrada iniciativa de efectuar un levantamiento cartográfico del continente, mediante el envío de dos expediciones a Nueva España y Perú respectivamente. Cada una de ellas estaría compuesta por cuatro astrónomos y su correspondiente equipo de colaboradores, que permitiese "venir en conocimiento de las respectivas distancias de unas a otras partes, de sus terrenos, ríos, lagunas, montañas y de los términos limítrofes con otros reinos, así como también de su población, industría, agricultura y comercio. En la isla de Cuba y Filipinas serían los propios departamentos de Marina allí radicados, los encargados de la antedicha tarea⁽⁶²⁾.

Como decíamos, en estos meses se suceden las propuestas que permitan el tan deseado conocimiento de la realidad americana. El 4 de agosto de 1812, González de Carvajal se dirige al Consejo de Regencia con el afán de que se insista desde este organismo para que los Intendentes efectúen las visitas de sus provincias conforme a lo dispuestos en los artículos 26º y 27º de la Ordenanza de Intendentes de Nueva España y reiterado, asimismo, en la de 1803.

La imagen de América que ha de formarse en la retina del Consejo de Regencia, será mucho más nítida, rica y completa, si los virreyes y jefes superiores procuran ardorosamente el más exacto cumplimiento de las disposiciones citadas. Para ello deben recabar de cada Intendencia los pertinentes cuadernos de visita y remitirlos a la Gobernación de Ultramar, acompañando nómina de los renuentes en el desempeño de esta función. Cada seis meses las provincias debían enviar información y se señala que tales visitas han de llevarse a cabo conforme a un orden y método que permita el conocimiento del estado en que se encuentran su agricultura, su industria, comercio, valor de sus frutos y producciones, etc., Todos estos particulares -proseguía el Secretario de Despacho interino- podían ordenarse, esto es sistematizarse, con un rigor y método estadístico que nada tiene que envidiar a nuestros tiempos: "muchos en una especie de tablas que faciliten el trabajo y otros deben satisfacerse por medio de respuestas a los correspondientes interrogatorios de las personas instruidas y sensatas... estas medidas producirían una multitud de noticias indispensables para la estadísticas de aquellos dominios y luces para dictar unas providencias, que haciendo la felicidad de aquellos moradores los estreche más y más con los lazos indisolubles del amor y respeto con que todo hombre mira a su bienhechor"(83) No dejó pasar mucho tiempo el Consejo de Regencia para responder a tal propuesta, pues al día siguiente, 5 de agosto, quedaba aprobada en todos los términos planteados.

Tal aceptación llevó a Ciriaco González de Carvajal a confeccionar una Instrucción (84), dirigida a las Diputaciones Provinciales, Jefes Políticos o Intendentes, para que fuese fielmente observada a la hora de cumplimentar los cuadernos de visitas a realizar en su demarcación, en conformidad con las Ordenanzas de Intendentes ya referidas, Se persigue, con ello, insistir sobre la obligatoriedad de las autoridades indianas de remitir información y la racionalización y sistematización de ésta, ya que así, los resultados de las visitas quedarán expuestos de una manera uniforme y coordinada "bajo un propio método, a fin de poder sacar de sus noticias y relaciones todas las luces y ventajas que se necesitan para dictar las providencias más útiles al fomento de aquéllos paises" (85).

El documento, reproducido en el anexo con el número III, consta de veinticinco artículos de desigual extensión y contempla desde el levantamiento del plano o carta de la provincia, (art. 1º), hasta la creación de lo que hoy consideraríamos un verdadero y bien surtido museo etnográfico en cada capital de provincia. Los más variados objetos de la agricultura, minería, industria, fábricas y demás producciones naturales, colocados con la debida separación y en el mejor orden con las noticias correspondientes tocantes a la localización de su uso o producción y precio o calidad, etc., debía quedar expuestos en él, (art. 23).

Sobresale la minuciosidad y conocimientos con que están redactados pues no queda fuera de su alcance ni el más somero detalle, ni la mínima indicación que dificulte o impida la consecución de una información rigurosa, eficaz, exacta y completa acerca de los núcleos de población, habitantes, recursos, medios de producción, modalidades de intercambio comercial, historia, curiosidades, educación, Hacienda -municipal y pública- y potencial militar.

Acorde con el espíritu ilustrado que insufla a los liberales de las Cortes, se observa un especial tratamiento y desarrollo al llegar el momento de enfocar los temas relativos a la agricultura, industria y comercio. No podía ser de otra forma en hombres que estaban perfectamente imbuidos de las nuevas ideas y que, como Jovellanos, pensaban que "La grandeza de las naciones ya no se apoyará, como en otro tiempo, en el esplendor de sus triunfos, en el espíritu marcial de sus hijos, en la extensión de sus límites, ni en el crédito de su gloria, de su probidad o de su sabiduría. Estas dotes bastaron a levantar grandes imperios cuando los hombres estaban poseidos de otras ideas, de otras máximas, de otras virtudes y otros vicios. Todo es ya diferente en el actual sistema de Europa. El comercio, la industria y la opulencia, que nace de entrambos, son, y probablemente serán por largo tiempo, los únicos apoyos de la preponderancia de un Estado, y es preciso volver a éstos el objeto de nuestras miras, o condenarnos a una eterna y vergonzosa dependencia, mientras que nuestros vecinos labran su propiedad sobre nuestro descuido" (86).

La Instrucción, pues, acoge en su seno las directrices para el acopio de un ingente material destinado a hacer posible, permitásemos el símil, la formación de un riquísimo banco de datos que no tendría nada que envidiar a la información que modernamente pueda tener en sus manos la administración de cualquier país. La historiadora S. Vilar, que ha abordado el estudio del documento en cuestión en dos ocasiones⁽⁸⁷⁾, cuida muy bien de establecer las diferencias de este texto con otros cuestionarios de larga tradición, auspiciados desde la península en busca de ese mejor conocimientos de las Indias que tanto echaba en falta el clérigo Luis Sánchez en la década de los sesenta del siglo XVI y el propio Juan de Ovando al concluir su famosa Visita al Consejo de Indias en 1568 y que, desde los primeros momentos del Descubrimiento representa una constante por parte de la Corona para el gobierno de las Indias. Recordemos por ejemplo, con que celo Fernando el Católico previene a Nicolás de Ovando y a Diego Colón, cuando van a ejercer el gobierno de la Española, que lo mantengan informado de todo. O la claúsula que a tal efecto, se hace introducir en las Capitulaciones con descubridores y conquistadores.

En efecto, está arropado por un elevado espíritu científico pues con frecuencia se acude al empleo del cálculo de probabilidades y de datos estadísticos para así poder establecer frecuencias de los hechos y fenómenos, tanto humanos como físicos. Igualmente se aconseja la utilización de instrumentos de medida adecuados para la consignación de los factores climáticos de la provincia. Asimismo, los artículos que tratan de la economía reflejan que González de Carvajal, y sus colaboradores, dominaban con soltura esta neonata disciplina. Por último el enfoque político es también otro aspecto que identifica la mentalidad de la época; la exclusión de toda referencia a la delicada -y grave en algunas regiones- situación política por la que se atravesaba. Ello, sin duda es un fiel reflejo de las ideas centralistas de los hombres que elaboraron la Constitución (88), pero también de su fe en ésta, porque de su aplicación nacerá la conciliación ya que, descansando sobre la igualdad, "los diputados españoles quieren buscar la solución en el nuevo mito de la edad contemporánea: la constitución escrita que, racionalizando el orden político, va a someter el poder al derecho fijando las limitaciones de forma y acción de aquél. La

constitución, como ley fundamental y suprema, habría de dar unidad y armonía jurídica al Estado, garantizando para siempre la libertad del individuo y por ende su felicidad⁽⁸⁹⁾.

No había calado aún en ellos la realidad de que sucesos tan importantes para la vida española como la casi total dominación del suelo patrio por el ejército francés, el colapso sufrido por la España de los Borbones y el fuerte imperialismo que impregnaba su modo de actuar, habían producido una profunda herida a las relaciones entre España y América⁽⁹⁰⁾. Así ocurre en los hombres que, desde Cádiz, todavía creen de buena fe que el problema es únicamente de "mal gobierno" y que, como comunicaba la Junta Central a los virreyes y capitanes generales de América en los primeros tiempos de la invasión napoleónica "la España y la América contribuyen mutuamente a su felicidad y ésta se aumentará necesariamente ahora que, derribado el vil privado que causó tantas lágrimas y desastres en los dos hemisferios, de nada más se trata que de reformar abusos, mejorar instituciones, quitar trabas, proponer fomentos y establecer las relaciones de la metrópoli y las colonias sobre las bases de la justicia"⁽⁹¹⁾.

Esta concepción queda plenamente recogida -como ya hemos señalado con anterioridad- no solamente en el título de la Instrucción, sino a lo largo de todo su articulado. Posiblemente dos de las cuestiones más novedosas, dentro del general planteamiento ilustrado, es la preocupación universal por el tema educativo, cuyas medidas habían de extenderse a hombres, mujeres e indios y, sobre todo, la formulación de reforma agraria que se recoge en el art. 9º: "Se propondrán los medios justos y fáciles de dividir las grandes propiedades hasta el punto conveniente; de repartir las tierras con más igualdad y de abolir los censos y enfiteusis que graven a los colonos, con la mira de aumentar los propietarios y hacer más ventajosos los contratos a los arrendadores" Pero preciso es, que en este punto, mencionemos que en la Ordenanza de Intendentes, entre las competencias atribuidas a la causa de policía, o administración pública, se decía que la agricultura había de ser estimulada incluso con la redistribución de las tierras si ello fuera preciso.

En cuanto a la educación tampoco se deja aspecto alguno por mencionar en todas sus ramas. Llama poderosamente la atención el esbozo de todo un plan de alfabetización del mundo indígena aprovechando su propia savia pues se habrían de establecer escuelas en todos sus pueblos y "escoger indios jóvenes de los más expertos y formados en las buenas escuelas de los lugares de españoles para que cuando se hallen competentemente instruidos, regresen a sus pueblos a propagar, sirviendo de maestros, los conocimientos que tengan" (art. 18). De esta manera, señala S. Vilar, se intentaba acometer, con más de siglo y medio de antelación a las campañas internacionales de la U.N.E.S.C.O., la preparación de individuos destinados a procurar la educación de los de su raza⁽⁹²⁾.

En el transcurso de la lectura del articulado de la Instrucción, hay constantes llamadas a la obligatoriedad de confeccionar estadillos que se unirán a su cumplimentación. Incluso el artículo 3º acoge en su redacción a uno bajo la denominación de la cabeza del partido en el que se harán constar los pueblos, haciendas, ranchos

y antiguos asentamientos ya abandonados, con expresión de las distancias que separan a unos de otros y de los rumbos geográficos⁽⁹³⁾. Pero por si hubiere todavía algún resquicio para la duda el artículo 24º prescribe claramente, que las Autoridades provinciales habrán de formalizar "estados semejantes a los modelos que se acompañan".

Una de las muchas notas relevantes de la Instrucción es el tratamiento estadístico actual que otorga a la información que se espera recibir. Quedaría incompleto este trabajo, si no se acudiera a los cuadros estadísticos que los hombres de González de Carvajal confeccionaron y cuyo reenvio a Cádiz, una vez completados, haría posible ese "banco de datos" aludido con anterioridad.

Efectivamente, si importante es parar mientes en el texto, no lo es menos analizar y dar a conocer dichos cuadros para hacernos una idea de la ambición del utópico plan concebido. Ante su contemplación, no se nos plantea la menor duda ante el hecho de que, si las circunstancias políticas lo hubieran permitido, la imagen que la Regencia hubiera obtenido de la situación, recursos, necesidades y medidas en el ámbito americano habría sido completísima. Al entrar en contacto con unos cuadros tan amplia, cuidadosa y detalladamente elaborados, no cabe otra aseveración.

Lamentablemente, la exacerbada penuria económica por la que discurría la Administración liberal impidió, al menos momentáneamente, la remisión a los virreinatos americanos de este material que comentamos⁽⁹⁴⁾. González de Carvajal y su equipo trabajaron mucho y bien desde la aprobación de su propuesta del 4 de agosto, ya que en octubre de 1812, estaba redactada la Instrucción, que necesitó 29 folios de una letra más bien menuda y los 57 densos y prolijos estadillos que habían de acompañarla⁽⁹⁵⁾.

El día 12 de octubre, el subdelegado de la Imprenta Real, Juan Facundo Caballero, recibió el encargo de imprimir 1.200 ejemplares de cada cuadro y 400 de la Instrucción, pero pronto debió manifestar la imposibilidad de cumplir tal cometido cuando el nuevo Secretario de Ultramar, José Limonta, hace saber al Consejo de Regencia que la imprenta carece de medios para costear la edición⁽⁹⁶⁾.

La Gobernación de Ultramar consideraba muy urgente la tirada de dichos ejemplares porque la información que se esperaba obtener resultaba indispensable "para dictar las providencias al buen gobierno, porque hay datos muy poco exactos sobre los territorios, por haberse descuidado hasta ahora el pedirlos bajo un método arreglado y sistemático". En su opinión, había que conseguir el dinero necesario por el procedimiento que fuera. Pero muy grandes debían ser los apuros económicos, pues se resolvió que se enviasen copias manuscritas para que fuesen impresas en las provincias americanas⁽⁹⁷⁾.

Cuando Ultramar se disponía a acometer la anterior resolución, expuso que había tenido conocimiento de que algunos diputados y apoderados de los Consulados americanos estaban dispuestos a facilitar la suma necesaria, debido a la importancia de las tablas estadísticas y a la doble imposibilidad de que circulasen de forma manuscrita o de llevar a cabo su impresión en aquellos territorios.

Ante esta circunstancia, se solicitaba a la Regencia que explorase la voluntad de los mencionados diputados y apoderados para lograr su contribución a una tarea "tan necesaria para el bien público" (98).

Despues de tal requerimiento, ya no hemos encontrado en la documentación analizada más referencias acerca del destino de estos cuadros estadísticos, con la excepción de ciertas anotaciones efectuados en los mismos. Gracias a ellas sabemos que once llegaron a imprimirse pues puede leerse en los originales, con tipo de letra diferente, la palabra "tirado"⁽⁹⁹⁾. Además en la portadilla de una de las secciones en que fueron estructuradas, encontramos: "estas tablas estadísticas se imprimieron y circularon a Ultramar en Febrero 1821". De esta inscripción y de la circunstancia apreciada en estos once estadillos, consistente en la enmienda de los años correspondientes al quinquenio -ahora los datos requeridos por la administración española estarán referidos a los años 1816, 17, 18, 19 y 20 en lugar de 1808, 1809, 1810, 1811 y 1812- se puede inferir que fue unicamente este número aludido el que alcanzó la impresión y, consiguientemente, su difusión por las tierras americanas.

Un hecho nos parece harto elocuente, de nuevo el liberalismo triunfante tras la sublevación de Riego en Las Cabezas de San Juan, reabre el camino cerrado por Fernando VII y hace suyas las medidas adoptadas entre 1812 y la primavera de 1814. Un funcionario eficaz y con buena memoria debió sacar a relucir la laboriosa, profunda y sistemática tarea de González de Carvajal y de nuevo puso manos a la obra en la tarea destinada a proporcionar un vasto conocimiento de aquellas provincias para hacer posibles el fomento y la felicidad de sus ciudadanos.

Las escaseces de numerario debían haber aconsejado una selección del número de originales a imprimir y esta acción recayó solamente en los estadillos referentes a la evolución demográfica y a los efectivos humanos, quedando para una mejor oportunidad el resto. En cuando a las vicisitudes seguidas por estas tablas estadísticas, solo hemos podido localizar una minuta o borrador en la que laconicamente se expresa: "Gobernación de Ultramar. Formularios para la Estadística. El 20 marzo 1823 se enviaron al archivo estos borradores en el estado en que se hallan"(100).

Ya hemos indicado que el número de cuadros estadísticos asciende a 57 de los que se imprimirían 1.200 ejemplares de cada modelo. González de Carvajal estructuró todo este material en tres secciones. La primera, integrada por 17 estadillos, abarca "los valores de las tierras y edificios; el de los productos y artículos de los tres reinos: vegetal, animal y mineral; agentes y medios de ellos y el de los capitales empleados en su conservación, reproducción y giro, etc., y contribuciones de toda especie que se pagan por diferentes sujetos" (101).

La información recabada por los dos primeros cuadros permitiría levantar un verdadero catastro de todos los núcleos de población y sus términos. Las tierras se clasifican en buenas, medianas e ínfimas y se ha de consignar la extensión y distribución de los cultivos con expresión de las tierras en barbecho e, igualmente, las ocupadas por pastos, montes y bosques, eriales de particulares y baldíos pertene-

cientes a la nación. En segundo lugar, se ha de reseñar el número, categoría y valor de los edificios urbanos y rurales y la rentabilidad que proporcionan, con expresión de quiénes son sus propietarios y de su estado de conservación. Se ha de indagar, además, acerca de los materiales empleados en la construcción en cada caso particular.

La cumplimentación de los tres cuadros siguientes (102) permitiría conocer el número de explotaciones mineras para la obtención de metales, carbón, azufre, sal y piedras preciosas, así como las de canteras; las abandonadas y la causa de tal cierre; la producción y su valor; los costos y el beneficio. Del mismo modo la tendencia de estos dos últimos factores al solicitarse una referencia al pasado. El segundo cuadro se interesa por el valor de los capitales invertidos, los costos de producción y el porcentaje correspondiente al rendimiento neto en el quinquenio y la prorrata anual. En el tercero, habría que asentar los recursos humanos incluyendo desde las diversas clases de dueños hasta el jornalero, con su salario, pasando por todas las categorías laborales intermedias; también debería hacerse constar el ganado, máquinas y otros útiles intervinientes en el proceso de producción con expresión de su número y valor. Además de todo lo anterior, se perseguía la averiguación de la distribución de la propiedad y el desempeño de los oficios, desde el de director a peón, entre las diversas razas, al distinguirse éstas y su condición en los estadillos.

En líneas generales -teniendo en cuenta sus específicas particularidades- este esquema es el seguido para los cuadros relativos a la riqueza originada a partir de los reinos vegetal y animal, que no se limitan unicamente a reflejar la situación de la agricultura y la ganadería sino otros aspectos como las materias tintóreas, plantas medicinales, bálsamos, resinas y el aprovechamiento forestal, la variedad de aves domésticas y las de caza, etc: Asimismo los productos de las primeras industrias de transformación como el aceite, vinos, quesos, cueros y pieles también han de ser consignados.

Tratando el tema de la propiedad de la tierra, no podía pasar desapercibido a la perspicacia de los redactores el papel del clero en la materia y, por ello, en sus dos facetas de secular y regular, así como cofradías y hospitales, le es asignado su correspondiente lugar⁽¹⁰³⁾.

La actividad industrial merece otros tres estadillos, según el orden ya descrito. Toda la infraestructura artesanal, el volumen de la producción y la tendencia experimentada en el precio de las materias primas, costos y beneficios pasaría ante los ojos del gobierno central. Cabe observar aquí que la población activa ocupada en este sector recoge también -cosa lógica por otra parte para la época-, las profesiones liberales, artistas y las que hoy consideramos integrantes del sector servicios, diferenciados según la raza, y las tres clásicas categorías profesionales de maestros, oficiales y aprendices, con especificación de los salarios y su tendencia desde años anteriores hasta la formalización del estadillo.

De igual manera se conocería la cantidad total de las inversiones en los establecimientos industriales de todo tipo, con inclusión de los valores de los inmuebles y la mayor o menor rentabilidad de las diferentes fábricas y talleres. Finalmente, habría que confeccionar un resumen que recogería el total de la valoración de la riqueza de los pueblos, villas o ciudades de la intendencia. Con su realización se esperaba conocer -dando muestras de un gran candor los redactores del documento-, hasta el dinero atesorado por los particulares y el valor de la plata y oro empleados en las vajillas y alhajas, así como las piedras preciosas y las perlas, tanto de posesión y disfrute privados como de pertenencia a imágenes religiosas y, para que no quedase nada atrás, hasta el valor de los muebles de las casas⁽¹⁰⁴⁾.

Los tres estadillos siguientes estaban destinados a proporcionar el inventario del equipamiento del núcleo de población en cuestión. Deberían quedar reflejados en ellos los edificios de propiedad municipal, los servicios, los establecimientos y lugares de recreo o esparcimiento, desde los dedicados al juego de gallos hasta los paseos y fuentes públicas. Se pide a continuación un exhaustivo registro de los centros de instrucción pública, desde la enseñanza primaria hasta los jardines botánicos y gabinetes de Historia Natural, pasando por la enumeración de las cátedras existentes. Otro tanto se solicita acerca de los establecimientos sanitarios y piadosos. En ambos casos, la petición no se contenta con conocer el número de los existentes, ni con el reflejo de la situación en el momento que se lleve a efecto su cumplimiento, sino que han de señalarse los años de funcionamiento, los efectivos con que cuentan, el soporte económico que lo mantiene y su balance y los individuos, con expresión de raza y sexo, que reciben sus cuidados y educación:

Acorde con el artículo 21º de la Instrucción, se acompaña un estadillo que recogerá los distintos tipos de rentas, eclesiásticas, estatales y municipales, exigiendo en todo momento claridad y diferenciación entre los distintos ramos. Se ordena, asimismo, que se facilite separadamente la aplicación que se otorga a los fondos de las arcas de comunidad y de bienes de propios.

La sección segunda comprende los datos referidos a la evolución de la población y al estado que presentan la misiones y los recursos humanos para la defensa.

Independientemente de la confección del censo que se ordena en el artículo 14º, se buscaba obtener más datos referidos a casos particulares de ciertos segmentos de la población americana. El primer estadillo da razón de los matrimonios celebrados en cada año del quinquenio (de 1808 a 1812) con especificación de la raza de los contrayentes, su posición económica -son catalogados en gente rica, acomodada y pobre-, y la distinción, según la edad, de matrimonios, entre jóvenes, adultos y de edad avanzada. Dicho estadillo iría completado con un resumen quinquenal en el que se sigue observando la clasificación por raza y posición económica. Acompañan cuatro cuadros más que reflejan las defunciones habidas en las estaciones de cada año, teniendo en cuenta las variables de raza y situación económica ya señalados, a más de los grupos por edad y el sexo⁽¹⁰⁶⁾. Iban, además, complementados con dos resúmenes; el primero de los cuales recoge la mortalidad por estaciones en todo el quinquenio, de conformidad con la raza y el segundo, atendiendo a los criterios de renta referidos⁽¹⁰⁷⁾.

Por lo que atañe a la salubridad de los núcleos de población, aún encontramos otro estadillo -y su correspondiente resumen- con la finalidad de proporcionar el número de individuos ingresados en los hospitales y las defunciones que en estos centros se registraron en cada periodo estacional durante el quinquenio. En este caso, se pedían, además, detalles de las enfermedades más comunmente padecidas y de sus estragos en los respectivos grupos de edades y la consignación de epidemias o catástrofes naturales que pudieran haber repercutido en el aumento de los óbitos.

Diferente es el carácter informativo que se persigue en el resto de los cuadros de esta sección. Los datos requeridos quedan circunscritos a un año (aquél en que se cumplimente) y orientados, por un lado, a dar noticia del grado de implantación de las diferentes Ordenes religiosas, de sus efectivos y de las rentas y limosnas que perciben y, por otro, se recaba una nómina de las misiones, donde quedará reflejado, con clara distinción entre las fundaciones antiguas y las establecidas hacía menos de diez años, el total de sus miembros, el servicio prestado y el número de individuos acogidos, con indicación de los nacimientos, bautismos, matrimonios y defunciones. Se exige también un verdadero inventario de las propiedades y de la producción agrícola y ganadera y el balance económico de las mismas⁽¹⁰⁸⁾.

La situación militar de la plaza no queda en el olvido y a estos efectos se inquiere detalladamente sobre los efectivos y modalidades de la infantería, caballería, artillería, ingenieros y cuerpos de milicias.

Si bien no se hace alusión en la portadilla de la sección, creemos conveniente traer a este apartado el estadillo relativo a la marina de guerra. En él se han de hacer constar todos los rangos de la profesión, separados según la raza y el número de unidades navales disponibles con expresión de su armamento, de la estimación del valor de todo ello y del costo necesario para su mantenimiento, teniendo en cuenta el capítulo de sueldo o haberes.

La tercera sección, que abarca casi el cincuenta por ciento de la totalidad, está consagrada íntegramente al comercio⁽¹⁰⁹⁾. Constituida por veinticinco cuadros estadísticos rigurosamente elaborados⁽¹¹⁰⁾ conforme a lo dispuesto en el artículo 20º de la Instrucción, permite diferenciar, de manera clara, tres apartados: el primero dedicado a los bienes objeto de comercio y a los lugares de procedencia y destino, el segundo a los factores intervinientes en dicho comercio y el tercero, a los capitales invertidos en tal actividad.

Los estadillos correspondientes al comercio aparecen clasificados según la modalidad de intercambio. Hay, pues, una gran división entre comercio interno entendido éste como el realizado con los demás núcleos del virreinato- y externo. A su vez, cada grupo establece diferencias entre la clase, ya sean compras o ventas, de importación o exportación, en su caso. Son en total dieciseis cuadros que, en modo alguno, suponen limitación para las autoridades pertinentes, a las que, por el contrario, con regularidad se les conmina a la formalización de otros si las circunstancias lo requieren⁽¹¹¹⁾.

La estructura adoptada responde a un impreso donde, como tabla de doble entrada, se relacionan todos los géneros, los volúmenes y las cantidades, importados o exportados a lo largo de cada uno de los años del quinquenio, con expresión del importe total, del precio medio y de la tendencia experimentada desde un pasado a determinar por el funcionario encargado de su cumplimentación. Además cada cuadro lleva un apéndice donde habían de relacionarse los nombres de las poblaciones con las que se ha llevado a efecto el intercambio, el monto individualizado de lo comerciado y el incremento o disminución experimentado en relación a unos años pretéritos que, insistimos, serían referenciados por la autoridad local. Estos apéndices incorporan, casi siempre, la cuenta de resultados del quinquenio⁽¹¹²⁾.

El encabezamiento de los estadillos se realiza en conformidad con la procedencia o destino de los géneros. Así, para el comercio interior nos encontramos con uno destinado a asentar las compras efectuadas por determinado núcleo poblacional de artículos procedentes de otras localidades de la intendencia y del resto del virreinato o capitanía general; un segundo, a rellenar con los productos de otras partes de América y Asia que llegan al mercado en cuestión a través de las referidas localidades y un tercero, que inscribe los procedentes de Europa, nacionales o extranjeros que llegan por identica vía. La venta de productos (extracción) queda reflejada en los mismos términos.

Los estadillos dedicados a registrar el comercio exterior o de importación-exportación, se conforman en lo general, con la estructura descrita, con la salvedad de la diferenciación entre comercio desarrollado por tierra o por vía marítima. Obvio es señalar que el intercambio por vía terrestre solo podía efectuarse con determinadas tribus salvajes limítrofes, sin apenas contacto con la sociedad criolla aún; los géneros objeto de transacción y los hombres de las naciones y tribus debían quedar perfectamente asentados⁽¹¹³⁾.

La vía marítima exige, asimismo, la enumeración de los productos exportados e importados y la de los puertos de procedencia y destino en el virreinato, en el resto del imperio, en la península y en los reinos extranjeros que irán consignados en los respectivos apéndices. Se solicita, además, el resumen y balance del sector en el quinquenio⁽¹¹⁴⁾.

A veces la documentación puede parecernos reiterativa a base de pretender ser sistemática y clara como en el caso del estadillo nº 11 de la sección III, que demanda un resumen general donde quede reflejado el promedio anual del quinquenio con expresión del déficit o superávit de toda la actividad comercial desarrollada por las distintas localidades, puesto que ya hemos visto cómo se acompañaban indicaciones para realizar diversos resúmenes parciales.

Obtenida esta global y a la vez pormenorizada cuantificación de las actividades de intercambio, se pasa a la averiguación de datos acerca de los elementos que participaban en su realización. Se recaba una clasificación de los comerciantes según el tipo de género con el que trabajaban (del país, de otras partes de América, de la península, del extranjero, o de todos juntos) y según su volumen de negocio (con

grandes, con medianos o con cortos capitales). Manteniendo el mismo criterio habrán de reseñarse los almacenes, tiendas, tendajones y puestos de la localidad; el número de individuos, diferenciados por la raza que trabajan en el sector y en el transporte de mercancías, con expresión de sus salarios, así como los medios de transporte (vehículos y bienes semovientes), el precio de su alquiler o flete, el costo de su fabricación y los útiles necesarios para el desempeño de la carretería y arriería.

Se advierte, asimismo, que si existe un consulado en la población, se confeccione un nuevo estadillo donde se recojan todos los datos e incidencias sobre su funcionamiento.

Con idéntica prolijidad habrán de relacionarse todos los factores intervinientes en la navegación, tanto fluvial como marítima⁽¹¹⁵⁾. En este caso, además, se habría de llevar a cabo la formalización de sendos apéndices que resumieran y expresaran los paises participantes en el intercambio, el número y valoración de los barcos de todo tipo, el tonelaje, el costo de los fletes, la entidad de las tripulaciones y hasta el precio de los pasajes.

Igualmente se debía hacer constar el importe de los géneros comercializados con indicación de su procedencia o destino -según las cuatro separaciones anteriormente referidas-, el importe acumulado de todos ellos en el quinquenio y la tendencia seguida en el sector a partir de un determinado año de referencia.

Un último estadillo habría de reflejar los capitales invertidos en el periodo de 1808 a 1812, estableciendo clara distinción entre el numerario y los géneros, así como las ganancias líquidas proporcionadas al cabo de los cinco años y el promedio anual de los beneficios. Todo ello en función de las modalidades comerciales expresadas.

E) UN MODELO DE GEOGRAFÍA FISCAL: LA TESORERÍA DE LA PAZ.

Acorde con el planteamiento general a que nos venimos refiriendo, la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda dictó una orden circular el 25 de noviembre de 1812 por la que se demandaba a todos los Jefes Superiores de Hacienda de las provincias de Ultramar la remisión de datos y noticias del ámbito de su competencia conforme al siguiente procedimiento:

- 1.- La elaboración de estados de valores anuales (ingresos) de las rentas públicas de cada administración particular y en la provincia en general, especificando en ambos casos, el producto de cada ramo. Además, se exigía informar sobre la aplicación de lo recaudado por los mismos; sobre el origen de su establecimiento y sobre la conveniencia o no, de su pervivencia. Igualmente, se requería la propuesta de nuevas contribuciones, menos onerosas que, en caso negativo, habrían de reemplazar a los ramos en cuestión.
- 2.- La formación de un estadillo con especificación de las cargas y gastos a los que las administraciones habían de hacer frente anualmente. Se exigía claridad y la

elevación de sugerencias acerca del ahorro que pudiera resultar, tanto de una simplificación del procedimiento administrativo para el cobro de las rentas, como de una reducción en el número de empleados hasta el límite que fuera compatible con un servicio eficaz.

- 3.- Lo anteriormente expuesto había de quedar completado con la remisión de otro estado, éste de carácter general comparativo, de los ingresos y gastos, con expresión del sobrante o déficit de cada provincia, manifestando, en el primer caso, su inversión y proponiendo, en el segundo, los arbitrios tendentes a enjugar ese negativo saldo. Esto último debía ser objeto de una especialísima consideración, "particularmente en las islas que hasta ahora han percibido situados y en adelante deberán subsistir de los arbitrios de su suelo".
- 4.- Cada Intendente deberá acompañar una memoria demostrativa de los gastos necesarios en su provincia, con el objeto de presentarla a las Cortes y también el plan impositivo a seguir, con señalamiento de las partidas que fueren menos gravosas o perjudiciales.

Esta disposición, como hemos visto en los casos precedentes, no implicaba el abandono de los demás canales informativos establecidos para la Real Hacienda por anteriores medidas legislativas, al contrario, tras encarecer un rápido cumplimiento, volvemos a encontrarnos con las consabidas y reiteradas llamadas sobre lo mucho y bueno que se espera conseguir: "sin perjuicio de continuar la remisión de los demás estados de valores, conforme está mandado por diferentes reales órdenes y reglamentos para que de su combinación resulten los conocimientos necesarios a perpetuar sobre bases sólidas la riqueza y prosperidad del territorio español en ambos hemisferios" (116).

Anualmente los oficiales reales tenían obligación de hacer llegar a los Tribunales de Cuentas una liquidación provisional y en el transcurso del año siguiente, las cuentas definitivas. A su vez, los tribunales, después de supervisarlas y aprobarlas debían enviarlas al Consejo de Indias para su definitiva aprobación. En 1785, con la implantación en el Perú de la contabilidad por partida doble, se exigió, además de todo lo anterior, la remisión de tanteos mensuales. Con ello se buscaba acabar con el secular retraso y el desconocimiento de la verdadera situación que reflejaban dichas cuentas⁽¹¹⁷⁾.

En septiembre de 1814, el virrey del Perú, marqués de la Concordia, oficia al secretario de Hacienda, manifestando que dió traslado a la referida orden no solo a las provincias de su virreinato sino también a las del Río de la Plata y que procede a enviarle los estados y el informe remitidos desde el Alto Perú⁽¹¹⁸⁾.

El gobernador intendente de La Paz, remitía los tres estados correspondientes a las rentas de la Hacienda Pública de aquella caja principal y de la Aduana, de la Administración de la Renta de Tabacos y de la de Correos, con sus respectivas notas y comentarios⁽¹¹⁹⁾. En cumplimiento del artículo 4º de la orden de 25 de noviembre, había también redactado el correspondiente informe acerca de los compromisos imprescindibles de atender por el erario nacional. Como gastos ordina-

rios enumeraba los destinados al sostenimiento de los sínodos de curas doctrineros, las pensiones, los sueldos de los empleados de la administración y el pago de los intereses de los diversos censos de capitales que, desde el año 1586, se venían imponiendo hasta que se estableció la Junta de Consolidación, en virtud de la real cédula de 26 de diciembre de 1804⁽¹²⁰⁾. Según el parecer del marqués de Valdehoyos, estas partidas deberían permanecer inalterables hasta que se produjese la total implantación de la contribución general y la reforma de los servicios del erario público prevista en la Constitución.

El intendente continuaba su exposición manifestando que, aparte de los consignados, el único gasto necesario en la provincia debía ser el originado por el mantenimiento en La Paz de una guarnición compuesta por tres compañías de infantería y una de caballería. Justifica este expendio por la situación geográfica de la capital, la cual, circundada de cerros dominantes se hallaba siempre expuesta a ser sitiada por los indios "fáciles a convulsionarse bajo cualquiera pretexto y tomar el camino detestable de la anarquía" de tal manera que "solo una guarnición respetable puede contener el carácter veleidoso de estas gentes propensas a cualquier novedad y al desorden"⁽¹²¹⁾.

En consonancia con este criterio, la ciudad de La Paz, en cabildo abierto celebrado en 28 de noviembre de 1811, había acordado establecer una contribución por un periodo de cuatro años, consistente en el pago de cuatro reales por cada cesto de coca que se exportase, a fin de sostener una guarnición capaz de cercenar el latente riesgo. El intendente sugería su consolidación bajo una regla fija con cargo a la producción de coca en los Andes de yungas, por medio de una administración particular y sin gravamen alguno para la Hacienda Pública⁽¹²²⁾ pues su aparato recaudador se sostendría con cargo al 5 por ciento de sus ingresos. En esa misma sesión del cabildo, se había acordado, además, gravar cada quintal de aguardiente con un peso y la botija de vino con dos reales por igual periodo de tiempo, pero esto último no se llevó a la práctica al no haberse determinado la forma, ni los lugares de su recaudación⁽¹²³⁾.

Una parte considerable del Informe está dedicada a la riqueza minera de la provincia, presente en todos sus partidos⁽¹²⁴⁾ y cuya rentabilidad en la explotación era similar a tiempos pasados. El incremento de la producción se ve imposibilitado porque los yacimientos, en su mayor parte, están en despoblados y, consiguientemente, faltos de mano de obra, elementos auxiliares y protección.

Para la solución a la baja productividad sugiere el intendente la adopción de las siguientes medidas:

- a) Creación de una diputación de minería con atribuciones exclusivas en este campo.
- b) la formación de compañías comerciales.
- c) El establecimiento de un banco, como en el caso mexicano, con la misión de auxiliar y fomentar el laboreo de las minas.
- d) La erección de cátedras del ramo de minería de donde saldrían expertos para dirigir las diversas operaciones de extracción y evitarían el riesgo de

los dueños "expuestos a perder sus caudales por manos de los indios y otros de ínfima clase en quienes recaen estos ejercicios por una costumbre demasiado despreciable" (125).

Con respecto al fomento de la agricultura, estima preciso la publicación de unas normas que, teniendo presente las peculiaridades de la provincia, regulen la enseñanza de tal materia, e la cría de ganados y el aprovechamiento y distribución de sus derivados, mediante una red comercial estable.

De los ramos anejos a la Hacienda Pública, la Aduana continuaba en su antiguo método bajo su propio reglamento y lo mismo sucedía con la renta de Correos⁽¹²⁶⁾, sólo la de Tabacos presentaba, en su opinión, irregularidades, que arrancaban desde el mismo momento de su instauración en La Paz. El principal trastorno venía originado por la imposibilidad de erradicar el contrabando y por la carencia de un reglamento para su manejo. Si la reforma hacendística en ciernes consideraba positivamente la subsistencia de tal renta, era preciso la promulgación de un ordenamiento que regulase "la esencia de su giro a los puntos de régimen de estancos, proveerlos, recaudar y liquidar las cuentas; como también el método y forma de contratar con los cosecheros, prefijación de los precios y cantidad consumible, para regir con acierto los medios económicos y gubernativos que deben asegurar los adelantamientos y progreso de valores, según permiten las circunstancias de cada ramo y, de este modo, quedaría organizada la administración" (127).

Informa también que gracias a la subrogación del antiguo tributo en una contribución provisional, ha conseguido que los subdelegados ingresen las cantidades percibidas de los primeros contribuyentes solo con una desfavorable ligera diferencia, con respecto a la suma representada por los padrones de la matrícula que regía la cobranza del extinguido tributo hacía 1808, interim se pone en marcha la nueva contribución y se determina la cantidad que deban pagar los naturales.

Puesto en vigor el nuevo sistema impositivo ha de procurarse una reducción de empleos, con dotación económica suficiente y atendiendo al decoro de las oficinas y de los propios oficios⁽¹²⁸⁾.

En 1814, la Tesorería Nacional de La Paz se dirige al marqués de Valdehoyos para hacerle saber que ha confeccionado los tres estados exigidos por la real orden de 25 de noviembre de 1812; que se ha tomado como referencia 1808, puesto que éste fue el último año de tranquilidad social de la provincia y, en consecuencia, con un acontecer normal de la materia hacendística, tanto en ingresos como en gastos; que los oficiales a cargo del erario han conseguido cumplir aceptablemente lo ordenado a pesar de tener que consultar unos antecedentes que forman parte del "desorganizado y vasto archivo de esta Contaduría" ya que, en su opinión, solo un prolijo y cuidadoso examen podría proporcionar una idea exacta del "legítimo ser de los 103 ramos contenidos en los dos primeros estados peculiares a esta Tesorería para proceder a la práctica del conocimiento de las partes contenidas en el todo que hace el Fondo Nacional compuesto de derechos originarios" (129).

La remisión de estados de cuentas fue una obligación impuesta a los administradores de la Renta del Tabaco desde el principio mismo del régimen del estanco. Sin embargo, estos funcionarios no fueron muy respetuosos con el cumplimiento de esta disposición. El propio Gálvez tuvo que mostrar su descontento ya que no se recibían con la frecuencia deseada, no obstante las repetidas órdenes cursadas en requerimiento de estados claros del producto de la renta del tabaco, y exigir su remisión con la mayor prontitud⁽¹³⁰⁾. En el caso que nos ocupa Ventura Barrón, administrador de La Paz, fue más diligente y elaboró los estados reclamados por el Secretario de Hacienda que fueron acompañados del informe correspondiente.

En él se hace constar que la renta se estableció en 1780⁽¹³¹⁾ con la finalidad de aumentar los ingresos de la Real Hacienda, pero que los sucesivos empleados no han tenido en cuenta el espíritu de las disposiciones al efecto y el resultado no ha sido sino el abandono de este objetivo, pues no han observado formalidad en lo económico ni tampoco orden alguno de cuenta y razón en su manejo.

Dos anomalías fundamentales eran causantes de los parcos ingresos de la renta en la provincia: la pertinaz falta de tabaco en los almacenes y el bajo precio que se abonaba a los abastecedores del producto. La primera venía originada por la indolencia de los administradores, la cual les movía a no hacer los pedidos con antelación suficiente de forma tal que permitiera soslayar el inconveniente de la distancia a Buenos Aires(132). Estos mismos fallos son señalados por Céspedes del Castillo⁽¹³³⁾. Este autor, al enjuiciar la actuación del virrey Amat sobre la Renta, expresa que hacia 1775 el virrey había conseguido poner exacto orden en las cuentas pero que por falta de medios no pudo solucionar las problemas de producción, transporte, almacenamiento y consumo de tabaco y, cinco años más tarde, cuando se abordaron dichos problemas, tampoco se consiguieron resultados apetecibles. Por las palabras del administrador de La Paz, se ve que perduró como asunto de difícil y complicada solución la dependencia del tabaco foráneo y no se logró romper con el ritmo irregular de las importaciones, sino que parece que se incrementó el desabastecimiento, al menos en algunas regiones. Un fenómeno parecido ocurrió en Chile con respecto al tabaco en polvo(134).

En cambio en las zonas productoras, la renta se instauró convenientemente y sus beneficios la convirtieron en uno de los más sólidos soportes de la Real Hacienda. Arcila Farias⁽¹³⁵⁾ señala que solo en la provincia de Caracas, en los primeros ocho años de iniciación del estanco (1779-1787), se recaudaron más de 88.000 pesos y que su producto bruto superó al millón de pesos antes de finalizar el siglo. Con todo, la renta se convirtió en un desahogo muy eficaz para las necesidades estatales y permitió recurrir al préstamo de particularidades -censos- bajo su garantía o nivelar los gastos cuantiosos de la Real Hacienda en la azarosa última década del siglo XVIII⁽¹³⁶⁾.

La segunda anomalía señalada o bajo precio pagado a los cultivadores, originaba el que los contratos de siembra para el surtimiento de tabacos solo pudieran celebrarse con agricultores indigentes, a los que les importaba poco o nada el quedar bien o mal ante el compromiso contraido: "así es que desde que principian a

sazonarse las hojas, expenden de fraude todos los mazos que pueden a diez y doce reales cada uno, porque saben que la renta lo sumo a que les abona es a dos reales siendo del superior"(137). En Paraguay, en cambio, con cultivadores de análoga procedencia social no hubo problemas para llenar los almacenes(138).

La solución estaba en fijar unos precios adecuados y atrayentes, según la calidad del tabaco, que indujeran a contratar con la renta a "muchos individuos de otra esfera capaces de cubrir su honor por lo mismo que varía de sistema favorable a los ingresos de la renta y al labrador". Por otra parte esta medida, de por sí, se mostraría eficaz contra el contrabando que tenía su mayor valedor en la venta por calidades que practicaban los defraudadores y en la generalización del cultivo pues "en los yungas es la maleza de toda labranza el tabaco", decía el administrador. Si se observaban sus sugerencias mejoraría el estado de cumplimiento de las instrucciones y permitiría afrontar la situación creada por el contrabando, la cual "por evitar una total ruina, necesario se ha hecho prudenciar en el particular" pues aumentando el precio de compra del artículo, desaparecería la escasez.

El Informe examina, a continuación, las posibilidades de aumento de la producción y estimaba muy conveniente la labranza del cigarro puro con el tabaco procedente de Apolobamba, al que se considera tan bueno o mejor que el de Paraguay, abundante como para surtir a la provincia y a las de Cochabamba, Potosí y La Plata, lo cual, considerando los cortes de materia prima y mano de obra, proporcionaría unos beneficios superiores al cien por cien.

La administración de la renta por lo que respecta a la cuenta y razón estaba sistematizada en tres libros: el de cargo y data, el de efectos -o almacén- y un tercero de cuentas menores de las oficinas de expendio, método que permitía una claridad meridiana en la contabilidad⁽¹³⁹⁾.

En cambio, por lo que respecta al número de empleados, el informe es partidario de una fuerte reducción, pues desde el establecimiento de la renta hasta la fecha había estado en el mayor desorden y ninguno de los puestos descritos en "el estado segundo de gastos"⁽¹⁴⁰⁾ cumplían con su deber y no tenían otra preocupación que "poner la vista al interés personal del sueldo mensual que se les contribuye"⁽¹⁴¹⁾, sin ocuparse prácticamente de nada "confiados en que nunca ha habido un administrador dispuesto a informar con claridad"

El profesor Céspedes refleja esta misma opinión cuando tacha de ignorantes perfectos a los empleados de la renta, a los que achaca la capacidad de acabar con los fumadores peruanos si no hubiera sido por la llegada de funcionarios procedentes de Nueva España y por el contrabando⁽¹⁴²⁾.

Para el administrador, con tres funcionarios sería suficiente para el pleno y satisfactorio desenvolvimiento de las tareas encomendadas; a saber: él mismo, el contador y un oficial amanuense ayudados por ciertas mejoras económicas. Al mismo tiempo, se ofrece para desempeñar las funciones del contador mientras continue al frente de la administración sin menoscabo de las suyas propias y ahorrar este salario para beneficio de los fondos de la nación. El resguardo, o vigilancia

para evitar el contrabando, se efectuará con un visitador activo y un dependiente, de manera que con cinco personas, o cuatro en su caso, estará atendida suficientemente la renta con un ahorro de 3.020 pesos sobre 5.420 que es el importe de los salarios en 1812⁽¹⁴³⁾.

Finalmente, se recomienda la previsión de ayuda al servicio por parte de los futuros jueces de letras de los partidos y de los alcaldes constitucionales sobre los que debe recaer la responsabilidad de las omisiones que se adviertan en la materia en el ámbito de su jurisdicción.

Ante la profunda transformación general que para el sistema impositivo vigente en Indias iba a suponer la aplicación de la Constitución podía preverse la desaparición de la renta del tabaco y, en tal caso, sugería como compensación el aumento de un par de reales más en la contribución general y única pronta a nacer⁽¹⁴⁴⁾.

Volviendo al informe liso y llano, comunicaba que los caudales sobrantes eran remitidos a la Tesorería General de Buenos Aires junto con los situados hasta que en 1809, coincidiendo con el inicio de los disturbios, empezaron a depositarse en las cajas reales⁽¹⁴⁵⁾.

Con respecto a las administraciones principales del partido, informaba que no rendían cuentas anualmente y menos aún desde 1809 y que las convulsiones revolucionarias habían ocasionado algunos saqueos de existencias pertenecientes a la Renta. Un personal indeciso y pusilánime ante estos acontecimientos es el causante de aprovisionamientos reducidos y, consiguientemente, similares recaudaciones se producen. Restablecido el orden público, confiaba en la obtención de un rendimiento casi seis veces superior al reflejado en los estados que remite.

El administrador de la Renta de Correos de La Paz también procedió a cumplimentar la referida real orden de 25 de noviembre, pero se limitó a la remisión de las cuentas de 1808 y a señalar la distorsión producida por las posteriores alteraciones, circunstancias que tornan imposible el conocimiento, siquiera aproximado, del valor de la Renta⁽¹⁴⁶⁾. Esta se nutría de las tarifas correspondientes y habían sido determinadas por el administrador principal de Lima en 1777, año éste, correspondiente con los momentos iniciales de la andadura del ramo bajo el sistema de administración directa.

Como decíamos, los informes son completados con el envío de los estados solicitados, cuyo arqueo corresponde al año 1808 como último en que se vivió en paz, ya que los venideros sufrieron fuertes convulsiones políticas que originaron intensas anormalidades en las recaudaciones⁽¹⁴⁷⁾. Las Notas aclaratorias incorporadas por los oficiales reales pretenden fijar la base legal, el origen y naturaleza del sujeto gravado a través de los diversos ramos, su evolución y papel que les corresponde en orden a su importancia recaudatoria, por lo que proporcionan una visión diacrónica de las rentas públicas que la asemeja a una auténtica historia de la Hacienda, sin otorgarle, por supuesto, la entidad que reune la obra de Fabián de Fonseca y Carlos Urrutia para Nueva España⁽¹⁴⁸⁾, la de Maniau⁽¹⁴⁹⁾ o la de Limonta

para Venezuela⁽¹⁵⁰⁾. En este sentido cabe señalar la ausencia para el virreinato del Perú de una obra coetánea de estas características⁽¹⁵¹⁾. Hay que llegar al conocimiento de la hacienda peruana a través de la obra de Escalona Agüero⁽¹⁵²⁾ que solo trata de los siglos XVI y XVII y, ya modernamente, para el XVIII de excelente trabajo de Céspedes del Castillo⁽¹⁵³⁾ pues el "Estado General de la Real Hacienda" de Rodríguez Ovalle⁽¹⁵⁴⁾ es sólo una visión sincrónica correspondiente al año 1774, aun cuando se señalen fallos en la recaudación y se sugieran medidas correctoras.

En los estados remitidos por los ministros interinos Segovia y Talavera, tanto ingresos como gastos aparecen divididos en tres grandes apartados: ramos de Real Hacienda, ramos reales particulares y ramos ajenos, pues los monopolios de la corona, Correos y Tabacos como hemos visto, adjuntaron estados separados. En ambos se observa la distribución por grupos que hace notar Céspedes⁽¹⁵⁵⁾ claramente diferenciados de la de los siglos antecedentes y a la que se hace alusión, para que persista su vigencia, en la real orden de 25 de octubre de 1787, que tuvo como objetivo el restablecimiento del "método sencillo de cuenta y razón por cargo y data"⁽¹⁵⁶⁾.

El primer puesto recaudatorio corresponde al ramo de tributos, a gran distancia se sitúan los gravámenes aplicados a la actividad comercial y, a continuación, los diversos derechos obtenidos de la minería. En lo tocante a las salidas, el ramo de Real Hacienda en común absorbe el porcentaje más importante de los gastos, seguido muy de cerca por el de Tributos.

Bajo la primera denominación se cobijan los sueldos correspondientes a los empleos de la Intendencia, de la Real Hacienda y de la guarnición militar, así como los gastos, ordinarios y extraordinarios, precisos para el desenvolvimiento de estas instituciones. También quedan incluidos los intereses de los censos "antiguos y modernos". Además se atienden todas las pensiones y gastos generales que no tienen un ramo determinado para su erogación; en concreto, en la Caja de La Paz, tres pensiones, una de ellas destinada a la catedral para sostén de una función religiosa y las otras concedidas a dos personajes⁽¹⁵⁷⁾.

Con los fondos conseguidos por el concepto de Tributos se acude al sostenimiento de los sínodos de curas de doctrinas, según lo dispuesto en la Ordenanza de Intendentes de 1782, a los gastos de su cobranza y gestión estimados en el 4% de la recaudación y se contribuye con desiguales sumas a tres hospitales -dos de Lima y uno de La Paz, a dos iglesias conventuales limeñas y al convictorio de San Carlos de la misma ciudad⁽¹⁵⁸⁾.

De la comparación entre las entradas y salidas resulta que la Tesorería de La Paz, recolectaba sus fondos a través de 49 conceptos y podía efectuar desembolsos por medio de 47⁰⁵⁹. De estos ramos, según las notas de los oficiales interinos, 21 no soportaban carga alguna en la provincia por lo que recaudado bajo su manto pasaba íntegro a la capital; 12 corrían con los gastos que originaba su administración y manejo en la Intendencia de La Paz, procediéndose con el sobrante de idéntica forma y ocho, hacían frente bien a los gastos de administración de la propia inten-

dencia, bien a las diversas pensiones relacionadas a lo largo de las Notas aclaratorias a los estados⁽¹⁶⁰⁾.

En el "Estado General de la Real Hacienda" de Rodríguez Ovalle de 1774⁽¹⁶¹⁾, aparece la caja de La Paz con 18 ramos, salta a la vista una diferencia de 31 con respecto al informe de 1808 que comentamos. Ello nos proporciona una clara y completa idea acerca de la amplitud y profundidad de las reformas y de la reorganización que experimentó la real hacienda peruana, centradas en los años que median entre 1773 y 1785, que consiguieron una positiva mejora en el camino de la racionalización de los impuestos y de la eficacia con un notable incremento de las sumas recaudadas, todo ello, además, con apenas crecimiento de la carga fiscal, sino como producto de la lucha contra la evasión y del estricto control de los fondos⁽¹⁶²⁾.

Desde entonces ha tenido lugar la aparición de una serie de ramos nuevos y la introducción de modificaciones y reformas en otros. De manera casi general se puede asegurar que la ordenanza de intendentes y la visita general de Areche y Escobedo, en uno y otro modo, tuvieron que ver en este asunto. Por ejemplo, con respecto al ramo de tributos se establecieron las matrículas quinquenales que acabaron con los padrones levantados por los corregidores. O en el de Dos reales Novenos, donde la clavería prescrita en el artículo 163 de la Ordenanza de Intendentes, aseguraba la cobranza inmediata del derecho por la Real Hacienda al soslayar el riesgo de quiebra por parte del arrendatario.

El deseo de incrementar la recaudación había llevado a la eliminación del sistema de arrendamiento en las alcabalas, cuyos distintos tipos quedaron afectados por el reglamento de Aduanas. Establecida la de La Paz en 1774, el ramo corrió a cargo de los oficiales reales con oficinas separadas y libros distintos.

Otra variación se había producido en los ingresos por el concepto de Papel Sellado, que desde 1798 había duplicado sus derechos para tres de sus cuatro clases con la finalidad de colaborar a la consolidación de la deuda nacional tan vertiginosamente aumentada con ocasión de la guerra contra Gran Bretaña⁽¹⁶³⁾.

Las urgencias presupuestarias originadas por los gastos de guerra, son la causa de la creación de nuevos ramos, tales como el de Real Noveno de amortización, establecido en diciembre de 1804, consistente en la exacción de un noveno del importe de la gruesa decimal íntegra que pasaría a la Caja de Consolidación⁽¹⁶⁴⁾. A partir de 1796, en cumplimiento de dos reales cédulas, se empezó a cobrar el 15% del valor de todos los bienes que se vinculasen a mayorazgos y de los bienes raíces y derechos reales que pasasen a propiedad de instituciones religiosas, para aumento del fondo de amortización de los vales reales puestos en circulación.

Para cumplir con la finalidad de la Real Caja de Consolidación, creada por la real cédula de 26 de diciembre de 1804, se estableció en La Paz una Junta Subalterna para la venta de bienes de obras pías y de cuyo importe se habría de pagar un censo del 5%; la Junta estuvo funcionando de 1806 a 1809.

La agobiante escasez determinó la cobranza de vetustas concesiones pontificias, tal es el caso del ramo denominado Subsidio de Eclesiásticas que consistió en

el cobro del 6% de todas las rentas eclesiásticas del obispado desde los años 1791 a 1794⁽¹⁶⁵⁾. La defensa, es este caso de carácter local, es también determinante del ramo de Contribución Patriótica, estudiado con anterioridad⁽¹⁶⁶⁾.

Otros ramos obedecen simplemente a la necesidad de considerar unos más altos salarios como previa condición para una mejor organización de la Hacienda por los que se originan más gastos que requieren, a su vez, un aumento de la recaudación. A este respecto cabe citar el de media anata eclesiástica, el impuesto sobre el aguardiente, los derechos de Guías y el de Seguro de Traficantes que venía a luchar contra la evasión del pago de alcabalas, mediante el depósito de una fianza reintegrable al retorno del comerciante en cuestión, si se comprobaba que los géneros habían pagado el derecho en el lugar de destino⁽¹⁶⁷⁾.

A veces, una disposición dirigida al ámbito local como es el caso de la supresión del oficio de Depositario General en el seno del cabildo, acarreó la reforma de un determinado ramo. Así ocurrió con el de Depósitos cuando un decreto de 1799, disponía que las cantidades a custodiar en virtud de mandamiento judicial entrasen en las arcas reales, de lo que se seguía la ventaja de no tener que pagar el afectado derechos de depósito, como anteriormente se hacía y la Hacienda podía valerse de tal cantidad en caso de aprieto⁽¹⁶⁸⁾.

La preocupación por el bienestar de los súbditos fue también causa de aparición de ramos nuevos. De esta manera surgió la tributación para Inválidos en 1782, como consecuencia de las secuelas dejadas por las rebeliones de 1780 y 1781. Consistía en el descuento de ocho maravedies por cada peso de salario a los militares, que iban a parar a un fondo para sufragar pensiones de invalidez. Con idéntica finalidad social se estableció el Montepío Militar, destinado a sostener a viudas y huérfanos de militares. Su reglamento fue promulgado en 1796 y sus recursos procedían de la tercia parte del importe líquido de las Vacantes mayores y menores, de una aportación fija sobre las rentas del obispado (500 pesos) y de una cuota similar a la de Inválidos a satisfacer por todos los oficiales del ejército⁽¹⁶⁹⁾.

A tenor de lo señalado en el primer punto de la circular de 25 de noviembre de 1812, en cuanto a emitir una opinión sobre la continuación o no de los distintos apartados tributarios, es abrumadora la confirmación a favor de casi todos los capítulos fiscales hasta tanto entre en funcionamiento la nueva política impositiva diseñada en la Constitución. Con lógica, los oficiales firmantes consideran beneficiosa para la nación la progresiva extinción de los ramos que suponen una obligación para la Hacienda, como son los capitales impuestos a censo. También en el caso de la Sisa, ramo prácticamente desconocido en la intendencia, estiman conveniente su abolición. En otros casos, como en la Composición de tierras, consideran necesario una remensura y la expedición de nuevos títulos, dada la pérdida de acreditaciones ocasionada con la rebelión de Tupac Amaru. Para el ramo de Papel Sellado se aconseja una vuelta a los primitivos aranceles.

Finalmente, hemos de señalar que las cantidades recaudadas por los ramos más sustanciosos e importantes vienen a demostrar la eficacia de las reformas hacendísticas de los años ochenta de la pasada centuria.

El "Estado General de la Real Hacienda" de Rodríguez Ovalle nos permite establecer algunas comparaciones harto significativas para lo que acabamos de afirmar. La recaudación por el concepto de tributos alcanzaba, en 1774, la cifra de 125,203 pesos y 3 reales, mientras que en 1808 suponían 296,593 pesos lo que equivale a un incremento del 236% Ahora bien, los gastos con cargo al mismo capítulo habían pasado de 6.631 pesos a 71.501, lo que representa una elevación del 1122% aproximadamente. A pesar de ello la nueva situación se ofrece netamente ventajosa.

Por el concepto de alcabalas se ingresaba en 1774, la cantidad de 43.810 pesos y en 1808 es de 127.174 con un porcentaje de aumento del 267%. En cambio las salidas por este ramo han bajado de 24.737 pesos a 12.177⁽¹⁷⁰⁾ lo que supone una disminución de casi el 50% y unos ingresos netos casi seis veces superiores.

Lamentablemente el Estado de Rodríguez Ovalle, bastante más imperfecto que la información dirigida al Consejo de Regencia, no proporciona el importe de la nómina del funcionariado, dato que nos permitiría establecer el incremento habido en los gastos de personal y administración que en 1808 totalizaban 41.316 pesos y 6 reales, sin incluir aquí los sueldos y gastos de la administración de alcabalas (12.177 pesos y 6 reales) que acabamos de sentar algo más arriba.

En definitiva, los ingresos íntegros totales de la real caja de La Paz en 1774 fueron de 197.847 pesos. Hubo salidas por valor de 32.414 pesos por lo que se originó un beneficio de 165.433 pesos y 3 reales⁽¹⁷⁾. 34 años más tarde la Tesorería de La Paz y su aneja aduana lograron recaudar 961.576 pesos, practicamente una cantidad cinco veces superior. Las salidas alcanzaron la cifra de 236.502 pesos, lo que significa un coeficiente de multiplicación de los gastos ligeramente por encima de siete. El superávit venía representado por la cantidad de 725.387 pesos. La rentabilidad de la Caja paceña había crecido en un 439% (172) en relación a la época del Estado general de Ovalle. Por desgracia, como muy bien se habían cuidado en poner de manifiesto los redactores del informe, esta situación de prosperidad hacendística quedó truncada con la alteración del orden político y social, cuya última raíz hay que buscarla en los acontecientos vividos en la península.

Pero no cabe duda que los oficiales interinos de la tesorería de La Paz, habían cumplido con gran celo con la orden de fines de 1812 mediante la confección de un buen instrumento destinado a las manos de la secretaría de Hacienda para satisfacer ese anhelo estadístico y de información veraz que ayudase a los liberales doceañistas a transitar por el sendero del conocimiento de la realidad americana.

NOTAS AL CAPÍTULO II

- (1) Las Cortes de Cádiz y América. "Revista de Estudios Políticos". Madrid. Noviembre-Diciembre, 1962. págs. 433-639 (pág. 610).
- (2) "Queda a cargo de las Cortes tratar con oportunidad y con un particular interés, todo cuanto pueda contribuir a la felicidad de los de Ultramar" puede leerse en las Actas de la Sesiones secretas. (Cit. por D. Ramos Pérez, Las Cortes de Cádiz y América... pág. 495.)
- (3) Diario de Sesiones nº 100. 4 enero 1811, pág. 297 (Cit. por D. Ramos: Las Cortes de Cádiz y América, p. 506).
- (4) José Luis Abellán. Prólogo a Participación Americana en las Cortes de Cádiz de María Teresa Berruezo, Madrid, 1986, pág. XI.
- (5) Carlos O. Stoetzer: *La Constitución de Cádiz en la América española* "Revista de Estudios Políticos", 126, Madrid, noviembre-diciembre, 1962, págs. 642 y 644. Timothy E. Anna: *España y la Independencia de América*. México, 1986, págs. 107 y ss.
- (6) A.H.N. Estado, 158 y A.G.I. Ultramar, 750. Capítulo III "De los Jefes Políticos" Art. 1º Estando el gobierno político de cada provincia, según el artículo 324 de la Constitución, a cargo del jefe Superior político nombrado por el rey en cada una de ellas, reside en él la superior autoridad dentro de la provincia. Art. 16º "El Jefe Político será el único conducto de comunicación entre los ayuntamientos y la diputación provincial, como asimismo entre ésta y el gobierno". Art. 17º "Sólo el Jefe Político circulará por toda la provincia todas las leyes y decretos que se expidieren por el gobierno..." Además, cfr. Mario Rodríguez: El Experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826, México, 1984, págs. 127 y ss.
- (7) A.G.I. Lima, 764. González de Prada al virrey Abascal. Tarma, 4 julio, 1811; el mismo al ministro de Gracia y Justicia, José Antonio de Larrumbide. Tarma, 27 julio 1811.
- (8) A.G.I. Ultramar, 819. Memoria Geográfico-económico-política del Departamento de Venezuela por José María de Aurrecoechea. Cádiz, 25 de julio de 1814. El subrayado es nuestro.
- (9) A.G.I. Lima, 743. Lázaro de Rivera al Supremo Consejo de Regencia. Huancavelica, 18 de mayo de 1811. El subrayado es nuestro.
- (10) A.H.N. Estado, 150. Decreto de 14 de enero de 1812 por el cual las Cortes Generales anulan las matrículas de mar en las provincias de América y Asia. Ibidem. Decreto de

las Cortes, Cádiz, 17 de enero de 1812 por el que se suprimen los estancos menores en Nueva España porque además de "producir muy poco a la Hacienda Pública, son gravosos a la industria y minería de sus habitantes que su producto se reemplazará sobradamente con los derechos que devengue el libre comercio de estos mismos ramos..."

- (11) A.G.I. Lima, 773. Una carta de la Audiencia de 28 de abril de 1814 acusa recibo al decreto de las Cortes de 3 de julio de 1813 y señala que "deseando (las Cortes) fomentar cuánto sea dable los pósitos públicos por el beneficio de los agricultores, han venido en suprimir el impuesto de maravedises sobre granos y dinero de los pósitos del reino".
- (12) A.G.I. Lima, 649. La Audiencia a José Limonta, Lima 28 de abril de 1814.
- (13) A.G.I. Ibidem. Orden de la Regencia de 26 de julio de 1813 que establece dicha contribución en el 10% aplicada a la consolidación de vales reales en lugar del 17% y suprimiendo la participación de tales propios en el mantenimiento de los diputados y agentes que las provincias tenían en las Cortes.
- (14) A.G.I. Ultramar, 752, Orden circular a todos los virreyes y Jefes Políticos. Cádiz, 5 de julio de 1813. y A.H.N., Estado 158 y A.G.I. Ultramar, 750, Instrucción para el Gobierno... cap. II, art. 5º: "siendo del cargo de la Diputación Provincial velar sobre la buena inversión de los fondos de propios y arbitrios y examinar sus cuentas... por lo relativo a Ultramar, las Diputaciones Provinciales pondrán el visto bueno en las cuentas, después de examinadas y glosadas..."
- (15) A.G.I. Lima, 799. El Gobernador Intendente de La Paz al Secretario de Gobernación de Ultramar. La Paz, 14 de junio de 1814.
- (16) A.G.I. Lima, 743. El virrey al ministro de Marina. Lima, 8 de octubre de 1812. El optimismo de las autoridades coloniales, o la lisonja, aparecen continuamente en todas las respuestas que se cursan. Veamos, en este caso: "según los conocimientos de los que la han de dirigir, promete ser un manantial de riquezas para el Estado y un nuevo y pingue ramo de industria. Establecida esta compañía no serán tan frecuentes las embarcaciones angloamericanas que infectan el Mar del Sur pues sabiendo nosotros aprovechar sus producciones no tendremos que recibir las beneficiadas por los extranjeros; circulará su importe entre nosotros y menguará el lucro de aquéllos y la pesca no será, en lo sucesivo, el disfraz con que internen en nuestro suelo el contrabando y quizá los emisarios de la perfidia francesa. Para mayor reputación de la empresa, tomaré una acción en la compañía, contribuyendo la cuota asignada a los demás socios y cediendo a favor del fondo común todas las utilidades que ella me produzca".
- (17) En 1813, se comunicaron los trabajos del profesor de Medicina don José de Flores sobre conservación de carnes y pescados por medio del aguardiente, para estimular las investigaciones en este sentido (A.G.I. Indiferente General, 669. Real Orden a los virreyes, gobernadores y capitanes generales y Jefes políticos superiores de las provincias de Ultramar. Cádiz, 17 de enero de 1813.
- (18) A.H.N. Estado, 155. Cádiz, 10 de febrero de 1813.
- (19) Ibidem., Cádiz, 22 de febrero de 1813.
- (20) Blanco White dirá que los discursos de las Cortes sobre América, estaban rebosantes de principios excelentes pero "pasma el considerar cuan inútiles son en la práctica y cuán lejanos del objeto que más importa a la España en el día: la conservación de las Américas". (Cit. Manuel Moreno Alonso: *La Política americana de las Cortes de Cádiz.*

- (Las observaciones críticas de Blanco White). "Cuadernos Hispanoamericanos", nº 460, Madrid, octubre, 1988, pág. 85.
- (21) A.H.N. Estado, 149. resolución del Consejo de Regencia. Cádiz, 11 de diciembre de 1811.
- (22) A.G.I. Lima, 1017. El secretario de Estado de la Gobernación de Ultramar al virrey del Perú. Madrid, 1 de abril 1814. Sobre los viajes de Guillermo Dupaix, cfr. José Alcina Franch: Los viajes de exploración arqueológica por México de Guillermo Dupaix. "Anuario de Estudios Americanos" XXII, Sevilla, 1965, págs. 889-917.
- (23) A.G.I. Indiferente General, 1525. Minuta de 7 de septiembre de 1812 e Indiferente General, 1533. El Obispo y el gobernador de Puerto Rico a la Gobernación de Ultramar. s.f.
- (24) A.G.I. Ultramar, 749. Orden circular sobre la construcción de caminos, canales y puentes a todas las autoridades americanas. Cádiz, 13 de septiembre, 1812.
- (25) A.G.I. Indiferente General, 1525 y Ultramar, 749. González de Carvajal a las autoridades de Indias. Cádiz, 2 de agosto 1812.
- (26) A.G.I. Ultramar, 749, Orden circular de 3 de agosto de 1812.
- (27) A.G.I. Ibidem., González de Carvajal al Consejo de Regencia. Cádiz, 27 julio 1812 y González de Carvajal a los Jefes de Ultramar, Cádiz, 4 de agosto 1812. Es digna de mención la celeridad en el tratamiento de estas cuestiones. El 27 de julio de 1812 oficiaba González de Carvajal a la regencia sobre la Contaduría de Retasas, el 29 se aceptaba su proposición y el 3 de agosto estaba lista la circular. Las mismas fechas concurren en el caso de la informaciones sobre los bienes de propios. En este caso se redactó la circular un día después, el 4 de agosto. Lo mismo puede señalarse sobre toda la documentación que comentamos, si se exceptúa el proyecto de levantamiento cartográfico y la información estadística, cuyo coste económico, retrasó su puesta a punto.
- (28) A.G.I. Indiferente General, 1525. González de Carvajal al Consejo de Regencia. Cádiz, 3 de octubre, 1812.
- (29) Ut. Supra, pág. 174
- (30) A este respecto vid. Antonio Gómez Vizuete: Los primeros ayuntamientos liberales de Puerto Rico, (1812-1814 y 1820-1823). "Anuario de Estudios Americanos", XLVII, Sevilla, 1990.
- (31) A.G.I. Indiferente General, 669. Palacio, 15 marzo, 1814.
- (32) Tal artículo, uno de los más extensos de la Constitución, enumera diez cometidos para este organismo, que le asignan el desarrollo de la educación, las obras públicas, el desarrollo económico, la formación del censo y la estadística, el punto 10º dirigido especificamente a las provincias americanas le encarga velar sobre la economía, orden y progresos de las misiones para la conversión de indios infieles. Una reproducción facsimil de la Constitución de 1812 puede consultarse en Garófano, R. y Páramo, J. R. de: *La Constitución Gaditana de 1812*. Publicaciones de la Excma. Diputación. Cádiz, 1983.
- (33) A.G.I. Indiferente General, 669. El Consejo de Regencia al Capitán General Jefe Político de las provincias del Río de la Plata. Madrid, 15 de marzo, 1814. Este documento lleva a su frente una portadilla donde se puede leer: "A los Virreyes y Jefes Políticos Superiores: comunicándoles lo resuelto por su Alteza para la mejor instrucción de la juventud, fomento de la agricultura, artes y comercio y dictando varias

reglas por las cuales deben gobernarse las Diputaciones Provinciales, para la mayor prosperidad de sus respectivas provincias.- En 29 del mismo se cerraron y remitieron los principales a las dos Américas.- En 3 de mayo se remitieron los duplicados. A Manila por la corbeta "Descubierta"; a Montevideo por la "Abascal"; a Puerto Rico, Santo Domingo y la Costa Firme por el bergantín "Cazador"; a La Habana, Guatemala y Nueva España por la goleta "Riquelme".

De nuevo nos llama la atención la rapidez en el procedimiento pues en el mismo día de la consulta rubricada por el oficial Juan Álvarez Guerra, quedaron redactados la minuta y el despacho correlativo al pie del primer documento reza con distinto tipo de letra: "fecho en el mismo día a los Jefes Políticos Superiores".

- (34) Los principales puntos de la citada Instrucción eran:
 - a.- Que la Diputación se hiciera cargo de los obstáculos que se levantan ante la reforma y viera la manera de superarlos en la agricultura, industria, comercio y artes.
 - b.- Señalar las obras públicas de caminos, canales y puentes como su objetivo preferencial.
 - c.- Dar ocupación a los mestizos en la agricultura.
 - d.- Estimular las enseñanzas profesionales mediante escuelas y talleres para paliar el atraso industrial.
 - e.- La erección de una academia de nobles artes.
 - f.- Procurar el desarrollo de la pesca de la ballena.
 - g.- Averiguación de los estorbos y trabas que padece el comercio interior para su consiguiente eliminación.
 - h.- Examen de la situación del comercio exterior y de los derechos e impuestos que lo gravan con el parecer del Intendente y jefes de Hacienda.
 - i.- Agilización de la tarea administrativa, eludiendo el pesado trámite de los dictámenes.
 - j.- Sin prescindir del asesoramiento de las "luces y experiencia" de muchos individuos, se recurra a Juntas sobre el objeto y al acopio de informes simultáneos que aseguren el acierto en la decisión. (A.G.I. Lima, 1017. El Consejo de Regencia al virrey del Perú. Madrid, 31 marzo, 1814.
- (35) A.G.I. Lima, 1017. Minuta del Consejo de Regencia al virrey del Perú. Madrid, 31, marzo 1814.
- (36) A.G.I. Indiferente General, 1525. González de Carvajal al Presidente del Consejo de Regencia. Cádiz, 8 julio de 1812.
- (37) A.G.I. Ultramar, 749 e Indiferente General, 1525 Minuta de real Orden.
- (38) A.G.I. Ultramar, 749. Circular de la Gobernación de Ultramar. Cádiz, 20 julio, 1812.
- (39) Ibidem., "... V.S.I. contribuya a lograr y facilitar un servicio de tanta trascendencia y del que dependen infinitas medidas que han de proporcionar la mayor prosperidad a esos paises; lo cual dejaría de realizarse por cualquier omisión que se experimentase y permitiese... por no haber cooperado al bien y felicidad de esos habitantes en el punto fundamental en que exhiba la exactitud de todos los cálculos sobre la económia pública."
- (40) Vid Anexo, documento nº I, 1.
- (41) Vid. Anexo, documento, I, 2.
- (42) Vid. Anexo, documento, I, 3.
- (43) Vid. Anexo, documento, I, 4.
- (44) Vid. Anexo, documento, I, 5.

- (45) A.G.I. Indiferente General, 1525. El Arzobispo al ministro de la Gobernación de Ultramar. Santo Domingo, 5 de octubre, 1813.
- (46) Ibidem., El Obispo de Maynas a González de Carvajal. Moyobamba, 3 julio, 1813.
- (47) Vid. Anexo, documento nº I, 6 Compárese con el documento reproducido en el anexo, I. 1.
- (48) A.G.I. Indiferente General, 1525. El obispo de Maynas a José de Limonta, Moyobamba, 5 mayo, 1814.
- (49) A.G.I. Indiferente General, 1525 y Santo Domingo, 1337.
- (50) A.G.I. Indiferente General, 1525. Estado que manifiesta la población de Nuevo León. Monterrey, 28 diciembre 1813.
- (51) A.G.I. Santo Domingo, 1337. Estado que manifiesta la población del obispado de Santiago de Cuba, según resulta del padrón hecho por encargo de la Regencia de las Españas. Año de 1813.
- (52) A.G.I. Indiferente General, 1525. Estado que manifiesta la población de Nuevo León...
- (53) A.G.I. Santo Domingo, 1337. Estado que manifiesta la población del obispado de Santiago de Cuba...
- (54) En diciembre de 1814, el presidente de la Audiencia de Chile, Mariano Osorio, se dirigía a Lardizábal comunicándole que acababa de reconquistar el reino por las armas y que éste se encontraba en total estado de desorganización civil y con no poco fermento de descontentos y culpados por lo que era muy problemático acometer las reformas (A.G.I. Chile, 206. Santiago, 6 de diciembre, 1814). Un mes más tarde, escribía al Secretario del despacho de Hacienda, acompañándole índice de cartas sobre dicha materia, que ha recibido todas juntas "por haber estado detenida esta correspondencia en Lima durante la insurrección" (A.G.I. Chile, 224. Santiago, 20 enero, 1815).
- (55) A.G.I. Lima, 1566. Minuta del Consejo de Indias: "En 26 de mayo de 1779 se expidieron cartas acordadas sobre esta materia".
- (56) A.G.I. Lima, 799. El virrey al Secretario de Estado de Gracia y Justicia. Lima, 28 febrero, 1813.
- (57) Vid. Anexo, documento nº III artículo 14º.
- (58) A.H.N. Estado, 158; A.G.I. Ultramar, 750 y Lima, 649. Decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias. Cádiz, 23 junio 1813.
- (59) Ibidem., Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias... Cap: I, art. 2º.
- (60) Ibidem., Instrucción... Cap. II, art. 13º.
- (61) Ibidem., Instrucción... Cap. III, art. 21º.
- (62) A.G.I. Santo Domingo, 1337. Pedro Suárez de Urbina, secretario de la Diputación a José de Limonta. Santiago de Cuba, 31, marzo, 1814.
- (63) A.G.I. Ultramar, 430. Alejandro Ramírez, al secretario del Despacho de Hacienda. Puerto Rico, 29, septiembre, 1813.
- (64) A.G.I. Indiferente General, 1525. Documento II del anexo a este capítulo pág. 233.
- (65) Vid Anexo Documental, II pág. 234.
- (66) Vid. Anexo Documental, II pág. 235 y 236.

- (67) Vid. Anexo Documental, II pág. 235-236.
- (68) A.G.I. Indiferente General, 1525. Vid Documentos nº III.
- (69) La Disputa del Nuevo Mundo. Historia de una polémica 1750-1900. México, 1960, págs. 176-214 y 263-296.
- (70) Cfr. Bernard Lavallé: *El espacio en la reivindicación criolla del Perú colonial.* "Cuadernos Hispanoamericanos", nº 399. Madrid, septiembre, 1983. págs. 20 39.
- (71) Ibidem., pág. 25.
- (72) A.G.I. Lima, 746. Ventura Barros al Intendente-gobernador. La Paz, 4 febrero, 1814.
- (73) Ibidem., El Intendente-gobernador al Virrey del Perú La Paz, 14 agosto, 1814.
- (74) Cit. por Mario Rodríguez: El Experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826. México, 1984, pág. 27.
- (75) A.G.I. Ultramar, 819: Memoria Geográfico-económico-política del departamento de Venezuela por José María Aurrecoechea. Cádiz, 25, julio 1814. págs. 3 y ss.
- (76) Bernard Lavallé: El Espacio en la reivindicación criolla del Perú... pág. 38.
- (77) A.G.I. Indiferente General, 1525. "Razón de la Producciones... Vid. Anexo documental nº II Pág. 233.
- (78) Ibidem.
- (79) A.G.I. Lima, 1017. Minuta de una carta del virrey del Perú de 14 de junio de 1815. Madrid, 20 de diciembre de 1815.
- (80) A.H.N., Estado, 150 y A.G.I. Ultramar, 747.
- (81) A.G.I. Ultramar, 749. Orden Circular a todas las Autoridades indianas. Cádiz 21 de noviembre, 1812.
- (82) A.G.I. Indiferente General, 1525. La Secretaría de Gobernación de Ultramar al Consejo de Regencia. Cádiz, 9 agosto, 1812. Este documento, junto con el Informe de la Secretaría de Despacho de Marina, ha sido estudiado y publicado por Juan Manuel Suárez Japón: En torno a un Proyecto de levantamiento cartográfico de Nueva España y Perú, (1812) "Gades, nº 9, Cádiz, 1982, págs. 331-346.
- (83) A.G.I. Indiferente General, 1525. La Secretaría de Gobernación de Ultramar al Consejo de Regencia. Cádiz, 4 agosto, 1812.
- (84) Dicha Instrucción ha sido publicada por Sylvia Vilar con una breve pero brillante introducción en *Últimas proyecciones coloniales de la España ilustrada:* Dos "interrogatorios" de Indias inéditos, (1760-1812). "Hispania", tomo XXXI, nº 119. Madrid, septiembre-diciembre, 1971, págs. 617-655. También en *Cuestionarios para la formación de las Relaciones Geográficas de Indias. Siglos XVI-XIX*. Edición de Francisco de Solano Pérez-Lila. Estudios previos de Antonio Abellán, Pedro Pérez Herrero et al. Madrid, 1988, págs. 205-234. Documento nº 33.
- (85) A.G.I. Indiferente General, 1525. Instrucción que han de tener presente...
- (86) Melchor Gaspar de Jovellanos: *Obras de* . 5 vols. "Informe dado por el autor a la Junta General de Comercio y moneda sobre el libre ejercicio de las Artes", tomo IV, pág. 86. Establecimiento Tipográfico. Madrid, 1846.
- (87) La Trajectoire des curiosités espagnoles sur les Indes. Trois siècles d'interrogatorios" et "Relaciones. "Mélanges de la Casa de Velazquez". tomo VI, Madrid, 1970, págs. 247-303 y Ultimas proyecciones Coloniales de la España Ilustrada...
- (88) S. Vilar: *Ultimas proyecciones coloniales...* págs. 622-624.

- (89) Dardo Pérez Guilhou: Ls Opinión Pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación Hispanoamericana, 1808-1814. Buenos Aires, 1981. Pág. 104.
- (90) John Lynch: Las Revoluciones Hispanoamericanas, 1808-1826. Barcelona, 1976. pág. 47.
- (91) Cit. por Demetrio Ramos: La Ideología de la Revolución española de la Guerra de la Independencia en la emancipación de Venezuela y en la organización de su Primera República. "Revista de Estudios Políticos", nº 125. Madrid, septiembre-octubre, 1962, págs. 211-272. (págs. 221-222).
- (92) S. Vilar: La Trayectoire de curiosités espagnoles sur les Indes... págs. 301.
- (93) En concreto los artículos cuyo cumplimiento lleva aparejado la realización de un estadillo, que se ha de enviar a América junto con la Instrucción son: el 7º, 8º, 9º, 14º que exige formalizar 5 de ellos, 17º, con otros cuatro, el 20º que absorbe para sí toda una sección, 21º y 22º. Vid Anexo nº III.
- (94) Sobre la dificil situación de la Hacienda en estos años puede verse: Josep Fontana: *La Hacienda en la Historia de España. 1700-1931*. Madrid, 1980, págs. 27 a 33. "La Hacienda Central llegó a tal punto de impotencia que terminó por confundirse con la recaudación de impuestos en la ciudad de Cádiz" (Págs. 31-32).
- (95) Según el presupuesto de la imprenta real, la composición total de la Estadística era:

1ª sección, 17 estados		2.880	reales
2ª "	14 "	3.600	"
3ª "	25 "	8.460	"
3 portadas		90	"
En total co	n nanel hatido y cosido		

En total, con papel batido y cosido sobre 5.000 ejemplares 79.000

A.G.I. Indiferente General, 1525, hoja s.f.s. firma.

- (96) A.G.I. Indiferente General, 1525 La Secretaría de Gobernación de Ultramar a la Regencia. Cádiz, 21 de diciembre de 1812. En principio parecía que con 30.000 reales iba a ser suficiente, pero un posterior cálculo elevó la cifra a la cantidad expresada en la nota antecedente.
- (97) Ibidem., Resolución del Consejo de Regencia. Cádiz 22 de diciembre de 1812.
- (98) Ibidem., El Secretario de la Gobernación de Ultramar al Consejo de Regencia. Cádiz, 28 de febrero, 1813.
- (99) Presentan esta indicación los estadillos de la sección segunda numerados del 1 al 11.
- (100) Ibidem., s.l. y s.f. Cabe la duda de interpretar si unicamente se hace referencia a los borradores confeccionados como primer paso, que también se encuentran en el mismo mazo documental dentro de este legajo, o también a los ejemplares ya ultimados que habían de servir de plantilla o modelo para la imprenta.
- (101) Ibidem., "Tablas estadísticas de la ciudad, villa o pueblo y jurisdicción de____ de la Intendencia de____ pertenecientes al año de____ ". Hemos considerado conveniente reproducir en esta sección los cuadros referentes a la actividad pesquera por constituir una fuente de riqueza sustentada en el reino animal, aunque originariamente estaban incluidos con los relativos al comercio.
- (102) Vid. Anexo nº III Docs, 3, 4, 5.
- (103) Vid. Anexo nº III Doc. 8, pág. 277.
- (104) Vid. Anexo nº III Doc. 15, pág. 284.

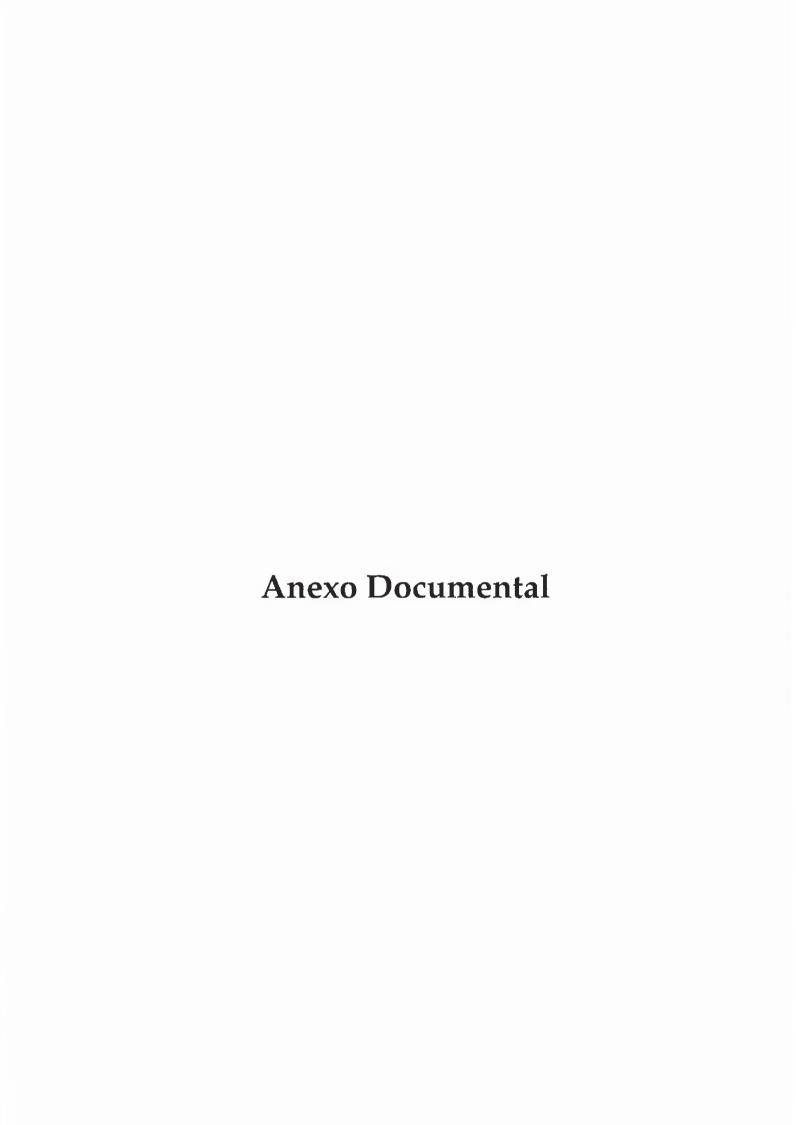
- (105) A.G.I. Indiferente General, 1525. Tablas estadísticas que expresan la población existente en el año de _____ en la ciudad, villa o pueblo de _____ y jurisdicción de ____ y además del número de muertos y nacidos en el quiquenio corrido desde __ a __ inclusive, con una noticia de todos los establecimientos públicos de Beneficencia.
- (106) Cada cuadro corresponde a una estación anual, Al ser idénticos y solo variar el nombre de la estación se reproduce en el anexo un modelo unicamente. (Vid. Anexo nº III, sección 2ª, nº 3 pág. 293.
- (107) Como quiera que de manera práctica, vienen a ofrecer una misma información y que, como vemos por el anexo, son cuadros de doble entrada, solo se reproduce el primero de ellos, que es más completo, al distinguir grupos de edades, que no se refleja en el segundo. Advertimos que el calificativo de parcial que aparece en la cabecera del estadillo, no tiene razón de ser, pues el resumen recoge el total de la información apetecida por los cuatro cuadros precedentes. (Vid. Anexo nº III, sección II nº 4 pág. 294).
- (108) Vid. Anexo nº III sección II, Docs. 7, 8, 9, Págs. 297-299.
- (109) A.G.I. Indiferente General 1525. Tablas estadísticas que expresan clasificadamente de toda producción y manufactura, los artículos, su procedencia y valores, que se han introducido y extraido en el comercio interior y exterior que ha hecho la ciudad, villa o pueblo de _____ en el quinquenio desde 1808 a 1812 inclusive; y además, los agentes y medios de toda especie de tráfico, transporte terrestre y navegación. Sección III.
- (110) De éstos, se han retirado los relativos a la actividad pesquera (Vid. nota 101).
- (111) Vid. anexo III, sección III, doc, nº 6 Advertencia 1ª y 3ª por ejemplo. Pág. 310.
- (112) Vid. anexo nº III, sección III. docs. 8 y 10 págs. 312 y 314.
- (113) Ibidem., doc. nº 6 pág. 310.
- (114) Ibidem., doc. nº 11 pág. 315.
- (115) Ibidem., docs. nº 13 a 16 págs. 317-320.
- (116) A.H.N. Estado, 154. Orden a los Virreyes y Jefes Políticos superiores. Cádiz, 25 de noviembre, 1812. El subrayado es nuestro.
- (117) Guillermo Céspedes del Castillo: Reorganización de la Hacienda virreinal peruana, en el siglo XVIII. "Anuario de Historia del Derecho Español", XXIII. Madrid, 1953, págs. 347-348.
- (118) A.G.I. Lima, 746. El virrey marqués de la Concordia al secretario de Hacienda. Lima, 12 setiembre 1814. Esta región había quedado de nuevo incorporada al Perú por el propio Abascal, desde el 13 de julio de 1810.
- (119) A.G.I. Lima, 746. Vid Anexo documental a este capítulo, documento nº IV.
- (120) Vid Anexo Documental IV. Estado de Salidas, notas 1ª y 15ª.
- (121) A.G.I. Lima, 746. El gobernador intendente de La Paz al Presidente del Consejo de Regencia. La Paz, 14 agosto, 1814.
- (122) Ibidem.,
- (123) Vid. Anexo documental IV. Estado de Salidas, nota 37ª.
- (124) "En el partido de Sicasica se cuentan los cerros de Pacoani, Laurani, Corachapí y otros nombres donde se benefician sus ricos metales de plata; Pacajes tiene en antiguo mineral de San Juan de Bereguela; Quinsachata los de Uloma y otros de plata y en el pueblo de Caquingora las de cobre de Corocoro, cuyas granallas han servido y sirven para aleación del oro y plata que se hacen en casas de moneda. Y en su capital

de Caquiavire una veta considerable de esmeraldas sin laboreo. Omasuyos, después de algunos cerros en que se encuentran metales de plata, tiene en la jurisdicción del pueblo de Guarina un cerro de vetas de azogue. El partido de Larecaja está lleno de vetas de oro y su ribera de Tiguaní es de las más fecundas en sus aventaderos de oro. Yungas no carece de iguales minerales y aventaderos, como que en sus cabezadas, cual es Lambate, se trabajan algunos de los últimos. La misión o frontera de Apolobamba o Caupolicán tiene descubierto un aventadero con la denominación del Rio de Tuiche, donde se han encontrado pepitas de oro gruesas y de igual ley que las que produce la rica mina de Tipuani. Esta propia capital tiene a su inmediación los aventaderos comunmente denominados de Chuquiaguillo. Pero como la mayor parte de todos los minerales referidos están en la calidad de despoblados..." (A.G.I. Lima, 746. El Intendente al virrey del Perú. La Paz, 14 agosto 1814).

- (125) Ibidem.,
- (126) El deseo de hacer desaparecer los arrendamientos de los ramos de Real Hacienda, había llevado a la erección de Aduanas para la administración directa de los impuestos relativos a la exportación, importación y transacciones comerciales. En el virreinato peruano tal hecho fue obra del virrey Amat quien las implantó en las provincias a partir de 1774. El servicio de Correos, por su parte, había sido incorporado a la corona en 1769, ya que hasta entonces había permanecido en mano de particulares. (Cfr. Céspedes: *Reorganización de la Hacienda virreinal...* págs. 348-49)
- (127) A.G.I. Lima, 746. El gobernador Intendente a la Regencia. La Paz, 14 agosto 1814. En las demarcaciones colindantes el panorama no debía ser muy diferente, por ejemplo, José María Mariluz Urquijo habla de irregularidades generalizadas en el Alto Perú y menciona el comportamiento doloso del administrador de tabacos del Potosí. (Cfr. El Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas de Buenos Aires. "Revista del Instituto de Historia de Derecho", nº 3. Buenos Aires, 1951, págs. 119-120 y 124.)
- (128) A.G.I. Lima, 746. El gobernador a la Regencia. La Paz, 14 agosto 1814.
- (129) Ibidem., Pablo Manuel de Segovia y José María Talavera al gobernador intendente de La Paz. La Paz, 9, marzo, 1814.
- (130) Eduardo Arcila Farias: *La Administración de la Renta del Tabaco en Venezuela*. "Anuario de Estudios Americanos", XXXI, Sevilla, 1974, págs. 76-77.
- (131) Yerra aquí el administrador. El estanco de la Renta del Tabaco para todo el virreinato peruano fue aprobado por real orden de 1747 sobre la base de una propuesta del virrey conde de Superunda. Durante los años 1753 a 1755 fue implantado el estanco en Lima y extendido a las demás provincias. En concreto, las administraciones generales del Alto Perú, Charcas, La Paz y Santa Cruz de la Sierra, fueron establecidas en julio de 1755. (Cfr. G. Céspedes: *la renta del Tabaco en el virreinato del Perú*. "Revista Histórica", XXI. Lima, 1954, pág. 145).
- (132) "Falta casi siempre el cigarro puro, el buen polvillo y papel para la fábrica del cigarrillo; útiles principales que se remitían de la capital de Buenos Aires con mucha morosidad, de resultas de la indolencia de los administradores en no pedir con anticipación, como repetidamente estaban prevenidos, circunstancias perjudiciales, mientras el público se hallaba en la desesperacón y el contrabandista en su fuerza..." (A.G.I. Lima, 746. El administrador General de la Renta al intendente. La Paz, 4 febrero 1814).
- (133) La Renta del Tabaco... pág. 150.
- (134) Agnes Stapfl: *La Renta del Tabaco en el Chile de la época virreinal.* "Anuario de Estudios Americanos", XVIII, Sevilla, 1961, pág. 35.

- (135) La Administración de la Renta del Tabaco en Venezuela. "Anuario de Estudios Americanos", XXXI. Sevilla, 1974 pág. 69.
- (136) Ibidem., págs. 65 y ss.; G. Céspedes: La Renta del Tabaco... págs. 162.
- (137) A.G.I. Lima, 746. El administrador de la Renta al Intendente. La Paz, 4 febrero, 1814.
- (138) "El tabaco era cultivado solo por los pobres y en muy poca cantidad. No había quien recogiera 200 arrobas pero como eran tantos llegaba a hacer un acopio de 25.000 a 30.000 arrobas" (Vid. Juan Carlos Arias Divito: *Dificultades para establecer la Renta del Tabaco en Paraguay*. "Anuario de Estudios Americanos" XXXIII, Sevilla, 1976, pág. 3.
- (139) El visitador general Escobedo realizó una eficaz gestión en este terreno; simplificó el aparato administrativo y elevó las ganancias al reducir los gastos internos. (Cfr. Céspdes: *La renta del Tabaco...* pág, 153).
- (140) Vid. Estados generales de la Administración de Tabacos de La Paz. Anexo documental nº IV.
- (141) A.G.I. Lima, 746. Ventura Barrón al gobernador intendente. La Paz, 4 febrero, 1814.
- (142) Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Rio de la Plata. Sevilla, 1947, pág. 79.
- (143) Vid. Anexo Documental IV. Estado de los gastos de la Administración de Tabacos nº 2.
- (144) No estaba mal orientado Barrón aunque su acierto no fuese pleno, pues el 19 de marzo de 1814 las Cortes ordenaron la abolición del estanco. Dada la fecha, ocurrió que, obviamente, no llegó a tener aplicación. (A.G.I. Indiferente General. 669) Sobre la trascendencia de esta disposición vid. Timothy E. Anna: *España y la independencia de América*. México, 1986. págs. 146-147.
- (145) A.G.I. Lima, 746. Ventura Barrón al Intendente. La Paz, 4 de febrero de 1814.
- (146) Ibidem. Estados de la Administración de Correos. La Paz, 29 enero, 1814. Vid. Anexo documental a este capítulo nº IV.
- (147) Vid. Anexo Documental IV. Nota única al Estado General Comparativo.
- (148) Historia General de la Real Hacienda. 6 vols. México, 1845-1853.
- (149) Joaquín Maniau: Compendio de la Historia de la Real Hacienda en Nueva España escrita en 1794. México.
- (150) José Limonta: *Libro de la Razón general de la Real Hacienda del departamento de Caracas*. Lo escribió don _____ Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de su distrito. 1806. Caracas, 1962.
- (151) En la biblioteca de la Real Academia de la Historia en la Colección Mata Linares, se conserva una obra de Alfonso Rodríguez Ovalle titulada *Nuevo Gazofilacio del Perú*, 1771, que no nos ha sido posible consultar. Lo cita Guillermo Lohman en *Las Compañías de Gentiles Hombres Lanzas y Arcabuces de la guarda del virrey del Perú*. "Anuario de Estudios Americanos" XIII, Sevilla, 1956, pág. 75, nota 197.
- (152) Gaspar de Escalona Agüero: *Gazophilacium regium perubicum*. 3ª edic. Madrid, 1775. Hay una cuarta edición a cargo de León M. Loza en La Paz, 1941, que resulta más asequible.
- (153) Reorganización de la Hacienda virreinal...
- (154) José Jesús Hernández Palomo: *El "Estado General de la Real Hacienda" del Perú, Chile y Rio de la Plata.* "Historiografía y Bibliografía Americanistas, XXII. Sevilla, 1978, págs. 3-58.

- (155) Reorganización de la Hacienda Virreinal... pág. 359.
- (156) Vid. Anexo Documental IV. Estado de ingresos, nota 15ª.
- (157) Ibidem, Nota 15^a correspondiente al estado de Salidas.
- (158) Ibidem, Nota 1ª al estado de Salidas.
- (159) La diferencia corresponde a los pagos por intereses de los censos y de la Caja de Consolidación, que quedan formando parte del ramo de la Real Hacienda en común.
- (160) Vid. Anexo documental IV a este capítulo. Estado de Salidas.
- (161) Publicado por José J. Hernández Palomo en "Historiografía y Bibliografía Americanistas", XXII, Sevilla, 1978, págs. 26-27.
- (162) Reorganización de la Hacienda... págs. 331 y 367-368.
- (163) El arancel satisfecho por los pliegos no había experimentado variación desde 1638, año, de la implantación del impuesto, que era de 3 pesos el pliego para la clase 1ª; 6 reales para la 2ª; 2 reales para la 3ª y medio real para la 4ª aunque de estas dos últimas solo se entregaba medio pliego (*Recopilación de Leyes de Indias*. Lib. VIII, tit. XXIII ley XVIII).
- (164) Vid Anexo documental V. Estado de Ingresos nota 12ª.
- (165) Ibidem., nota 21ª.
- (166) Ut Supra pág. 371.
- (167) Vid Anexo Documental IV. Estado de Ingresos, nota 45ª.
- (168) Ibidem. nota 36^a.
- (169) Ibidem., notas 19^a y 20^a.
- (170) Ibidem. Gastos de la Masa común de Real Hacienda.
- (171) José J. Hernández Palomo: El "Estado General de la Real Hacienda... pág. 27.
- (172) Vid Anexo documental IV. Estados Comparativos de los dos precedentes que manifiesta...
 - Se observa un evidente error de 315 pesos de más en la cantidad líquida en los documentos originales que hemos respetado en la cifra que corresponde al superávit.



DOCUMENTO Nº I

REYNO DE...

ESTADO QUE MANIFIESTA LA POBLACIÓN DEL ARZOBISPO (U OBISPADO) DE...... SEGÚN RESULTA DEL PADRÓN HECHO POR ENCARGO DE LA REGENCIA DE LAS ESPAÑAS para el cumplimiento de Iglesia del presente año de 1813.

de todos estados

REYNO DE...

ESTADO QUE MANIFIESTA LA POBLACIÓN DEL ARZOBISPO (U OBISPADO) DE..... SEGÚN RESULTA DEL PADRÓN HECHO POR ENCARGO DE LA REGENCIA DE LAS ESPAÑAS para el cumplimiento de Iglesia del presente año de 1813.

			PC	BLACIO	NES				
Provincias	Partidos.	Ciudades.	Villas.	Lugares	Aideas	Haciendas.	Ranchos.	Despohlados.	Subdelegaciones.
Solo el mimero.	ldem.	ldem	ldem.	1dem	ldem.	ldem.	ldem	ldem.	ldem.

Estado Eclesiástico secular. Habitantes de todas clases. Teni- Cape- Benefi- Orde-Orde- Sacris-Acóli-Sirvi- Deman-Mestizos. De las demas Castas Canó-Racio-Curas Edades Españoles, Americanos y Europeos ciados. nados. nados. entes. dantes. llanes. nigos. neros. Párroentes. tanes. Solveros Casadini. Solderon Casados Viudos. Scilleros Casados Viudos. Solteros. Casados. de ma- de me-COS Mary New York Horn Mage Ho vores. nores. Un 1 à 7 años Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. ld. Ild. Ild. Id. Id. El n.º Catedrales De 7 à 16 Colegiatas Id. Dv 16 á 25 1 Parroquias Dr 25 á 40 1 Capillas de D= 40 4 50 1 particulares Dv 50 á 60 ° De 60 à 70 1 Ermitas De 70 á 80 ° Totales 14- 90 à 100 ° Or 100 arriba Aquí el total de individuos del Estado Eclesiástico. Aquí el total de estados Aquí el total de estados Aqui el total de Españoles Aquí el total de los Indios Total de estados

POBLACION

	Religiosos.							F						Religiosas					
	Casa	Profesos	Novcios.	Legos	Dinades	Criados.	Nãos	Demandantes.		Casas.	Sujetas al Ordinario	Ala Reli- gion.	Profeszis	Novias	Señoras con vestido seglar.	Nins	Donadas.	Criades	Derandari
Aqui se pondrán las Ordenes, como Merced 5. Agustin lac, lac, lac	El mirmero.	ldem.	ldem.	ldem.	ldem.	ldem.	ldem.		Aqui se pondrán las Ordenes Religiosas, v. g Clarisas Franciscas Trinitarias, etc. etc.										
Totales					11.				Totales					1.73	EOLE	E-74-0			
Totalics				1 1	tal de estos riduos				104040						total de ino e todas clas				

de Castas.

de Mestizos

		JF	

Lugares	Prelados	Misionerosal	Legos Donados	Sirvientes.	Neófitos. Homb.	Muger.
	El nº	ld.	ld.			
	Lugares	Elnº	Finº ld.	El nº ld. ld.	El nº ld. ld.	0

Establecimientos piadosos.

Casas de Expósitos.						Casas de Huérfanos y Doctrinos.					
	Cape-	Emple-	Sirvien-	Expó	sitos.		Cape-	Emple-	Sirvien-		
Casas	llanes.	ados.	tes.	Niños.	Niñas.	Casas.	llanes.	ados.	tes.	Niños.	Niñas.
Pónga- se solo el n.º	ld.	ld.									
Totales											
4.1			uí el total ndividuos	. 146.00					quí el total individuo:		

Establecimientos piadosos

Casas de Caridad.							Hospitales.								
Casas	Cape- llanes.	Emple- ados.	Sirvien- tes.	Facul- tativos.	Expó- sitos.	Expó- sitas.	Casas.	Cape- llanes	Emple- ados.	Sirvien- tes.	Facul- tativos.	Enfer- mos.	Locos.	Locas.	
El n.º	ld.	ld.													
Totales															
			juí el total ndividue:								total de iduos.				

Hospicios.

Casas de Corrección y Cárceles.

Establecimientos científicos.

Colegios de hombres.

Casas	Capella- nes.	Maes- tros.	Colegia- les.	Emplea- dos.	Sirvien- tes.
Totales.					
	-	Aqui el t	otal de estos	individuos.	

	Casas	Capella-	Emplea-	Sirvien-	Hombres.	Mugeres	Niños.	Niñas.	Casas.	Capella-	Emplea-	Sirvien-	Reclusos	Reclusas.	Pre	505.
-		nes.	dos.	tes.						nes.	dos.	tes.			Hombres.	Mugere
5																

UNIVERSIDADES

	Casas	Capellanes.	Maestros.	Empleados.	Sirvientes
Totales					
		Aqui el	total de estos	individues.	

Establecimientos científicos.

Colegios de mugeres

	Aguí el ti	Aguí el total de estos	Aquí el total de estos individuos.

Nota. Para mayor claridad de este Estado, y por vía de apéndice, se pondrá a su pie el resúmen de la población de cada Partido del Arzobispado ú Obispado, en esta forma. Además se pondrán las notas que parezcan convenir a la mejor inteligencia y explicación de este Plan.

Resúmen de la población del Arzobispado (ú Obispado) de según la contienen sus diferentes Partidos.

	Sin Calecres		Въсшето би Сто-			Id de ludios	M de Mastetos		Números de Igie-	di bracini di si	2.6	PERSONAL PROPERTY.	Simerode	Cor vensos	Castra	Topos.	Hospitales	Casin or Cor-	. De	gra.	Ligrend
PARTICIP		anspode	dades, Villas, Lu gress, Aldars Hacustde v Ranchos	pa folie: 4 maio capos de are- but sexos	205	10.	and an	mas Castas	san Parrugua les Capellin v Enreias	estada Eulestástico se rular, su exceptioni	Religiosos	Briggman	De Reli- grands	De Reix grosss	tidad			100	De hour- imes	De estage- m	an
turode de lucido da lo se nos espor conde los demos	N M	N		scope head of Particle Mear	iden.	lá-g	ldem	.dem	Men	Edessi	ldewa	Schrott	lder	ilee	Edens	lóna	da	ldem	Idean	Mer	Edgus
index .																					

226

POBLACIONES

Provincias.	Partidos.	Ciudades.	Villas.	Lugares.	Aldeas.	Haciendas.	Ranchos.	Despoblados.	Subdelegaciones.
Solo el número.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Totales...

POBLACION

Habitantes de todas clases.

Edades.	Espai	ñoles,	Ameri	canos	y Euro	peos.			Ind	ios.					Mest	izos.				De	las der	nás Ca	stas	
	Solte	eros.	Casa	idos.	Viu	dos.	Solte	eros.	Casa	idos.	Viu	dos.	Solte	eros.	Casa	dos.	Viu	dos.	Solt	eros.	Casa	dos.	Viu	dos.
	Muge-	Hom-	Muge-	Hom-	Muge-	Hom-	Muge-	Hom-	Muge-	Hom-	Muge-	Hom-	Muge-	Hom-	Muge-	Hom-	Muge-	Hom-	Muge-	Hom-	Muge-	Hom-	Muge-	Hom
De 1 á 7 años																								
De 7 á 16 "															,									
De 16 á 25 "																								
De 25 á 40 "																								
De 40 á 50 "																								
De 50 á 60 "																								
De 60 á 70 "																								
De 70 á 80 "																								
De 90 á 100 "																								
De 100 arriba																								
										_														
Total de estados.			el total de todos	-				Aquí	el total	de los I	ndios.			Aqı	ıí el tota de Me		ados			Aqu	ıí el tota de Ca		ados	

Estado Eclesiástico secular.

	Núme- ro.	Canó- nigos.	Racio- neros.	Curas Párro- cos	Teni- entes.	Cape- llanes.	Benefi- ciados.	Orde- nados. de ma- yores.	Orde- nados. de me- nores.	Sacris- tanes.	Acóli- tos.	Sirvi- entes.	Deman- dantes.
Catedrales Colegiatas Parroquias Capillas de particulares Ermitas	El n.º Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	IId.	IId.	Id.	Id.
Totales													

Aquí el total de individuos del Estado Eclesiástico.

Estado Eclesiástico regular

				Relig	iosos.								R	eligio	sas				
	Casas.	Profesos	Novicios.	Legos.	Donados.	Criados.	Niños.	Demandantes.		Casas.	Sujetas al Ordinario.	A la Reli- gion.	Profesas.	Novicias.	Señoras con vestido seglar.	Niñas.	Donadas.	Criadas.	Demandantes
Aquí se pondrán las Ordenes, como Merced S. Agustín &c, &c, &c	El número.	Idem.	Idem.	Idem.	ldem.	ldem.	Idem.		Aquí se pondrán las Ordenes Religiosas, v. g Clarisas Franciscas Trinitarias, etc, etc	Ţ.									
Totales									Totales										
				1 ,	tal de estos viduos										total de ine e todas clas				

MISIONES

Ordenes religiosas que las tienen, v. g.	Lugares	Prelados	Misioneros	Legos ó Donados	Sirvientes.	Neófitos. Homb.	Muger.
Franciscos		El nº.	Id.	Id.			
Totales			Aguí el total	de todos est	os individuo	os	

Establecimientos piadosos.

		Casas	de Ca	aridad	l					Hosp	itales.			
Casas	Cape- Ilanes.	Emple- ados.	Sirvien- tes.	Facul- tativos.	Expó- sitos.	Expó- sitas.	Casas.	Cape- llanes	Emple- ados.	Sirvien- tes.	Facul- tativos.	Enfer- mos.	Locos.	Locas.
El n.º	Id.	Id.												
Totales														
			juí el total ndividuo:								total de iduos.			

Establecimientos piadosos.

	Ca	sas de	Expósit	os.		Ca	ısas de	Huérfa	nos y I	Doctrin	os.
Casas	Cape- llanes.	Emple- ados.	Sirvien- tes.	Expó Niños.	sitos. Niñas.	Casas.	Cape- llanes.	Emple- ados.	Sirvien- tes.	Niños.	Niñas.
Pónga- se solo el n.º	Id.	Id.									
Totales		1 4	uí el total					1	quí el total		

Ţ	Totales		
229			
	Ī	Estable	_
		Cole	4
	Casas	Capella- nes.	

Casas	Capella-	Emplea-	Sirvien-	Hombres.	Mugeres	Niños.	Niñas.	Casas.	Capella-	Emplea-	Sirvien-	Reclusos	Reclusas.	Pre	SOS.
-	nes.	dos.	tes.						nes.	dos.	tes.			Hombres.	Mugeres
		A	quí el total de	estos individuo	os					A	quí el total de	estos individu	OS .		

UNIVERSIDADES

	Casas	Capellanes.	Maestros.	Empleados.	Sirvientes.
Tetales					
Totales		Aquí el	total de estos	individuos.	

Establecimientos científicos.

Colegios de mugeres

Casas	Capella- nes.	Maes- tros.	Colegia- las.	Emplea- dos.	Sirvien- tes.
Totales.					
		A ment al La	hal do onton	a dinidana	

Aquí el total de estos individuos.

Establecimientos científicos.

Colegios de hombres.

Casas	Capella-	Maes-	Colegia-	Emplea-	Sirvien-
	nes.	tros.	les.	dos.	tes.
Totales.					

Aquí el total de estos individuos.

Nota. Para mayor claridad de este Estado, y por vía de apéndice, se pondrá a su pie el resúmen de la población de cada Partido del Arzobispado ú Obispado, en esta forma. Además se pondrán las notas que parezcan convenir a la mejor inteligencia y explicación de este Plan.

Resúmen de la población del Arzobispado (ú Obispado) de según la contienen sus diferentes Partidos.

	Sus Caberreras	Provinciatá que	Número de Gu-		ld. de Europeos	ld. de Indios	ld. de M es tizos	Id. de las de-	Números de Igle-	Tota ide individuos del	ld. del	regular.	Número de	Conventos.	Casas de Ca-	Hospicos	Hospitales.	Casas de Cor-	Cole	gio:	Universida-
PARTIDOS		corres ponden los Partidos	dades, Villas, La- gares, Aldeas, Haccenda v Ranchos	pañoles Ameri- canos de am- bos sexos	de ambos se- xos.	de ambos se- xos.	de idem.	mas Castas	sias Parroquia- les, Capillas y Ermitas.	Estado Eclesiástico se- cular, sin excepción.	Religiosos	Religiosas	De Reli- giosos.	De Reli- giosas.	ndad.			rección.	De hom- bres.	De moge- res.	des.
Partido de	N. N	N. N.		Aquí el núme ro que tiene el Partido Idem.	ldem. Idem.	1dem.	!dem.	!dem.	ldem.	ldem.	ldem.	ldem.	ldem.	ldem.	Jdem.	ldem.	ldem.	ldem.	ldem.	ldem.	låem.
Totales																					

Se pondrá el lugar donde se hiciere el Estado, y la fecha, y se firmará por el Secretario del Prelado respectivo.

CENSO DE LA POBLACION DE LA PROVINCIA DE MAYNAS

Pueblos	Ciuda- danos	Ciuda- danas	Espa- ñoles	Espa- ñolas	Religio- sos	- Religio- sas	Tropa de mar y tierra	Escla- vos	Escla- vos	Total de almas
Ciudad de Moyobamba	1.165	1.817	_	_	2	-	64	8	8	3.564
Hacienda de Tépalacio	71	66	_	_	_	_	_	_	_	137
Hacienda de Habana	95	104	_	_	_	_	-	_	_	192
Hacienda de Calzada	131	145	-	-	-	-	_	-	-	276
Hacienda de Sortior	88	117	-	_	-	-	_	-	_	205
Hacienda de Tamaló	74	88	_	_	_	_	_	-	_	162
Ciudad de Lamas	996	1.043	-	-	-	-	-	-	-	2.039
Pueblo de Tabalosos	205	214	-	-	-	-	-	-	-	419
Pueblo de San Miguel	47	48	-	-	-	_	_	_	-	95
Pueblo de Tarapoto	992	1.041	-	-	-	-	-	-	-	2.033
Pueblo de Cumbasa	222	238	-	-	-	-	-	-	-	460
Pueblo de Morales	70	83	-	<u>-</u>	-	-	-	-	-	153
Pueblo de Chasuta	245 599	249 569	-	_	-		_	-	-	494 1.169
Pueblo de Saposoa Pueblos unidos de	JZZ	307	_	_	_	-	-	_	_	1.107
Pachisa, Pajate y										
Solapachi	1.500	1.504	_	_	_	_	_	_	_	3.004
Valle de Apichunchu	115	161	_	_	1	_	_	_	_	277
Pueblo de Sión	33	111	_	-	_	_	_	_	_	204
Pueblo de Balzayacu	40	45	_	_	_	_	_	_	_	85
Pueblo de Tocachi	99	86	_	_		_	_	_	_	185
Pueblo de Uchisa	120	130	_	_	_	_	_	_	-	250
Pueblo de Playagrande	80	90	-	_	_	_	_	_		170
Pueblo de Chicoplaya	90	110	_		_	_	-	_	_	200
Pueblo de Chagla	65	55	_	_	-	-	-	_	-	120
Pueblo de Maña	55	45	-	-	-	_	-	_	_	100
Pueblo de Yurimaguas										
y Muniches	234	281	-	-	1	-	-	-	-	516
Pueblo de Chayaotías	490	517	-	-	_	-	_	-	-	1.017
Pueblo de Cahuapanas	234	233	-	_	1	-	-	-	-	468
Pueblo de Santiago	90	91	-	-	-	-	-	-	-	181
Ciudad de Borja	40	48	-	-	_	-	_	-	-	88
Pueblo de Barranca	100	117	-	-	-	-	_	_	_	217
Pueblo de Laguna Pueblo de Chamicuros	600 60	515 62	_	_	_	-	-	-	-	1.115 122
Pueblo de Xeveros	845	920		_	1	-	_	_	_	1.765
Pueblo de Oxarinas	105	100	_	_	1	_	_	_	_	205
Pueblo de San Rexis	67	75	_	-	_	_	_	_	_	142
Pueblo de Omaguas	78	86	_	-	_	_	-	_	_	164
Pueblo de Yquitos	51	29	_	_	1	_	2	-	_	81
Pueblo de Oran	40	45	_	_	_	_	_	_	_	85
Pueblo de Pevas	90	85	_	_	_	-	_	_	_	175
Pueblo de Cochiquinas	55	45	-	-	_	_	_	_	_	100
Pueblo de Loreto	60	50	_	_	-	_	-	_	_	110
Pueblo de Santander	20	21	_	-	-	-	-	-	-	41
Pueblo de Pinches	20	30	-	_	-	-	~	_	-	50
Pueblo de Andoas	100	105	-	-	-	-	-	-	-	205
Pueblo de Canelos	70	75	-	_	1	-	-	-	-	146
Pueblo de Archidona	203	207	-	-	-	-	-	-	_	410
Pueblo de Napo	302	328	-	-	-	-	-	-	-	630
Pueblo de Nopotoa	20	21	-	_	-	-		-	-	41
Pueblo de Santa Rosa	108	152	-	_	-	-	-	-	-	260
Pueblo de Cotapino	21 181	30 1 9 0	_	-	_	-	-	_	_	51 37 1
Pueblo de Concepción Pueblo de Avila	120	130	_	_	_	_	_	_	Ī	3/1 250
Pueblo de Loreto	270	271		_	_	_	_	_	_	541
Pueblo de Payamino	91	99	_	_	_		_	_	_	190
Pueblo de Suno	27	33		-		***	_	_	_	60
Pueblo de San José	80	91	_	_	_	-	-	_	_	121
Pueblo de Capuchí	70	80	_		_	_	_	_	_	150
•			Mayo	hamha 19	de Mavo d	le 1814				25.641

Mayobamba, 1º de Mayo de 1814.

Está sacado para las observaciones del Iltmo. Sr. Obispo de Maynas, por los Padrones que ha podido recoger por los apuntes de las Confirmaciones que ha hecho Su Sría. Iltrma. en toda la Diócesis.

José María Padilla Secretario.

DOCUMENTO Nº II

RAZÓN DE LAS PRODUCCIONES DEL OBISPADO DE MAYNAS, DE LA INDUSTRIA Y ARTES DE SUS NATURALES.

Reino Mineral.-

Arrastran estos ríos y quebradas que desembocan en el Marañón arenas de oro de los más subidos quilates en especial el río Napo con abundancia; se sacan por los indios con mucha facilidad. Por el grande interés de los particulares se infiere cuánto podrá tener la nación mandando se establezcan lavaderos nacionales que se reducen a extraer la arena en una especie de bateas o lebrillos, lavándola con diferentes aguas y el oro se va quedando abajo al modo de pelotitas como garbanzos, poco más o menos. Hay también algunos montes cuyas entrañas, según lo que demuestran para afuera y las noticias de estos naturales, pueden abrigar cantidades de este precioso metal. Hay minas de sal buena y abundantes indicios de azogue, azufre y otros muchos tesoros que penden de la diligencia en buscarlos o descubrirlos. Conocí en Quito un individuo de Popayán que trabajaba en la extracción del oro del Napo.

Reyno Animal.-

Son infinitas las especies de animales de pluma, de tierra y del agua. Los loros, periquitos (loritos del tamaño de los gorriones de España), silvadores o chirricheses y guacamayos, se multiplican considerablemente. Su hermosura encanta por la variedad de colores, la gala de sus plumas y donayres; son tan domésticos que los llevamos en la cabeza, en los hombros, en las manos, están sobre la mesa de escribir, cantan y trinan y aún bailan y hablan como un racional; comen sin melindres lo que les dan y se acomodan a todos los temperamentos; se pueden transportar a

cualquiera parte del mundo sin jaula, sobre las cuerdas de un navío, en un palito, comiendo y bebiendo con la gente. En Chachapoyas, Cajamarca, Trujillo, Huanuco y más en Lima, no dificultan dar de ocho a diez pesos por unos, y de tres a cuatro por otros. Podría conducir bastante la conducción a España de estos animalitos tanto más porque viven mucho, si se cuidan. Los trompeteros, especie de garza (negros con viso morado como tornasol), tocan con el pico una al modo de trompeta y son tan domésticos que yo llevé uno a Lima que asistía a mis rezos al toque de campana, iba conmigo dentro de una canoa como un perrito; tocaba cuando yo se lo pedía y al alzar la Hostia y el Cáliz en la misa. Si yo salía de la canoa me acompañaba aunque fuera una legua a pie y lo mismo hacía por las calles en Xeveros y esta ciudad al anochecer y mientras hacíamos el tambo para dormir. Volaba a un árbol de la montaña, desde donde me correspondía con su trompeta a cualquiera hora de la noche y por la mañana, en rayando el alba, ya estaba pidiendo el almuerzo y solicitando su canoa.

Estos, de los que hay manadas en ciertos parajes y pueblos, los paugíes (como pavos), los piuríes (más chicos) y un sinnúmero de aves preciosas a la vista y suaves al paladar; que de las primeras pueden entretener al filósofo más pensador y divertir al más adusto anacoreta, comen de todo, duran años y se pueden transportar con lucro a todas partes.

Los monos son tan raros, tantos y tan domésticos que, en esto último, se exceden a los demás animales, en términos que con la misma facilidad hacen llorar que reir y roban la admiración de todo el que se para a considerarlos. Por lo común son chicos, los más grandes como los gatos de España o perros medianos; los hay de figura de leones que se llevan en el seno, en la faltriquera, en la cabeza, del tamaño de una onza o ardilla; otros que llaman frailecitos, porque figuran un cerquillo en la frente, que se tienen sobre la mesa, andan por la casa y suelen ser como un perrito dogo recién nacido, o más grandes, extremadamente preciosos. Otros, machinyacu o mono de agua, son los mayores.

Los hay propiamente como una negra (llamadas ginebras), que meten miedo y son los más sabrosos al paladar, como otros con sus bembos al modo de negros y también con hocicos como cerdos. De éstos he oido decir que hay hasta ochenta y cuatro especies; yo no he visto en mis incursiones por los ríos y montañas más que unas ocho o diez. Del mismo modo se pueden mantener y transportar a todas partes y estoy cierto que en España darían una onza o dos, por cualquiera de estos animalitos, que aquí son toda mi diversión y forman parte de mi estudio.

Los tigres son muchos en todos los puntos, hasta en los pueblos; son feroces, pero hermosos y la persecución de los demás animales y de los hombres que se descuidan. ¡Ay! Yo pude haber sido presa de uno en Pebas, a bordo y a la orilla del gran Marañón, en donde por comerme a mí se comió a un pobre indio, que se hallaba durmiendo el infeliz con su mujer, no muy distante de donde yo estaba. Leopardos y una gran multitud de fieras y animales que abrigan estas montañas y ríos, no los he podido ver, pero sí la gran bestia (Danta), que pude cazar una en el Napo con el auxilio de mis indios. Es anfibio y nadando se cogió; hermoso animal

cuya piel nada más es un tesoro, suave y de un pelo al modo de la vicuña, del tamaño de un becerrito de un año y color musgo ondeado; la cabeza me pareció de mastín y la boca de vaca.

Pescados también son muchos, siendo los más particulares la charapa del Marañón y Ucayale (da carne, y manteca para luz y para comer), que es una tortuga como de arroba y media, o dos; la vaca marina (también da manteca), y la doncella del Guallaga. Hay infinidad de culebras de tierra y agua, disformes, y entre ellas sobresale el yacomaman o madre del agua; se dice vulgarmente que con el aliento atrae a los hombres y se los come; es cierto que una de éstas atrajo a un perro y se lo tragó.

Los animales terrestres se pueden transportar vivos y en cecina (hay muchos anfibios de comer) y los peces, salados, siendo tanta la abundancia que navegando yo el Guayaga en visita general, después de proveerme por medio de unas raices que machacadas se lavan en un charco y de satisfacerse los indios de mi servicio y comitiva, se quedaban aquellas playas y en los mismos charcos almacenes de pescados exquisitos. A pedradas y con un clavo, se matan también los grandes (zungaros) y se atraen a la tierra, o por los mismos indios nadando, o con sus botadores o palos, con que sostienen las canoas en los grandes raudales. Toda mi provisión por estos ríos no es otra que la caza y la pesca, con la yuca (una raíz) y el plátano (una fruta).

Reino Vegetal.-

El reino vegetal es más admirable; son inmensas las montañas, pampas y ciénagas que abundan considerablemente de palos o árboles de todas especies; de plantas y yerbas que producen con largueza frutos y flores hermosísimas. Son útiles para todo género de manufacturas y aún podrían enriquecer nuestros botánicos y nuestras farmacopeas.

Todas estas regiones son un dilatado bosque y anchuroso jardín, de los más amenos y graciosos que seguramente ha formado Naturaleza. Embelesa el transitar por estos montes y por estos ríos, aunque en un continuado susto y aguijonados por los mosquitos y zancudos. Aquí se ve una montaña coronada de árboles frescos y de la mayor lozanía que parece querer competir con el alto cielo y allá una profundidad entretejida de arbustos y bejucos como la yedra y esmaltada de flores que quiere confundirse con el abismo. Más allá se presenta una cascada que tocando en las más elevadas nubes, presenta una perspectiva de asombro y de admiración y cuyas dulces y cristalinas aguas, serpenteando por entre sus peñascos y grandes lajas, corren presurosas y se precipitan por el aire a formar un caudaloso río. En esta parte hay una pampa sembrada de yerbas aromáticas de varios matices y de un verdor extraordinario, en la otra una laguna cubierta de patos, de garzas y de una infinidad de otras aves, solazándose entre sus juncos y buscando su alimento.

Todos los caminos por tierra y las orillas de los ríos, son otras tantas alamedas y bosquecillos de una extraña hermosura y preciosidad que con el armonioso mur-

mullo de las aguas, el fresco soplo de los vientos y el encanto de la vista, suavizan de algún modo las fatigas y todas las privaciones y en donde apenas en algún corto trecho, principalmente en tierra y fuera de pocas pampas o llanuras, penetran los rayos del sol todo es un paraiso, pero un paraiso tan lleno de delicias y gustos como de riesgos y peligros.

Entre la variedad de palos se encuentra el de cruz, el cedro, el colorado, el amarillo, con otros infinitos de varios colores y consistencias, siendo el primero lleno de vetas blanco amarillas, de que se hacen hermosos y durables bastones (raido corta el flujo de sangre), como el colorado y amarillo; éstos, con otros muchos de robustez extraordinaria, y el cedro son propios para la fábrica de buques por su duración; algunos hay vidriosos y de la calidad del hueso.

Las frutas silvestres y las que se cultivan, son también infinitas y de la mayor utilidad y gusto. Entre las primeras, se hallan varias especies de cacaos a las márgenes de los ríos, en el centro de las montañas y bosques y aun en las pampas: el marañón mantecoso, el blanco (en los ríos colaterales del Napo y otros puntos, hacia Canelos), muy delicado. Y en cada monte, o río, tiene su particular gusto y distinta masa.

El café, sin igual, se cria en todas partes y se cultiva en muchas, sin tener más uso que el poco que hacen de él estas pobres gentes, pudrirse en los árboles, o caerse en tierra, porque no hay quien lo coja.

El algodón es generalmente abundante y bueno y regularmente se cultiva y aprovecha para los tocuyos, mantas y lonas, principalmente en esta ciudad de Moyobamba; del mismo modo abunda el añil y otras yerbas con que se da tinte de varios colores. La pita es uno de los renglones principales de la provincia de Quijos, que la benefician y tuercen como en España el cáñamo y el lino.

La caña dulce la cultivan por lo regular todos estos países para chuparla en rama, pero aquí hacen más uso de ella, sacan huarapo, raspadura (azúcar mal formada) y aguardiente. Naranjas, limas, (como grandes melones), chirimoyas, guanabanas, pitajayas (especie de tunas, pero de un gusto extraordinario), granadillas, caimitos, zapotes, aguacates, (o paltas, según Lima), rabillos (figura de hijos blancos y gusto de caimitos), piñas, con una infinidad de frutas delicadas al paladar, se crian silvestres y las cultivan. Lo mismo el tabaco, bueno y abundante.

El pan común es el plátano y yuca en todo el obispado y algunos usan el maiz, principalmente tierno; aquí de esto se hace gran cosecha, en Lamas, dos y añaden en ambas partes el poroto (frijol) y el maní, (la mata como la de garbanzos, pero hojas casi redondas, echa vainas y granos como aquéllos pero sin cabecitas, redondos o aplastados, como en canuto, el gusto de la avellana). Aquí y en Lamas, crían muchos cerdos y gallinas con el maíz y de esto se mantienen. En las misiones de Maynas, alta y baja, en Canelos, Putumayo, Quijos, Guallaga y Ucayali, se mantienen sólo con la caza y pesca, yucas y plátanos, algún tal cual cerdo y bastantes gallinas.

La zarza es abundantísima y de la mejor calidad en todos los ríos (como treinta) y quebradas (infinitas) de todo el obispado. Los bálsamos y resinas son tan

abundantes y raros como las montañas. La copauba (copaiba), puede formar ríos; la sangre de drago no tanto y lo mismo el aceite de María, pero de uno y otro hay bastante para fomentarse el comercio. La cera es uno de los ramos más considerables y que, reducida a colmenares y beneficiada, pudiera competir en calidad y abundancia con la de La Habana y aun con la de Castilla.

El arado no lo conocen, pero en algunas pampas o llanuras pudiera introducirse, sembrar tripo y cebada, habas, garbanzos, etc., porque de todo tengo experiencia que se dá con la mayor feracidad y con la circunstancia que pudieran cogerse dos cosechas al año. Las naranjas y demás frutas, las más se dan todo el año; en todo tiempo, apenas se pasan diez días sin llover.

Se pueden hacer ingenios de agua para el azúcar con más proporción y mejores parajes que el de los Guines, cerca de La Habana; del mismo modo molinos de pan, si lo hubiera, sin costo apenas, por la abundancia de maderas y tanta inmensidad de sitios proporcionados a este objeto y más a la caña.

Sobre yerbas medicinales es difícil atinar con sus particulares virtudes; baste decir que en todas estas regiones no hay más botica que la montaña, ni más médicos que los indios o indias. A todas las dolencias se le aplica su yerba, su bálsamo o su resina y cuando más su agua cocida, o su brebaje y todos sanan. Se vive más y nada cuesta.

Como tienen el pan seguro en la yuca y el plátano, es difícil reducirlos a la siembra del trigo. Este necesita mil preparativos y aquéllos solo el de limpiar el sitio, quemando el monte y en metiendo un palito debajo de la tierra como cuatro dedos, escarbando con la mano, o con un machete, ya está segura la yuca. En algunas partes como Xeveros, Pachisa, Chayavitas, Cahuapanas, sacan unas raices (esto es yucas), como cántaros o como los muslos de un hombre, estas se asan, se cuecen, se frien, se hacen tortas, sirven de berza en la olla y éste es el pan de yuca, de tanto o más sustento que el de trigo y de un gusto agradable; cruda sabe a castañas.

El plátano se reduce a poner en tierra un cogollo o hijo de esta planta (tirado en el suelo prende y produce), y a los seis meses ya tienen hermosos racimos de a 50 ó 60 plátanos del tamaño de una batata de Málaga. Se beneficia como la yuca y de otras muchas maneras: asado verde es pan de trigo, maduro y en la olla, batata de Málaga, frito verde, bizcocho y frito maduro, un dulce exquisito; como seco al sol después de maduro, higos pasados.

Los artículos arriba expresados, para que a la nación le den utilidad, y bastante, necesitan el cultivo; formar huertas de cacaos, arreglar cafetales, tabacales, etc. la zarza, resinas, bálsamos y aun la cera, nada más que cogerlos y los palos y animales preciosos y beneficiar la cera. Aquí la quemamos casi llena de miel. Este es otro renglón utilísimo y aquí se desprecia. Lo que puede utilizar de pronto son los lavaderos para el oro en Borja, cerca del Pongo de Manceriche, en algunas quebradas de la provincia de Avila, en Quijos, principalmente en el río Napo.

El sacar estas producciones a los varios puntos de esta América, como Lima, Quito, Guayquil, a más de triplicarse el costo sobre la ganancia, es una morosidad

inmensa el subir estos montes y ríos grande improporción (sic) de peones y de utensilios, bestias y buques y suelen abundar en dichas ciudades. Unicamente facilitando el tránsito del gran Marañón a la península se puede lucrar mucho y no en muchos años; de lo contrario es fuerza dejarlo todo esto en donde lo ha puesto Dios.

Hay más canela que cultivada pudiera equivocarse con la de Ceilán; quina (cascarilla llaman por estos paises) mucha y de la mayor virtud. De la coca (al modo de la ola de Mimbres, planta chica) hay en el Guallaga muchas huertas y más en Huanuco y cercanías. Sirve la tal hoja de alimento a los que están dentro de las minas. De la yuca se hace también la harina que puede servir de pan en las navegaciones largas y el marato (bebida).

Industria.-

No hay más industria que aquello que han visto en sus mayores y ha pasado de padres a hijos, con alguna tal cual cosa que han observado en los extraños que, por casualidad o por comisión, han vivido por estas tierras.

La agricultura se reduce a lo que queda dicho de la yuca y el plátano. Aquí y en Lamas, con alguno otro punto; usan de la lampa (azada), para mover la tierra y sembrar el maíz, el poroto y maní. Los indios del resto, todo lo hacen con el machete (calabozo, cuchillo de monte).

La pesca es con barbasco que abunda en todas partes; la caza con pucuna (una caña hueca), por donde se arroja la saeta envenenada de un soplo, y el arco. Hay abundancia de venenos.

En toda la diócesis, todo y los pasajeros se transporta a espaldas de indios o mestizos, por la fragosidad de los caminos, los precipicios y derrumbaderos, por donde es imposible que caminen bestias aun cuando las hubiera aquí y en Lamas las hay y se sale en ellas hasta Chachapoyas y de allí, acá o por navegación de los ríos.

Las casas generalmente son de paja (palma), que dura más o menos; en Xeveros un año; en Yurimaguas diecisiete y aquí hasta veinte, o veinticinco. Se reduce todo a una cuadra y alguna división cuando más. Esta o tiene paredes de quincha (entretejidos los palos y clavados al suelo y barro) o tapia, como aquí y en Lamas; el suelo terrizo. En algunas provincias tienen ideas de calles, como aquí, pero por lo común las casas están en confusión y monte entre unas y otras. Las casas de Quijos, todas son de solos palos y cañas con paja en la cubierta.

ARTES.- No hay más artes que algunos malos carpinteros, uno u otro herrero y zapatero, aquí y en Lamas. Todos necesitaban pulirse. En esta ciudad, y la de Lamas, con muchos sitios que les pertenecen, hilan el algodón primorosamente y tejen tocuyos (lienzos) y lonas. Los indios de Xeveros hacen un tejido de tanchi (bejuco) que sirve de asiento a alguna silla; los de Santander tejen, y los de Ucayali, el cachihuango (especie de lienzo tosco, con unas yerbas que beneficiadas son como el cáñamo) con que se visten.

En la comprehensión de esta ciudad, y la de Lamas, hay también algunos pintores. Pintan las casas regularmente y los lienzos y lonas de que se hacen las alfombras y sobremesas, muy decentes. Esto es lo que yo he visto en toda mi diócesis.

Y la navegación de los ríos la ejercen los indios, y algún mestizo, con alguna inteligencia y seguridad. Las canoas todas son un palo hueco (como la artesas de amasar en España), algo ancho por la ropa y agudo por la proa, sin quilla; reaman y bogan muy bien y con velocidad; es fácil perfeccionar este ramo. Con muchas cabezas que sepan pensar, con muchas familias creadoras, con mucho dinero y tomando las medidas del oficio en que va esta razón, podrá, sobre todo, progresar esto.

El obispo de Maynas.

A.G.I. Indiferente General, 1.525.

DOCUMENTO Nº III

GOBERNACIÓN DE ULTRAMAR

YNSTRUCCIÓN que han de tener presente las diputaciones provinciales, los jefes políticos o intendentes de las provincias de Ultramar, para que con arreglo a ellas formen los cuadernos de las visitas que deben hacer según ordenanza, y salgan uniformes y coordinadas bajo un propio método, a fin de poder sacar de sus noticias y relaciones todas las luces y ventajas que se necesitan para dictar las providencias más útiles al fomento de aquellos paises.

Art. 1º

PARTE GEOGRÁFICA. Se procurará por cuantos medios sean posibles hacer el plano o carta de la provincia con toda exactitud y esmero que requieren las obras de esta clase⁽¹⁾; señalando la división de los partidos con línea de puntos y además con tintas de aguadas de diferentes colores; indicando con dos líneas muy poco separadas una de otra, los caminos principales y las jornadas regulares con círculos pequeños puestos entre ellas y con una sola línea las demás vías de comunicación entre unos pueblos y otros. Además se señalarán las montañas y bosques, los ríos grandes y pequeños, puentes, vados y barcas que tengan, los lagos, etc, etc., con todos los demás pormenores que contribuyan a dar una perfecta instrucción de todo el terreno.

Art. 2º

Se dirá la situación de la provincia y los grados de latitud y longitud en que está comprendida⁽²⁾; se expresarán sus límites por los cuatro puntos principales del horizonte; esto es, por el Este, Sur, Oeste y Norte; las particularidades de estos límites, si son costas, ríos, lagos montañas, etc., etc., Si tocaren con territorio de alguna

potencia extranjera se advertirá con más exactitud la línea de separación, calidad de ambos terrenos fronterizos, si hay algunas usurpaciones que reclamar y si, para mayor seguridad y conveniencia, sería útil adquirir algún otro espacio por negociación o compra. Si los confines fuesen con los indios bárbaros, se advertirá también, nombrando la nación que sea y si será conveniente extender la frontera o reducirla. Después se calculará la extensión de la provincia por cada lado respectivo y se graduará el número de leguas cuadradas, la superficie que ocupen las partes más ásperas y montañosas y los lagos y pantanos de toda la provincia.

Art. 3º

Se nombrará simplemente la capital, pues su descripción corresponde a otro artículo y después se pondrá la división de los partidos. Todo en esta forma:

Ciudad o villa de... capital de la provincia de... perteneciente al arzobispado u obispado de...

	" 0	oispuuo u				
Nombres de los partidos, sus cabeceras, pueblos, haciendas, ranchos y despoblados	Distancias de las cabeceras a la capital	Rumbos de las cabeceras respecto de la capital	Distancias de los pueblos, haciendas y ranchos a la capital	Rumbos de los pueblos, haciendas, ranchos, etc. respecto de la capital	Distancias de los pueblos, haciendas, ranchos, etc. a sus cabeceras	Rumbos de los pueblos haciendas, ranchos, etc respecto de sus cabecera
Partido de						
Hacienda de Hacienda de Etc., etc.,						
Rancho de						
Despoblado de Despoblado de Etc., etc., De este modo se irán poniendo todos los partidos.						

CLIMA Y SALUBRIDAD

Art. 4º

Se dirá si es o no saludable el país en todos sus partidos, si sus habitantes viven o no largo tiempo (que es lo que se conoce con el nombre de longevidad), y por las noticias que se tomen se averiguará el número de años a que regularmente se llega; es decir, si de cada siete, ocho, nueve o más individuos, uno llega a sesenta, setenta o más años. Se indicarán los vientos que reinan constantemente en cada estación, qué influencia tienen en la salud y en la vegetación, respecto de su impulso, humedad, sequedad u otras calidades, los grados de calor más excesivo y del frío más intenso que se experimenten en la provincia⁽³⁾; parajes de estas observaciones y los que son más templados; si las lluvias son o no frecuentes y en qué tiempos, si la atmósfera se mantiene regularmente despejada; si hay nieblas o vapores, tempestades, huracanes, remolinos y mangas y en qué meses; los periodos en que sensiblemente se echa de ver el principio y fin de cada estación, si el progreso de ésta se halla interrumpido con frecuencia por temples diversos de los que le son naturales; es decir, si en tiempo de frio se experimentan repentinamente calores o en los de calor frios excesivos o regulares.

Se dará razón en general de las pestes recientes o males contagiosos que haya habido y si esta plaga es periódica y de cuánto en cuánto tiempo suele aparecer y sufrirse; si es muy asoladora y la causa a que regularmente se atribuye. Se notarán las enfermedades que son endémicas o propias de la provincia, designado los lugares y aquéllas que más se padecen, las que ocasionan más mortandad y las que son más pertinaces y habituales aunque no tan funestas y las que reinan en las poblaciones grandes y en los campos.

Al propio tiempo, por los informes y observaciones de los facultativos se procurarán hacer un cálculo acerca de la probabilidad de la vida de los habitantes en esta forma:

Se supondrán mil individuos y según lo que resulte de las referidas observaciones y noticias se podrá deducir la siguiente tabla.

En su nacimiento mueren	tantos.
De la dentición, lombrices y alferecías	tantos.
De viruelas	tantos.
De sarampión, alfombrilla y calenturas miliares	tantos.
Mujeres por malos partos	tantas.
De asma y otras enfermedades del pecho	tantos.
De toda clase de fiebres	tantos.
De aplopejía	tantos.
De hidropesía y otras varias enfermedades	<u>tantos.</u>
Suma	tantos.
Ouedan de los mil	tantos.

los cuales llegan a edad avanzada; no comprehendiendo los que mueren casualmente por caidas u otras causas accidentales de esta naturaleza⁽⁴⁾.

Aspecto de la provincia respecto de su suelo, montes, etc.,

Art. 5º

Se volverá a hacer mención de la elevación del mercurio en el barómetro, observada en la parte que se considera la más alta de la provincia que no sea montañosa, en la mediana y la más baja a fin de inferir la altura en que se halla su suelo respecto del nivel del mar(5). Luego se describirá el país en general, si es montañoso, cortado o llano, si las montañas son altas o bajas, qué espesor tienen sus bases, su origen, rumbo o dirección; de qué especie de piedra es su estructura, si berroqueña, caliza, arenisca, etc., etc., si hay muchos manantiales y nacen de ella grandes ríos. Si hubiese proporción, convendrá observar la elevación de las montañas más altas, advirtiendo si están cubiertas de nieve, midiéndolas por medio del barómetro o por una operación geométrica; copiando algunas vistas de las más pintorescas que ofrezca el país y sacando el dibujo en negro, a ojo, o por cámara obscura. Se nombrarán los árboles que vegeten en estas montañas y en los bosques, extensión de éstos, a quién pertenecen, qué orden se sigue en los cortes, si se reponen los pies cortados, si dan algún bálsamo, resina o goma, si sus cortezas sirven para el curtido de pieles y otros usos y su madera para construcción de buques y cuánto dista el puerto de mar más próximo.

Rios y lagos, costas y ensenadas, calas etc.,

Art. 6º

Se expresarán todos los ríos de la provincia su origen y curso, rapidez de su corriente, fondo y anchura progresiva de su caja, tiempos de su mayor caudal, si son navegables en todo o en parte, si tienen grandes saltos, qué comunicaciones útiles pudieran hacerse de unos a otros; si será fácil sangrarlos para fertilizar algunos terrenos, o hacer malecones o presas con el propio objeto.

Si hubiere costas de mar se explicarán los puertos, bahías, calas, ensenadas, etc., que haya, designando sus entradas, fondo, extensión, temperamento y proporción de multiplicar los artículos de subsistencia y tráfico.

Si hubiere lagos se dirán sus nombres y extensión, las vertientes que en ellos se recogen sus desaguaderos, si son navegables, si pueden ofrecer alguna comunicación útil de pueblo a pueblo, si será conveniente disecarlos, por qué medios y con qué fondos; si hay en ellos alguna sal de comer o de otra especie, algún betún u otro producto.

Se especificará la pesca que se haga en dichos lagos, costas y ríos sin omitir la de la perla, si la hubiese, en lo que llaman placeres y si hay algún medio de fomentarla, así como la del pescado en las especies que se cojan actualmente o en cualesquiera otras.

Animales de todo Género.

Art. 7º

Primeramente se dará razón de los animales que sirven para la agricultura, acarreo y alimento; de su cría y propagación de las demás especies de ganado, particularmente el caballo en general, modos y medios de apacentarle y acrecentarle, así como de los otros animales que sirven en la economía doméstica para el consumo o recreo de la caza mayor, menor y de volatería; de los animales feroces, montaraces y dañinos y medios de destruirlos; de las diferentes aves que se encuentren en la provincia y sean dignas de nota por su plumaje, canto, etc., etc., y, finalmente, se describirá cualquier animal sea cuadrúpedo o de otro género, haciendo la descripción por menor y en termínos científicos si se pudiera, de su aspecto, tamaño y propiedades y acompañando un dibujo iluminado que le represente con exactitud.⁽⁶⁾

También se hará mención de los reptiles e insectos con los nombres que se les conoce vulgarmente y los científicos, si fuere dable según el sistema de Linneo notando los que sean venenosos y los efectos que causan regularmente sus picaduras o mordeduras y los remedios que el vulgo adopta para precaverse o curarse.

Art. 8º

Flores Plantas y Arbustos.

En este artículo se expresarán las flores más raras y las más usuales, silvestres y de cultivo, que se hallen en la provincia, así como los arbustos, plantas y hierbas medicinales de uso conocido; las odoríferas y de vista agradable, dándolas a conocer por los nombres comunes y los científicos, si fuere fácil según Lineo, indicando el uso que tienen en la vida doméstica, artes, etc., u otras aplicaciones a que convendrá destinarlas. Si hubiese alguna flor, planta o arbusto de mucha rareza, se procurará enviar el dibujo copiado e iluminado al natural. Con este motivo se indicará el estado de perfección en que se halle el ramo de jardinería.

Art. 9º

Agricultura.

Se hará una relación circunstanciada del estado en que se halle la agricultura en cada partido de la provincia; el método que se observa en ella; calidad de los útiles de la labranza y su perfección y defecto de las labores de toda clase animales con que se ara, si son bueyes o mulas; abono de las tierras, qué calidad tienen, si buenas, medianas o ínfimas⁽⁷⁾: cantidad de las que se labran cada año de cada especie expresado por fanegas u otra de las medidas que se acostumbran; y si queda otra igual, mayor o menor de descanso para labrarla el año siguiente y si resta mucha porción erial; valor de todas estas tierras con separación de las tres calidades computado por el precio que tenga en las ventas ordinarias que se verifican de cada fanega de sembradura, caballería, etc., etc., Y si este precio ha recibido variación desde algunos años a esta parte y por qué.

Si están mal o bien repartidas y cercadas las suertes y heredades; qué especie de cerca o seto tienen; los terrenos que son de regadío y los que no lo son; obras que con este fin hay hechas y las que pueden hacerse para recoger las aguas llovedizas y de fuentes, ríos o riachuelos.

Se hará una descripción de las casas rurales que se conocen con el nombre de Haciendas, Ranchos, Chácaras, etc., etc. Si su construcción es sólida y análoga a los fines a que están dedicadas; si están lejos de poblado y todas las demás circunstancias que contribuyan a ilustrar este punto esencial de la economía y población, indicando las reformas que deberán hacerse en todos estos particulares.

Convendrá decir el número de propietarios y la extensión de sus propiedades; si son españoles, indios, mestizos u otras castas; si los terrenos están cultivados todos, o por su cuenta o por arrendatarios y colonos. Se dirá el número de éstos y si los arrendamientos son cómodos y fundados en condiciones racionales y útiles a los respectivos interesados. Se dirá también el número de jornaleros, el precio diario que se les abona según sus labores y si este hace muchos años que está establecido sin alteración; si son libres de la elección de su trabajo, si padecen extorsiones o violencias, si hay algunas leyes o usos que los perjudiquen y, finalmente, se propondrá los medios justos y fáciles de dividir las grandes propiedades hasta el punto conveniente de repartir las tierras con más igualdad y de abolir los censos y enfiteusis que graven a los colonos, con la mira de aumentar los propietarios y hacer más ventajosos los contratos a los arrendadores.

Con este motivo se hará mención de los terrenos pertenecientes a la nación, de los baldíos y de las tierras de los Propios de los pueblos y bienes de Comunidad, si están o no arrendadas, si se trabajan con esmero, si las concesiones primordiales o sucesivas están íntegras, si hay alguna usurpación y por quién y qué medios habrá de que los pueblos reivindiquen sus derechos sin grandes gastos de litigios ruinosos y dilatados.

Se indicarán los granos, legumbres y semillas alimenticias de cualesquiera especie que se siembran, en qué épocas y qué temporal y días necesitan en el curso de su vegetación para llegar a colmo prósperamente, bien sean de regadío o de secano; cuánto rinden; qué precio suele tener cada fanega, carga, etc., si se venden al peso o por medida y qué cantidad se cosecha de cada especie de grano todos los años según resulte de las observaciones de un quinquenio; si esta cantidad ha aumentado o disminuido respecto de las cosechas de otras épocas anteriores y en qué consiste; qué método se observa para conservar las semillas en silos o trojes; qué construcción tienen éstas qué animales les son nocivos cuando están en la planta y después de cosechadas y secas y de qué medios se usa para extinguirlos o precaverse de ellos.

Asimismo, se expresarán las plantas y raíces alimenticias y de condimento que se cultivan para uso del pueblo como las patatas, cazabe, ají, chile o pimiento jicama, etc., etc., qué cultivo requieren y en qué estaciones; riesgos y daños que suelen tener en su vegetación, qué cantidad rinde cada artículo de cosecha respecto de lo que se siembra o planta, y si este producto es mayor o menor, comparado con el de

otros años anteriores, añadiendo las plantas y raices silvestres de este género que consumen los pobres sin costarles nada.

Se hablará de todas las plantas de hortaliza y de las de jardín que sirven para el alimento y otros usos; del modo cómo se cultivan y si son susceptibles de mejoras y aumento, pidiendo semillas para propagar las que todavía no se conozcan en el país. Se tratará igualmente de los árboles y plantas frutales, tanto, de los que producen la fruta de Europa como la del país; se expresarán las calidades de estas frutas respecto del paladar y la salud; su escasez o abundancia y las causas de uno y otro efecto; si los árboles se podan o injertan con inteligencia; si se aumentan o pueden aumentarse a poca costa distinguiendo los que necesitan de regadío y continuo abono, de los que se mantienen lozanos sin este auxilio.

De la misma manera se dirá las hierbas, su porción y precio que se cultiven en prados artificiales y de las que haya en los naturales para pasto de los ganados; si se siegan y guardan para el invierno y qué otras hierbas producidas espontaneamente en los campos o cortadas de otras plantas que se cultivan con otro objeto, sirven también para mantener en años estériles los animales de labranza, tráfico y alimento.

Se seguirá razón de los árboles, arbustos, plantas y hierbas cuyo fruto, hoja o raíz, sirvan para alimento, condimento o bebida, tintes, farmacias, etc., etc., la vid, coca, el árbol de cacao, el del café, canela, caña dulce, pimienta, vainilla, purga, quina, copalchi, etc., etc., y los mismos las que den productos de primeras materias para las fábricas como seda, algodón y otros artículos, señalando los que fueren silvestres y de cultivo, el método que se observa en éste; temperamento y variaciones de la atmósfera que son necesarias para su vegetación medios de aumentarla y lo que la impide y perjudica. Qué medidas se han tomado para propagar estos árboles, arbustos y plantas y cualesquiera otras de grande utilidad para el comercio y si se ha tratado de fundar jardines de aclimatación en que conservar y propagar estas especies según es indispensable hacerlo con la mayor diligencia para lograr esta ventaja.

Se computarán los fondos que están empleados en los ramos de agricultura y las ganancias que se conceptúen producen año común deducidas de un quinquenio, dividiendo las cantidades de estos fondos según se dividen los ramos; v. gr.: los fondos empleados en la siembra de granos son tantos y producen tanto por ciento al labrador; los que están en el ramo de jardinería, huertas, etc., tantos y su ganancia tanto por ciento; los que están empleados en el cultivo de vegetales que dan productos para las artes, medicina, fábricas, etc., tanto... los empleados en ganado tanto... en pastos tanto... y así todo lo demás por un cálculo prudencial.

Minas, Minerales o Fósiles.

Art. 10º.

Sin embargo de las noticias que por separado deben pedirse por el Gobierno sobre este artículo a los tribunales de Minería, deberán los gobernadores políticos o intendentes exponer acerca de él lo que juzguen oportuno. Expresarán el número de minas que se hallen en corriente en su provincia y el de las que están abandonadas o paradas y motivo de este abandono, si es por la escasa ley de los metales que no costean los gastos o por falta de fondos con que erogarlos y, en este caso, qué providencias deben tomarse para ponerlas en actividad, enviando si fuere asequible planos y vistas de las más principales, indicando los partidos y designándolas por sus nombres.

Describirían primero las de oro y los lavaderos de este metal en las orillas de los ríos, luego las de plata, cobre, hierro, plomo, estaño, etc., etc., Se dará una idea de su situación y riqueza y de aquella mina que lo merezca se hará una relación particular, noticiando su descubrimiento y progresos, su profundidad, obras y labores, si están limpias y ventiladas, o con agua o con vapores malignos; ley de sus metales, productos rendidos desde su hallazgo y los que rinde actualmente, por semanas o meses y lo que en ella se gasta.

Se dará una historia en general de cada real o asiento de minas, sus productos anteriores, si se supiesen o fuera fácil averiguarlos y los que dé al tiempo de hacer su descripción, expresándolos por castellanos de oro y marcos de plata, barras y lingotes de cobre, plomo etc. indicando su peso y reduciendo su valor a moneda. Se nombrarán las vetas o filones principales, su dirección, anchura, grados de inclinación y demás calidades que tengan. Se procurará describir las montañas en que se hallen y, si acaso se ignoran los términos científicos, se dirá si son de piedra berroqueña, caliza, etc., y además los otros fósiles encontrados en las minas que no sean metales, hállense cristalizados o sin cristalizar, denotándolos con los nombres vulgares y científicos si éstos se saben. Se advertirá del estado en que se halle el oro, si nativo y en pedazos informes o en alguna figura regular geométrica y la plata de la misma manera y si está mineralizada con el azufre, antimonio, etc., etc., y lo propio el plomo u otro metal.

Además se dará noticia de cualquiera otra substancia que pertenezca al reino mineral, bien sacada de las minas o hallada en la superficie de la tierra como el azufre, carbón de piedra, caparrosa, salitre, barrilla, etc., etc., Asimismo se dará razón de las piedras preciosas, jaspes y mármoles y de las demás canteras que se encuentren o puedan abrirse.

Se expresará el estado en que se hallen los conocimientos en el beneficio de los metales por patio, cazo y fundición individualizando su método y operaciones y la pérdida que se experimente de azogue así como el modo de trabajar y dirigir las labores de las minas, su desagüe y ventilación. Si los maestros y directores tienen instrucción científica en su ramo o de mera práctica. Se describirán las máquinas de minería y beneficio y los hornos de fundición, notándose sus defectos y perfecciones y remitiendo dibujos de dichas máquinas en que se figure y explique por separado cada pieza de ellas y además su vista, después de armadas y según existen para el uso a que se las destina. Se concluirá poniendo el número de ingenios, hacendas y zangarros de beneficio, el de los directores, maestros y operarios y sueldo que se acostumbra dar a cada uno de los de cada clase y si este sueldo y jornal

ha aumentado de pocos años a esta parte o permanece en el pie antiguo y se dirá la diferencia; qué cantidad de ganado mular o caballar está empleado en este ejercicio, cuánto cuesta cada cabeza y lo que costaba antes.

Se cuidará de advertir si los dueños de las minas, haciendas, etc., son españoles, indios, mestizos o de otras castas; si están en uso las ordenanzas de minería, si se observan estrictamente, si hay diputación o simple comisionado, el número de litigios pendientes y modo de cortarlos; si están establecidos los bancos de rescate, si las oficinas de ensaye están bien corrientes y con buenos maestros; si en las casas se trata con agrado a los mineros y se despechan con prontitud sus negocios; si se reparte el azogue con equidad y, ultimamente, se expondrán las obras y sus costos que haya emprendidas o puedan emprenderse para desagües generales, descubrimiento de nuevas minas, rehabilitación de otras y fomento general del ramo.

Aguas, Minerales, Baños, etc.

Art. 11

Se tendrá cuidado de manifestar la calidad de estas aguas y si hubiere algunos análisis o experimentos hechos con ellas por algún profesor o viajero instruido se acompañarán; se indicarán los partidos y pueblos donde se hallen; si en parte montañosa o llana; si son calientes, frías o de temple natural; si hierven o están tranquilas; si despiden vapores o gases; olor y sabor; si hay vegetación en sus orillas y si los animales las deben con preferencia⁽⁸⁾.

Se dirá si están en uso estas aguas para los enfermos en baños o bebida, o para los sanos o por vía de pasatiempo y si se paga algo por tomarlas; para qué clase de males las recetan los médicos y qué efectos se experimentan. Se señalará la lejanía que haya desde la capital de la provincia a los manantiales; si hay población próxima a ellos; si los caminos son practicables para carruajes; si hay comodidad para alojarse muy cerca de los baños o a sus inmediaciones; si el campo es alegre y frondoso; si pertenecen a algún particular y por qué medios podrían hacerse más cómodos y son objeto de recreación para todos los que fuesen a disfrutar de ellos.

Art. 12

Curiosidades naturales.

En este artículo se pondrán las descripciones de las cavernas o cuevas que se encuentren en la provincia y contengan grandes cristalizaciones calizas conocidas con el nombre de *estalactitas*, expresando su local y demás particularidades. Los ecos de las montañas, los volcanes, las cascadas de los ríos, variaciones de éstos en sus cajas y madres. Las alteraciones que haya padecido la estructura de la montaña y demás partes del terreno con todos los fenómenos y rarezas que llamen la atención y puedan satisfacer la curiosidad.

Historia y Antigüedades.

Art. 13º.

Se dará un resumen de la historia de la provincia, tanto de su estado en tiempo del gentilismo cuanto del siguiente, haciendo mención de los descubridores o pobladores de las principales ciudades, villas y lugares, de los principales sucesos que hayan acaecido en ellas, providencias económicas y gubernativas más señaladas que se dieron para el sosiego y prosperidad de la provincia, su influencia en el bien o mal de ella y en el adelantamiento de todos los ramos de su riqueza.

Se describirán todos los monumentos, ruinas, palacios, templos, sepulcros, pirámides, piedras con jeroglíficos y otros objetos de cualquiera especie que se hallen relativos a la antigüedad de los pueblos gentiles, bien pertenezcan a la parte histórica, a la medicina o artes, o a la economía, gobierno, lujo, comodidad u otro uso de los indios, para cuya explicación e inteligencia convendrá examinar a los más ladinos y ancianos que se hayan dedicado a esta clase de estudio, procurando enviar por duplicado dibujos de aguada de aquellas cosas que más lo merezcan.

Población.

Art. 14º.

El principal cuidado que deben tener los gobernadores políticos o intendentes luego que reciban esta instrucción es disponer se ejecute en todos los pueblos de su provincia simultaneamente por medio, de los ayuntamientos respectivos, alcaldes ordinarios, etc., el censo o padrón del número de habitantes de ella por ser una de las providencias más importantes; y a fin de que se verifique con rapidez y exactitud se dictarán las órdenes más eficaces y urgentes para evitar ocultaciones, persuadiendo a los pueblos que esta operación no se dirige a tomar noticias para oprimirlos y vejarlos, sino para que haya una constancia que fije el número de los diputados que se hayan de nombrar para las Cortes; para que se haga con igualdad el reparto de las contribuciones sin extorsiones ni excesos y que el número de los individuos destinados a la milicia no sea superior el que debe ser relativamente al total de la población.

Esta se dividirá en las clase de españoles americanos y europeos, de indios, de mestizos y demás castas de ambos sexos, expresando en cada partido el número perteneciente a cada clase según el plan que sobre este particular se incluye. También se pondrá aparte el número de eclesiásticos y personas dedicadas al culto divino del estado secular; el del regular de ambos sexos y el de demandantes y ermitaños. Se observará si aumenta o disminuye la población y se dirán las causas. Se formará un estado por separado del número de matrimonios que se celebren entre la gente pobre menestrada, la acomodada y la opulenta, y de los nacidos y muertos varones y hembras de cada una de estas tres condiciones.

Se describirá el carácter y genio de los habitantes, su método de vida, traje, propensión e inclinaciones, virtudes que poseen y vicios que los dominan; qué

género de diversiones y entretenimientos son los que más les gusta, en qué tiempo y con qué motivos disfrutan de ellos; qué trabajo o industria prefieren para su ocupación; el grado de ilustración que tiene cada clase; qué estudios frecuenta y para qué ciencias, artes u oficios son más aptos; si son civiles y urbanos, si se comunican unos con otros, si hay muchas rencillas y enemistades entre familias poderosas y esfuerzos que deben hacerse a fin de que se reconcilien y amiguen.

Se notará si hay proporción gradual en la división de las riquezas o si están acumuladas en pocas manos, quedando el resto de la población muy pobre. Si hay muchos mendigos y gente sin ocupación y si se experimenta grande o corta emigración a otras provincia.

Se hablará con franqueza y verdad acerca del estado de los indios, de su índole y modo de vivir, de sus ocupaciones y tareas y de todo lo demás que contribuyen a conocer exactamente, indicando las medidas que deben tomarse para mejorarse su suerte política y expresando si padecen vejaciones y menosprecios; si no se les guarda el mismo decoro y miramiento que a cualquier otro ciudadano y si son bien tratados por sus curas, gobernadores y jueces. Si en la frontera de la provincia hubiese indios bárbaros, se expresarán sus nombres y carácter, el estado de civilización, gobierno, población, género de vida, etc., etc., que tienen; si son feroces y guerreros, si hacen una vida errante, si son cazadores o pescadores o labran la tierra, si su aversión y odio hacia nosotros es exaltado y qué es lo que debe hacerse para atraerlos y civilizarlos.

Poblaciones - Gobierno

Art. 15

Se describirá la capital, de la provincia y después las cabeceras y pueblos que por su población y hermosura lo merezcan; se expresarán, si se supiere, y no fuese muy difícil de saber, los grados de latitud y longitud en que cada uno se halle situado, la fertilidad o esterilidad del terreno circunvecino, calidad en sus aguas y temperatura en todas las estaciones según lo manifiesten el termómetro para el calor y el barómetro para las alteraciones de la atmósfera, siempre que se tengan a la mano dichos instrumentos para hacer estas observaciones y, si fuere posible, se sacarán y remitirán por duplicado los planos a lo menos de las capitales.

Se notará si la población está combatida de los vientos, si se experimentan terremotos, tempestades, turbiones y avenidas, si hay sequedad, abundancia de lluvias, inundaciones u otros peligros, obras proyectadas o en actividad para librarse de estos riesgos y las que convendrá hacer con este motivo. Si el clima es saludable, qué enfermedades se padecen con frecuencia entre los niños y adultos y las particulares a cada sexo, de cuáles mueren más individuos y si es por la causa de hallarse en las cercanías, pantanos y aguas encharcadas o por falta de aseo y obras para recoger la inmundicia en cloacas, pozos, etc., etc., añadiendo si la vacunación subsiste y se extiende entre todas las clases de la población y si se desvanece la preocupación o repugnancia sobre esta práctica benéfica.

Se seguirá describiendo lo material de las calles plazas y edificios, expresando si aquéllas están rotuladas, empedradas y limpias y sin embarazos que entorpezcan el tránsito. Si hay alumbrado y serenos o guardas de noche, si las casas están numeradas, de qué material son, si hay muchas arruinadas, si se reparan las que se caen, si se fabrican de nuevo, si se blanquean exteriormente con frecuencia y a qué precios se alquilan aquéllas en que vive la gente pobre, la acomodada y la opulenta, computando el tanto por ciento que le quede de utilidad al propietario considerado el capital o valor de las casas; qué edificios son los más suntuosos y si tienen gusto y corrección según el arte.

Si las cárceles son limpias, sanas y seguras y con talleres o telares para dar ocupación a los presos; si hay casas de Ayuntamiento y de comunidad, alhóndigas, pósitos, lonjas o bolsas de comercio, teatros, carnicería, casas de baños, fuentes u otros edificios públicos y en qué estado se hallan. Si las plazas y plazuelas de los mercados están bien situadas y provistas; de qué parajes se llevan los mantenimientos, si por agua o por tierra y en qué se conducen, cuáles son los precios de los víveres, comprendiendo toda especie de pan, carnes, caza, pescados, frutas, hortalizas, plantas, raices, semillas, y hierbas de condimento, etc., etc., distinguiendo los artículos que sirven para alimento de la clase pobre y de la acomodada y si estos precios se han alterado de algunos años a esta parte; razón de la diferencia y su origen y un cálculo de lo que puede gastar una persona sola en mantenerse y también una familia medianamente numerosa. Qué clase de manjares y bebidas se prefieren en las tres o cuatro refacciones diarias y con qué condimento se preparan ordinariamente.

Si la leña u otro combustible es abundante y barata, si se padecen escaseces y hambres a ciertos periodos determinados, causas de estas alteraciones, recursos que se toman en ellas, si hay abastos y de qué renglones, sus precios de ahora y antes y si en otros lugares hay absoluta libertad de vender y comprar, si se acostumbra a poner posturas y por quién, si subsisten algunos privilegios exclusivos sobre provisiones o prohibiciones de introducir ciertos artículos para pueblos y lugares determinados y qué clase de impuestos municipales y generales se cobran, si pagan alguna pensión en los mercados los vendedores y revendedores por el sitio que ocupan con sus comestibles o géneros y quién los percibe y hace suyos, expresando la cuota que se exija.

Se dirá si hay abundancia o escasez de agua y por qué medios podría facilitarse más; si se conduce de lejos por zanjas o cañerías y de qué materias son éstas. Si hay fondas, cafés, posadas y mesones, casas de juego de gallos, trucos, billar y pelota y su número y en qué estado se hallan, si se mantiene en ellas el orden, urbanidad y decencia propias de un pueblo culto y civilizado; si hay riñas, voces, y alborotos o se contraviene a los bandos de policía; si hay exceso en las apuestas o travesías y si la concurrencia es fuera de aquellas horas que, pasado el trabajo y ocupación, se dedican a la diversión y esparcimiento.

Se describirán los paseos y entradas del pueblo, su ornato, frondosidad y frescura, exponiendo los medios con que pueden mejorarse y aumentarse y hacerse más sanos, sobre todo en las avenidas principales, poniendo el mayor empeño en promover y sostener en ellas las plazas y calles anchas, el plantío de árboles que reunan la utilidad a lo agradable a la vista.

Se hará particular mención de las casas de campo y lugares de recreo de los alrededores y el modo de ejercitar a los pudientes a que tomen gusto y se inclinen a esta especie de fábricas y a la plantación de bosques, alamedas y viveros que tanto contribuyen a la hermosura y sanidad del país.

Se dirá el estado en que se hallan todos los caminos de la provincia, tanto de los principales cuanto los de travesía, si pueden transitarse con seguridad, de qué modo se los compondrá y dará mejor dirección, qué distancia media entre lugar y lugar de los que regularmente sirven para dividir las jornadas, número de éstas desde la capital a los extremos de la misma provincia, si las posadas y ventas se hallan bien situadas, aseadas y provistas para que los viajeros hallen toda la posible comodidad y descanso, providencias para mejorarlas y si hay algún privilegio exclusivo u otro abuso que perjudique la libertad general en este asunto, si los puentes son seguros y permanentes, si están construidos en los puntos más esenciales, en cuáles y cómo podrán establecerse otros, en qué parajes tienen mejores vados los ríos, dónde hay barcas y donde convendrá poner otras.

Si se pagan peazgos y barcajes, cuánto y en qué se invierten sus productos, cuáles son los torrentes más peligrosos que cortan los caminos en tiempo de lluvias y cómo podrán evitarse, dándoles otra dirección o haciendo alcantarillas.

Se nombrarán los sitios en que hubiere despoblados y cómo se llamaron, se propondrán los medios de repoblarlos y los de fundar lugares nuevos en parajes abundantes, sanos y frescos y particularmente junto a los caminos principales entre las grandes distancias de unas jornadas a otras.

Art. 15º

Se expresará si están formadas y completas las diputaciones provinciales, los ayuntamientos constitucionales y las demás autoridades civiles, militares y administrativas; si se respeta y observa fielmente la Constitución y si todos respectivamente cumplen con exactitud y honradez las obligaciones de su destino, promoviendo además todo lo que conduzca a perfeccionar el ramo de que se hallan encargados; si se guardan y ejecutan con puntualidad las órdenes de los jefes superiores y del supremo gobierno, qué opiniones circulan en el pueblo respecto de estas providencias y cualesquiera otras medidas, tanto las que manifiesten por medio de escritos y papeles impresos, cuanto en las conversaciones generales con el único objeto de examinarlas y ver si son fundadas para sacar las ventajas que pueda ofrecer una juiciosa crítica.

También se dará razón de los proyectos de reforma, fomento, etc., etc., sobre cualquiera asunto que por escrito, o en el trato familiar sugieran y mediten las personas de juicio, instruidas y celosas, a fin de observar si en dichos proyectos se halla alguna cosa verdaderamente provechosa a los pueblos en general y particu-

lar, para lo que se procurará estimular a que se hable y escriba libremente sobre todos los ramos de economía, industria y comercio, distinguiendo, honrando y recomendando a los sujetos que lo hicieren con discrección y acierto.

Art. 16º.

Se pondrá mucho cuidado y solicitud en dar razón del estado en que se hallan los Propios y Arbitrios de cada pueblo, qué fincas y rentas componen sus fondos y si son suficientes o no a cubrir los gastos necesarios que exigen las atenciones y necesidades públicas. Asimismo se dará noticia de las arcas de bienes de comunidad de los indios, de la cantidad y procedencia de sus fondos, de su inversión y de los medios que podrán aplicarse para aumentarlos, recopilando y ordenando además todas estas noticias con la mayor claridad en un estado separado.

Art. 17º

Deberá especificarse el número de conventos de ambos sexos y de las personas que habitan en cada uno, sus fincas y rentas, obligaciones contraidas en los pueblos al tiempo de sus fundaciones y si se cumplen, qué utilidades, desventajas o vejaciones sufre el público de estos establecimientos, con todo lo demás que parezca conveniente decir acerca de este asunto. Y sobre las misiones si las hubiese en la provincia, relativamente al número de prelados, misioneros, sirvientes, pueblos de su fundación, número de casas, familias e individuos y frutos de su propiedad, sus progresos, sistema que hayan adoptado para la reducción de los indios, conducta, ejemplo, aplicación economía y buena distribución de medios.

Del propio modo se mencionarán las casas de misericordia, hospicios, hospitales, casas de corrección y todos los demás establecimientos piadosos, sus rentas y gastos; si se cumplen con utilidad las miras con que fueron fundados, si su fábrica material está adaptada a sus fines, si hay orden y regularidad en sus distribuciones, si los cuartos, salas y patios están limpios y ventilados, si el alimento es sano y suficiente y qué ocupación se da en ellos a los individuos que contienen.

Instrucción

Art. 18º.

Se dirá el número de academias, universidades, seminarios, colegios de enseñanza de ambos sexos y sociedades patrióticas que hubiere, objetos y calidades de su fundación, rentas que disfrutan y en qué se emplean, número de maestros, empleados, sirvientes matriculados y alumnos, ciencias que se enseñan, método y autores por los que se dirige la enseñanza y tiempo que ésta dura. Qué ciencias y artes convendrá fomentar en el país teniendo en consideración el genio de los habitantes, la especie de industria que haya radicada y las producciones naturales del terreno.

Si hubiese bibliotecas, se describirán, dando una razón de su fundación, rentas y empleados, número de volúmenes de cada una y días en que están abiertas para el público. Igualmente, se expresarán las que hubiese pertenecientes a conventos, corporaciones y particulares, si son copiosas y selectas y sobre qué materias poseen mayor número de volúmenes y autores más estimados y escogidos, poniendo la mayor diligencia en recoger, copiar y remitir por duplicado a este ministerio los manuscritos e impresos que traten de la historia, agricultura, industria, etc., etc., de la provincia, de sus producciones naturales, descripciones geográficas, planos y proyectos para su fomento y todo lo demás que influya en su prosperidad y riqueza.

Se dará razón de los libros que se publiquen, gacetas o papeles periódicos que se impriman, su mérito y fines a que se dirigen, opiniones que constantemente sostienen y quiénes son los autores, sus talentos y circunstancias.

No se omitirá el dar una noticia del estado en que se halla y cómo se hace el estudio y práctica de la pintura, escultura y arquitectura, los nombres de los profesores sobresalientes y medianos que haya habido anteriormente en el país y los que actualmente vivan y el número de los restantes que sin tener mérito subsistan de este ejercicio y si adquieren por medio de él una regular manutención. Se citarán los cuadros y demás obras de bellas artes dignas de atención que haya en las iglesias, conventos, casas públicas y galerías o salas particulares, sus autores y patria y si han muerto o existen todavía.

Habrá particular esmero en averiguar y decir si hay escuela de primeras letras en todos los lugares y los medios de plantearlas en los que no las hubiese o faltaren las necesarias; de qué fondos y qué cantidades se paga a los maestros y calidades que éstos tienen; si en estas escuelas se enseña gratis a todos o parte de los discípulos; si están mezclados los niños y niñas; si hay el competente número de escuelas separadas para éstas a fin de que aprendan las labores propias se su sexo; de qué manera se podría proporcionar a las más adelantadas y aplicadas alguna recompensa o dote para contraer matrimonio con algún artesano honrado.

Como los indios en este ramo han carecido hasta ahora de los auxilios que necesitan para civilizarse, se procurará que en todos los pueblos de ellos se establezca una escuela en la que se les enseñe a leer y escribir en castellano y la aritmética, sobre lo que deberá vigilarse mucho, cuidando de que se verifique brevemente tan importante providencia, a cuyo fin parece lo más acertado escoger indios jóvenes de los más expertos y formarlos en las buenas escuelas de los lugares de españoles para que cuando se hallen competentemente instruidos regresen a sus pueblos a propagar, sirviendo de maestros, los conocimientos que tengan.

A fin de tener una buena noticia de los dialectos que se hablan en la América por los habitantes originarios, se procurará dar en este artículo una idea del que usan los indios de la provincia que se describa, de su mayor o menor perfección y abundancia de voces y frases y si hubiese gramáticas, diccionarios u otros libros manuscritos o impresos de dichos idiomas se remitirán por duplicado.

Industria

Art. 19º

Se encarga muy especialmente el cuidado de dar a conocer y describir las primeras materias que produzca el país para las artes y fábricas, parajes en que se dan y la práctica que hay para beneficiarles, cogerlas o elaborarlas, antes de hacerlas circular en el comercio, como el aceite, vino, aguardiente de caña u otra especie, grana, añil, cochinilla, achiote, tabaco, etc.,

Se graduará con exactitud el número de artefactos como molinos de harinas y papel movidos por el agua o el viento, batanes, etc., etc., de las casas de moneda y apartado, y fabrica de hilado, telas, lozas, barro, tenerías y demás; si las casas y máquinas tienen alguna imperfección, si hay establecidos hornos de reverbero para las calderas, si los maestros poseen algunos conocimientos químicos o solamente los que proporciona la práctica, cuáles son los materiales que en dichas fábricas se consumen y labran, su valor en bruto y el que tomen después de manufacturadas, expresando el número de artículos, piezas, varas, etc., que salgan de ellas; su gusto en la hechura, tejido, dibujo, tinte, estampado, etc., etc., motívos del atraso en que se hallan y por qué medios se podrán adelantar y llegar a la mayor perfección.

Se puntualizará el número de directores, maestros y operarios, sus conocimientos y habilidad; también el número de artesanos como plateros, latoneros, batidores, herreros, torneros, carpinteros, sastres, zapateros, etc., etc., separando las clases de maestros, oficiales y aprendices y dando puntual razón del jornal que en cada oficio o arte gana cada individuo respectivamente; y si este jornal ha sido mayor o menor o el mismo en tiempos anteriores y del tanto por ciento que ganen los dueños de las respectivas fábricas considerado el capital que tienen invertido en ellas. En qué estado se halla cada arte u oficio, cuál es el más lucroso, qué defectos se observan en la enseñanza de cada uno y si provienen de las respectivas ordenanzas de los gremios, qué artículos hay en éstas contrarios a la progresión y perfección de cada oficio y qué gabelas, impuestos o práctica abusiva contribuyen a su retraso y poco adelantamiento, qué medidas podrán tomarse para la mayor instrucción de todos los artistas, particularmente de los indios y con qué fondos se podría establecer, siquiera en las capitales y poblaciones grandes, escuelas de dibujo y delineación.

Se propondrán las providencias para propagar en poco tiempo las artes y oficios conocidos y desconocidos en la provincia, especialmente aquéllos para que tengan genio sus moradores o exija la elaboración de ciertas producciones privativas de su suelo y de premiar, establecer y casar aquellos individuos que sobresalgan en ellos y tengan buena conducta; de desterrar la holgazanería y mendicidad y de inspirar el amor al orden y al trabajo.

Comercio Art. 20º

En este artículo hay dos cosas que considerar: primera el comercio interior de unos pueblos con otros de la misma provincia y segunda, el exterior con los de las demás o los reinos extraños, sea por agua o por tierra.

Por lo que hace al comercio interior o parcial de la provincia, se expresará el número, clase y calidad de los objetos con que se haga, de toda especie de granos, semillas, legumbres, carnes, caza, pesca y comestibles; de ganado mayor y menor; de los demás artículos de agricultura, artes, industria y manufacturas como lino y cáñamo, seda, algodón, lana, oro, plata, (en pasta o moneda) y demás metales, cacao, añil, café, pimienta, clavo, azafrán, palo de tinte, cochinilla, maderas, leña, carbón y demás combustible; lencería, paños, bayetas, jergas y toda otra ropa y telas; vinos, aguardientes y demás caldos; gomas, resinas y betunes; muebles de menaje de caza, loza, vidriado, etc., y en fin, cualquier artículo por despreciable que parezca que entre en el tráfico y se venda y se compre con algún destino o aplicación poniendo el valor de cada cosa que no se haya especificado antes según el que tenga en los mercados y si ha bajado o subido comparado con el de tiempos anteriores y qué especie de pesos y medidas se usan, distinguiendo también y separando al describir el comercio de cada partido lo que envia a otros como cosecha y manufactura propia o de otras partes, con especificación de los que sean géneros europeos y del país en general, de lo que recibe de ellos, computando en unos y otros el valor total que tengan por los precios corrientes a que se expendan en los pueblos de donde salgan y entren con la mira de saber los que ganan en la balanza mercantil y los que necesitan de fomento.

Si hubiese todavía el abuso del repartimiento que se hacía a los indios por los subdelegados y gobernadores, se explicarán los motivos por qué subsiste y en virtud de qué autoridad, el modo y objetos con que se hace, sus ventajas o perjuicios, a qué precios se dan a los indios los artículos repartidos, en qué los emplean, cómo adelantan con ellos sus intereses y en qué y de qué manera hacen el pago del valor de cuanto se les ha prestado, a qué plazo se les fía y si se les veja o aprisiona para que satisfagan la deuda.

Del mismo modo se determinarán los artículos que se extraigan fuera de la provincia o para otros reinos de la monarquía o extranjeros, indicando las vías por donde se ejecute la extracción y los que se reciben de la propia manera directa o indirectamente, computando sus valores según se ha dicho para los otros.

Se dirán los lugares y tiempos donde periodicamente se celebran mercados y ferias, su duración, qué clase de mercaderes y negociantes concurren a ellas y las mercaderías y ganados que se expenden regularmente, su importe por artículos, es decir, el renglón de paños de Europa... tanto; el de paños de la tierra... tanto; el de lencería...tanto; el de mercería... tanto; el de ganados de tal clase... tanto, etc., etc., y qué medios habrá para generalizar estas concurrencias si fueran útiles al tráfico de la provincia. Se manifestará si alguno de los renglones que produce el país o deba venir de fuera está prohibido o recargado con algún derecho que perjudique su consumo y venta y se dirán, las causas de la prohibición y recargo.

En las provincias donde hubiere comercio marítimo o por ríos y canales se añadirán a todo lo expuesto las embarcaciones que entren y salgan, sus toneladas y banderas a que corresponden y cuántas son las que hacen el comercio costero o de cabotaje y las lanchas, botes y demás embarcaciones menores para la pesca y servicio de los puestos, el número, sueldo y soldadas de los capitanes, pilotos, oficiales de mar, marineros y grumetes que las tripulan tanto las que hagan largos viajes, cuanto los matriculados y avencidados en los puertos y costa y, asimismo, el número de los pasajeros que conduzcan y retornen los referidos buques, la procedencia de éstos y parajes a que se dirigen a su vuelta. Se señalarán los artículos y mercaderías que prefieren los traficantes para introducir o extraer, qué trabas o impuestos entorpecen y dificultan la navegación y anclaje y providencias que convendrá tomar para ponerla más libre y expedita.

Cuando la provincia confine con indios bárbaros, se expresará el comercio que se hace con ellos y de qué artículos consta la permuta reciproca y cuál será el tráfico más adaptado a su índole, y costumbres, necesidades y preocupaciones, añadiendo la fe y seguridad que merecen sus palabras y ofertas y qué clase de gentes les son más agradables, etc., etc.,

Art. 21º

Sin embargo de que la razón puntual del total de productos de las contribuciones e impuestos corresponde al ministerio de Hacienda, será indispensable para formar una idea del estado de riqueza e industria de la provincia que por vía de apéndice se anoten los ingresos y gastos totales de la hacienda pública expresados por ramos con la debida separación del líquido que resulte y destino que deba dársele, acompañando algunas reflexiones sobre las providencias económicas que convendrá tomar para hacer más productivos todos los ramos, sin perjudicar la industria y agricultura.

Art. 22º

Igualmente se remitirá un estado de las fuerzas militares que haya en la provincia, indicando las tropas que sean de infantería y caballería de línea y de artillería y si subsisten accidentalmente o en guarniciones permanentes y las que fueren de milicias disciplinadas y urbanas de todas armas, con la idea de examinar si su número tiene la relación proporcionada y exacta que debe tener con los demás de la población. Y si hubiere algunos castillos, fortalezas o presidios, se nombrarán y describirán según fuesen; del mismo modo que a las fronteras de los indios, caso de haberlas, sugiriendo las medidas más oportunas para asegurar el país de irrupciones, correrías, robos de ganados, talas y quemas.

Art. 23º:

Para que en cada capital de provincia se tengan a la vista todos los objetos de agricultura, industria, fábricas y demás producciones naturales conservables que haya en ella, se harán los mayores esfuerzos para reunir las muestras de dichos

artículos en una o más piezas de las casas de Ayuntamiento haciendo una colección de ellos y colocándolos con la debida separación en el mejor orden posible, con las noticias correspondientes tocante al pueblo, precios, calidad, sitio, fábrica, etc., etc., de donde se haya enviado y tenga cada uno y aunque sería muy del caso que las producciones naturales se clasificasen con arreglo al sistema científico a que deben pertenecer atendiendo a las dificultades que habrá para esto, se les pondrá el nombre vulgar con que se las conoce hasta que algún profesor o viajero instruido que visite el establecimiento pueda hacer este trabajo con exactitud. En cuanto a los minerales se cuidará de expresar las minas respectivas de donde se hayan sacado y aún los nombres de los sujetos que los hayan remitido, pues esta circunstancia contribuirá a estimular a los demás que por verse citados de esta manera se esforzará en dar y facilitar otros artículos.

Art. 24º

A fin de tener un compendio y a un golpe de vista muchos particulares contenidos en esta instrucción, se formarán estados semejantes a los modelos que se acompañan.

Art. 25º

Para que los jefes políticos o intendentes de las provincias puedan desempeñar con acierto y exactitud todos los puntos que han de ser objeto de sus visitas, deben a más de las noticias y exámenes que tomen y hagan personalmente, recurrir al jefe superior del país, sea virrey, presidente, comandante general, etc, etc., pidiéndole cuántos auxilios consideren necesarios de instrumentos, libros o dictamen de sabios y profesores que regularmente viven en las grandes capitales y pueden indicarles el método y medios de hacer su trabajo con utilidad y en breve tiempo y mantener correspondencia con los sujetos más instruidos de su distrito, con los prelados eclesiásticos, curas y demás personas que tengan instrucción y conocimientos en alguna de las materias de que se trata, haciéndoles los interrogatorios, encargos y prevenciones que le parezcan oportunos y resolviendo cualesquiera dudas que tengan después de haberlas comunicado y consultado; particularmente si perteneciesen los asuntos a alguna ciencia o profesión, comunicándoles también aquellas advertencias que los inteligentes conceptuasen precisas para adquirir estas noticias, de modo que salgan arregladas y exactas. Lo que tal vez no se podrá conseguir de pronto, sise atiende al estado de atraso de las provincias de Ultramar, que en modo alguno se le oculta al gobierno y aunque a primera vista parezcan estos encargos superiores a los medios que tienen y pueden tener los jefes de las provincias para satisfacerlos, convienen que estén instruidos de las materias en que han de emplear en lo sucesivo su celo y conocimientos a fin de que se preparen y esfuercen con ahinco para ilustrarlas competentemente, venciendo obstáculos y preocupaciones y dando actividad y energía a sus subalternos para que el gobierno tenga en la rapidez que desea, datos fijos y luminosos que le guien en las providencias gubernativas que le es forzoso dictar para colmar de prosperidad a los pueblos de América y ponerlos a nivel de los más opulentos de Europa.

NOTAS A LA ILUSTRACIÓN

- (1) Se sabe muy bien la falta de auxilios que hay para emprender estas obras, pero el indicar aquí que las hagan es para estimular a todos los jefes a que se valgan de cuántos recursos estén a sus alcances a fin de realizarlas y que sepan que una de sus más esenciales obligaciones, ahora y en lo de adelante, debe ser este punto, del que casi depende la perfección de los demás y por los mismo es preciso que se esmeren en desempeñarle.
- (2) El fijar los grados de latitud y longitud en que está situada toda la provincia depende en parte de la operación anterior de hacer su plano, pero si no fuese fácil el ejecutarle se tendrán presente las cartas generales del reino a donde corresponda dicha provincia para expresarlos según en ellas se denote, advirtiendo cualquier error que tengan.
- (3) Para marcar con exactitud los grados de calor y frío, es preciso tener un instrumento conocido con el nombre de termómetro, bien sea el de Reaumur o Farenheit. Y para conocer las alteraciones de la atmósfera en el peso del aire otro instrumento llamado barómetro. El higrómetro es para conocer el grado de humedad que tiene el aire. Es muy regular que los jefes o intendentes en general no tendrán ocasiones de adquirir dichos instrumentos e instruirse en su uso, pero deben esmerarse en agenciarlos y conseguírlos, pidiéndolos en las capitales de los virreinatos para que, σ hagan se proporcionen en ellas, o se encarguen al país extranjero más cercano, dándose por un sujeto instruido en la materia, las reglas generales para las observaciones, que son sencillas y fáciles de percibir y practicar, y entonces, encargando a sujetos instruidos el que hagan las observaciones en diversos puntos a su tiempo mismo se dirá: el mercurio en el termómetro (se expresará si es de Reaumur o Farenheit) se mantiene en el invierno en los paises fríos a la altura de tantos grados superior a cero o se halla a tantos grados bajo de cero; en primavera a tantos... en verano a tantos... y en otoño a tantos.

En los templados en las mismas estaciones (y se irán refiriendo) a tantos... y en los paises calientes en las mismas estaciones (y se refirirán, a tantos... El mercurio en el barómetro en los mismos puntos y estaciones (y se referirán), se mantiene en tal y tal altura; y en esto se procederá con el mismo orden y método que el observado con el termómetro. El higrómetro señala tantos grados de humedad, etc.,

(4) La escasez de médicos en muchos pueblos dificultará la ejecución de estas tablas, por lo que se deberá consultar a los párrocos instruidos y a los prelados eclesiásticos y

- regulares para que en los términos que les sea más fácil procuren desempeñar este encargo en todo o en parte, dando, además, noticia por los entierros que hagan, de éstas y otras particularidades.
- (5) Si no fuere posible adquirir el barómetro para expresar la altura del mercurio, se nombrará, los parajes llanos de la provincia que se reputan por los más altos de ella, los medianos y los más bajos.
- (6) No se dejará de hablar de las epizootias o pestes que suelen padecer los animales de labranza y ganados; causas de ellas y medios que se adoptan y deben adoptarse para remediarlas y que no se reproduzcan.
- (7) Si al describir las tierras se pudiese especificar las que son arcillosas, margosas y areniscas sería muy conducente el hacerlo respecto de que entonces era fácil percibir si el abono que se las daba era propio de su calidad. El distinguir estas tierras unas de otras prescindiendo de las combinaciones que tengan, no es difícil a pesar de que no es regular encontrarlas puras en los terrenos, pues en general están mezcladas unas con otras; pero según la cantidad que en ellas domina suelen recibir el nombre y así aquella tierra en que hay o sobresale más la arcilla, se llama arcillosa; la que tiene más marga, margosa y la que tiene mucha arena, arenisca.

Se conoce cuando domina la arcilla en que la tierra es pegajosa, blanda y suave y que estando seca se pega a los labios y despide, mojándola, un olor particular que se conoce con el nombre de olor arcilloso. Los colores de la arcilla son muchos y comunes con los de la marga. Esta tierra es una mezcla de cal y arcilla por lo que varía mucho su calidad según varian las porciones de la misma mezcla; sus colores suelen ser grises y blancos amarillentos; es seca, áspera al tacto, mate y ligera y si no domina mucho en ella la arcilla no huele aunque se moje.

La tierra arenisca suele componerse o de la arcilla mezclada con arena o de la marga con mezcla también de la arena misma o de todas las tres tierras juntas. Si domina mucho la arena se conoce facilmente por su aspereza y porque nunca se une entre sí o hace plasta aunque se moje y amase. Esta especie de terrenos son los más estériles porque no retienen las aguas llovedizas, pues al instante se filtran y la tierra queda con prontitud oreada y seca. Al contrario, la arcilla no da paso a las aguas y se queda encharcada, por lo que una y otra, si no estan mezcladas con la marga en una proporción moderada no son las más a propósito para la vegetación y todo el cuidado y trabajo de los labradores debe ser en tantear esta mezcla de las tierras, que es lo que se llama abono según la parte que domine o falte en ellas, de manera que no quedan tan compactas como la arcilla que retiene las aguas mucho tiempo en la superficie sin calar a la raíz de la planta, ni tan sueltas que se filtren rapidamente como en las areniscas y quede el terreno siempre árido y seco.

(8) Para cerciorarse de si estas aguas tienen azufre bastará percibir su mal olor y echar una moneda de plata en un paraje donde estén calientes y poniéndose negruzca la moneda es señal de que lo contienen. Si tuvieren hierro en disolución se conocerá echando una porción de infusión de agallas de las que sirven para hacer tinta en un vaso del agua mineral la cual si le contuviere se ennegrecerá luego, si fuere mucho el hierro, y si poco, pasado algún tiempo. Si fueren de las que llaman acidulas, basta solo el gusto para calificarlas, por la impresión ácida y picante que dejan en el paladar.

PRESUPUESTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN

Nueva España y Provincias Internas	140
Campeche	30
Guatemala	80
Santo Domingo	10
Caracas y Maracaybo	50
Puerto Rico	16
Habana y Cuba	40
Santa Fe y Quito	60
Rio de la Plata	40
Chile	30
Perú	140
Filipinas	60
	626.
Para el Archivo por si se perdiese algún buque correo que lleve el principal o duplicado.	200 825.
Calculando a cada ejemplar de la Instrucción	

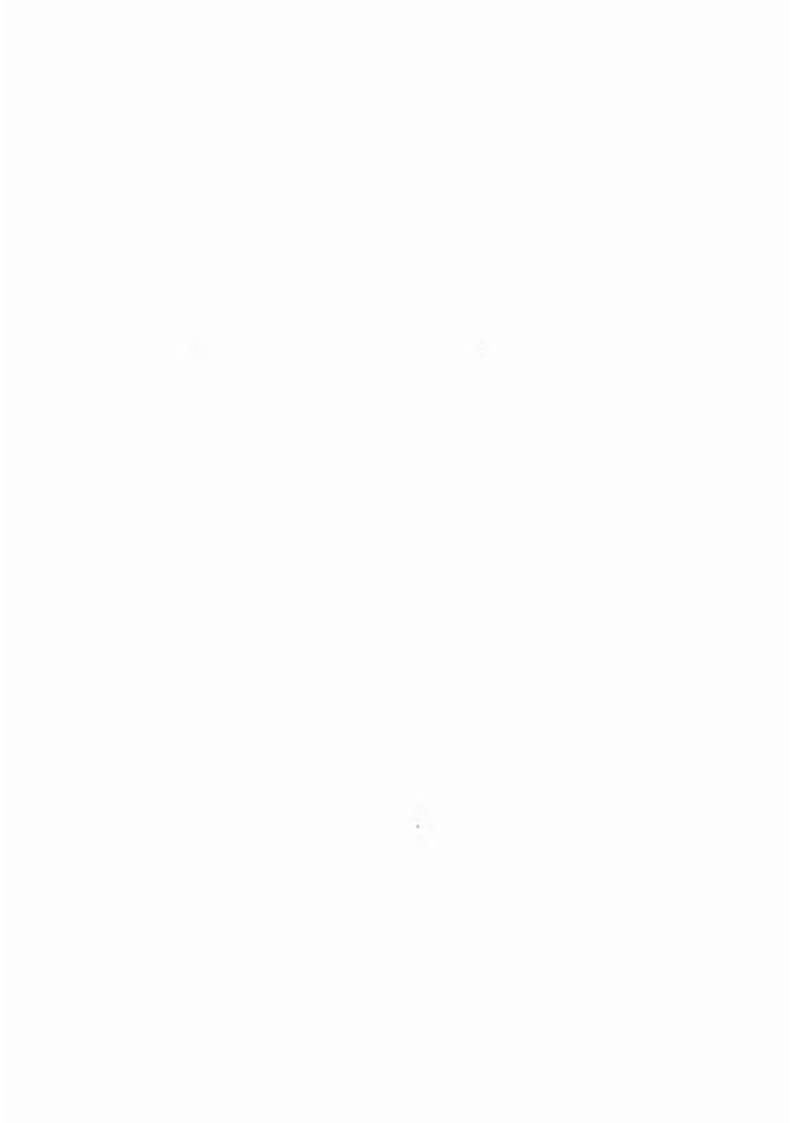
5 ejemplares en cada estado se necesitan de éstos, 5130.



TABLAS	S ESTADÍSTICA	AS	



SECCIÓN PRIMERA



1
Riqueza territorial de la ciudad, villa o pueblo de... y su jurisdicción en el año de...
(póngase el año en que se haga el cálculo)

Calidad de las tierras del		1	1	2	3	3	4	1	5		6	,	7	,	8	3	ç	9	1	0	1	1	1	2	1	3	1	4
pueblo y su jurisdicción	R	S	R	S	R	S	R	S	R	S	R	S	R	S	R	S	R	S	M.A.	M.B.	M.A.	M.B.	E.	V.	E.	V.	Nº	V
Tierra buena																												
Idem mediana																												
Idem ínfima	L																											
TOTALES																												

LEYENDA:

- 1. N° de fanegas que se labran para granos y legumbres.
- 2. Id. de las destinadas a hortalizas y frutales.
- 3. Id. para patatas, yuca y demás raíces o para chile o pimiento.
- 4. Para viñas y olivos.
- 5. Para lino, cáñamo, algodón, azúcar, añil, café, cacao, etc.
- 6. N° de fanegas de tierra de descanso.
- 7. Valor de cada fanega de tierra.
- 8. Nº de caballerías o fanegas de tierra para pastos.
- 9. Valor de los terrenos para pastos.
- 10. Extensión que ocupan los montes y bosques.

- 11. Valor de estos terrenos y arbolado.
- 12. Terrenos eriales de particulares: fanegas o caballerías.
- 13. Terrenos nacionales baldíos: fanegas o caballerías.
- 14. Totales.
- R: Regadío
- S: Secano
- M.A: Monte Alto.
- M.B: Monte Bajo.
 - E: Extensión
 - V: Valor
- N^{o} : N^{o} de fanegas de toda especie.

2
Valor de los edificios urbanos y rurales.

Pertenencias.	edif	ü icios licos.		Ca	sas			Valo	res de	estas	casas		q	%de produ ue dejan al culado seg	propieta	rio
	S	R	В	R	1	A	S	В	R	I	A	Т	S	В	R	I
A cuerpos municipales A particulares por vía de vínculo A idem sin vincular Al clero secular A conventos de religiosos A idem de religiosas A cofradías A hospitales y demás establecimientos piadosos Casas de campo de particulares Haciendas de campo de id. Ranchos y chácaras de id. Casas de campo del clero secular y regular Haciendas de campo de id. Ranchos y chácaras de id.																
TOTALES																

S: Sobresaliente; R: Regulares; B: Buenas; I: Infimas; A: Arruinadas; T: Totales.

Se dirá de qué materias son las casas buenas, las medianas y las ínfimas y de qué son las cubiertas o tejados.

NOTA: En el valor de las casas y fincas de campo, no se ha de poner más que el material de la fábrica, porque el de las tierras ya está puesto en el Estado de tierras.

PRODUCTOS DEL REINO MINERAL en la ciudad, villa o pueblo y jurisdicción de ____ en el quinquenio, desde el año 1816 al de 1820 inclusive.

NO 100 PG	1		2		3		4	Į.	5		6
NOMBRES		FF.	L.E	Nº	V.P.	Nº.	V.P.	H.	Act	H.	Act.
Platino											
Lavaderos de oro											
Minas de oro											
De plata											
De cobre											
De hierro			1								
De plomo											
De estaño											
De antimonio					1						
De azogue											
De cobalto											
De zinque											
Y cualesquiera otros metales que haya, expresando si se llevarán a otras partes mineralizados, según se sacan de la mina o se seducen a metal en el propio pueblo Toda especie de fósiles; se expresarán											4
sus nombres (y el nº de piezas)											
Sal de comer		1									
Purgante											
Y toda especie de sal para la medicina											
y artes											
Díamantes								1			
Y toda especie de piedras preciosas, diciendo su nombre											
Canteras de jaspe											
De mármol		1									
Y de toda otra especie de piedra		1									
Cal		1									
Arena		1									
Carbón fósil o de piedra											
Azufre											
Y de toda otra especie del reino mineral, expresando las que haya y omitiendo las que no haya de las que aquí van puestas											
TOTALES	_	1									

LEYENDA:

- 1.- Número de minas en corriente en el año de _____
- 2.- Abandonadas en idem.
- 3.- Granos de metal nativo.
- 4.- Tejos o barras o planchas, arrobas, n^{ϱ} de piezas, etc.,
- 5.- Costos de cada artículo.
- 6.- Producto líquido.

F.F.- Por falta de fondos.

L.E.- Por ley escasa.

V.P.- Valor en pesos.

H.- Hace tantos años.

Act.- Actualmente.

AGENTES Y MEDIOS DE LOS PRODUCTOS DEL REINO MINERAL EN LA CIUDAD; VILLA O PUEBLO Y JURISDICCIÓN DE... en el año de... (Póngase el año en que se haga el cálculo).

DIVISIÓN Dueños de minas de escasa ley y saca	Español Mestizo		com.		E	Neg L	gros	Artí Nº	culo VP	Sala Jor H	ario nal A
Dueños de minas de escasa ley y saca	E. M	С	com.	L	Е	L	E	Nº	VP	Н	A
Dueños de minas opulentas y ricas											
Idem. de medianas Dueños de hornos de fundición Dueños de haciendas o ingenios grandes de beneficiar metales Idem. de medianos Idem. de pequeños Haciendas o ingenios grandes de metales (el nº e importe en la casilla de valores) Idem. medianos Idem. pequeños Idem. pequeños Directores o Administradores de minas. (Póngase el nº en cada casilla de las calidades)											i
Dueños de hornos de fundición Dueños de haciendas o ingenios grandes de beneficiar metales Idem. de medianos Idem. de pequeños Haciendas o ingenios grandes de metales (el nº e importe en la casilla de valores) Idem. medianos Idem. pequeños Idem. pequeños Or y valor de hornos de fundición Directores o Administradores de minas. (Póngase el nº en cada casilla de las calidades)											
Dueños de haciendas o ingenios grandes de beneficiar metales											
Idem. de medianos Idem. de pequeños Haciendas o ingenios grandes de metales (el nº e importe en la casilla de valores) Idem. medianos Idem. pequeños Nº y valor de hornos de fundición Directores o Administradores de minas. (Póngase el nº en cada casilla de las calidades)											
Idem. de pequeños					1 1						
Haciendas o ingenios grandes de metales (el nº e importe en la casilla de valores)											
(el nº e importe en la casilla de valores)											
Idem. pequeños											
Nº y valor de hornos de fundición											
Directores o Administradores de minas. (Póngase el nº en cada casilla de las calidades)	- 1										
(Póngase el nº en cada casilla de las calidades)											
Salario que goza un director											
and dee form attended to the second to the s											
Maestros mineros (el nº en cada clase)											
Salario que goza un maestro minero											
Operarios barreteros											
Salario de un barretero											
Idem. barrenadores											
Salario de un barrenador											
Idem. acarreadores o tenateros											
Salario de un acarreador						3					
Maestros azogueros de beneficiar metales											
Salario de uno de éstos											
Ganado mular empleado en minas y haciendas											
Idem. caballar											
Se expresarán los artículos y su valor que se consumen en el trabajo de las minas											
Idem. en las haciendas de beneficio											
Quintales de azogue que se necesitan para el beneficio. (por un quinquenio)											
Pérdida de azogue en éste. (por un quinquenio)											
De las máquinas y útiles para la minería (póngase nº y valor)											
Máquinas y útiles para el beneficio (el nº y valor)											
Edificios de las minas (nº y valor)											
Idem. de las haciendas de beneficio											
TOTAL											
Total General de individuos de todas clases.									_		

 $LEYENDA:\ C.\ Caciques.-\ com.\ comunes;\ L.\ Libres.-\ E.\ Esclavos.\ N^{o}.\ N\'umero.-\ VP.\ Valor\ en\ pesos.-\ H.\ Hace\ tantos\ a\~nos.\ A.\ Actualmente.$

NOTA:

En la capital donde hubiese Casa de Moneda, se añadirá a estos Estados de productos del reino mineral, uno general de dicha Casa, que exprese el año de su fundación, fondos con que se comercia, de donde los adquirió, número de hornos y fraguas, talleres, obradores y máquinas. El de jefes económicos y científicos, maestros, capataces y operarios, con distinción de clases, destinos y sueldo que goza un individuo de la respectiva clase.

Además se dirá el número de marcos de oro y plata que se reciben cada año para amonedar, deducidos del cálculo hecho por el último quinquenio; su procedencia y valor en pesos; a qué precio se recibe cada marco respectivamente y a cuánto asciende después de amonedado el valor de él, deducidos gastos; ganancia que resulta de esta operación y qué destino tiene.

Se manifestará la suma total amonedada en el quinquenio, con distinción de oro y plata y cuánto toca a cada año común, los derechos que se cobran bajo cualquiera título que sean y qué destino tienen; los gastos que se hacen en la Casa en la compra de útiles y enseres, pago de empleados, operación, etc., expresando los amos y el importe de cada uno, qué capital se gradúa tendrá la Casa en existencias útiles y enseres, máquinas etc., poniendo los valores por mayor con distinción de ramos.

Tampoco se omitirá el decir cuánto parezca conveniente a dar una idea completa del establecimiento, añadiendo, por notas, los defectos que se notan en la parte científica, material y económica, medios de reformar los abusos originados de la ignorancia o la malicia.

Asimismo, se dará razón del estado en que se hallen los establecimientos del apartado de oro y plata y ensaye general; operaciones que se ejecutan; talleres, obradores, número de jefes, operarios, sueldos, productos, gastos, etc., reformas que haya que hacer y todo lo demás que contribuya a dar exacta idea del estado en que se hallan los establecimientos.

CAPITALES destinados al ramo de Minas y beneficio de los metales en la ciudad, villa, o pueblo y jurisdicción de ____ para sostener y costear sus labores y ganancias que dejan comunmente. Todo calculado por las inversiones hechas y productos obtenidos en el quinquenio desde 1816 hasta 1820 inclusive.

RAMOS	capitales emp minas, incluso	dencial de los bleados en las el valor de los icios, ganado, enseres.	do los capi- tales en todo el quinquenio,	Corresponde a cada año
	En Numerario.	En los demás artículos.	deducido del valor de los productos li- quidos.	común.
En las minas de platino				
En las de oro				
En las de plata				
En las de cobre			1	
En las de estaño				
En las de plomo y todas las de los otros metales (que se dirán sus nombres)				
En las de sales				-
En las de azufre y carbón de piedra y cualquier otros fósiles				
En las de diamantes y demás piedras preciosas				
En canteras de toda especie de piedra de adorno y de fábrica			4	
En las haciendas de beneficiar metales.				
En los hornos de fundición, etc. etc.,				
TOTALES				
T. de los capitales de toda especie.				

PRODUCTOS NATURALES DE LA CIUDAD, VILLA O PUEBLO Y JURISDICCIÓN DE... EN EL QUINQUENIO DESDE EL AÑO DE 1808 AL DE 1812, INCLUSIVE

Reino animal	Cabezas	Arrobas		cios dios	Co	stos	de c	valor rada culo	líqu dedu	orte iido cidos stos
			Н	Act.	Н	Act.	Н	Act.	Н	Act.
Ganado caballar										
Idem mular										
Idem camellar, si lo hubiese										
Idem asnal										
Vacuno										
Lanar										
Cabrio										
De cerda										
Y cualquiera otro que haya como cibolos,										
llamas, etc										
Perlas										
Lana										
Seda										
Concha		1								
Cochinilla										
Queso										
Astas										
Cueros de ganado mayor al pelo. El nº						1				
Idem de menor	3									
Pieles de toda especie, expresando el nombre										
Carne fresca de vaca										
De ternera										
De carnero										
De ganado cabrío										
Carne salada										
Cecinas	-									1
Tocino										
Jamón										- 1
Aves domésticas para alimentos										
Toda especie de caza. El nº de piezas										
Comestibles de toda especie que pertenezcan										
al reino animal										
Pescados (de mar)										
Idem de río										
Idem seco salado										H
TOTALES										

Y así se irán poniendo todos los artículos del reino animal que se expendan en los mercados (sean del pueblo o de fuera) omitiendo los que no haya, aunque vayan aquí expresados.

LEYENDA: H. Hace tantos años.- Act. Actualmente.

PRODUCTOS NATURALES DE LA CIUDAD, VILLA O PUEBLO Y JURISDICCIÓN DE... EN EL QUINQUENIO DESDE EL AÑO DE 1808 AL DE 1812 INCLUSIVE

Reino vegetal	F	aneg	as	Precio	medio		s de las ores	de	valor cada culo	líqi dedi	oorte uido icidos stos
	S	C	A	Н	Act.	Н	Act.	Н	Act.	Н	Act.
Trigo			A		Att		Att.		Act		Act

Y finalmente se pondrán todos los artículos del reino vegetal que produzcan las tierras del pueblo, omitiendo los que no tenga, aunque aquí van nombrados.

LEYENDA: S. Sembradas.- C. Cogidas.- A. Arrobas.- H. Hace tantos años.- Act. En la actualidad.

AGENTES Y MEDIOS DE LOS PRODUCTOS NATURALES DE LOS REINOS VEGETAL Y ANIMAL DE LA CIUDAD, VILLA O PUEBLO DE... EN EL AÑO DE (PONGASE AQUEL EN QUE SE HAGA EL CÁLCULO)

DIVISIÓN			С	ALII	DAD	ES									1	lΑ	LC	OR	ES	3		Ī
	1	2	3	4	5	6	П	7	7	{	3	Г	9	٦	10	0	1	1	1	2	13	,
						a	b	a	ь	a	b	a	b	b	a	b	a	b	a	b	a	b
Propietarios de terrenos vinculados																						
Idem. de medianos						П	-							1		1						
Propietarios de grandes terrenos libres						H	١							1								
Idem de cortos						П	١							}							1	
Terrenos pertenecientes a propios						П	- 1							1								
Idem de cajas de comunidad						П	-1							1							-	
Corporaciones de manos muertas con grandes terrenos. (Póngase en cada casilla el número de su clase)				5												İ						
Idem con medianos terrenos						П	-							1		١						
Idem cortos											3			1		١						
Ganaderos opulentos (En cada casilla el de su clase)														l								
Idem medianos						П	- 1							1		1						
Idem de poco ganado						П								1		١						
Pastores jornaleros														1								
Precio de los arriendos de buena tierra expresados el que se lleva por cada fanega										100												
Idem de mediana							-							١		1						
Idem ínfima						П								1		-						
Arrendadores (el nº en cada casilla, según las clases)																						
N^{o} de fanegas de estos arriendos (en las casillas de valores de esta especie)																						
Jornaleros (el nº en cada casilla)						1	1							1							ľ	
Salario de cada capataz							-							1	1		ļ					
Id. de un jornalero en las cosechas							1							1						1		
Id. en labores comunes							1							1	1			١				
Carros, nº y valor						Ш	1							1			İ	١		1		
Yuntas, id.																						
Pares de mulas, id																						
Asnos y otros animales, id																						
Utiles de labranza, id																						
TOTALES						П	1							1		7		\neg			1	

LEYENDA:

- 1. Clero Secular.
- 2. Clero regular.
- 3. Cofradías, Hospitales, etc.
- 4. Españoles.
- 5. Mestizos.
- 6. Indios: a = caciques.- b = comunes.
- 7. Castas: a = Libres.- b = Esclavos.
- 8. Negros: a = Libres.- b = Esclavos.

- 9. De tierras y fincas: $a = N^{\alpha}$ de fanegas.- b = Valor de ellas y de las fanegas.
- 10. De ganados: a = Mayor.- b = Menor
- 11. De útiles de labranza: a = Número.- b = Valor.
- 12. De los arriendos: a = Hace tantos años.b = Actualmente.
- De salarios y jornales: a = Hace tantos años.
 b = Actualmente.

CAPITALES DESTINADOS A LOS DIVERSOS RAMOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA SOSTENER Y COSTEAR SUS LABORES, ETC. ETC. EN LA CIUDAD, VILLA O PUEBLO Y JURISDICCIÓN DE... Y GANANCIAS QUE DABAN COMUNMENTE TODO CALCULADO POR LAS INVERSIONES HECHAS Y PRODUCTOS OBTENIDOS EN EL QUINQUENIO DESDE EL AÑO DE 1808 AL DE 1812, INCLUSIVE.

Ramos de agricultura y cría de ganado		1	2	3
	N	Е		200
Fondos empleados en la siembra, cultivo y cosecha de toda especie de granos				
Idem en la de legumbres y raices alimenticias				
Idem en chile y plantas de condimentos				
Idem en el ramo de hortaliza				
Idem en el de frutales				
Idem en el beneficio de la grana				
En el de añil				
En plantios de cañas de azúcar				
En cacao				
En café				
En pimientas y demás especie				
En drogas medicinales				
En plantas raices, hojas idem				
En bálsamos, resinas y gomas; y se pondrán cualesquiera otros artículos que haya				
En la cría de ganado mayor				
En la cría de ganado menor				
En el beneficio de pastos				
En ramos de pesquería				
En el plantio de árboles y cuidado de montes y bosques				
Etc. etc.				
TOTALES				

LEYENDA: 1. Cómputo prudencial de los capitales empleados en los ramos de agricultura, incluso el valor de los terrenos, yuntas, útiles, ganado, etc.

- 2. % de ganancia computado por el valor de los productos líquidos en todo el quinque-
- 3. Corresponde a cada año común.
- N. En numerario.
- E. En el valor de los terrenos, yuntas, útiles, de esclavos, etc.

AGENTES, medios, valores y costos de la marina pescadora existente en el puerto de _____ Intendencia de _____ el año de ____ (Póngase aquél en que se haga el cálculo).

				CALIE	DADES				VAL	ORES				
NOMBRES	sies	sos	502	8	Cas	stas	Neg	gros	De los	buques	De útiles	y artículos	Salarios y	jornales
	Españoles Americanos	Españoles Europeos	Mestizos	Indios	Libres	Esclv.	Libres	Esclv.	Nº	valor pesos	N _õ	valor pesos	Hace tantos años	Actual
Capitanes. Pilotos de mar. Patrones. Marineros. Grumetes.														
Barqueros. Canoeros. Pescadores de caña, etc.,														
Sueldo de un capitán. De un piloto. De un oficial de mar. De un patrón. De un marinero. De un grumete. De un barquero. De un canoero.														
Buques, sus clases. Costo de cada buque según la clase hecho de nuevo. Útiles para el ejercicio de la pesca, armamento, etc, (número y valor). Capitales en dinero que se gradúan necesarios para la habilitación de estos barcos, sueldos víveres, etc. (el valor en la casilla de útiles) TOTALES														

Advertencia: Se dirá el paraje o parajes donde se acostumbra a hacer cada especie de pesca.

11
APENDICE DEL ESTADO ANTERIOR

DISTRIBUCIÓN	empl	ques eados pesca	marine	n. de ros que pulan	solda	os de adas, os, etc.	líquic	uctos los de ramo	Diferer los pro	icias de ductos
DISTRIBUCION	Hace tantos años	Actual- mente	Hace tantos años	Actual- mente	Hace tantos años	Actual- mente	Hace tantos años	Actual- mente	A favor del valor actual	A favor del valor actual
Pesca de perlas:										
Pesca de ballena:				e e e e e e e e e e e e e e e e e e e						
Pesca de bacalao, robalo, lisa etc.,										
Pesca de toda otra especie.										
TOTALES:										

Advertencia: Si hubiese algún establecimiento para salazones, se formará un Estado de sus agentes, medios, útiles, valores, etc., que exprese claramente su situación actual.

RIQUEZA INDUSTRIAL EN LA CIUDAD, VILLA O PUEBLO Y JURISDICCIÓN DE... EN EL AÑO DE... (PÓNGASE AQUEL EN QUE SE HAGA EL CÁLCULO)

Nombres	1	2	3	4	5	6	7	8	9
		A.V. G	TM		V D A P	H Act.	H Act.	H Act.	H Act.
Fábricas de lino									
De hilado de id									
Id. de cáñamo									
De cordelería de cáñamo			111		+1111				
u otra especie									
De algodón							\perp		
De hilado de id				1					
De lana									
De hilado de id									
De sedas						111		111	11
De hilado de id								111	
De curtidos									
De loza y vidriado				1 1		1 1	111		
De barro									
De jabón									
De quincalla						111			
De cristal						\perp			
De vidrio, y de cualquiera otra				11					
especie que se haga			141	11					
Fábrica de letras de imprenta									
Imprentas									
Ferrerías									
Martinetes						111			
Fundiciones						111		111	
Platerías			111						
Fraguas y toda especie de									+
obradores de artes y oficios								111	
que se expresarán									
Batanes				1 1					
Molinos de aceite			111						
Id. de papel									
Id. de harina									
Tahonas y todos los demás artefactos que haya									
TOTALES									

LEYENDA:

- 1. Número de fábricas.
- 2. " de artefactos.
- 3. " de telares.
- " de obradores.
- 5. Artículos fabricados.
- 6. Valor de las primeras materias en bruto para las fábricas y obradores.
- 7. Valor de lo manufacturado en las fábricas.
- 8. Gastos en las fábricas.
- 9. Producto líquido.

- A.V. Movidos por agua o viento.
 - G. Por mulas.
 - T. De tejidos.
 - M. De medias, gorros, etc.
 - V. Varas.
 - D. Docenas.
 - A. Arrobas.
 - P. Piezas.
- H. Hace tantos años.
- Act. Actualmente.

AGENTES Y MEDIOS DE LA RIQUEZA INDUSTRIAL EN LA CIUDAD, VILLA O PUEBLO Y JURISDICCIÓN DE... EN EL AÑO DE... (PÓNGASE AQUEL AÑO EN QUE SE HAGA EL CÁLCULO).

OCUPACIONES		CA	LIDA	DE	S		VA	LOR	ES
	1	2	3		4		5		6
	a b c	a b c			a b c	a	b	a	b
			L E L	E. L. E. L	. E. L E. L E.				
Médicos									
Cirujanos					11111				
Boticarios		4					1		
Barberos		1111	1111		11111				
Sangradores		1 1 1			11111				1
Dentistas Albeitares			1111						
Abogados		1	\Box						
Relatores					11111				
Escribanos					1 1 1 1 1 1				- 1
Procuradores			1111	1111					- 1
Notarios									
Agentes					1 1 1 1 1 1				
Escribientes			1111					1 1	
Pintores									
Escultores			11111						
Arquitectos			1111						
Tenderos									
Plateros									
Grabadores Doradores									
Batidores	1								
Afinadores									
Comerciantes									
Operarios y fabricantes de lino]							
ldem de algodón									
dem de seda			+11111					1 1	
ldem de loza y de las demás fábricas		1 1 1	1111				1		
que haya	1 1 1	1	11111		111111			1 1	
Herrero			11111						
Arperos		1 1 1	+1+1+1						
lojalateros		111							
_atoneros 3roncistas							1		
Caldereros					11111			1	
Estañeros			\perp		11111]	1 1	
Cerrajeros	1 1 1 1		11111		1 1 1 1		1		
Ebanistas			11111				!	I I	
Carpinteros								1 1	
Albañiles		1			1 1 1 1				
Roperos					11111		1		
Bordadores							1		
Sastres					11111			1 1	
Traperos					11111			l I	
Tintoreros					111111			1 1	
Zapateros					11111	1		1 1	
Peluqueros Fundidores		111			11111				
Encuadernadores		1 1 1	IIIIII	1111	11111		1 1	il	
mpresores									
Molenderos de chocolate					11111			1 1	
Carniceros									
Cargadores			11111						
Pescaderos									
Marineros									
Cocineros									
Pasteleros									
Confiteros			+						
Reposteros									1
Varilleros									
Taberneros Aguadores									1
Aguadores Criados									1
Mozos de carga y todo otro oficio u									1
ocupación que se conozca									
			1 + + + +	++++	11111				1
TOTALES									
.EYENDA: 3	. Castas:			5	. Salario de los	maestro	os poi	niendo	uno
Españoles y mestizos:		L: Libres E	· Esclavos		cada oficio		. r -		
	b) Oficiales	n min E	#		a) Hace tantos	ลกัดจ			
a) Maestros.			4		b) Actualment				
b) Oficiales.	c) Aprendices			,				10	do
•	Negros:		Y2 1	6	. Jornal de opera	arios po	menc	io uno	ue ca
2. Indios	a) Maestros	L. Libres E	: Esclavos		oficio.				
a) Maestros.	b) Oficiales	"			a) Hace tantos				
b) Oficiales.	c) Aprendices	н	"		b) Actualmente	2.			
c) Aprendices.	-								

CAPITALES DESTINADOS A LOS DIVERSOS RAMOS DE INDUSTRIA EN LA CIUDAD, VILLA O PUEBLO Y JURISDICCIÓN DE... PARA SOSTENER SUS LABORES, ETC. Y GANANCIAS QUE DEJAN COMUNMENTE. TODO CALCULADO POR LAS INVERSIONES HECHAS Y PRODUCTOS OBTENIDOS EN EL QUINQUENIO DESDE 1808 A 1812, INCLUSIVE.

Ramos de Industria		1		2	3
	N	E			
Fondos empleados en fábricas de hilados y tejidos de lino					
Idem de algodón					
Idem de lana					
Idem de seda			1		
Fondos empleados en la fábrica de loza y barro, y toda especie de vidriados					
Idem de cristales y vidrios					
Idem de las de jabón y otras especies					
Idem de tenerías y curtidos					
Idem de los empleados en platerías y trabajos de toda especie de metales					
Idem de toda especie de molinos y artefactos					
Idem en toda clase de oficios sedentarios					
Idem en todos los oficios que requieren movimiento y empleo de la fuerza de parte de los operarios, etc. etc.					
TOTALES					
Totales de capitales de toda especie					

- LEYENDA: 1. Cómputo prudencial de los capitales empleados en los ramos de industria, incluso el valor de los edificios destinados a fábricas y obradores, si son de los dueños de dichas fábricas y el de las máquinas útiles.
 - 2. % de ganancia computado por el valor de los productos líquidos en todo el quinquenio.
 - 3. Corresponde a cada año común.
 - N. En numerario.
 - E. En el valor de fincas, terrenos útiles, etc.

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE VALORES DE LOS DIVERSOS RAMOS QUE COMPONEN LA RIQUEZA ABSOLUTA DE LA CIUDAD, VILLA O PUEBLO Y JURISDICCIÓN DE... EN AÑO DE... (PÓNGASE EL AÑO QUE SE HAYA CALCULADO).

Nombres		alor tero	Co	stos		lor iido
	Н	Act.	Н	Act.	Н	Act.
- Total valor de las tierras de toda especie y uso						
- Idem de los edificios urbanos						
- Idem de los productos naturales del reino vegetal, que será la suma que toque al año común del quinquenio.						
- Idem de los reino animal de un año común del quinquenio.						
 Idem de los capitales empleados en beneficiar, cosechar, recoger, etc. los artículos de los reinos vegetal y animal, tanto en dinero, como en útiles y enseres, etc 						
- Valor de los productos del reino mineral en el año común del quinquenio						
 Idem de los capitales empleados en los diversos ramos del reino mineral tanto en dinero como en máquinas, útiles enseres, edificios propios del giro, etc. etc. 						
- Valor de los productos industriales tomado del año común del quinquenio y que solo comprenda el importe de los artículos manufacturados y no el de las primeras materias						
- Capitales empleados en los diferentes establecimientos y ramos de industria tanto en dinero como en máquinas útiles edificios, etc. que sirven para ellos						
- Valor del dinero que se computa guardado sin darle empleo o giro						
Valor de la plata y oro que se reputa en vajilla y alhajas de particulares y de las iglesias						
- Valor aproximado de alhajas de diamantes, perlas, etc. etc. de particulares, de imágenes, etc						
- Idem de muebles de menaje de casa						
TOTAL DE RIQUEZA						

LEYENDA: H. Hace tantos años.- Act. Actualmente.

ESTABLECIMIENTOS PARA LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EXISTENTES EN LA CIUDAD, VILLA O PUEBLO Y JURISDICCIÓN DE... EL AÑO DE... (PÓNGASE EL AÑO EN QUE SE HAGA EL CÁLCULO)

	1	2	3	4	1	5					(6							7	8	9	10
Nombres					h	m		6	a			6	b			(6c					SI
							$\overline{}$	1	_	1		V	$\overline{}$	1	-	V	-	Н				
					_		a	n	a	n	a	n	a	n	a	n	a	n		_		\sqcup
Escuelas de primeras letras para niños																						
Idem para niñas																						
Estudios de Gramática																						
y Retórica																						
Colegios para hombres								l														
Idem para mayores																						
Enseñanzas					١,																	
Universidades															-							
Academias literarias																						11
Idem de nobles artes															3	l						
Cátedras de Matemáticas																			y III			
Idem de Historia Natural,																		П				П
y se expresarán sus ramos																						
Idem de Astronomía																						
Idem de Veterinaria																						
Idem de Comercio																						
Idem de Agricultura																						
Idem de Derecho Público																						
Idem de Derecho Patrio																						
Maestros particulares que dan																						
lecciones privadas y de que								1														11
idiomas y ciencias		- 1																				
Gabinetes de Historia Natural		1																				
Jardines botánicos																						
Sociedades patrióticas, etc																						
TOTALES																						

LEYENDA:

- 1. Número
- 2. Años de fundación o establecimiento
- 3. Capellanes.
- 4. Maestros
- 5. Sirvientes: h. hombres m. mujeres

- 6. Alumnos

 6. Alumnos

 6. Castas
- Rentas
- 8. Dotaciones de cátedras y escuelas.
- 9. Todo gasto.
- 10. S. Sobrantes D. Déficit.

ESTABLECIMIENTOS PIADOSOS EXISTENTES EN LA CIUDAD, VILLA O PUEBLO DE... EN EL AÑO DE... (PÓNGASE EL AÑO EN QUE SE HAGA EL CÁLCULO)

Nombres	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10						1	1					
					5a 5b	1						11	la			1.	lb			1	1c	
											Н	M	N	Nas.	Н	M	N	Nas.	Н	M	N	Nas.
Hospitales Hospicios Casa de corrección Casas de expósitos De huérfanos De doctrinas Etc. Etc. Totales																					÷	

NOTA. Se harán las respectivas notas sobre todo lo que parezca del caso, principalmente sobre los expósitos y doctrinas y los medios que hay de mantenerlos, educarlos, y enseñarlos a leer y escribir, etc. etc. Asimismo se dirá en qué consisten las rentas, cómo, y en qué objetos se invierten, y qué se hace de los sobrantes.

- LEYENDA: 1. Número
 - 2. Años de fundación
 - 3. Rentas
 - 4. Gastos
 - 5. Sumas
 - 5a. Sobrantes
 - 5b. Déficit
 - 6. Especie de industria para dar ocupación a los del establecimiento.
 - 7. Nº de capellanes
 - 8. N^{o} de empleados.

- 9. Nº de sirvientes
- 10. Nº de facultativos.
- 11. Individuos que mantienen los respectivos establecimientos
 - 11a. Españoles y mestizos
 - 11b. Indios
 - 11c. Castas
- H. Hombres
- M. Mujeres
- N. Niños
- Nas. Niñas

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y PARTICULARES EXISTENTES EN LA CIU-DAD, VILLA O PUEBLO Y JURISDICCIÓN DE... EN EL AÑO DE... (PONGASE EL AÑO EN QUE SE HAGA EL CALCULO).

Nombres	Número
Casas consistoriales	
Cárceles para hombres	
" para mujeres	
Alhóndigas	
Pósitos	
Juegos de gallos	
De trucos y billar	
Idem otros juegos lícitos	
Teatros	
Lonjas	
Tiendas y almacenes de géneros de ropa, quincalla, etc	
Idem de alimentos, especería, drogas, etc	
Paseos	
Fuentes	
Mataderos	
Carnicerías	
Cafés	
Botillerías o neverías	
Fondas	
Posadas	
Mesones	
Tabernas	
Figones	
Puesto de guiso de alimentos	
Etc. etc	

CONTRIBUCIONES QUE HA PAGADO LA CIUDAD, VILLA O PUEBLO Y JURISDICCION DE... EN EL QUINQUENIO CORRIDO DESDE 1808 A 1812, INCLUSIVE.

Rentas	Clases	Valor e	n pesos
		A	Q
Eclesiásticas	Diezmos (se expresarán los objetos en que se paga, y como)		
	Primicias		
	Derechos de estola		
	Limosnas		
	Misas y fiestas votivas, tanto municipales, como de los particulares		
	Limosnas que se dan en el pueblo para mantener conventos		
	Otros gastos para fines piadosos		
	Fábrica de iglesia		
	Totales		
Para el Estado	Impuestos para el Estado (se expresarán los que son por ramos, como alcabalas, quintos de plata y oro, tabaco, etc., añadiendo los artículos de que se exige el impuesto y cuánto		
	Totales		
Municipales	Contribuciones municipales (se expresarán sus nombres y cuotas y artículos de que se exigen, especificando las que son para áreas de comunidad y para propios y arbitrios)		
	Totales		
OTAL GENERA	L DE TODAS LAS CONTRIBUCIONES		

NOTA: Se expresará en Estados separados la inversión y destino que se da a los fondos de arcas de comunidad y a los propios y qué se hace de los sobrantes. Asimismo, se dirá la distribución que se hace de las contribuciones eclesiásticas, y se figurará la inversión de las del Estado.

LEYENDA: Q. En todo el quinquenio

A. Corresponde a cada año común.



RAZON DE LOS MATRIMONIOS CELEBRADOS EN EL PUEBLO Y JURISDICCION DE ... EN EL QUINQUENIO DESDE PRINCIPIOS DE 1808 A 1812 INCLUSIVE.

CALIDAD DE LOS CONTRAYENTES		Gente Rica	1	Gen	te acomoc	lada		trales, jorr gente pob	
CONTRICTED	1	2	3	1	2	3	1	2	3
1808: Españoles americanos. Españoles europeos. Mestizos. Indios. Castas libres. Castas esclavos. Negros libres. Negros esclavos. Totales									
Totales								A 10-5**	
1810: Españoles americanos. Españoles europeos. Mestizos. Indios. Castas libres. Castas esclavos. Negros libres. Negros esclavos. Totales									
1811: Españoles americanos. Españoles europeos. Mestizos. Indios. Castas libres. Castas esclavos. Negros libres. Negros esclavos. Totales									
1812: Españoles americanos. Españoles europeos. Mestizos. Indios. Castas libres. Castas esclavos. Negros libres. Negros esclavos. Totales									

^{1.} Matrimonios de personas jóvenes.- 2. Matrimonios de adultos.- 3. Matrimonios de edad avanzada.

2 *RESUMEN DEL ESTADO ANTERIOR*

Matrimonios en todo	Españoles	Id.	Mestizos.	Indios	Cas	stas	Ne	gros	Total
el quinquenio.	Americanos	europeos.			Lib.	Escl.	Lib.	Escl.	
De Gente rica. De Gente acomodada. De Gente menestrala y jornalera pobre.									
TOTALES									

NOTA: En vista del número de matrimonios de todas clases en el quinquenio, se dirá el que corresponde a cada año común.

RAZON de las personas de ambos sexos que han muerto en la ciudad, villa, o pueblo y jurisdicción de... desde principios de 1808 a 1812 inclusive. Solamente en la estación de invierno de dichos años.

Calidad			G	ente	e Ri	ca.				G	ente	ace	omo	odac	da.				Ge	nte	pol	ore.		
de los que han fallecido.	Ni	ños	Jove	enes.	Adı	ıltos	Vie	ejos	Ni	ños	Jove	nes.	Adı	ultos	Vie	ejos	Ni	ños	Jove	enes.	Ad	ultos	Vie	ejos
	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	٧	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н
Invierno de 1808: Españoles americanos. Idem. europeos. Mestizos. Castas libres. Idem. esclavos. Negros libres. Idem, esclavos. Totales.																								
Invierno de 1909: Españoles americanos. Idem. europeos. Mestizos. Castas libres. Idem. esclavos. Negros libres. Idem, esclavos. Totales.																								
Invierno de 1810: Españoles americanos. Idem. europeos. Mestizos. Castas libres. Idem. esclavos. Negros libres. Idem, esclavos. Totales.																								
Idem de 1811: Españoles americanos. Idem. europeos. Mestizos. Castas libres. Idem. esclavos. Negros libres. Idem, esclavos. Totales.								-																
Idem de 1812: Españoles americanos. Idem. europeos. Mestizos. Castas libres. Idem. esclavos. Negros libres. Idem, esclavos. Totales.																								
Totales de todos los inviernos del quinquenio.																								

RESUMEN PARCIAL de los 4 estados anteriores que manifiesta las personas de todas clases que han fallecido en las estaciones de todo el quinquenio de ... a

Calidades de los que				Gen	te Ric	ca					Gen	te Ac	omoc	iada						Gente	Pobr	e		
han fallecido	Ni	ños	Jove	enes	Adı	ıltos	Vie	jos	Nii	ios	Jove	enes	Adı	ıltos	Vie	ejos	Ni	ños	Jove	enes	Adı	ıltos	Vie	ejos
	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н
Primaveras de todo el quinquenio: Españoles americanos. Idem europeos. Mestizos. Indios. Castas libres. Idem esclavos. Negros libres. Idem esclavos. Totales:																								
Veranos del quinquenio: Españoles americanos. Idem europeos. Mestizos. Indios. Castas libres. Idem esclavos. Negros libres. Idem esclavos. Totales.																								
Otoños de todo el quinquenio: Españoles americanos. Idem europeos. Mestizos. Indios. Castas libres. Idem esclavos. Negros libres. Idem esclavos. Totales.																								
Inviernos de todo el quinquenio: Españoles americanos. Idem europeos. Mestizos. Indios. Castas libres. Idem esclavos. Negros libres. Idem esclavos. Totales.																								
Totales de todas las estaciones:										- 3														

5 ENFERMOS QUE ENTRARON Y MURIERON EN EL HOSPITAL DE LA CIUDAD, VILLA O PUEBLO DE... EN EL QUINQUENIO QUE COMPRENDE DESDE EL AÑO DE 1808 HASTA EL DE 1812, INCLUSIVE

Años				Prim	aver	a .						Vei	ano	i i						Oto	ño					•		Inv	ierno			
	I	3.	_	1.]			C.		3.	N	1 .	-	I.			-	E.	N	T		I.	-			E.		M.		I.	ļ	C.
Entraron adultos: 1808 1809 1810	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	H	V	ŀ	H V	Н	V	H	V	H
Murieron adultos: 1808 1809 1810 1811																																
Entraron niños: 1808 1809 1810 1811																																
Murieron niños: 1808 1809 1810 1811																																

LEYENDA:

E. Españoles

C. Castas

M. Mestizos

V. Varones

I. Indios

H. Hembras.

6RESUMEN DEL QUINQUENIO

Calidades		Prim	avera			Vei	rano			Ot	oño			Invi	erno		Totales
	Entr	aron	Mur	ieron	Entr	aron	Mur	ieron	Entr	aron	Mur	ieron	Enti	raron	Mur	ieron	
	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	V	Н	
Adultos:																	
Españoles																	
Mestizos																	
Indios																	
Castas																	
Totales																	
Niños:																	
Españoles																	
Mestizos																	
Indios																	
Castas																	
Totales																	

NOTA: Se expresarán las enfermedades que más y menos hayan reinado y padecido cada casta: de las que hayan muerto de cada una de ellas más individuos con separación de adultos y niños; y si ha habido alguna epidemia u otro accidente que pueda haber ocasionado más aumento que el común en la mortalidad, etc. etc.

LEYENDA:

V. Varones

H. Hembras.

CASAS	Religiosos Profesos.	Id. Novicios	Legos	Donados	Demandantes	Criados	Niños	RENTAS	LIMOSNAS
Dominicos:									
Conventos de									
Idem de									
Idem de									
Colegio de									
Hospedería de									
Franciscanos:									
Convento de									
Idem de							1		
Y lo mismo que anteriormente.									
De San Pedro de Alcántara:									
Convento de									
Convento de, etc., etc.,									
Capuchinos: Idem.									
Terceros: Idem.									
Carmelitas: Idem.									
Y así todas las órdenes									
Congregaciones:						7			
Hospitalarios de San de Dios:									
Convento de, etc., etc.,									
convento de, etc., etc.,									
Bethlemitas:									
Convento de, etc., etc.									
TOTALES									
Total de individuos					3.7 - 1 4	_1_1	ntas y limosi		

247

ESTADO de las Misiones de ... en la jurisdicción de la ciudad, villa o pueblo ... provincia de ... según se hallaban a fines del año de ... (Póngase el año en que se haga el cálculo)

	S		Síno	odos	SO																	Ind	lvs. e	estab	lecic	los ei	n las misie	one	es		
NOMBRES DE LAS MISIONES	de ministros	y ntes	acienda	De obras pías	Total de Sínodos		Re bauti	cien zado	os			lecid orme		Nº de matrimonios de indios	Nac	ridos	Mue	ertos		Espa mes				Ca	stas		Nº de matrimonios de esos indiv. 1812	1	acido 1812		uerto 1812
	ode	Legos	la H	obra	otal o		V		Н	,	V		Н	Nº de matrin de indi	V	Н	V	Н	-	J	1	Н		V		Н	rimo	V	V H	V	7 I
	Z>	Si	De la nacio	De	T	A	N	A	N	A	N	A	N	ZES					A	N	A	N	A	N	A	N	Nº d mat esos				
Establecidas hace tiempo: Misión de Idem de Etc. etc.,																															
Establecidas de diez años a esta parte: Misión de Idem. de Etc., etc.,																															
Totales:																															
Totales generales:																															

Se pondrán las notas correspondientes sobre el estado de las iglesias, civilización de los indios, su permanencia en la misión, su aplicación a la agricultura y oficios; de qué naciones se compone la misión, sus dialectos; si se enseña a leer y escribir el castellano a los niños etc., Se advertirá también el número de niños que mueren, cuántos de viruela y si se ha introducido la vacuna.

V. Varones. A. Adultos -as. H. Hembras. N. Niños - as.

RIQUEZA territorial de las Misiones de ... en el año de ... y estado de su agricultura e industria, productos de toda especie, gastos y sobrantes.

ARTICULOS	NUMERO	VALORES	GASTOS	SUN	M A S
ARTICOLOS	NOWERO	VALORES	GA3103	Sobrante	Déficit
Fanegas de tierra que se labran					
Fanegas de trigo que se cosechan					
De maiz					
Para chiles o pimientos					
Cabezas de Ganado Caballar Mular Asnal Vacuno Lanar Cabrío De cerda, etc.,					
Casas (se expresará el material de que son).					
YuntasPares de mulas					
Telares (se dirá de qué telas)					
Herreros					
TOTALES:					

NOTA: Se pondrá una cuenta de los gastos, expresando los objetos en que se ha hecho y qué destino se da al sobrante y quién lo custodia y administra.

10
FUERZA MILITAR de todas armas existente en la ciudad, villa o pueblo y jurisdicción de ... en el año de ...

		(Cuerpos fi	jos	D€	guarnici	ón		tar actua ore las ari		Т	ranseunte	es.
	Nombres de		Fuerza			Fuerza			Fuerza			Fuerza	
Clases	los Regimientos, batallones, compañías, etc.,	Infant.	Cab.	Artill.	Infant.	Cab.	Artill.	Infant.	Cab.	Artill.	Infant.	Cab.	Artill.
Veteranos	Regimiento de												
Voluntarios	Regimiento de Batallón de Etc, etc., Total												
Milicias Disciplinada	Regimiento des Etc., etc., Total												
Milicias Urbanas	Regimiento de Etc., etc., Total												
Inválidos	Regimiento de												
Ingenieros Zapadores	Idem., TOTALES												
Total Gen	neral	De infa	antería:		De Caba	allería:		De Arti	llería:				

Advertencia:

- 1ª. Debe notarse con una E el cuerpo que se componga, todo o en la mayor parte de europeos.
- 2ª. Por apéndice se dirá lo que cuesta la manutención de esta tropa, especificando las sumas que se invierten en el pago de la que se halla de guarnición y en la subsistencia de las milicias y si estos pagos se sufragan por las Cajas o de fondos propios.

11
AGENTES, medios y valores de la Marina de Guerra existentes en el puerto de ... intendencia de ... el año de ...
(Póngase el año en que se haga el cálculo).

				Calio	dades						Val	ores		
NOMBRES	Españoles americanos	ld.	Mestizos	Indios	Ca	ıstas	Ne	egros	De los	buques		útiles artículos		los, solda- ornales
	ameneuros	Luropeos			Libres	Esclavos	Libres	Esclavos	Número	Valor pesos	Número	Valor pesos	Hace tantos a.	Actualment
Comandantes. Toda otra clase de oficiales. Pilotos. Toda clase de oficial de mar. Marineros. Grumetes Soldados. Sueldo de un comandante inclusa la gratificación. Idem de cada grado y empleo de los demás oficiales. Idem de los pilotos. Idem de cada clase de oficial de mar. Soldada de un marinero. Idem de un grumete. De un soldado, etc., Buques mayores (clases y valores) "menores" Lanchas cañoneras " Artillería de la dotación de todos los buques. (nº y valor) Toda especie de armas (nº y valor) Utiles de navegación "" Sumas en dinero que se emplean anualmente en la manutención de esta fuerzas y de qué tondos. (el valor en la casilla de útiles)														

Advertencia 1^a: En este Estado no se comprehenderán los buques de guerra transeuntes, sino los de dotación o servicio del puerto, expresando su objeto, pero se hará mención de los primeros con toda distinción en la correspondiente nota.

Advertencia 23: Si el puerto de que se hace el Estado fuese apostadero, se hará otro Estado que exprese los agentes, medios, útiles, valores, sueldos, jornales, etc., del establecimiento; buques que se han construido, compuesto y habilitado.

Advertencia 3^a: Si hubiere buques corsarios se formará Estado de ellos por separado, conforme al actual.

SECCIÓN TERCERA

I INTRODUCCIÓN

Comercio interior que hizo la ciudad, villa o pueblo y jurisdicción de ... la intendencia de ... con los demás pueblos de la misma intendencia y otras del reino o capitanía general en el quinquenio desde 1808 a 1812 inclusive.

Artículos procedentes de Europa, nacionales y extranjeros que se han	1808 qqs.	1809	1810	1811	1812		1	2	2	3
introducido de otros pueblos de la Intendencia y de las demás del reino o capitanía gral.	arrobas fanegas docenas	id	id	id	id	1a	1b	2a	2b	
Comestibles del reino vegetal y bebidas (pónganse los que sean):										
Comestibles del reino animal:										
Artículos de agricultura e industria del reino vegetal										
Artículos de industria del reino animal:										
Productos del reino mineral										
Artículos manufacturados del reino vegetal:										
Artículos manufacturados del reino animal:										
Artículos manufacturados del reino mineral:										
Mixtos de dos o tres reinos										
Totales										

- 1. Precio medio en pesos de cada quintal, arroba, fanega, etc.,
- 1a. Hace tantos años.
- 1b. Actualmente.
- 2. Importe total en pesos de cada artículo.
- 2a. Hace tantos años
- 2b. En el Quinquenio.
- 3. Importe total en pesos de cada artículo en año común.

Nombres de los pueblos con quienes se han comerciado	Importe e de lo com con cada	nerciado	Corresponde al año común.	Diferencia entre el valor del año común y el anual de hace.			
los expresados artículos.	Anualmente hace tantos años.	En todo el quinquenio.		A favor del valor anual.	Del año co- mún del quintal		
Pueblos de la Intendencia: Ciudad de Villa de Pueblo de, etc							
Totales							
Pueblos de otras Intendencias: Ciudad de Villa de, etc							
Totales							
TOTALES GENERALES							

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS ARTÍCULOS INTRODUCIDOS EN EL QUINQUENIO POR EL COMERCIO INTERIOR:

Por el valor en todo el quinquenio de los artículos introducidos en la ciudad, villa o pueblo y jurisdicción de de cosecha y manufactura de
los pueblos de la misma intendencia y otras del reino
Por el valor de los introducidos de cosecha y manufactura de otras partes de América y Asia
Por el de los efectos de cosecha y manufactura de la península y reinos extranjeros
Total Valor de la Introducción en el Quinquenio COMPARACIÓN ENTRE LA EXTRACCIÓN Y LA INTRODUCCIÓN:
Valor, año común de lo extraido " " " introducido
La extracción e introducción del año común
Diferencia a favor de la extracción o
introducción, según sea

EXTRACCIÓN.

Comercio interior que hizo la ciudad, villa o pueblo y jurisdicción de ... de la intendencia de ... con los demás pueblos de la misma intendencia y otras del reino o capitanía general en el quinquenio de 1808 a 1812 inclusive.

Artículos extraidos de propia cosecha o manufactura de otros pueblos de la inten-	1808	1809	1810	1811	1812	P.	M.	I.	Т.	Importe total de
dencia y de los demás del reino o capitanía general	qqs. arrobas faneg.	id.	id. id.	id.	id.	H.	Act.	Н	Q	cada artículo, año común.
Comestibles del reino vegetal y bebidas:										
Trigo. Cebada.	1						1 1			1
Cebada.										
Garbanzos.							1			1
Arroz y toda especie de grano y legumbre para ali-									1	
mento. Pan.				į						
ran. Fideos.										
Frutas.	1			ł						
Pasas.										
Almendras.	1									
Patatas.				1						
Pimiento o chile.										-
Especias.	1									
Vinos. Aguardiente.										1
Licores.										
Y todo alimento del reino vegetal.					1					
. Total anniente del Petro regeni.							l i			1
Comestibles del reino animal:									İ	
Carnes frescas.										
Saladas.										
Pescado.										
Huevos.										
Manteca. Leche.										
Queso, etc.,										
Artículos de agricultura e industria del reino vegetal.										
Granos y semillas que no sirvan para alimentos, (los									i	1
nombres)										1
Azúcar.				1						
Cacao.	1				1					
Añil.					1					
Barilla. Achiota, etc.,										1
Action, etc.,					į l					
Artículos de industria del reino animal:	1									
Ganado caballar, etc., Sebo. lana, etc.,										
iana, etc.,										
Productos del reino mineral:				i						
Platino.									1	
Oro en pasta o nativo.					i				İ	1
Plata en pasta o mineralizada, etc.,		1								
Artículos manufacturados del reino vegetal:	1									1
Géneros de lino (los nombres)									1	
id. de algodón (los nombres) Etc., etc.,										
Artículos manufacturados del reino animal:										
Géneros de Iana (los nombres)									1	
d. de seda (los nombres)										
Etc., etc.,										
Artículos manufacturados del reino mineral:										
Foda especie de metal fabricado y labrado:										
Moneda (qué especie)										
oza, etc.,										
Artículos mixtos de dos o tres reinos:										
abón.										
Pajuelas.		1								
Maquinas (los nombres y usos)		1								
Utiles de labranza.										
Objetos de las artes como pinturas.										
Total										

4 APENDICE DEL ESTADO ANTERIOR.

Nombres de los pueblos con quienes se han comerciado los expresados artículos.	Importe e de lo com con cada	nerciado	Corresponde a cada año común.	Diferencia entre el valor del año común y el anual de hace tantos años.		
	Anualmente hace tantos años.	En todo el quinquenio.		1	2	
Pueblos de la Intendencia: Ciudad de Villa de Pueblo de, etc						
Totales						
Pueblos de otras Intendencias del reino: Ciudad de Villa de, etc						
Totales						
TOTALES GENERALES						

NOTA.- El total importe de los artículos extraidos del pueblo de en el quinquenio por comercio interior, debe distribuirse de este modo:

Por el valor en todo el quinquenio de los artículos de propia cosecha y manufactura de la ciudad, villa o pueblo y su jurisdicción que se extrajeron para pueblos de la misma intendencia y otras del reino o capitanía general

Por el valor de los artículos de otros parajes del reino o capitanía general, extraidos del pueblo para otras intendencias

Por el valor de los artículos de otras partes de América y Asia, extraidos del pueblo para otros puntos de la intendencia y demás del reino.....

Por el valor de efectos de Europa, nacionales y extranjeros extraidos para otros pueblos del reino o capitanía general

Total valor de la extracción en el quinquenio.....

Toca al año común....

- 1. A favor del valor anual de hace tantos años.
- 2. A favor del año común.

5

INTRODUCCIÓN

Comercio exterior terrestre que han hecho las naciones y tribus limítrofes con la ciudad, villa o pueblo de ... intendencia de ... en el quinquenio desde 1808 a 1812, inclusive.

Artículos introducidos de	1808 qqs.	1809	1810	1811	1812		1	2	2	3
cosecha y manufactura de las mismas naciones y tribus.		id	1a	1b	2a	2b				
Comestibles del reino vege- tal y bebidas :										
Comestibles del reino ani- mal:										
Artículos de agricultura e industria del reino vegetal:										
Artículos de industria del reino animal:										
Productos del reino mineral:										
Artículos manufacturados del reino vegetal:										
Idem del reino animal:										
Idem del reino mineral:										
Mixtos de dos o tres reinos										
Totales										

- 1. Precio medio en pesos de cada quintal, arroba, fanega, etc.,
- 1a. Hace tantos años.
- 1b. Actualmente.
- 2. Importe total en pesos de cada artículo.
- 2a. Hace tantos años.
- 2b. En el Quinquenio.
- 3. Importe total en pesos de cada artículo en año común.

APENDICE DEL ESTADO ANTERIOR.

Nombre de las naciones y de las tribus que han comerciado con la ciudad, villa o pue-	Importe e de lo que ha cada na	comerciado	Corresponde al año común.	Diferencia entre el valor del año común y el anual de hace tantos años.			
blo de intendencia de los expresados artículos.	Anualmente hace tantos años.	En todo el quinquenio.		A favor del valor anual de hace tantos a.	A favor del común.		
Naciones: (pónganse los hombres)							
Totales Tribus errantes:							
Totales							
TOTALES GENERALES							

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE LOS ARTÍCULOS DEL COMERCIO EXTERIO	OR TERRESTRE:
Por el valor en el quinquenio de los artículos de cosecha y	
manufactura de las naciones y tribus salvajes	tanto,

Advertencia 1ª: Si estas naciones y tribus hubiesen introducido algunos efectos de cosecha y manufactura de las naciones de Europa, de América y Asia, o de otras partes, que hayan adquirido sobre su costa de los buques extranjeros o nacionales que suelen comerciar con ellos, se formará Estado de su valor y circunstancias en los mismos términos que el actual.

Advertencia 2ª: Se hará un Estado de los agentes y medios que tenga el comercio exterior terrestre, arreglado al de esta especie que se ha formado para el comercio interior del reino o capitanía general, con las modificaciones que exija la variación de circunstancias. Y si hubiese navegación de algún lago o río, se hará otro conforme al dado para la navegación interior con las reformas que convenga por la diferencia que pueda haber entre uno y otro tráfico.

7 INTRODUCCIÓN

Comercio exterior marítimo que se hizo con el puerto de ... de la intendencia de ... desde los puertos del reino o capitanía general, los de la península, otras partes de América y Asia y reinos extranjeros en el quinquenio desde 1808 a 1812 inclusive.

Artículos introducidos de cose-	1808 qqs.	1809	1810	1811	1812		1	2	2	3
cha y manufactura de los reinos y provincias extranjeros.	arrobas fanegas docenas	id	id	id	id	1a	1b	2a	2b	
Comestibles del reino vege- tal y bebidas :										
Comestibles del reino ani- mal:										
Artículos de agricultura e industria del reino vegetal:										
Artículos de industria del reino animal:										
Productos del reino mineral:										
Artículos manufacturados del reino vegetal:										
Idem del reino animal:										
Idem del reino mineral:										
Mixtos de dos o tres reinos										
Totales										

- 1. Precio medio en pesos de cada quintal, arroba, fanega, etc.,
- 1a. Hace tantos años.
- 1b. Actualmente.
- 2. Importe total en pesos de cada artículo.
- 2a. Hace tantos años.
- 2b. En el Quinquenio.
- 3. Importe total en pesos de cada artículo en año común.

APENDICE DEL ESTADO ANTERIOR.

Nombre de los puertos con quienes se ha comerciado los expresados artículos:	Importe e de lo que ha cada p	comerciado	Corresponde al año común.	Diferencia entre el valor del año comúr y el anual de hace tantos			
	Anualmente hace tantos años.	En todo el quinquenio.		A favor del valor anual de hace tantos a.	Del año co- mún del quintal		
Puertos del reino o capitanía general a que pertenece el pue- blo de que se hace el Estado: Puerto de, Etc., Totales							
Idem de la península: Puerto de, etc., Totales							
Idem de otros reinos y provincias de América y Asia: Puerto de, etc., Totales							
Puertos extranjeros: Puerto de, etc., Totales							
TOTALES GENERALES							
NOTA: El importe de los artículos introducidos en el Por el valor de los artículos introducidos en te a que pertenezca el pueblo de que se hace el E Por el valor de los artículos de otras partes de Por el valor de los artículos de la península, in Por el valor de los artículos de reinos extranje Por el valor de los artículos de otras partes de Por los de igual clase introducidos desde pue Por el valor de los artículos de la península in Por el valor de los artículos de igual clase, introducidos Por el valor de artículos de reinos extranjeros Por el valor de los de igual clase, introducidos Por el valor de los de igual clase, introducidos Por el valor de los de igual clase, introducidos Por el valor de los de igual clase, introducidos Por el valor de los de igual clase, introducidos Por el valor de los de igual clase, introducidos	oda especie de buque istado desde los puert América y Asia introducidos desde ros introducidos desde América y Asia, intro rtos de la península troducidos directamen desde puertos de otras roducidos desde reino , introducidos de otras s desde la península	s de cosecha y man os del mismo reino ducidos desde los r hos puertos o capit e los mismos puert ducidos desde pue te desde sus puert s partes de América s partes de América	nufactura de los pue nismos puertos del n anían general os del reino o capita ertos de aquellos rein os	reino o capitanía gener nía general	tante		
Comparación entre la extracción e intro Valor en año, común de lo extraido Idem de lo introducido Diferencia a favor de la extracción o intr	ducción:				tanto		

OTRA NOTA: No se ha puesto con separación en el comercio exterior marítimo el comercio costanero de un mismo reino o capitanía general, por estar comprendido en cada clase de los artículos del tráfico de la primera división de los apéndices de los respectivos estados, pues de este modo se sabe aisladamente su valor sin el inconveniente de hallarse segregado de los valores generales.

9 EXTRACCIÓN

Comercio exterior marítimo que se hizo desde el puerto de la ciudad, villa o pueblo de ... de la intendencia de ... con los puertos del reino o capitanía general, los de la península y otras partes de América, Asia y reinos extranjeros desde 1808 a 1812 inclusive.

Artículos extraidos de cosecha	1808 qqs.	1809	1810	1811	1812		1	2	2	3
y manufactura de paises extranjeros.	arrobas fanegas docenas		id	id	id	1a	1b	2a	2b	
Comestibles del reino vege- tal y bebidas :										
Comestibles del reino ani- mal:										
Artículos de agricultura e industria del reino vegetal:										
Artículos de industria del reino animal:										
Productos del reino mineral:										
Artículos manufacturados del reino vegetal:										
Idem del reino animal:										
Idem del reino mineral:										
Art. mixtos de dos o tres reinos										
Totales										

- 1. Precio medio en pesos de cada quintal, arroba, fanega, etc.,
- 1a. Hace tantos años.
- 1b. Actualmente.
- 2. Importe total en pesos de cada artículo.
- 2a. Hace tantos años.
- 2b. En el Quinquenio.
- 3. Importe total en pesos de cada artículo en año común.

Nombres de los puertos con quienes se han comerciado los expresados artículos:	Importe e de lo que ha con cada	comerciado	Corresponde al año común.	Diferencia valor del a y el anual de l	ño común
	Anualmente hace tantos años.	En todo el quinquenio.		A favor del valor anual de hace tantos a.	Del año co- mún del quintal.
Puertos del reino o capitanía general a que pertenece el pue- blo de que se hace el Estado:					
Totales					
Idem de la península:					
Totales					
Idem de otros reinos y pro- vincias de América y Asia:					
Totales					
Puertos extranjeros:					
Totales					
TOTALES GENERALES					
NOTA: El total importe de los artículos extraidos en e	el quinquenio por el co	mercio exterior deb	oe distribuirse de est	te modo:	
Por el valor de los artículos de cosecha y man en toda especie de buques para otros puertos	ufactura de los pueblo del mismo reino o cap	os de la intendencia vitanía general a que	y otras del reino, ex e pertenezca el pueb	traidos en el quinquen lo de que se hace el Es	io tado
Por el de los de igual clase extraidos para la p	enínsula	the state of the s	niversity and the second secon		······································
Por el de los de igual clase extraidos para pue	rtos de América y Asi	a en toda especie de	e buques		
Por el de los de igual clase extraidos para pais	ses extranjeros en toda	especie de buques.			
Por el valor de los artículos de cosecha y man del mismo reino o capitanía general en toda e					
Por el de los extraidos de igual clase para la p	enínsula				
Por el de los extraidos para otros puertos de A	,				
Por el de los de igual clase para los puertos ex	tranjeros	and and a strong to depart on the population of			Section of the sectio
Por el valor de los artículos de cosecha y man del reino o capitanía general					Promoteriority occupation of began b
Por el de los de igual clase extraidos para otra	s partes de América y	Asia		A STATE OF THE STA	
Por los de igual clase extraidos para paises ex	tranjeros				
Por el valor de los artículos de cosecha y man	ufactura extranjera, ex	traidos para puerto	os del mismo reino o	capitanía general	
Por el valor de los de igual clase, extraidos pa	ra América y Asia				
Por el valor de los de igual clase extraidos par	ra la península	никанамина, мисимынами			
Por el de los de igual clase extraidos para pais					
Total de lo extraido en todo el Quinquenio				***************************************	H-7741417747-7-7-7-7-7-7-1-1-1-1-1-1-1-1-

11
RESUMEN GENERAL de los valores de toda clase de comercio de extracción e introducción que hizo la ciudad, villa o pueblo y jurisdicción de ... de la intendencia de ... pertenecientes al año común del quinquenio corrido desde 1808 a 1812 inclusive.

COMERCIO DE							Dife villa d	erencia en o pueblo	ntre el valo de y los	or de los e s de otras	de la ciuc procede	lad, ncias.			1	1
TODA CLASE	1	2	3	4	5		6		7	8	3		9	10		
						a	b	a	b	a	b	a	b		11a	11b
Comercio interior: Extracción en el año común Introducción " " "																
Suma de los valores del comercio interior de extracción e introducción.																
Comercio exterior terrestre: Extracción en el año común Introducción " " "											-					
Sumas idem.																
Comercio exterior marítimo: Extracción en año común Introducción " "		<u></u>													ļ	
Suma idem.																
TOTALES GENERALES de toda clase de comercio, sumando los valores de las respectivas casillas.																

LEYENDA

- 1. Valor de los artículos de cosecha y manufactura de la ciudad, villa o pueblo de...
- 2. Idem de los pueblos de la intendencia y demás del reino o capitanía general.
- 3. Idem de otras partes de América y Asia.
- 4. Idem de las provincias de la península.
- 5. Idem de los reinos extranjeros.
- 6. Comparados con los artículos de otras partes del reino o capitanía general.
- a. Diferencia a favor de la ciudad, villa, etc., de...
- b. En contra.

- 7. Con las otras partes de América y Asia.
- 8. Con los de la península.
- Con los de reinos extranjeros.
- 10. Total valor de los artículos de todas las procedencias.
- 11. Diferencia entre el total de la extracción y el de la introducción.
- 11a. A favor de la extracción.
- 11b. A favor de la introducción.

AGENTES y medios de toda clase de comercio, comunicación y transporte terrestre, existentes en el pueblo de ... intendencia de ... en el año de ... (póngase el año del cálculo):

				CA	LIDAE						VALO		
DIVISIÓN Y NOMBRES	E	E				Ca	stas	Ne	gros		culos	1,000	arios
	A.	E.	Ext.	Mest.	Ind.	L.	Escl.	L.	Escl	No	Ps:	H.	A
Comerciantes y tenderos en géneros y efectos del país con grandes capitales													
dem de idem. de medianos capitales													
" capitales cortos													
Comerciantes y tenderos en géneros y frutos de otras partes de América y Asia													
on grandes capitales													
dem de Idem de medianos capitales													
lomerciantes y tenderos de géneros y efectos de la península con grandes capitales.													
dem de idem de medianos capitales													
Comerciantes de géneros y efectos extranjeros con grandes capitales													
dem de Idem de capitales medianos													
Comerciantes que comercian indistintamente en todo artículo, con grandes capitales													
dem de idem de capitales medianos													
" capitales cortos													
Comerciantes sueltos o viandantes													
Cambistas													
Almacenes de géneros y efectos del país													
Fiendas de idem													
lendajones y puestos de idem													
Almacenes de géneros y efectos de otras partes de América y Asia													
Fiendas de idem													
Almacenes de géneros y efectos de la península y reinos extranjeros													
Tiendas de idem													
Almacenes mixtos de todo género													
Tiendas de idem													
Mancebos, cajeros, etc., destinados en todos estos almacenes y tiendas													
Salario de uno de cada clase													
Corredores													
Cargadores													
Arrieros de recuas mulares													
asna les													
0.04 (4.0)	1												
Abono o premio de un corredor	1												
Paga de un cargador según su carga, distancia, etc													
Salario de un capataz de carreteria													
" " carretero													
" " capataz de recua mular	1												
" " arnero " " "													
" " capataz de recua asnal	1												
" " " arneto de " "	1												
Coches, berlinas, etc., de particulares para rúa	1												
Caballos y mulas que ocupan													
Coches de alquiler para rúa													
dem calesas	1												
Caballos y mulas que ocupan													
Coches de camino de alquiler	1												
Calesas y otros carruajes de idem	1												
Caballos y mulas que ocupan													
Caballos y mulas de silla de particulares	1												
Idem para alquiler y viajes	1												
Caballos de posta													
Precio de un alquiler de coche o calesa de rúa	1												
Precio de un alquiler de coche de camino a razón de leguas o viajes													
dem de una calesa, etc.,	1												
dem de una silla de posta	1												
dem de un caballo o mula de alquiler	1												
dem de un caballo de posta													
Carros para conducción de efectos (nº y valor)			*										
Ganado boyar o mulas que ocupan													
Ganado mular para recuas	1												
dem asnal	1												
dem de otros animales													
Costo de hacer un coche													
dem una calesa, etc.,													
Costo de una recua en la compra de tantas mulas etc													
dem de asnos													
	1												
1 1													
idem en recua mular													
(dem en recua asnal													
Útiles para el ejercicio de la carretería y arrieria (su valor)	1												
Gastos de dinero para habilitar y componer carruajes, mantener ganados, arrieros,													
el importe en la casilla de valores de articulos)													
	1								10.				

Advertencia: Se expresará, en el lugar que hubiere Consulado, el número de individuos de que se componga, sueldos, obvenciones que disfrutan, etc., y en donde no, lo hubiese, se dirá si existe diputación o comisionados y el sueldo o gratificación que se le abona.

Asimismo se hará un estado de los productos que dichos consulados perciban anualmente, por razón de los impuestos que cobran para atender a los objetos de su instituto y otro Estado de gastos e inversiones y de las existencias que haya en arcas.

Leyenda:	E. A.:	Españoles americanos
	E. E.:	Españoles europeos.
	Eve	Extranieros

Mest Mestizos
Ind: Indios
L: Libres.

Escl: Esclavos.

Nº: Número

Ps: Valor en pesos.

H: Hace tantos años. Act.: Actualmente.

13 NAVEGACION INTERIOR

- AGENTES, medios, costos y valores de este ejercicio para el comercio interior de la ciudad, villa o pueblo de ... el año de ... (Póngase el año en que se haga el cálculo).

				Calio	dades	3					V a l	ores		
NOMBRES El del lago, río o canal por donde se	Españoles americanos	Id.	Mestizos	Indios	Ca	astas	Ne	egros	De los	buques		útiles artículos		os, solda- ornales
haga la navegación.	americanos	Europeos			Libres	Esclavos	Libres	Esclavos	Número	Valor pesos	Número	Valor pesos	Hace tantos a.	Actualmente
Pasajeros														
Precio que suelen pagar los pasajeros según su clase en los viajes largos y cortos y en los tránsitos														
Salario de un capitán														
Buques mayores y menores														
Precio de fletes por arroba, quintales, etc., según sea el buque y se expresará arreglado a leguas, travesías o todo viaje y en tránsitos cortos														
Útiles para el servicio de la navegación (número y valor).														
Capitales en dineros que se graduan en necesarios para la habilitación de estos barcos y sueldos, víveres, etc.,														
TOTALES														

Advetencia 1ª: Se dirá por término medio el % de ganancias libre de gatos, que sacan los dueños de los barcos en solo la carga y transporte de efectos, teniendo en consideración, para deducirlo el capital empleado en la habilitación de dichos barcos y el valor de ellos y de útiles en el estado en que se hallen, etc. etc.,

Advertencia 2ª: Si hubiere alguna especie de pesca en los ríos o lagos, hágase, con las modificaciones convenientes, un estado de ella semejante al que se da para la pesca de los puertos en la navegación exterior.

14
APÉNDICE DEL ESTADO ANTERIOR y resumen de los valores de los efectos comerciados en la navegación interior.

Nombre de los pueblos de											rte de lo ha c				Valor total o artículos en el quinquenio.	Corresponde al año común.		rencia
la procedencia de los barcos.	1	2	3	4	5	6	7	8		9	1	0	1	1	total o	orresponde año común	Anual de hace tantos años	Del año común.
				i					9a	9b	10a	10b	11a	11b	Valor en e	Cor	Anua	<u>മ</u> 8
Entrada: El nombre de la ciudad, villa o pueblo de que se haga el Estado si hubiere buques que correspondan a sus vecinos, Ciudad de, Intendencia de, villa de, etc, etc,.																		
Salida: Ciudad de Intendencia deVilla de Etc., etc., TOTALES			<u> </u>													i -	l	
IOIALES				1														

Advertencia: En los estados anteriores del comercio interior deben comprenderse todas las porciones y valores en los artículos introducidos y extraidos de la ciudad, villa o pueblo, sea por agua o por tierra, pues el indicar aquí por separado el número e importe de los traficados por agua es para compararlos con los traficados por tierra y, rebatiéndolos del total, deducir su relación en cantidad, valores, etc., con el de los otros.

LEYENDA

- 1. Número de barcos mayores que han hecho el tráfico en el quinquenio desde 1808 a 1812.
- 2. Idem, de barcas, lanchas y botes en id.
- 3. Idem de canoas, piraguas, etc., en id.
- 4. Cabida de los buques por toneladas, quintales, etc.,
- 5. Total de tripulación en los barcos de cada procedencia
- 6. Valor de los buques de cada procedencia.

- 7. Valor de soldadas, sueldos y otros gastos de los buques de cada procedencia.
- 8. Valor de fletes ganados por los buques de cada procedencia.
- 9. De los artículos de cosecha y manufactura propia del pueblo e intendencia y demás del reino o capitanía general.
- 9a. Anualmente hace tantos años.
- 9b. En todo el quinquenio.

- 10. De los artículos de otros paises de América y Asia.
- 10a. Anualmente hace tantos años.
- 10b. En el quinquenio.
- 11. De los artículos de la península y reinos extranjeros.
- 11a. Anualmente hace tantos años.
- 11b. En el quinquenio.

15 NAVEGACIÓN EXTERIOR

Agentes y medios de este ejercicio para el comercio exterior y el servicio del puerto de la ciudad, villa o pueblo de ... Intendencia de ... en el año de ... (póngase aquél en que se haga el cálculo).

				Calid	lades						V	alore	e s		
NOMBRES	Españoles		rentes a los a perunsula	Indios	Ca	istas	Ne	gros	Individuos perten centes buques eutranjeros	De los	buques		útiles artículos		os, solda- ornales
	americanos y mestizos	europeos	ld pertenecientes a los buques de la perimsula otros partira		Libres	Esclavos	Libres	Esclavos	Indivi perten	Número	Valor pesos	Número	Valor pesos	Hace tantos a.	Actualmente
Pasajeros. Capitanes. Oficiales. Pilotos. Patrones. Toda especie de oficiales de mar. Marineros. Grumetes. Barqueros. Canoeros, etc. Precios que suelen pagar los pasajeros según su clase en los viajes y tránsitos cortos. Sueldo de un Capitán de buque Nacional (término medio). Id. de los extranjeros. De un piloto de buque nacional id. de extranjeros. De un marinero nacional. Id. de los extranjeros. Salario de un barquero. De un grumete, etc., Buques (su número). Costos de un buque de cada clase hecho de nuevo. Precio de fletes por toneladas, quintales, arrobas, viaje, etc, de un buque nacional.															
ldem de los extranjeros Útiles para el servicio de la navegación y armamento de los buques (número y valor). Capitales en dinero que se gradua para la habilitación de estos barcos, sueldos, víve- res, etc., (en la casilla de útiles).															
Totales				l total de ir							el total de v				. 1

ADVERTENCIA: Se dirá por término medio el % de ganancia, libre de gastos, que sacan los dueños de los barcos en los transportes de efectos, teniendo en consideración para deducirlo, los capitales empleados en la habilitación de dichos barcos y valor de ellos en el estado en que se hallan, etc.,

16APÉNDICE del Estado anterior y resumen de los valores de los efectos comerciados por la vía marítima:

Nombre de los puertos de											Imp pue									Difer	encia
procedencia de los buques.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	0	1	1	1:	2	1	3	14	15	16	17
										A	Q	A	Q	A	Q	A	Q				
ENTRADA. Puertos del mismo reino o capitanía general a que pertenezca el pueblo de que se hace el Estado: Del puerto de Idem del de Y así se irán poniendo todos los de esta clase. Totales																					
Puertos de otras partes de América y Asia: Del puerto de Totales																					
Puertos de la península: Del puerto de Totales																					
Puertos de reinos extranjeros: Del puerto de Totales																					

Advertencia: Por un buque de entrada o salida debe entenderse aquél que haga un viaje, pero si hiciese dos, tres, etc., se sentará como dos, tres, etc., para el valor de los cargamentos, pero no para el valor del buque y el número de la tripulación, a no ser ésta mayor en un viaje que en otro, en cuyo caso se pondrá el exceso.

LEYENDA

- Bandera
- 2. Número de navios, tragatas y otros buques mayores que han hecho el tráfico en el quinquenio de 1808 a 1812.
- 3. Bergantines, místicos, balandras en id-
- 4. Faluchos lanchas, etc., en id.
- 5. Cavidad de todos los buques de cada puerto por toneladas, quintales, etc.,
- 6. Valor de los buques de cada procedencia.

- 7. Valor de soldadas, sueldos y otros gastos de todos los buques de cada procedencia.
- 8. Valor de fletes ganados por los buques de cada procedencia.
- Total de la tripulación de todos los buques de una misma procedencia.
- 10. De los artículos de cosecha o manufactura propia del pueblo e mtendencia y de las demás del reino.
- 11. De los artículos de otros paises de América y Asia.
- 12. De los artículos de la península.

- 13. De los artículos de los reinos extranjeros
- 14. Valor total de estos artículos en el quinquenio
- 15. Corresponde al año común.
- 16. A favor del valor anual de hace tantos años en todo ramo de comercio.
- 17. Del año común
- Anualmente hace tantos años.
- Q. En el quinquenio.

CAPITALES empleados en los diversos ramos de comercio que van expresados y ganancias que dejan comunmente; todo calculado prudencialmente por aproximación, según las noticias o informes que suministren los datos tomados respectivamente al quinquenio desde 1808 a 1812

RAMOS DE COMERCIO		o capitales en el comercio	% ganancia líquida en todo	Corresponde
	Numerario	Valor de géneros	el quinquenio	al año comúr
Fondos destinados al giro de géneros y efectos del país en el comercio interior.				
Idem al de géneros de otras partes de América y Asia para el comercio interior.				
Idem al de géneros y efectos de la penín- sula y reinos extranjeros para id.				
Fondos destinados al giro exterior terres- tre con géneros y efectos del país y otras partes de América y Asia.				
Idem al giro exterior terrestre con efectos de la península y reinos extranjeros.				
Fondos destinados al giro de cabotaje con géneros y efectos del país.				
Idem a idem con géneros de América y Asia.				
A idem con géneros y efectos de la península y reinos extranjeros.				
Fondos destinados al giro de otras partes de América y Asia con géneros y efectos del país y de todos los demás parajes.				
ldem destinados al giro de la península con géneros y efectos del país demás parajes.				
Idem destinados al giro de reinos extran- jeros con géneros y efectos del país y demás parajes.				
Fondos destinados al cambio de letras				
Idem destinados en la compra de oficios de corredores, etc.,				
TOTAL:				
Total de Capitales de toda especie				

DOCUMENTO IV

TESORERÍA PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE LA PAZ EN EL PERÚ

Estado de los valores anuales de las rentas públicas de la Caja Nacional de la provincia de la Paz, tomado su ingreso en General por el año de 1808, como último de la tranquilidad de ella, por haber en el subsiguiente año padecido alteración en el manejo de los Ramos fiscales en su entrada y salida, que forman este Ministerio de la Hacienda pública a consecuencia de lo mandado por el Supremo Consejo de Regencia en Real Orden de 25 de Noviembre de 1812, comunicada por el Excmo. Sr. Virrey del Perú, Marqués de la Concordia al Sr. Gobernador Intendente, Marqués de Valdehoyos en 8 de Julio de 1813, y transcrita a estos Oficios en 21 de Agosto del mismo: con distinción del producto de cada Ramo conforme a los libros respectivos de Contaduría en cuanto a los eventuales y a los documentos de su origen, por lo correspondiente a los de entrada fija, para aproximarse en lo que sea adaptable a la efectiva cantidad que colecta esta Tesorería, sobre un poco más o menos en cada año, atenta la diversidad de los tiempos, para simplificar de este modo su conocimiento, según los apéndices y notas que harán su explanación en cada particular Ramo por el orden de sus números: en que han empeñado los actuales ministros interinos todos sus connatos al mejor servicio y puntual cumplimiento del último superior decreto de este Gobierno de 21 del corriente, activando esta operación logra que de su combinación resulte manifestado en este primero, el Plan de contribuciones, en el segundo, de sus salidas; y en el tercero, el comparativo que demuestre sus sobrantes líquidos.

Núms.	Ramos de Real Hacienda	Pesos	Reales
1	Tributos Reales	296.593	51/2
2	3% de oro	6.710	11/2
3	Papel sellado	2.366	3 1/2
4	Media Annata Secular	370	5
5	Oficios vendibles	175	
6	Composición de tierras	213	3 1/2
7	Puente del Desaguadero	2.363	4
8	Pulquerías	320	
9	1,5% de Cobos y Diezmo de Barras	14.558	21/2
10	Lanzas de Títulos de Castilla	068	31/2
11	Productos de Cruzada	2.525	4 1/2
12	Real Noveno de Amortización	8.904	
13	Dos Reales Novenos antiguos	7.892	4
14	Alcances de cuentas	7.540	71/2
15	Real Hacienda en común	11.553	61/2
		362.156,	3 1/2
16	Productos de Azogue	11.762	1
17	Vacantes Mayores	3.551	1
18	Vacantes Menores	9.052	1
19	Inválidos	606	4
20	Montepío Militar	1.234	0 1/2
21	Medias annatas eclesiásticas	362	0 1/2
22	Subsidio Eclesiástico	395	1
23	Donativos	570	-
24	Mesadas eclesiásticas	1.411	6
25	Sisa	050	
26	Producto de Bulas de Indulto	764	6
27	15% de Amortización		
28	Tabacos		
29	Naipes	1.838	5
30	Imposiciones y redenciones de censos	149.544	
31	•	207 214	
	Real Caja de Amortización y Consolidación	207.314	2

Núms.	Ramos Ajenos	Pesos	Reales
32	Montepío de Ministros	176	2
33	Expolios		
34	Seminario	1.525	7
35	Redención de cautivos	189	01/2
36	Depósitos de esta Real Caja	63.701	5
	Pasa a la vuelta	815.635	6
	Ramos de la Aduana anexa a esta Real Caja		
	Suma de la vuelta	815.635	
37	Alcabalas de Europa	27.937	5
38	Alcabalas de América	36.522	11/2
39	Alcabalas de mulas	3.295	31/2
40	Alcabalas de Cabezón	1.641	5
41	Alcabalas de receptores	57.777	61/2
42	Contratos públicos		
43	Impuesto sobre Aguardiente	047	
44	Derechos de Guías	271	
45	Seguros de traficantes	24.547	5
46	Depósitos de Contrabando		
48	Comisos		
49	Contribución Patriótica		
TOTAL DE	E INGRESOS DE ESTA CAJA NACIONAL Y SU ADUANA.	973.130	9

Tesorería Nacional de la Paz, 4 de Marzo de 1814.

Pablo Manuel de Segovia

José María de Talavera.

NOTAS CORRESPONDIENTES AL PRECEDENTE DE INGRESOS DE ESTA TESORERIA NACIONAL DE LA PAZ.

Nota 1ª Tributos.

Este ramo ha sido el más esencialmente territorial conocido por uno de los derechos originarios que hacen el principal fondo de la Hacienda pública, no solo

de esta capital de la Paz, sino también de todo el Reino, cuyo establecimiento estuvo cargado sobre los naturales por cabezas, desde cuasi los principios de la Conquista en los términos que prescriben las Leyes de Indias, y, en especial, las de Título 5º, Libro 6º de los tributos y tasas, en reconocimiento del Señorío y servicio que a nuestros católicos monarcas se debe, pues tenían costumbre de tributar a sus tecles y principales y era justicia contribuyesen aquella cuota tributaria en razón de vasallaje bajo la moderada tasa que se encargó practicar en estas provincias del Perú al Excelentísimo Señor Virrey don Francisco de Toledo, que las anduvo y visitó todas personalmente para el efecto, dejándolas hechas con gran suavidad, equidad y destreza en sus respectivas Provisiones de Retasas, como lo demuestran sus ordenanzas. De suerte que los corregidores en cada provincia y correspondiente población o doctrina, formaban padrones judiciales en que constaban por cabezas los contribuyentes y sus particulares tasas, los que servían en la Contaduría para formar los cargos a aquellos principales recaudadores, cuyos valores a los principios se colectaban en frutos con el nombre de tasas de especies, que se remataban en arrendamiento por los oficiales Reales para empozar en numerario la importancia de cada provincia, cuyos expedientes causaban poca confusión a los intereses fiscales, a los corregidores y a los particulares licitadores, que con el tiempo se fueron cortando iguales trabas por los superiores Tribunales de este reino hasta la época del año de 1780, en que con motivo de la insurgencia general de los naturales del Perú, se expidió la Ordenanza de Intendentes del año de 1782, la que revocó la formación de las citadas Visitas por solo los corregidores, planificándose, o dándose la norma de matrículas o revistas quinquenales, bajo la Instrucción metódica que formó el señor Visitador General, don Jorge Escobedo, en cumplimiento del artículo 121 de la precitada Ordenanza.

Las que se establecieron por punto general en esta provincia el año de 1786, por su primer Gobernador Intendente el señor Brigadier don Sebastián de Segurola por medio de sus delegados, agentes fiscales, intérpretes y escribientes que autorizaban aquellos interesantes actuados, que fueron aprobados oportunamente por el Tribunal Mayor de Cuentas y Superintendencia General del distrito en los seis partidos que abraza esta provincia, cuales son Pacajes, Sicasica, Omasuyos, Chulumani, Larecaja, las misiones de Apolobamba o Caupolicán y las tres parroquias suburbias de San Pedro, San Sebastián y Santa Bárbara, corriendo la formación de revisitas y recaudación de tributos de estas últimas a cargo de los dos alcaldes ordinarios de primero y segundo voto de esta ciudad, capital de provincia, según lo prescrito en el artículo 124. Con cuya escrupulosa y encargada operación consiguió el fisco regio considerable aumento en el ingreso de este Ramo, reducido a numerario efectivo, quedando cortados los gravísimos inconvenientes que había tocado la experiencia en la práctica de las diligencias judiciales, relaciones juradas y demás procedimientos del antiguo método observado en la época de los corregidores.

Su cobranza se arregló a las mismas antiguas provisiones de retasa, de suerte que ellas distinguen la cuota, o tasa de los primeros contribuyentes, reduciéndolos a tres clases: primera, originarios con tierras de tasa mayor, en lo general de nueve a diez pesos anuales por cabeza. La segunda, de forasteros con tierras de media tasa, cual es de cinco pesos al año por no tener tierras competentes, -pues el titularlos de forasteros es por no ser de tasa mayor- y la tierra de yanaconas que radicados sirven en las tierras de españoles compuestas con Su Majestad, que igualmente pagan los cinco pesos anuales como los antecedentes (gozando las prerrogativas y exenciones que franquean las Leyes y ordenanzas del reino a los indios para sus pleitos y otros asuntos de sus particulares tratos y comercios), según lo instruyen las respectivas nuevas matrículas de tributarios, y especialmente las del año 1808 a que se ha arreglado este ministerio para demostrar en el estado el ingreso de este Ramo en su totalidad, como época en que se cortó la recaudación del Tributo por soberana disposición de 13 de marzo de 1811, comunicada por el Excelentísimo Sr. Virrey de Lima, Marqués de la Concordia, en 10 de septiembre del mismo, abrazando la excepción de su recaudo el tercio de Navidad de dicho año, con cuyo motivo quedó exhausta esta Tesorería Nacional, causando no poca alteración en sus desembolsos, por diversas erogaciones a favor del estado político, sínodos de curas, estado militar, empleados, pensiones, que sufre este Ramo por imposiciones antiguas y modernas de principales reconocidos a obras pías, consequentes las últimas a la real cédula de Consolidación de 26 de diciembre de 1804 y otras cargas, en concepto a ser este Ramo de mayor entidad a cuantos otros ingresos tiene esta Caja.

Pues su resultado, deducida la pensión de sínodos de curas que manda la Ordenanza de 82, el 4% de cobranza a los subdelegados y subalternos receptores y otras pensiones peculiares que se explicarán en la nota del Estado de Salidas, pasa a formar la masa común de la Hacienda Pública en su mayor parte, sufriendo ésta los gastos ordinarios y extraordinarios que han sobrevenido y sobrevienen; siendo digno de advertirse que habiendo este Ramo tomado un vuelo considerable en las épocas o quinquenios precedentes a la matrícula de que se trata. En particular la de 1803 que ascendió a 315.297 pesos y 1/2 real, sucesivamente se tocó su disminución por la epidemia general que grasó (sic) esta provincia, según debe aparecer de sus particulares expedientes, remitidos a la capital de Buenos Aires, reducidos a las recorridas que se practicaron por comisionados designados en observancia del artículo 124 del código de Intendentes citado de 82.

Sintiendo así el Fondo Nacional la falta del ingreso de este derecho originario para subvenir a sus indispensable erogaciones, se instauró en los partidos súplica por los naturales del cese del Tributo y, formalizados autos por este gobierno, se dirigieron a la alta consideración del excelentísimo Señor Virrey de Lima, para que se tomasen por su integérrima justificación las providencias que graduase en la materia y en Resolución de Junta de Tribunales de 14 de noviembre de 1812, se acordó la contribución provisional de la oferta y súplica de los naturales. La que se ha practicado en los correspondientes departamentos de esta provincia y parroquias de la ciudad, aunque con alguna variación de tercios y valores que no han podido llenar el cargo total que arrojan las matrículas del año de 1808, que regía la cobranza de tributos hasta el tercio de San Juan de 1811, no comprehendido en la real gracia, a que se ha arreglado la referida contribución por sus mismas clases y tasas por no

estar plantificado el censo que prefije el número de contribuyentes y cuotas que deban pagar, pues aunque esta dicha contribución voluntaria de los naturales concasa en su mayor parte la de Tributos extinguida, no puede este ministerio fijar la cantidad a que puede ascender su ingreso por ahora, a falta de los actuados que deben regir la exacción, pero verificados, cree reintegrada su totalidad.

Nota 2ª

TRES POR % DE ORO: Este derecho se recaudaba como uno de los ramos de Real Hacienda, hoy Fondo Nacional, de lo que producen las labores y minas de esta provincia, en virtud de las leyes y Ordenanzas de este reino con la denominación de Quinto y Décimo. Y por el año de 1735 redujo el señor don Felipe 5º esta contribución, en estos dichos reinos del Perú, a sólo el Diezmo en universal beneficio del estado y de la nación. Posteriormente, el señor don Carlos III, en real cédula de 1º de marzo de 1777, redujo igualmente este derecho al 3 por ciento que hoy se cobra como confirmado y prescrito en el artículo 133 de la Real Ordenanza de 82. Y para su deducción se reduce el oro de cualquier ley a castellanos y centavos de 22 y 1/2 quilates, apreciándose cada castellano de esta fineza al respecto de 20 y 1/2 reales de plata, conforme a la Ordenanza de Su Majestad de 9 de junio de 1728, con el objeto de beneficiar, fomentar y proteger el útil cuerpo de la minería, cuyo Ramo siente el ministerio puede continuarse sin innovación por no ser gravoso, en lo general, a los principales mineros que venden el oro en roza a los comerciantes y éstos reduciéndolo en pasta, contribuyen el 3% de esta imposición, entretanto se reparte la contribución proporcional que previene el artículo 339 de nuestra Contitución.

Nota 3ª

PAPEL SELLADO: Este Ramo se estableció conforme a la ley 18, libro 8º, título 23 de las recopiladas de Indias, a favor de la Real Hacienda, dividiéndose en cuatro clases o sellos para su expendio en esta forma: el 1º por tres pesos, pliego; el 2º, por 6 reales; el 3º, por 2 reales y el 4º, por medio real. Y por real orden de 17 de julio de 1798, mandó Su majestad duplicar el precio de los tres primeros sellos para consolidar la Deuda Nacional ocasionada con los crecidos gastos de la guerra con la nación británica, cuyo aumento ha corrido desde el bienio de 1797 y 1798, dejándose el del sello 4º en su precio primitivo, de suerte que el público recibe el gravamen en la duplicación de aquellos valores y parece a este ministerio que, entre tanto se repartan las contribuciones mandadas en la Constitución, se podía bajar al precio designado en su primer establecimiento como menos gravoso.

Nota 4ª

MEDIA-ANATA: Este impuesto se mandó establecer por real cédula de 22 de mayo de 1631 en todos los reinos y estados de Su Majestad, encargándose la recaudación de este derecho en estos dominios en otra de 2 de junio de 1632 bajo las

reglas contenidas en un arancel formado y remitido para gobierno de las oficinas de Real Hacienda prevenidas en las Leyes recopiladas, con otras posteriores determinaciones cuyo cobro se hace descontándose a los provistos en empleos a los primeros cuatro años de su servicio, la mitad de su renta anual con tal de que exceda el sueldo de trescientos pesos con más las conducciones terrestre y marítima, cuyo pago se extendió ultimamente por el Tribunal Mayor de Cuentas de Buenos Aires a cinco años, en cuanto a los empleos de Real Hacienda y parece al ministerio que su continuación no es gravosa a los contribuyentes por el tiempo que se les franquea para su solución, entre tanto se plantifica la contribución que pescribe nuestra sabia Constitución que es la que puede subrrogar su ingreso.

Nota 5ª

OFICIOS VENDIBLES Y RENUNCIABLES. Este derecho se recauda en virtud de la ley 1ª y otras del título 20, libro 8º, de las recopiladas de Indias y el subsiguiente título 21 del mismo libro, que han corrido desde la 1ª hasta al 27º ambas inclusive, excepto la 9ª que se derogó por la real cédula de 21 de febrero de 1689. Cuyo total valor de los citados oficios públicos vacantes se distribuye según su remate y en las renuncias, la mitad en las primeras, la tercera parte en las intermedias y posteriores y en los oficios de pluma al contrario, conforme a la ley 1ª del título 21 de dicho libro, real cédula de 31 de enero de 1777, en que está inserta otra de 21 de febrero de 1776, y demás disposiciones del caso.

El ingreso de este Ramo no es de la mayor atención en esta provincia, por el tiempo que pasa de una a otra vacante o renuncia, y en el día, es menos atendible por estar suprimidas las plazas de regidores de este cabildo que eran de mayor o menor cuantía, que en sus remates rendían considerable cantidad, como también la de Tesorero de Cruzada, que se incorporó a la Corona en el año de 1804 por real disposición a mérito de las providencias de la Visita General, que la obtuvo el señor don Diego de la Vega en este virreinato, conforme a lo prevenido en el código de Intendentes. Y siendo este Ramo el menos gravoso a los contribuyentes, por la utilidad que reportan de los oficios que se rematan, parece el ministerio pueden continuarse por ahora aquellos que han quedado sin suprimirse como que no son de judicatura, entre tanto la Junta Provincial que se erija en Charcas determine la combeniente en el particular.

Nota 6ª

COMPOSICIÓN DE TIERRAS. Este Ramo se estableció consecuente a lo prescrito en la ley 1º y siguientes del título 12, libro 4º de Indias que a más del valor de las tierras baldías en que se componene con Su Majestad, los interesados satisfacen un 5% sobre dicho valor para Media Anata y un 10% sobre el propio valor para el servicio pecuniario, como también las conducciones terrestre y marítima de importe de las dos deducciones.

Esta imposición, sin duda, se acrecentaría si se comisionara un Visitador de tierras que hiciese remensura de todas ellas para que se evite el perjuicio presente o previsto de la confusión que padecen los propietarios que las poseen por composición y los comunes, que solo tienen el dominio usufructuario, quedando el directo reservado en Su Majestad, pues los primeros, en lo general, carecen de títulos primordiales y los segundos no los tienen, a excepción de uno que otro repartimiento, causa de que en la insurgencia general de 1780, se perdieron, quemaron y consumieron. Y cuando llega el caso de apeo y deslinde que regularmente solicitan, se hacen interminables sus acciones, por no poder descubrirse y menos llegar a tener conocimiento de los límites de cada finca compuesta, o de repartimiento de naturales; y aunque ofrezcan justificaciones como se dan con los mismos naturales, o no son creidos, o no se aprecian, de que resulta, si no la indiferencia, la morosidad y eternización de iguales pleitos, en los que consumen ingentes caudales. Lo que se cortaría con la citada remensura y títulos que se den en aquel acto de nuevo, que así recibirá beneficio el público, como que aseguran sus derechos y utilidad a la Hacienda Pública en los ingresos de este atendible y recomendable Ramo y al mismo tiempo que se hagan de instrumentos positivos aquéllos que en dos o más centenares de años, tal vez, han caducado pasando por muchas manos, y han muerto por el descuido que con este actuado, con más facilidad, se reconocerá la beneficecia pública.

Nota 7ª

PUENTE DEL DESAGUADERO. Este Ramo se cobra por antiguo establecimiento cuyo origen se ignora en esta Contaduría y aunque anteriormente estaban reservados de pagar tributos los indios de los partidos de Chucuito y Pacajes en los respectivos ayllus destinados a la construcción, composición y reparo del puente que se hace de Totora compuesto de 24 balsas, a doce por cada partido, sostenidas con cables de la yerba que llaman Ychu y en el idioma castellano, paja, según las antiguas provisiones de retasa.

Hoy está obligado a satisfacer por ellos el rematados por providencia de la intendencia de Puno, por lo que respecta al partido de Chucuito de su pertenencia. Se remataba en tiempos antecedetes por quinquenios en el mejor postor, precedidos los pregones de ordenanza, doblandose el valor correspondiente a cada año. Pero habiéndose advertido en los últimos remates una quiebra considerable de este Ramo por los postores que ocurrían, por el motivo de que los trajinantes del aguardiente y otros caldos procedentes de la costa, que unicamente satisfacen este derecho de pontazgo a razón de 4 reales por carga, tomaban otros caminos, que vadeando con peligro el sitio se excusaba de este pago, se tuvo a bien por este ministerio, con consulta del Gobierno, Intendencia y audiencia del defensor del Fisco, ponerse en administración, así para tomar mejor conocimiento de sus ingresos anuales como para sus rendimientos conciliar cuál fuese más útil a la Hacienda Pública, si los remates o la administración.

Y resultando que era más conveniente sacar este derecho a remate, siguiendo la antigua práctica, que se puso en ejecución este remedio con el desconsuelo de no encontrarse postor alguno por la ocupación de tropas en aquel punto y las demás vicisitudes que ha presentado la lamentable época en que han estado constituidas estas provincias, desde fines del año 1810, siguiendo, entre tanto se reforman las cosas, en el pie de administración, la que vota en el día mucha rebaja a los tiempos presentes, y acaso, en lo sucesivo, podrá ponerse a su antiguo ser.

Y como su construcción, reparo o reformación, que es casi frecuente, sale del mismo Ramo, contempla este ministerio que puede subsistir esta exacción como útil a los trajinantes y al mismo público que hace uso de él, como que está en el camino real de ambos virreinatos, entre tanto la Junta provincial de Charcas, acordando con la del Cuzco, de cuya comprehensión es Chucuito, consulten lo más útil y ventajoso a ambas causas, fiscal y pública, especialmente en que si convendría, para su mayor perpetuidad y beneficio del público e intereses de la Hacienda Nacional, formar un puente firme de piedra, que evitase para lo sucesivo las contrucciones y refacciones frecuentes.

Nota 8ª

PULPERIAS. Por la ley 12ª del libro 4º de las de estos dominios y real cédula de 25 de mayo de 1631, se dieron las providencias conducentes para los partidos del distrito de esta Intendencia, sin que en tan dilatados años se hubiese verificado el encabezamiento más que en el inmediato de Omasuyos, en los pueblos de Achacachi, Guarina y Laja y aunque en el de Larecaja estableció el conde del Valle de Oselle, estando de su corregidor, en los pueblos de Sorata, Mocomoco y asiento de Suches, se extinguieron con el rebelión general de naturales acaecido al año de 1780.

En esta ciudad no se ha hecho ningún encabezamiento de todas ellas, porque siendo las más de cuatro panes y dos botellas de aguardiente, solo pagaban dos reales en cada semestre, respecto de que las otras de mayor entidad, por estar mezcladas con efectos comerciales, contribuyan a la Aduana con el nombre de encabezamiento por razón de reventas. Habiéndose practicado esta operación por el Vista y Merino cobrador hasta el año de 1807, en que, a mérito de los diversos reparos que dedujo el Tribunal Mayor de Cuentas de la capital de Buenos Aires, por el corto ingreso de trescientos a cuatrocientos pesos que solo se colectaban, previno y mandó la observancia puntual del artículo 138 de la Ordenanza de 82 y real cédula de 5 de febrero de 1730, referente a la ley 12ª, libro 4º, título 8º de la Recopilación de Indias, que hasta entonces, y aún hasta el día, no se han plantificado en ésta, aquellas soberanas disposiciones, no obstante a que este ministerio, en diversas épocas, solicitó su cumplimiento y, especialmente, con aquella ocasión de los indicados reparos por las dificultades insuperables que se tocaron en los particulares expedientes instaurados en la materia. Que aún superando éstas, volvió a promover este ministerio con el Gobierno Intendencia, su organización por medio del diputado del comercio, dos asociados de inteligencia de probidad del mismo comercio, vista y empleados que debían correr con la cobranza, sin más fruto que

el aumentar la cuota anual, como logró ponerla en 2.168 pesos, incluyendo toda clase de pulperías, con la desgracia de que al tiempo de procederse a su cobranza, formaron una oposición muy ruidosa todos los encabezados, hasta el estado de mandarse suspender por el mismo gobierno su ejecución, quedando sin ingresos esta Ramo en más de seis años por aquel principio de oposición en que alegaron excesivo el encabezamiento y la dislocación que ha padecido esta provincia.

Por ello, contemplan estos oficios que por la utilidad que reportan aquéllos que tienen regular giro en sus ventas y reventas, pueda continuar su encabezamiento bajo de unas moderadas asignaciones, quedando exentas las meramente pulperías arriba apuntadas por ser dificultosa su cobranza de los dos reales por semestre, atenta la miserable situación de las personas que se ocupan de este modo de vivir para mantenerse con bastante indigencia.

Nota 9^a

UNO Y MEDIO% DE COBOS Y DIEZMO DE BARRAS. Este derecho se deduce del valor total de cada marco de plata ensayada. Fue su establecimiento en su origen, por la ley 13ª, título 22º. libro 4º de la Recopilación de Indias, para satisfacer al Ensayador Mayor del reino y a los fundidores y balanzarios particulares de cada Caja sus respectivas asignaciones.

Y aunque por disposición del señor emperador don Carlos V, estuvo algún tiempo cedido este derecho al comendador mayor don Francisco de los Cobos, y por el año de 1552 se incorporó de nuevo a la Corona, según lo refiere el Gazofilacio Real, libro 2º, capítulo 1º, nº 12. Hecha esta deducción, se saca de su líquido el diezmo, en lugar del antíguo quinto, conforme a la real cédula dada en el Pardo a 28 de enero de 1735. Y este es el pie que rige en la actualidad su cobranza como uno de los derechos de crecido ingreso en las cajas del reino, porque sus minas de plata, oro y otros metales de que provienen, son copiosas y las más sin descubrirse por el ningún fomento que hay a favor de los que se dedican a iguales labores.

Y estableciéndose en esta provincia un banco, progresaría la minería y este Ramo o derecho de Cobos y diezmo, tendría mucho acrecentamiento, pues por novísimas reales disposiciones, se halla concedida la estaca que correspondía a Su majestad en veta descubierta, y registrada, sucesiva a la descubridora, a favor del minero que en tiempos atrás se remataba en los términos que prescriben las leyes y ordenanzas del reino y, por consiguiente, conceptúa este ministerio poder seguir este derecho de Diezmos y Cobos en su pie, porque acaso no podrá encontrarse otro más efectivo y asequible que lo sustituya.

Nota 10ª

LANZAS DE TÍTULOS DE CASTILLA. En todas las cuentas antecedentes de esta Caja no se ha reconocido partida alguna que se hubiese recaudado por este Ramo, sin duda por los pocos o ningunos títulos de Castilla que hubiese habido en

su provincia y unicamente con la muerte de doña María Bartolina Fernández Pacheco, Marquesa de Haro, (año de 1801), se reconoció deber pagar sesenta y ocho pesos tres reales y medio por su conducción terrestre y marítima, cuya cantidad debe satisfacer anualmente la actual marquesa, doña María del Carmen Bilbao, el 7 de septiembre de cada año, en conformidad de lo mandado por reales cédulas de 3 de febrero y 30 de mayo de 1748 y 25 de julio de 1773. Y es la única noción que puede dar este ministerio en el particular de este derecho.

Nota 11ª

PRODUCTOS DE CRUZADA. El método de publicar, distribuir y cobrar la limosna de la Santa Bula se halla prescrito por las leyes 1ª y siguientes del título 20º, libro 1º de la Recopilación de Indias y Breve de la Santidad de Benedicto XIV, expedido en 4 de marzo de 1750.

Y por real cédula de 12 del propio mes y año siguiente, se formaron las ordenanzas que regían el acopio de este Ramo. Su establecimiento entre los de Real Hacienda ha merecido mucha atención, éste de Cruzada, no solo por el importante fin de que sus productos sean aplicados a la guerra contra infieles, defensa de las fronteras de indios bárbaros, aumento y conservación de las misiones para la propagación del Evangelio, exaltación de nuestra santa fe católica; sí también por recomendabilísimo objeto de que sus amados vasallos adquieran para sí, y en descanso y alivio de los fieles difuntos, el tesoro de gracias y beneficios espirituales que por la bula les dispensa la Santa Sede Apostólica. Y en 15 de setiembre de 1803, se dirigió la instrucción formada por el señor Visitador General del virreinato de Buenos Aires, don Diego de la Vega, en que da unas reglas fijas, uniformes y constantes para su administración que corre a cargo de los vicarios foráneos del partido y curas doctrineros de las respectivas poblaciones de su comprehensión, subsistiendo unicamente el comisario de este obispado, por haberse suprimido el empleo de tesorero por los artículos 147 a 149 del código de Intendentes, cuyas funciones se hallan reasumidas en este ministerio por dicha Instrucción de 1803. Y consideramos debe subsistir este ramo por el interés espiritual y temporal que redunda y reciben los fieles.

Nota 12ª

REAL NOVENO DE AMORTIZACIÓN. Este Ramo que recauda la Hacienda Pública se estableció en observancia de la real cédula, dada en San Lorenzo a 26 de diciembre de mil ochocientos cuatro, comunicada por el excelentísimo señor virrey de Buenos Aires, Marqués de Sobremonte, en 17 de agosto de 1805, para su puntual y efectivo cumplimiento, al Gobierno e Intendencia de esta capital en que se manda en que atento a los inexcusables gastos hechos en la defensa de los dominios de España e Indias para preservarlos de los estragos de la guerra y otros males, obligaron a Su Majetad usar de las rentas que sobre las rentas eclesiásticas se dignó conceder la Santidad de Pío séptimo, por su Breve dado en Roma a 3 de octubre de 1800.

Pero como lejos de disminuirse aquellas urgencias, se hubiesen hecho mayores, por las calamidades públicas que después sobrevinieron, mandó Su majestad se socorriesen aquellas necesidades con medios más seguros y eficaces y menos gravosos a la agricultura, industria y comercio de sus vasallos, prefiriendo, entre otros peculiares a la península, el de que las rentas eclesiásticas de estos dominios, concurriesen con las de España a unos objetos tan piadosos, por lo que en ellos se interesaba la Religión y el bien del Estado y que a su mérito mandaba que, sin alterarse en nada el método, que conforme a las leyes estaba establecido para la cobranza y distribución de diezmos, se dedujese en cada obispado un noveno de todo el valor de la gruesa decimal antes de tocarse en ella la deducción de la casa excusada y demás divisiones y aplicaciones que se harían después en el sobrante que resulte, debiendo entrar, como ha entrado, dicho noveno en la Caja de Consolidación; corriendo su recaudación por este ministerio desde su reciente establecimiento. Y como las urgencias del Estado aun no han cesado, parece a este ministerio oportuna por ahora su continuación, no obstante a que debe ser gravosa su exacción a todos los porcionistas de la masa común de diezmos, por la baja que las más veces se experimenta en el remate y colectación de este importante Ramo por las vicisitudes del tiempo.

Nota 13ª

DOS REALES NOVENOS. La total gruesa de diezmos eclesiásticos, rebajando doscientos pesos para la casa excusada en virtud de real cédula de 1º de mayo de 1796 y autos acordados por ante el Superior Gobierno de Lima, su fecha 11 de octubre de 1770, se divide en dos mitades. Y de la una de ellas se deducen a favor de Su Majestad los dos novenos que le pertenecen conforme a las leyes 23ª, 25ª y 26ª del título 16º, libro 1º de las recopiladas y real cédula de 15 de diciembre de 1768, en cuya virtud se cobraban por los ministros el valor de ellos a los subastadores de cada partido a los plazos señalados en sus remates que regularmente son de un año.

Y como se experimentasen diversas quiebras en los licitadores, se estableció en estos últimos tiempos la clavería que señala el artículo 163 del código de Intendentes, donde se empozan sus productos a medida de lo que se recauda de los rematadores con intervención del Contador de Diezmos, de donde se deducen ya los dos novenos que pertenecen al erario por ministerio de las citadas leyes y concesión apostólica de Alejandro VI en su Bula expedida a 16 de noviembre de 1501, confirmada después por otros Sumos Pontífices, cuya inversión en sus legítimos destinos se manifestará en la nota del estado de salidas.

El ministerio considera poder subsistir este Ramo en su propio establecimiento por la disposición fundamental contenida en la ley 1ª, título 16º, libro 1º de las recopiladas y por la 23ª del mismo título y libro, que da forma y modo con que dividirse, administrarse y repartirse los expresados diezmos para llenar los objetos piadosos de que se interesan.

Nota 14ª

ALCANCES DE CUENTAS. Este Ramo es reducido a que todos los alcances que deduce el Tribunal Mayor de Cuentas, ya contra los ministros que las rinden anualmente de sus respectivas cantidades, y ya contra otros diversos particulares, por los derechos que debían satisfacer en cualquiera de los ramos de administración, atenta la liquidación, glosa y fenecimiento de cada una de ellas, se apliquen a él precisa e indispensablemente, iguales recaudaciones, bajo el citado nombre de Alcances de Cuentas según los reparos del Tribunal Mayor de ellas de este virreinato, cuyos productos se ha remitido con esta misma distinción, incorporados en la masa común remisible a la tesorería General de Buenos Aires. Y como su colectación emana de crédito activo del fisco, por equivocación o error padecido en las sumas, método de cobrar, falta de inteligencia de las superiores disposiciones, etc., debe continuar su cobranza por estar fundada la acción fiscal.

Nota 15ª

REAL HACIENDA EN COMUN. Uno de los puntos señalados en la real orden de 25 de octubre de 1787, para el restablecimiento del método sencillo de cuenta y razón por cargo y data, es el de que permanezca la separación de los ramos particulares y ajenos del de Real Hacienda y que de los sobrantes que arrojan los principales de la citada Real Hacienda, bajadas sus naturales cargas, se forme una masa o fondo común, e indiviso, para satisfacer de él los sueldos, pensiones y gastos generales, ordinarios y extraordinarios que no tienen ramo determinado para su erogación.

A este fin, y con el de reunir dichos sobrantes, y gastos de todas clases a una cuenta demostrada, sirve el presente con el por menor que produce ella misma en su peculiar entrada y salida. Y como abraza también en general, todos los demás ramos de administración, parece deber subsistir su método en la forma que hasta aquí se ha observado.

Nota 16ª

AZOGUES. En conformidad de lo mandado por la ley 1ª y 2ª y otras del título 23º de las de estos dominios, se vende este ingrediente o magistral de cuenta de la Real Hacienda. En el año de 1766 dieron principio las remesas de azogue de la mina de Almadén a este reino y en el de 1788 las del de Alemania, en virtud de la real orden de 13 de agosto de 1787, que fijó el precio de 73 pesos el quintal, del mismo modo que lo ordenó la Superintendencia General del virreinato de Buenos Aires, en oficio de 16 de mayo del propio año, cuyo método, en su expendio, es del todo igual al que en este reino producen las minas de Huancavelica. Pero hay la calidad de que el líquido producto de aquéllos debe remitirse a la península, según lo ultimamente encargado en real orden de 1º de agosto de 1787 y así se lleva en esta oficina, con la distinción de Ramo particular, a fin de no confundirlo con los de

Hacienda Pública y no existe en almacenes cantidad alguna de dicha especie por no haber habido remisión, pues por última providencia circular al virreinato del excelentísimo señor virrey de la capital de Buenos Aires, su fecha 26 de diciembre de 1808, comunicada a este Gobierno Intendencia en superior orden de 9 de marzo de 1809, se ha mandado rebajar su precio a cincuenta pesos quintal, a beneficio de la minería, con el objeto de dar fomento a este giro y proporcionar por su medio el mayor número posible para las urgencias del erario.

Este Ramo es útil al azoguero en consideración a que sin este magistral, no pueden beneficiar los ricos metales que producen las minas de esta provincia, y en consecuencia, pide este ministerio su continuación proporcionándose su más pronto envío, pues su falta hace cesar el importante, encargado y recomendado laboreo de minas, que son la base fundamental de la existenca y conservación del estado.

Nota 17ª

VACANTES MAYORES. En virtud de la ley 37^a, título 7^a, libro 1^a de la Recopilación de estos dominios, está encargada la cobranza de este derecho a los ministros y principales de cada Tesorería. Tiene su origen en las rentas decimales de los ilustrísimos señores obispos, por su muerte o promoción y corre hasta el fiat de Su Santidad del sucesor, siendo este Ramo continuable por las pensiones que tiene sobre sí de utilidad, sobre que se hablará en la correspondiente nota de sus erogaciones.

Nota 18º

INVALIDOS. este Ramo está establecido en esta provincia a consecuencia del oficio del ministro de expediciones, don Manuel Bustillo de 3 de octubre de 1732, en que con motivo de la insurgencia general de los naturales de los años de 1780 y 81, se puso guarnición competente en esta plaza de tropa veterana.

Y se hace el descuento por este ministerio de 8 maravedís por peso de sueldo designado, a toda clase de militares para pagar a los inválidos, conforme a lo prescrito en el artículo 224 del código de Intendentes.

Nota 19ª

MONTEPIO MILITAR. La recaudación de este Ramo se hace conforme al artículo 181 de la real Ordenanza de 82 y Reglamento dado en San Lorenzo el Real a 1º de enero de 1796. Por la importante subsistencia y beneficio que su erección contribuye a las viudas y pupilos de los fieles vasallos que se distinguen en la carrera de las armas, sirviendo al Estado. Y además de su asignación, la 3ª parte del importe líquido de las vacantes mayores y menores de las iglesias de estos reinos, se deducen o descuentan quinientos pesos para este ramo sobre el haber de la Mitra de este obispado, como cuota designada a ella entre los 5.000 pesos debidos distribuir en las de México, Lima, Charcas, Santa Fe, Puebla de los Angeles, Michoacán,

Guadalajara, Cuzco, Arequipa y La Paz, por real cédula de 3 de julio de 1794; como asimismo del haber de los oficiales, desde la clase de alférez para arriba, a razón de 8 maravedíes por peso fuerte de América. Y siendo esta asignación tan benéfica y piadosa, exige su conservación por la utilidad del mismo Estado.

Nota 20ª

VACANTES MENORES. En cumplimiento de la ley 37, título 7º, libro 1º, de la Recopilación de estos dominios, se hace la cobranza de este Ramo por los ministros de Real Hacienda. Tiene su origen en las rentas decimales de las dignidades, canongías y raciones de esta santa iglesia catedral, por muerte o ascenso, y corre hasta la posesión de los sucesores con real presentación de Su Majestad, cuya tercera parte del líquido producto se halla designado para los fondos del Montepío Militar, como se manifestará en la nota de las pensiones relativas que sufre este Ramo, a continuación de estado de salidas o erogaciones de la Hacienda Pública.

Y siendo su objeto la recomendada e importante sugerencia de dicho Montepío militar y demás piadosas intenciones de Su Majestad, exprimidas en la ordenanza de 82, parece a este ministerio puede continuar su colectación por los fines a que está destinado su ingreso.

Nota 21ª

SUBSIDIO ECLESIASTICAS. Por real cédula de 6 de marzo de 1790, referente a otras de 29 de enero de 1723 y 19 de mayo de 1783, se mandó recaudar este derecho de todas rentas eclesiásticas, deducidas sus cargas, para cumplimiento de los dos millones de ducados de plata a que quedaron reducidos los cuatro de las dos concesiones pontificias de 8 de marzo de 1721 y 28 de enero de 1740, en virtud de real resolución de 3 de diciembre de 1744. Señalándose para este obispado y otros el término de cuatro años, que se contaron en esta diócesis desde el de 1791 hasta el de 1794 inclusive, al respecto del 6%. Y habiéndose cumplido el término de los cuatro años, cesó este Ramo, quedando pendientes las deudas que constan en su provisional cuenta.

Nota 22ª

MEDIAS-ANATAS ECLESIÁSTICAS. Por reales cédulas de 26 de enero y 31 de julio de 1777, mandó Su Majestad poner en ejecución en estos dominios la Bula de la Santidad del Papa Benedicto XIV de 10 de mayo de 1754, por la cual se le concedió la gracia y facultad perpetua de poder percibir una media-anata eclesiástica de todos y cada uno de los provistos, a nominación real, en los beneficios, pensiones y oficios eclesiásticos de los dominios de Su Majestad, siempre que llegaren sus frutos y proventos, ciertos e inciertos, al valor anual de trescientos ducados de la moneda corriente en los respectivos países de su situación; exceptuando a los párrocos que unicamente deben satisfacer una sola mesada, con su respectiva conducción.

En cuya virtud satisfacen las dignidades, canonicatos, raciones y medias raciones de esta santa iglesia catedral dicho derecho desde 23 de octubre de 1775. Y con arreglo a lo prescrito en dichas reales cédulas y en los artículos 182 a 186 del código de Intendentes, están encargados los comisarios de Cruzada de la seguridad y pronta recaudación en estas cajas sin costo alguno, por razón de su conducción a los reinos de España, conforme a la regulación formada en 35 de junio de 1785. Y siendo su concesión y gracia de la silla apostólica perpetua, conceptúa este ministerio debe seguir su colectación.

Nota 23ª

DONATIVOS. Este Ramo es eventual, en atención a que según las urgencias del erario se colectan las cantidades que ofrecen voluntariamente los vecinos de esta ciudad, como acaeció por los años de 80 y 81, consecuente a la insurgencia general de los naturales, y en épocas posteriores, para los gastos del Estado.

Nota 24ª

MESADAS ECLESIÁSTICAS. A consecuencia de concesión apostólica del Sumo pontifice, Urbano VIII, en su Breve de 12 de agosto de 1625, se mandó por la ley 1ª, título 17º, libro 1º, de las de estos dominios la recaudación de este derecho de todos los individuos presentados a los beneficios eclesiásticos, una mesada del valor anual de sus respectivas rentas y con respecto a la regulación hecha por los oficiales reales, con más su conducción del 18% a nuestra península.

Y aunque dicha concesión fue solo por el término de quince años, subsiste hasta el presente en virtud de varias prorrogaciones de la Santa Sede, con sola la diferencia de que los que satisfacen este derecho, no pagan la media anata y de estar mandado en real cédula de 31 de julio de 1777, que las dignidades, canonicatos, prebendas, raciones, beneficios y pensiones eclesiásticas, cuyos proventos, ciertos o inciertos, llegasen al valor anual de trescientos ducados de la moneda corriente en los países donde están estos beneficios, paguen la media anata eclesiástica a excepción de los párrocos, que cumplen con satisfacer una sola mesada, no obstante de que las rentas de sus parroquias lleguen y excedan de la expresada suma;

En los artículos 188 y siguientes de la ordenanza de 82, están puntualmente prefinidas las reglas de su cobranza y cometida su ejecución al comisario de Cruzada, a cuya satisfacción afianzan los provistos el pago del citado derecho, en virtud de la regulación que tiene hecha de la cuota que por cada beneficio deben entrar en caja en 28 de junio de 1785. De suerte que siendo uno de los ramos de consideración, parece a este ministerio que su continuación puede seguir a mérito de las concesiones apostólicas y disposición de nuestras leyes.

Nota 25ª

SISA. Este derecho se impuso por el excelentísimo virrey del Perú, Marqués de Montesclaros, sobre el vino y carne que se insumía en todas las provincias de su

distrito para el reparo y conservación del puente del río de Lima. Su sucesor, el excelentísimo señor Conde de Salvatierra, en virtud de reales órdenes y por auto proveido en 23 de septiembre de 1649, insertó en superior Provisión de 30 del mismo mes y año, mandó cesar la continuación de los dos reales que se exigían del consumo de cada botija de vino y continuaron unicamente de las carnes de vaca y carnero, hasta cubrir con sus productos lo que restaba de los caudales insumidos en la fortificación del puerto del Callao y otra del expresado puente de la capital.

En toda la comprehensión de aquel virreinato y en la de Buenos Aires, se halla hoy extinguida esta pensión ignorándose desde qué tiempo y en virtud de qué providencia; como también la que ordenó su continuación en el pueblo de Sorata, cabecera del partido de Larecaja en esta intendecia de La Paz, donde solamente existe esta exacción al cuidado del subdelegado, a quien se le forma el cargo en esta Tesorería de la cuota fija de 50 pesos anuales y su mitad por semestres, los cuales contribuyen cinco naturales proveedores de carne con el nombre de Mañazos a razón de 10 pesos cada uno al año.

Y parece a este ministerio que este derecho se puede abolir por su cortedad y de que los contribuyentes en solo la capital de Sorata son indios que pagaban antes el tributo y hoy la contribución provisional, como el de que el efecto que sufre esta pensión es de primera necesidad. Y habiéndose extinguido este derecho como se tiene expuesto, en todos las demás provincias, solo el partido de Larecaja ha seguido con esta costumbre.

Nota 26ª

PRODUCTOS DE BULAS DE INDULTOS. Por la santidad del Papa Pío VI se permitió comer carne en todos los días que está prohibido su uso por seis años, y posteriormente, se halla prorrogado por otros seis por nuestro muy santo padre Pío VII. Y su colectación se hace con arreglo a lo prevenido por el excelentísimo señor comisario de Cruzada en sus edictos de 2 de octubre de 1801 en los mismos términos que las bulas de cruzada.

Nota 27ª

QUINCE POR CIENTO DE AMORTIZACIÓN. Por reales cédulas dadas en San Ildefonso a 8 y 9 de septiembre de 1796, comunicadas para sus puntuales cumplimientos por el excelentísimo señor virrey, don Antonio Olaguer Feliú, se cobra este derecho del quince por ciento de los bienes que se destinen a vinculaciones de Mayorazgos, aunque sea por vía de agregación o mejora de tercio y quinto, con el fin de aumentar el fondo de amortización de vales reales y por la de 9 de septiembre citada, que igualmente se cobre el citado quince por ciento de todos los bienes raices y derechos reales que adquieran por cualquier título, las manos muertas para el mismo objeto de aumentar el fondo crecido para extinción de los indicados vales reales, cuya exacción se efectúa en todos los casos que prescriben ambas rea-

les cédulas, padeciendo sus ocurrencias intervalos, por no ser continuas las enajenaciones a manos muertas, ni las vinculaciones.

Habiéndose suspendido totalmente su ingreso por el establecimiento de la Junta de Consolidación en el tiempo que duró ésta, y hoy se halla en su vigor y fuerza, y como su efecto haya sido para la citada extinción de vales reales, conceptúa este ministerio puede seguir este importante Ramo en los términos de su establecimiento.

Nota 28ª

TABACOS. La administración de este ramo tiene su giro y gobierno separado, sujeto de la Dirección General de su peculiar inspección y solo a fin de año entera su administrador los caudales sobrantes que colecta, procedidos de la renta, en este Tesorería, o cuando en ella se advierten urgencias por mandado de la Intendencia, según se halla prescrito por la Ordenanza de 1782.

Nota 29ª

NAIPES. Este derecho igualmente corre a cargo del propio administrador de la Renta del Tabaco, quien entera sus procedidos, mediante oficios, cada mes en esta Tesorería, en observancia de la indicada Ordenanza de 1782 y anuencia de la Dirección General.

Nota 30ª

IMPOSICIONES Y REDENCIONES DE CENSOS. Por reales cédulas de 2 de noviembre de 1586 y 17 de septiembre 1639, mandadas guardar y cumplir en superiores despachos de los excelentísimos señores, Conde del Villar y el Marqués de Mancera, virreyes que fueron del Perú, fechados en los años de 1587 y 1640, se mandaron recibir principales a censo sobre la Real Hacienda. Por la primera real cédula a razón del 4% y por la segunda a 20 el millar ó 5%.

Habiéndose reconocido en virtud de ambas los que constan y demuestran los libros de aquellas épocas y correspondientes documentos y ultimamente los que ocurrieron en conformidad de real orden de 20 de mayo de 1798 y bando del excelentísimo señor virrey de Buenos Aires, su fecha 25 de septiembre del mismo, publicado en esta ciudad de La Paz en 7 de noviembre del propio año, para subvenir a las urgencias del erario con motivo de la guerra con la nación británica.

Y aunque por iguales antecedentes circunstancias y real cédula de 17 de agosto de 1780, se ordenó la recepción de principales y su imposición a censo sobre la Real Hacienda y Renta del Tabaco, no consta haberse recibido cantidad alguna en esta Tesorería principal, en aquel tiempo, ni tampoco en 1808, a que se contrae el estado precedente. De modo que reunidos los principales, antiguos y modernos, hasta el día en que se estableció la Junta de Consolidación en fuerza de la real

cédula de 26 de diciembre de 1804, ascienden a 149.544 pesos y 19.100 pesos que posteriormente se hallan reconocidos por iguales urgencias, pagándose el 5% sobre todo su valor a los interesados.

Y aunque parece que el erario recibía utilidad en el percibo de estos principales, en la satisfacción puntual de réditos anuales, sufre quebrantos, a causa de que no se invierten aquéllos en negociación alguna, por lo que es permitido el interés; y en su razón, juzga este ministerio benéfica la progresiva extinción de esta carga por los medios que arbitre convenientes la Junta Provincial de Charcas, con los conocimientos que debe tomar y se le están encargados por nuestra sabia Constitución.

Nota 31ª

REAL CAJA DE AMORTIZACIÓN O CONSOLIDACIÓN. En conformidad de la cédula expedida en San Lorenzo, a 26 de diciembre de 1804 y auto de su cumplimiento, proveido por el excelentísimo señor virrey de Buenos Aires, Marqués de Sobremonte en 5 de diciembre de 1805, se estableció en esta capital de La Paz, la Junta Subalterna de Consolidación para la venta de los bienes de obras pías, cuyos valores se impusieron en la real caja de Amortización, bajo las formalidades prescritas en la citada real cédula y reglamento de su contenido, cuyos productos atesorados desde el 23 de abril de 1806, en que dio principio a sus operaciones la Junta Subalterna, hasta 17 de marzo de 1809, en que se publicó su cese, ascienden a la cantidad de 291.670 pesos, 7 y medio reales de principales, reconocidos a favor de las obras pías de su respectiva fundación, pagándose por esta tesorería igualmente al 5%, por razón de réditos anuales, habiéndose remitido aquéllos a la capital de Buenos Aires, por medio del diputado de la comisión gubernativa, don Francisco Arce, y en este particular reproduce este ministerio lo expuesto en la precedente nota de Imposición de Censos.

Nota 32ª

MONTEPIO DE MINISTROS. Su establecimiento tiene el origen y objeto de auxiliar a las viudas de los ministros con la cuarta parte del sueldo que éstos gozaban, deduciéndose durante sus vidas, por inmemorial práctica, doce maravedises en cada peso del respectivo total haber que gozan por designación en sus reales nombramientos o títulos, ocurriendo las viudas para su declaración a la Superintendencia General, que reside en los excelentísimos señores virreyes, cuyos pagos unicamente se hacen en las respectivas capitales, o por superior declaración en las cajas de provincia.

Nota 33ª

EXPOLIOS. Este Ramo no se reduce a otra cosa que asegurar los bienes de los señores arzobispos y obispos que fallecen en su diócesis. Y por real cédula de 31 de marzo de 1797, dada en Aranjuez, referente a la ley 37ª, libro 1º, título 7º, de las de

estos dominios, y a las demás de la materia, se da el método y forma que se ha de guardar en custodiar los citados bienes, como el de ocurrir a la satisfacción de su funerales y pasados los nueve días de la muerte del prelado, se precederá a las diligencias de su inventario, venta y aplicación de su producto a favor de la Iglesia, que fue su esposa.

Nota 34ª

SEMINARIO. En real cédula de 27 de febrero de 1796 se halla mandado por punto general que continuen pagando el 3% de seminario por los cuatro meses primeros que con arreglo a las leyes del reino, perciben los curas interinos y, desde esta fecha, la Tesorería, que reasume en su fondo los sínodos de la vacante hasta el día en que se posesiona el presentado en propiedad de la doctrina así vacante, a quien se le satisface el sínodo de su asignación con descuento hecho a todos los curas de esta diócesis de la masa común de tributos que sufre la pensión de sínodos.

Y como este descuento o producto se dirige a un objeto de tanta utilidad y tan recomendado por el santo Concilio de Trento, parece al ministerio ser continuable su exacción por interesarse la felicidad pública y la carrera eclesiástica como que del seminario salen los ministros de la iglesia.

Nota 35ª

REDENCIÓN DE CAUTIVOS. La piadosa colectación de esta limosna se dirige al fin de redimir los cautivos cristianos conforme a la ley 3ª, libro 1º, título 21º, de las recopiladas de estos dominios, a cargo del comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced. Y aunque su procedido en tiempos antiguos no se ponía en arcas reales, por la inobservancia de la citada ley, en virtud de real cédula, expedida en Aranjuez a 7 de febrero de 1799 y decreto del excelentísimo señor virrey de Buenos Aires de 6 de octubre de 1803, que manda el cumplimiento de aquella ley y otras cédulas de la materia, se puso en ejecución por el señor Gobernador Intendente de aquella época don Antonio Burgunyo, con las formalidades de reconocimiento, corte y tanteo que se practica por la intendencia anualmente, a presencia del comendador y su comunidad y, evacuando, se conduce el numerario resultativo a esta casa, donde se sienta su recibo en los libros reales con intervención del jefe y toda la comunidad, cuya subsistencia, por interesarse el derecho de humanidad, tan recomendable, debe continuar.

Nota 36ª

DEPOSITOS. Este Ramo, consta de libros reales, ser inmemorial, porque en él se sientan todas aquellas partidas de ingresos del erario que no tienen pronta aplicación, por las dudas que ocurren en los diversos expedientes que cursan, ya de concurso de acreedores, y ya de otras causas que no están esclarecidas en sus accio-

nes, en las que también interviene el fisco por su parte, hasta la decisión de los juicios, según el tenor de la ley 13ª, título 6º, libro 8º, de las recopiladas y las partidas de alcances líquidos que deduce el Tribunal Mayor de Cuentas a favor de particulares, consecuente a la glosa y fenecimiento de las anuales que rinden los ministros mientras se verifica su devolución.

En estos últimos tiempos, por el real decreto de 24 de agosto de 1799, se halla ordenado que todo depósito que se mande hacer por los juzgados que ejercen jurisdicción ordinaria, así secular como eclesiástica, se ponga en la Tesorería con motivo de haberse suprimido las varas de regidores que se nombraban Depositarios Generales. Esta determinación es muy útil al público, porque no paga el tanto por ciento de depósito. Y al erario, porque en sus frecuentes urgencias, se vale de este numerario, que tiene espera en sus reintegros, todo el tiempo que duran los juicios contenciosos, tanto con el fisco como entre particulares, por ello, parece a este ministerio ser conveniente su continuación.

Nota 37ª

ALCABALAS DE EUROPA. Por la ley 14ª, título 13º, libro 8º, y real cédula de 7 de junio de 1576, se mandó exigir en este reino el derecho de alcabala de 2%. Y por otra de 4 de agosto de 1596, se aumentó otro 2%, con título de reunión de armas, a cuyo respecto se continuó su cobro en las reales cajas, en todo género de comercio, según lo advierte el artículo 5º, capítulo 1º del Reglamento de Aduana establecida en la capital de Lima en 2 de octubre de 1773 y en ésta de La Paz, en 17 de mayo de 1774, a cargo de los mismos oficiales reales, con oficina separada y libros distintos.

Y en virtud de real cédula de 30 de noviembre de 1776, dirigida a dichos oficios de esta ciudad y publicada en 13 de septiembre de 1777, se señaló el 6%, en general,-exceptuando las fronteras a razón del 4% anterior. Y aunque por el artículo 21º del reglamento de Libre Comercio, se dispuso que al valor de todas las mercaderías de efectos de Castilla que se internasen en estas provincias de cuenta del primer extractor de los pueblos habilitados, se aumentase un 20% para la recaudación del respectivo derecho, sobre los aforos señalados en el Arancel 1º, y practicado a real de vellón al tiempo de sus registros en Cádiz, y por real orden de 17 de marzo de 1780, fue ordenado que, sin consideración a aquellos aforos, se efectuaran a los corrientes de cada plaza.

Este cobro ha tenido sus alteraciones por diversas disposiciones de la superioridad del distrito, especialmente por la orden circular de 3 de noviembre de 1803, en que por punto general se previno, a solicitud del comercio y consulado de Buenos Aires, que la exacción del 6% de alcabala sobre toda internación de efectos que se hiciese con destino a estas provincias de cuenta de su primer dueño, se verifique sobre aforos de Cádiz a reales de vellón con arreglo a sus registros y aumento de un 12% marítimo hasta Montevideo y el 20 más establecido para esta provincia, si fueren dirigidos dichos efectos por aquella vía, y si por la de Arica, con el 20%

marítimo y otro 20% terrestre entre tanto aprobaba Su Majestad esta determinación, afianzándose en el inter sus resultas; la cual, por real orden de 24 de marzo de 1807, comunicada por el excelentísimo señor don Miguel Cayetano Soler, se desaprobó, por opuesta a la real orden de 27 de octubre de 1792, mandándose que en estas provincias interiores, deben satisfacerse las alcabalas en los parajes de sus destinos con respecto al mayor precio que se les considera en ellos y no por los valores que señala el arancel 1º y el artículo 21º del Reglamento de Comercio Libre, que solo deben servir de regla en los puertos donde los buques hacen sus descargas, en cuyo pie sigue hasta el día su colectación.

Y como este Ramo sea uno de los de mayor ingreso del real patrimonio y derecho originario que hace cuasi parte principal del fondo de la nación, siente este ministerio útil su conservación, como que no encuentra otro en esta provincia equivalente y menos gravoso, hasta la soberana determinación de las Cortes.

Nota 38ª

ALCABALAS DE AMÉRICA. Consecuente a las leyes, cédulas y superiores determinaciones citadas en la anterior nota, se ha recaudado este derecho de los efectos que producía este reino al 6% sobre los aforos de esta plaza, incluyéndose la venta de esclavos y todo contrato de enajenación de bienes raíces que traslade dominio, con arreglo a las leyes y reglamento de la aduana de Lima arriba citado, que rige hasta esta fecha; cuya cobranza corrió unida hasta principios de 1809, en que por disposición de la última Visita de estas cajas, se separaron los ingresos en particulares ramos, para el asiento en los correspondientes libros, bajo la distinción que prefija el Estado.

Nota 39^a

ALCABALAS DE MULAS. Este derecho se cobra del valor de las tropas de dichas mulas que se traen de las provincias de Salta y Tucumán a esta plaza al 6% de su aforo, pagando los internantes seis reales por razón de Sisa de cada cabeza, siempre que no acrediten en sus guías haberlo pagado, o asegurado, en los lugares de su extracción.

Nota 40ª

ALCABALAS DE CABEZÓN. Se refiere este ministerio a la nota 8ª de Pulperías por haberse reunido a este aquél primero, sobre que se expusieron las ocurrencias que padecieron ambos ramos.

Nota 41ª

ALCABALAS DE RECEPTORES. En 17 de mayo de 1774, se establecieron las receptorías en observancia del Reglamento de 2 de octubre de 1773, ordenado por el excelentísimo señor virrey de Lima, don Manuel de Amat y Junyent, según iban pro-

porcionando las provincias, hoy partidos de este Gobierno Intendencia, con el premio del 4% sobre todo lo recaudado por razón de alcabalas, siendo la primera la de Sicasica.

Y habiéndose visto que este compensativo no podía subvenir a la subsistencia de un receptor, especialmente en las Receptorías menores, se aumentó hasta el 10, en que permanece hasta el presente, con aprobación del Tribunal mayor de Cuentas, Superintendencia General y Visitadores que han precedido, establecidas en todos los pueblos de la comprehensión de esta dicha provincia, pues en tiempos anteriores al año de 1756, corrían en arrendamientos por partidos, con bastante perjuicio a los haberes fiscales, que se evitaron con haberse reducido en administraciones sujetas a la principal de esta citada capital, donde rinden anualmente sus correspondientes cuentas, bajo los libros y cuadernos alcabalatorios, que se remiten firmados y rubricados en todas sus hojas por este ministerio con debida anticipación para el tiempo en que debe principiar el año.

Nota 42ª

CONTRATOS PÚBLICOS. Este derecho se cobra con separación, como se tiene indicado, de todas las almonedas y ventas necesarias y judiciales que se celebran por remate ante cualquier juez o tribunal en la subasta pública, como de contratos particulares de bienes raices, esclavos o de otro cualquiera de los que trasladan dominio y se otorgan o reducen a escritura pública.

Nota 43ª

IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE. Sin perjuicio de la establecida alcabala, fue grabada cada botija o quintal de aguardiente con el impuesto de 12^{1/2} pesos por sobre su valor para atender a las urgencias del erario, a mérito de auto expedido en Junta de Tribunales, a 23 de junio de 1777 en la capital de Lima. Y formalizado el método de su cobranza en decreto de aquel Superior Gobierno en 4 del mismo, con aprobación de Su Majestad en real orden de 24 de marzo de 1778, cuya recaudación se practica al tiempo de su extracción, por una sola vez en los lugares de su origen, sobre el precio que allí tienen. Exigiéndose en esta aduana y peculiares Receptorías a aquel mismo respecto, solo en el caso de que no acrediten las guías haberse pagado, por cuya razón son cortos o ningunos sus ingresos.

Nota 44ª

DERECHOS DE GUIAS. En conformidad de las circulares providencias de 1º de marzo y 8 de noviembre de 1780, expedidas por la Superintendencia General de la capital de Buenos Aires, se mandó que en las aduanas y cajas reales que subrogan a aquéllas en las provincias interiores, se cobrasen cuatro reales por cada guía de referencia que se expidiere para la libertad del giro del comercio, sirviendo el producto de este particular Ramo, para pagar los gastos de escritorio de las mismas aduanas y cajas reales; y el sobrante se remitiese en el primer situado anualmente,

a consignación del administrador de la aduana de Buenos Aires y disposición de la Intendencia General con la cuenta de su producto para el uso conveniente.

Habiéndose también dispuesto por orden de la Superintendencia General, de 7 de setiembre de 1784, que se formase un fondo general en dicha capital de este Ramo para usarse de él en asuntos del mejor servicio; a cuyo fin remitiesen los administradores de aduana u oficiales reales, el citado producto de guías; que así se efectuó en los primeros años en que estos ingresos tuvieron sobrantes. Más sucesivamente, apenas cubrían los gastos de ambas oficinas, según las cuentas juradas anuales, hasta que el Visitador último de estas cajas, don José González de Prada, mandó se hiciese dicho producto de guías Ramo de Real Hacienda, con inclusión de los tres reales que se exigen por las que se llama afianzadas, pues las aseguradas con dinero, corren sobre el pie de los mismos cuatro reales de su primera imposición. Saliendo los gastos a que era destinado este producto de los fondos o masa común de Hacienda, que es lo que se observa.

Nota 45^a

SEGUROS DE TRAFICANTES. En virtud de orden circular del señor don José de Areche, Visitador General que fue de este reino, de 25 de noviembre de 1789, dejan los traficantes por seguro de alcabala, de todo efecto que extraen de esta ciudad y provincia, el dinero correspondiente o fianza, siempre que su valor pasa de 50 pesos, mientras traen tornaguía de haber satisfecho el real derecho en la aduana o alcabalatorio del destino, con cuyo documento o tornaguía se les devuelve y cancela el cargo, quedando los sobrantes de esta Ramo anualmente incorporados a la masa común de Real Hacienda, con respecto a que las devoluciones que ocurren en los posteriores años se verifica de los mismos ingresos de la aduana en el citado Ramo, y las partidas que no exceden del principal relacionado, se reputan por el de entradas, de que se lleva cuenta separada, comprendiendo el libro principal de este ramo de seguros, el de contribución patriótica sobre la coca, los derechos de guías y las devoluciones de aquéllos. Toda esta operación se dirige a asegurar la recaudación de este atendible derecho con la mayor claridad.

Nota 46ª

DEPÓSITOS PARTICULARES. En esta materia se refiere el ministerio a la Nota 36ª, en que se expuso el modo, forma y fin de su establecimiento.

Nota 47ª

DEPÓSITOS DE CONTRABANDO. Los efectos aprehendidos de ilícito comercio se inventariaron con el respectivo avalúo de peritos y se pone en depósito con arreglo a la relación o descripción de su contenido, para los fines dispuestos en la ley 12ª, título 17º, libro 8º, de Indias y en la nueva pauta de 29 de julio de 1785 entre tanto se providencia su remate en Junta de Almonedas, cuyo producto, igualmente se asienta en

este particular ramo hasta la última sentencia declaratoria del comiso y aplicación o distribución que prescribe la Real Instrucción dada en Madrid a 16 de julio de 1802.

Nota 48ª

COMISOS. Con arreglo a la ley 1ª, título 17, libro 8º de la Recopilación de estos dominios y artículo 34 del Reglamento de 12 de octubre y otras soberanas disposiciones expedidas para cortar todo comercio de efectos ilícitos y evitar el fraude del originario derecho de alcabalas, se siguen las respectivas causas, siempre que ocurren iguales reprobadas internaciones. Y el valor que producen los citados efectos comisados se aplican a la Real Hacienda, con la distribución ordenada en la Instrucción de 16 de julio de 1802, que es la que rige en la actualidad.

Nota 49ª

CONTRIBUCIÓN PATRIÓTICA. Por acta celebrada en 28 de noviembre de 1811, en cabildo abierto, esta ciudad se resolvió el que se recaudase por el término de cuatro años, cuatro reales de cada cesto de coca extraído fuera de la provincia por el girante extractor de este fruto, bien sea hacendado, comprador, sayañero o cualquiera otro poseedor, verificándose la recaudación a tiempo de sacarse la guía en la Aduana principal o en las Receptorías foráneas, no obstante el privilegio que gozan los hacendados de yungas de no pagar el derecho de alcabala del citado fruto de coca por el Superior Gobierno de la capital de Lima, concedido por voto consultivo de su real acuerdo en 23 de julio de 1767 y aprobado posteriormente, por el excelentísimo señor virrey de Buenos Aires, don Pedro Melo de Portugal, con el objeto de sostener una guarnición respetable en esta capital, para la seguridad y utilidad pública, como que en las insurgencias de los naturales ha sido atacada y sitiada con facilidad, por la situación de profundidad en que está plantificada esta ciudad.

Y siempre que se ratifique el Ayuntamiento y su respectivo vecindario, pasados los cuatro años designados en dicha acta, esta contribución patriótica, que por un efecto de fidelidad y amor al soberano hicieron en alivio del erario, y beneficio del ejercito pacificador del Alto Perú al efecto de sostener su guarnición, recibirá conocida utilidad la Hacienda Pública.

Nota 50ª

Resultando de la suma total de los ramos que ingresan en esta Tesorería de La Paz, del estado precedente, la cantidad de 973.130 pesos 2 reales. Explanado desde su origen, se pasa a demostrar sus cargos o salidas por el subsiguiente Estado y respectivas notas, que manifestarán los fundamentos sobre que han estribado dichas erogaciones.

Tesorería Nacional de La Paz, 4 de marzo de 1814. Pablo Manuel de Segovia (rubricado). José María de Talavera. (Rubricado).



TESORERÍA PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE LA PAZ EN EL PERU

Estado de los valores anuales de las rentas públicas de la Caja Nacional de la Provincia de la Paz que se invierten en diferentes cargas y gastos peculiares a ella por antiguos y modernos señalamientos que sufre cada Ramo a favor del Estado Político, Militar y otros que se hará su debida explanación con las precisas advertencias de su origen y circunstancias en las notas o apéndices respectivos con arreglo al Capítulo 2º de la Real Orden citada en el primer Estado de Valores de su ingreso, que hace cabeza.

Ramos de Real Hacienda	Pesos	Reales
Tributos Reales	71.501	5
3% de oro	-	-
Papel sellado	379	01/2
Media Annata Secular	-	-
Oficios vendibles	-	-
Composición de tierras	121	
Puente del desaguadero	840	4
Pulperías	-	-
1,5% de Cobos y diezmos de Barras		-
Lanzas de títulos Castilla	-	-
Productos de Cruzada	2.072	5
Real Noveno de Amortización	-	-
Dos reales Novenos antiguos	625	
Alcances de cuentas	4	-
	75.418	61/2

Real Hacienda en común:

Gastos de la Masa común de Real Hacienda

	Intendencia, Asesoría	Pesos	Reales
Estado político	y Secretaría 6.100 Réditos de Principales a Censo 7.477 1		
Sueldos y gastos de Real Hacienda	Ministros y empleados		
Sueldos y gastos de alcabalas	Empleados de alcabalas 11.816 2r Gastos ordinarios y extraordinarios 361 4		
Sueldos y gastos	Tropa de guarnición 21.321 3		
de guerra	Gastos ordinarios y extraordinarios 2.540 1		
Pensiones de Real Ha	cienda 1.600		
	ación y Consolidación 10.365 6	72.937	4
Data de Créditos pasi	vos		•
		148.356	21/2
Duo deseta o do em	Ramos Reales Particulares		
Productos de az	-	-	
	es	200	
	es	2.334	
		312	
Montepío Milita	r	-	-
Medias annatas	eclesiásticas	-	-
Subsidio eclesiá:	stico	3	7
Donativos		-	-
Mesadas eclesiá	sticas	-	**
Sisa			-
Productos de Bu	ılas de indulto	140	41/2
15% de amortiza	ación	-	+
Naipes		-	+
		151.344	7

Ramos Ajenos	Pesos	Reales
Montepío de Ministros	333	3
Expolios	-	- 1
Seminario	1.525	7
Redención de cautivos	-	
Depósitos de esta Real Caja	61.231	4
Pasa a la vuelta		5
Ramos de la Aduana anexa a esta Real Caja		
Suma de la vuelta	214.435	5
Alcabalas de Europa	1.035	2
Alcabalas de América	1.243	5
Alcabalas de mulas	295	5 1/2
Alcabalas de Cabezón	017	4
Alcabalas de receptores	9.767	01/2
Contratos públicos	-	
Impuesto sobre aguardiente	000	3
Derechos de guías		
Seguros de traficantes	9.243	11/2
Depósitos particulares	466	51/2
Depósitos de contrabando	-	-
Comisos	-	-
Contribución patriótica	-	-
	22.069	1
Total de datas de esta Caja Nacional y su Aduana	236.504	6

Tesorería Nacional de la Paz, 4 de Marzo de 1814

Pablo Manuel de Segovia José María de Talavera.

NOTAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO ESTADO DE SALIDAS.

Nota 1ª

DE TRIBUTOS. de este Ramo se satisfacen los sínodos de los curas doctrineros de esta provincia, con distinción de sínodo entero, que gozan las más de las doctrinas, que es de 1.093 pesos 6 reales. Y las que están divididas, consecuente a las

determinaciones del Concilio Provincial, celebrado en la ciudad de La Plata, por los años de 74 a 76 y la real cédula al efecto expedida, de su mitad por año, cual es de 546 pesos, 3 reales. Igualmente contribuye el 4% de su cobranza a los subdelegados el 3% y el 1% a los subalternos recaudadores, sobre el total producto anual de cada repartimiento, conforme al código de Intendentes y leyes de su referencia de la Recopilación de estos dominios.

Asimismo, sobre la pensión de 592 pesos, 2 reales a favor del hospital de Santa María de la Caridad de Lima; por igual cantidad asignada anualmente, como pensión situada en los tributos de los repartimientos de Cohoni y Collana, partido de Chulumani, de esta dicha provincia, en virtud de real provisión del Superior Gobierno y Tribunal Mayor de Cuentas de aquella capital, su fecha 8 de febrero de 1748, con descuento de 17 pesos, 4 reales para el Ramo de Montepío Militar, con arreglo al artículo 5º, capítulo 6º. del Reglamento de 1º de enero de 1796.

En cumplimiento de la disposición superior del excelentísimo señor, don Francisco de Toledo, virrey de Lima, por provisiones de 1º de julio y 21 de setiembre de 1575, que refrendó la Real Audiencia de Charcas, en 3 de marzo y 9 de julio de 1677, se pagan 180 pesos al Hospital de San Juan Evangelista de esta ciudad para el sacerdote capellán que sirve y hace las veces de párroco en dicho hospital. Al hospital de Santa Ana de Lima se contribuyen 252 pesos anuales, como asignados por reales cédulas de 4 de noviembre de 1577 y 2 de febrero de 1579, sobre los tributos del pueblo de Caquingora, partido de Pacajes, de la comprehensión de esta intendencia de La Paz, para la curación de los enfermos de aquel precitado hospital, cuya satisfación se mandó continuar por auto de 19 de junio de 1789, por el excelentísimo señor Marqués de Loreto, virrey de Buenos Aires, a solicitud del conde de Velayos, mayordomo y administrador de las fincas y rentas del indicado Hospital.

Los tributos de los pueblos de Yanacachi y Chulumani, en el partido de este nombre, pagan 300 pesos anuales al real convictorio de San Carlos, de la capital de Lima, por inmemorial erección y costumbre, cuyo origen no se ha podido esclarecer. Al convento de San Francisco de esta dicha ciudad, se satisface la limosna de vino y aceite, en conformidad de lo dispuesto por la Junta celebrada en la ciudad de La Plata, por los señores presidente, oidores, provisor y oficiales reales y real cédula aprobatoria, dada en Aranjuez a 27 de mayo de 1777, en esta forma: 52 pesos para el aceite de la lámpara del Santísimo Sacramento y 6 pesos, 4,36/57 avos de real para el vino, por cabeza de cada religioso, que por el año de 1808 ascendió a 236 pesos, 1^{1/2} real.

Los tributos del pueblo de Calacito, del partido de Pacajes, erogan cien pesos anuales como asignados para el aceite de la lámpara de la iglesia del monasterio de bernardas de la Santísima Trinidad de Lima, por real orden de 2 de julio de 1799, aprobatoria de su inmemorial erección y cumplimiento de su tenor.

Nota 2ª

TRES POR CIENTO DE ORO. No tiene pensión alguna este Ramo.

Nota 3ª

PAPEL SELLADO. Sufre unicamente los fletes de su conducción y el 4% de su expendio, por la instrucción del ramo citada en la Nota de su ingreso.

Nota 4ª

MEDIA ANATA SECULAR. No carga pensión.

Nota 5ª

OFICIOS VENDIBLES. En igual conformidad, no carga pensión.

Nota 6ª

COMPOSICIÓN DE TIERRAS. Tampoco se halla designada pensión sobre este ramo.

Nota 7ª

PUENTE DEL DESAGUADERO. Al presente paga el 10% sobre su total acopio, por hallarse en administración a mérito de lo expuesto en la Nota de su ingreso.

Nota 8ª

PULPERÍAS. No tiene pensión.

Nota 9ª

UNO Y MEDIO % DE COBOS Y DIEZMOS DE BARRAS. Sin pensión.

Nota 10ª

LANZAS DE TÍTULOS DE CASTILLA. Asimismo, no tiene cargo pasivo.

Nota 11^a

PRODUCTOS DE CRUZADA. Este Ramo paga el salario anual de 300 pesos al Comisario; a su Notario, 150, por razón de su sueldo. Y para gastos de publicación y demás incidencias, 150 al primero, y 30 al segundo. A los expendedores, el 4%,

que son los curas y a los vicarios foráneos que se hacen cargo de su repartimiento, un dos más %, sobre el valor de lo cobrado por esta limosna, según lo determinado por la nueva instrucción formada por el señor Visitador General que fue de este virreinato, don Diego de la Vega, de 15 de setiembre de 1803, de orden de Su Majestad, además, los fletes de su conducción hasta ésta y doctrinas de su distrito.

Nota 12ª

REAL NOVENO DE AMORTIZACIÓN. No tiene pensión alguna.

Nota 13ª

DOS REALES NOVENOS. Este Ramo tiene la pensión de pagar a la universidad de San Marcos de Lima, 625 pesos, por despacho del Superior Gobierno de aquella capital, fecha 3 de junio de 1747, con arreglo a la ley 35ª, título 22º, libro 1º de las recopiladas de Indias, con descuento de 18 pesos, 3¹/² reales a favor del Montepío militar, según su Reglamento.

Nota 14ª

ALCANCES DE CUENTAS. Sin pensión ni gastos.

Nota 15ª

REAL HACIENDA EN COMUN. Este Ramo, que hace una masa o fondo común e indiviso, sufre todas aquellas pensiones y gastos generales, así ordinarios como extraordinarios, que no tienen Ramo determinado para su erogación como son al estado político los sueldos de la Intendencia, Asesoría y Secretaría; la primera, su asignación de seis mil pesos, con más seiscientos por razón de gastos de Secretaría en virtud de la real ordenanza de su erección, expedida el año de 1782. Y por lo correspondiente a los 1.000 pesos del secretario, por real orden datada en San Ildefonso a 3 de agosto de 1795.

Los réditos de principales a censo de antigua y moderna imposición al 5% sobre los principales demostrados en el Estado de Valores y su respectiva Nota. Los sueldos de los ministros y empleados en Real Hacienda, que ascienden en ambas oficinas de Caja y Aduana y correspondiente resguardo a 19.516 pesos, 2 reales, según demuestra el precedente Estado de Salidas, conforme a sus dotaciones aprobadas por Su Majestad y superioridades del reino.

Los gastos ordinarios y extraordinarios de ambas oficinas y los pertenecientes a Guerra de iguales clases, ascendieron a la cantidad de 6.557 pesos, 4 reales en el año de 1808, que se ha tomado como el último de tranquilidad para esta demostración. Los sueldos, asimismo, militares insumidos en la guarnición de esta plaza de aquel propio año, a 21.321 pesos, 3 reales.

Los costos de la correspondencia de oficio del Gobierno Intendencia de esta provincia, ministerio de Real Hacienda y los de conducción de las cuentas finales de ambas oficinas al Tribunal Mayor de Cuentas del virreinato, graduado según su más o menos volumen y peso a razón de 8 reales por cada una de las primeras 20 de cada paquete, proporcionado a valijas, y las restantes, hasta su totalidad, a 2 reales con rebaja.

La pensión de un mil pesos anuales que goza doña Juana Rosa Guerrero, viuda que fue de don Baltasar Azebey, en virtud de real orden de 9 de enero de 1785. La de 200 pesos que se contribuyen a esta Santa Iglesia Catedral, por la fiesta de desagravio que se celebra en el mes de diciembre, en la dominica infraoctava de la Concepción, por real cédula de 19 de julio de 1711 y la de cuatrocientos pesos, asignados a doña Isidora y doña María Antonia de Segurola, hijas legítimas del señor brigadier don Sebastián de Segurola, primer Gobernador Intendente que fue de esta provincia, por real orden de 22 de marzo de 1790.

Pues aunque hay otras pensiones a favor de particulares según sus épocas y ocurrencias de muerte, etc., se han extinguido y se van extinguiendo, como también los créditos pasivos reducidos a suplementos en caso de urgencia de particulares y del Ramo de Depósitos, de que es preciso extraer para casos de remisión de caudales a la capital, u otras ocurrencias que exigen pronto remedio para subvenir a este ramo con cargo de reintegro.

Nota 16ª

PRODUCTOS DE AZOGUE. No tiene pensión.

Nota 17ª

VACANTE MAYOR. Este Ramo sufre la pensión de la tercera parte de sus productos en beneficio de los fondos del Montepío, deducidas las cargas legítimas, cuales son doscientos pesos para el Colegio seminario del Paraguay, por cédula de 3 de agosto de 1776 y, conforme al artículo 178 de la Real ordenanza de 1782, en la parte que alcanza este Ramo, sufraga el viático, transporte, manutención y demás gastos que ocasionan las misiones de esta provincia.

Nota 18ª

VACANTES MENORES. Igualmente el líquido producto de este Ramo está asignado para los fondos del Montepío Militar, según el capítulo 5º el nuevo Reglamento de este ramo, dado a 1º de enero de 1796 y para el Colegio seminario del Paraguay, 200 pesos, por cédula de 3 de agosto de 1776. Y en caso de no ocurrir vacante mayor, se aumenta esta pensión a 400 pesos que tiene de dotación aquel colegio sobre ambas vacantes.

Y además se pagan de este Ramo los sermones que tocan y está respectivamente señalados por erección de esta santa Iglesia Catedral, a la dignidad episcopal y canongía magistral, que es a 50 pesos, como también del estipendio de 400 pesos el abogado defensor de los pleitos, causa y negocios de la iglesia, en vacante del doctoral a quien sustituye.

La erogación a favor de misiones, en virtud del artículo 178 y demás subsiguientes del código de Intendentes y reales cédulas, como Breves Pontificios, a que se refieren y la pensión de 334 pesos asignada a doña Manuela Sempertegui, viuda del coronel de ejército, don José de Ayarza, vecino de Cochabamba, por real orden de 25 de julio de 1802, comunicada por el excelentísimo señor don Miguel Cayetano Soler, ascendiendo su inversión en el año que comprende el antecedete Estado a 2.334 pesos.

Nota 19ª

INVÁLIDOS. En el año de 1808, se pagaron 312 pesos a los individuos militares que tienen designación en este Ramo, deducido de los valores de sueldos igualmente militares por soberanas disposiciones, citadas en la nota de su acopio.

Nota 20ª

MONTEPIO MILITAR. No tiene en esta tesorería pensión; sí unicamente en la capital.

Nota 21ª

MEDIAS ANATAS ECLESIÁSTICAS. No se satisface en esta tesorería pensión alguna de este Ramo.

Nota 22^a

SUBSIDIO ECLESIÁSTICO. este Ramo pagó 400 pesos al contador nombrado para repartición de este impuesto, en virtud de las cédulas citadas en la Nota de su ingreso.

Nota 23ª

DONATIVOS. No tiene otra pensión que el objeto o fin para el que se contribuye.

Nota 24ª

MESADAS ECLESIÁSTICAS. Tampoco sufre erogación en esta Tesorería.

Nota 25ª

SISA. Igualmente no reconoce pensión.

Nota 26ª

PRODUCTO DE BULAS DE INDULTO. El año a que es referente el antecedente Estado de Salidas, se pagaron 140 pesos, 4^{1/2} reales, al Comisario de Cruzada por el sobresueldo y gastos de escritorio señalados en su erección, citada en su correspondiente Nota de ingreso.

Nota 27ª

QUINCE POR CIENTO DE AMORTIZACIÓN. No carga pensión designada sobre este Ramo.

Nota 28ª

TABACOS. En esta Contaduría no tiene pensión.

Nota 29ª

NAIPES. Igualmente no sufre pensión en ella.

Nota 30^a

REAL CAJA DE AMORTIZACIÓN O CONSOLIDACIÓN. Este Ramo, colectado en su respectiva Tesorería, ha pagado el medio peso sobre el importe de cuantas cantidades igualmente se han recaudado por las personas que han compuesto su respectiva Junta subalterna, con la regulación que aquélla hizo al escribano o secretario, conforme al artículo 52º y los parágrafos citados en él, para los demás gastos de conducción y procesales que prescribe su cédula de 26 de diciembre de 1804.

Y demuestra su salida el antecedente Estado de este dicho Ramo en cantidad de 10.365 pesos 6 reales de solo el 5% debido pagar anualmente por los 207.314 pesos 2 reales, de su ingreso total y no los 5.775 pesos, 7 reales, que se pagaron por gastos del 1/2%, costas y demás que ocurrieron en el discurso de su colectación. Habiéndose remitido todo el resto sobrante a la capital de Buenos Aires oportunamente, por mano del teniente diputado de la Comisión Gubernativa.

Nota 31^a

MONTEPIO DE MINISTROS. Tiene la pensión de suministrar la cuarta parte del sueldo que gozan los ministros y propietarios de Real Hacienda a sus viudas del fallecimiento de aquéllos, bajo la declaración y órdenes de la Superintendencia General, en observancia del Reglamento que rige en dicha capital para su asignación; que en el día, por esta Tesorería, no se hace contribución alguna por no haber viudas de ministros.

Nota 32ª

EXPOLIOS. No tiene pensión designada, fuera de aquellos gastos precisos como son funerales, derechos de actuación, de inventarios y los de remates, bajo la calidad de reintegro a su debido tiempo a sus procedencias.

Nota 33ª

SEMINARIO. Esta satisfacción hace la Tesorería al Colegio del 3% que se descuenta del Sínodo de los curas de esta provincia, para este objeto del Seminario. Y el 5% más para los curas de Mojos, del arzobispado de Charcas, por ser misiones, e igualmente se descuenta a los curas del citado arzobispado que tienen sus sínodos situados en esta caja, por ser sus doctrinas o pueblos, de la comprehensión de esta Intendencia, cuya cuota se pasa al Seminario de Charcas.

Nota 34^a

REDENCIÓN DE CAUTIVOS. No sufre pensión alguna.

Nota 35ª

DEPÓSITOS. Por real cédula dada en San Ildefonso a 24 de agosto de 1799, dirigida para su cumplimiento puntual por el excelentísimo señor virrey de Buenos Aires, don Joaquín Pino, en 5 de octubre de 1803, se extinguieron las depositarias generales. Y, en su consecuencia, se halla mandado que los depósitos de plata, oro y barras, se hagan por los juzgados, tanto reales como eclesiásticos, en las casas de moneda y, donde nos la haya, en las cajas principales de provincia, en beneficio del público, pues los interesados se libertan de pagar el 4% de depósito que llevaban los depositarios generales, y aún los particulares, por arancel de la Real Audiencia del distrito.

De suerte que la abolición de dichas depositarías públicas, o tablas numularias, ha sido útil en su establecimiento y no sufre pensión alguna por disposición la misma real cédula.

Nota 36ª

EL RAMO DE ALCABALAS. En todos los particulares comprehendidos en el estado de su ingreso, y en el precedente de salidas, no tiene designada pensión alguna, pues la cantidad de salidas que demuestra como ocurridas el año de 1808 en los ramos de Europa, América, mulas y cabezón, son procedentes de devoluciones y abonos que se hicieron a los intendentes por pagos hechos duplicadamente en otras Tesorerías y otras concurrencias del mismo giro.

Los 9.767 pesos, 1/2 real que aparecen pagados en alcabalas, tiene su procedido del 10% señalado a los receptores, como se dijo en la Nota respectiva de su

ingreso, y de que se abona en esta provincia a las subalternas del partido de Yungas, que son Pacallo, Chulumani, Yanacachi e Yrupana, los pagos de guardas, casa, amanuenses y gastos de escritorio, por ser sus ingresos de mayor entidad, como por pedirlo así de necesidad la situación de sus poblaciones.

El nuevo impuesto del aguardiente, sobre el 2% de premio a los recaudadores. Los 9.243 pesos, 1^{1/2} real que se dan, asimismo, por salida en el ramo de Depósitos, o seguros de traficantes, son devueltos por otras cantidades que dejaron los comerciantes en calidad de seguro, o fianza, entre tanto presentaban la tornaguía que acredite el pago de alcabalas en las Tesorerías o administraciones de su destino o expendio.

Los 466 pesos 5^{1/2} reales de salida que demuestra de depósitos particulares de Aduana, proceden de casos iguales, expuestos en la precedente Nota de los de Caja y real cédula de su referencia. Los de depósitos de contrabando y comisos no tienen salida o pensión, por ser raras las ocurrencias de su ingreso.

Nota 37ª

LA CONTRIBUCIÓN PATRIÓTICA SOBRE LA COCA. Sufre la pensión del 5% a favor de las manos recaudadoras, en las receptorías subalternas, sobre el total de su acopio. Y aunque por el acta capitular de 28 de noviembre, citada en la Nota de su ingreso, contiene la imposición de un peso por cada quintal de aguardiente, y 2 reales por la botija de vino, cosechados en los valles inmediatos de esta provincia, por los mismos cuatro años, no se ha puesto en ejecución, por no haberse designado el modo de su recaudación y lugares donde haya de practicarse esta diligencia que la citada acta dejó a disposición del Gobierno e Intendencia, en manifestación de la fidelidad de su honrado vecindario.

Nota 38ª

El sistema Administrativo de las Rentas Nacionales de esta provincia ha regido, bajo las disposiciones legales conciliadas con las circunstancias locales y naturaleza de los contribuyentes, con toda aquella simplificación que se ha demostrado en cada uno de sus particulares ramos, en que han empeñado los actuales ministros todos sus conatos para el objeto de descubrir el origen del estabecimiento de aquéllos, como sus erogaciones, en cumplimiento del puntual servicio. Y conceptúa que, planificada la Administración Provincial mandada en nuestra sabia Constitución, recibirá notoria utilidad la Hacienda Pública.

Los subalternos empleados en estas oficinas se hallan con cortas dotaciones, pues lo caro del país en los mantenimientos de necesidad y decencia con que deben presentarse los criados del rey en sus reales oficinas para el respeto debido a ellas mismas, y en el público, exigen aumentársele las cuotas, que en el día disfrutan como medias dotaciones, por falta de reglamento que nivele cada plaza según el trabajo que respectivamente lleve el empleado en una caja de tanto ingreso y en su

anexa aduana, casi única en las provincias de lo interior que engrose tan considerable colectación.

Como que ha habido años de mayores entradas que las que manifiesta el Estado de valores, formado por el año 1808, cuyos producidos no pueden ser comparables absolutamente con los de la caja de Chucuito, hoy de Puno, limítrofe de esta provincia, ni con las demás el virreinato del Perú, en las que sus empleados logran superiores dotaciones a las de éstas; pues el oficial mayor de esta Contaduría solo goza ochocientos pesos anuales, teniendo el de Puno mil pesos.

Y lo mismo el oficial mayor de las cajas del Cuzco, donde sus ministros principales gozan el sueldo de 2.500 pesos cada uno, con el aumento de 500 pesos sobre las dotaciones de La Paz, y a esta proporción los demás empleados, sobre cuyo particular se encuentran diversos informes de este ministerio, dirigidos en diferentes épocas a las superioridades del reino y sus Visitadores Generales, sin haber logrado otros efectos que la esperanza de que serían atendidos oportunamente, cuando se verificasen los reglamentos mandados formar por Su Majestad, en sus respectivas reales órdenes, que hasta la fecha no están verificados. Por ello, sirven los empleados de estas oficinas y su resguardo, con el desconsuelo de su indotación y es necesidad se organice este punto tan interesante al buen servicio de la nación.

Nota 39ª

La suma del antecedente Estado de Salidas detalla la cantidad de 236.504 pesos, 6 reales, desempozados bajo las determinaciones y ocurrencias explicadas en sus precedentes Notas. Y se pasa a formar el Estado comparativo.

Tesorería Nacional de La Paz, 4 de marzo de 1814. Entre renglones: "en las secretarías subalternas". Vale.

Pablo Manuel de Segovia. (rubricado).

José María de Talavera (rubricado).

TESORERÍA PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE LA PAZ EN EL PERÚ

Estado general comparativo de los dos precedentes que manifiesta el sobrante de los valores anuales de esta Provincia de la Nación, conforme al 5º Artículo de la Real Orden citada de 25 de noviembre de 1812.

Ramos de Real Hacienda	Ingresos	Salidas	Sobrante
Tributos Reales	296.593 5 1/2	71.501 5	225.092 0 1/2
3% de oro	6.710 1 1/2	-	6.710 1 1/2
Papel sellado	2.366 3 1/2	379 0 1/2	1.987 3
Media Annata Secular	370 5	-	370 5
Oficios vendibles	175	-	175
Composición de Tierras	213 3 1/2	-	213 3 1/2
Puente del Desaguadero	2.363 4	840 4	1.523
Pulperías	320		320
1,5% de Cobos y diezmo de barras	14.558 2 1/2	-	14.558 2 1/2
Lanzas de títulos de Castilla	068 3 1/2	-	068 3 1/2
Productos de Cruzada	2.525 4 1/2	2.072 5	452 7
Real Noveno de Amortización	8.904	-	8.904
Dos Reales Novenos antiguos	7.892 4	625	7.267 4
Alcances de Cuentas	7.540 7 1/2	-	7.540 7 1/2
	350.602 5	75.418 6 1/2	275.183 6 1/2
Productos de Azogue	11.762 1	-	11.761 1
Productos de Azogue	11.762 1	-	11.761 1
Vacantes Mayores	3.551 1	200	3.351 1
Vacantes Menores	9.052 1	2.334	6.718 1
Inválidos	606 4	312	294 4
Montepio Militar	1.234 0 1/2	-	1.234 0 1/2
Subsidio Eclesiástico	395 1	-	395 1
Donativos	-	-	
Mesadas eclesiásticas	1.411 6	-	1.411 6
Sisa	050	-	050
Productos de Bulas de indulto	764 6	140 4 1/2	624 1 1/2
15% de amortización	-	-	-
Tabacos	_	-	-
Naipes	1.838 5	-	1.838 5
Medias Annatas Eclesiásticas	362 0 1/2	-	362 0 1/2
Imposiciones y Redenciones de censos	149.544	-	149.544
Real Caja de Amortización y Consolidación	207.314 2		207.314 2
	738.489 1	78.405 3	660.083 6

Ramos ajenos		Ingresos	Salidas	Sobrantes
Montepío de Minis	etros	176 2	333 3	157 1
_		-	-	-
		1.525 7	1.525 7	~
Redención de cauti	VOS	189 0 1/2	_	189 0 1/2
	Real Caja	63.701 5	61.231 4	2.470 1
		804.081 7 1/2	141.496 1	662.900 0 1/2
Ramos de Ad	uana			
Alcabalas de Europ	oa	27.937 5	1.035 2	26.902 3
	ica	36.522 1 1/2	1.243 5	35.278 4 1/2
Alcabalas de mula	S	3.295 3 1/2	295 3 1/2	3.000
Alcabalas de cabez	ón	1.641 5	017 4	1.624 1
Alcabalas de recep	tores	57.777 6 1/2	9.767 0 1/2	48.010 6
-	S	-	-	-
-	uardiente	047	000 5	046 5
		971	-	971
Seguros de traficar	ites	24.547 5	9.243 1 1/2	15.304 3 1/2
	ares	4.754 1 1/2	466 5 1/2	4.287 4
	abando	-	-	-
-		-	-	-
Contribución patri	ótica	-		_
•		961.576 3 1/2	163.565 2	798.325 3 1/2
		,		
Gastos de la N	Masa común de Real Hacie	enda	Pesos	Reales
	Sobra	nte de la vuelta.	798.325	3 1/2
Falada Balkitaa	Intendencia, Asesoría y Secretar	ía 6.100		
Estado Político	Réditos de Principales a Censo.	7.477 1		
Sueldos y gastos	Ministros y empleados	7.700		
de Real Hacienda	Gastos ordinarios y extraordina	rios 3.655 3		
Sueldos y gastos	Empleados de alcabalas	11.816 2		
de Alcabalas	Gastos ordinarios y extraordina	rios 361 4		
Sueldos y gastos	∫Tropa de guarnición	21.321 3		
de guerra	Gastos ordinarios y extraordina	rios 2.540 1		
Pensiones de Real	Hacienda	1.600		
Real Caja de Amor	tización y Consolidación	10.365 6	72.937	4
Data de Cieditos p	asivos		-	

NOTA ÚNICA:

El estado comparativo que antecede demuestra que el año de 1808 último de tranquilidad que se ha tomado por Norte para prefijar una operación de todos los ramos de la Hacienda Pública, arrojó de sobrante 725.387 pesos 7 1/2 reales remisibles a la capital del Virreinato, para los fines que prescriben las leyes y ordenanzas del Reino. En los años posteriores se ha notado un déficit considerable por las convulsiones que han sobrevenido en esta Provincia, y su Virreinato y las que cortaron todo el comercio interior dislocando los ingresos, no sólo de los efectos de Castilla, si también de los de la Tierra. Los minerales que hacen la base del Estado han quedado desamparados y sin labor. La falta de azogues ha sido considerable que siendo de necesidad no ha habido otro magistral que ayude al azoguero en su ejercicio. El ramo de tributos igualmente padeció alteración. La masa decimal ha sufrido notabilísimos quebrantos, como a proporción todos los demás ramos en sus legítimos ingresos, cuyas quiebras con el restablecimiento del orden se van conciliando por los medios prudenciales de la suavidad y equidad, reencargada por las Leyes y soberanas Cortes; de modo que proporcionalmente se conseguirá la reorganización de los derechos debidos a la Hacienda pública bajo las reglas que prescribe nuestra sabia Constitución publicada y solemnemente fijada.

Caja Nacional de La Paz, 4 de Marzo de 1814.

Pablo Manuel de Segovia

José Mª de Talavera.

Nº 1

ESTADO QUE CON ARREGLO A LA REAL ORDEN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1812, COMUNICADA A ESTA ADMINISTRACIÓN DE CORREOS DE MI CARGO EN 23 DE AGOSTO SIGUIENTE POR EL GOBIERNO INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA PARA SU CUMPLIMIENTO, MANIFIESTA EL VALOR ANUAL DE LA RENTA DE DICHA ADMINISTRACIÓN CON DISTINCIÓN DE LOS RAMOS QUE LO PRODUCEN, DEMOSTRADO POR EL AÑO PASADO DE 1808, ANTERIOR AL DE LAS REVOLUCIONES DE ESTAS PROVINCIAS, POR LAS QUE HA ESTADO INTERCEPTADO Y VARIANTE EL GIRO DE LAS CORRESPONDENCIAS Y ENCOMIENDAS, Y QUE POR LO MISMO NO PODRÍA MANIFESTARSE EN NINGUNO DE LOS SIGUIENTES HASTA EL PRESENTE EL VERDADERO, O AL MENOS CASI REGULAR VALOR DE AQUELLOS RAMOS, COMO LO DA A CONOCER EL CITADO.

AÑO DE 1808

Dicho de las franqueadas para el reino, cobrados	
sus portes en esta Administración	21.955
Dicho de las mismas para España id.	1.205 1/2
Dicho de los derechos de las certificadas para el reino cobrados	112
Dicho de los de las remitidas a España id	48
Dicho de los de décimas y licencias por pasaportes y Partes	236
Dicho por los de Encomiendas de oro, plata, alhajas y emboltorios, id	23.862
Total general en reales de plata	88.384 1/2

Por lo que queda demostrado resulta de valor anual, ingresado en esta Administración por los citados ramos, los figurados OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y MEDIO reales de plata del total general que hacen = ONCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS, Y MEDIO REAL.

NOTA: Los portes de todas las correspondencias, certificados y encomiendas se cobran con arreglo a las tarifas respectivas, formadas por el Administrador Principal de Correos que fue de la capital de Lima, Don José Antonio de Pando, sus fechas 31 de Diciembre de 1777: las cuales parecen equitativas y proporcionadas a las circunstancias del Reino, y erogaciones de la misma Renta.

OTRA: Por real orden dada en Aranjuez a 19 de Enero de 1804, corre a cargo del Administrador de Correos de esta capital la colectación de la pensión consignada sobre la mitra y Cabildo de esta Diócesis a favor de la Real y Distinguida Orden española de Carlos Tercero, cuya cuota anual es de 1.800 pesos fuertes, sobre el ramo o rentas decimales de este Obispado, de que se hizo cargo por oficio de este Gobierno Intendencia, fechado en 29 de Noviembre del propio año. Y no se ha puesto en este Estado por no ser peculiar ramo de la Renta de Correos, sino únicamente de comisión.

Administración de Correos de la ciudad de la Paz en el Perú, subalterna de la principal de Potosí a 29 de enero de 1814.

Francisco de Pazos.

Por ausencia del interventor enfermo.

Pedro José de Veintemillas.

Nº 2

ESTADO QUE MANIFIESTA LAS CARGAS Y GASTOS QUE TIÈNE EN UN AÑO LA ADMINISTRACIÓN DE CORREOS DE MI CARGO, DEMOSTRADOS POR EL DE 1808, POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPRESAN EN EL ESTADO Nº 1 Y SON EN LA FORMA SIGUIENTE:

AÑO DE 1808

Importe en reales de plata de la carga que tiene esta Administración	
impuesta por la principal de Potosí en órdenes en 22 de Julio de	
1784 y de 25 de Marzo de 1803, y se entrega a los conductores de los	
Correos que giran para en parte de pago en las postas de las	
Caballerías de privilegio, una de silla, otra de carga y un Postillón	7.407
Dicho por el pago de otras caballerías que se aumentan para la conduc- ción de las Encomiendas, con proporción a las que se emplean y se	
entrega a los mismos conductores para el pago en las postas	1.5251/2
Dicho por los gastos ordinarios y extraordinarios de oficio según las	
ocurrencias	601

Dicho por el del Alquiler de la casa que sirve de Administración	3.200
Dicho de los sueldos de los tres dependientes de esta Administración, dotados en cada año; el Administrador con Mil doscientos pesos, el Interventor con Quinientos; y el Escribiente Mozo de oficio con Doscientos; y más el de un indio que sirve en ella con un real	
diario	15.566
TOTAL GENERAL EN REALES DE PLATA	28.299 1/2

Por lo que se demuestra fueron los gastos de esta Administración en el año que se refieren los figurados Veinte y ocho mil doscientos noventa y nueve y medio reales de plata del total general que hacen = Tres mil quinientos treinta y siete pesos y tres y medio reales de plata.

Administración de Correos de la Ciudad de la Paz en el Perú a 29 de enero de 1814.

Francisco de Pazos. Por ausencia del Interventor enfermo.

Pedro José de Veintemillas

Nº 3

GENERAL

ESTADO/COMPARATIVO DE LOS DOS ANTERIORES Nº 1º Y 2º QUE MANIFIES-TA EL SOBRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE CORREOS DE MI CARGO EN EL

AÑO DE 1808

Valor del Total general en reales de plata, entrado en esta Administración en el citado año, resultivo de los respectivos ramos que lo producen, según queda demostrado en el Estado	
Nº 1	88.384 1/2
Dicho del de cargas y gastos de la misma, como se manifiesta por el Estado 1º o 2º en el propio año	28.299 1/2
Sobrante líquido en Reales de plata de la Renta de Correos en el expresado año, y remitido a la Administración principal de los	
de Potosí, a la que es Agregada esta de mi cargo	60.085

Según se demuestra quedó por sobrante a favor de esta Renta de Correos en el indicado año de 1808 los figurados Sesenta mil ochenta y cinco reales de plata, que hacen: Siete mil quinientos diez pesos y cinco reales de plata. Todo conforme, y según resulta de los asientos de los libros y cuentas de esta oficina.

Administración de Correos de la Paz, en el Perú a 29 de Enero de 1814.

Francisco de Pazos

Por ausencia del Interventor enfermo.

Pedro José de Veintemillas

Nº 1AÑO DE 1812 - ESTADO DE LOS VALORES DEL RAMO DE TABACOS, CON DISTINCION DE LOS PRODUCTOS DE LA CAPITAL Y PARTIIDOS DE SU COMPREHENSION, FORMADO EN VIRTUD DE LA REAL ORDEN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1812

Demostración de la labranza		Tabaco	rama de `	Yunga		Раре	el blanco		Cigarri	llos		Po	lvillo H	laban	0	Reur principales	nión s productos	Total de utilidades
del Cigarrillo de papel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Consumidos en la fábrica de la existencia de tabaco de Yungas de 1811: 374 arrobas, 16 libras, 8 onzas y de las compras de este año 1 arroba, 8 libras, 8 onzas, que hacen 7.859 mazos: Papel blanco comprados a diversos precios: picaduras de mazorca a 2 pesos el ciento: 61 libras, 6 onzas de hilo para atar los cigarrillos a 10 reales libra; y hechura de 18.425 pesos de dichos a un real cada peso	7.850	376	2.068			204,65	2.832,27/8	2.534,44/8	7.434,27/8	18.425	10.990,5 1/8							
Ahorros hechos por el Administrador actual en la picadura de mazos y sello de la coronilla Efectos insumidos en el producto de cigarrillos	7.850	376	2.068			204,65	2.832,27/8	210,6 2.745,2 4/8	7.434,27/8	18.425	10.990,51/8							
Ventas De los almacenes de la Administración General desde 1º de Enero hasta 31 de Diciembre	2.540	132.22.8	730,7 4/8	2.491,7	1.760,7 4/8				40,5	100	523	24	48	96	48	819,44/8	2.687,7	1.868,24/8
De la Tercera Principal de capital, idem, idem, idem	1.860	85,4 8	4.684	1.597,1	1.128,5							421	842	1.684	842	1.310,4	3.281,1	1.970,5
De los estancos de la ciudad, idem, idem, idem Ventas de la capital	4.400	218,2	1.199,3 4/8	4.089	2.889,4 4/8				2.816,1 6/8 2.901,6 6/8	7.043 7.143	4.181,62/8 4.241,12/6	44 5	890	1.780	890	2.861,16/8 4.991,22/8	7.043 13.012	4.181,62/8 8.020,55/8
De las Administraciones Principales de Partido: - Yungas al cargo de D. Remigio Peñaranda - La Real Caja, al de D. Manuel José de la Calle									596,3 1.267,4	1.468 3.120	871,5 1.852,4							
- Sicasica, al de D. Felipe Gueso - Pacajes, al de D. Juan de Dios Silva									81,2	200	118,6					2.3372,3 2/8	5.857	3.477,46/8
Omasuyos, al de D. Manuel Mariaca Campolican, vacante por falta de fianzas y mínimas rentas		t.							434,22/8	1.069	634,56/8							
Existencia de cigarrillos de este año para su expendio en el siguiente									10 Ja 2 / V	5.425	30 40 01 0							5.425
TOTALES										5.425						7.370,54/8	18.869	16.923,2 4/8

Demostración del Total de Valores

- Producto de la Fábrica de Cigarrillos y ventas demostradas	18.869
- Existencia de cigarrillos que queda para el expendio del siguiente año	5.425
- Agregánse las recaudaciones	1.274,5
- Más los ahorros en los sueldos de los empleos	1.500
- Idem. id. en la labranza de cigarrillos	155,3
Tota de valores para reducir los gastos en el Estado de ellos	27.224

Administración Nacional de Tabacos de la Paz Enero, 31 de 1814 Ventura Barrón.

NOTA.-Los Administradores principales no han rendido cuentas anuales, y mucho menos desde el año 1809, en que principiaron las revoluciones: en ellas han experimentado saqueos de efectos de las rentas, por cuyas comprobaciones para el abono se hallan algunas pendientes. No son mayores los ingresos de la renta po falta de sentimientos y de individuos que afiancen las resultas del ramo temerosas de dichos saqueos. Por lo mismo se han hecho surtimientos cortos y recaudaciones po el mismo estilo. Organizado el orden público producirían Yungas 30 mil pesos anuales; la Real Caja 40 mil; Sicasíca 1.500; Pacajes 800; Omarsuyos 10 mil; y Campolican nada por la abundancia que hay en este Partido de buen tabaco y distancia de esta Capital. Del establecimiento de esta Renta, y demás artículos que abraza la Real Orden de 25 de Noviembre de 1812 se hace relación en el Informe que acompaña el Administrador a estos Estados.

LEYENDA:

- 1. N^{o} de mazos.
- 2. Su peso (arroba, libras, onzas).
- 3. A 5 pesos arroba.
- 4. A 18 pesos arroba. Producto.
- 5. Utilidad: Pesos y reales.
- 6. Nº de resma.
- 7. A 13 pesos, 6 5/8 reales. Importe.
- 8. Costo de la labranza.
- 9. A 3 2/8 reales peso. Principal.
- 10. A 8 reales peso. Producto.
- 11. Utilidad. Pesos y reales.
- 12. Su peso. En libras, onzas, arrobas.
- 13. A 2 pesos libra. Principal.
- 14. A 4 pesos libra. Producto.
- 15. Utilidad. En pesos y reales.
- 16. En pesos y reales.
- 17. " " "
- 18. " " "

Nº 2
AÑO 1812 - ESTADO DE LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE TABACOS, EN EL AÑO QUE SE DESIGNA FORMADO EN VIRTUD DE LA REAL ORDEN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1812

Gastos de la Administració	n	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	0	11	12	1	.3	14	Tot	ales
General											a	b			a	b		Pesos	Reales
- Sueldos de empleados por	•																		
en el que corresponde en el		1.200	700	250	400	700	45 0	1.500	120	100	-	-	-	•	•	-	-	5.420	
- Gastos de Escritorio, pong	•																		
en la renta y arrendamient											70	457	400					E1E	(
Administración		-	-	-	-	-	-	-	-	-	70	456	400	-	-	-	•	515	6
 Premio del 5% abonado a l estanqueros de la ciudad, 																			
del 8,5 y 2% que se abonan																			
Administradores reales, lo																			
rendidos cuentas	-	_	_			_	_	_	_	-	_	_	-	356,6	-	-	-	356	63/8
- Compra de tabaco de Yun														,					
para la fábrica de cigarrillo		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.250,3	2832,2	_	4.082	67/8
- Gastos de la labranza de 1																			
de cigarrillos de papel		-		-	*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2749,2 4/8		24/8
TOTALES	***************************************	1.200	700	250	400	700	450	1.500	120	100	70	456	400	356,6	1250,3	2832,2	2745,2 4/8	13.120	52/8
				,	Jamas	المكامية	doos	aton za d	ol Dro	duata li	íanid.								
Gastos de la Administración	on los tórmir	oe mar	nifecta				_	stos y d			_						13.120 5	5 2 /8	
Gastos de la Administración	Por la exis											.425	*********	**********	*************		10.120	2,0	
	-		-		_	_		iilo sigu	neme		,	1420							
Tánuido mundunto do la	Sueldo ext											500							
Líquido producto de la Administración General	Factor de .	-															14 100 1	. ((0	
Administración General	Anticipaci										_	100					14.103	2 0/8	
	Entregado									•••••	7	7.821 2							
	∫ Plata que																		
	l la que resi										_	257	6/8	3		-			
	Igual con	el Estac	lo de v	valores													27.224		

- NOTAS. Ha sido gasto extraordinario el pagamiento de los 500 pesos al Administrador que fue D. Angel de Guerra ya finado, y a buena cuenta de sus sueldos devengar dos como Administrador Factor de Apolobamba, por su dotación de 1.200 pesos anuales; y por ello es esta cantidad de menos a beneficio de la Hacienda Pública.
 - Sería la mayor cantidad de Productos de la Renta, si no se hubiesen verificado las compras de las 210 resmas de papel blanco a los precios excesivos de 20 pesos 17, 15, 14 1/2, 13, 12 y 10 por cada una para la labranza del cigarrillo y las que unidas suelen entre unas y otras al precio de 13 pesos 6 5/8 reales.
 - Los ahorros que se ponen a favor de la Renta por las vacantes de empleos de Contador, Teniente Visitador, y medio sueldo de un dependiente, son debidos a la contracción del actual Administrador en desempeñar cuanto ocurre en el servicio sin que hagan falta alguna los que debían ocupar las relaciones plazas.
 - También ha evitado el gasto de 153 pesos 6 reales en no hacer sellar 250 resmas de papel con la coronilla para la labranza del cigarrillo remediando al mismo tiempo la repugnancia del público por la mancha del papel; asimismo ha ahorrado 57 pesos que debieron pagarse por la picadura de 7.850 mazos que antes se pagaba a 4 pesos el ciento, los que deberán entenderse anualmente.

Administración Nacional de Tabacos de la Paz, Enero 31, de 1814. Ventura Barrón.

LEYENDA:

- 1. Administrador General.
- 2. Contador-Interventor.
- 3. Oficial escribiente.
 - " principal.
- 5. Visitador comandante.
- 6. Teniente Visitador.
- 7. Cinco dependientes a 300 pesos anuales.
- 8. Sobrantes de tabaços.
- 9. Escribanos de la renta.
- 10. Asignación.
 - a. Escritorio.
 - b. Pongo.
- 11. Arriendo de casa.
- 12. Premio de estancos.
- 13. Compras.
 - a. de tabaco.
 - b. de papel.
- 14. Gastos de Tabaco.

Nº 3 AÑO DE 1812 ESTADO DE LA REUNION DEL PRIMERO DE VALORES, Y DEL SEGUNDO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE TABACOS.

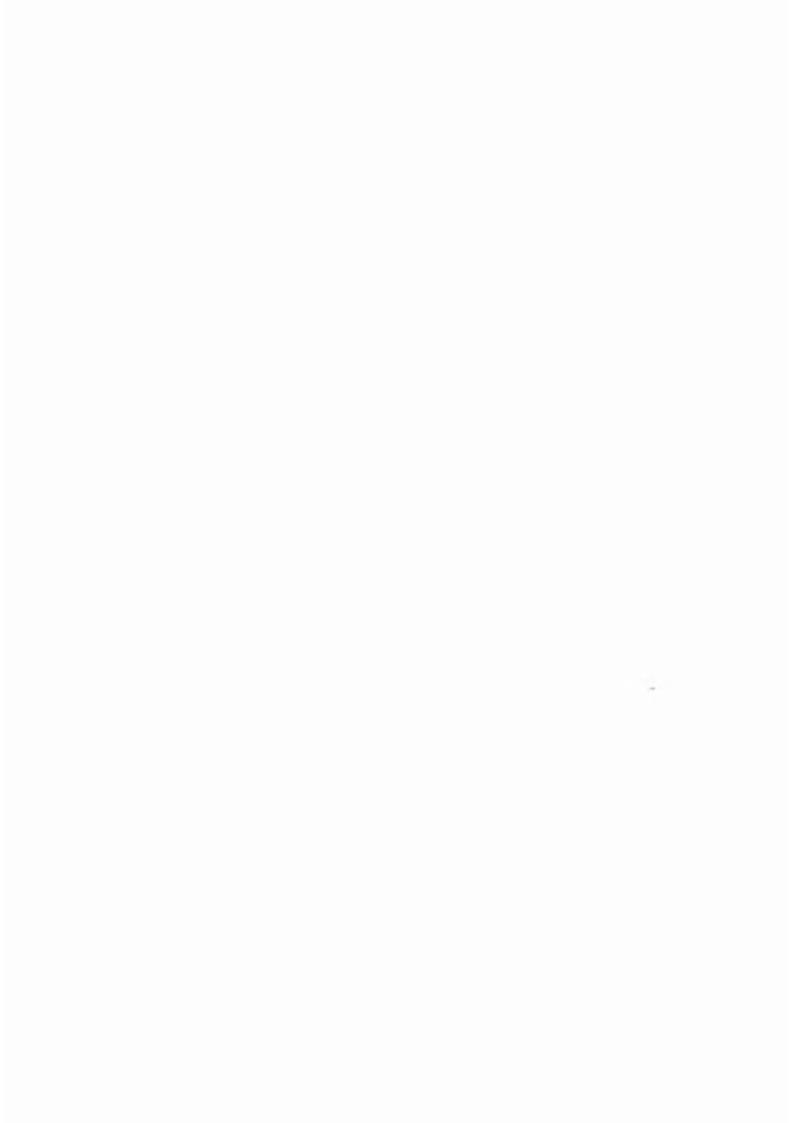
FORMADO POR LA REAL ORDEN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1812

Consumos y valores	Tabaco r	gas	Cigarrillos de papel		Polvillo Habano		Papel blanco	Valores de productos		
	Nº mazos	A.	L. O.		Pesos Rl		L. O. A.		_	Pesos R.
En la fábrica de los 18.425 pesos de cigarrillos	7.850	376							204.65	
Ventas de la capital de esta cuidad	4.400	218		2	7.143		445			13.012
Idem de las Administraciones subalternas de Provincia					5.897					5.897
Existencia de Cigarrillos que resultó para el año siguiente					5.425			1		5.425
Agreganse las recaudaciones y ahorros										2.930
TOTAL	12.250	594		2	18.425		445		204.65	27.224

Gastos Reunión de todos los gastos de la Administración en el año de 1812

				Líquido re favor de e Naci	esta Renta
	Pesos	Re	ales	Pesos	Reales
Sueldos de empleados	5.420				
Gastos de escritura	70				
Indio Pongo	45	6			
Arriendo de la casa	400				
Premio del 5% al estanco	356	6	3/8		
Compra de tabaco	1.250	3	4/8		
Gastos de la Tabacalera	2.745	2	4/8		
Existencia de cigarrillos	-	_		5.429	
Sueldo de guerra	-	-		500	
Habilitación a Arias	-	-		100	
Engregado en Cajas Nacionales	-	-		7.821	2
Existencia para 1813	-	-		297	6/8
Compra de papel	2.832	2	7/8		
Totales	13.120		2/8	14.103	26/8

Administración Nacional de Tabacos de la Paz, Enero, 31 de 1814. Ventura Barrón.



CAPITULO III

LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA ÚLTIMA GEOGRAFÍA DEL PERÚ COLONIAL (1814)

CAPITULO III LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA ÚLTIMA GEOGRAFÍA DEL PERÚ COLONIAL (1814)

A) GEOGRAFÍA Y REPRESENTACIÓN POPULAR PERUANA EN LAS CORTES DE CÁDIZ

Partiendo de la declaración general de principios de que los reinos y provincias de Ultramar fueron considerados parte integrante y esencial de la Monarquía, y que como tal le correspondían los mismos derechos y prerrogativas que a la Metrópoli⁽¹⁾, la primera convocatoria para elegir representantes americanos en las Cortes Generales que habrían de reunirse en la Isla de León estuvo regulada, en un sentido amplio, por un real decreto del Consejo de Regencia fechado el 14 de febrero de 1810, que fue remitido a todas las autoridades indianas. Con ello se pretendía que "concurran diputados de los dominios españoles de América y Asia, los cuales representen digna y legalmente la voluntad de sus naturales en aquel Congreso"(2). En consecuencia con ello se estableció que "vendrán a tener parte en la representación nacional de las Cortes Extraordinaria del Reino diputados de los virreinatos de Nueva España, Perú, Santa Fé y Buenos Aires, y de las capitanías generales de Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo, Guatemala, Provincias internas, Venezuela, Chile y Filipinas"(3). No se especificó en esta primera ocasión el número total de representantes ultramarinos, aunque se estableció que sería elegido un diputado por cada capital cabeza de partido. La elección se realizaría por los ayuntamientos de cada capital sobre la base del nombramiento de tres individuos naturales de la provincia "dotados de probidad, talento e instrucción y exentos de toda nota", sorteándose después entre los tres cual habría de ser diputado en Cortes de forma que, una vez recibidos "sus poderes e instrucciones se pondrá inmediatamente en camino para Europa por la vía más breve y se dirigirá a la isla de Mallorca, en donde deberán reunirse todos los demás representantes de América a esperar el momento de la convocatoria de las Cortes"(4).

Este fue el primitivo proyecto de convocatoria, sin embargo, nada o muy poco de tan poco precisa mecánica electoral tuvo efectividad. Demetrio Ramos⁽⁵⁾ y María Teresa Berruezo⁽⁶⁾ han puesto claramente de manifiesto las dificultades que hubo de sortear el Consejo de Regencia para perfilar la representación americana. Surgieron múltiples problemas, tanto en la fijación del número de diputados como en la adjudicación por reinos indianos. Pero, sobre todo, se plantearon serias dificultades acerca de la imposibilidad de hacer efectiva tal representación mediante la presencia física de los representantes elegidos. Hubo que arbitrar la fórmula de designar provisionalmente diputados suplentes entre los americanos de las distintas provincias que por entonces residían en España y ponerlos a trabajar en las sesiones parlamentarias hasta que fueran gradualmente siendo sustituidos por los diputados efectivamente elegidos en sus demarcaciones de origen. El tiempo era un factor en contra, así como las comunicaciones marítimas, los graves sucesos políticos peninsulares y, naturalmente, la propia burocracia.

Aunque originalmente se manejó la cifra de 26 diputados para toda América, el número fue elevado a 28, a los que había que sumar los dos de Filipinas. En total, pues, 30 representantes ultramarinos correspondientes a las demarcaciones más arriba citadas estarían presentes en las sesiones gaditanas, bien como suplentes en una primera etapa, o bien como propietarios en una segunda fase⁽⁷⁾. El propio decreto del Consejo de Regencia que asignó tal cifra, fechado el 8 de septiembre de 1810, reguló también la distribución correspondiente a cada virreinato y provincia del Nuevo Mundo, que quedó establecida de la siguiente forma: virreinato de Nueva España 7 diputados, Guatemala 2, Cuba 2, Santo Domingo 1, Puerto Rico 1, Filipinas 2, virreinato de Lima 5⁽⁸⁾, virreinato de Buenos Aires 3, Chile 2, virreinato de Nueva Granada 3 y Venezuela 2⁽⁹⁾.

A los efectos que en este libro nos interesa conviene dejar fijado que al virreinato de Perú, incluyendo su subordinada Capitanía General de Chile, le correspondió una representación de siete diputados hasta la elección de los definitivos, los suplentes originarios de Perú residentes en Cádiz se incoporaron a las tareas legislativas de las Cortes. Sus nombres, formación y actuación parlamentaria han sido exhaustivamente estudiados por Berruezo en su obra ya citada; razón por la cual remitimos al lector a tan valioso trabajo, en el que también se aborda el estudio de los representantes propietarios que saldrían más tarde elegidos por sus correspondientes distritos. En la nómina de ambos grupos se encuentran personalidades de indiscutible relevancia política y cultural, entre ellos el teniente coronel Dionisio Inca Yupanqui, cuzqueño de nacimiento y descendiente directo de la familia imperial incaica⁽¹⁰⁾.

Por lo que respecta a la designación de los primitivos diputados peruanos, ésta se realizó a lo largo de 1811 por el sistema de elección por parte de los ayuntamientos de acuerdo con la inicial normativa electoral dictada por la Regencia el 14 de febrero de 1810. En el transcurso del año fueron elegidos los representantes de Lima, Cuzco, Guayaquil, Chachapoyas, Trujillo, Tarma, Piura, Arequipa, Puno, Huamanga y Huánuco. De todos éstos, sólo siete alcanzaron a incorporarse a las Cortes y aparecieron firmando la Constitución doceañista⁽¹¹⁾. Sin embargo, el cuadro de la representa-

ción peruana en las Cortes de Cádiz quedó sustancialmente alterado en 1812, año clave en la vida de la magna asamblea peninsular. Y ello por dos razones: en primer lugar porque el 19 de marzo de 1812 se promulgó la Constitución de Cádiz, carta magna que materializó en un texto con carácter de ley de leyes todo el espíritu innovador del consistorio gaditano. Y, en segundo lugar, porque también en 1812, concretamente el 23 de mayo, el Consejo de Regencia reglamentó, mediante detallada instrucción, una nueva normativa para elegir a los diputados definitivos que habrían de representar a las circunscripciones americanas en las Cortes gaditanas, adjudicándosele al Perú la cifra de 22 diputados. La instrucción de 23 de mayo llegó a Perú en octubre del mismo año 1812. Y de inmediato el virrey Abascal difundió por bando a partir del 31 de octubre su contenido y unas instrucciones complementarias, que hizo circular por todas las provincias a su cargo para que sobre la marcha se iniciase el proceso electoral. Sirva como muestra de estas instrucciones concretas enviadas a las provincias la remitida por el virrey limeño al gobernador-intendente de Huancavelica, fechada en Lima el 23 de noviembre de 1812. En dicha circular ordena el virrey limeño: 1º el inicio del proceso electoral en la Intendencia; 2º "que ha de ser uno el diputado de Cortes que ella elija por ser el que corresponde a la Intendencia, proporcionalmente a su población, en el cupo total de 22 de todo el Virreinato"; y 3º "que este diputado se ha de elegir por cinco electores, nombrados por los cuatro partidos de la Intendencia de esta forma: por el Cercado 1, por el de Angaraes 2, por el de Tayacaja 1, por el de Castrovirreina 1. Total, 5"; y 4º "que estos electores respectivos de partidos se han de nombrar por los electores de la parroquia de los pueblos del partido a que pertenezcan, congregados para ello en la que sea cabeza de él"(12).

Ciertamente complicado era el nuevo mecanismo electoral, que imponía un procedimiento doblemente indirecto, con tres filtros sucesivos (elecciones de parroquia, de partido y de Intendencia, con sus correspondientes juntas electorales) para designar al diputado representante de cada provincia. Poner en marcha el proceso en todo el Virreinato no era tarea fácil; y menos con la celeridad que imponían las Cortes generales y el Consejo de Regencia. Pero por si ello fuera poco, a lo dicho vino a sumarse otra dificultad que pronto se hizo patente: la falta de datos demográficos precisos y actualizados sobre el territorio peruano. La Junta Preparatoria constituida en Lima presidida por el virrey Abascal para regular y hacer el seguimiento del proceso electoral en todo el territorio peruano arbitró distintas medidas para solucionar el problema. La más importante sin duda fue el envío mediante circular a todos los subdelegados del Perú de una instrucción con normas muy explícitas para elaborar los censos de todos los partidos y conocer la población efectiva y el cuerpo de votantes reales. Se solicitaba igualmente información sobre su distribución por parroquias y la naturaleza de cada individuo incluido en el censo (nombre, edad, raza, calidad, estado y oficio) a efectos de poder confeccionar las listas de electores hábiles, ya que no todos tenían la condición de tal (caso de los religiosos, pardos libres y esclavos)(13). En dicha instrucción se describe minuciosamente toda la mecánica electoral que había de ponerse en práctica en cada parroquia y distrito con objeto de lograr, en una fase ulterior, el cuerpo de electores de cada intendencia. Pero siempre -como se indica en la circular- partiendo de la idea de que nada podía

hacerse "sin la presencia de un censo o padrón en / el que / cada uno de los habitantes designe las particularidades que verdaderamente lo caracterizan", porque -prosigue la circular- "es de absoluta necesidad que el primer paso, la primera atención de Vd. / el subdelegado / es que determine a que en todos los pueblos de su jurisdicción se haga inmediatamente, si no lo hay, ese indispensable censo". Con tales datos, "determinará Vd. el número de electores que a cada parroquia o pueblo corresponde nombrar con proporción al de los vecinos, puesto que el número que se fija de electores ha de decidir el de los compromisarios que los han de elegir" (14).

A tenor de lo expuesto se desprende que una vez más la Geografía marchaba a remolque de las necesidades políticas; en este caso instaurando algo absolutamente nuevo hasta entonces como era el sufragio entre los habitantes de Ultramar. Podemos hablar que entonces nació en Indias una Geografía Humana y una Demografía al servicio de una práctica electoral puesta en marcha por los innovadores diputados gaditanos doceañistas. Hasta entonces el conocimiento geográfico había estado subordinado a los intereses económicos, fiscales, religiosos, sociales y militares del Estado. En el XVIII, esta vinculación se acentuó hasta el punto de convertirse la Geografía en uno de los pilares en los que se sustentaron las reformas borbónicas del Despotismo Ilustrado. Pero dentro de este maridaje entre Geografía y Poder nunca había sido necesario recabar información estrictamente demográfica con fines electorales. Ahora, sin embargo, las Cortes Generales, al aprobar la Constitución de 19 de marzo de 1812 y consagrar el principio de representación popular en todo el Imperio, obligaba a las autoridades peninsulares y ultramarinas a tener al día sus datos sobre el cuerpo de electores y a perfilar el cuadro de las circunscripciones administrativas (locales, distritales y provinciales) en las que había de ejercerse el derecho de sufragio.

Es cierto que el derecho de elección que se inauguraba era indirecto y mediatizado al excluir de la práctica electoral a determinados sectores étnicos y ocupacionales de la población. Lejos estamos de la época del sufragio universal secreto y directo. Pero instauraba una experiencia insólita hasta entonces en el Nuevo Mundo desde el momento en que, en teoría, también se le reconocía el derecho de voto al propio indígena, súbdito libre del Monarca Ausente equiparado en derechos y deberes con el resto de la población española tras la promulgación del texto constitucional de 19 de marzo de 1812. Repetimos, no obstante, que todo ello se movía en el plano de la más utópica teoría constitucional. La realidad social y cultural del indígena peruano le mantuvo alejado de este -para ellos- "extraño" proceso electoral en el que se dilucidaba la designación de un limitado número de diputados para ejercer sus funciones de representantes en una asamblea provisional reunida en un rincón de la lejana Metrópoli, ocupada además por un ejercito invasor. Es más; unos meses después, con el regreso de El Deseado y la reinstauración del Absolutismo, todo quedaría en agua de borrajas, suspendiéndose el principio de soberanía popular. Pero, por el momento, como tal práctica, el reto de la nueva experiencia electoral estaba ahí. Y los máximos gobernantes del Virreinato peruano tuvieron que afrontarla.

El virrey Abascal, marqués de la Concordia, fue el encargado de poner en marcha el mecanismo electoral. Una vez constituida la Junta Preparatoria que realizaría el seguimiento de todo el proceso –y que él presidía como máxima autoridad del Virreinato– en pocos meses se diligenciaron los trámites oportunos para organizar las juntas electorales de las parroquias, partidos e intendencias, y para celebrar las elecciones en un plazo prudencial. El bando ya citado de 31 de octubre de 1812 y otras instrucciones complementarias sirvieron para homogeneizar el procedimiento en todo el Virreinato, cuyas provincias con mayor o menor acierto y limpieza, fueron iniciando el proceso electoral en sus respectivas cincunscripciones.

La máxima dificultad que tuvieron que sortear el virrey Abascal y la Junta Preparatoria para la organización del proceso electoral fue la carencia de datos fiables y actualizados sobre la población del Perú. Como expresaba el propio virrey en un detallado informe dirigido al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en febrero de 1813:

"Como la estrechez del tiempo no permitía formar un nuevo censo de la población total de este Virreinato, para computarla y designar el cupo de diputados y los que debía nombrar cada una de sus provincias, ha servido el que en el año 1793 mandó hacer mi antecesor Don Francisco Gil y Lemos, por ser el más reciente y auténtico, excepto en lo que respecta a los españoles indígenas, cuyo número se ha deducido de las matrículas que últimamente han regido para el cobro de tributos, por considerarlas las más exactas; y también por lo que hace a la intendencia de Puno y Gobiernos de Guayaquil, Chiloé y Valdivia, de documentos e informes autorizados que se tuvieron a la vista; resultando de todo deberse nombrar en el distrito de mi mando veinte y dos diputados de Cortes"(15).

Aparte de tener que trabajar con datos demográficos antiguos parcialmente rectificados, también surgieron problemas derivados del mismo conocimiento geográfico de algunos distritos electorales. Pera designar al diputado de la provincia de Guayaquil, por ejemplo, refiere el virrey que "se encontró la Junta embarazada por el mucho número de partidos o tenencias de gobierno en que se halla dividido su territorio, por la notable desigualdad de población que éstas tienen entre sí, comprendiendo algunas hasta quince o veinte mil almas cuando otras no tienen quinientas, y por la absoluta carencia de noticias topográficas del país, que le impedían formar ideas de sus distancias relativas para aplicar las reglas prescritas en los artículos 63, 64, 65 y 83 de la Constitución"(16). Ese fue el motivo de que se le dieran plenas facultades al gobernador de Guayaquil para que trazara un nuevo cuadro de distritos electorales y asignara el número de electores para la designación del diputado que le correspondía. Distinta era la dificultad surgida en la provincia de Chiloé, que no estaba dividida en partidos, y a la que se le habían agregado a efectos electorales la plaza de Valdivia y la ciudad de Osorno, "que se han separado de la obediencia de la Junta Revolucionaria de Chile". En este caso se determinó por la Junta preparatoria que fueran los propios gobernadores implicados los que se pusieran de acuerdo para hacer la "asignación de los electores que han de nombrar el diputado que corresponde a las dos provincias"(17). El virrey Abascal reconoció que la Junta Preparatoria había tenido que

vencer muchos obstáculos para llevar a cabo el proceso electoral, en el que se habían producido efectos irremediables, es cierto; pero "que –añadía– se enmendarán en las subsecuentes elecciones, pues para entonces ya habrá un censo más correcto" (18). No hubo oportunidad de celebrar nuevas elecciones bajo el dominio español en el Nuevo Mundo. El marqués de la Concordia, que hasta 1816 pudo contemplar la reinstauración del Absolutismo sólo un año después y seguir de cerca el curso del proceso insurgente en tierras peruanas, también tuvo la oportunidad antes de fallecer en Madrid en 1821 de asistir al inicio de la nueva experiencia política del Trienio liberal. Pero en eso se equivocó: en el Perú colonial la práctica electoral ensayada en 1810-13 fue una experiencia política absolutamente insólita y única durante el periodo colonial. Ese es justo el interés histórico que al estudioso ofrece este momento crucial e irrepetible de la Historia de España y de sus provincias ultramarinas, en el que el proceso electoral se entrecruzó con el insurgente en casi toda la América Española.

Finalmente, los 22 diputados representantes del Virreinato del Perú, cuya población cifraba Abascal globalmente en 1.500.000 almas, quedaron distribuidos territorialmente de acuerdo con el cuadro que a continuación reproducimos. En él se indica: 1º, la población total de cada provincia según el censo de 1793 (en algún caso actualizada); 2º, la población hábil según la Constitución que servía de base al reparto de diputados, es decir, la resultante de restar a la población total los habitantes sin derecho de representación (religiosos, pardos libres y esclavos); 3º, número de diputados asignados, que resultaba de dividir la población hábil por 70.000 habitantes, según los artículos 31 y 32 de la Constitución⁽¹⁹⁾; y 4º, número de electores de partidos, de acuerdo con el sistema de sufragio indirecto impuesto por la propia Constitución (art. 63º). El panorama se puede contemplar globalmente en el siguiente cuadro⁽²⁰⁾.

Intendencias	Población total	Población hábil	Número de dipu- tados en Cortes	Número de electores
–Lima	154.944	105.645	2	8
–Cuzco	220.742	218.225	3	11
–Arequipa	145.207	132.500	2	7
–Trujillo	268.147	249.334	4	12
–Huamanga	115.230	114.130	2	17
–Huancavelica	62.916	62.857	1	5
–Tarma	213.483	212.276	3	9
–Puno	sin precisar	186.682	3	9
-Guayaquil	sin precisar	más de 64.000 almas hábiles	1	sin precisar
–Chiloé (con Va divia y Osorno)	l- sin preci- sar	más de 62.000 almas hábiles	1	sin precisar
		1.407.649	22	

De acuerdo con el cuadro expuesto, se desprende que en el Virreinato del Perú la media de habitantes hábiles con derecho de representación por cada diputado electo llegó a cerca de las 64.000 almas; cifra algo inferior a las 70.000 que marcaba la Constitución gaditana.

El proceso electoral se inició en la capital limeña el 9 de diciembre de 1812, mientras que en las demás intendencias los sufragios se celebraron en fechas más o menos próximas. En algunas tuvieron que demorarse más de lo deseado por problemas técnicos derivados de la escasa práctica electoral de sus autoridades y juntas preparatorias locales y provinciales. De hecho, el proceso se dilató durante todo el año 1813, efectuándose en dicho plazo la elección de todos los diputados previstos salvo en la provincia de Chiloé. El virrey Abascal da cuenta de ello al Secretario de la Gobernación de Ultramar el 2 de enero de 1814 al referir que "en todas las provincias del Virreinato se ha verificado la elección de diputados, con excepción de Chiloé, de que no hay constancia alguna; y los de esta capital, Trujillo y Tarma han salido ya para la Península, menos uno que se halla aquí y lo hará en la primera ocasión" (21).

Sin embargo, malos momentos eran ya éstos. Como certeramente apunta Vargas Ugarte, los acontecimientos que en 1814 se desarrollaron en España al sobrevenir (en virtud del famoso decreto de 4 de marzo) la reacción absolutista y ser abolidas las Cortes y la Constitución de 1812, convirtieron en inútiles tales designaciones; razón por la cual –agrega– apenas se hayan conservado los nombres de los diputados electos. Algunos se quedaron en Perú, otros consiguieron llegar a España para encontrarse con la sorpresa de la nueva situación, y alguno hubo, como el elegido por Tarma, cuya embarcación fue apresada por los franceses⁽²²⁾. Frustada fue ciertamente esta primera experiencia electoral peruana, que no haría más que complicar aún más el curso de los acontecimientos a partir de 1814 en la segunda y definitiva etapa del proceso insurgente en toda la América Meridional, cuando la reacción absolutista aceleró la organización del doble y definitivo asalto (el Ejército del Norte con Bolívar y el del Sur con San Martín) al bastión realista peruano. Cuando en 1820 se reinstauró el sistema liberal, la Independencia de las provincias de Ultramar era ya un hecho prácticamente consumado.

B.- La Geografía del Perú de 1814: génesis, autores y contenido

El proceso electoral puesto en marcha en el Virreinato de Perú con motivo de la promulgación de la real orden dictada por el Consejo de Regencia de 23 de mayo de 1812 había puesto de manifiesto con claridad que las autoridades peruanas carecían de datos y referencias geográficas actualizadas como para afrontar tal compromiso. El hecho de que las elecciones se demoraran durante más de año y medio se debió en gran medida a tal carencia, aparte de la natural inexperiencia en tal tipo de práctica. Pero a lo dicho vino a sumarse la prolífica –casi febril– actividad legislativa del Consejo de Regencia, que con sucesivos decretos y reales órdenes intentó modernizar las estructuras políticas, administrativas, judiciales y económicas de

España y, naturalmente, también de las provincias ultramarinas. Estas nuevas medidas reformistas acrecentaron la necesidad de disponer de un conocimiento geográfico del Perú puesto al día con los que afrontar los nuevos retos. Entre tales innovaciones había dos de especial importancia: la creación de las diputaciones provinciales y la reorganización del mapa judicial del espacio americano con la creación de los "jueces de letras" o jueces de partido.

Las diputaciones provinciales fueron creadas y reguladas en su funcionamiento por la propia Constitución de Cádiz de 19 de marzo de 1812 (art. 326 y ss.). En el Virreinato Peruano fue la misma Junta Preparatoria de Lima que había organizado y realizado el seguimiento de la elecciones de diputados a Cortes la que entendió también en esta materia y se encargó de su puesta en funcionamiento. Como primera provisión dispuso que los límites de la nueva institución fueran los mismos que los de la Audiencia de Lima. Por acuerdo fechado en Lima el 8 de enero de 1813 se acordó en concreto "que el territorio de la Diputación Provincial de esta capital debe ser el mismo que está señalado a su Audiencia, comprensivo de las provincias siguientes: Lima, Tarma, Trujillo, Arequipa, Guayaquil, Huamanga, Huancavelica y Chiloé con Valdivia", regulando también el procedimiento para elegir a los diputados provinciales representantes de cada una de las demarcaciones que la integraban y los suplentes previstos en el artículo 329 de la Constitución⁽²³⁾. Ulteriormente toda la legislación sobre el tema fue ampliada y sistematizada en una real provisión dictada por el Consejo de Regencia en nombre del Monarca Ausente, fechada en Cádiz el 26 de junio de 1813, que fue remitida impresa al Nuevo Mundo sobrecartando en su contenido una extensa Instrucción para el gobierno económico-político de las Provincias decretada por las Cortes Generales tres días antes. Este texto normativo está distribuido en tres capítulos: el I, "De las obligaciones de los Ayuntamientos", con 25 artículos; el II, "De las obligaciones y cargos de las Diputaciones Provinciales", con 18 artículos; y el III, "De los Jefes Políticos", con 35 artículos (24).

No es una casualidad, sino un imperativo legal cuya necesidad de cumplimiento resultaba cada vez más urgente, que una de las obligaciones impuestas a las nuevas diputaciones provinciales fuera precisamente la de promover un conocimiento geográfico exacto y puntual de sus distritos. Ya no solo se trataba de dar cumplimiento al artículo 335 de la Constitución relativo a que las nuevas instituciones "deberán tomar razón exacta del vecindario de cada pueblo donde haya de establecerse ayuntamiento" con fines claramente fiscales con objeto de distribuir racionalmente las contribuciones y cargas impositivas del Reino. Ahora la cuestión era imponer una obligación nueva derivada del viejo principio de conocer bien para gobernar bien. Concretamente al artículo 13 del capítulo II de la aludida Instrucción disponía que "cada Diputación Provincial cuidará de formar el censo y la estadística de su Provincia con la mayor exactitud, valiéndose para ello de todas las noticias que los ayuntamientos deben remitir periódicamente al Jefe Político, y de todos los demás datos que por medio del mismo deberán pedirse, según se necesite, a todas y cualesquiera personas, corporaciones o pueblos. Estos censos y planos de estadísticas

serán puntualmente remitidos al Gobierno, y además cada Diputación conservará en su archivo todas estas noticias"(25).

Era evidente que cada vez resultaba más urgente para las autoridades virreinales limeñas disponer de un cuerpo de noticias geográficas y estadísticas actualizadas de la nueva Diputación Provincial peruana. No se podía seguir gobernando con los datos anticuados de la época del virrey Gil y Lemos, de la década de los años noventa del siglo XVIII. La ocasión para poner en ejecución esta urgente tarea le vino dada al virrey Abascal con motivo de la promulgación de la real orden del Consejo de Regencia de 6 de mayo de 1813 relativa a la creación, "distribución provisional de partidos y señalamiento de jueces de letras de todo el distrito" de la Diputación del Perú⁽²⁶⁾. Con tal medida se pretendía una modernización de la administración de justicia en primera instancia en todo el Virreinato, al tiempo que se lograba una más racional reordenación del mapa judicial peruano, hasta entonces diseñado según el trazado de las subdelegaciones, que a su vez habían heredado hasta entonces, casi sin modificaciones, los límites distritales de los antiguos corregimientos y alcaldías mayores. La población del Virreinato había crecido y era preciso adecuar la administración de justicia a las nuevas necesidades.

Más de un año tardó el virrey Abascal en poner en ejecución esta reforma, que obligaba a replantear el viejo trazado y a crear de nueva planta un modelo organizativo más funcional y acorde con la práctica real de la administración de justicia en primera instancia. Finalmente, el 31 de julio de 1814 –cuando en España ya se había producido la reacción absolutista, aunque la noticia aún no había llegado a Perú– el virrey limeño se dirigía al Secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar para comunicarle que ya había "quedado determinada la distribución de partidos y señalamiento de jueces de letras de todo el distrito de esta Diputación Provincial, resultando comprender 9 provincias y 50 partidos, y para ellos designados 56 jueces de primera instancia"⁽²⁷⁾. El nuevo mapa judicial quedó trazado según el siguiente cuadro:

Provincias	Partidos	Jueces de Letras
Lima	8	10
Tarma	8	9
Arequipa	7	9
Huamanga	7	7
Huancavelica	4	4
Trujillo	8	9
Guayaquil	3	3
Isla de Chiloé	3	3
Valdivia y Osorno	1	1
Gob. de Mainas	1	1
	50	56

Lo verdaderamente sorprendente para nosotros es que, adjunta al informe citado, y precisamente para aclarar y explicitar pormenorizadamente el contenido de la reforma, el virrey Abascal remitió a la Secretaría de la Gobernación de Ultramar una extensa descripción geográfica de todo el Virreinato del Perú que no dudamos en calificar de una auténtica Geografía Judicial del territorio por su origen y finalidad informativa, pero que es una auténtica Geografía Regional de la Diputación peruana con abundante y riquísima información sobre la realidad física, económica, demográfica, social, administrativa, etc. de cada una de las provincias descritas.

Esta Geografía del Perú del año 1814 es una extensa pieza documental de 48 folios (95 carillas) de regular y apretada letra que se custodia en el Archivo General de Indias adjunta a la carta de remisión del virrey Abascal fechada en Lima el 31 de julio de 1814, en la que detalla todas las diligencias practicadas en la formación de los nuevos partidos y juzgados de primera instancia servidos por los recién creados "jueces de letras" (28). El documento está formado por la yuxtaposición o agregación de las descripciones de las provincias que por entonces integraban la Diputación del Perú con excepción de los gobiernos de Chiloé, Mainas y Guayaquil. La ausencia de la descripción de este último nos sorprende, ya que expresamente anuncia su envío el propio virrey al enumerar las siete memorias o disertaciones que integraban la relación remitida, entre las que figura con el nº 7 la correspondiente a Guayaquil. Sin embargo, en el legajo ya citado en el que se conserva el expediente falta la memoria relativa a la gobernación litoral ecuatoriana. Ignoramos las razones de tal ausencia. Pero, por lo demás, como expresaba el propio Abascal, cada disertación se corresponde con su "respectiva provincia" (29). De extensión desigual, la seis están ordenadas de acuerdo con la siguiente numeración: nº 1 Lima, nº 2 Tarma, nº 3 Arequipa, nº 4 Huamanga, nº 5 Huancavelica y nº 6 Trujillo. Todas las reproducimos íntegra y textualmente en el apéndice del presente capítulo.

Esta Geografía del Perú de 1814 y las seis partes que la integran hay que considerarlas como una obra de creación de primerísimo orden tanto por la riqueza de su contenido como por la pretendida actualización de sus datos, que la convierten de hecho en la última descripción geográfica general del Perú durante el periodo español. Por sus dimensiones y exhaustavidad informativa tal vez se trate de la Geografía más extensa del Perú Colonial. Tendríamos que remontarnos a la descripción del ámbito peruano que incorporaron Jorge Juan y Antonio de Ulloa en su Relación Histórica del Viaje a la América Meridional de 1748⁽³⁰⁾ —que no es propiamente una Geografía en el sentido genuino del término—, a la Geografía del Perú del cosmógrafo Cosme Bueno, elaborada en los años setenta del XVIII⁽³¹⁾ —que en su parte correspondiente al territorio peruano resulta menos extensa que la obra que presentamos—, para encontrar una obra de envergadura similar, aunque—insistimos—inferior en dimensiones y contenido. Tampoco puede parangonarse con el conjunto de descripciones sueltas de pueblos, distritos o provincias que aparecieron publicadas en Lima por distintos autores en el Mercurio Peruano entre los años 1791 y

1795(32). Por el contrario, tal vez puede considerarse su precedente más inmediato el corpus de respuestas elaboradas entre 1803 y 1805 por personajes representativos de los distintos distritos del Perú como respuesta a un interrogatorio que el Consulado de Lima remitió a sus delegados o agentes en las provincias. La medida se adoptó en cumplimiento de una real orden fechada en Zaragoza el 25 de agosto de 1802, que disponía la realización de encuestas geográfico-económicas en todos los dominios españoles. Como ha estudiado certeramente Pablo Macera en su trabajo sobre las Informaciones Geográficas del Perú Colonial(33), dos comerciantes, Matías de Larreta y José Matías de Elizalde, prepararon el interrogatorio, que fue remitido a todas las intendencias del Perú en septiembre de 1803, más de un año después de la expedición de la real cédula. El cuestionario comprendía diez cuestiones relativas a todos los aspectos de la vida económica de cada circunscripción: calidad del terreno, agricultura, comercio, producciones, precios, tráfico interior y exterior, actividad industrial, fletes y conducciones, aranceles, comercio clandestino, etc. Los delegados del Consulado fueron contestando en los meses sucesivos. En general se trataba de informantes serios de comprobada responsabilidad elegidos entre los grupos locales de poder, normalmente comerciantes o hacendados influyentes cuyos negocios figuraban a veces entre los más prósperos de la provincia. Esa, y no otra, es la razón de que sus respuestas ofrezcan al estudioso, como ha puesto de relieve el propio Macera al analizar su contenido, una información valiosa, actualizada y de primera mano sobre la Geografía Económica regional del Perú en los primeros años del siglo XIX. Para nosotros se trata sin duda alguna el precedente más claro e inmediato de las memorias provinciales que integran la Geografía del Perú de 1814 que estudiamos.

El promotor de la Geografía del Perú de 1814 fue -de ello no cabe duda- el propio José Fernando de Abascal y Sousa, marqués de la Concordia, máximo mandatario del Perú durante el decenio comprendido entre 1806 y 1816, y hombre que llenó toda una época al frente de los designios del Virreinato limeño en su fase más difícil blandiendo como única arma un granítico sentimiento de lealtad a la Corona. A él se debe en gran medida el hecho de que durante periodo tan convulsionado en Suramérica, el Perú se convirtiera de hecho en el único bastión infranqueable que se mantuvo fiel a la causa realista. Por lo demás, no vamos a describir en estas apretadas líneas la trayectoria biográfica completa de este ilustre asturiano, que el P. Vargas Ugarte define como "entre los gobernantes del último periodo de dominación española, uno de los más notables por su inteligencia, por la firmeza de su carácter, por su actividad y celo en el servicio del Rey, y por su constante ánimo en medio de las serias dificultades que hubo de sortear en su periodo de mando"(34), De su nacimiento en Oviedo hasta su muerte en Madrid en 1821, la vida de este militar estuvo tan repleta de acontecimientos importantes como de testimonios documentales para estudiarlos. Y ello, tanto en sus tres primeras estancias en América por motivos bélicos (Puerto Rico 1767, Río de la Plata 1776 y Santo Domingo 1781) como en su quinquenio (1799-1804) al frente de la mexicana intendencia de Guadalajara antes de pasar al Virreinato del Perú tras su fugaz nombramiento como virrey de Buenos Aires; cargo este último que no llegó a ejercer para

pasar a ocuparse del gobierno peruano. Es precisamente durante su etapa como Presidente e Intendente de Guadalajara cuando Abascal acreditaría por primera vez su interés en fomentar el conocimiento geográfico de su provincia y en hacer uso de la estadística como instrumento al servicio del desarrollo económico de su región. En efecto; en 1802 y 1803 elaboró con la colaboración del Consulado tapatío dos Estados económicos de la Intendencia de Guadalajara correspondientes a dichos años. La de 1803 la publicamos nosotros por primera vez íntegra en 1974(35), y la de 1802 la ha dado a conocer más recientemente un discípulo nuestro, Antonio Laserna Gaitán⁽³⁶⁾. Ambos documentos, confeccionados por disposición del Consulado de Veracruz en cumplimiento de la misma real orden que decretó la elaboración de las memorias económicas de Perú de 1803 más arriba mencionadas, son auténticos modelos en su género, y son consideradas por los estudiosos como las más completas y perfeccionadas de las que por esos mismos años se realizaron en todo el Virreinato de Nueva España. El éxito -no cabe duda para nosotros- hay que adjudicárselo al propio Abascal, que fue el auténtico artífice y promotor del trabajo. Con tales antecedentes nada de extraño tiene que pusiera todo su empeño en la preparación de la Geografía del Perú de 1814, estimulando a los autores de cada una de sus partes o memorias a presentar un cuadro completo y actualizado de todas las provincias de su extenso Virreinato. De hecho, la paternidad de la obra -y probablemente de la idea- hay que adjudicársela al propio Abascal, que culminaba con ello una brillante trayectoria en el fomento del conocimiento geográfico de los distritos sometidos a su mando tanto en Nueva España como en el Virreinato peruano.

En cuanto a la elaboración de cada una de las seis *memorias* o partes del texto, su redacción fue confiada a pesonajes de relieve y preparación, versados en el conocimiento de sus respectivas intendencias. Gracias a las referencias y datos que nos ha brindado gentilmente el profesor Guillermo Lohmann Villena podemos ofrecer al lector algunos apuntes sobre sus biografías o remitir al lector a las fuentes básicas para el estudio de su proyección personal o profesional en la vida peruana de su época. La memoria de Lima, por ejemplo, fue redactada por el limeño don Francisco Moreira y Matute, exhaustivamente estudiado en su faceta pública y literaria por el propio Lohmann Villena en su magistral obra Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima(37). En cuanto al clérigo José Manuel Bermúdez, autor de la parte correspondiente a la intendencia de Tarma, de donde era natural, sabemos que con el tiempo alcanzó en la catedral de Lima primero (en 1824) la dignidad de canónigo magistral y más tarde (en 1829) la de chantre (38). Como nota de interés conviene advertir que fue precisamente José Manuel Bermúdez el que más entusiasmo manifestó por la reforma del mapa y del sistema judicial peruano. Según reconoce en el párrafo inicial de su *memoria* sobre la provincia de Tarma, consideraba "importante y laudable el designio de que se establezcan jueces de letras, que en lo venidero administrasen con rectitud y desinterés la justicia en esta vasta y dilatada provincia, sin que se experimenten las extorsiones y vejámenes que en otros tiempos la han oprimido y hecho gemir; he procurado emplear todos mis desvelos en dar una idea clara de tan recomendable objeto. ¡Obra difícil!, superior a mis cortos alcances,

en que no se pensó seriamente y con la debida atención desde el descubrimiento de las Américas. Llegó ya la sazón destinada por la Provincia para ilustrar a la nación en este punto como en otros útiles. En nuestras Cortes Soberanas y Generales se trabaja con esmero en disipar al antiguo caos en que yacíamos infelizmente sumergidos y envueltos, y se cuida de que en estos bellos paises reinen la comodidad y abundancia de que son capaces, distribuyéndose la justicia con igualdad e imparcialmente..." (39). Muy vehemente se mostraba el clérigo de Tarma en defensa de tan idílico como irreal panorama, sobre todo cuando unos días antes Fernando VII acababa de reinstaurar el Absolutismo en todos sus dominios.

También resultan conocidos para el lector el autor de la memoria de la provincia de Arequipa y el firmante de las "observaciones" a dicha relación: don Antonio Bedoya y don Nicolás de Aranibar. El segundo aparece reseñado por Mendiburu⁽⁴⁰⁾. Y el primero, Bedoya, autor principal de la descripción, sabemos que era abogado y natural de Arequipa. Casó con la limeña doña María Josefa Villegas y Hurtado, hermana de Micaela Villegas, la famosísima Perricholi que tanto dio que hablar en la Ciudad de los Reyes por sus amores con el virrey Amat⁽⁴¹⁾. Por lo que respecta a los autores de las disertaciones de las provincias de Huamanga y Huancavelica, éstas aparecen firmadas respectivamente por el Dr. José Camilo Márquez y Loarte y el Dr. Camilo Márquez. ¿Se trata del mismo autor? Lo ignoramos. Del segundo sabemos que era diputado por Huancavelica, mientras que el primero era cura de la parroquia de Santa Ana y vicario foráneo de Huancavelica(42). Finalmente, alguna noticia podemos brindar también sobre el autor principal de la memoria de la provincia de Trujillo, don Pedro Alcántara Bruno, diputado por Guayaquil en la Diputación Provincial del Perú. Graduado en la Universidad de San Marcos, estaba en posesión del grado de doctor, actuaba como jurista en la Real Audiencia de Lima y era miembro de su Ilustre Colegio de Abogados. De su vida, y concretamente de su época de residencia en Guayaquil, en donde aún seguía avecindado en 1817 por tener allí familia y bienes raíces, se nos ha conservado un episodio poco edificante, cual es una relación de autos seguidos criminalmente por nuestro personaje contra el coronel de milicias de Guayaquil don Jacinto Bejarano por los garrotazos que le propinó con injurias verbales y desafío el 5 de noviembre de 1812(43). Aunque eruditos y versados en sus materias, estos prohombres eran también personas de carne y hueso, con sus debilidades humanas y naturales contratiempos en sus relaciones con los demás personajes de la época en que les tocó vivir.

Una vez han desfilado por nuestras páginas la mayor parte de sus autores, obligada resulta una breve referencia al contenido de la *Geografía del Perú* de 1814. Distribuido su contenido, según apuntamos en seis *memorias* o *disertaciones* correspondientes a las seis provincias que integraban el territorio peruano, conviene resumir nuestra impresión personal sobre el documento afirmando que, aunque se trata en teoría de una Geografía Judicial, su contenido desborda ampliamente tal ámbito temático. Es cierto que el hilo conductor es la justificación por parte de los autores de la nueva demarcación de los partidos y juzgados dentro de cada provin-

cia. Es el argumento central de las seis partes o memorias de la descripción, en la que el lector podrá verificar hasta qué punto el nuevo mapa judicial propuesto está profundamente marcado y determinado por el de las antiguas unidades administrativas de los siglos anteriores. Sin embargo, son abundantísimas las referencias a otros aspectos de la realidad peruana: Historia Natural, población, recursos económicos (agricultura, ganadería, minería, producción industrial o artesanal), climatología, grupos humanos, límites territoriales, etc. En este sentido hay que advertir que las memorias son muy desiguales en extensión. Compárese, por ejemplo, la breve descripción de la provincia de Lima con la larga exposición que realiza el autor de la parte correspondiente a Trujillo, ampliada además por una serie de adendas, apostillas y "observaciones" complementarias debidas a la pluma de otros autores. Y lo mismo ocurre con los numerosos cuadros y estadillos que se distribuyen a lo largo de todo el texto, cuya información se ofrece muy homogénea de acuerdo con un plan o esquema preconcebido al que se ajustan con rigor los autores. En casi todos se brindan noticias sobre la superficie de cada partido, longitudes en los distintos rumbos, confines, calidad del terreno, clima e hidrología. Pero también se ofrecen otros datos de no menos valor estadístico o descriptivo para la fecha en que fue elaborada la Geografía, como, por ejemplo, las producciones pecuarias, vegetales, minerales e industriales de cada partido. Normalmente se expresa también la población de cada intendencia con su distribución detallada por partidos, con indicación de grupos étnicos, sectores ocupacionales, esclavos, religiosos, extranjeros y el número total de almas. En los estados generales por provincias tal información se enriquece al enumerarse en cada distrito el número de doctrinas, ciudades, villas, pueblos, población eclesiástica, españoles, indígenas, mestizos, negros (libres y esclavos) y totales generales. No siempre los datos demográficos se corresponden a los años 1813 y 1814, plazo en el que se elaboró nuestra Geografía. Salvo las matrículas de tributos de los indígenas, era muy difícil tener actualizada la información poblacional. Fue preciso recurrir a la información de 1797 del censo general que se inició en la época del virrey Gil y Lemos. Pero, aún así, los seis autores intentaron manejar los datos que por entonces tenían disponibles y extrapolarlos a la fecha en que redactaron su memoria. El objetivo lo lograron con distinta suerte y credibilidad; razón por la cual el historiador que haga uso de nuestra Geografía ha de proceder con suma cautela a la hora de extraer conclusiones más o menos definitivas.

Frente a la pobreza estadística que ofrece la *memoria* correspondiente a la intendencia de Tarma, asombra verificar la minuciosidad y exhaustividad informativa que manifiestan los estadillos de Trujillo, que no sólo presentan los datos generales de la provincia, sino que los pormenoriza por partidos, logrando con ello un cuerpo estadístico de extraordinaria riqueza que sin duda agradecerá el historiador de esta septentrional intendencia peruana. En la información estadística trujillense se brindan en cada partido su producción agrícola, industrial, minera, artesanal y pecuaria, con especificación de cada género, volumen de la producción y su valor. Como expresan las autoridades locales de cada distrito, la información económica corresponde a 1808 (seis años anterior, pues, a la redacción de la *memoria* de

Trujillo); pero ello no obsta para que la valoremos en su justa medida cuando sabemos que la última tentativa de cuantificar la economía peruana tuvo lugar en 1803 con motivo de los informes remitidos al Consulado de Lima en su cumplimiento de la real orden ya citada de 25 de agosto de 1802⁽⁴⁴⁾.

Y ahora dejamos al lector ante el texto de la *Geografía del Perú* de cuya génesis, autores y contenido hemos esbozado en las páginas que preceden. Se trata de una pieza historiográfica de singular interés por su carácter epigonal cuya gestación fue promovida directamente por las Cortes de Cádiz y el Consejo de Regencia. Que sepamos, y hasta la consumación de la Independencia, ya no se volvió a realizar en el Perú ningún intento más por elaborar una geografía general del territorio con fines económicos, electorales, judiciales o administrativos. Es un punto de reflexión más digno de tenerse en cuenta a la hora de calibrar en sus justos términos la labor modernizadora emprendida en Cádiz entre 1810 y 1813 por los diputados doceañistas.

NOTAS AL CAPÍTULO III

- (1) El 15 de octubre de 1810 el Consejo de Regencia proclamaría solemnemente en nombre de las Cortes Generales, cuyas sesiones se habían inaugurado el 24 de septiembre, que "los dominios españoles en ambos hemiferios forman una sola y misma Monarquía, una misma y sola Nación, y una sola familia; y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos o ultramarinos son iguales a los de esta Península".
- (2) El real decreto citado está reproducido textualmente en la obra El Perú en las Cortes de Cádiz, vol. II. Investigación, recopilación y prólogo por Guillermo Durand Flores. "Colección Documental de la Independencia del Perú", tomo IV, vol. 2º. Lima, 1974, págs. 19-21.
- (3) Ibidem, pág. 20.
- (4) Ibidem.
- (5) Demetrio Ramos Pérez: Las Cortes de Cádiz y América. "Revista de Estudios Políticos", tomo 126, noviembre-diciembre 1962, págs. 462 y ss.
- (6) María Teresa Berruezo: *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814).* Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, págs. 17 y 22 y ss.
- (7) Berruezo: ob. cit., págs. 23 y 25; Ramos Pérez: ob. cit., págs. 462-465.
- (8) Demetrio Ramos en su ob. cit. señala sólo 4.
- (9) Berruezo: ob. cit., págs. 25 y 26; Ramos Pérez: ob. cit., pág. 463.
- (10) Véase de la obra ya citada de Berruezo el capítulo IV titulado "Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz", apartado 2, Virreinato de Perú, págs. 113-155.
- (11) Ruben Vargas Ugarte: Historia del Perú. Emancipación (1809-1825). Buenos Aires, 1958, pag. 113.
- (12) El Perú en las Cortes de Cádiz, págs. 215 y 216.
- (13) En la obra *El Perú en las Cortes de Cádiz* ya citada, págs. 217-220, se reproduce un modelo de la instrucción circular impresa en Lima en noviembre de 1812, con fecha en blanco, y dirigida a todos los subdelegados del Virreinato, con el nombre del destinatario naturalmente también en blanco.
- (14) Ibidem, págs. 217 y 218.
- (15) Carta del virrey marqués de la Concordia al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Lima, 2 de febrero de 1813. A.G.I., Lima 745.
- (16) Ibidem.

- (17) Ibidem.
- (18) Ibidem.
- (19) Vargas Ugarte, por el contrario, señala que "tomando como base el censo de la población, correspondería un diputado por cada 60.000 de los comprendidos en el artículo 29 de la Constitución", en vez de los 70.000 que señala el virrey Abascal. De este autor: *Historia del Perú*. *Emancipación*, pág. 114.
- (20) "Demostración del número de diputados de Cortes que cada una de las Intendencias de este Virreinato del Perú corresponde elegir para las ordinarias del año próximo de 1813 con proporción al número de sus habitantes, y arreglo a los artículos 27 a 33 de la Constitución Nacional, y a la Instrucción dirigida por el Excmo. Sr. D. Ignacio Pezuela a las Juntas Preparatorias encargadas de llevar a la práctica su elección". Lima, s/f. (año 1813). A.G.I., Lima 745.
- (21) El virrey Abascal al Secretario de Estado de la Gobernación de Ultramar. Lima, 2 de enero de 1814. A.G.I., Lima 649.
- (22) Vargas Ugarte: ob. cit., págs. 114 y 115.
- (23) El Perú en las Cortes de Cádiz, pág. 221.
- (24) A.G.I., Indiferente General 669, 13 folios impresos.
- (25) Ibidem, folios 7 y 8.
- (26) A.G.I., Lima 747.
- (27) El virrey Abascal al Secretario de Estado de la Gobernación de Ultramar. Lima, 31 de julio de 1814. A.G.I., Lima 747.
- (28) Ibidem.
- (29) Ibidem.
- (30) Jorge Juan y Antonio de Ulloa: Relación Histórica del Viaje a la América Meridional hecho de Orden de S. Mag. para medir algunos grados de Meridiano Terrestre... Madrid, 1748, 2 vols.
- (31) Cosme Bueno: Geografía del Perú Virreinal (Siglo XVIII). Edición y estudio preliminar de Daniel Valcarcel. Lima, 1951.
- (32) Estas colaboraciones están relacionadas por Pablo Macera en la nota 11 de su artículo *Informaciones geográficas del Perú Colonial.* "Revista del Archivo Nacional del Perú", tomo XXVIII, entregas I y II. Lima, 1964. En total son 46 tratados o "disertaciones corográficas" sobre el Perú en los años señalados.
- (33) Se trata del artículo citado en la nota anterior.
- (34) Vargas Ugarte: ob. cit., pág. 127.
- (35) Ramón M.ª Serrera: Estado económico de la Intendencia de Guadalajara a principios del siglo XIX: la "Relación" de José Fernando de Abascal y Sousa de 1803. "Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas", Band 11. Köln, 1974, págs. 121-148.
- (36) Antonio Laserna Gaitán: El análisis geográfico y el poder: El Estado de la Intendencia de Guadalajara en 1802 de Abascal y Sousa. En América: Hombre y Sociedad. Granada, Diputación Provincial de Granada, 1988, págs. 285-292.
- (37) Guillermo Lohmann Villena: Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima (1535-1821). Crónica y estudio de un grupo de gestión. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1983, vol. II, págs. 208 y 209. También detalla su biografía Mendiburu en la segunda edición de Diccionario Histórico-Biográfico del Perú. Lima, 1934, vol. VIII, págs. 33-36. Lohmann Villena nos apunta en su obra citada, pág. 208, que Moreira y Matute fue "autor de una disertación o memoria corográfica de la Provincia de Lima fechada el 25 de febrero de 1814 (A.G.I., Lima 747) remitida con despacho del virrey Abascal de 31 de julio de 1814. Se trata evidentemente de la misma memoria o descripción objeto de nuestro estudio.

- (38) Mendiburu: Diccionario, vol. III, págs. 37-42. Archivo General de la Nación (Lima), protocolo de Ignacio Ayllón Salazar, 1824 (40), fol. 439. Todos estos datos notariales nos han sido facilitados –repetimos– por el profesor Guillermo Lohmann Villena.
- (39) Memoria de Tarma, folio 1º. A.G.I. Lima 747.
- (40) Mendiburu: Diccionario, vol. II, pág. 102.
- (41) Hay datos sobre su vida en su testamento fechado en LIma el 13 de diciembre de 1799. Archivo General de la Nación (Lima), protocolo de Ignacio Ayllón Salazar, 1798-1799 (92), fol. 1037.
- (42) De José Camilo Márquez y Loarte hay referencias sobre aspectos concretos de su vida en la *Colección Documental de la Independencia de Perú*, tomo I, vol. 7º (Hipólito Unánue), pág. 410, y en la Biblioteca Nacional del Perú, *Manuscritos* D 10040.
- (43) Biblioteca Nacional del Perú, Manuscritos D 10097, 77 fols.
- (44) Véase el artículo citado en la nota 32.



Anexo Documental

LA GEOGRAFÍA DEL PERÚ DE 1814

Provincia de Lima designada en el oficio con el nº 1

La extensión de 142 leguas de largo de las de 20 en grado con diferentes anchos que abrazan un espacio de 3.033 leguas planas cuadradas forma la provincia de Lima, dividida en ocho partidos.

Su población, incluyendo los 60.651 habitantes de la capital que resultaron del último censo o empadronamiento que se hizo a fines del año próximo anterior de 1813, compone el número total de 154.944, que es lo mismo que corresponder a cada legua poco más de 51 personas. Extremo de despoblación de que únicamente puede dar cabal idea no sólo el cotejo con aquellos paises de Europa en que ésta es respectiva desde 1.000 a 2.500 (como en Holanda) y hasta 3.000 por cada una (como sucede en la pequeña república de Luca), sino a la regulación más moderada de 800 personas que, según la opinión del mariscal de Vauban, es lo más proporcionado para mantenerse cómodamente. Pero es también un comprobante de los más claros y evidentes de la naturaleza y calidades del terreno del Perú.

Su costa, desde Tumbez en la entrada de Guayaquil hasta Atacama, no presenta otra cosa que grandes despoblados de 20 y 40 leguas de arenales áridos y estériles que dividen unos valles de otros los cuales, tendidos a la falda de esta primera cordillera con la amplitud de 3 a 8 leguas, apenas pueden ser regados por los ríos que de ella descienden.

La otra faja que forma el espacio intermedio entre ésta y la Cordillera Real de los Andes, y en que se hallan situados los demás partidos que se llaman de sierra, sólo provee a la subsistencia de sus moradores, pues es donde únicamente se pueden cultivar los granos y los frutos necesarios. Esas profundas hendiduras o quebradas, como se nombran, que han formado los grandes torrentes de agua que se precipitan desde la cumbre de sus elevadísimos cerros, siempre cubiertos de nieve, y a cuyas faldas se apacienta el ganado lanar.

Bajo estos principios no parecerá tan extraña una despoblación de esta especie, ni que por ejemplo el partido de Santa en la costa, con 240 leguas cuadradas, contenga sólo 3.334 habitantes, correspondiendo a menos de ocho personas por cada una; ni que el de Yauyos en la sierra, con 280 leguas de la misma especie, sea

la proporción de algo más de 35 individuos sobre el total de 9.949 moradores, cuando en la primera se encuentran despoblados cubiertos de arena que contienen 16 y hasta 22 leguas itinerarias de extensión, y en la segunda su aspereza es reputada por de las de más grandes del reino y, a proporción, la rigidez de su clima. La nieve es perenne en sus cerros y para poder transitar es preciso abrir caminos con azadas dejando en ellos señales de piedra que sirvan de guía y haber formado otros con picos a manera de escalones. En ambos se halla todavía la naturaleza ruda, lo mismo que sucede en casi todos los demás, sin haber aprovechado la industria nada de lo mucho que se pudiera, ni haber conservado a lo menos en acueductos y caminos los que dejaron los antiguos naturales, cuyos vestigios se mantienen para nuestra admiración y vergüenza.

Por esta razón, no pudieron circunscribirse los límites de las provincias con aquella exactitud que se acostumbra en países llanos y poblados, en que un cerro aislado o un río con algún caudal de agua puedan servir de límites prefijos. En el Perú, donde la banda oriental es una cordillera seguida y la costa occidental despoblados interrumpidos por valles de poco vecindario, fue preciso atender para la división al número de estos pequeños pueblos que podrían ser cómodamente regidos por un corregidor o subdelegado, en tal manera que, participando los vecindarios de la administración judicial, no se gravase al erario con subdivisiones menores. De aquí es que los partidos del Perú deben entenderse divididos, no tanto con respecto a los puntos que les señaló la naturaleza, sino por aquellos en que los arregló la buena política y administración del gobierno.

Esta división viene desde los principios de la conquista. El Sr. D. Francisco de Toledo registró por sus propios ojos todo el reino y fue el primero que la ordenó. En el dilatado tiempo que ha corrido hasta nuestros días ha sido muy corta la alteración que se ha hecho en los partidos, lo cual indica que fueron divididos con prudencia y tino y, siendo la costumbre una ley que debe respetarse mientras que nada obliga a que se altere, parece regular que en esta provincia queden bajo las mismas divisiones en que se hallan. Esto es muy conforme al carácter de los indios que, gobernados imperiosamente por las antiguas costumbres y, debiendo tener mutuas alianzas entre sí los que pueblan un partido, acaso no soportarían bien el que se les dividiese para agregarse a otro o formar uno nuevo.

En vista, de lo que va expresado y para que tenga su debido cumplimiento el artículo 1º capítulo 2º del Reglamento de Justicia, siendo indispensable la conservación de cada partido en el mismo estado en que se halla, corresponde según lo prevenido en el artículo 4º de dicho capítulo que cada uno de los ocho de que se compone esta provincia tenga su respectivo juez de primera instancia, en lugar de los subdelegados que ha habido hasta aquí, incluyéndose en la misma provincia el partido de Santa, que siempre fue y debe ser independiente, aunque hoy se halla agregado al de Chancay, punto en que sobremanera se interesa la buena administración de justicia y la felicidad de esos habitantes. En cuanto al número de subalternos de que debe componerse cada uno de estos juzgados, conforme al artículo 6º bastará un solo escribano que por lo regular los hay en las cabezas de los partidos, un amanuense y dos alguaciles para la ejecución de las providencias que se libren.

Por lo que respecta a esta capital, aunque la población que resulta del censo últimamente practicado cuando más podrían corresponderle tres Jueces de Letras o de primera instancia, sujetándose a la regla que se prescribe de cinco mil almas para cada uno, pero aún prescindiendo de que no siempre son muy exactos los censos por las falsas ideas que regularmente forman los pueblos en orden al objeto a que se dirigen, es indispensable tener consideración a lo que nos consta por experiencia y se toca diariamente. El cúmulo de negocios judiciales que hay en esta ciudad no puede expedirse en manera alguna por solos tres jueces de primera instancia. Las castas, que hacen el mayor número de la población, son gentes enteramente inmorales, sin educación ni principios de honor que las contengan en los justos límites de su deber. Así es que son demasiado frecuentes los crímenes de hurtos, heridas, homicidios y todo género de excesos, obligando a la formación de procesos para su castigo. Si estos negocios han de girar con la rapidez que exige una pronta administración de justicia, que es lo que tanto desea el soberano congreso, es físicamente imposible que puedan evacuarse por tres juzgados, aunque no tuviesen momento alguno de descanso.

Hasta la época en que se publicó la constitución había en esta capital dos alcaldes con jurisdicción ordinaria y sus respectivos asesores que conocían de toda especie de causas, dos juzgados de provincia con igual despacho, el del alcalde provincial que conocía de los casos de hermandad, y otros juzgados privativos en que giraba no pequeño número de negocios, además de las muchas causas criminales que en primera instancia se juzgaban en la sala del crimen, y otras civiles en la Audiencia por los casos de corte.

Habiendo pues cesado todo esto y no quedando más juzgados para lo contencioso que los de letras, es demasiado claro que no es suficiente el número de tres y que éstos nunca podrían llevar, a pesar del celo y actividad con que se conduzcan, el importante objeto de la pronta administración de justicia que aún en el tiempo anterior, en que estaba tan dividido el trabajo entre todos esos juzgados que se han extinguido ahora, no siempre podía lograrse la breve expedición de los asuntos, sin embargo del esmero y deseo de los jueces.

En consecuencia de esto, parece indispensable el que al menos sean cuatro los juzgados de primera instancia en esta ciudad, en la que habiendo varios escribanos públicos y reales y también receptores, podrán echar mano de los que necesiten para sus actuaciones, como se acostumbra, dándose a cada juzgado un amanuense y dos ministros para las citaciones y ejecución de sus providencias, de cuyo modo podrá haber menos retardo en el giro de las causas.

Por conformidad a los principios que van expuestos, resulta que la única división cómoda y conveniente que por ahora puede hacerse es la misma que está hecha con proporción a la situación y relaciones que tienen los pueblos entre sí, los cuales han de ser exclusivamente el objeto de la justicia.

Lima, 25 de febrero de 1814. Francisco Moreira y Matute.

Es copia del original de que certifico. Lima, 1 de agosto de 1814. Matías de Larreta, secretario.

PROVINCIA DE LIMA

La provincia de Lima comprende los ocho partidos del Cercado de la capital, Chancay, Santa, Cañete, Ica, Canta, Huarochiri y Yauyos. Abrazan el largo de 142 leguas geográficas, o por elevación desde el río de Santa, cuya boca está en latitud S. de 8º 55' y en longitud de 72º 14' occidental del meridiano de Cádiz, hasta el extremo del S. del partido de Ica, que se halla por los 15º 12' de latitud astral y 68º 56' de la misma longitud. Entre esos extremos de su largo, el ancho es desigual. Por el N. el partido de Santa tiene el de 10 leguas, por el S. el partido de Ica 20; y en la medianía hay 31 leguas desde El Callao hasta lo más interno del partido de Canta, y se pueden suponer las mismas desde las costas marítimas hasta lo más oriental de los partidos Huarochiri y de Yauyos. Sobre las costas, y con diferentes internaciones, están tendidos de septentrión a mediodía los cinco partidos de Santa, Chancay, Cercado, Cañete y Ica; y en lo interior se hallan el territorio de Checras, o parte más oriental del partido de Chancay, el partido de Canta y los de Huarochiri y de Yauyos. Finalmente, la provincia confina por el NO. con la de Trujillo; por el N. y E. con la de Tarma; por el S. con las de Huancavelica y Huamanga; por el S. con la de Arequipa, y por toda la parte del O. con el Mar Pacífico. La extensión de cada partido y la total de la provincia es la siguiente en leguas por elevación y aproximadamente:

Partidos	Leguas largo	Rumbos del largo	Leguas de ancho	Rumbos del ancho	Leguas planas y cuadradas
Cercado	15 1/2	N.N.O - S.S.E.	7	E.N.EO.S.O.	108 1/2
Chancay	25	E.N.E O.S.O.	19 1/2	N.O S.E.	487 1/2
Santa	42	N.N.O S.S.E.	10	E.N.E O.S.O.	420
Cañete	28	N.N.O S.S.E.	8 1/2	E.N.E O.S.O.	238
Ica	37	N.O S.E.	20	N.E S.O.	740
Canta	23	N.E S.O.	13	N.O S.E.	299
Huarochiri	23	E.N.E O.S.O.	20	N.N.O S.S.E.	460
Yauyos	20	N.E S.O.	14	N.N.O S.S.E.	280

Leguas geográficas cuadradas de la	provincia de Lima,	próximamente.
------------------------------------	--------------------	---------------

Partidos	Confines	Terreno	Temperamento	Ríos
	Al. N. Chancay	Entre cerros ári-	Benigno	De carabaillo
	N.E. Canta	dos los tres va-		De Lima o Rímac
Cercado	E. Hugrochiri	lles de Carabaillo		De Lurin
1	S. Cañete	Rimac		
i	O. Mar del Sur	Lurin		1
	Al N.O. Santa	Dos territorios:	Frío al E. y be-	De Supe
Chancay	N. Cajatambo	del E. o de Che-	nigno al Ó.	De Huanta, que baja
,	E. Canta	cras es de sierra	o .	de Cajatambo y de
	S. Cercado en Li-	hacia la cordille-		Checras.
	ma	ra occidental, y		De Pasamayo que
1	O. Mar del Sur	el del O. es de va-		tiene origen en
		lles.		Canta.

				Ĺ	
,	٠	•	•	۰	
1	۰	۰	۰		
,	۰	۰	۰	ø	
è				è	
7					

Partidos	Confines	Terreno	Temperamento	Ríos
Santa	Al N. Trujillo E. Huaylas y Ca- jatambo S. Chancay O. Mar del Sur	Arideces	Benigno	De Santa que nace en Huaylas, recibe aguas de Conchucos y de Huamachuco, y sale al mar a media legua de la capital. De Nepeña. De Casma. De Huarmey. De La Fortaleza De la barranca que baja de Cajatambo.
Cañete	Al N. Cercado de N.E. Huarochiri E. Yauyos S. E. Castrovi- rreyna S. Ica O. Mar del Sur	Arideces, quebra- das, el valle de Cañete y el de Chincha	Benigno	De Mala. De Cañete. De Chincha.
Ica	Al N. Cañete N.E. Castrovi- rreyna E. Lucanas S.E. Camaná O. Mar del Sur	Arenoso, especial- mente hacia la cos- ta.	Algo más cáli- do que el cer- cado de Lima.	De Pisco De Ica, que no lle- ga al mar De Palpa o Río Gran- de del Changuillo De Caguachi De Tunga o de la Nasc
Canta	Al N.E. Tarma S. Huarochiri S.O. Cercado de Lima N.O. Chancay	Asperezas y quebra- das de la cordille- ra occidental	Frío, y algu- nas quebradas templadas	De Pari Cabeceras del Pasama- yo o de Chancay Idem del Carabaillo
Huarochiri	Al N. Canta N.E. Tarma E. Jauja S. Yauyos S.O. Cañete O. Cercado de Lima.	Asperezas de la cordillera occi- dental y de sus vertientes al oeste	Por lo general frío. Sus ce- rros siempre con nieve y las quebradas tem- pladas.	Arroyos que son ca- beceras de los ríos de Lurin, de Lima y de Mala.
Yauyos	Al N.O. Huarochi- ri N.E. Jauja S.E. Angardes S. Castrovirrey- na O. Cañete	De los más ásperos del reino. Sus cerros son de la cordillera occidental.	Muy frío, a ex- cepción de una u otra quebrada. Los cerros de la cordillera siempre cubier- tos de nieve.	Arroyos que bajan de la costa formando el río de Cañete.

PRODUCCIONES DE CADA PARTIDO DE LA PROVINCIA DE LIMA

Partidos	Animales	Vegetales	Minerales	Industria
Cercado	Peces de mar Camarones del río	Semillas Raices Legumbres Frutales Olivos Caña dulce Alfalfa	Marmoles Cal	Algún aceite Alguna azúcar Miel Pólvora
Chancay	Ganado vacuno Ovejas Cerdos Palomas torcaçes	Trigo Maíz Frijoles Papas Ocas Alguna fruta Caña dulce Alfalfa	Sal Aguas termales	Azúcar
Santa	Ganado vacuno Ovejas	Maíz Arroz Ajíes Legumbres Viñas Caña dulce Algodón	Imán Leños petrifi- cados entre la arena	Aguardiente Azúcar
Cañete	Ganado vacuno Lobos marinos	Granos Semillas Legumbres Frutales Algunas viñas Caña dulce Alfalfa	Yeso Salitre	Algún vino Azúcar Miel
Ica	Borricos	Ajíes Semillas Legumbres Frutas Viñas Caña dulce Dátiles Algarrobales Barrilla Algún algodón	Cobre Pórfido negro Sal	Algún vino Azúcar Miel

Partidos	Animales	Vegetales	Minerales	Industria
Canta	Ganado vacuno Ovejas Cerdos Llamas Vicuñas	Maíz Papas Semillas Legumbres Frutas	Vetas de plata Imán Pizarra Alumbre Alcaparrosa Almagro Aguas termales Carbón de piedra Azufre	
Huarochiri	Ganado vacuno Ovejas	Granos Algunas semillas Legumbres Frutas	Vetas de plata Marmol blanco ro- sado Yeso Aguas termales Conchas petrifi- cadas.	Minas de plata
Yauyos	Ganado vacuno Ovejas Vicuñas Guanacos Venados Gatos monteses	Algunas semillas Pucay para tinte rojo	Vetas de plata escasas	Algunos tejidos

CENSO GENERAL DE LA POBLACIÓN DE LIMA HECHO A FINES DEL AÑO DE 1813

	_						
	Catedral	Parroquia de Santa Ana	Parroquia de San Marcelo	Parroquia de San Sebastián	Parroquia de San Lázaro	Santuario del Cercado	Sumas
Ciudadanos							
con ejercicio	2.047	744	450	513	1.173	316	5.243
Ciudadanos							
sin ejercicio	2.809	1.593		663	1.040	565	6.670
Ciudadanas	4.350	2.301	555	1.333	1.976	945	11.460
Españoles	2.174	1.745	1.196	542	1.091	1.123	7.871
Españolas	2.712	2.794	1.634	1.222	1.496	1.381	11.239
Religiosos	621	134	49	14	111	30	959
Religiosas	196	163	55			59	473
Esclavos	2.352	1.048	551	577	1.499	373	6.400
Esclavas	2.258	910	468	580	1.325	322	5.863
Extranjeros	98					8	106
Total de almas	19.617	11.432	4.953	5.444	9.711	5.122	56.284

Nota

Que deben añadirse a la clase de ciudadanos sin ejercicio 2.652	individuos	
de tropa de tierra		2.652
Y 1.715 de la marina nacional		1.715
	Suma total	60.651

Estados de población de la provincia de Lima, según la Guía del Perú de 1797 y resultado de las últimas matrículas de la contaduría de tributos, en los cuales el número de habitantes se reputa aproximado por no haberse conseguido con la debida exactitud.

Población de la provincia de Lima según la Guía del Perú de 1797

Partidos

	Cercado	Chancay	Santa	Cañete	Ica	Canta	Huarochiri	Yauyos	Totales
Doctrinas	14	9	7	7	10	9	11	7	74
Ciudades	1			1	1				3
Villas		2		1	2		1	5 .	
Pueblos anejos	6	28	14	4	3	54	39	25	1.173
Clérigos	309	18	10	15	22	20	25	12	431
Religiosos	991	15		19	75				1.100
Religiosas	572								572
Beatas	84								84
Españoles	18.219	969	279	465	2.158	57	220	13	22.380
Indios	9.744	7.510	873	7.025	6.607	10.333	13.084	8.005	63.181
Mestizos	4.879	1.081	1.237	737	3.405	1.723	592	93	13.747
Pardos libres	10.231	758	108	992	4.305		19	1.451	17.864
Esclavos	17.881	3.604	827	3.363	4.004		84		29.763
Total de habitantes	62.910	13.955	3.334	12.616	20.576	12.133	14.024	9.574	149.122

	Partidos	٦	
	Cercado	65.369	
Población de	Chancay	14.490	
la provincia de Lima según	Santa	3.465	Total habitantes 154.949
las últimas	Cañete	13.110	
matrículas de la contaduría	Ica	21.380	
de tributos de	Canta	12.608	
1813	Huarochiri	14.573	İ
	Yauyos	9.949	
	_	٦	

Nº 2 PROVINCIA DE TARMA

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo mandado por V.E. sobre que forme un plan o estado de la Intendencia de Tarma, de los partidos, doctrinas, pueblos y habitantes de su distrito con el importante y laudable designio de que se establezcan Jueces de Letras, que en lo venidero administren con rectitud y desinterés la justicia en esta vasta y dilatada provincia, sin que se experimenten las extorsiones y vejámenes que en otros tiempos la han oprimido y hecho gemir, he procurado emplear todos mis desvelos en dar una idea clara de tan recomendable objeto. ¡Obra difícil!, superior a mis cortos alcances, en que no se pensó seriamente y con la debida atención desde el descubrimiento de las Américas. Llegó ya la sazón destinada por la providencia para ilustrar a la nación en este punto como en otros útiles. En nuestras Cortes soberanas y generales se trabaja con esmero en disipar el antiguo caos en que yacíamos infelizmente sumergidos y envueltos y se cuida de que en estos bellos países reinen la comodidad y abundancia de que son capaces, distribuyendose la justicia con igualdad e imparcialmente, sin cuyo fundamento no se conseguiría el deseado fin.

Los documentos que tenemos para adelantar un plan tan benéfico son muy superficiales y escasos. A excepción de los que nos han ministrado algunos ingenios, que en nuestros días se esforzaron a juntar unas pocas noticias de la región que habitamos, a costa de muchas fatigas y diligencias, no se nos ofrecen las nociones precisas y exactas para el desempeño cabal de tan grave encargo. Las descripciones citadas, diminutas, indigestas y todavía en embrión, sirvieron de pauta y norma a los curiosos que intentaron promover los mismos asuntos, casi intactos

hasta entonces, y en que se adelantó muy poco o nada. Esos monumentos inmortalizan la memoria de sus autores y por lo mismo se extraña que no se hayan reimpreso para utilidad común con sabias correcciones y adiciones que aumentan su valor. Lejos de esto, se han hecho muy raros, conservándose apenas algunos ejemplares truncos y defectuosos. Se formaron bajo el antiguo sistema de gobierno adoptado en este virreinato, que fue dividido en 77 provincias servidas por otros tantos corregidores que duró hasta el año de 1784.

Para llegar derechamente a mi término, no necesito detenerme en aquel ya proscrito y abolido orden de cosas. Basta fijarme en dicha última época, en que se establecieron siete intendencias comprensivas de 51 partidos. En cada uno de éstos, hay un subdelegado de su respectivo intendente que debe velar sobre su conducta, como el señor superintendente general lo practica sobre la de los intendentes particulares. Tal es el método que al presente se observa.

Sólo es de mi propósito dar una ligera idea de la intendencia de Tarma, una de las 7 mencionadas y cuya Diputación se me hizo el honor de confiarme. Me sujetaré a señalar los precisos límites del distrito que ocupan sus 8 partidos y expondré mi dictamen sobre el número y colocación de Jueces Letrados, conformandome en todo al espíritu de nuestra Constitución española y a las presentes circunstancias, para que V.E. con sus sublimes luces tome la deliberación que fuese de su superior arbitrio.

Para la pronta y mejor ejecución de tan ardua empresa me he valido de las instrucciones que me ministran las descripciones expresadas, compuestas a la mitad del siglo pasado, con informe de personas prácticas, por el Dr. Don Cosme Bueno, médico de profesión, catedrático de Prima de Matemáticas en esta Universidad de San Marcos y cosmográfo mayor del reino del Perú. Las escasas luces esparcidas por este sabio, que jamás salió de la ciudad de Lima, reproducidas por otros que intentaron de lejos seguir y venerar sus huellas, me han proveido las que he aprovechado en este breve escrito. Agregándose las que he bebido del Plano General de la Intendencia de Tarma, el único exacto que hasta aquí tenemos, y levantó en el año de 1786 sobre los mismos lugares el padre Fr. Manuel de Sobreviela, misionero franciscano del colegio de Santa Rosa de Ocopa, fundado en el partido de Jauja en mil setecientos veinte y cuatro por Fr. Francisco de San José, y erigido en colegio de Propaganda Fide en mil setecientos cincuenta y ocho por la Santidad de Clemente trece. No habiéndome servido menos las noticias comunicadas por el digno intendente que fue de Tarma, hoy de Lima, el Sr. Dn. Juan María Gálvez, vocal nato de esta Diputación, que tuvo la bonda de franquearmelas.

Ante todas cosas, debo observar que la intendencia de Tarma tiene por tierra de N. a S., desde los 8º hasta los doce y 50' de latitud austral, ciento y treinta leguas itinerarias, y, desde los 298º 45' de longitud hasta los trescientos un grados y 45' minutos, tiene ochenta leguas itinerarias, según el meridiano de Tenerife, las que componen diez mil cuatrocientas leguas superficiales cuadradas.

Está actualmente dividida en ocho partidos, que son: Jauja, Tarma, Cajatambo,

Huayalas, Conchucos, Huamalíes, Huanuco y Panatahuas, gobernados por un intendente y ocho subdelegados. Aunque Tarma es la capital, me he propuesto seguir esta colocación de partidos, como la más natural y conforme a la situación de los lugares.

Observo lo segundo que, además de los pueblos de que se componen las doctrinas de los partidos de esta intendencia, hay muchas familias esparcidas en las haciendas, estancias y minerales para el cultivo de las tierras, cuidado de ganados y labor y beneficio de los metales que sería imposible acudir desde las poblaciones, que están a grandes distancias, y siendo necesaria la pronta y personal asistencia de los operarios para que se adelante el trabajo y se eviten substracciones y quebrantos, por lo que hay capillas en dichas haciendas, estancias y minerales para que los que se ocupan en su labor no carezcan de misa y doctrina. Todos los individuos dispersos entran en el censo y numeración de los habitantes, de que se hablará en su lugar.

Observo lo tercero que toda la intendencia de Tarma es una alternativa de serranías, cerros y quebradas, a excepción de algunas llanuras y valles, motivo por que para saber, poco más o menos, la distancia que hay de unos lugares a otros se ha de añadir una cuarta parte a la que hay por elevación, pue sólo guardando esta proporción se logrará conjeturar la distancia de tierra que pueda haber en realidad de una parte a otra. Y esta es la regla que se ha quedado en las distancias asignadas en este plan.

Debo observar últimamente que de los doscientos trece mil cuatrocientos ochenta y tres habitantes del distrito de esta intendencia, las dos terceras partes que componen las mujeres y niños no se gobiernan por movimiento propio, sino por el de sus padres y maridos, y por tanto no tienen pleitos. De la otra tercia parte que queda y suma setenta un mil ciento setenta y una personas, deben también rebajarse los viejos, indios y mestizos, gente por lo común miserable y desdichada que apenas podrán litigar por una vaca o una mula, cuyas diferencias ajustan sus curas o alcaldes. Los que pueden pues tener pleitos de alguna consideración en toda la intendencia quizás no llegarán a treinta mil sujetos que, distribuidos en sus respectivos partidos, apenas en el más numeroso que es Jauja pasarán de seis mil. De que se infiere que en los siete partidos expéditos, exceptuando el de Panatahuas, por lo que se dirá después, podrían bastar siete Jueces Letrados.

Apoyaba este dictamen la prudente deliberación que se sirvió de tomar provisionalmente V.E. de que a cada subdelegado se sustituyese un Letrado, donde pudiese llenar su empleo y la consideración de no gravar la Hacienda nacional multiplicando los salarios. Y si hasta aquí, aún teniendo otras atenciones, los subdelegados han bastado, poniendo uno en cada partido, con mucho más razón serían suficientes contraídos a sólo lo contencioso, inclinándome a esto mismo la experiencia de diez y seis años de cura en la ciudad de Huanuco, el manejo de los indios y lo que he oído a los prácticos de la provincia. Pero arreglándonos a lo prescrito por nuestra sabia Constitución, deben ser nueve los Jueces de Letras en todos los partidos de la intendencia de Tarma: dos en el de Jauja, porque su pobla-

ción pasa de cincuenta mil almas; dos en el de Tarma, por ser capital de la intendencia y por el crecido vecindario del mineral de su comprensión, y un sólo Juez en cada uno de los otros cinco partidos, no entrando Panatahuas. Y no puedo menos que inculcar sobre lo sabiamente insinuado por el Sr. diputado de Arequipa, para que los Jueces Letrados se contengan en los justos y equitativos límites de su jurisdicción sin hacer revivir en los seis años de su ejercicio los gravísimos inconvenientes tan notorios que volvieron tan odioso el empleo de corregidores y subdelegados y han obligado a la reforma y que se cuide mucho de no permitir en los partidos a los llamados "papelistas" que con su dañable codicia fomentan los pleitos, disensiones y enredos.

Bajo de estos indispensables presupuestos, paso ya a describir cada partido, contrayéndome en particular a lo que en cada uno de ellos conduzca más a mi proposito. Empezando por el sur me detendré primeramente, conforme a lo indicado, en el de Jauja.

Partido de Jauja

Este partido tiene norte-sur treinta y cinco leguas itinerarias, y veinte y cinco este-oeste, que componen ochocientas setenta y cinco planas. Confina por el norte y nordeste con Tarma; por el este con las montañas de indios infieles; por el sureste con Huanta; por el sur con Angaraes; por el suroeste con Yauyas, y por el oeste con Huarochiri.

Su terreno es un valle o quebrada muy fértil, que encierra un bello temperamento, a excepción de las alturas en que a uno y otro lado están situadas las estancias de ganados, donde se siente bastante frío. Entra en este partido por el oeste el gran río de Pari que desciende de la laguna de Chinchaicocha, sita en Tarma, corre hasta la distancia de una legua de la villa de Jauja, desde donde tuerce hacia el sur, divide el valle, se entra en el partido de Angaraes y de allí en el de Huanta. En los márgenes de este caudaloso río están situados quince curatos, que se comunican por tres puentes y sus vados.

La villa de Jauja, que también es cabeza de partido, es la capital del primero, que tiene dos curas y los dos anejos de Rieran y Ataura. El segundo, a la orilla del oeste, Huaripampa con su anejo Muquiyauyo. El tercero es Cincos. El cuarto, Mito, con su anejo Huampani. El quinto, Orcotuna. El sexto es Sicaya. El séptimo, Chupaca, y el octavo, por la misma parte del río, es Chongos con sus dos anejos: Caruacallanga y Collca, y este último pueblo dista de la capital de Jauja diez y siete leguas itinerarias. El nono curato, al margen del río del lado del oeste, es Apata y sus tres anejos: Huamalli, Natahuasi y el fuerte de Uchubamba. El décimo es la Concepción, en cuyo anejo nombrado Santa Rosa se fundó el célebre colegio de misioneros franciscanos de Ocopa. El undécimo curato es Comas y su anejo Andamarca, distando el primero de la capital diez leguas y el segundo diez y nueve. El duodécimo es San Jerónimo y sus dos anejos: Quichuay y Huallhuas. El decimotercio es el numeroso pueblo de Huancayo y sus tres anejos: Cajas,

Hualahoyd y Mejorado. El decimocuarto es Japallanga con sus tres anejos: Punta, Huayacachi y Pucará. El decimo quinto y último es Pariahuanca y su anejo Acobamba, a más de veinte leguas de la capital. Y se advierte que sólo se han designado las mayores distancias que hay de ésta.

En estas quince doctrinas, sus treinta y cinco pueblos y las haciendas y estancias de particulares en su distrito, se regula que existen, según el censo del año pasado de mil ochocientos trece, cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y una almas, gobernadas por un solo subdelegado. Si fuese de la aprobación de V.E., se le podrán sustituir un Juez Letrado en la villa capital de Jauja, teniendo bajo su jurisdicción las ocho primeras doctrinas del lado del oeste del río y las haciendas que les tocan; y otro en el pueblo de Huancayo, que tenga a su dirección las siete doctrinas restantes de la banda del este con las haciendas de su comprensión.

Partido de Tarma

Subiendo hacia el norte se presenta el partido de Tarma. Tiene norte-sur cincuenta y seis leguas itinerarias de largo, y este-oeste cuarenta de ancho, que cuadradas componen dos mil doscientas y cuarenta.

Confina por el norte con los partidos de Huamalíes y Huanuco; por el este con las montañas de los infieles; por el sur con Jauja; por el suroeste con Huarochiri; por el oeste con Canta; por el nordeste con Cajatambo, y por un jirón del oeste con Checras de Chancay.

Su temperamento es frio por lo general. Comprende este partido catorce doctrinas y en ellas cincuenta y nueve pueblos de los que, los cinco confinantes con los indios chunchos, son fuertes con tropa que los contenga, desde la sublevación que hicieron en el año de mil setecientos cuarenta y dos. Además de los pueblos hay muchas haciendas, estancias e ingenios, donde están avecindadas muchas familias, como queda dicho.

La primera doctrina de Tarma está en la villa capital y cabeza de partido del mismo nombre con su anejo de La Oroya, por donde transita el ya mencionado río Pari que divide este distrito del de Huarochiri a donde se pasa por el famoso puente de sogas. La segunda es Acobamba con sus cuatro anejos: Palmacayo, Picoy, Tapu y el fuerte de Santo Domingo de Menahermosa. La tercera es Rey con sus tres anejos: Cacas, Racas y el fuerte de Huasahuasi, a diez leguas de la villa de Tarma. La cuarta es Ondores, a diez y seis leguas de Tarma, y su anejo Anticona. La quinta, Caruamayo con su anejo el fuerte de Ulluomayo. La sexta, el fuerte Paucartambo y su anejo, otro fuerte, Quiparacra. La séptima, Ninacaca con su anejo Huachon, distantes más de veinte leguas de Tarma. La octava doctrina es la villa de Pasco, que dista veinte leguas de Tarma y dos del cerro de Yauricocha, donde reside el subdelegado. Tiene cinco anejos: Vico Rancas, Yanamate, Yanacachi y Cajamarquilla. En este famoso cerro mineral hay doscientas treinta y dos ingenios para moler y beneficiar los metales de plata en sus cinco riberas de Quiullacocha, Tambillo, Angascancha, Tullurauca y Tingo. La nona doctrina es la

de Huariaca con sus seis anejos: Ticllacayan, Yacan, Chinchan, Chacos, Matehuaca y Marcan. Décima, Parianchacra y sus seis anejos: Cochacaya, Angasmarca, Mosca, Rondos, Jarria y Tuci. Undécima, Cayna y sus cinco anejos: Tangor, Coquin, Llamor, Cauri y Paucar. Duodécima, Chacayan y sus tres anejos: Chango, Andapirca y Villcabamba. Décima tercia, Yanahuanca y sus tres anejos: Yanacocha, Huaylashirca y Raco. Y, la última, Tapu con sus cinco anejos: Mito, Yacan, Pillao, Chaupimarca y Michivilca. Entre estas doctrinas de las quebradas, la más remota del cerro, donde reside el subdelegado, es la de Caina, que dista de él diez y siete leguas.

En las catorce doctrinas, cincuenta y nueve pueblos, haciendas, estancias e ingenios de este distrito, se hace el cómputo que habitan treinta y siete mil y treinta una almas.

Aunque el intendente jefe político y dos alcaldes ordinarios residen en la villa capital, parece conveniente allí un Juez Letrado del distrito de las siete primeras doctrinas hasta la de Ninacaca, y para las siete restantes desde Pasco podrá bastar el Juez Letrado residente en el cerro.

Cajatambo

Cajatambo consta de mil y cincuenta leguas planas que resultan de treinta y cinco itinerarias que tiene norte-sur, y treinta este-oeste. Linda por el norte con Huaylas; al nordeste con Conchucos; al este con Huamalíes; al sureste con Tarma; al sur con Checras de Chancay; por el suroeste con la parte baja del mismo Chancay, y con Santa por el noroeste.

La mayor parte de este partido es una serranía frígida, menos sus quebradas y bajos.

Contiene trece curatos y en ellos sesenta y nueve pueblos y muchas minas, haciendas y estancias. El primero es su capital Cajatambo y sus anejos: Artobamba y Urcos. El segundo es Mangas y sus seis anejos: Puquian, Copa, Gorgorillo, Pacllón, Chamas y Nanis. Tercero, Chiquian con Huasta, Aquia y Matara, sus tres anejos. Cuarto, Ticllos y sus seis anejos: Roca, Corpargui, Llaolla, Canis, Cajamarquilla y Rajan. Quinto, Acas con Caruapampa, Pimachi, Machaca y Chilcas, sus cuatro anejos. Sexto, Ocros y sus tres anejos: Choque, Congas y Copa. Séptimo, Cajacai y sus cinco anejos: Huaillacayan, Yamor, Raolla, Callquioc y Chaucayan. Octavo, Cochas con su anejo Huanchay. Nono, Corgor con Muncapan, Pallpas, Chingos y Cajamarquilla, sus cuatro anejos. Décimo, Churín y sus once anejos: Huacho, Curai, Tancur, Acain, Rapas, Pallpas, Nava, Oyón, Tinta y Mallai. Undécimo, Andages con Chimba, Carás, Lancha, Caujul, Navan y Conchas, sus seis anejos. Duodécimo, Cochamarca y sus cinco anejos: Yarocalla, Huaca, Mani, Callpa y Ainaca. Decimo tercio, Ambar. Siendo las doctrinas más remotas de la capital de este partido las de Cajacaci y Cochas que distan de ella más de veinte y cuatro leguas.

En las dichas trece doctrinas, pueblos y haciendas se regulan diez y siete mil ochocientos noventa y siete habitantes y les podía bastar un Letrado.

Huaylas

Su largo norte-sur es de cuarenta y dos leguas itinerarias y su ancho de veinte y tres este-oeste, de que resultan novecientas sesenta y seis planas. Linda por el norte, noroeste y este con el partido de Conchucos; por el sureste y sur con Cajatambo, y por el oeste con el de Santa. El temperamento del medio es benigno, y frío a los lados, en especial al este por donde corre la cordillera.

Comprende doce curatos. El primero es la capital y cabeza de partido Huarás, hacia el norte del partido, con dos curas por ser muy numeroso su vecindario. El segundo es Recuay con su anejo Olleros. El tercero es Marca con sus tres anejos: Ichoca, Pampas y Huambo. El cuarto, Caruas. Quinto, Yangai con dos curas por su crecida población. Sexto, Caras. Séptimo, Atun-Muailas con Mato, su anejo. Octavo, Macate con sus dos anejos: Llacramarca y Taguillpon. Nono, el curato de Aija y sus cuatro anejos: Huayan, Sudeta, Coris y Muacllan. Décimo, Cotaparaco con Tapacocha, Cochapeti y Mallhuas, sus tres anejos. Undécimo, Pararin y sus tres anejos: Llacllín, Huallón y Huallancahuambo. Duodécimo, Pampas del que son anejos Cajamarquilla, Colcahuamba, Huanchay y Pira, que son cuatro. La doctrina más remota de la capital Huarás es Macato que dista de ella poco más de veinte y tres leguas.

Contienen las mencionadas doce doctrinas treinta y tres pueblos. En ellos y las haciendas de su distrito hay cuarenta y tres mil trescientos dos habitantes. Se han gobernado por un subdelegado y corresponde un Juez de Letras.

Conchucos

Tiene este partido de largo norte-sur sesenta leguas, y treinta y cuatro de ancho este-oeste, que componen dos mil y cuarenta leguas cuadradas. Linda por el norte con Huamachucos; por el nordeste con Pataz, interpuesto el río Marañón; por el este y sureste con Huamalíes, y por el sur con Cajatambo. Su figura es irregular y vario su temperamento, según sus localidades y terrenos: frío en la cordillera, en muchos lugares templado, y en algunos muy ardiente.

Se cuentan en su distrito quince doctrinas con treinta y tres pueblos, además de las haciendas. La primera doctrina es Chavín y su anejo Huantar. La segunda, San Marcos y sus tres anejos: San Ildefonso, San Cristóbal y Yunga. Tercera, Uco con los cuatros anejos: Paucas, Yanas, Huachi y Popayán con el valle de Arancay. Cuarta, Yamellín con Acán y Mirgas, sus dos anejos. Quinta, Huari, cabeza de partido, con sus dos anejos: Yaguia y Siccican. Sexta, San Luis de Huari. Séptima, Chacas, Octava, Piscobamba. Nona, Pomabamba. Décima, Sihuas con su anejo Puruchua, excesivamente cálido. Undécima, Corongo. Duodécima, Yapo con sus dos anejos: Yupán y Aucas. Trece, Tauca. Catorce, Cavana y su anejo Huandoval.

Ultima, Pallasca con Pampas, Lacabamba y Conchucos, sus tres anejos. Las doctrinas más remotas de la capital son Yapo y Tauca, que distan de ella cuarenta y seis leguas.

Las quince doctrinas, treinta y tres pueblos y haciendas de este amenísimo y fértil partido sólo encierran veinte y seis mil ochocientas cuarenta y cinco almas, gobernadas hasta aquí por un subdelegado a quien podrá sustituirse un Juez de Letras.

Huamalíes

Su distrito norte-sur tiene sesenta leguas de largo, treinta y cuatro por su mayor anchura este-oeste, y dos mil cuarenta leguas planas. Linda por el norte con Pataz, por el este con la montaña de infieles, por el sureste con Huanuco, por el sur con Tarma, por el suroeste con Cajatambo, y por el oeste y noroeste con Conchucos. Es un valle que divide por la mitad el gran río Marañón. Hacia el sur su temperamento es muy frío, extremadamente caluroso por el norte y benigno en su mayor parte.

Cuenta ocho curatos a las dos orillas del Marañón y en ellas treinta y ocho pueblos y varias haciendas. El primer curato al oeste del río es Baños con siete anejos: Rondos, Cosma, Chapan, Quipas, Chuquis, Marias y Margos. Segundo, Jesús con los cuatro anejos: Jibia, Huanrin, Choras y Yacos. Tercero, Pachas, cabeza de partido, con sus seis anejos: Sillapata, Yanas, Aguamiro, Ovas, Cahuac y Chavinillos. Cuarto, Yata y sus dos anejos: Punos y Miraflores. Quinto, Singa y sus dos anejos: Punchas y Huacachi. Al este del río siguen el sexto curato, Chavin de Pariarca con sus cinco anejos: Tantamayo, Acas, Jican, Chipaco y Monzón. El séptimo, Huacaibamba con sus dos anejos: Rundubamba y Huariguancha. Y el octavo, Huacrachuco y sus dos anejos: Llamos y Quirin. Esta última doctrina es la más remota de la capital de Pachas de que dista treinta y cuatro leguas.

Las referidas ocho doctrinas con sus treinta y ocho poblaciones y haciendas de particulares encierran quince mil noventa y nueve habitantes y les basta un Juez Letrado.

Huanuco

Este ameno país tiene norte-sur diez y siete leguas, y veinte y dos de esteoeste, que componen trescientas setenta y cuatro leguas cuadradas. Por el norte y este confina con las montañas de los infieles, por el sureste y sur con Tarma, desde cuyos términos comienza este deliciosísimo valle y acaba en la montaña. Por el oeste linda con la parte austral de Huamalíes. Su temperamento es excelente, benigno y muy saludable.

Sólo contiene en su distrito tres curatos: el de la ciudad de Huanuco, cabeza de partido, con dos curas; el de San Miguel de Huacar con sus cuatro anejos: Naura, Chaulán, Cairán y Conchamarca; y el de Santa María del Valle con los diez

anejos siguientes: Churumbamba, Llacon, Pachabamba, Quera, Pumachuco, Cani, Pillao, Chinchao, Acomayo y Panao. El pueblo más remoto de la capital, que es Panao, dista de ella trece leguas.

Estas tres curatos con sus diez y siete pueblos y varias haciendas incluyen diez y siete mil ochocientas cuarenta y ocho almas, que ocupan su terreno y les basta un Juez Letrado.

Panatahuas

Este último partido tiene norte-sur treinta leguas de largo, y diez y siete de ancho este-oeste hasta el pueblo de Pozuzu, que componen quinientas diez leguas cuadradas. Por el sur linda con Tarma, y por el mismo sur y este con los indios infieles. Por el oeste con Huamalíes y Huanuco.

En este partido tuvieron los misioneros franciscanos buenas conversiones que se perdieron por haberse retirado los indios, matando a sus conversores. Los actuales mantienen los pueblos de Pozuzu, Chaclla y Muña. Hay allí varias haciendas de coca pertenecientes a los vecinos de Huanuco, cuyos operarios están alistados en aquel partido, por lo que no se necesita un Juez Letrado en Panatahuas.

Esto es lo que he podido exponer a V.E. en desempeño del encargo que se ha servido confiarme.

Lima y marzo 24 de 1814.

José Manuel Bermúdez

Es copia del original de que certifico. Lima 1 de agosto de 1814.

Matías de Larreta, secretario.

Estado de la intendencia de Tarma

	Jauja	Tarma	Cajatambo	Huaylas	Conchucos	Huamalíes	Huanuco	Panatahuas	
Ciudad							1		1
Villas	1	2							3
Doctrinas	15	14	13	12	15	8	3		80
Curas	16	14	13	14	15	8	4		84
Pueblos	30	59	69	33	33	38	17		279
Habitantes	55.461	37.031	17.897	43.302	26.845	15.099	17.848		213.483
Longitud	35 leguas	56	35	42	60	60	17	30	335
Latitud	25	40	30	23	34	34	22	17	225
Leguas					i	•			
planas	875	2.240	1.050	966	2.040	2.040	374	510	10.095
Ríos	2	6	2	1	5	3	2	5	26
Puentes	3	2	13	8	41	27	13	4	111
Jueces									
letrados	2	2	1	1	1	1	1	1	9

Nota.- Aunque las 335 leguas de longitud y 80 de latitud de toda esta intendencia produzcan 10.400 planas y las de su partidos en particular sólo se reducen a 10.095, la diferencia de 305 que hay de aquellas a éstas nace de los diversos segmentos que aparecen en el plano general.

Son pues ocho los partidos de la intendencia de Tarma. Hay en ella una ciudad y tres villas, ochenta doctrinas bajo la dirección de ochenta y cuatro curas. Tiene doscientos setenta y nueve pueblos y doscientos trece mil cuatrocientos ochenta y tres habitantes. Su longitud consta de trescientas treinta y cinco leguas itinerarias, y su latitud de docientas veinte y cinco, de que resultan diez mil noventa y cinco leguas planas. Los bañan veinte y seis ríos principales que transitan por ciento y once puentes. Les corresponden nueve Jueces Letrados.

Rios de los Partidos

En el partido de Jauja entra 1º el río Pari que viene de Tarma y la divide hasta su introducción en Angaraes. 2º el de Marancocha que nace de sus punas, situadas al sur, y corre a la montaña por Uchubamba y se une después con el de Chanchamayo.

Riegan a Tarma 1º el citado Pari que nace de su gran laguna de Chinchaycocha, transita por Canta, vuelve por el pueblo de la Oroya de este distrito al que divide del de Huarochiri y es famoso por su puente de sogas. De allí pasa a Jauja, lo divide y entra por Angaraes y Huanta a la montaña donde desemboca en el Apurimac o Enec. 2º Roncas que nace de la laguna Alcacocha en las pampas de Pucunam de este partido, corre de Bambon a Canta y descarga en el citado Pari. El 3º río nace de los altos de Chinche y cordillera de las quebradas de Chaupihuaranga y, unido en el de Colpas, sigue por Cayua y es parte del río de Huanuco. 4º Huariaca, nace en los altos de Tullurauca y de la cordillera de Ullucmayo de este partido. Baja por la quebrada de Huariaca y en el asiento de Ambo se junta con el antecedente de Huanuco y lo completa. El 5º es Llauricocha, que nace de la laguna así nombrada al sur de este partido. Corre al norte por Huamalíes a la montaña. Es el verdadero Marañón descrito por el padre Fritz y el señor de La Condomine. El 6º es Chanchamayo que nace en los altos de la Oroya, baja por la villa de Tarma y pueblos de Acobamba y Palca a la montaña donde unido al de Ocoabamba y al citado Marancocha de Jauja se conoce por dicho nombre de Chanchamayo.

De las cordilleras de Cajatambo nacen los dos ríos, que lo circulan en parte por dos quebradas opuestas. Entran en el partido de Chancay y toman su dirección al Mar del Sur bajo los nombres de La Barranca y Huaura.

Algunos arroyos y riachuelos reunidos riegan a Huaylas y, recogiendo los copiosos desagües de su confinante Conchucos, componen el considerable río de Santa, que corre al Mar del Sur en el Mar (sic).

Bañan a Conchucos 1º el río de su nombre que, teniendo su origen en la cordillera de Caracara, crece tanto con los desagües de Cajatambo y otros ingresos por la quebrada nominada del Callejón que para transitarlo por varios sitios se necesitan seis puentes. A ocho leguas del pueblo de Chavin compone el formidable brazo que corre por Pataz a precipitarse en el Marañón. El 2º es el mismo Marañón que pasa por Huamalíes al valle de Arancay y a Pataz. El 3º es el Chacal, que nace en la

cordillera de Vicopacha en Tarma. Corre por la desierta e interminable quebrada de Tocaybamba dando agua al pueblo de Huari, cabeza del partido. Va a incorporarse con el Marañón. El 4º y 5º ríos, nombrados Chuquirara y Tablachaca, nacen de las cordilleras de este distrito y se encaminan a los términos de la doctrina de Yauca, donde acuden los pueblos contiguos por mayo y agosto, en que bajan las aguas, a sacar el riquísimo oro en polvo y en granos que envuelven sus arenas.

Los tres ríos de Huamalíes son 1º el Marañón ya designado, que sigue su cauce por los pueblos de Jivia y Huanzin de la doctrina de Jesús para internarse en la montaña. 2º el Nupe, formado de las aguas de la cordillera de Paria en Charcas, recogidas varias lagunas. Aumenta considerablemente su caudal en la quebrada de Nupe y pasa junto al pueblo de Baños, en que hay un puente de madera, y descarga en la montaña. El 3º desciende de las cordilleras de Ayras y Yanasayas en Cajatambo. Sirve para la labor de los ingenios de Queropalca, Ayras y Huallanca, y tres leguas después de los pueblos de Sillapata, Yanas y Pachas se confunde con el Marañón.

Riegan el partido de Huanuco el 3º y 4º río de Tarma, reunidos en el asiento de Ambo, y el nombrado Ulsacaca, que viene por la quebrada llamada de las Higueras de los altos de Huamalíes. Ambos tienen su confluencia casi a la entrada de la ciudad y componen el celebrado Pilcomayo que gira por la doctrina de Santa María del Valle.

En Panatahuas dimidía (sic) el Pilcomayo enteramente la montaña, y con el caudal de copiosísimas aguas que recoge se hace una navegación muy fácil y segura desde el antiguo pueblo de Cuchero para la comunicación con las conversiones de Cajamarquilla y Pataz en Trujillo y las de los indios lamistas y maynas de Quito, que viajan anualmente a Huanuca a expender sus efectos. También los dos ríos de Pozuzu y Mayro, formados de los grandes arroyos de la montaña atraviesan este partido. Tienen su confluencia en el embarcadero del Mayro y desde allí componen el Pachitea, navegable en chatas y barcos longos. El 5º río de Panatahuas es el Ucayale, compuesto de Pari, Pachitea y Apurimac juntos, cuya navegación desde el punto de su unión admite urcas y bergantines hasta su ingreso en el gran Marañón, el mayor de todo el globo, que corre a la ciudad de Belén del Gran Pará, en que enriquecido con los despojos de más de cincuenta ríos caudalosísimos, después de una carrera de 1.800 leguas, entra con más de ochenta leguas de anchura, señoreandose, en el océano.

Producciones

La variedad de temperamentos que hermosean los partidos de esta intendencia los hace feraces de las más ricas producciones. Admiran sus lavaderos y minas opulentas de oro y plata, las de azogue, imán, alumbre, azufre, alcaparrosa, cal e yeso. Es muy célebre en Cajatambo el cerro de pedernal nombrado Huayllairca. Se recoge mucho trigo, maíz, quinua, cebada, papas e innumerables especies de menestras y legumbres. En la gran Huaylas los granos son de todo el año, al mismo

tiempo que se siembran en unas partes se siegan y cortan en otras. Sus frutas son muy diversas, delicadas y exquisitas. En algunos lugares abunda la caña par alas mieles y azúcar, especialmente en los países contiguos a las montañas. Se produce mucho cacao, café, cascarilla, coca, algodón, el excelente lino y todo género de especierías, que con el cultivo e industria no nos harían envidiar cuanto nos viene del oriente y otras regiones. Los bálsamos, las resinas, las maderas más escogidas se hallan en dichas montañas y antes de la rebelión de 1742 enriquecían las provincias confinantes. En Cajatambo nacen tunares de que se recoge la grana y cochinilla para los tintes y se multiplicaría excesivamente con el cultivo.

Peces, volátiles y animales

En los ríos y lagos hay copia de peces mayores, y más abundantes en la montaña, y los bagres y anguilas que son tan comunes en las sierras. Se crían en los pajonales de los cerros muchas y buenas perdices, y en los ríos y lagunas aves diversas de delicado gusto. Casi no hay partido que no abunde en cerdos, ganado vacuno y de Castilla, de cuyas lanas se fabrican muchos tejidos. En los altos de la puna, en sus inmensos pastos y dehesas se multiplican y nutren los conejos silvestres llamados viscachas, las vicuñas cuyas pieles y lanas son de tanto aprecio, los venados, huanacos y carneros de la tierra tan usados para transportar los metales de las minas a los ingenios.

Pero la enumeración más detallada de todo esto pedía una obra de mayor prolijidad y extensión. Por ahora concluyo suplicando a V.E. se sirva dispensar los defectos en que habré incurrido a pesar de mis deseos de acertar.

Lima y marzo 24 de 1814. José Manuel Bermúdez

PROVINCIA DE AREQUIPA SIGNADA EN EL OFICIO CON EL Nº 3

Excmo. Sr.

Desempeñando la comisión con que V.E. se ha servido honrarme de la distribución provisional de partidos de la provincia de Arequipa para el señalamiento de jueces letrados, que prescribe el artículo 1 capítulo 2 del Reglamento de Justicia, procurando ejecutarlo en cuanto me lo ha permitido la estrechez del tiempo y la falta de conocimientos prácticos porque, aunque nacido en la ciudad de Arequipa, vine de edad de trece años a esta capital a continuar mis estudios en uno de sus colegios y jamás he vuelto a salir de ella, paso a sus superiores manos los adjuntos planes que a un golpe de vista manifiestan la situación de dicha provincia y la de sus siete partidos, sus confines, terreno, temperamento y ríos, su población y los

curatos y pueblos que se contienen en toda su comprensión, que son y deben ser los únicos puntos de vista considerablemes para el objeto que se ha propuesto esta Diputación en cumplimiento del expresado artículo.

Partido del Cercado

Así sólo resta discurrir por los enunciados partidos en particular, y empezando por el del Cercado, éste contiene la misma ciudad de Arequipa y once curatos, que son el del Sagrario, el de Santa María y los pueblos de Yanaguara, Cayma, Tibaya, Chiguata, Characato, Paucarpata, Uchumayo, Vitor y Tambo que es el más distante de la capital y sólo dista 25 leguas. Los habitantes de todo este partido en el año de 1797 eran 37.721 que con el aumento de la quinta parte, según se advirtió en la nota puesta al pie del estado de población, es de calcularse en el día ascendente a 45.265 1/5, advertencia que en dicha época eran los españoles 22.687, los indios 5.925, los mestizos 4.908, los partos 2.477 y los esclavos 1.225.

Este partido produce granos en mucha abundancia por la grande feracidad de las tierras, especialmente las de los pagos inmediatos a la ciudad que, por tanto, se han hecho muy apreciables y apetecidos, no sólo de aquellos vecinos, sino de los de fuera y aún de los de esta capital, que han procurado y procuran comprarlas. Son igualmente frutos suyos los vinos, aguardientes, azúcar, algodón, aceite, ají, alfalfa y raices comestibles, cuyo valor anual se reguló en la citada época en 636.800 pesos.

En todos tiempos ha habido para la administración de justicia un corregidor, en cuyo lugar sucedió el intendente, y dos alcaldes ordinarios, a quienes en estos últimos años se había agregado un cuarto juez que era el subdelegado de dicho partido. Así, por este principio, y porque el número de habitantes se aproxima al duplo de las 25.000 almas a que según dicho Reglamento corresponde un Juez de Letras, me parece de necesidad el que en dicha ciudad de Arequipa se establezcan dos. Allí también hay varios escribanos de oficios comprados, con quienes actuarán los jueces. Hay, igualmente, alcaide y alguaciles.

Camaná

El segundo partido es Camaná, distante de Arequipa 36 leguas, y comprende los curatos y pueblos siguientes: Camaná, cuyo anejo es Quilca donde hay una caleta; Aplao, Guancarqui, Ocoña, Caraveli y su anejo el valle de Atico; Chala con los del valle de Chaparra, con el mineral de Chumillo, el pueblo de Cocotay y el de Atiquipa, donde igualmente hay caleta, y, finalmente, Acari que tiene por anejos Yauca y su valle, Jaqui y su valle. Según las noticias que he podido adquirir, así en la contaduría de tributos como por informes particulares, el dicho pueblo de Aplao dista de Camaná 22 leguas; Guancarqui, 23, con un río caudaloso de por medio; Quilca, al mismo punto, 8; Ocaña, a idem, 12; Carabeli, 37; Chala, 63; Yauca, 77 y Acari 87. Finalmente, que el pueblo situado más en el centro es el de Carabeli.

Los habitantes del referido partido en el año de 1797 llegaron a 10.052: españoles, 5.105; indios, 1.249; mestizos, 1.021; pardos libres, 1.747, y esclavos 887, cuyo número ha de ser hoy mayor por el aumento proporcional de que ya se ha hablado.

Sus producciones son vino, aguardientes en abundancia, azúcar, ají, aceite, muchos higos y semillas, con todo lo que se comercia con las provincias comarcanas de la sierra y cuyo producto se computó en 300.000 pesos anuales. Tiene también en el distrito de Atiquipa unas grandes lomas o colinas fertilísimas, en cuyos pastos se mantiene crecido número de ganado mayor y menor, mular y muchos burros, artículos todos de comercio. Hacia la parte de la sierra hay muchas minas de oro que, por la dureza de los metales, grandes costos y escasa ley, dan poca utilidad. También los hay de alcaparrosa y en un cerro nombrado Huantiapa de cristal de varios colores, y, finalmente, minas de talco, de cuyo efecto hacen comercio sus habitadores. En sus caletas hay bastante pescado, que se conduce a la sierra, y en el mar algunas pequeñas islas de donde se saca el guano de pájaros para aumentar la fertilidad de la tierra.

Por estas consideraciones y no siendo verificables la administración de justicia en un partido de todas las distancias que se han mencionado si no se establece en él un Juez de Letras, conforme al espíritu del artículo 4 del citado capítulo del Reglamento y la facultad que por él se concede, aunque el número de almas no llegue a las 25.000, me parece que debe señalarse uno y, por subalternos suyos, un escribano, que lo ha habido por compra, dos alguaciles y un alcaide.

Condesuyos

El tercer partido es el de Condesuyos o Chuquibamba, distante de Arequipa 50 leguas. Es muy quebrado y de muchísimos caminos. Comprende nueve curatos, a saber: Chuquibamba, que es la capital, con su anejo San Pedro de Illomas; Andaray, con los de Yanaquihua, Chorunga y Alpacay, asiento de minas; Salamanca, con Chichas, Quechuallas, Velinga y asiento de Arirahuaga; Andagua, con Chilcarmarca y asiento de Hualcarama y Orcopampa; Chachas con Ayo; San Juan Crisóstomo del Choco, con Ucuchacas y Llanta; Viraco con Machahuay y Tipán; Pampacolca, y Callaroni con los anejos del asiento de Arcata y San Roque de Huamachuco.

Sus habitantes en dicho año de 1797 eran 20.145, considerado hoy en más por lo que se ha expuesto.

Tiene minas de oro, y produce el magno que da la tinta de grana, algunas lanas finas que costean una parte de la principal ocupación de las mujeres de este partido. Se coge bastante trigo, maíz y otras semillas. En algunos parajes altos hay muchas vicuñas, guanacos y viscachas. Abunda de pastos y, así, hay copia de ganado mayor y menor.

Corresponde, igualmente un Juez de Letras, un escribano que no lo ha habido de remate y será preciso que se nombre con todas las producciones que aseguren su exactitud y fidelidad, dos alguaciles y un alcaide.

Collaguas

El cuarto partido es el de Collaguas o Cailloma, distante de Arequipa 40 leguas. Consta de quince curatos que son el de Cailloma capital, el de Tisco, Callali, Sibayo, Tuti, Chibay con su anejo Canacota, Coporaque, Lari, Madrigal con Tapay, Yauqui, Achoma, Macas con Ichupampa, Cabanaconde con Pinchollo y Huambo, Llauta con Huanca, Murco, Taya y Yura, y, finalmente, Siguas con Huarcar.

Sus habitantes en la época citada eran 13.905. Sus frutos son varios. Los del valle de Siguas son vinos, aguardientes, trigos, maíz, legumbres y frutas, principalmente higos. Hay copia de ganado mayor y menor: carneros de la tierra, vicuñas y algunos animales monteses. Muchas minas de plata, de que en otro tiempo se sacó gran riqueza pues llegaban a 80 y a cien marcas por cajón. Hoy está regulado su producto anual en 34.000 marcos. El cerro principal de estas minas, que dio ocasión a la fundación del pueblo y asiento de Cailloma, se halla dos leguas de éste. En sus contornos hay muchas vetas que se trabajan y minas de oro, de estaño, plomo, cobre y azufre. El mineral es uno de los más antiguos del reino y se cree será de larga duración, porque hay apariencias de muchas vetas por descubrir.

Debe pues señalarse un Juez de Letras con un escribano que se nombre, si no lo hay de remate, dos alguaciles y un alcaide.

Moquegua

El quinto partido es el de Moquegua, distante de Arequipa 45 leguas. En el año de 1797 tenía de habitantes 28.279, y comprende seis curatos, que son: Moquegua; Torata; Carumas con su anejo al valle de Tumilaca; Paquina con los de Coelaque, Omate, Quinistacas; Ubinas, y Pocsi con Mollebaya y Socaya. Torata dista de Moquegua 6 leguas; Carumas, 20; Puquina, 26; Ubinas, 40 y Pocsi 40.

Produce mucho maíz, que se lleva a los partidos vecinos, y vinos, que la mayor parte se reduce a aguardientes, y conducen a la sierra, cuyo valor se considera en 705.000 pesos. Produce también algodón, azúcar, trigos y otras semillas. Hay bastante ganado mayor y menor y los demás frutos y animales de sierra. No faltan también algunas minas de plata que se trabajan, pero no de mayor provecho.

La villa de Moquegua es de bastante vecindario español, y de familias nobles. Exige pues, por todo esto, un Juez de Letras. Hay allí tres escribanos: dos públicos y uno de la Hacienda nacional. Con los primeros podrá actuar dicho juez y tener dos alguaciles y un alcaide para cuidar la cárcel.

Arica

El sexto partido es el de Arica o Tacna, que dista de Arequipa 80 leguas. El número de habitantes fue en la época mencionada de 18.776, y comprende una ciudad que es la de Arica, muy opulenta en otro tiempo, que por allí se remitían a esta capital los caudales de Potosí y de otras provincias, pero habiendo cesado el

comercio, empezó a empobrecer y con las ruinas que ha padecido con varios temblores, fue desamparada de sus principales vecinos, pasándose muchos de lúcidas y antiguas familias al pueblo de Tacna, que dista 12 leguas y que es la capital del partido y donde hay una caja nacional.

Tiene siete curatos con multitud de pueblos anejos, a saber: el de Arica, sin ninguno; el de Tacna con los de Pachía, Pallagua, Caplira, Toquella y Estique; el de Copta con Pachica, Esquiña, Timar, Tignabar, Sajasama, Betlen, Pachaon, Socoroma, Putu, Panicota, Choquelimpe, Huayaquiri, Sora, Paconchile, Libilca y Humagata; el de Torata con Ticaco, Chaspaya, Tarucacho y Maure; el de Sama; el de Ilabaya con Candarabe y Locumbes, y, últimamente, el de Ilo.

En los valles, que por la mayor parte son fértiles por no faltarles agua, se coge bastante maíz, trigo, frutas y semillas en abundancia, mucho ají y no poco aceite, algodón y algún azúcar. Hay abundantes cosechas de aguardientes y vino, siendo muy celebrado el valle de Lucumba por su calidad. En los altos hacia la cordillera se cría algún ganado mayor y menor, y carneros de la tierra con los frutos de su temperamento, como son papas y trigos. En este partido hay varios puertos, a saber el de Arica, el de Pacocha, el de Ilo, el de Maestro Lorenzo y el de Yerbabuena, que confina con la jurisdicción de Arequipa, y cuatro caletas que son la de Laquiaca, Sama, la de Meca y Tancona.

Debe señalarse un Juez de Letras que actuará con el escribano público de remate que hay allí y también existe un escribano real, dos alguaciles y el alcaide.

Tarapacá

El séptimo y último partido es el de Tarapacá, distante de Arequipa 150 leguas, y segregado en estos últimos tiempos del de Arica, con el cual componía antes una sola provincia, y así es que en la descripción que de las del Perú dejó el D.D. (sic) Cosme Bueno, Catedrático de Prima de Matemáticas y cosmógrafo mayor del reino, impresa en Lima el año de 1797, no hace mención de Tarapacá como provincia distinta, sino como contenida en la de Arica, teniendo yo entendido que esta separación se verificó con el establecimiento de las intendencias.

El dicho año de 1797 el censo de su población era de 7.923 almas, que hoy tendrá el aumento proporcionado que se ha recomendado. Produce buenos vinos y algunos granos, reputado su valor en 81.400 pesos, y el rendimiento anual de sus ricas minas de plata en 74.462 marcos. En los altos del curato de Pica hay vetas de oro y de finísimo cobre, cuyo trabajo es resistido por la rigidez del del (sic) temperamento. Por la parte de la costa se hallan los cerros de Chanabaya y Huantajaya.

Consta de cuatro curatos, que son: Pica, con sus anejos Matilla y Huataconde; Tarapacá con Huabiña, Casusana, Mamiña e Iquique; Sibaya con Satoca, Mocha y Pachica, y, finalmente, Camiña con Minimini, Pisagua y Lipisa.

Tiene también varios puertos: el de Loa por donde confina con Atacama; el de Iquique, a dos leguas de Huantajaya, en que hay pesquería de tollo, que es el baca-

lao de esta América, y de congrio que se lleva a las provincias de la sierra; el de Pisagua; el de Camarones, y el de Victor.

Aunque desde luego el número de la población no llegue ni se aproxime a las 25.000 almas, con todo, atendiendo a los principios expuestos y a las grandes distancias de los pueblos de la comprensión de Tarapacá al de Tacna y a las demás prudentísimas razones que concurrirían para la segregación hecha, debe señalarsele un Juez de Letras, un escribano que se nombre, si no lo hay de remate –entendiéndose esta calidad en todos los partidos en que los haya siempre que sean de la pericia, exactitud y fidelidad que es tan necesario y que debe preponderar a toda atención en beneficio del público– dos alguaciles y un alcaide.

* * *

He manifestado la situación, población, productos y demás objetos que son de considerarse en la provincia de Arequipa para la división de sus partidos y señalamiento de sus respectivos Jueces de Letras, pero no he podido llenar la idea que me propuse y que antes de ahora he vertido de palabra en esta Diputación, a saber, que para conseguirse la pronta y recta administración de justicia con menos gravámenes, embarazos y trabas que acaso retraigan a los vecinos de solicitarla no era bastante con constituirse un Juez de Letras en cada partido, según la mente del citado artículo 4, sino que era indispensable fijar también la residencia del mismo Juez en un pueblo central o aproximado, que distando más o menos, pero no con enorme diferencia de los pueblos del partido, fuese accesible a las demandas y reclamos de las partes. Consideré para esto que nunca podía ser norte seguro lo que hasta ahora ha servido de capital de ellos, porque los subdelegados, y antes corregidores, con motivo de la recaudación de tributos y de las visitas, recorrían con frecuencia todos los pueblos y, de consiguiente a ellos los interesados, tal vez sin necesidad de dejar sus hogares para ir en gran distancia y por caminos los más asperos y arriesgados a buscar a su juez, lo que no ha de suceder con el de Letras, pues ha de estar siempre fijo en la capital, a excepción de los casos indispensables para los que en los nuevos aranceles aún se les señalan sus respectivas dietas por dicha salida.

Tampoco es mi pensamiento buscar un centro o aproximación material, es decir, que aquel pueblo en que se verifiquen estas calidades sea él en que el Juez resida, sino que se ha de atender no sólo a esa circunstancia, si también y muy principalmente a las de su localidad, si hay competente número de vecinos y entre éstos de algunas facultades, porque si cae la suerte en un lugar miserable de que abundan los partidos de la provincia de Arequipa y aún los de todo el reino, podría suceder que el Juez no tuviese ni alimentos, ni aún gentes con quienes hablar como sucede a muchísimos curas. Por otra parte, si para ocurrir al pueblo de la residencia del juez fuese preciso de todos o de muchos de los de su distrito atravesar ríos caudalosos, como los hay, y pasar por caminos ásperos y de bastante riesgo, no

sería prudencia el adoptar semejante lugar sólo por ese principio, porque acaso dejarían las partes perder sus derechos por no exponerse a estos gravámenes.

Uno de mis principales afanes para desempeñar la comisión de V.E. ha sido averiguar con la debida seguridad las distancias de los pueblos de cada partido a la capital, que hasta aquí se ha reconocido, pero siendo el dato de más probabilidad la Contaduría de Tributos, donde se hallan las revisitas y el lenguaje de ellas, no he encontrado puntualizadas otras distancias que las que he mencionado en los partidos respectivos y que a mayor abundamiento he confirmado con informes particulares. Ni uno ni otro he tenido para los demás. Ni aún cuando se me proporcionasen esa noticias privadas, nunca podría reposar sobre ellas para un objeto de tanto interés y consecuencia.

Así, llenado el soberano designio en la distribución y señalamiento de jueces, que es lo que prescribe el Reglamento, el arbitrio más seguro y leal me parece que es o reservarse este punto para el tiempo de la ejecución, esto es, para cuando las Cortes soberanas se dignen aprobar la enunciada distribución y se ponga en planta o que se adelante el tiempo y prevenga este objeto, dandose por el excelentísimo señor virrey, jefe político superior, las más estrechas órdenes al señor intendente de Arequipa para que haga que los subdelegados en el término perentorio que se les prescriba informen no sólo sobre dichas distancias sino también cerca de la calidad de los caminos y las poblaciones de los lugares más centrales o aproximados, el giro, bienes y comercio de sus habitantes y todo lo demás que pueda ilustrar la materia. Y que, respecto de que ningunos pueden tener más exacto conocimiento que los curas, se exhorte también al ilustrísimo señor obispo de Arequipa para que exija de ellos las mismas razones, y unas y otras se remitan a la mayor brevedad.

Con esto he absuelto el trabajo que se me encargó, esperando que V.E. tenga la bondad de disimular los defectos con que lo haya hecho, así por los motivos anunciados, como por lo muy sobrecargado que me hallo con el servicio y despacho del público en las muchas causas que le defiendo y patrocino. Pero no puedo dejar de añadir, para que las soberanas Cortes lo tengan presente, lo que también expuse a V.E. antes de palabra, esto es, que se expida la más estrecha orden prohibitiva de que los Jueces de Letras puedan repartir, comerciar ni comprar raices en sus partidos, ni por sí ni por otra persona que les sirva de testa, bajo la pena de perdimento de todo lo que se descubriese aplicado al denunciador que lo probase, de privación de oficio y de inhabilidad para servir ningún otro en la nación. Es bien notorio lo que ha sucedido en las intendencias y con los subdelegados, que casi por tarifa compraban en muchas de ellas las subdelegaciones cuando en lo público y legal no tenían otra utilidad que la del 3% de recaudación de tributos, que importaba una corta cantidad, y los derechos de actuaciones que con poca diferencia era lo mismo; con todo, ellos entraban en la empresa con el enunciado gravamen y se desterraban a vivir en aquellos lugares; qual era pues su interés sino el repartimiento y el comercio paliado, poniendo un texta cuyos negocios los hacían con el amor y esmero que corresponde a lo que era propio suyo. Suben de punto estas consideraciones y mis recelos cuando aún quitados los tributos, y de consiguiente la utilidad de su

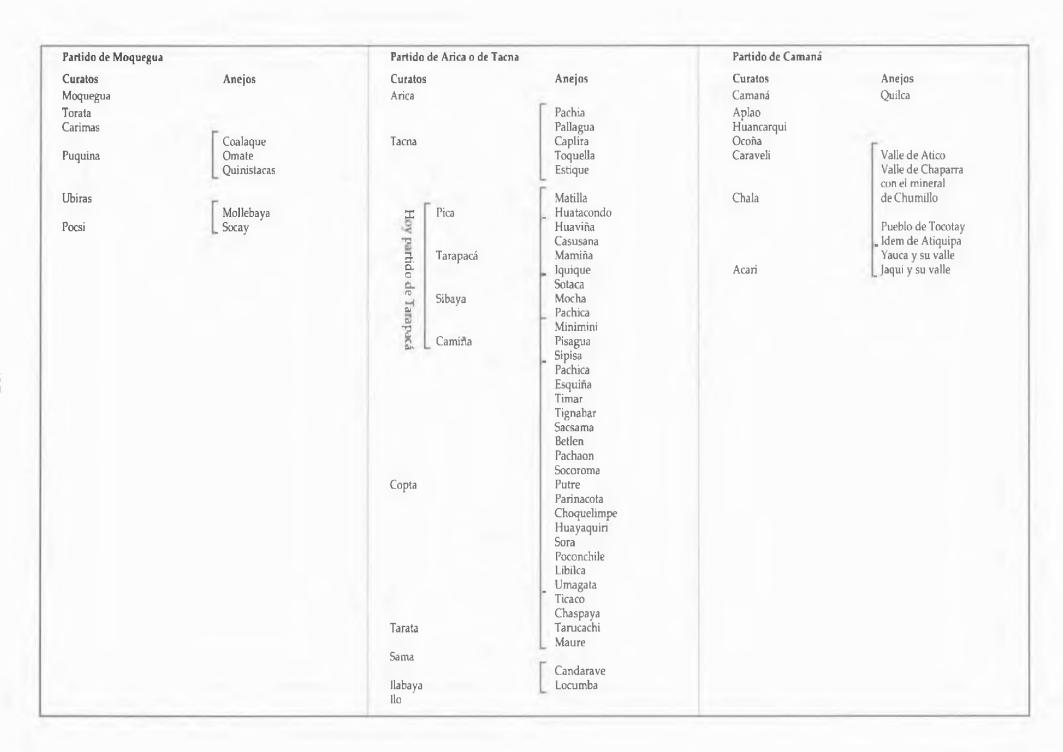
recaudación, sigue con el mismo empeño la pretención de las subdelegaciones, ya se ve que en cierto modo tolerable por la falta de sueldos de cuya asignación en otro tiempo se trató en la Corte, aunque no llegó a tener efecto, con que quando esto no ha de suceder con los Jueces Letrados por la dotación y derechos que han de gozar, no hay, ni aún ese ilegal pretexto para el disimulo: a fin de que la justicia se administre con la imparcialidad, que es imposible mediando dependencias y relaciones entre el juez y las partes. Sobre todo V.E. con su mayor penetración dispondrá en todo lo que sea más conveniente. Lima y Marzo, 10 de 1814. Antº de Bedoya.

Excmo. Sor. Como para la distribución de la provincia de Arequipa que se me encomendó por V.E., no pude proceder por otros conocimientos, que por los que adquirí en esta capital por datos probables sin esperar los que pedí a la misma provincia por la urgencia del término prescrito, no pude hacer presente lo que ahora me es forzoso indicar por las noticias que me vinieron en último correo de aquella vereda, comprobada con ocho planos topográficos de la capital y sus siete partidos, que también me remitieron a saber: que la doctrina de Pocsi o Quequeña que ha sido del partido de Camaná dista de la ciudad de Arequipa poco más de 4 leguas, mientras que de Moquegua se halla a quarenta; siendo de notarse la referida doctrina en lo espiritual y eclesiástico, corresponde a la Vicaría General de dicha ciudad y no a la de Moquegua. Y no solo eso, sino que el valle de Tambo, que por esa misma razón dista de Arequipa veinte y cinco leguas, pertenece al partido del Cercado, resultando la monstruosidad de que los pueblos intermedios, como son los de la doctrina de Pocsi, Omate y Puquina correspondan al de Moquegua, mucho más distante y que, de consiguiente, la administración de justicia de todos aquellos vecinos sea más difícil y gravosa. Por lo que, en atención a todos estos inconvenientes, me parece que, aplicándose todos esos pueblos al distrito de los Jueces de Letras de Arequipa, fuese el río de dicho Valle de Tambo la línea divisoria entre la referida Ciudad y el Partido de Moquegua. También en el de Camaná es notable que el valle de Siguas, siendo una sola doctrina y población, en lo civil corresponde la mitad a dicho Camaná y la otra al partido de Cailloma, no obstante que en lo eclesiástico todo está bajo la Vicaría de Camaná de donde solo dista diez y ocho leguas y Cailloma como sesenta. Por eso considero que deben ser aceptables los deseos de aquellos vecinos, que se me significan, de todo el expresado valle de Siguas se agregue a partido de Camaná, para que logren la justicia con más prontitud y menos costo. Sobre todo teniendo V.E. estas advertencias por un Apéndice de la mencionada mi distribución, determinará lo que sea más conveniente. Lima y Abril 19 de 1.814. Excmo. Sr.

Antonio de Bedoya
Es copia del original de que certifico. Lima 1 de agosto de 1.814
Mathias de Larreta (rubrica)
Secretario

Curatos y pueblos anejos de la provincia de Arequipa, según se hallaban en el año de 1765

Partido de Arequipa		Partido de Chuquibamba	o Condesuyos	Partido de Collaguas o Cailloma	
Curatos Anejos		Curatos	Anejos	Curatos	Anejos
Arequipa		Chuquibamba	San Pedro de Illomas	Cailloma	
Chihuata			Yanuaquihua	Tisco	
Characato		Andaray	Chorunga en su valle	Callalli	
Paucarpata			_ Alpacay, asiento de minas	Sibayo	
Tiabaya		Chachas	Ayo	Tuti	
Yanahuara			Chichas	Chibay	Canacota
Caima			Quechualla	Coporaque	
Vitor		Salamanca	Belinga	Lari	
Tambo			Asiento de Arirahisa	Yauqui	
			Chilcaymarca	Madigal	Tapai
		Andalma	Asiento de Huarcarama	Achoma	
			y Orcopompa	Maca	Ichupampa
		San Juan Crisóstomo	Ucuchacas		Pinchollo
		del Choco	L Llanca	Cabanaconde	_Huambo
			Marchahuay		Huanca
		Viraco	L Tipan		Murco
		Pampacolca		Llanta	Taya
			Asiento de Arcata		_Үига
		Cayarasti	San Roque de	Sihuas	Huacan
			_ Umachulco		
		En este partido hay adem	ás el pueblo de Sayna, que es anejo		
		al curato de Zayla en Pari	nacochas.		



Población de la provincia de Arequipa según la Guía del Perú de 1797

Partidos

	Cercado	Camaná	Condesuyos Chuquibamba	o Collaguas o Cailloma	Moquegua	Arica o Tacna	Tarapacá	Total de la provincia
Doctrinas		11	7	9	6	7	4	60
Ciudades	1					1		2
Villas		1			1			2
Pueblos anejos	2	8	18	10	6	26	12	82
Clérigos	93	34	35	40	53	44	27	326
Religiosos	225	9			29	21		284
Religiosas	162					1		162
Beatas	5	r.						5
Españoles	22.687	5.105	3.663	212	5.596	1.585	509	39.357
Indios	5.929	1.249	12.014	11.872	17.272	12.870	5.406	66.612
Mestizos	4.908	1.021	4.358	1.417	2.916	1.977	1.200	
Pardos libres	2.487	1.747	34	335	887	985	528	7.003
Esclavos	1.225	887	44	29	1.526	1.294	253	5.258
Total	37.721	10.052	20.148	13.905	28.279	18.776	7.923	136.804

Nota.- Que este censo del año de 1797 debe considerarse aumentado en su quinta parte de población, porque reconocida la última revisita y matrícula de indios tributarios, hecha en la provincia de Arequipa el año de 1810, se encuentra en esta clase de habitantes un aumento de 10.558 que por regla de proporción corresponde en unión de las demás clases el referido de ser quinta parte y de consiguiente que por ahora y mientras que venga el censo exacto que ha debido haberse ya formado, debe reputarse la enunciada población en el número de 163.804.

Provincia de Arequipa

La provincia de Arequipa se extiende desde un poco al sur del Morro de Cavalbas, o desde los 15º 12′ de latitud meridional y 68º 56′ de longitud occidental de Cádiz hasta los 21º 30′ de la misma latitud y 63 1/2º de la expresada longitud, o hasta el río de Lou que la divide del desierto de Atacama. Su largo abraza la grande ensenada que forman sus costas en dos direcciones que desde el surgidero de Arica corren próximamente al N.O. 1/4 O. y al S., por lo que entre los términos dichos incluye 190 leguas de largo de las de 20 en grado y medidas por elevación. Su ancho se interna con desigualdad según está más o menos distante de la costa la cordillera occidental del reino que es donde termina, a excepción de la parte de Camaná, cuyo distrito no llega a dicha cordillera; donde más, se interna el partido de Cailloma 41 leguas al N.E. del pueblo y costa de Quilca. Sus partidos con el Cercado de Arequipa, Camaná, Condesuyos o Chuquibamba, Collaguas o Cailloma, Moquegua, Arica o Tacna y Tarapacá. Siguiendo la costa se encuentran sucesivamente de N. a S. los de Camaná y Arequipa, Tacna y Tarapacá, y entre varios de estos y la cordillera quedan interiores los de Chuquibamba, Cailloma, Moquegua. Finalmente la totalidad de la provincia confina por el O. con la de Lima, por el N.O. con la de Huamanga, por el N. con el Cuzco, por el N.E. con la de Puno, por el E. con la de La Paz, por el S.E. con la de Potosí y por toda la parte del S.O. con el Mar del Sur. La extensión próxima de cada partido y la total de la provincia es la siguiente:

Partidos	Leguas de largo	Rumb lar		Leguas de ancho	Rumb anc		Leguas planas cuadradas	
Cercado	34	N.E.,	S.O.	16	N.O.,	S.E.	544	
Camaná	68	O.N.O.,	E.S.E.	15	N.E.,	S.O.	1.020	
Condesuyos o Chuquibamba	30	N.N.E.,	S.S.E.	16	O.N.O.,	E.S.E.	480	Todas son distancias
Collaguas o Cailloma	32	N.E.,	S.O.	14	N.O.,	S.E.	448	medias, toma das por eleva ción en leguas de veinte a grado.
Moquegua	25	N.O.,	S.O.	20	N.E.,	S.O.	500	
Arica o Tacna	40	N.O.,	S.E.	16	N.E.,	S.O.	640	
Tarapacá	52	N.,	S.	16	E.,	O.	832	

4
دن
Õ
_

Partidos	Confines	Теттепо	Temperamento	Ríos
Cercado	Al N. Collaguas N.E. Lampa S.E. Moquegua y Tacna S.O. Mar del Sur O. Camaná	Cabeceras de sieтта al N. y E. Valles y aridez al S.	SEco. Al N.E. frío con cerros y los demás templado	Tambo Chila o de Arequipa compuesto de varios arroyos.
Camaná	Al. N.O. Ica N. Lucanas, Parinacochas, Chuquibamba y Colla guas o Cailloma S.E. Arequipa S.O. Mar del Sur	Cabezadas de sierra al S. A. N. valles de Mages, Camaná, Quilca, Ocona, Atico, Chaparra, Chala Yauca, Acari, y 5 leguas de de las 10 del valle de Siguas, de cuyos valles los más terminan en la costa	Benigno	De Mages o Camaná De Ocoña Riachuelo de Atico Otros arroyos que riegan las lomas de Arequipa Río de Yauca Río de Acari
Chuquibamba o Condesuyos de Arequipa	Al O. Parinacochas y Condesuyos del Cuzco N. Chumbivilcas N.E. Tinta E. Cailloma S. Camaná	Faldas muy quebradas de la cordillera oriental	Frío, y en lugares bajos templados	Arroyos que se unen a los ríos de Ocoña y Mages o de Camaná
Collaguas o Cailloma	Al N. Tinta N.E. Lampa S.E. Arequipa S.O. Camaná O. Chuquibamba	Asperezas de la cordillera occidental, y 5 leguas de las 10 del valle de Siguas Lomas del partido, es una quebrada	Frío, y el valle de Siguas templado	Un río despeñado de bastante agua a quien se unen otros riachuelos y es origen del de Mages o Camaná
Moquegua	Al N.E. Chucuito S. y S.E. Tacna O. y N.O. Arequipa	Altos y faldas de la cordillera occidental, con valles en sus vertientes	Frío por la mayor parte, con cerros nevados. Algunos valles hacia la parte baja, templados	De Tambo con mala agua por l que se le une de manantiales calientes y fétidos. De Ilo o de Moquegua. Ambos bajan de la cordillera occidental.

Partidos	Confines	Теттепо	Temperamento	Ríos
Collaguas o Cailloma	Al N. Tinta N.E. Lampa S.E. Arequipa S.O. Camaná	Asperezas de la cordillera occidental, y 5 leguas de las 10 del valle de Siguas Lomas del partido, es una quebrada	Frío, y el valle de Siguas templado	Un río despeñado de bastante agua a quien se unen otros riachuelos y es origen del de Mages o Camaná
Moquegua	Al N.E. Chucuito S. y S.E. Tacna O. y N.O. Arequipa	Altos y faldas de la cordillera occidental, con valles en sus vertientes	Frío por la mayor parte, con cerros nevados. Algunos valles hacia la parte baja, templados	De Tambo con mala agua por l que se le une de manantiales calientes y fétidos. De llo o de Moquegua. Ambos bajan de la cordillera occidenta
Arica o Tacna	Al N. Moquegua E. Pacages S. Tarapacá O. Mar del Sur N.O. Arequipa	Arideces y valles que empiezan en quebradas de las vertientes de la cordillera occidental finalizando los más en las costas	En los altos hacia la cordillera, fresco. Todo lo demás templado	De Ilo, Locumba, Sama o Bellavista, Tacna, Lluta, Arica o Azapa, Vitor o Corpa Todos de poca agua El de Lucumba se forma de do arroyos que se juntan haciendo una laguna de donde sigue saliendo el río por un agujero grande
Tarapacá	Al N. Arica E. Carangas S.E. Lipes 5. Atacama O. Mar del Sur	Mucha aridez	Algunos parajes rígidos en los altos hacia la cordillera. Todo lo demás templado.	De Loa, que baja de lo interior de la cordillera occidental. Y los arroyos de Tarapacá que no llegan al mar. De Pisagua o Camiña De Camarones o de Chisa.

Observaciones a la Memoria de Arequipa

Excmo. Sr.:

Desde el momento que se me nombró diputado de provincia por Arequipa ardió mi corazón en el fuego sagrado de trasladarme a esta capital para desempeñar las preciosas obligaciones que son anejas a esta comisión. Lo fuerte de la estación y lo caudaloso de los ríos del tránsito no me lo permitieron, a pesar de mis más vivos deseos. En el primer buque que se presentó en uno de los puertos de aquella provincia con dirección al Callao verifiqué mi viaje, y cuando tomé posesión de mi empleo ya el señor diputado D. Antonio Bedoya había evacuado el encargo que se le comisionó para la distribución provisional del partido de la provincia de Arequipa, conforme a la ley de 9 de octubre de 1812, para el señalamiento de los jueces de primera instancia. Estando todavía pendiente el acuerdo prevenido en el artículo 1, capítulo 2º de dicha ley, pedí se me entregase, lo que se ordenó. Leida la distribución, veo que está trabajada con la exactitud propia de los talentos del Sr. Bedoya, su actividad y celo, por lo que sólo haré unas observaciones que me ha enseñado el conocimiento práctico de aquellos lugares, para que V.E., si las hallase justas, las adopte en beneficio de la provincia, de mi institución y de la más pronta administración de justicia.

La provincia de Arequipa tiene siete partidos, como expone el Sr. diputado Bedoya. El primero es el Cercado que comprende trece doctrinas habitadas de 49.942 almas, según el censo últimamente obrado, guiandome de las razones que me han dado los ayuntamientos, no obstante que se sabe que multitud de individuos no se empadronaron. Las doctrinas son: Catedral con 20.807 almas; Santa Marta, 4.372; Yanaguara, 3.000; Cayma, 2.856; Tiabaya, 2.546; Sabandia y Socobaya, 3.427; Sachaca, 3.057; Vitor, 1.142; Pancarpata, 2.166; Tambo, 2.178; Uchumayo, 1.013; Chiguata, 1.078; Characato, 2.300. Que hacen las 49.942.

Sus frutos están regulados en 636.800 pesos, según la Guía Política del virreinato del Perú. Pero este es error nacido de los malos planos, pues sólo en maíz produce casi igual cantidad guiandonos por la chicha de esta especie que se consume y pasa de un millón de pesos. Lo cierto es que en Arequipa hay muchos propietarios y multitud de ellos de pequeños terrenos y todos laboriosos, que es lo que constituye la verdadera riqueza de los pueblos.

Conforme al artículo 3° del capítulo y Reglamento citado, corresponden dos Jueces de Letras. Esto es si queda en el pie que hoy tiene, pues si se le agregan las doctrinas de que se va a hablar, se requieren tres.

El Sr. Bedoya, en su apéndice de 19 de abril último, expone que la doctrina de Pocci debe agregarse al partido de Arequipa, formando el río de Tambo su línea divisoria y del de Moquegua. Esta medida es indispensable para repararse esa antigua mala división nacida del interés particular de los corregidores o de la codicia de los encomenderos, tratando ambos de sólo sus ganancias. Choca ver que sobre el lado del sureste, a distancia de dos leguas de Arequipa se halle la jurisdicción de

Moquegua en los pueblos de Mollebaya, Quequeña y valle de Yarabamba y en sus anejos de Pocci, Piaca y Polobaya, distantes de cinco a seis leguas y como cuarenta de su capital Moquegua hacia el lado del oriente. La asignación de Pocci al partido de Arequipa no sólo es necesaria por la más pronta administración de justicia, sino también porque todos los hacendados de este territorio son vecinos de Arequipa, y los pueblos citados, por tan corta distancia, se ven obligados a expender sus frutos y sus principal ramo de industria, que es la leña y carbón, en aquella ciudad. Las doctrinas de Puquina, Omate y Ubinas son también del partido de Moquegua, comprendidas en el territorio de la línea divisoria que debe formar el río de Tambo. Puquina está a las catorce leguas de Arequipa y como treinta de Moquegua Omate a la diez y ocho, y más de veinte de Moquegua; Ubinas dista más de treinta leguas, sin estar a tanta distancia de Arequipa. No perteneciendo a Moquegua, se adelantan sus relaciones de agricultura y comercio. No tienen que asistir a sus juntas electorales de partido, pasando de un temperamento benigno, en la mayor parte frío, a otro cálido, expuesto a tercianas con síncope, y en la estación más peligrosa, conforme al tiempo señalado en la Constitución. Lo mismo debe verificarse por su localidad y porque con más comodidad ocurren a Arequipa que a Moquegua. Circunstancias todas que influyen para que el río de Tambo sea la línea divisoria, agregándose para quitar dudas que todo el valle de Tambo pertenece al partido de Arequipa.

Guiándonos de estos principios, se conoce la irregular extensión del territorio del partido de Cailloma, que se introduce hasta la calera y baños termales de Yura, cuando los individuos que en ella fomentan el trabajo de la fábrica de cal para los edificios de la ciudad y el jabón, todos tienen sus hogares y son vecinos de ella. Yura dista de Arequipa sólo seis leguas y cuarenta de Cailloma, sin tener con este pueblo otra relación que la dependencia de comprenderse en su territorio. Esta es una monstruosidad muy perjudicial a la causa pública que debe remediarse aplicándose al partido de Arequipa. El único obstáculo es pertenecer al curato de Lluta, capital de la doctrina, debiendo por esta razón asistir a las juntas electorales de parroquia. Pero, en mi concepto, esto mismo obliga a la desmembración y a que se tome una medida para que los ciudadanos no sean privados de estos esenciales derechos agregándose al pueblo más próximo de Arequipa, que es Yanaguara, en todos los ramos temporales y políticos, sin perjuicio de los derechos eclesiásticos hasta que se conozca si debe haber allí un ayuntamiento, como lo tienen pedido.

El Sr. Bedoya advierte en el mismo apéndice la irregularidad de pertenecer la mitad del valle de Siguas al partido de Cailloma y la otra al de Camaná. Opina debe aplicarse todo al de Camaná; y en justicia debe tomarse esta medida a asignarse al territorio de Arequipa. Lo último parece lo más natural y más arreglado por todos los títulos. Se cuadraría este costado de la capital, prolongándose la línea limítrofe entre éste y el de la subdelegación de Moquegua, dejando de este lado los expresados pueblos y terminando en la hostería de Apo. Así sería todo el lado oriental un costado de una figura regular. Formaría el otro la misma cadena de la montaña que la abriga de parte del norte, siendo el opuesto a éste la costa com-

prendida entre el valle de Tambo y el de Quilca, y el último costado toda la quebrada del valle de Siguas que terminando en el pago de Pitay, hiciese un ángulo opuesto con la embocadura del río de Tambo. Este concibe el orden natural de las cosas, sujetándose a dimensiones racionales y tiene la ventaja y apoyo que la mayor parte de las haciendas del expresado valle pertenece a vecinos de la ciudad de Arequipa, que Siguas no tiene ninguna relación con Camaná y por el contrario toda su dependencia y todo su comercio es con Arequipa. Aplicado a Camaná, tendrán que emprender un viaje los que tengan pleito, dejando sus hogares con sólo este destino. Siguas dista de Arequipa 18 leguas y las mismas hay a Camaná, con mejor proporción para andar las primeras, por tener a las 6 leguas el valle de Victor, a las otras seis Uchumayo, y a las restantes Arequipa. Por todo esto, guiandonos de la principal razón del artículo 2º de la ley citada de regirse de la mayor comodidad de los pueblos para acudir a que se les administre justicia, que es el objeto primero de esta distribución, concibo que Siguas debe agregarse al partido de Arequipa.

Agregadas estas doctrinas, deben ponerse tres Jueces de Letras, según el artículo 5º del mismo Reglamento, pues su población pasa de diez y seis mil habitantes y, unida a la anterior del partido actual de Arequipa, hacen sesenta y cinco mil novecientos ochenta, como se demuestra: partido actual de Arequipa, 49.942; doctrinas agregadas. Siguas, mil setecientas diez; Pocci y Quequeña, que ambos pueblos hacen o componen una sola doctrina, cuatro mil ciento y ochenta y tres; Ubinas, tres mil veinte y siete; Omate, dos mil seiscientos cuarenta y tres, y Puquina, cuatro mil ciento veinte y dos; Yura, trescientos cincuenta y tres. Suma todo la cantidad de sesenta y cinco mil novecientos ochenta almas.

Poniendo menos de tres Jueces de Letras, la administración de justicia no se despachará con la prontitud que requieren las leyes, mucho más en una ciudad en que los pleitos son tan frecuentes por la multitud de propietarios y derechos que diariamente tienen que ventilar.

En el sistema antiguo había dos alcaldes ordinarios, un juez privativo de aguas que únicamente entendía en estos negocios de mayor interés, el teniente asesor, el señor intendente y, aún en los pueblos suburbios, según su ordenanza, había alcaldes que despachaban con jurisdicción ordinaria. Hoy todo se refunde en sólo los Jueces de Letras, hasta los negocios de la Hacienda nacional. Los escribanos de la ciudad son hoy siete, todos públicos y del número, que obtienen sus oficios por remate celebrado conforme a las leyes derogadas, excepto el del cabildo que está de interino y su oficio es público. Con cuatro está aquello bien servido, pero en el interino vaquen, no puede procederse a lo mandado en el soberano decreto 22 de agosto de 1812 por deber continuar sirviendolos conforme al artículo 2º de esta ley.

Camaná, que es el segundo partido, tiene cien leguas de extensión del E. a O., siendo sus términos Quilca y Acari. Esta computada dimensión comprende todo lo largo del partido, siendo una zona de ancho de veinte a veinticinco leguas en todo él. Las cien leguas son bañadas por nuestro Mar Pacífico, que forma varias caletas y puertos en diversos puntos, siendo su restante radas y batideros. Los puertos que

se señalan por su utilidad relativa para el comercio de la provincia de Arequipa son los de Quilca y Pescadores, el primero más inmediato a la capital y el segundo al frente del partido de Condesuyos: gargantas precisas para el comercio de mar en beneficio de todos los pueblos de la misma provincia y de los confinantes del territorio del Cuzco.

Todo el territorio en su mayor parte es desierto, entrecortado de valles de los cuales los principales son San Miguel de la Ribera o Camaná, capital del partido, que en su derivación y origen pronunciado Kamana por los antiguos pobladores del Perú, importa lugar ancho, ameno, espacioso. Epítetos que verdaderamente lo caracterizan con preferencia sobre todos los valles de la costa del Perú.

El cultivo principal de este delicioso país consiste en cañaverales, olivares, trigales, ajiales y arrozales que, aunque grano tan apreciable, es a costa de la salubridad de su aire y vida de sus moradores, pues la abundancia de agua con que esta plata se cría en el estío causa emanaciones mortíferas. Las praderías artificiales es otra parte de su cultivo para la manutención de bestias de arriería y de su servicio interior. El total de sus producciones, reducido a numerario, a buen cómputo puede llegar en el día a 70.000 pesos anuales. ¿Y cómo no podría producir tres tantos más si todo sus terreno fuese sujeto a cultivo?

El río de este valle es el mismo de la quebrada de Collaguas que trae su origen de las cabeceras del curato de Tisco y los altos de Condoroma hasta desembocar en el mar. Tiene a su cabecera 18 pueblos entre la serranía o cordillera de los Andes, después a los pueblos de Mages sobre la costa y últimamente a Camaná.

Dista Mages 22 leguas de su capital intermediando la quebrada Charasta, que tiene diez o doce leguas de extensión que terminan en el de Guanvoy. Quilca dista 8 leguas de Camaná por el oriente y en el día apenas podrá mantener con las producciones de su agricultura quinientos habitantes, cuando la antigua población pasaba de diez mil. Ocoña está a las doce leguas por el poniente. Es valle más estrecho que Camaná, abundante de agua por su caudaloso río que proviene de la confluencia de los que en la cordillera se le reunen. Hoy es corto su vecindario. En tiempo de los antiguos pobladores tenía 44 mil habitantes, según Garcilaso. Sus producciones son las mismas que las de Camaná, a excepción de no cultivar cañaverales por no haber bastante extensión de terreno. Tiene un desembarcadero cómodo en la embocadura de su río. Otro a distancia de dos leguas en la planchada, y el último a cuatro leguas en caleta de Pescadores. Sigue Atico a las 16 leguas, con un intermedio desierto de desfiladeros, entrecortados de colinas y valles. Es de poca población. Al frente y al Norte de este valle está situado el pueblo de Caraveli en faldas de la gran cordillera. Su población es de 3.414 habitantes. Depende del cultivo de sus viñedos, de los granos que cosecha y de las praderías artificiales para fomentar el tráfico de los aguardientes y de la explotación de las minas de oro que tiene a su contorno, mal dirigidas sus labores y peor fomentadas. Continua la costa con un desierto de 25 leguas hasta llegar a las soberbias colinas o lomas de Atiquipa, abundantes de pastos naturales, bosques y aguadas que no sólo sirven de abrevadero a los ganados, sino que hacen con el sobrante algunos cultivos. Estas

lomas son la despensa del partido de Ica, confinante, y fomentan la cría de ganados del partido de Parinacochas, situado a sus cabeceras. A las 8 leguas sobre la misma costa sigue el valle de Yauca, de pequeña población, y a las 5 en su cabecera el de Jaqui. Ambos son agrícolas. A distancia de 8 leguas se halla el confín del partido que termina en el valle de Acari, abundante de agua, de mucho terreno inculto por falta de brazos y capaz de grandes mejoras. Se cultiva el ají y también los cañavera-les. Al otro lado de Acari se hallan las lomas de Pongo que casi todo el año abundan de pastos.

El Sr. Dr. Bedoya dice deber haber un Juez de Letras, a pesar de no llegar su vecindario a 25.000 habitantes, por hallarnos en el caso de lo prevenido en el artículo 4º del capítulo y Reglamento citado, y justamente pues su población no es en el día la que le da la Guía Política del año de 97. Por más diligencias que practiqué no pude conseguir su censo total, pues el Sr. intendente me contestó no haberlo remitido todavía los alcaldes. Caraveli tiene 3.414 almas y Camaná 3.766, que hacen 7.180, aproximandose estas solas dos doctrinas a todo lo que se pone del partido y todavía faltan Chala, Acari, Ocoña, Quilca y Mages que tiene bastante población y se recogen como 200 mil botijas de vino de a tres arrobas cada una. Pero cuando esto no fuese, sus distancias y los intereses grandes de esta población exigen rigurosamente cuando menos un Juez de Letras, pues si hubiese fondos con que costearlos y el tiempo proporciona arbitrios, deben ponerse dos: uno en Camaná y otro en Caraveli, haciendo en esta hipótesis la distribución que la naturaleza misma ha indicado, según la descripción que se ha hecho. Los derechos solos que se litigan en el valle de Mages claman por un Juez, y ese ha sido el motivo de tener allí los corregidores y subdelegados su principal residencia. Quizá preguntando a estos pueblos sobre este particular proporcionarían los medios de rentar ese Juez más de Letras. En todo el partido no ha habido sino un escribano por remate y lo menos se necesitan dos.

La capital, no habiendo más que un Juez de Letras, debe ser la villa de Camaná, pues tiene más habitantes, está más al centro de los negocios e intereses de aquel partido, como puede verse en el plan de la provincia de Arequipa. Caraveli se halla en faldas de la gran cordillera. Está en un rincón y no en el centro, con triple distancia de Mages, que es el pueblo de más intereses que litigar. Dista al doble de Ocoña. De Quilca ya se ha visto que sólo hay ocho leguas a Camaná y cerca de 50 a Caraveli. También debe tenerse consideración a la antigüedad de aquella villa.

El partido de Chuquibamba comprende los nueve curatos y pueblos de que habla el señor diputado Bedoya. Confina por el N.O. con Parinacochas, partido de Huamanga, por el S.O.S. con Camaná, y por el E. y S.E. con Collaguas. Su circunferencia puede ser de más de 60 leguas, constando todo él de cerca de 250 leguas cuadradas, de las de 20 en grado. Su vecindario de que se compone la población de Condesuyos de Arequipa es de 24.969 almas, en esta forma: 7.195 en la capital Chuquibamba; 3.040 en Pampacolca; 2.957 en Viraco; 2.396 en Andagua; 1.288 en Chachas; 1.401 en Chocho; 1.784 en Callarami; 1.881 en Andaray; 3.027 en Salamanca.

Chuquibamba, lo más avanzado del sur, está situado en la cumbre de un cerro. Sus habitantes se emplean, por lo regular, en conducir a La Paz, al Cuzco y otros lugares de esos lados los aguardientes de Mages. Cultivan la agricultura desde más de una legua arriba del pueblo hasta Pacaychacra, que dista tres leguas del mismo. Esta quebrada tiene una legua de anchura y sus tierras producen maíz, trigo y papas, pero la mayor parte de alfalfares.

Andando ocho leguas al S.O. de Chuquibamba está el anejo de Ayllomas, compuesto de varios lugares, en que se siembra trigo y abundancia de frutales, regados todos con los escasos manantiales que nacen allí mismo.

El río de Chuquibamba baja desde el cerro nevado de Coropuna y se agota enteramente en Pacaychacra.

Las otras ocho doctrinas producen lo mismo y sólo en Ayo, anejo de Chachas hay sus pequeñas viñas en que se saca un vino excelente. Este pueblecito por su campo, su temperamento, sus frutas diferentes y buenas producciones es el mejor que se encuentra en el partido de Condesuyos, pero su extensión es corta. Chorunga, anejo también de Chachas tiene viñas, pero de muy mal temperamento, y su quebrada es muy angosta sin casi ninguna población. En Chancalla, anejo de Salamanca, se da el magno y hay alguna *seperia** de que se saca un vino, tal vez mejor que el de Moquegua.

Saliendo de Quechoalla, anejo de Salamanca (en que también se da el magno), una legua de alto de Parinacochas, partido de la provincia de Huamanga, está el pueblo pequeño de Sayna y Sayla. Sayna, o su mitad occidental, es de Parinacochas, y Sayla, o su parte oriental, pertenece a Salamanca del partido de Condesuyos, de suerte que una callejuela divide los dos obispados, y como ambas partes son anejos se descargan mutuamente los curas con la vana confianza que los feligreses serán asistidos por el otro, quedándose los indios sin asistencia ninguna. Este es un abuso que clama por remedio. La Audiencia y Diputación no pueden resolver en la jurisdicción eclesiástica, pero debería tomarse la medida de un exhorto a los ilustrísimos señores obispos de Huamanga y Arequipa para que acordasen en el particular, dando cuenta al vicepatronato para su aprobación. Y, desde ahora, por lo que hace a la división de que se trata, todo el pueblo, sin esa separación monstruosa, debe aplicarse o al partido de Condesuyos de Arequipa o al de Parinacochas de Huamanga. Lo cierto es que de la división de curatos se infiere que por informes ligeros se han determinado sus jurisdicciones, siendo una de las causas de lo mal servidos que se hallan los infieles indios y de su barbarie. Cuando se trate de la estadística, se harán las reflexiones necesarias con la descripción exacta de los lugares para reparar en lo posible los daños que se advierten.

En Chuquibamba, según su población que se ha puntualizado y que es tomada del censo ultimamente formado, debe haber un Juen de Letras y con uno sólo está el partido mejor servido que el de Camaná con dos, por no haber en Condesuyos los grandes intereses y propiedades que en Camaná.

Chuquibamba por su localidad, por su vecindario, por sus proporciones, por su giro y comercio y ser el más central del partido y mayor comunicación con los otros pueblos debe ser la capital y, seguramente, es el partido que en el particular no ofrece dificultades.

El partido de Collaguas y Real de Minas de Santa Cruz de Cailloma tiene de N. a S. 60 leguas, esto es, desde los cerros de Ihocana hasta los arenales de Camaná y valle de Siguas. De E. a O., 40 leguas desde el cerro de Chuca hasta el río Molloco, que divide el partido de Chuquibamba o Condesuyos de Arequipa. Hacia el N. confina con el partido de Tinta, obispado del Cuzco. Al S. con el de Camaná, al E. con el de Lampa, también del Cuzco. Al O. con el de Chuquibamba. Al N.E. con el de Chumbivilcas, y al S.O. con el de Arequipa.

Este tan dilatado espacio de terreno en la mayor parte es despoblado por lo frígido del temperamento, que no produce más pastos que los que son adaptables a los carneros de la tierra, conocidos con el nombre de llama y pacochas. Las pacochas tienen una lana muy fina de la que forman los indios su comercio, vendiendo las a los obrages del Cuzco.

Comprende este partido los quince curatos, individualizados por el señor Bedoya, con 29 pueblos. Tiene 25 iglesias bien adornadas y los curas en el antiguo sistema por razón de sínodos percibían la cantidad de 9.922 pesos.

El mineral de Cailloma se descubrió el año de 1.625 con metales tan ricos que el excelentísimo señor virrey conde de Chinchón envió de visitador de sus minas ricas al Sr. Don Juan Lubores y Luján y en once años dio de quintos un millón 263.000 pesos (sic), fuera de los muchos marcos extraídos por alto. El año 1.641 se fundó caja real que duró hasta el de 1.780 en que se incorporó a la de Arequipa. Por esta causa y la ninguna habilitación que tienen los pocos mineros que han quedado ha llegado el mineral a tal decadencia que de 27 trapiches que antiguamente corrían hoy están los más arruinadas. Sus vetas son abundantísimas y no se trabajan por falta de beneficiadores de metales de fundición. Ya de esto se tratará por separado, dándose esta ligera noticia para conocimiento del territorio.

De las cabeceras de Tisco y altos de Condoroma nace el río que atraviesa la quebrada de Collaguas. Corre con tanta profundidad que no se saca ninguna acequia para su regadío, haciéndose con las pocas aguas que desfilan los cerros que la circundan. En la cordillera está el asiento de Cailloma rodeado de cerros, todos de minerales y bocaminas. Bajando la quebrada se encuentran los curatos, que ya se describen por el Sr. Bedoya. Su población, según el último censo, es de 20.253 habitantes. Corresponde un Juez de Letras que, por los pocos pleitos que en el día tiene, con él solo estará bien servido. Los más se reducirán a juicio verbal y raro el que llegue a la cantidad cuya sentencia admita apelación.

Como se ha expuesto hablando del partido de Arequipa, la mitad del valle de Siguas y pueblo de Yura deben desmembrarsele por la irregularidad de este territorio.

Cailloma, por la rigidez de su temperamento y localidad, no debía ser cabeza de partido. Sólo por riqueza antigua se tomaría esta medida, pero hoy debe conservarse

de capital sin hacerse novedad, pues Yanque que tiene buen temperamento y está al centro por su poca población no puede serlo. Cavanaconde, aunque goza también de buen temperamento y tiene 1.239 habitantes está al fin y términos del partido.

El partido de Moquegua comprende los curatos puntualizados por el diputado Sr. Bedoya, con sola la circunstancia que Ubinas se dividió y hoy tiene dos doctrinas que son Ubinas y Ichuña.

El censo de esta población no se pudo conseguir de todos los pueblos. La villa de Moquegua tiene 6.270 almas y Carumas 2.064. Ubinas, Puquina y Pocci y sus habitantes que se puntualizaron hablando del partido de Arequipa.

Sus frutos, según la Guía Política citada, se regulan en 705 mil pesos (sic). Seguramente Moquegua solo produce esta cantidad pues, aunque por la razón de la contaduría de diezmos se cosechan 342.405 botijas de vino en el año más alto de un quinquenio, con todo atendiendo a que se venden más de 50.000 quintales de aguardiente, sacándose de seis botijas un quintal fuera del mucho vino que se vende en su misma especie, debemos persuadirnos a lo que se ha asentado.

Los vecinos de Moquegua son del mayor honor y acaudalados. Hay muchos propietarios y por todos títulos debe ser la capital del territorio y le corresponde un juez de letras. Tiene tres escribanos y al menos necesita dos. Cuando vaque alguno de estos oficios deberá resolverse en lo relativo a esta memoria viendo al ayuntamiento.

Las cuatro doctrinas que comprende la línea divisoria del río de Tambo se le han separado por las razones que se apuntaron, tratándose del primer partido de la provincia. El valle y puerto de Ilo pertenece al de Arica y debe por los mismos principios desmembrársele y aplicarse a Moquegua, Ilo está a las 18 leguas en una misma quebrada de la de Moquegua y como 50 de Arica. El río de Moquegua es el mismo de Ilo. Los vecinos de Moquegua son dueños de todas las fincas de Ilo. Este valle tiene todo su comercio con Moquegua y su vecindario se retira a Ilo a tomar temperamento desde agosto hasta fines de noviembre.

El sexto partido es el de Arica que está entre los 17 1/2 grados y 19 de latitud meridional y 63 1/2º a 65 de longitud. Sus curatos son nueve, pues en el año de 1.777 se dividió la doctrina de los altos de Arica en Copta y Belén, y la de Ilabaya en Ilabaya y Candarave. La capital del partido es la ciudad de Arica que desde la conquista ha tenido un cabildo con grandes privilegios por los importantes servicios que en todos tiempos ha hecho a la nación. Tiene una iglesia matriz y tres conventos de las ordenes de Nuestra Señora de la Merced y de los patriarcas San Francisco y San Juan de Dios, pobres y maltratados, de modo que a veces sólo existe en ellos el prelado. Las cajas nacionales por decreto del gobierno se trasladaron al pueblo de Tacna, huyendo los ministros y empleados de la Hacienda pública de las tercianas que son muy frecuentes y malignas en Arica y buscando un temperamento más apacible.

No se ha conseguido el censo. Su población es mayor que la que da en la Guía Política del reino. Sus frutos son de la mayor calidad y también la razón que de ellos se da en la misma Guía está baja.

Por sus habitantes y demás circunstancias que favorecen a este territorio debe haber un Juez de Letras y dos escribanos. En el día está vacante la escribanía pública que era de remate y la sirve de interino el escribano real Don Juan de Benavides, que es el único que hoy despacha. Tratándose de Moquegua, se demostró que Ilo debe desmembrarse de la comprensión de Arica. Tacna por su mayor población, por su localidad y por concurrir todas las circunstancias que se requieren por la ley, debe ser la cabeza de partido. También se precave el que no acudan a que se les administre justicia los vecinos de las doctrinas de Tarata, Candarave, Codpa y Belén que son de serranía, pasando a un lugar tan expuesto a tercianas, ni a los electores se les obliga a asistir en una estación fuerte, como que se señala en la Constitución para las elecciones o juntas electorales de partido. Los de los valles no sentirán variación en el temperamento por ser cálido el de Tacna. La traslación de las cajas nacionales y el haber preferido siempre los corregidores y subdelegados a este pueblo para su principal residencia nos convence ser justa y racional esta medida.

El séptimo y último partido es el de Tarapacá. En el año de 1.768 el excelentísimo señor virrey Don Manuel de Amat le separó de Arica, erigiendolo en gobierno y nombró por su primer gobernador a Don Antonio de Obrien.

Seguramente en el día no tiene los cinco mil vecinos para que haya un Juez de Letras, pero por las razones del señor diputado Bedoya debe señalarsele por sus distancias, localidades, extensión del país y ser sus vecinos todos pudientes y propietarios, tanto que más negocios litigiosos habrá en Tarapacá que en otros partidos de doble vecindario. Al mismo tiempo que es indispensable dar representación a un pueblo rico por la naturaleza, pues sus minas hacen excesos espantosos a todas las del reino. Cuando se trate de la estadística se reflexionará sobre los medios de la propiedad de este grande territorio. Este será el arbitrio para su mayor población, pues así como no hay sociedad sin hombres, tampoco hay hombres sin medios para subsistir. Todos conocen la estrecha relación que estos dos objetos tienen entre sí.

Estas son las ligeras observaciones que he concebido deber hacer por los conocimientos prácticos que he adquirido en la provincia de Arequipa, ocupado en los primeros encargos de judicatura y despacho de la fiscalía de la intendencia más de trece años. Siempre que los Jueces cumplan los deberes a que se les estrecha en el decreto de responsabilidad y en la Constitución los concibo no hombres sino ángeles tutelares de la humanidad. Nombrense conforme a la ley y también no se les condene a que perezcan de hambre y de necesidad y todo está conseguido. Los Jueces deben estar bien dotados y sus sueldos no deben ser tan cortos que no basten a acudir a sus más indispensables necesidades. Es preciso no condenarlos a que elijan entre la injusticia y la pobreza, pues supuesto que sea tanta su integridad que les haga preferir el último de estos dos males, que penetrados de los verdaderos sentimientos del honor y de la justicia tengan toda aquella firmeza, moralidad y virtud que se requiere para resistir a los impulsos de la avaricia y de la necesidad y que unan a su honradez talentos y luces. No es regular dejarlos expuestos a la men-

dicidad y a que no tengan como sostener la representación y decoro de sus empleos. No se les den sueldos que los enriquezcan, pero tampoco por un orden inverso no se les asigne los que no basten a sostener sus familias. La Diputación Provincial no tiene que intervenir en el acuerdo de los sueldos, por corresponder al capitán general de cada provincia viendo al intendente o jefe de hacienda y a la audiencia del distrito, pero guiado de las reflexiones del señor diputado D. Antonio Bedoya me ha parecido manifestar estos pensamientos.

V.E. disculpará mi celo, ordenando todo por los principios de beneficiencia pública que dirigen sus operaciones.

Lima, mayo 28 de 1814.

Excmo.Sr.

Dn. Nicolás de Aranibar.

Es copia del original de que certifico. Lima 1 de agosto de 1814. Matías de Larreta, secretario.

PROVINCIA DE HUAMANGA DESIGNADA EN EL OFICIO CON EL Nº 4

Excmo. Sr.:

Continuando la división de los partidos de la provincia de Huamanga, que se me ha encomendado, presentaré primero a V.E. una ligera descripción geográfica de esta provincia en general.

La provincia de Huamanga se extiende de N. a S. desde el río Mantaro y confluencia con el Apurimac en que están los términos septentrionales del partido de Huanta por los 12º 3' de latitud meridional hasta los 15º 40' de la misma latitud en que se halla la extremidad meridional del partido de Parinacochas. Entre esos límites de su largo que de 73 1/3 leguas geográficas de las de 20 en grado incluye anchos desiguales: por el N., desde la confluencia del río de Guarpa con el Angoyaco o de Tayacaja hasta el río de Pachachaca, tiene 30 leguas, y por el sur, desde lo más oriental del partido de Parinacocha (sic) hasta lo más occidental del de Lucanas, 53, comprendidas entre las longitudes de 66º 15' y 68º 40' occidental del meridiano de Cádiz. Esa extensión abraza los partidos de Huamanga, Anco, Huanto, Vilcashuaman o Cangallo, Andahuailas, Lucanas y Parinacochas o Paura que son las siete de que se compone la provincia. Las partes septentrionales de los de Huanta y Anco caen al N.E. de la cordillera de los Andes para la montaña. La parte austral del partido de Lucanas y todo el de Parinacochas se hallan al sur de los cerros de la cordillera occidental y corren hasta los límites de los partidos de Ica y de Camaná. Todos los demás están situados entre las dos cordilleras occidental y de los Andes, que son las cumbres principales de la cima del territorio del reino, y la totalidad de la provincia confina por el N. con las montañas de infieles, por el E. con la provincia del Cuzco, por el S. con la de Arequipa, por el S.O. con la de Lima, y por el N.O. con la de Huancavelica.

Siguiendo el sistema que me propuse para la distribución de los partidos de la provincia de Huancavelica, divido la provincia de Huamanga en los mismos siete partidos en que lo estaba pero con las siguientes leves alteraciones que propongo teniendo presente los siete primeros artículos del capítulo 2 de ley de 9 de octubre de 1812.

PARTIDO DEL CERCADO

El primer partido es del Cercado de Huamanga, cuya extensión, temperamento y ríos se expresan al fin, el cual comprende todo el vecindario de la ciudad repartido en tres parroquias: la de la catedral, la de Santa Ana y la de la Magdalena, con sus anejos y haciendas que las cercan.

En este territorio, aunque por el censo que yo he podido adquirir el vecindario no asciende más que a 26.826 almas, sin embargo estoy persuadido tanto porque conozco esa numerosa población cuanto por haberselo oído a su intendente el Sr. Don Demetrio O'Higgins que pasa de 40.000 almas, y así por esta razón como por ser capital de provincia donde ocurre siempre mayor número de negocios y litigios soy de sentir que haya en este partido dos Jueces Letrados, y su tribunal se componga de un escribano y dos alguaciles que asistan a cada uno de estos jueces.

Anco

Sigue el segundo partido que es el de Anco, compuesto según lo indican los materiales de la contaduría de tributos del curato de Anco, dos pueblos del curato de Tambillo, llamados Niño Jesús de Ñeque y Santa Bárbara de Ñeque y de los tributarios forasteros que han residido en las parroquias de Santa Ana y la Magdalena, sitas en la misma ciudad de Huamanga; y todo el vecindario de este partido, según los datos que ofrecen las dichas matrículas por los tributarios y la Guía Peruana de 97 por las otras clases, no llega a cuatro mil almas.

El pueblo de Anco, que es la capital de este partido, dista de Huamanga hasta cuyo territorio ha llegado la jurisdicción de los subdelegados, que por esto se han titulado también subdelegados del Cercado, 24 leguas y otras tantas dista de los confines que tiene hacia la montaña. Siempre ha sido mirada como odiosa por los jueces de Huamanga la jurisdicción que los subdelegados de Anco han ejercido en ella, aunque no haya sido más que sobre cierta clase de indios, y, habiendo cesado la ley del tributo que a éstos los hacía considerar como especie distinta de los españoles, la jurisdicción de los jueces en lo sucesivo debe limitarse a los lugares y no seguir a las personas. Por consiguiente, no hay pretexto para que los jueces del partido de Anco vengan desde 24 leguas de distancia a ejercer actos de jurisdicción en el mismo recinto de Huamanga y menos para que los habitantes de esta ciudad en

donde hay puestos ya dos Jueces de Letras vayan hasta Anco a implorarla. Tampoco parece fundado en razón que los pueblos de Santa Bárbara y Jesús de Neque, distantes de Anco 21 leguas o 22, tengan que ocurrir a pedir justicia a aquel Juez de Letras, cuando tienen más inmediato al de Huanta a cuyo partido corresponde Tambillo, cabecera de este curato, lo mismo que sus demás anejos. Bien presente tuvo sin duda estas consideraciones el intendente de esta provincia Sr. Don Demetrio O'Higgins cuando separó de este partido dichos pueblos y lo redujo a los límites y extensión que van al fin indicados y son los mismos que tiene en el plano general de toda esta intendencia, formado de su orden el año de 1.803 y 1.804, que puede verse. Por él aparece que este partido no puede agregarse a ninguno de los tres con quienes confina: no al de Andahuaylas por el río caudaloso de Pampas que los separa; no a Vilcashuaman por la distancia exorbitante que se advierte resutar de su reunión; tampoco al de Huanta por el mismo inconveniente y porque su población excede sola el número de los cinco mil vecinos que el Reglamento requiere en cada partido. Por tanto, creo estar con este partido en el caso que señala el artículo 4º del capítulo 2º del expresado Reglamento que dice así: "Sin embargo de lo que queda prevenido, siempre que así en la Península como en Ultramar algún territorio o algún partido ya formado no pueda agregarse a otro por su localidad y distancia o por la mucha extensión del país, las Diputaciones harán de él un partido separado o lo consevarán como está para que tenga su juez de primera instancia, aunque no llegue al número de vecinos que queda señalado". Así es pues, aunque este partido no llega ni a cuatro mil almas de población como es de una extensión regular, según al fin se demuestra, y por otra parte es imposible agregarlo a otro ninguno por más que he apurado mis cálculos, lo dejo solo y aislado, cierto de que cualquiera que vea el plano tocará las mismas dificultades y aprobará mi determinación.

El partido de Anco pues, reducido a los confines de solo el curato de este nombre, comprende cinco pueblos y seis haciendas que son las siguientes: (pueblos) Anco, capital del curato y del partido, Chungui, Huayllaura, Chinguintirca, Anchiguay; (haciendas) Socos, Mayoc, Ninabamba, Chapi, Saraguarcay, Papi.

En este partido habrá un Juez de Letras con un escribano y dos alguaciles para la administración de justicia.

Huanta

El tercer partido es el de Huanta cuyos confines, temperamentos y ríos se expresan al fin, que consta de 46 pueblos y 40 reducciones, que las más de ellas son haciendas, y siete curatos en esta forma.

El primer curato es el de Huanta, capital del partido, Viro-Viro, Santa Cruz, Oyaca y Haychan, Tircos, Patasurco y Carhuaran, y de una estancia nombrada Huancalloc. El segundo curato es Lauricocha que consta de once pueblos que son Lauricocha, Gayllay, Chaca, Seque, Aranguay, Marcaracay, Maiguanco, Callay, Pampacoris, Huarcatan y Putis, con tres haciendas nombradas Luere, Marcari y

Pomancay. El tercer curato es Tambo que consta de cuatro pueblos que son Tambo, Osno, San Miguel y Chilcas. Tiene además veinte estancias y tres haciendas cuyos nombres se omiten por no hacer fastidiosa esta relación . El cuarto curato es Huamanguilla, Macachacra, Chigua, Pantac y Pacaycasa. El quinto curato es Quinua que tiene tres pueblos y nueve haciendas. Los pueblos son: Quinua, Santa Isabel y Guaychau. El sexto es Tambillo que se compone de seis pueblos y ocho haciendas. Los pueblos son Tambillo, Guaycuacondo, Acoro, Palcayacu y Santa Bárbara de Ñeque y Niño Jesús de Ñeque, que antes pertenecían estos dos al partido de Anco con la mayor impropiedad, como queda ya observado. El séptimo curato de este partido es el de Santiago que comprende diez pueblos, a saber: Santiago, Viñaca, Pischa, Ticllas, el Pueblo de la Sal, Vinchos, Paccha, Socos, Rancha y Tayca.

En ester partido, según los datos con que he podido formar su censo, se cuentan 29.715 habitantes. Habrá en él un Juez de Letras asistido de un escribano y dos alguaciles para la administración de justicia.

Vilcashuamán

El cuarto partido es el de Vilcashuamán cuya extensión, confines, temperamento y ríos se expresan al fin. Comprende este partido diez curatos con 56 pueblos, tres obrajes y más de 40 reducciones entre estancias y haciendas en la forma siguiente.

El primer curato es el de Cangallo, capital del partido. Este curato tiene cuatro pueblos que son Cangollo, Guarcarucma, Pomabamba, Putica, y cinco estancias que llaman hatos. El segundo curato es Vischongo, Ocros, Chumbis, Concepción y Umaro. Tiene además dos obrajes que son Pomacocha y Cacamarca y siete haciendas o estancias. El tercer curato es Huambalpa que tiene seis pueblos, a saber: Huambalpa, Huamanmarca, Acomarca, Vilcashuaman, Cochas y Huarcas. Tiene además sobre 30 reducciones, pequeñas las más de ellas, pero separadas unas de otras, que circundan el pueblo de Canguanca, perteneciente hasta el día al partido de Lucanas con la mayor monstruosidad y que debe incorporarse a este partido por las siguientes razones: 1ª por distar de la capital de aquel partido 36 leguas y de Cangallo tan solamente doce; 2º por hallarse dicho pueblo separado del partido de Lucanas por el río Calcamayo, que por aquí viene ya muy caudaloso y no tiene puente alguno, por cuyo motivo los transeuntes (que son muy pocos) se ven necesitados a pasarlo en una balsa formada de tres atados de caña hueca o carrizo con inminente peligro de la vida. Esta sin duda es la causa porque este pueblo con sus reducciones paga el diezmo al gruesista o diezmero del partido de Vilcashuaman y no al de Lucanas. Esta también es la causa porque los curas de este curato padecen tantas angustias, como experimenté yo cuando lo fuí, por tener en la otra banda del río dos pueblos casi desiertos y varias reducciones pequeñas separadas unas de otras sin poderlas auxiliar con prontitud, a menos que se tenga allí de fijo un inter, como yo lo tuve, quedando reducido a la mayor miseria. Como testigo pues de vista y con perfecto conocimiento de estos lugares, soy de sentir que el pueblo indicado de Carguarca, con otro pueblecito de su lado

llamado Ocopa que está a la orilla misma del río Calmayo y la mitad de la estancia de Raime que sin más división que la de una pequeña acequia ha pertencido al partido de Lucanas, se agregue al partido de Vilcashuaman, y todo corresponda por ahora al curato de Huambalpa o se haga de éste por el ordinario eclesiástico la división que exige su extensión y numerosa población.

El cuarto curato es el de Hualla que comprende cuatro pueblos que son Hualla, Tiquigua, Cayara y Mayobamba. Tiene además este curato un obraje nombrado Chinchero. El quinto curato es el de Cuschi que comprende siete pueblos que son los siguientes: Chuschi (sic), Huarcaya, Cancha-Cancha, Tomanga, Auquilla, Sargua y Quispillactas. El sexto curato es el de Totos y Paras, comprensivo de seis pueblos, a saber: Totos, Cocas, Vilcancho, Espiti, Urancancha y Paras. El Séptimo es Sancos, compuesto de tres pueblos que son Sancos, Luconamarca y Lacsamarca. El octavo es el de Canaria, compuesto de dos pueblos y tres estancias. Los pueblos son Canaria y Apongo, y las estancias son Racaya, Asquipata y Marcolla. El noveno curato es Cuancaraylla, compuesto de nueve pueblos, a saber: Huancarayulla, Alcamenga, Llusita, Manchiri, Sircamarca, Taulli, Carapo, Guambo y Huamanquiquia. El décimo es Colca en que hay cinco pueblos que son Colca, Huampi, Umasi, Pitagua y Quilla.

La población de este partido, si se le incorporan los pueblos de Lucanas que se han nombrado, los cuales contienen 400 habitantes, ascenderá por ahora mientras no haya un censo más exacto a 15.090 habitantes, y en él habrá un escribano y dos alguaciles para la administración de justicia que asistan al juez de letras.

Andahuailas

El quinto partido es el de Andahuailas cuya extensión, temperamento y límites se indican por separado, el cual consta de diez doctrinas con 28 pueblos y 80 reducciones entre haciendas y estancias en la forma siguiente.

El primer curato es Andahuailas en que hay dos pueblos que son el mismo Andahuailas, capital del partido, y Quinoaran con una hacienda nombrada Capacalla. El segundo es Talavera con un anejo nombrado Cascabamba y seis haciendas o estancias. El tercero es San Jerónimo con dos pueblos que son San Jerónimo y Andarapa y quince reducciones entre haciendas y estancias. El cuarto es Chinchero con ocho pueblos y tres haciendas. Los pueblos son Chinchero, Cayara, Cascabamba, Cocharcas (santuario), Uchubamba, Uranmarca, Maraynioc y Uripa. El quinto es el curato de Ongoy con tres pueblos y quince reducciones entre haciendas y estancias. Los pueblos son Ongoy, Piscobamba y Ocobamba. El sexto curato es Cachi con dos pueblos y seis estancias. Los pueblos son Cachi y Chullisana. El séptimo curato es Huancaray con tres pueblos y cinco haciendas. Los pueblos son Ruancaray, San Juan Evangelista y Turpo. El octavo es Huayana compuesto de tres pueblos que son Huayana, Chacrampa y Chiara. El noveno es Pampachiri que consta de tres pueblos y diez estancias. Los pueblos son Pampachiri, Pomacocha y Umamarca. El décimo curato es Huancarama que tiene

dos pueblos, seis estancias y doce haciendas. Los pueblos son Huancarama y Ouisuarca.

En este partido se cuentan 23.422 habitantes. Habrá en él un Juez de Letras, y un escribano y dos alguaciles serán los subalternos que compondrán su juzgado.

Lucanas

El sexto partido es el de Lucanas, cuya extensión, temperamento y límites van al fin expresados, el cual consta de 14 doctrinas, 58 pueblos y 23 estancias en esta forma.

El primer curato es el de San Juan de Lucanas, compuesto de cuatro pueblos y seis estancias. Los pueblos son San Juan, capital del partido, Viseca, Santiago y San Cristóbal. El segundo es Santa Lucía que tiene seis pueblos que son Santa Lucía, Saisa, Uchuitambo, Huallhua, Tamboquemado y Uchuimarca. El tercero es Otoca que tiene cuatro pueblos y dos estancias. Los pueblos son Otoca, Concepción, Oruisa y Palco. El cuarto es Laramati que consta de cinco pueblos, a saber, Laramati, Ocaña, Llauta, Carguacuchu y Huacras. El quinto es Apcará que consta de cuatro pueblos y dos estancias. Los pueblos son Apcará, Pampamarca, Chacralla e Isua. El sexto es Cavana con cuatro pueblos que son Cavana, Sondondo, Huaycaguacho y Andamarca, y dos estancias altas o punas. El séptimo es Chipau que consta de tres pueblos y tres estancias que son Chipau, Mayobamba y Quecca. El octavo es Huancaña que tiene cuatro pueblos, a saber, Huancaña, Chuschabamba, Morcoya y Tintay, y además tres estancias o punas. El noveno es Querobamba que tiene cuatro pueblos que son Querobamba, Poma, Quije y Chilcayoc. El décimo es Carguanco, cuya capital y su anejo Ocopa, juntamente una estancia llamada Raimi, quedan ya aplicadas al partido de Vilcashuaman, como se expresó allí, por estar en su territorio. Tiene este curato de la parte de este partido dos pueblos que son Belén y Chalcos con varias hacienditas y estancias que podían agregarse en lo espiritual al curato de Querobamba con quien confinan. El undécimo curato es Paico que tiene tres pueblos, a saber, Paico, Paucará y Matará, y una estancia nombrada Chulva. El duodécimo es Larcay que tiene un anejo que es Soras y dos estancias en las punas. El décimo tercio es Puquio con seis pueblos que son Puquio, San Andrés, Chilques, Santa Cruz, Santa Ana y San Pedro. El curato decimocuarto es Paraysancos que tiene tres pueblos que son Sancos, Para y Chavina, con dos estancias que son Caja y Cuiruchaca.

Este partido comprende 19.204 habitantes en los términos que quedan prevenidos y por este censo no admite por ahora más que un Juez de Letras con un escribano y dos alguaciles que le asistirán en su juzgado.

Parinacochas

El séptimo partido es Parinacochas, el cual consta de 14 doctrinas, 31 pueblos y 53 estancias. Sus confines, ríos, temperamento y extensión se indican al fin.

Sus poblaciones son las siguientes. La primera doctrina de este partido es la de Pausa que consta de dos pueblos que son Pausa, la capital de este partido y Casiri. Tiene además ocho estancias. La segunda doctrina es Pararca que tiene dos pueblos que son Pararca y Quilcata, y tres estancias más. La tercera es la de Pullo, que consta de dos pueblos que son el mismo Pullo y Chaupi con cuatro estancias. La cuarta es Chumpi y Acos, con dos estancias. El quinto es Coracora, que consta de un pueblo de este nombre y siete estancias. El sexto curato es Lampa en que hay cuatro pueblos que son Lampa, Huataca, Rivacayo y Cascara y, además, once estancias. El séptimo es Pacapausa que tiene cuatro pueblos y siete estancias. Los pueblos son Pacapausa, Huanacmarca, Opachuacho y Ampi. El octavo es Huaynacotas, Visbe y Taurisma. El noveno es Pampamarca, en que a más de este pueblo hay otros dos que son Mungui y Huargua y tres estancias. El décimo es Charcana que consta de dos pueblos, Charcana y Andamarca. El undécimo es Zayla que tiene un solo pueblo que da nombre al curato. El duodécimo es Corculla, también de un solo pueblo. El décimocuarto es el de Colta en que hay tres pueblos que son Colta, Pomacocha y Vitama y Alpabamba, con una estancia.

En este partido se hallan, según los datos que he podido adquirir hasta el día, 19.006 habitantes. Les administrará justicia un Juez de Letras y su Juzgado se compondrá de un escribano y dos alguaciles.

No se deben de perder de vista las reflexiones que apunté al hacer la distribución de los partidos de Huancavelica y, así, esta de Huamanga se debe incorporar o agregar a aquélla. La localidad de las Américas no permite que sus habitantes estén todos en unas poblaciones tan reunidas y contiguas como en la Península, según allí se apuntó. Si se tiene presente esta circunstancia no será tan de admirar su poca población, provenida especialmente de ser su terreno por la mayor parte inhabitable. Pero sea cual fuere la causa de esto, lo cierto es que la dispersión en que se hallan sus moradores, no debe ser causa para que se multipliquen los Jueces de Letras, por lo menos mientras los indios, que son la parte más numerosa de las poblaciones, permanezcan en el estado de rudeza e infelicidad de que todavía no los ha sacado su exención del tributo. Como los pleitos y desavenencias de éstos son por lo común de muy poca entidad bastan para definirlos sus mismos alcaldes y, de consiguiente a los Jueces de Letras darán en que entender tan solo la quinta parte de la población de su partido y de ésta habrá que rebajar indispensablemente aquéllos que por su edad o falta de ocasión no tendrán motivos para litigar. Será muy necesario que estos Jueces tengan una dotación que no les deje lugar a que necesiten valerse para su decente sustentación de los recursos de la negociación, con que primero oprimieron despóticamente sus provincias los corregidores y posteriormente los subdelegados en sus partidos, aunque con menos violencia por las leyes que se los han prohibido y en que ha sido forzoso disimularles su inobservancia porque hasta el día no han sido bien dotados.

No van expresadas todas las reducciones menores que se numeran en esta distribución por no hacer fastidiosa su lectura y porque todas se especificarán juntamente con la distancia que separa a cada una de ellas de la capital del partido a que corresponden cuando se me remitan por los subdelegados de los partidos las razones que les tengo pedidas. Bien es verdad que desconfío del pronto y exacto despacho que den por su parte a mi solicitud, por cuanto he observado el casi ningún cumplimiento que hasta el día se ha dado por ellos a las ordenes de este superior gobierno, relativas a la formación del censo de población que se les han comunicado por los intendentes de provincia. Y si en un punto tan interesante a los pueblos, cual es el de esclarecer su verdadera representación nacional, se ha notado tanta omisión, no obstante el respeto debido a las autoridades que encargan su cumplimiento, no debo yo esperarlo más puntual cuando han de mirar este encargo con el odioso aspecto de ser dirigido a que en lugar de subdelegados se pongan Jueces de Letras en los partidos. Por tanto, excito la eficacia de nuestro presidente, el Excmo. Sr. virrey, y su acreditado celo por el más puntual cumplimiento de las soberanas determinaciones a fin de que sirva de nuevo mandar bajo la más estrecha responsabilidad a los subdelegados que ellos mismos circulen por su partido y, en consorcio de los curas de cada doctrina, formen a la mayor posible brevedad, los censos que se les tienen encargados, sin encomendar este negocio a los indios alcaldes, que regularmente no saben escribir, y previniendo a los curas que hagan entender a sus feligreses la utilidad de esta operación para que no se oculten por temores vanos y se impida por este motivo la exactitud con que debe practicarse.

Lima y marzo 18 de 1814.

D. José Camilo Marques y Loarte.

Es copia del original de que certifico. Lima 1 de agosto de 1814. Matías de Larreta, secretario.

PROVINCIA DE HUAMANGA Rumbos del ancho Leguas planas Rumbos del largo Leguas del ancho **Partidos** Leguas del largo cuadradas 12/3E. - O. 44/9 22/3N. S. Cercado SE. NE. - SO. 73,6 NO. 5,2 13 Anco S. E. - O 264,4 Huanta 23 N. 11,1 N. - S. 336 Cangallo 21 E. O. 16 E. - O. 576 N. S. 24 Lucanas 24 SSO. ESE. - ONO. 288 NNE. -12 Andahuailas 24 NO. - SE. 324 Parinacochas 27 NE. SO. 12 Leguas geográficas cuadradas de la provincia, aproximadamente..... 1.877,2/9

Partidos	Confines	Temperamento	Ríos	
Al O, N, y E Huanta Cercado S. Vilcashuaman		Templado y seco en la ciudad, pero no en los suburbios	De las Guatatas y otros pequeños que forman el de la Pongora	
Anco	Al N. y E. montaña de los Andes S. Andahuailas SO. Vilcashuaman O. y NO. Huanta	En los altos frío, y en las montañas caluroso	De Pampas; Enec; de Peres o Apurimac; Paria; Churruguiaco o de Anchiguay, y otros pequeños	
Huanta	Al NO. Tayacaja NE. y E. montañas de los Andes SE. Anco S. Huamanga y Vilcashuaman O. Angaraes	En los altos frío. Las quebradas templadas y calientes	Angoyaco o Montaro; Peres o Apurimac; Huarpa, compuesto de los de la Pongora y la Sal; Viscatan; Paria; Canaire; Santigualas; Acon o río Pegui; Tamboconga, y otros menores	

J	_
ĉ	л
Č	D

Partidos	Confines	Temperamento	Ríos	
Vilcashuaman o Cangallo	Al N. Huamanga y Huanta E. Andahuailas S. Lucanas O. Castrovirreyna y Angaraes	La mayor parte freco. Los parajes bajos, templados	El Caramayo, que corre por la quebrada que forma el partido, y nace en la laguna Choclococha en Castrovirreyna; el de Vischongo; el de Caratha; el de Caygua, y otros pequeños.	
Andahuailas	Al NE. Vilcabamba y Abancay SE. Aymares S. Parinacochas O. Vilcashuaman	En los altos, frío. Los demás parajes calientes	De Pampas o Calcamayo, que en parte divide a este partido del anterior; el Apurimac; Pachachaca;Chicha o de Guaillaripa; de Andahuilas; de Guancaray, y otros menores	
Lucanas	Al N. Vilcashuaman NO. Castrovirreyna NE. Andahuailas E. y S.E. Parinacochas S. Camaná O. Ica	Frío todo el año y templado en las quebradas que miran a Camaná	De San Juan o Viseca; de Quilcata o Quechimayo; de Cavana o de Caigna; de Larcay; de Hoca o del Ingenio; de Laramate o de Palpa, y algunos otros arroyos	
Parinacochas o Pausa	Al N. Aymaraes NE. Cotobambas E. Chumbivilcas o Condesuyos del Cuzco S.E. Chuquibamba S. Camaná O. Lucanas NO. Andahuailas	Frío intenso, a excepción de algunas quebradas de temperamento benigno	Guaynacotas o de Alca; Pampamarca; Oyolo; Guancaguanca; Parcorca o de Pausa, y otros que todos forman el de Ocoña; el de Pullu o de Paraisancos, y una laguna de 7 leguas de circuito con cerca 1 de ancho	

Censo de la población de la intendencia de Huamanga, en que para los indios sirven de regla las últimas matrículas de la contaduría de tributos y para las demás castas la Guía Peruana de 1797.

Partidos	Indios	Clérigos	Religiosos	Españoles	Mestizos	Castas libres	Total de censo
Cercado	21.219	25	124	169	4.372	887	26.280
						esclavos 30	
Anco	3.550	3		9	260		3.822
Huanta	19.350	45	3	219	10.080	9	29.715
Lucanas	16.179	27		862	2.076	60	19.204
Parinacochas	11.470	28		1.057	6.451		19.006
Cangallo	12.227	31		62	2.363	7	14.690
Andahuailas	16.402	20		3.000	4.000		23.422
Resumen	100.406	179	127	5.378	29.602	993, 30	136.685

PROVINCIA DE HUANCAVELICA. DESIGNADA EN EL OFICIO CON EL Nº 5

Excmo. Sr.:

Encargado por V.E. de hacer la distribución provisional de partidos de la intendencia y provincia de Huancavelica, de que soy diputado, con el interesante objeto de colocar en cada uno de ellos un Juez de Letras, conforme al artículo 273 de nuestra Constitución política y con arreglo a los siete primeros artículos de la ley de 9 de octubre de 1812, me ha parecido necesario, antes de proceder a formarla, presentar a V.E. una ligera descripción geográfica de dicha provincia, considerada en globo.

La provincia de Huancavelica corre próximamente de NNE. a SSO. desde los 11º 53′ de latitud S. y longitud de 68º occidental de Cádiz, en que está la parte más boreal del partido de Pampas o Tayacaja al N. del río Mantaró, hasta la latitud de 13º 50′ y longitud de 69º en que se halla lo más sur del partido de Castrovirreyna. Esta distancia, que es poco más que de 43 leguas geográficas de 20 en grado, abraza un ancho que por el N. es de 14 leguas y por el S. el mayor es de 22, dentro de cuyo espacio está dividida la provincia en los cuatro partidos del Cercado de Huancavelica, Angaraes, Pampas y Castrovirreyna. La parte del N. del Pampas cae al NE. de la cordillera de los Andes para la montaña. Lo restante de ese partido y los de Angaraes y Huancavelica se hallan entre las dos cordilleras de los Andes y occidental de la costa, y el de Castrovirreyna está al sur de la cordillera occidental. La totalidad de la provincia confina por el N. con las montañas de infieles, por el E. con la provincia de Huamanga, por el S. y SO. con la de Lima, y por el NO. con la de Tarma.

También es necesario observar que si por cada veinte y cinco mil almas se hubiese de establecer solamente un Juez de Letras, la provincia de Huancavelica, cuyo censo como se verá adelante no llega a 70.000 almas, no debería tener tres Jueces y resultaría que en un departamento de 779 leguas planas cuadradas, cual es el que describo, la justicia no estuviese administrada con aquella prontitud que desea el soberano Congreso. La América no está tan poblada como la España. Se hallan en sus serranías inmensos espacios de alturas desiertas por lo común y únicamente frecuentadas por vicuñas, guanacos y llamas y algunos destinados para apacentar ovejas o cerdos, con cuyo motivo se encuentra en estos parajes una que otra choza de pastores, y la mayor parte de sus habitantes se halla establecida en las quebradas en donde se les presenta algún abrigo o mejor proporción para sus sementeras. En las costas son muchísimas las leguas despobladas que se pasan para ir de un lugar a otro. Así pues, si la justicia en nuestras Américas ha de ser administrada pronta y expeditamente, es menester no perder de vista la separación recíproca de los pueblos y la grande dificultad que por sus distancias experimentarían sus moradores para recurrir a implorarla. Esta consideración me determina a distribuir los partidos de mi provincia de tal modo que aunque el número de sus habitantes no componga el de 50.000 vecinos que quiere el artículo 2 del capítulo 2º de la expresada ley de 9 de octubre, no obstante haya un Juez de Letras en los mismos partidos en que hasta el día ha habido subdelegados, con las modificaciones

que me ha parecido conveniente hacer en vista de la desproporcionada distancia que se observa en algunos, siguiendo el espíritu del mismo artículo que previene se tenga presente en esta distribución la mayor inmediación y comodidad de los pueblos para acudir a que se les administre justicia.

Y aunque esta distribución parece todavía contraria a la intención de dicha ley, por cuanto los partidos siempre quedan tan dilatados como se deja ver, sin embargo no se presenta otro arbitrio que adoptar siempre que se hagan las reflexiones siguientes: Primera, que el número de asuntos contenciosos que hayan de decidirse en estos juzgados es cortísimo, pues rarísimos serán los que excedan del valor de una mula y para éstos están también autorizados los alcaldes de los pueblos, a prevención con los Jueces de Letras. Segunda, que si a éstos se les prohibe, como es justo, toda negociación en sus partidos, han de procurar siempre ingeniarse con el auxilio de los derechos procesales, y si los partidos se minoran por razón de las distancias, quedarán también con menor número de vecinos y serán por consiguiente mucho menos sus derechos. Tercera, que si en la distribución de partidos se hubiese de consultar precisamente a la menor distancia, sería forzoso multiplicar los Jueces de Letras hasta poner cuando menos uno en cada curato, y en este caso, a más del inconveniente indicado de la escasez de pleitos, resultaría el gravamen que habría de sufrir el fondo nacional en la dotación de estos Jueces, multiplicados sin mayor necesidad. Cuarto, que los indios, que forman sin duda alguna más de las tres cuartas partes de la población americana, aunque igualados por nuestra Constitución con los españoles, no están desde luego elevados a la clase de ilustración que desean las Cortes, ni sacados en virtud de esta sola disposición de la miseria que generalmente los oprime. Esta es la obra del trabajo y del tiempo. Por ahora, ellos siguen en las mismas ideas, rutineras y costumbres en que se hallaban en cuanto les parecen favorables, y si se les saca de sus entables, precisándoles a que ocurran a implorar justicia a otros lugares de aquellos a que solían acudir y sujetándoles a jurisdicción extraña de aquella que hasta el día han reconocido, si esta innovación fuese tan grande, como le parece exigir la dispersión con que se hallan, podría producir consecuencias opuestas a la tranquilidad pública y a la felicidad de la nación, consecuencias que serán siempre de temer si los Jueces de Letras intentan exigirles derechos procesales, no digo exorbitantes pero ni aún iguales a los que han pagado los españoles.

Para evitar pues estos inconvenientes y adoptando el método que propone el artículo 4° de la citada ley, paso ya a dividir la provincia de Huancavelica en los mismos cuatro partidos en que estaba distribuida, pero con las siguientes leves alteraciones que provisionalmente propongo, esperando sean de la aprobación de V.E. y que merecerán la confirmación de las Cortes soberanas.

Cercado

El primer partido es el del Cercado, cuya extensión y límites van indicados en el estado nº 1, y que comprende cuatro doctrinas: la de San Antonio en que está la iglesia

mayor o matriz, con su pueblo anejo de San Cristóbal; la de San Sebastián y sus dos pueblos de la Ascensión y Sajamarca con sus estancias nombradas Lacho, Cachimayo, Lacsalla y Yauricocha; la de Santa Bárbara con sus dos pueblos de Chaclatacanu y el Brocal; y la de Santa Ana, con su pueblo anejo nombrado Huaylacucho y las haciendas que le pertenecen que son Pachiaclla, cuya iglesia es viceparroquial, Ambato, Uchuy, Chacarilla, Atulla, Huayllaracu, Antacocha, Matipacana y Mosocecancha.

Aunque el censo de población de este partido, que es el único que hay exacto y por lo mismo se acompaña por separado bajo en nº 2, no asciende más que a 10.445 almas y es de tan corta extensión como aparece en el documento nº 1, sin embargo conviene que esté separado de los demás porque es capital de provincia en donde ocurre mayor número de pleitos y así será bien que el Juez de este partido actúe ante el escribano que hay en ella y le asistan para la ejecución de sus providencias el alcalde de la cárcel y dos alguaciles.

Angaraes

El segundo partido es el de Angaraes, cuyos límites, extensión y temperamento se indican en el documento número 1, el cual comprende cinco curatos con treinta y un pueblos, fuera de las estancias y haciendas que les son accesorias en esta forma.

El primer curato es Acobamba que dista de la villa de Huancavelica doce leguas itinerarias, el cual se compone de seis pueblos, a saber, Acobamba, cabecera del curato y capital del partido, San Blas, Paucara, Andabamba, Caja-Quihuar y Caja-Angará, cuyas distancias relativas a sus cabeceras no van expresadas, como ni tampoco las de los demás pueblos subalternos de todos los partidos por no tener en que apoyar semejante dato y no exponerme a una equivocación. El segundo curato es el de Hualcamarca que se compone de cinco pueblos que son el mismo Hulcamarca, Pata, Antaparco, Congalla-Milma y Congalla-Angará. Corresponden también a este curato otros dos pueblos que son Llillinta e Ingahuasi, los cuales en lo civil están agregados al partido de Castrovirreyna, de cuya capital están más inmediatos. El tercer curato es el de Lircay, comprensivo de siete pueblos, a saber, Lircay, Uchuihuayllay, Atinhuaylla y Callanmarca, Huancahuanca, Anchonga y Huachocolpa. El cuarto se forma de siete pueblos que son Acoria, que da el nombre al curato, Añancusi, Pallalla, Chupaca, Palcas y Huando. El quinto es el de Canoyca, compuesto de seis pueblos, a saber, Canoyca, Vilcabamba, Acobambilla, Moya, Cuenca e Iscuchaca. Las haciendas y estancias que corresponden a cada uno de estos curatos no se especifican por no hacer más prolija esta narración.

En este partido, que se compone de 23.437 habitantes, habrá un Juez de Letras con un escribano y dos alguaciles para la administración de justicia.

Tayacaja

El tercer partido es el de Tayacaja o Pampas, cuyos confines, extensión y temperamento por lo general se expresan en el documento nº 1, el cual comprende

cinco curatos con treinta y un pueblos, fuera de muchas más estancias y haciendas que les son accesorias en esta forma.

El primer curato es el de Pampas, compuesto de cinco pueblos, a saber, Pampas, capital del partido, distante de Huancavelica quince leguas itinerarias, Tucuma, Huallhua, Ñahuinpuquio y Acos. El segundo es el de Colcabamba, que comprende cuatro pueblos, a saber, Colcabamba, Ocoro, Tocllauri y Chacas. El tercero es Paucarbamba, Huanchos, Cosme, Cotay, Anco y el de Illpi. El cuarto es el curato de Mayoc que, a más del pueblo de este nombre, contiene otros seis que son Lacrofa, Paucarbambilla, Chanchará, Pariza, Ayari y Churcampa. El quinto curato es el de Huaribamba en que hay nueve pueblos que son Huaribamba, Ayacancha, Tongos, Pichos, Huayarqui, Roecha, Suruibamba, Tintay y Salcabamba.

Este partido contiene 22.325 habitantes, como se demuestra al fin, y al Juez de Letras deberá agregarse un escribano que autorice sus providencias y dos alguaciles para su ejecución.

Castrovirreyna

El cuarto partido es el de Castrovirreyna, el que tiene los confines, temperamento y ríos que se indican al fin, y ha comprendido hasta el día treinta y siete pueblos y ocho curatos con la impropiedad que se irá notando.

El primer curato es el de Castrovirreyna que hasta el día conserva el título de Ciudad y Sacsaquero. Castrovirreyna en tiempo de su opulencia fue el lugar de la residencia de los gobernadores y en el día no lo es por su decadencia y temperamento desagradable. Pero a pesar de esto, es pueblo más central en el partido y debe reconocerse por su capital, así como le da su nombre, y fijar en él el juez su residencia. El segundo curato es Huaytará, comprensivo de siete pueblos que son Naytará, Tambillo, Ayavi, Tambo, Capillas, Sangallayco y Santiago. El tercerco es Córdoba que tiene ocho pueblos que son Córdoba, Ocobamba, Ayamarca, Ocoyo, Quirahuará, Pacomarca, Guerco y Laramarca. El cuarto es Pilpilchaca que contiene seis pueblos que son Pilpichaca, Carguancho, Astobamba, Santa Ana, Llillinta e Ingahuasi. Estos dos últimos, aunque corresponden en lo civil a este partido, por la inmediación pertenecen en lo espiritual al curato de Hulcamarca en el partido de Angaraes, como allí se previno. Sería muy de desear que también correspondiesen en lo espiritual a este mismo partido, agregandose al curato de Pilpichaca que está más inmediato y estarían mejor auxiliados. El quinto curato es Huachos que tiene tres pueblos que son Huachos, Chiris y Cocas. El sexto es el curato de Arma que tiene en este partido cinco pueblos, a saber, Arma, cabecera del curato, Cotas, Tantara, Cacrillo y Yanac y dos más que corresponden en la mayor impropiedad al Partido de Yauyos que son Huamactambo y Huanaco. Digo que ésta es una impropiedad, lo primero porque estos dos pueblos distan de Yauyos 32 leguas y el segundo 36, según me han asegurado los prácticos que los conocen y de la capital de Castrovirreyna sólo distan el primero 16 y el segundo 12 leguas itinerarias todas, y lo segundo porque siendo Huamactambo y Huanaco tránsito forzoso para

comunicarse de Arma con Cacrillo, su anejo, el juez secular que ande por esos pueblos ha de tener que experimentar el poco aprecio y desatención de los moradores del camino que no le reconocen por su jefe. El séptimo curato que tiene pueblos anejos en este partido es el de Chupamarca, el cual tiene dos pueblos llamados Huarcarpana y Chavin, con dos haciendas nombradas Huanca y Huahupisa, siendo así que el pueblo de Chupamarca, capital del curato, y San Juan de Sahuinto, otro anejo suyo en los altos, corresponden a la jurisdicción del partido de Yauyos. En esta distribución se observa la misma impropiedad por cuanto Chupamarca y Sahuinto distan más de treinta leguas itinerarias de la capital de Yauyos, según lo aseguran los prácticos y de Castrovirreyna distan sólo diez y ocho leguas cuando más. El octavo curato que tiene en este partido cuatro pueblos anejos es Viñac, los cuales son Huangasca, Ongos, Tama y Cacra, que deben agregarse al partido de Yauyos a quien corresponde su capital de Viñac, porque tengo averiguado por buenos informes que dichos cuatro pueblos distan de Castrovirreyna 26, 32 y 33 leguas itinerarias, y de Yauyos sólo distan de 18 a 20 leguas. Dejándole pues a este partido dichos cuatro pueblos juntamente con su cabecera Viñac y otros dos anejos, Apuri y Chocos, que eran de su pertenencia, soy de sentir y sugiero a V.E. el proyecto de que proponga a las Cortes soberanas la reunión al partido de Castrovirreyna de los otros cuatro pueblos que han pertenecido a Yauyos en las doctrinas de Arma y Chupamarca. Esta agregación la persuaden no solo los motivos indicados de la menor distancia y confusión de territorios sino el desorden que esta trae consigo, las rivalidades que se observan entre estos pueblos de un mismo curato, la impunidad en los crímenes que allí se cometen y el mal servicio al tambo de Turpo a que tienen dichos pueblos obligación de acudir con caballerías y gente para el tránsito de los correos que van al Cuzco. Así, estos dos curatos corresponderán enteros con todos sus anejos al partido de Castrovirreyna, y el de Viñac del mismo modo quedará sujeto al Juez del partido de Yauyas.

Permaneciendo el partido en los términos en que está, su población total, aunque muy imperfectamente computada, asciende a 13.515 habitantes, y si se reforma, como propongo, habrá que agregarle 658 indios que hay de más en los pueblos que se trata de incorporar, según el cálculo formado en la matrícula de 1.811 del partido de Yauyos y en este caso el partido de Castrovirreyna ascenderá a 14.183 habitantes y quedará reducido a un solo Juez de Letras que tendrá un escribano y dos alguaciles.

He dicho que el cómputo de la población de este partido está imperfecto. No sólo me parece imperfecto el censo de la población de Castrovirreyna sino también el de los otros dos partidos de Angaraes y Tayacaja. La prueba es clara, porque para este cómputo no se han tenido más datos que las matrículas últimas y la Guía Peruana de 1797, según las cuales el centro de población del Cercado únicamente llegaba a 6.599 indios, 22 religiosos, 25 clérigos, 580 españoles, 760 mestizos y 17 esclavos que por todo son 8.003 habitantes. Pero después que se ha formado su censo por el intendente Sr. Don Juan Vives con el esmero y clasificación prevenida por este superior gobierno, han resultado 10.445 almas que contienen una cuarta

parte más de habitantes de los que habían según aquellos datos. Y no hay razón para no esperar que el mismo exceso aparecería si se formasen con la misma exactitud los censos de Angaraes, Tayacaja y Castrovirreyna, y en ese caso, en lugar de los 59.917 habitantes que el censo que he formado me produce por estos tres partidos, me daría la suma de 74.909 que, agregados a los 10.445 que componen el vecindario del Cercado, suman la totalidad de 85.354 habitantes de que probablemente se compone toda la población de la provincia de Huancavelica.

Aunque por ahora no van expresadas las distancias que hay desde las capitales de los partidos a todos los lugares de éstos, quedo encargado de presentarlas en primera ocasión, para cuyo fin tengo pedidas las razones correspondientes a los subdelegados de la provincia, y no he querido detenerme en esperarlas por presentar esta distribución, aunque imperfecta, en el término perentorio de dos meses que el Reglamento ha prefijado. Si en esta Diputación hubiesen estado reunidos de antemano los datos necesarios para esta operación, no hubiera sido difícil el practicarla, pero por desgracia ni aún los censos se han podido formar con la debida exactitud. Yo protesto que he hecho cuanto he podido para desempeñar mi deber, si no lo he logrado falta será de talento no culpa de mi voluntad.

Lima y marzo 11 de 1814.

D. Camilo Marquez

Es copia del original de que certifico. Lima 1 de agosto de 1814. Matías de Larreta, secretario.

Provincia de Huancavelica

Partidos	Leguas de largo	Rumbos de largo	Leguas de ancho	Rumbos del ancho	Leguas planas cuadrada
Cercado	4	NE SO.	3	NO SE.	12
Angaraes	17	NO SE.	15	NE SO.	255
Castrovirreyna	17	ONO ESE.	11	NNE SSO.	187
Tayacaja	25	NO SE.	13	NE SO.	325

Nota

Aunque se propone la agregación de Castrovirreyna de los pueblos de Huamactambo y Huanaco del partido de Yauyas que pertenecen al curato de Arma en Castrovirreyna, del mismo modo que los pueblos de Chupamarca alta y baja, y de las punas de San Juan de Sahuinco del mismo partido de Yauyos, se agregan a este partido los pueblos de Gurugasca, Ongos, Tana, y Cacra del partido de Castovirreyna, pero que son anejos del curato de Viñac en el de Yauyos, con lo cual los partidos de Castrovirreyna y de Yauyos vienen a quedar de la misma extensión sin hacer en ellos más que una corta alteración útil que minora las distancias de dichos pueblos.

Censo de la población de las cuatro parroquias de Huancavelica

Nº 2 Parroquias	Ciudadanos	Ciudadanas	Españoles	Españolas	Religiosos	Esclavos	Esclavas	Total de almas
La matriz de San Antonio con su anejo San Cristóbal	570	569	1.435	2.098	24	8	13	4.717
La de San Sebastián con sus anejos y punas	449	431	929	1.053		1	1	2.864
La de Santa Ana con sus anejos, haciendas y punas	293	306	835	839				2.273
La del Cerro de Santa Bárbara con sus anejos y punas	177	168	151	95				591
	1.489	1.474	3.350	4.085	24	9	14	10.445

Censo de población de la provincia de Huancavelica en que, a excepción del Cercado, cuyo censo presentó en este año el Sr. Don Juan Vives el cual corre por separado, han servido de regla las últimas matrículas de la contaduría de tributos para los indios y para las demás clases la Guía Peruana de 97.

Partidos	Indios	Españoles	Clérigos	Mestizos	Total
Cercado, según el censo del					
intendente asciende hoy a			1		10.445
Angaraes	19.341	307	28	3.743	23.419
Tayacaja	17.564	1.559	23	3.179	22.325
Castrovirreyna	13.349	168	16	640	14.173
Total	50.254	2.034	67	7.562	70.362

Los confines de los partidos de Huancavelica, su temperamento y ríos son los siguientes:

Partidos	Confines	Temperamento	Ríos
Cercado	Está rodeado y hacia el centro del partido de Angares	Muy frío	De Huancavelica; arroyo de Sacsamarca
Angardes	Al N. Pampas o Tayacaja E. Huanta SO. Castrovirreyna O. Algo de Yauyos NO. Algo de Jauja	Frío, con los cerros que tocan a Huancavelica nevados, y algunas quebradas templadas.	Angoyaco; Vilcabamba; Lircay; De la Sal; que entran los tres en el primero
Гауасаја	Al NO. Jauja NE. montaña E. Huanta S. Angaraes	En los altos frío, aunque no excesivo. Los lugares bajos templados y uno u otro caliente	Angoyaco
Castrovirreyna	Al NO. Yauyos NE. Angaraes E. Vilcashuman SE. Lucanas S. SO. Ica O. Cañete	Frío con cercos nevados y algunas quebradas menos frías	Laguna Choclococha, origen del río Calcamayo; laguna Orcococha, origen del río de Pisco; la cabecera del río de Ica; la del Cañete; la del de Chincha

Provincia de Trujillo. Designada en el oficio con el Nº 6

Excmo. Sr.:

Estando ausente el señor diputado de provincia por Trujillo Don Francisco Orbegoso y el suplente Don José Cavada, se ha servido V.E. encargarme la división provisional de partidos de aquella intendencia. No habiendo venido el censo de su población ni plan topográfico, a pesar de las órdenes libradas, nos hallamos los individuos de esta diputación en el empeño de cumplir con el orden superior que previene dicha división en el término de dos meses bajo de responsabilidad. No he tenido otro recurso para esta operación que el empadronamiento practicado en el año de 1795, y ratificado en el de 97 siendo virrey de este reino el Excmo. Sr. Don Francisco Gil y Lemos. Entonces tenía la intendencia de Trujillo 230.967 almas, pero practicada la revisita de indios hasta el año de 810, se encontró aumento en los de esta nación, y según el estado de población del virreinato que se formó en 812 se hallaba la intendencia de Trujillo en 268.147 almas. Habiendo solicitado los censos particulares de aquellos partidos, solamente se han encontrado los que acompañó de Lambayeque, Huamachuco, Pataz y Chota, faltando los del Cercado de Trujillo, Piura, Cajamarca y Chachapoyas, pero deber suplir por ellos el dicho estado de población de 812. Con estos principios y por otras noticias que he podido adquirir procedo a la operación deseoso del acierto en materia tan importante.

Aquel gran territorio confina por el NO. con el partido de Machala del gobierno de Guayaquil; por el N. con el partido de Jaén de Bracamoros; por el NE. con la provincia de Maynas; por el E. con el partido de Moyobamba de la misma provincia de Maynas; por el SE. con las montañas de Cajamarquilla y partido de Conchucos de la intendencia de Tarma; por el S. con el partido de Santa de la intendencia de Trujillo, y por toda la parte del O. tiene sus costas en el Mar Pacífico. Termina por el N. en la latitud S. de 3 grados 30 minutos, algo al N. del pueblo de

Tumbez que es el último que tiene por aquella parte. Por el S. la divide del partido de Santa el río de este nombre en los 8º 55' de latitud S. Tiene entre dichas latitudes 112 leguas geográficas de NNO. a SSE. en su mayor largo, y 100 leguas de E. a O. en su mayor ancho desde la Punta de la Aguja hasta lo más interior del partido de Chachapoyas. Así éste como el Pataz están situados al E. del río Marañón, y los de Trujillo, Lambayeque y Piura, Cajamarca, Huamachucos y Chota entre el mismo río y las costas marítimas.

Teniendo consideración al repartimiento practicado por el Excmo. Sr. Don Francisco Toledo en 1570 que se contrajo a las que entonces se nominaban provincias, a saber, Trujillo, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Cajamarquilla o Pataz y Chachapoyas estableciéndose un corregidor en cada una de ellas; a lo decretado en 15 de febrero de 1759 con voto consultivo del real acuerdo de esta capital por el Excmo. Sr. conde de Superunda, que erigió en corregimiento a Huamachuco siendo perteneciente a Cajamarca; a la nueva forma de gobierno que se hizo por la ordenanza de intendentes de 5 de agosto de 783 en que se nominaron partidos las dichas provincias y para cada uno de ellos en su cabecera se nombró un juez subdelegado en las cuatro causas de justicia, policía, hacienda y guerra; a lo que se obró en tiempo del Excmo. Sr. Don Teodoro de Croix con audiencia de la contaduría general de tributos, del ministerio fiscal y exposición del Sr. visitador general Don Jorge Escobedo con que quedó erigido en partido el que se nomina Chota, que antes era del de Cajamarca; finalmente a la agregación que se le hizo a Chachapoyas del partido de Luya y Chillaos, segregándosele en tiempo del Sr. marqués de Avilés la ciudad de Moyobamba, los pueblos de Cumbaza, Lamas y otros por su distancia según consta de aquella demarcación para agregarlos como están al gobierno y obispado de Maynas, nada parece más acertado ni más conforme a lo prevenido en el artículo 4º capítulo 2º del decreto de 9 de octubre de 1812 que conservar en la intendencia de Trujillo algunos partidos como se halla, dándoles únicamente la forma del nuevo sistema con el relevo de los subdelegados por los jueces de letras que se deben erigir según la constitución política de la monarquía española, hacer en otros alguna pequeña reforma de agregación y segregación de pueblos para aproximarles la administración de justicia, y en otros dividirlos y establecer el número de jueces correspondientes a su censo.

Este plan exige que yo trate separadamente de cada partido, de su localidad, número de habitantes y pueblos, su capital y la distancia de ésta a aquéllos.

PARTIDO DE TRUJILLO

La capital es la ciudad de este nombre, que fue fundada en el año de 1535 en un ameno valle a los 8º 5′ de la titud, 72º 44′ de longitud. El número de sus habitantes, según el expresado empadronamiento de 1797, era de 5.970. Allí está situada la silla episcopal, cuerpos políticos, religiosos y religiosas. El comercio ha crecido y minorado según las vicisitudes del tiempo, pero siempre ha sido de más importancia que en las otras poblaciones de la intendencia y lo mismo sucede con el despa-

cho de negocios contenciosos, que se expiden con tres escribanos, de los cuales está vacante el de Hacienda pública.

La longitud del partido en su actual estado es de 30 leguas geográficas desde el río de Santa hasta el término del sur del partido de Lambayeque o Saña, y su ancho 8 leguas desde las costas marítimas para el este. Los pueblos de su comprensión y sus distancias de la capital son las siguientes: Virú, 12 leguas itinerarias; Guamansaña, 14; Moche, 2; Guaman, 1/4; Simbal, 6; Chicama, 8; Chocope, 12; Ascope, curato de haciendas, 14; Santiago de Cao, 5; La Magdalena, 8; Paijan, 14; Huanchaco puerto 2, y Mansiche 1/4. Todos tenían hasta el citado año de 97 doce mil treinta y dos almas, y por el citado estado de población de 812, trece mil novecientas sesenta y ocho, pero por exposición del síndico procurador general de Trujillo Don Jerónimo de la Torre y Noriega, apoyada por aquel Sr. gobernador intendente Don Vicente Gil de Taboada en oficio de 28 de marzo último al Excmo. Sr. jefe político superior de esta provincia, resulta tener quince mil novecientos cincuenta y cinco habitantes.

Siendo abundantes de población su partidos vecinos, a saber, Huamachuco y Lambayeque, convendrá que siendo del primero las doctrinas de Husco y Sinsicap, se le agreguen a Trujillo. Ambas tengo entendido que distan menos de aquel punto que de Huamachuco y pueden tener ocho mil almas con que llegará aquel partido a veinte y tres mil novecientos cincuenta y cinco. Los pueblos de San Pedro y Tequetepe que son de Lambayeque y fueron antiguamente del repartimiento de Trujillo, están en su continente pues los divide de dicho Lambayeque el río de Tequetepeque, cuyo puente es ruinoso por la rapidez de las aguas y poca consistencia del terreno en que se apoya, lo que suele causar la incomunicación de una parte a otra. Ambas poblaciones pueden tener seis mil almas y se hallan a la misma distancia de Trujillo que de Lambayeque o con corta diferencia, la primera a 25 y la segunda a 28. Con esta agregación tendrá el partido de Trujillo 29.955 almas y sus límites y linderos deben ser por el S. el río de Santa y por el N. el de Tequetepeque.

El juez debe residir en la capital y siendo suficiente el número de tres escribanos debe también conservarse.

Lambayeque

Partido de Lambayeque.- La población de este nombre es la capital a donde se trasladó el vecindario de la ciudad de Saña, que se destruyó con la injuria de los tiempos, y los restos que han quedado distan 111 leguas de aquel punto.

Los pueblos de su comprensión y distancias son los siguientes: San José, 22 leguas itinerarias; Guadalupe, 20; Pueblo Nuevo, 18; Chepin, 21; Lagunas, 12; Eten, 5; Monsefri, idem; Reque, 4; Chiclayo, 2; Terrifañe, 3; Morrope, 7; Pacora, idem; Michimi, 4; Illimo y Tucume, 6; Jayanca, 8; Ingenios, curato de haciendas, 4.

Su total número de habitantes, según el estado que acompaño y la exposición del subdelegado de aquel partido, ambos documentos con fecha 25 de abril de 808,

ascendía en aquel tiempo a treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos, de que rebajados los seis mil de los pueblos de San Pedro y Jequetepeque que se le agregan, quedan en veinte y nueve mil trescientos ochenta y dos.

Los pueblos de Motupe, Olmos, el de Salas, su anejo de Cañares, Ingahuasi, San Pedro Alcántara de Colaya y Penachi son del partido de Piura, de cuya capital distan el primero 60 leguas itinerarias, el segundo 56, el tercero 64, el cuarto 68, el quinto idem, el sexto 66 y el séptimo idem. De Lambayeque apenas distarán por prudente cálculo una tercera, y siendo una de las principales obligaciones del gobierno la mayor inmediación y comodidad de los pueblos para acudir a que se les administre justicia, estimo conveniente que los referidos se agreguen al partido de Lambayeque. Según cálculo pueden tener ocho mil habitantes, cuyo número con el antedicho de veinte y nueve mil trescientos ochenta y dos componen la suma de treinta y siete mil trescientos ochenta y dos.

La llanura de aquellos caminos y la benignidad del clima en todo tiempo, sin ríos, obstáculos ni mayores distancias motivan la conservación del partido de Lambayeque en los términos expuestos, y que al subdelegado lo releve el juez de letras que debe residir en la capital donde reside aquél, debiéndose también conservar el número de los dos escribanos públicos y uno real que tiene la población, pues allí hay mucho despacho de proporción del comercio que se hace con las producciones del país.

Piura

Partido de Piura.- La ciudad de San Miguel de este nombre es la capital que acaba de padecer grande ruina en sus edificios con el terrible terremoto que se experimentó en la mañana del día primero de febrero del año presente y es regular que también hayan padecido los pueblos de su comprensión. Esto y sus distancias de la dicha capital son las siguientes: Sechura, 10 leguas; Catacaos, 2; Corocotillo, 10; Amotape, 12; Paita puerto, 14; Colan, idem; Tumbez, puerto al norte, 50 leguas; Frías, 20; Chalaco, 18; Ayavaca, 56; Pacaypampa, 40; Cumbicus, 42 y Guarmaca, 60.

Este dilatado territorio tenía en el memorado año de 97, con inclusión de los siete pueblos de propongo su agregación a Lambayeque, 44.991 almas, y por el referido estado de población del virreinato ascendió hasta el año de 812 a cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro que, según la mente del artículo 2º capítulo 2º del citado decreto de 9 de octubre de 812, deben formar dos partidos haciendo cabeza del uno de ellos la mencionada ciudad de San Miguel de Piura y del otro el pueblo que por su localidad, vecindario, proporciones y demás circunstancias sea más a propósito para ello. Pero miro con sentimiento las distancias de unos y de otros y que de pronto no se pueda hacer la división por falta de conocimientos topográficos. Esta diligencia se puede practicar por disposición del Excmo. Sr. jefe político cuando se apruebe este plan, pues la estrechez del tiempo y las circunstancias no permiten otra medida.

Piura tiene un escribano que es suficiente para lo que allí ocurre y para el otro partido se debe nombrar otro cartulario.

Huamachuco

Partido de Huamachuco.- El pueblo de este nombre es la capital y de su departamento los que siguen y las doctrinas de su comprensión: Sarin, reducción de estancias, 6 leguas de la capital; Santiago de Chuco, 12; Mollepata, 13; Usquil, 15; Santiago de Lucma, 14; Asiento de Marmot, 23; Marcaval, 4; Cajabamba, 6; Citacocha, 11; reducción de Cachachi, idem; Tucusbamba, curato de haciendas en el Marañón, 15; Chota y Motil, idem 16; Carabamba, idem 24; Calipuy, idem 20.

El censo de esta población, inclusas las dos doctrinas de Otusco y Sinsicap que quedan segregados, ascendió en el año de 797 a treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho almas, pero según el estado que acompaño de 1º de junio de 808, que practicó el subdelegado de aquel tiempo, ascendió a cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, de que rebajado el número de ocho mil que se calcula en las dichas doctrinas segregadas quedan cuarenta y siete mil novecientos setenta y ocho que según el estado artículo 2º capítulo 2 del decreto de 9 de octubre de 1.812 deben formar dos partidos, siendo la cabeza del uno de ellos el pueblo de Huamachuco y del otro el que por su localidad, vecindario, proporciones y demás circunstancias sea más a propósito. No es practicable de pronto la división de ambos por falta de conocimientos topográficos, pero se puede verificar por disposición del Excmo. Sr. jefe político superior de la provincia cuando se apruebe este plan.

En Huamachuco había un escribano y está vacante aquel oficio que debe servirlo igualmente que el del otro partido el que para cada uno de ellos sea nombrado, según propondré en su lugar.

Pataz

Partido de Pataz.- Este es también conocido con el nombre de Cajamarquilla, cuya nominación tiene un pueblo inmediato a Chachapoyas y en su cercanía está también el pueblo de Uchumarca pero con difícil comunicación a aquel partido por la cordillera de los Andes y porque en la estación del invierno es impracticable el paso del Marañón que divide a ambos. Con esta consideración se erigió desde el principio en provincia separada a Pataz, a pesar de que el censo de su población era de quince mil quinientas ocho, porque su localidad no permite tampoco agregarlo a otro partido.

Por el estado que acompaño de 30 de abril de 808 resulta haberse minorado el censo de su población pues entonces tenía catorce mil doscientas setenta y nueve personas. El territorio no es de mayor extensión. Su longitud es de 35 leguas geográficas y su latitud 7. Confina por el N. con Chachapoyas, por el E. con las montañas de Conversiones, por el S. un poco con Conchucos, de la intendencia de Tarma, por el O. con Huamachuco, por el NO. un poco con Cajamarca.

La capital es Parcoy y los pueblos de su comprensión con las distancias de aquel punto central son las siguientes: Pataz, 8 leguas; La Soledad, 1/4; Tayabamba, 8; Buldibuyu, su anejo, 10; Calemar, 18; Cajamarquilla, como 40;

Uchumarca, idem. Además tiene un convento de franciscanos misioneros que se titula Hualiyas, frontero a las montañas donde hay algún vecindario y varias estancias que distan de Parcoy de 15 a 16 leguas.

Los subdelegados residen la mayor parte del tiempo en el asiento de Pataz por el atractivo de las minas de oro, pero el juez letrado debe fijarse en la capital Parcoy para acudir con la administración de justicia a los demás pueblos y conservarse el partido según lo dispone el artículo 4 capítulo 2º del dicho decreto, sin embargo que el número de aquellos vecinos no es el prevenido en el artículo 2 del mismo capítulo. Allí habría un escribano cuyo oficio está vacante y es necesario proveerle.

Cajamarca

Partido de Cajamarca.- La ciudad de Cajamarca siempre fue la capital aún cuando aquel partido comprendía los de Huamachuco y Chota, que se le separó, como queda expuesto, en tiempo del Excmo. Sr. virrey Don Teodoro de Croix, y comprende hoy los pueblos siguientes con sus respectivas distancias de dicha capital: San Marcos, 10 leguas; Ichucan, 12; Amarcucho, 4; Asunción, 6; su anejo Magdalena, 6; Contumasa, 16; su anejo Cascas, 20; Huertas idem; Gusmanga, 20; su anejo Santa Ana, 20; La Trinidad, 22; San Pablo, 10; su anejo San Luis, 12; San Bernardino, idem idem. Hay además muchas haciendas.

Por el censo de población del virreinato, en 1812 tenía setenta y dos mil doscientos ocho habitantes, de que rebajados diez y nueve mil seiscientos nueve pertenecientes al partido de Chota, como lo instruye el respectivo estado que acompaño con el oficio de 13 de agosto de 808 que pasó el Sr. gobernador intendente de Trujillo al Excmo. Sr. jefe político superior de la provincia, han quedado cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve, que exigen la formación de dos partidos, cuya división no es practicable por de pronto po la estrechez del tiempo y falta de conocimientos topográficos, lo que se podrá verificar por disposición del expresado Sr. jefe político superior cuando se apruebe este plan, señalándose entonces cabeza de cada partido.

En Cajamarca hay dos escribanos, uno de provincia y otro real, que se deben conservar por el mucho despacho que allí ocurre y parece necesario que haiga (sic) otro en la cabeza del otro partido.

Chota

Partido de Chota.- La capital es el pueblo de Guambos y los demás de su territorio con las distancias en que se hallan son los siguientes: Chota, 6 leguas; Hualgayoc, 10; Tacabamba, 12; Cochabamba, anejo de Guambos, 3; Corocoto, idem 10; Cutervo, 6; Socota, su anejo, 10; Pivte, 30; San Miguel, 20; Ñepos, 20; Santa Cruz, 6; Casachi, su anejo, 7; Llamas, 7; Checopon, su anejo, Cachen idem 20; Tocmochi, idem, 20.

Ya queda expuesto que, según el referido estado de población de este partido, tiene diez y nueve mil seiscientos nueve habitantes que, aunque no llegan al número de cinco mil vecinos que deben formar partido, se debe conservar el de Chota, como se halla de conformidad con lo prevenido en el artículo 4 capítulo 2 del mencionado decreto de 9 de octubre.

El asiento del juez debe ser en la capital de Guambos para acudir a los demás de su comarca con la más pronta administración de justicia y no en Hualgayoc por no ser punto central. Allí residen los subdelegados, pero por su particular conveniencia en aquel mineral. Es necesario un escribano, pues ocurren muchas contiendas judiciales y no le hay.

Chachapoyas

Partido de Chachapoyas.- La ciudad de Chachapoyas es la capital y los pueblos de su departamento con las distancias son las siguientes: Santa Rosa de Guayabamba, 24 leguas; San Nicolás, 20; Cheto, 6; Soloco, 5; Taulia, 10; Diosan, 18; Casmal, 7; Jambajalca, 18; Olleros, idem; Gunijalca, 16; Chiliquin, 12; Cuelcho, 8; Vituya, 10; Yurumarca, 14; Taupa, 16; Goncha, 17; Chisquilla, 18; Recta, 18 1/2; Tumbilla, idem; Jambrasbamba, 24; Pomacocha, 18; Santo Tomás de Tiapollo, 15; Cuispis, idem; San Carlos, 12; Sipasbamba, 14; San Pablo, 8; Chorgon, 15; San Jerónimo, 14; Olto, 10; Padas, 11; Cuemal, 7; Atumluya, 6; Comilla, 8; Jacapatos, 9; Tamalca, 18; Bagua, 20; Jaguanga, 36; Cumba, 40; Yamon, 25; Lonya, 20; Ocali, idem; Vilaya, 22; Quipe, 19; Mendan, 24; Santo Tomás de Quillay, 16; San Ildefonso, idem; Tingo, 6; San Pedro de Utac, 15; Leimebamba, 18; Balsas, 30; Chuquibamba, 27; Jalca, 13; Magdalena, 6; Levanto, 3; Colcamar, 5; Guancas, 1; Sonche, 3, y Santo Toribio de la Nueva Rioja, 38. Los más de ellos son pequeños. El terreno de su localidad es más o menos bueno pero transible sin mayor dificultad.

Por el empadronamiento de 797 tenía veinte y cinco mil almas, pero por el censo de población del virreinato ascendió en 1812 a veinte y nueve mil cuatrocientas ochenta y seis. No habiendo pues el número de vecinos necesario para formar dos partidos, se debe conservar aquél como se halla, poniendo un juez de letras en lugar del subdelegado. Allí hay un escribano de provincia y otro real que son suficientes para lo que ocurre.

Sentada esta división de partidos, opino que en ellos no debe haber procuradores de causas por el práctico conocimiento que tengo de la violencia que padecen las gentes con la privación de conferir sus poderes a las personas de su confianza para lo contencioso en que aventuran los grandes intereses de vida, honor y hacienda. En las capitales donde hay audiencias no debe regir esta disposición por otras justas consideraciones. Por lo respectivo o escribanos, propongo que, conforme al espíritu de la constitución y al artículo 9 del decreto de 22 de agosto de 1812 depositen la fe pública los respectivos ayuntamientos en las personas que según sus

conocimientos prácticos e inmediatos sean acreedores a esta gran confianza, pero con la calidad de ser amovibles por los mismos ayuntamientos cuando lo estimaren conveniente con el consentimiento de la audiencia territorial breve y sumariamente, sin formalidad de juicio, y lo que ella decida se tenga por definitivamente resuelto sin admitirse recurso alguno. Para esta providencia tan importante debe tomarse en consideración que los empleos perpetuos se hermanan con el despotismo odiado por la nación y que habiéndose abolido los demás empleos perpetuos vendibles y renunciables, no hay razón para que no sean comprendidos los escribanos. Los mismos ayuntamientos deberán nombrar cada uno un portero amovible ad nutum, así como el juez del partido dos alguaciles, un alcaide y portero de la cárcel.

Es cuanto me ocurre para el cumplimiento de mi encargo en que V.E. suplirá cualquiera falta de exactitud y de conocimientos.

Lima y abril 19 de 1814.

Excmo. Sr. Dr. Pedro Alcántara Bruno, diputado de provincia por Guayaquil.

Excmo. Sr.:

El adjunto recurso documentado del síndico procurador general de esta ciudad manifiesta el grave perjuicio que va a sufrir el partido de esta capital en la división territorial de esta provincia que se asienta, practicada por el Sr. Dr. Don Pedro Alcántara Bruno. Me consta cuanto aparece de la exposición de dicho síndico procurador y así en cumplimiento de unas de mis primeras obligaciones la apoyo en todas sus partes, rogando a V.E. que tenga a bien consultar el remedio de este mal en los téminos que se solicita.

Dios guarde a V.E. muchos años. Trujillo y marzo 28 de 1814.

Excmo. Sr. Vicente Gil de Taboada.

Lima 6 de abril de 1814. Pasese a la diputación provincial para el efecto que corresponda. Una rúbrica. Acebal.

Certifico que habiéndose leido en junta de diputación provincial del día de hoy este oficio del Sr. intendente de Trujillo y el recurso documentado con que lo acompaña, los señores vocales de ella han acordado que se pase todo al Sr. diputado Don Pedro Alcántara Bruno para que informe sobre su tenor lo que halle conveniente.

Lima 16 de abril de 1814.

Matías de Larreta.

Excmo. Sr.:

Habiéndose servido V.E. pasarme a informe el recurso del síndico procurador de la ciudad de Trujillo, apoyado por aquel señor gobernador intendente, para que

se agreguen a aquel partido varios pueblos del de Huamachuco y dos del de Lambayeque, debo exponer que según instruye el mismo recurso y documento que lo acompaña se representó por el ayuntamiento de Trujillo a S.M. este particular por lo respectivo a la agregación de los pueblos de Huamachuco desde 4 de septiembre de 1690 y, aunque se libró real cédula en 30 de octubre de 692 para que aquella municipalidad acudiera al Excmo. Sr. virrey conde la la Monclova a quien se le previno lo que debía hacer, no tuvo efecto la intención del ayuntamiento. Lejos de eso he dado razón en la división practicada que en 15 de febrero de 759 el Excmo. Sr. virrey conde de Superunda con voto consultivo del real acuerdo de esta capital erigió en corregimiento a Huamachuco, siendo perteneciente al de Cajamarca y que, habiéndose ultimamente establecido las intendencias, quedó con la nominación de partido bajo los límites y linderos en que se halla. Sin embargo de esto, he practicado con las debidas consideraciones la división de partidos de la intendencia de Trujillo, dándosele a la del Cercado la extensión que me ha parecido más proporcionada con la agregación de las dos doctrinas de Otusco y Sinsicap, por la parte de Huamachuco, y las de San Pedro y Jequetepeque por la de Lambayeque, con que ha venido a quedar en veinte y nueve mil novecientas cincuenta y cinco almas que forman aquel partido.

En la memoria del asunto he motivado mi operación y V.E. sobre todo acordará lo que le parezca más arreglado.

Lima y abril 19 de 1811.

Excmo. Sr. Pedro Alcántara Bruno, diputado de provincia por Guayaquil.

Sr. gobernador intendente jefe político:

El síndico procurador general de este ilustre ayuntamiento, como más haya lugar en derecho, ante V.S. parece y dice que por efecto de una rara casualidad se ha dejado ver y divulgado la división territorial que por orden de la Excma. Diputación Provincial residente en la capital del reino practicó de todos y cada uno de los partidos de esta provincia el Sr. Dr. Don Pedro Alcántara Bruno, diputado por el gobierno de Santiago de Guayaquil y, aunque desde luego se deja conocer el anhelo que dicho señor tuvo por el mayor acierto en el desempeño de su encargo, todos conocen y V.S. conocerá también, si llegase a verla, que así por falta de los últimos censos que no han acabado de venir como por nada seguros informes, aunque los partidos todos de esta provincia vienen a quedar como se estaban. Es indudable que éste de Trujillo, siendo el que hace cabecera a la provincia toda, recibe manifiesto agravio con no ajustarse a la letra y espíritu de nuestra sabia constitución y al reglamento en su virtud expedido. Por uno y otro se previene de cada juez de letras en su respectivo territorio ha de serlo en todas las causas y negocios contenciosos de primera instancia que ocurran y se presenten entre los cinco mil vecinos que ha de tener bajo de su jurisdicción. Por el cálculo prudencial hasta aquí adoptado para la regulación de vecinos, se ha formado el cómputo de uno por cada cinco almas, de manera que para la regulación de dichos cinco mil se

necesitan en cada partido veinte y cinco mil individuos, salvo el poco más o menos que obligue al disimulo en el exceso o falta, o a la agregación de más territorio según la localidad y necesidad de la pronta administración de justicia.

Sube tanto de punto en este particular el agravio y mengua del partido de Trujillo que hace siglos lo ha conocido y lamentado hasta entablar sus solicitudes a los pies del trono en razón de las agregaciones necesarias para explayarse. De esta verdad es prueba nada equívoca y comprobante auténtico y más ventajoso la copia legal que debidamente y con el juramento necesario presento a V.S. Ella lo es a la letra del capítulo 15 de las instrucciones que este ilustre ayuntamiento dio y firmó en su sala capitular, a cuatro de agosto de mil ochocientos once, para que el Sr. Dr. Don Pedro García y Coronel, cura vicario de Ayabaca, en este obispado, y primer diputado en cortes por esta provincia, promoviese los diversos asuntos que se le señalaron e instruyeron entre ellos ocupa muy señalado lugar la agregación de los pueblos y territorio que en la misma copia se puntualiza y porque se exigía cuando ni por sueño podían preverse las disposiciones actuales de la soberana constitución y demás órdenes consiguientes. Según ellas, debe desde luego variarse en algo la solicitud instruida, pero nunca dejar de clamarse porque se agreguen a este partido los pueblos que le rodean, a saber, Sinsicap, que dista de esta capital diez leguas; Otusco, diez y ocho; el Asiento de Marmol, que está a veinte leguas, Uzquil, a veinte y tres; Lucma, a veinte y dos, con las haciendas de San Ignacio, Parrapos, Llaquen, Yaugueda, Choquisongo, Guallobamba y Sacamaca, en línea recta hasta topar con el río de Jequetepeque, que debe ser la línea divisoria de los partidos de Lambayeque y Trujillo, agregándose a éste por esa parte los pueblos de dicho Jequetepeque, que dista veinte y ocho leguas, y San Pedro, que está a veinte y cinco, así como por la parte del sur dista el río de Santa treinta leguas y lo divide de aquella jurisdicción y diócesis.

He dicho, y bien, que el señor diputado anheló por el mayor acierto en la expedición de su encargo, pero con nada seguros informes, porque a tenerlos hubiera entendido y sabido que enteramente fallaban de presente los supuesto que asentó de tener esta capital mucho comercio y vasto despacho de negocios judiciales con tres escribanos. Todo falta por notoriedad palpable, y si en algún tiempo fue así ya no es en el día. El comercio se halla muy reducido, y limitado casi en lo general a la venta y compra de efectos de primera necesidad en los de Castilla o extranjeros y a bujierías, géneros de la tierra y otras maritatas que a sus mismos vendedores tal vez no les rinden los alquileres de las tiendas que ocupan. Cerrada y extinguida la internación por Panamá, se ha dejado conocer la absoluta debilidad de dicho comercio, y de verdad que si algunas internaciones aparecen, es sólo para barrer y dejar exhausta la ciudad o con lo que inquieta y hace novedad o con lo que de urgencia se necesita. Cierto es que el despacho de negocios contenciosos pareció y en veces se hizo vasto desde el establecimiento de las intendencias hasta la publicación y juramento de la constitución política, porque antes de ella, revestidos los señores intendentes de todas las facultades que les franqueaba el código de su instrucción, ocurrían al de esta capital desde las mayores distancias de su

departamento o a radicar sus pretensiones o a querellarse de los jueces subalternos, para que se ejercitara lo prevenido en el artículo 17 de dicha instrucción. Todo ha cesado y fenecido, porque publicada la nueva ley del reglamento, desde luego comprendieron los jueces foráneos sus deberes y aún las prevenciones del capítulo 4º de esa ley para sujetar dichos recursos y aún si parecían algunos, aquí se rechazaban en justo y puntual cumplimiento de aquella soberana disposición. De aquí viene y está a la vista que los dos únicos escribanos hoy existentes, de ordinario se ocupan en causas criminales de oficio, en las de Hacienda pública y puro gobierno, a que humanamente no pueden acudir, ni dar abasto como quisieran, con el triste agregado de que sin exageración lo más leve, se compelen a deshacerse de lo más precioso para mantener sus familias, por haber días y semanas que no les rinden siquiera para el pan cotidiano. Al tercer oficio de dicha Hacienda, vacante años ha por muerte de su propietario, no ha parecido ni hay quien la pretenda por esa misma experiencia y menos será en adelante si, caducadas las perpetuidades de esos oficios, ha de perderse los principales de su costo.

De los pueblos y haciendas, cuya agregación se pretende, diariamente ocurren a expender sus frutos y producciones en la plaza principal y calles de esta capital los que las usufructuan, mayormente siendo los dueños de dichas haciendas vecinos todos de esta ciudad. Muevense a ello por la mayor facilidad del expendio y por cercanía. Fuera de que más ha de seis años que se tiene advertida la traslación de casi innumerables individuos naturales de Otusco y demás parajes circumvecinos por la parte de Huamachuco, radicándose en esta capital y todo el terreno de la Puerta de la Sierra los que han sido capaces de posesionarse, y poblándose las haciendas y tierras de jornaleros y arrendatarios, o atraidos de la benignidad del clima o desengañados de la pobreza y escasez de sus paises.

Sobre estas justas consideraciones y conocimiento que no pudo tener ni se le dieron al señor diputado encargado, ocurre otra que debe ocupar muy señalado lugar al intento propuesto y consiste en que con la extinción de tributos en los naturales, con la franqueza de sus gracias y privilegios y, sobre todo, con su mala entendida libertad, no sólo se han retraído de su antigua sumisión y respeto a los superiores, jueces y párrocos, sino que quitada la máscara de su genial desidia y de sus propensiones a la ociosidad y otros vicios, no han dado poco que hacer a este gobierno, como a V.S. consta, con las turbaciones y escándalos osatentados ejecutados en las haciendas que desde su cuna les han costeado sus alimentos. Pero que mucho, cuando hasta negados a las obligaciones cristianas, están haciendo gemir a sus párrocos por su desobediencia y manifiesto abandono de aquéllas. No es el capítulo antecedente inconexo ni de disgresión en el propósito presente porque de esa inacción ha resultado el atraso de las haciendas mismas, la pérdida y mortandad de sus ganados, la cesación de sus manufacturas y la pobreza que se palpa y experimenta. A pesar de que los dueños con halago, buen trato y justos pagos han tratado reducirlos y V.S. mismo con incesantes providencias y bandos, que han merecido la superior aprobación, ha cuidado con ejemplar celo del beneficio común y el de ellos mismos.

Cuando se examinen y comparen los censos respectivos a todos y cada uno de los partidos de este departamento, se palpará la ruborosa mengua, por no decir monstruosa situación, en que el de Trujillo, que es la capital, viene a quedar. En su actual estado, y como se le quiere dejar, no cuenta más que con quince mil novecientos cincuenta y cinco almas, teniendo Huamachuco más de cuarenta y siete mil; Lambayeque sobre cuarenta y un mil, y lo que le agregarán Olmos, Motupe, Salas y Penachi; Piura otro tanto y así los demás, para que resulte la monstruosidad de que la pequeñez de la cabeza no sea comparable con la grandeza y fortaleza del cuerpo.

En el número de almas de que hoy se compone el partido de Trujillo, y como quiere dejarsele, la mayor parte son naturales españoles, pobres y miserables. En el resto, y entrando los más pudientes, casi todos gozan el fuero militar, que por él no han de juzgarse sus causas ante el Juez de Letras. El sobrante será de eclesiásticos, también de fuero extraño, de mujeres y niños que no litigan sino de palabra. De aquí es que, debiendo sostenerse el Juez de Letras, conforme al artículo 26 de su capítulo, de los un mil quinientos pesos que han de costear los propios y de los derechos de actuación, ya puede inferirse cual será su situación en los supuestos apuntados, con el agregado de que el que fuere juez del partido de Trujillo necesita por urgencia por su propio decoro y el de su representación muy otros gastos, que no han de tener ni tendrán jamás los de los restantes partidos, donde no se usan ni conocen los carruajes y donde no tienen que rozarse con las dignidades, respetos y distinciones que abundan en la capital, mucho más debiéndose conducir y comportar con los ajustes que recomienda y pide el soberano decreto de veinte y cuatro de marzo del año próximo pasado, mandado recientemente publicar y circular.

Con las agregaciones que se pretenden, y tan de antemano se han pretendido, podrá ser que de algún modo se suplan o disfracen las actuales escaseces y que esos mismos vecinos de los parajes mencionados reporten en sus negocios, causas y comercios las ventajas y conveniencia de que carece, y aún podrá esperanzarse esta capital de algunos medios o arbitrios que acrezcan a su ramo de propios para las apuntadas atenciones y las demás que tiene sobre sí por su Reglamento a que no puede aún en la actualidad acudir de lleno.

Por todo esto, y haciendo sobre lo expresado el más debido y conforme pedimento, a V.S. pide y suplica el síndico procurador que, habiendo por presentada la copia legal que acompaña, se sirva elevar estre reclamo, con el informe conducente, al Excmo. Sr. virrey jefe político superior para que dándosele el giro que corresponda se examine en la Excma. Diputación Provincial al señalado efecto de que se reforme la división provisional sobre que recae o se revoque por contrario imperio, si ya estuviese realizada, todo sin perjuicio de lo que la soberanía tuviese a bien determinar al tiempo de la confirmación consiguiente, o por virtud de las gestiones que hayan promovido en el particular los señores diputados de esta provincia que existen en la Península, salva también la insistencia que el procurador protesta jurando en debida forma no proceder de otra suerte que en desempeño de sus deberes y por el pro comunal de esta capital.

Jerónimo de la Torre y Noriega.

Capítulo 15, Nº 14

Siglos ha que esta capital había concebido serle interesante y de necesidad conducente a su mayor defensa, a su felicidad y auxilio la agregación de los seis pueblos que componen hoy el que se nombra partido de Huamachuco, a saber, Santiago de Chuco, Huamachuco, Cajabamba, Usquil, Otuzco y Lucma, que son en aquel distrito otros tantos beneficios curados de esta diócesis, porque desde el día cuatro de septiembre de 1.690 se presentó a los reales pies de S.M. la solicitud de esa agregación, al tiempo mismo en que satisfaciendo al real despacho de 29 de enero del de 1.689 que aprobó la obra de la muralla de esta ciudad avisandose estar ya toda cerrada y a punto de acabarse su parapeto, se dignó la real piedad prevenir al ayuntamiento en otra real cédula, dada en San Lorenzo a 30 de octubre de 1.692, asegurarle que acudiese al Excmo. Sr. conde de Monclova, virrey a la sazón de estos reinos, a quien ordenaba lo que había de hacer en esta pretensión con la mira al mayor consuelo y seguridad de la ciudad. En el testimonio señalado con el nº 14 corren esas reales cédulas y lo diligenciado con dicho señor excelentísimo, tanto en lo tocante a la perfección de los quince cuarteles de dicha muralla, cuanto en lo conducente a esa necesaria agregación. Trataban entonces de que los mencionados pueblos se desmembraran del corregimiento de Cajamarca a que pertenecían y de que como siempre estaban remotos y muy apartados por las razones de que el grueso número de habitantes que aquellos tenían, estando sujetos al inmediato mando del corregidor de Trujillo, estarían más prontos y obedientes para presentarse en todo caso de cualquier marítima invasión y de la defensa que esta ciudad y sus puertos pidiesen. Pareció que en esa época dicho corregidor cumpliría bien la administración de justicia y demás atenciones de la causa pública, nombrando en los referidos pueblos otros tantos tenientes, así como tenía uno general en todo el territorio de los de su extensión.

No faltan datos y memorias de haber sido en algún tiempo anejo al distrito de Huamachuco a Trujillo, así como por el siglo y año de 1.594 se dilataba también hasta la villa, hoy ciudad de Saña y cabeza del partido de su nombre a Lambayeque, siendo corregidor Don Bartolomé de Villavicencio, conforme a lo que relaciona el documento que en estas instrucciones se señala con el nº 6.

Otra de esas apuntadas razones consistían en que las mayores y principales haciendas situadas en aquel territorio de Huamachuco tocaban en propiedad a los vecinos de Trujillo, que con tal motivo enlazaban y frecuentaban su trato, sus giros, sus socorros y comunicación, facilitándose la provisión de mantenimientos y reciprocándose la permutación de ellos con los de Trujillo, muy de otra suerte que podía hacerse con la independencia.

El territorio particular que en el día compone el partido de Trujillo, a pesar de ser la capital de todo el departamento, quizá el más extenso de las intendencias todas del reino, es el más ceñido y limitado. De suerte que lo señores gobernadores intendentes en su inmediato conocimiento abrazan con respecto a las subdelegaciones subalternas una cuarta o quinta parte de la extensión de cualquiera de aquéllas, no con pequeña mengua de sus representaciones y distinguidos empleos.

De todos estos supuestos y del principal de no haberse realizado en el ya referido tiempo y siglo de 1.692 la agregación pretendida, fluye la necesidad de insitirse vivamente en la propia solicitud. Las apuntadas razones subsisten con mayor vigor y con haberse convertido el corregimiento de Huamachuco, con el establecimiento de intendentes, en subdelegación, ya es visto que por ministerio de la real ordenanza se nombra en cada uno de los pueblos de competente número de españoles, alcaldes ordinarios de su clase en cada un año. Nada más que gravamen y peso trae a dichos pueblos el nombramiento de tal subdelegado, destinado señaladamente para el entero y cobro anual de los respectivos tributos que pagan los naturales residentes en esos mismos pueblos, percibiendo la cuota que la propia real ordenanza les determina. Cobranza que pueden bien hacer y afianzar los alcaldes ordinarios, autorizados de jurisdicción coactiva para ella. Es también de diaria experiencia que siendo todos y cada uno de dichos seis pueblos curatos de párrocos doctrinarios, los subdelegados no tienen ni pueden tener residencia fija. Antes al pretexto o por razón del cobro de tributos vagan indistintamente no con pequeño daño de las causas de que conocen y que en sus juzgados se entablan. Así es que de este principio unido a la inmediación de Trujillo hace el que diariamente se agolpan a la intendencia quejas y recursos, ya de palabra y por escrito, que sobre recargarla en extremo la dejan con el desconsuelo de no poder acudir como quisiera al cumplimiento de la justicia misma, contentandose con librar frecuentes incitativas y a lo sumo en casos muy urgentes a poner en ejercicio las prevenciones del artículo diez y siete de la real ordenanza.

Realizada la agregación, cesarán de un golpe los inconvenientes todos que se han apuntado y resultará por consecuencia que la capital de Trujillo reciba por medio de ese promovido real consuelo que ofreció la citada cédula, el alivio que necesita para en algún modo recuperar su antiguo y debilitado esplendor. En inteligencia de que si por esta parte le son tan facilmente agregables dichos pueblos, de igual modo exige se le agreguen por otra los que median entre Paylan, donde termina este partido, hasta el río de Jequetepeque, que debe señalarse y fijarse por línea divisoria con el de Saña o Lambayeque. Y si de ese lado pierde éste esos intermedios, puede bien reemplazarlos con ventaja agregándosele los de Olmos, Motupe, Salas y Penachi, tan inmediatos a Lambayeque como remotos y distantes de la ciudad de Piura a cuya subdelegación toca y de la que sin mucho gasto y trabajo no pueden alcanzar providencia alguna de justicia cuando les parece menos gravoso ocurrir a la intendencia misma, resultando así que unos y otros por las dilatadas extensiones de su jurisdicción recibirán en ello más beneficio que agravio.

Es copia a la letra del capítulo quince, uno de los diez y ocho que contienen las instrucciones dadas por este muy ilustre ayuntamiento, en el día, mes y año en que se firmaronen su sala capitular y fue en cuatro de agosto del año pasado de mil ochocientos y once. Y para que así conste y obre los efectos que lugar hubiere doy fe de ello y lo certifico en forma en Trujillo, marzo veinte y seis de mil novecientos catorce.

Manuel (sic).

Excmo. Sr.:

Dirijo a V.E. al adjunto que manifiesta el número de pueblos y habitantes clasificados del partido de Lambayeque, y de todos los frutos y efectos de agricultura, industria y minerales que ha producido en todo el próximo año de 1.807, el que ha evacuado el subdelegado de él Don Manuel de Salazar, acompañado de su informe, según la prevención 9ª de su modelo.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años.

Trujillo, mayo 13 de 1.808.

Excmo. Sr.

Felipe de Risco

Excmo. Sr. Dn. José Abascal, virrey de estos reinos.

Lima, 21 de mayo de 1808. Agréguese al expediente de su asunto. Una rúbrica. Ravago.

Sr. gobernador intendente:

En consecuencia de la superior orden del Excmo. Sr. Virrey del reino de 23 de noviembre del próximo pasado año, comunicada por V.S. a esta subdelegación en 14 de diciembre del mismo, he procedido a formar el estado general de este partido de Saña o Lambayeque comprensivo del número de habitantes, de todos los frutos y efectos de agricultura, cría de ganados, industria y minerales, con respecto al próximo pasado año de 1.807, llenando el modelo impreso que para el efecto fue adjunto a las citadas superiores ordenes para que sirviese de pauta en esta operación.

Para realizarla he tomado todas aquellas medidas prudentes que oportunamente pudiesen coadyuvar a su formación, valiéndome por medio de oficios respectivos de los venerables párrocos, administradores de alcabalas, glosarios de diezmos, alcaldes españoles de los pueblos, hacendados y demás vecinos ilustrados de este partido, cuyo resultado es el adjunto plan que dirijo a V.S. habiendo propendido en esta parte a que tengan efecto las paternales intenciones de nuestro soberano extendidas al bien de sus vasallos en el nuevo arreglo del comercio con el que se fomentan la agricultura, las artes e industria en los pueblos de sus vastos dominios, siendo estos del Perú los que sin duda experimentaran mayores utilidades con las sabias providencias que destruirán los obstáculos que han impedido hasta aquí todo su bien.

En cumplimiento de la nona prevención que contiene el citado modelo sobre la ilustración que debe hacerse por cada subdelegado con las reflexiones sensatas y conducentes a acreditar las radicales o accidentales causas que verdaderamente influyan al poco fomento de sus partidos en los referidos tres ramos, con propuesta de aquellos medios que por la política y economía sean seguros y adaptables para su mayor incremento posible, debo exponer a V.S., contrayéndome particularmen-

te a cada uno de ellos, que la agricultura en todo este partido se halla ejercitada sólo por los indios y el corto número de hacendados, y está poco fomentada porque los cortos terrenos que ocupan y benefician personalmente a lo que se ven precisados por carecer de facultades para servirse de manos auxiliares a quienes deberían pagar su respectivo trabajo y asimismo para hacerse de los intrumentos precisos para su labores lo que se evidencia con extender la vista a algunos de esta nación que por tener facultades superior a los demás, hacen mayores sementeras valiéndose por el dinero aún de los mismos indios a quienes llaman peones. Los segundos, que son los hacendados, hacen sus sementeras con esclavos, extendiéndose unicamente a lo que pueden labrar con respecto a su número y fuerzas y así se hallan las más de las haciendas de la provincia casi sin trabajo diario por falta tanto de esclavos en ellas como de facultades en sus dueños para comprarlos, advirtiendose en una y otra algún adelantamiento en sus productos y agricultura porque sus amos tienen tal número de esclavos que son bastantes para una labranza formal, de suerte que con mucha probabilidad llegarán a verse desoladas unas fincas que antes eran el lustre la provincia y proporcionaban el abasto de ella a causa de la decadencia de interés en sus dueños. Este mal podría remediarse proveyendo de lo necesario tanto a los indios como hacendados siendo el arbitrio de las superioridades la designación de los ramos que pudiesen servir para este auxilio.

De esta suerte se ve el ramo de tabacos en su perfecto beneficio pues son habilitados los cosecheros por la renta en los tiempos oportunos de sus sementeras a cuenta del mismo dinero que deben percibir cuando introducen en la casa fábrica el número de millares de mazos de tabaco a cuya siembra se hallan estipulados, por lo que dicho ramo es casi en todo el fomento que por ahora tiene este pórtico. Las tierras son abundantes, tanto en su fertilidad como en el número de fanegadas que se hallan sin beneficio por la falta de aguas para su riego que no tienen tanto por su constitución local cuanto por la ninguna dedicación de los agricultores a causa de sus pocas facultades para abrir canales que conduzcan las aguas necesarias para su regadío y cultivo.

La industria de esta provincia crece o mengua a proporción de la abundancia de los efectos de que se sirven para ella los manufactureros, así se ve mayor beneficio de jabones, cordobanes, zapatos, velas..., etc., según el número de manadas de ganado cabrío que se engordan en cada año por los sujetos que tienen este comercio, dependiendo su fomento del pasto en los montes y campos, cuyo fruto especialmente necesario el de la algarroba es eventual. Bien entendido que el ramo de zapatos ha bajado a causa de la poca extracción que origina el menor consumo en los otros lugares por donde se extraían. Del mismo modo el beneficio de sombreros depende de la introducción de la paja que llaman de mocora, que se trae de la provincia de Guayaquil que no es fija, habiendo ocasionado este comercio el menor consumo de los sombreros de junco del país y por tanto ha minorado por el poco uso su manufactura pues más aceptación tienen en el día aquéllos que éstos. Los tejidos son de algodón y su mayor aumento pro-

viene de la abundancia o escasez en las cosechas de las sementeras en que se cultiva, y así en este ramo no se puede asignar para su fomento otro auxilio que el que depende de las estaciones del año o introducciones de efectos en las que no hay seguridad.

La cría de ganados se ve en este partido en decadencia. Son pocos los que se dedican a ella y tanto es esto que el mayor número de manadas de cabrío la extraen los comerciantes de la provincia de Piura y lo conducen a ésta para su engorde y beneficio, haciendo lo mismo con el vacuno que sacan de las serranías inmediatas y a la jurisdicción de Jaén. Los medios oportunos para su fomento juzgo que no son otros que la suficiencia de pastos para una y otra clase en los montes, pues estos alcanzan únicamente para su engorde y no son bastantes para mayor número de ganados destinados a su cría, sucediendo lo mismo en las demás clases.

Los minerales se hallan reducidos a salitre, cales, yeso y sales. El primero beneficiado por españoles quienes en sus respectivas haciendas tienen oficinas para su extracción, valiéndose de esclavos propios. De éstas sólo dos están en mayor ventaja a causa de que sus dueños tienen suficientes manos para el trabajo diario por sus mayores facultades. De las demás, unas casi en decadencia y otras sin el menor beneficio de dicho simple, respecto a que sus amos carecen de medios necesarios para comprar esclavos y demás aperos suficientes para poner en giro sus oficinas. Este ramo es interesante al reino, su escasez sumamente perjudicial y las fábricas de pólvora en la capital siempre se han abastecido del producto de este partido, experimentando perjuicios en su abasto desde que han decaido las oficinas en la extracción, lo que cesaría si los beneficiadores fuese proveidos de lo necesario. Las cales se hallan igualmente beneficiadas por los mismos españoles. Su estado es más que regular y sólo sirve para el consumo interior del partido en las oficinas de jabones y otros usos para que son adecuadas. El yeso y sales es comercio de los indios, quienes la extraen de las canteras situadas en el despoblado de Sechura y de las salinas de esta costa. El primero sólo sirve para su venta en el partido. Las segundas abastecen a los otros, pues de aquí se proveen y si se experimenta escasez depende del corto beneficio como resultado de la poca dedicación de estos naturales prevenida del poco fomento y así auxiliados los beneficiadores se haría un ramo considerable en bien y provecho de los expresados indios.

Es cuanto puedo exponer a V.S. en cumplimiento de las superiores ordenes dirigidas y comunicadas con este objeto.

Lambayeque, abril 25 de 1.808.

Manuel Salazar.

Es copia de la memoria y de los documentos anejos a ella. Lima, 1 de agosto de 1.814

Matías de Larreta, secretario.

Partido de Lambayeque de la intendencia de Trujillo

Estado que manifiesta en primer lugar el número de pueblos y habitantes clasificados y, en segundo, los valores de todos los frutos y efectos de agricultura, de industria y minerales que ha producido este partido en todo el año de 1.807, distinguido por el número, peso o medida de cada clase.

Número de pueblos y habitantes clasificados

Ciudad	Pueblos	ieblos Españoles		Indios		Mestizos		Gente de color libre		Esclavos		Total de habitantes
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1	22	1.243	1.529	10.843	9.829	2.680	2.484	2.160	2.315	1.289	1.010	35.382

Agricultura

Cosechas		Núi	mero	Va	Valor	
Fanegas de trigo	a 4 pesos	3.250	**	13.000	11	
Idem de maíz	a 3 pesos	4.720	"	14.000	"	
Cargas de arroz	a 10 pesos	864	"	8.640	44	
Fanegas de frijol	3 pesos	286	**	858	**	
Idem de garbanzos	4 pesos	150	**	600	44	
Cargas de harina	10 pesos	93	1/2	936	**	
Achiote, arrobas	3 pesos	440	"	1.320	**	
Azúcar, idem	2 pesos	14.320	"	28.640	44	
Azafrán, idem	20 reales	26	"	65	24	
Ají seco, idem	8 reales	276	"	276	11	
Ajos, idem	3 pesos	22	"	66	"	
Cargas de cebollas	3 pesos	26	"	78	"	
Anís, arrobas	14 reales	35	"	61,	2	
Algodón, idem	8 reales	360	"	360	"	
Goma, idem	12 reales	6	"	9	**	
Cargas de chancacas	7 pesos	163	"	1.141	0	
Almidón, arrobas	20 reales	16	44	40	44	
Botijas de aceitunas en caldo	4 pesos	30	"	120	**	
Idem pasadas, arrobas	20 reales	18	44	45	**	
Botijas de vino	6 pesos	224	44	1.344	**	
Idem de aguardiente	30 pesos	87	"	2.610	44	
Idem de vinagre	4 pesos	20	**	80	**	
Aceite, arrobas	9 pesos	95	11	855	44	
Semilla de alfalfa, fanega	4 pesos	160	44	640	**	
Dátiles, arroba	2 pesos	6	**	12	**	
Manteca, idem	3 pesos	383	**	1.164	**	
Tamarindos, idem	20 reales	10	**	25	4.8	
Mates, cargas	3 pesos	12	**	36	**	
Frutas, idem	4 pesos	161	**	644	"	
Caña fistola, arrobas	14 reales	5	**	10,	4	
Hierbas de lito, cargas	12 reales	1.200		1.800	44	
Mazos de tabaco el millar		1.239.700	"	99.176	44	

Industria

Varios artículos	Nún	nero	Va	lor
labones, quintalesa 16 pesos	4.086	"	65.376	"
Cordobanes a 9 pesos	2.614	"	23.526	"
Chocolate, arrobas a 5 pesos	614	"	3.070	"
Tarros de dulce 6 pesos	125	"	<i>7</i> 50	"
Zapatos de hombre, docenas 4 1/2	30	"	135	"
ldem de mujer, idem 3 1/2	96	"	336	"
Corte de idem pintados, idem 2	50	"	100	"
Gamuzas, idem 2 reales	25		300	"
Cajetas de dulce, idem 3 reales	1.154	"	2.594	"
ldem de miel, idem 2 reales	650	"	975	"
Sombreros de alambre, idem 36 pesos	1	"	36	"
ldem de vicuña, idem 40 pesos	4	"	160	"
ldem de paja de macora, ide 6 pesos	431	"	2.586	"
ldem de junco, idem 4 pesos	886	"	3.544	"
Botas, idem 84 pesos	16	"	1.344	"
Pabilo, arrobas 5 pesos	46	"	230	"
Confites de dulce, arrobas 5 pesos	6	"	30	"
Sebo, arrobas	1.232	"	3.080	"
Bolas de idem, arrobas			300	"
Loza del país			44	"
Pescado salado, arrobas	220	"	660	"
Total valor		,	100 177	4

481

Minerales

Varios artículos	Número	Valor
Salitre, quintales	720 "	12.240 "
Sales, cargas 8 reales	2.150 "	2.150 "
Cal, arrobas 10 reales	1.634 "	2.042,2 "
Yeso, cargas	1.000 "	275 "
Total valor		16.707, 2

Tejidos

Tejidos	Número	Valor
Petates finos, varas a 8 reales	572	572
Idem ordinarios, idem a 4 reales	4.644	2.322
Manteles de mesa, docenas	18	1.116
Idem de media mesa, idem 18 pesos	88	1.584
Servilletas finas, idem	37	336
Idem ordinarias, idem	356	1.602
Paños finos de manos, idem 8 pesos	4	32
Costales, idem	227	1.702
Costalillos, idem	34	102
Fajas, idem 12 reales	119	178
Colchas ordinarias, idem	90	3.240
Idem finas, idem 124 pesos	6	744
Alforjas, idem 6 pesos	133	798
Ponchos finos blancos, idem 110 pesos	3	330
Total valor		15.680

Crías de ganado

Ganado vacuno,	cabezas a 10 pesos	6.247	62.470
Idem de Castilla,	idem 12 reales	2.854	4.281
Idem cerdos,	idem 4 pesos	1.647	6.588
Idem cabrito,	idem 8 reales	15.624	15.624
Idem caballar,	idem 8 pesos	2.246	17.968
Idem yeguas,	idem 6 pesos	1.957	11.724
Idem burros,	idem 4 pesos	1.432	5.728
Idem mulas,	idem 30 pesos	2.525	75.750

Lambayeque, abril 25 de 1808.

Manuel Salazar.

Partido de Chota de la intendencia de Trujillo

Estado que manifiesta en primer lugar el número de pueblos y habitantes clasificados, y en segundo los valores de todos los frutos y efectos de agricultura, de industria y minerales que ha producido este partido en todo el año de 1807, distinguido por el número, peso o medida de cada clase.

Número de pueblos y habitantes clasificados

Ciudad	Pueblos	ueblos Españole		Indios		Mestizos		Gente de color libre		Esclavos		Total de habitantes
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
	12	9.652	9.676					106	83	47	45	19.609

Agricultura

Industria

Cosechas	Número	Valor	Varios artículos	Número	Valor
Cargas de harina de trigo a 10 pesos	400	4.000	Cecina a 3 pesos	750	1.500
Cascarilla a 3 pesos	1.500	4.500			
Quesos a 2 reales	1.100	275			
Total valor		8.775	Total valor		1.500

Crías de ganados	Número	valor	Minerales	Número	valor
Cabezas de ganado vacuno a 10 pesos	200	2.000	Marcos de plata piña a 6 pesos		
			7 reales antes de fundirse	51.908	356.867,4
Total valor		2.000	Total valor		356.867,4

- 1º nota.- Las casillas de los indios se dejan en blanco por las muchas transmigraciones a otras provincias en estos últimos años por las causas ya representadas.
 - 2ª.- Las casillas de los mestizos no se llenan por estar considerados en la provincia como españoles por no ser tributarios y van inclusos en el numero de españoles.
 - 3ª.- No se anotan más producciones que las señaladas, pues son las únicas que se pueden extraer en el número indicado y quedar para el consumo de la provincia lo necesario, siendole preciso proveerse de los ramos que se advierte le faltan de otras.

Partido de Piura de la intendencia de Trujillo

Estado que manifiesta en primer lugar el número de pueblos y habitantes clasificados, y en segundo los valores de todos los frutos y efectos de agricultura, de industria y minerales que ha producido este partido en todo el año de 1807, distinguido por el número, peso o medida de cada clase.

Número de pueblos y habitantes clasificados

Ciudad	Pueblos	Españoles		Indios		Mestizos		Gente de color libre		Esclavos		Total de habitantes
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1	23	1.612	1.912	14.828	16.722	5.572	6.344	3.350	3.839	564	688	55.431

Agricultura

Cosechas		Número	Valor
Fanegas de trigo	a 2 pesos	8.900	17.800
Idem de maiz	12 reales	18.600	27.900
ldem de frijos	3 pesos	1.600	4.800
Idem de garbanzos	4 pesos	200	800
Arrobas de azúcar	3 pesos	2.800	8.400
Chancacas, su valor			10.000
Libras de cera ordinaria	3 reales	10.000	3.750
Quesos, su valor			3.000
Arrobas de algodón	6 reales	25.200	18.900
Idem de cascarilla	5 pesos	1.000	5.000
Libras de tinta añil	6 reales	1.200	900
Total valor			101.250
Crías de ganado			
Cabezas de ganado vacun	o a 14 pesos	2.000	28.000
Idem de mulas	18 pesos	300	5.400
Idem de caballos	8 pesos	100	800
Idem de burros	5 pesos	500	2.500
Idem de cerdos	8 pesos	3.000	24.000
Idem de cabrío	12 reales	30.000	45.000
	2 pesos	2.000	4.000

Industria

Varios artículos		Número	Valor	
Docenas de sombreros de Jipijapa	a 6 pesos	300	225	
Pellones ordinarios de lana larga	5 pesos	300	1.500	
Cordobanes	6 reales	20.000	15.000	
Quintales de jamón	20 pesos	3.000	60.000	
Libras de pabilo	1 1/2 reales	60.000	11.250	
Tablones de cedro	4 reales	1.000	500	
Arrobas de carne salada	20 reales	500	1.250	
Docenas de zapatos en corte	3 pesos	500	1.500	
Suelas	10 reales	600	750	
Docenas de badanas	4 pesos	100	400	
Total valor	L		92.375	
Minerales				
Quintales de brea	a 13 1/2 pesos	350	4.725	
Total valor			4.725	

Tejidos

Tejidos		Número	Valor
Varas de lona	a 1 1/4 reales	30.000	4.687,6
Costales	4 reales	1.400	700
Manteles	8 reales	150	150
Servilletas	2 reales	250	62,4
Paños de manos	2 reales	230	57,4
Costalillos	1 1/2 reales	2.500	468,6
Total valor	•••••		6.126,4

Nota.- Aunque por este partido se extraen muchas más arrobas de cascarilla es porque se introducen de otras provincias inmediatas.

Nota.- De las 25.200 arrobas de algodón salen los tejidos y el pabilo.

Juan Asensio de Monasterio.

Partido de Cajamarquilla de la intendencia de Trujillo

Estado que manifiesta en primer lugar el número de pueblos y habitantes clasificados, y en segundo los valores de todos los frutos y efectos de agricultura, de industria y minerales que ha producido este partido en todo el año de 1807, distinguido por el número, peso o medida de cada clase.

Número de pueblos y habitantes clasificados

Ciudad	Pueblos	Espai	ñoles	Ind	ios	Mes	tizos	Gent color	te de libre	Escl	avos	Total de habitantes
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
	16	542	624	2.570	2.629	3.840	3.990	24	35	12	13	14.279

Agricultura

Cosecha	as	Número	Valor
Fanegas de trigo	a 3 pesos	6.000	18.000
Idem de maíz	3 pesos	4.500	13.500
Idem de cebada	12 reales	2.200	3.300
Cargas de coca	12 pesos	100	1.200
Arrobas de cascarilla	3 pesos	10.000	30.000
Total valor			66.000
Crías de ganado			
Cabezas de ganado vacu	ino a 6 pesos	2.700	16.200
Idem de Castilla	4 reales	12.000	6.000
Idem de cerda	1 peso	1.000	1.000
Idem caballar	4 pesos	1.500	6.000
Idem mulas	20 pesos	300	6.000
Idem burros	3 pesos	200	600
Idem ganado cabrío	4 reales	2.000	1.000

Minerales		Número	Valor
Marcos de plata	a 7 pesos	200	1.400
Libras de oro de varios quilates	a 150 pesos	200	30.000
Total valor			31.400

Reflexiones ocurrentes sobre lo contenido en este estado

- 1ª.- Los frutos de agricultura se consumen en los habitantes de este partido y aún necesitan proveerse de otros extraños para su subsistencia y el importante laboreo de minas y saca de cascarilla.
- 2ª.- Esta quina que de poco tiempo a esta parte se halla en formal comercio con el de la capital de Lima se ha descubierto en las montañas inmediatas a este partido de donde se extrae con bastante trabajo por los fragosos caminos y ríos caudalosos que hay en su tránsito, pues a no ser estos graves inconvenientes se sacarían muchas más arrobas que las que van figuradas.
- 3ª.- Los ganados que se expresan también se invierten en el provecho de los mismos habitantes del partido y necesitan de muchos más para los propios fines que los frutos de agricultura, advirtiendose que los hacendados y otros que lo crían procuran siempre mantener sus capitales para que no se consuman en el todo.
 - 4ª.- Las columnas de artículos de industria y tejidos van en blanco porque algunos que labran estos individuos son para su propio uso.
- 5ª.- En tiempos pasados han producido estos minerales cantidades considerables de oro y algunas de plata, como consta de los quintos que a S.M. se han satisfecho en las reales cajas de Trujillo, de donde se extendió la buena fama de este partido hasta llegar a la corte con el nombre antonomásico de La Provincia del Oro, pero habiendo fallecido los mineros de fundamento y el orden de la minería se halla ésta en la actualidad en notable decadencia por falta de fomento y habilitación. Para su reestructuración y el descubrimiento que pudiera hacerse de las poderosas vetas que manifiestan estos cerros considero el arbitrio más oportuno que es que de cuenta del soberano se pusiese un banco en este partido hasta la cantidad de veinte y cinco mil pesos en dinero, azogues, combas, hierro y acero a cargo de una persona que lo administre de cuenta del real fisco para que cualquiera individuo que quiera trabajar minas o descubrir vetas pueda tomar de dicho fondo lo que necesite dando las fianzas correspondientes y obligándose a poner en el mismo el oro o plata que extrajese a su precio establecido, cuya utilidad resultaría un beneficio de dicho real fisco. Con este fomento y con las eficaces providencias que el subdelegado de este partido expida en auxilio de la minería, sin esperar las de la diputación de Hualgayoc por ser difícil el recurso por la gran distancia que hay para ocurrir a ella, no solamente se descubriría el descubrimiento de los tesoros que encierran estos cerros, sino también el aumento de la agricultura, extracción de cascarilla, adelantamiento del comercio y bien común de este país y aún de los inmediatos, como se ha experimentado en los tiempos anteriores.

Partido de Cajamarquilla en el pueblo de Tayabamba a 30 de abril de 1.808.

Bernardo de Victoria Ahumada.

Partido de Huamachuco de la intendencia de Trujillo

Estado que manifiesta en primer lugar el número de pueblos y habitantes clasificados, y en segundo los valores de todos los frutos y efectos de agricultura, de industria y minerales que ha producido este partido en todo el año de 1807, distinguido por el número, peso o medida de cada clase.

Número de pueblos y habitantes clasificados

Ciudad	Pueblos	Espai	ñoles	Ind	ios	Mes	tizos	Gent		Escl	avos	Total de
	Huamachuco Santiago Cajabamba Otusco	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	libre Mujeres	Hombres	Mujeres	habitantes
	Usquil Lucma	531	786	15.221	13.877	10.938	13.309	63	50	94	109	55.978

Agricultura

Cosechas		Número	Valor
Fanegas de trigo	a 10 pesos	12.757	127.530
Idem de maíz	6	7.432	44.592
Idem de cebada	2	13.433	26.868
Arroz	20 reales	1.000	10.000
Habas	6	989	5.934
Alberjas	8	255	2.040
Frijol	6	73	438
Quinua	8	41	328
Ocas	5	330	1.650
Lino	12	2	24
Papas	12 reales	12.550	18.825
Coca	12	1.580	18.960
Azúcar	3	200	600
Raspaduras			7.290
Quesos	4 reales	19.518	9.759
Mantequilla			2.400
Madera de cedro y aliro			2.700
Total valor			289.936

Industria

Varios artículos		Número	Valor
Ponchos finos	.a 25 pesos	350	8.750
Idem ordinarios	. 2	2.400	4.800
Pellones finos	. 10	800	8.000
Idem ordinarios	. 1	4.500	4.500
Sombreros	. 1	4.000	4.000
Sillas de montar	. 12	1.000	12.000
Paños de taparse	. 4	500	2.000
Idem ordinarios	. 2	450	900
Paños de guanaco	. 4	150	600
Suelas	. 10 reales	4.000	5.000
Cordobanes	. 12 reales	1.600	2.400
Badanas	. 3 reales	2.000	750
Botas fuertes	. 3 pesos	800	2.400
Carne salada			1.050
Alfarería			2.100

Tejidos

Tejidos		Número	Valor
Varas de pañete	a 4 reales	122.772	61.386
De bayeta	3	69.957	26.233, 7 reales
Jerga	3	40.314	15.117,6
Tocuyo	3	18.036	6.751
Listadillo	4	9.000	4.500
Fresada	a 4 pesos	1.000	4.000
Alfombras	30	18	540
Bayetones	1	300	300
Bayetillas finas	a 5 reales	2.500	1.562, 6

Tejidos

		Número	Valor
Vacas	a 10 pesos	28.777	287.770
Ganado de Castilla	4 reales	556.067	278.033, 4
Yeguas	6 pesos	8.418	50.508
Mulas	25	3.330	83.250
Burros	4	3.768	15.072
Cerdos	4	8.119	32.476
Cabras	4 reales	14.850	7.425
Total valor			754.534, 4

Minerales

Número		Número	Valor
Marcos de plata de piña	a 7 pesos	4.550	31.850
Total valor			31.850

El partido de Huamachuco, compuesto de los pueblos de este nombre que es la capital, Cajabamba, Santiago de Chuco, Otusco, Usquil y Lucma con sus estancias y haciendas, comprende el número de habitantes que se demuestran en su respectivo lugar, según sus clases, se deja ver su industria, crías de ganados, tejidos y minerales. Expenden con particularidad sus tejidos y ganados en Trujillo y pueblos de su comprensión y los productos de su agricultura e industria en los partidos de Cajamarca, Pataz y mineral de Hualgayoc, confinantes los primeros con el el de Huamachuco. Aunque regularmente se ha vendido en los años anteriores el producto de cosechas a menos precio del que va figurado y algunos a la mitad, según la calidad y estimación que se les ha dado, el trigo ha subido con exceso en el pasado de mil ochocientos siete, porque siendo corriente el de tres pesos fanega se ha comprado en éste a diez para sus sembrados por la suma escasez que ha causado la esterilidad experimentada generalmente a causa de las muchas aguas en unos lugares y la escasez de ellas en otros y el subdelegado da esta razón en conformidad del capítulo 3º de instrucción del modelo impreso pues en este estado encontró a la provincia cuando ingresó al mando de ella a fines del de 1.806. Sentado este principio, como primordial de la formación del estado, pasa a ilustrarlo con las reflexiones que le parece conducentes y hacer patente cuanto ha especulado en el corto tiempo que gobierna. Comparado el número de habitantes de esta provincia de Huamachuco con el producto de su agricultura, parece ser poco correspondiente y esto nace de varios principios. Lo quebrado de su terreno facilita en el todo su riego y es por eso sembrable en tiempo de lluvias, cuya abundancia o escasez disminuye o impide las cosechas.

Las tierras en lo general son propias de comunidad y distribuidas a los indios conforme a ordenanza. Se hallan repartidas las sobrantes a los mestizos en cortos retazos, que escasamente les ministran el fruto necesario al consumo de sus familias y siendo éstos muchos y aquellas pocas queda un resto de vecindario sin terreno que cultivar aún bajo de la pensión del censo a favor de la caja de la comunidad respectiva. La industria, que debería ocupar con más razón aquella parte de vecindario que la falta de tierras separa de la agricultura también carece de correspondencia en sus frutos por la miserable situación de la mayor parte de habitantes que carecen de medios con que extender sus labores más allá de su natural alimento, faltales a unos los materiales necesarios a su ejercicio, a otros los instrumentos y el cómo asalariar oficiales que les ayuden, y de este principio resulta en todos los pueblos un número de vecinos que para subsistir se dedican al hurto de ganados en que auxilian a los provincianos de Conchucos, fomentados de la impunidad que no pueden precaver los jueces, pues cometiéndose el crimen en los campos y jalcas distantes de los pueblos por individuos de ajeno territorio con auxilio de los naturales y todas las precauciones sugeridas de su malicia, no es fácil se les descubra o justifique y mucho menos el que se les aprenda, faltando el auxilio de las armas.

A este decremento que se sufre en toda especie de ganados se ha unido en estos próximos años una apuesta general conocida con el nombre de mal rabia,

más o menos devorante para la que no se ha encontrado precaución y ha ido cesando o minorando sus efectos sucesivamente.

El laboreo de minas de que hay número considerable en esta provincia debería proporcionar destino a los desocupados en el ejercicio de barreteros, capacheros o mozos de ingenios, pero lo embarazan las pocas facultades de los mineros que no les permiten aumentar sus labores y los que podrían hacerlo avanzarían poco con el acopio de metales. Ellos no pueden mantener su continuado beneficio hacerlo avanzarían poco con el acopio de metales. Ellos no pueden mantener su continuado beneficio faltándoles a tiempo de azogue, cuya consecución se les dificulta por la distancia, pues o se distraen en su solicitud dejando sus metales expuestos a la substracción o tienen que venderlos a bajo precio para socorrerse en el día y si esta dificultad existía cuando se proveían de este necesario efecto en las reales cajas de Trujillo hoy les es recrecida por tener que repetir viaje más incómodo y a mayor distancia al cerro de Hualgayoc. Cuando ocurrían a Trujillo, conducían y expendían la piña logrando en retorno los azogues que necesitaban, podían comprar con su producido pero en el día de regreso de Trujillo de la venta de su piña y otros efectos, son necesitados a repetir el viaje a dicho mineral sin otro destino que hacerse de tan necesario material y cuanto más corta es la porción que pueden comprar tanto más se les dificulta, porque acaso las utilidades de su trabajo no les sufraga para este nuevo costo y de aquí es su poco progreso y que este ramo no reciba considerable aumento que podría facilitarse acercándose el azogue a los minerales o a lo menos a la capital de la provincia.

En concurso de este arbitrio produciría un efecto admirable aun con respecto a este ramo el único que me parece proporcionado al fomento de la agricultura e industria y es éste el que de cuenta de la real Hacienda se estableciese el repartimiento que el abuso de los corregidores hizo menos proficuo, pues verificándose éste en efectos adecuados a cada ramo y a la necesidades de los individuos que los cultivan el minero tendría a mano el azogue, la comba el hierro; el labrador los bueyes, el arado, la semilla, los peones; el industrioso la herramienta, la lana, el algodón y demás utensilios necesarios a su oficio; el holgazán, honesto destino y en su ocupación toda especie de ganado se adelantaría, reduciéndose a menos número los inconvenientes de su conservación, y finalmente los pueblos gozarían otra tranquilidad, minorandose los malintencionados que produce la indigencia.

Huamachuco 1º de junio de 1808.

José Santos de la Cuba

Observaciones a la memoria de Trujillo

Excmo. Sr.:

La inculpable demora que me privó presentarme en esta capital dio mérito a que V.E., deseoso de aprovechar los instantes, encargase la división provincial de partidos de la intendencia de Trujillo, que tengo el honor de representar como diputado, al Sr. Dr. Dn. Pedro Alcantara Bruno, que lo es por la provincia de Guayaquil. El bien acreditado talento de este individuo sería suficiente a que de mi parte se prestase sus útiles labores la más grata deferencia si sólo tratase yo de asuntos peculiares a mi interés individual, pero como las obligaciones del cargo me ciñen al escrupuloso empeño de examinar religiosamente aún aquellas cosas que han pasado por mi propia vista, no parecerá extraño que explique aquí mis ideas, sin que por eso se entienda hago oposición a lo que confieso ha trabajado con acierto dicho señor diputado. Seré el primero que a nombre de mis conciudadanos le rinda las debidas gracias por su dedicación y tareas.

Sentaré por principio de mi indeleble amor a la patria y de la más profunda veneración a cuanto nuestro soberano congreso nacional ha sancionado, protestando en todo sentido que nunca me desviaré de proponer aquellos medios que juzgue más justos, más conducentes y más análogos al santo designio de felicitar la sociedad en común y beneficiar en particular a los pueblos que han depositado en la debilidad de mis luces tan alta cofianza. Si por incidencia explicase mis deseos adheridos a este propósito lo haré en sentido hipotético y jamás con ánimo de disentir de las augustas resoluciones.

Para tratar la materia de jueces de letras, a que hoy se contrae la Excma. Junta Provincial, no es suficiente poseer un conocimiento de la población de cada provincia, partidos de su comprensión ni de la topografía de sus pueblos. Es menester tener presente a más de su agricultura, industria, localidad y recursos, el genio de sus moradores. Un pueblo numeroso, cuya moral, inocentes costumbres constituyan la mejor armonía entre sus miembros no necesita tanto aparato legal, es decir, tantos jueces y escribanos como otro mal por defecto del espíritu público. Para fijar unos datos más seguros a este propósito yo era de sentir que cada diputado hubiera solicitado una previa razón del papel sellado que en un quinquenio se consume en cada pueblo de su intendencia y reducirlo a un año común. Esta operación, que daría la legítima proporción, sería muy sencilla por las normas de cada receptoría que reune la administración respectiva. Estos adminiculos que por económicos parecen tal vez innecesarios concurren con los objetos más graves al concierto del cuerpo en general.

En la división provincial de partidos, formada por dicho Sr. Bruno relativa a la provincia de Trujillo que con el expediente de su materia tengo a la vista, no hallo cosa grave que objetar, así sólo me contraeré a una u otra reflexión que de mis prácticos conocimientos exigen mi deber y representación. Al objeto, seguiré el orden de colocación de partidos que señala su papel.

Partido de Trujillo.- Todas las demarcaciones locales, rumbos y distancias itinerarios que dicho señor diputado señala aparecen ajustadas al más exacto conocimiento topográfico de aquel suelo. Esto no admite la menor disensión, pero en la materia de agregación de pueblos de otros a este partido me parece que V.E. deberá tener presente si fuere de su superior agrado la representación de Don Jerónimo de la Torre y Noriega, síndico procurador general de aquel ilustre cabildo, apoyada por el Sr. gobernador intendente Don Vicente Gil deTaboada en oficio 28 de marzo

de este año, especialmente cuando por la copia certificada que acompaña acredita haber ocurrido a S.M. instruyendo al Sr. Dr. Don Pedro García y Coronel diputado en cortes por aquella provincia, y sin embargo del informe dado por dicho Sr. Bruno sobre el caso.

Partido de Lambayeque.- Con no menor exactitud y puntualidad se hallan graduadas las distancias itinerarias y rumbos de los pueblos que forman este partido. El es el más agricultor, mercantil e industrioso, tanto por la laboriosidad de sus habitantes cuanto por la feracidad de su planicie que tiene la provincia de Trujillo y al que aún pueden proporcionarse ventajosas mejoras en muchos ramos siempre que sus producciones naturales y benigno clima concurra con buenos conocimientos los jueces que allí sean destinados.

Partido de Piura.- Asimismo se hallan bien demarcados en sus respectivas localidades las distancias de la capital a sus pueblos subalternos y las de éstos entre sí. La planicie de su suelo de N. a S., desde el puerto de Tumbez hasta el pueblo de Sechura, puntos extremos de la costa, contiene una distancia de 74 leguas, en cuyo centro y casi vía recta sólo se hallan las haciendas de Pariñas y Mancora y doctrinas de Amotape, Colán y Paita. Los demás son unos dilatados arenales en los que por galta de aguas no hay poblaciones. Desde Amotape subiendo por la banda del N. en oposición del curso del copioso río Chira hay algunas haciendas hasta la nombrada Solana, situada al margen de la confluencia que con dicho río forma el Salamor que desciende de las montañas de Loja, perteneciente a Quito de conformidad que el Salamar es la línea divisoria del distrito de aquella presidencia y virreinato del Perú por aquella parte. Tomado el Chira por la banda del sur al frente de Amotape se hallan el Arenal, la Huaca -anejos del curato de Colón- y varias haciendas hasta la doctrina de la Punta, de aquí es anejo Querocotillo, y situado a la banda del N. el citado Chira, siguiendo después otras haciendas y prados rústicos hasta terminar con los límites de Loja.

Los habitantes de las márgenes del Chira son pobres y de humildes costumbres. Su ocupación es la cría de ganado cabrío, a beneficio del abundante pasto de algarrobo y corto sembrío de algodón con otros frutos sustantivos que les permite el plano que riega dicho río cuando la estación de aguas rebosa de su cauce extendiéndose por las playas al simil del Nilo.

Por la parte de Piura no hay más pueblos que Catacaos y Sechura en la misma distancia que les señala el Sr. Bruno en que sólo hay indios y muy pocos mestizos. Todo lo demás son arenales inhabitables de conformidad que puede decirse que este partido si no tuviese la sierra inmediata sería muy escaso de población y aún ésa tan esparcida las haciendas que parece viven fuera de sociedad. El mayor número de gente habita a las márgenes del nombrado de Piura que ocupado a una y otra banda haciendas como el Chira recogen los mismos frutos, en su especie hasta terminar en las inmediatas Sierra, nombradas el Alay y Malcasi.

Los pueblos altos o de sierra son los que nombra en su papel de división el predicho señor diputado y cuyas distancias están bien determinadas. Sólo he nota-

do que entre los que nombra haya omitido a Congoña y sobre todo a Huancabamba cuando este es el mayor, así por su población como por componerse de gentes más acomodadas y civilizadas que los demás situados en aquella serranía y entre los cuales lleva la primacia: Goza de un clima benigno al E. de los Andes o Cordillera Real Ayavaca, Chalaco, Frías, Pacaypampa, Cumbicus y un número proporcionado de haciendas de la propiedad de sus moradores y de los de Piura, son de temperamento más frígido por hallarse al O. de dicha cordillera. Guamara está situada sobre ella misma y de consiguiente es el más destemplado.

Todos los habitantes de dichas poblaciones son indios, excepto Huancabamba y Ayavaca que tienen algunos españoles y mestizos, pero toda gente quieta y sosegada que vive contraída a sus tareas de campo como los lugares más inocentes de Castilla.

He hecho esta digresión para apoyar mi propósito hipotético de que aún cuando Piura contenga las 43.654 almas que señala el Sr. Bruno, después de depurarle los pueblos Olmos, Motupe, Penachi y demás que nomina para que se agreguen al partido de Lambayeque, son innecesarios dos jueces de letras, teniendo consideración al recargo que para dotarlos sufrirían aquellos pacíficos moradores. En el sistema anterior de gobierno sólo había un subdelegado laico que entendía en las cuatro causas de justicia, policía, hacienda y guerra y jamás fue visto retardo alguno en el curso de los expedientes, con que si esto sucedía con un juez laico ¿con cuanta más razón no podrá expedirlos un letrado? Por esos senté al principio que un pueblo moral necesita menos jueces que un díscolo o inmoral. Las gentes derramadas por todos los pueblos de costa y sierra y en sus haciendas son generalmente pacíficas. Si se consume papel sellado será únicamente en la capital, porque en las interioridades del campo las cortas disensiones que puedan ocurrir se dirimen verbalmente porque nunca son de entidad. Así yo seguiré la opinión de que en aquella parte no entre jurisconsultos, porque para los pleitos que puedan ofrecerse a aquellos santos labradores son suficientes los alcaldes constitucionales con solas las facultades que les señala el decreto de 9 de octubre de 1812 en sus once artículos del capítulo 3º. No hallándose los habitantes de los pueblos de ultramar, a que me contraigo, arreglados en tan buen orden como los de la Península por razón que excuso exponer, me parece que no se hará notable exija yo, consultando el alivio de estos americanos, se economice el nombramiento de Jueces de Letras, aún cuando el número de vecinos exceda a los 5.000. Hay casos en que los encargados de las acciones públicas pueden tomar temperamento según las circunstancias que se ofrecen a la vista. La Península nos ha dado este ejemplo. En el tomo 22 de los diarios de Cortes, único que he visto, se hallan tres que hacen a mi propósito. El primero Coria con 49.870 habitantes, el 2º Plasencia con 46.830, el tercer Pozoblanco de Córdoba con 41.470, a los que se ha señalado un solo Juez de Letras. Y si en estos no es obstáculo ni infracción de la ley excediendo su población de los 25.000 individuos que determina para cada Juez por qué el partido de Piura, atendidas las causas que dejo indicadas, no podrá efectuar lo mismo. Yo la propongo sujetándome, como es justo, a la superior determinación de V.E.

Partido de Cajamarca.- La ciudad de Cajamarca y pueblos de su comprensión forman una población bastante numerosa. El Sr. Bruno inicia deba tener este partido dos Jueces de Letras fundado en el número de 52.599 personas que contiene el estado que el señor gobernador intendente de Trujillo pasó al Excmo. Sr. jefe político superior de la provincia en 13 de agosto de 1808. No es mi ánimo controvertir una razón apoyada por la ley y conforme al capítulo 2º artículo 2º del citado decreto 9 de octubre de 1812. Sin embargo, seame lícito extender aquí mis reflexiones.

La ciudad de Cajamarca es el punto en que se reunen las principales familias de su partido, propietarias de las mayores haciendas y riquezas del país. Los demás pueblos son en la mayor parte habitados de pobre agricultores, colonos y arriendatarios de tierras, jornaleros, roperos de obrajes, arrieros y otros menestrales que sólo viven sujetos a sus labores y mecanismo de su industria. Sólo se diferencian de los habitantes de los campos de Piura en que éstos están dispersos en un dilatado terreno y los de Cajamarca se hallan en más inmediación unos pueblos de otros porque disfrutan las aguas del cielo por ser tal el ámbito del país serranito. Las ocupaciones de estas gentes sólo bastan a subvenir a sus naturales urgencias, pero no son tan abundantes que puedan sufrir la carga de otro juez de letras, a más del que se señale a su capital. Así pues, estoy persuadido que con un juez de letras estaría bien administrada la justicia respecto a que un subdelegado laico llenaba todo lo ocurrente en las cuatro causas, según dejo expuesto tratando de Piura. En los pueblos de pocos habitantes y haciendas, en que generalmente reina la armonía, puede expedirse sencillamente las contiendas y serán muy raros los casos en que sigan juicios contenciosos, pero suponiendo que uno u otro tal sucediese sería menos mal que desde sus hogares ocurriesen a promover y litigar sus acciones ante el Juez Letrado residente en Cajamarca que gravarlos con la carga de mantenerle a más de varios secretarios de los ayuntamientos. Estas dotaciones serían demasiado onerosa para unas gentes acostumbradas a uno actos muy simplificados y sumarios que resuelve a primera relación de las partes un alcalde constitucional.

La inmediación de Cajamarca a Hualgayoc y el alicitivo de este mineral relaciona sus giros y hace que los moradores del partido y ciudad de Cajamarca pasen frecuentemente a dicho mineral en recíproco interés. De aquí resulta que el vecindario o número de individuos exceda en Hualgayoc al que se le señala y disminuya consecuentemente al que se supone en Cajamarca como se evidenciará cuando se practique un censo más exacto que el que hasta ahora nos gobierna.

Partido de Huamachuco.- Iguales razones que las que dejo expuestas con relación a Cajamarca me parece deben aplicarse a este partido. Los habitantes de sus pueblos son casi de las propias facultades y genio, pero aún más arraigadas en ellos la conservación de sus ancianas costumbres. Por eso es mi parecer que no se divida su territorio en dos partidos, como propone el señor Bruno, sino que se establezca un Juez de Letras en su capital Huamachuco y quede al cuidado de los alcaldes constitucionales foráneos la administración de justicia en las cortas demandas, recordando el ejemplar que cito de Coria, Plasencia y Pozoblanco en la Península

porque él puede servir de regla para los casos que puedan ocurrir de su especie en los partidos de ultramar.

Partido de Pataz.- Todo lo que dicho Sr. Bruno expone referente a este partido se concilia justamente con mis ideas y conocimientos que tengo de la localidad de los pueblos que deben componerlo no menos que la residencia del Juez de Letras deba ser en Parcoy.

Partido de Chota.- El Sr. Bruno fija la capital de este partido en Huambos por sola la razón de ser un punto central para que el Juez de Letras resida con más inmediación a los pueblos de su dependencia. Es digno de aplaudirse el celo con que este individuo propende al alivio de los litigantes procurándoles la menor fatiga en hallar la justicia en menos distancia cuando la necesiten. Pero como no hay especie ni más buena ni más mala si no es comparada respectivamente, haré mis reflexiones para demostrar los poquísimos motivos que concurren a que Hualgayoc y no Huambos sea la capital del partido y residencia del Juez de Letras.

El pueblo de Huambos, así como los demás de que debe formarse este partido, es compuesto de gentes agricultoras y de consiguiente si el Juez fijase en él su residencia, se hallaría como desairado y los litigantes pobres de los demás puntos que ocurrieren en solicitud de justicia carecerían de muchas cosas por la privación de recursos que ofrece aquella corta población comparada con Hualgayoc que respecto de ella puede considerarse una corte. Probaré esta aserción con los prácticos conocimientos que he adquirido de todas aquellas localidades. San Fernando de Hualgayoc encierra en sí unas cualidades preminentes sobre toda otra población de aquel partido. Es la residencia de las personas más distinguidas, acomodadas e instruidas de aquellos territorios. Tiene estafeta de correos dos veces al mes, de que carecen los demás pueblos, cuya circunstancia es muy útil al Juez de Letras para entenderse con las capitales. Es un mineral que ha adquirido el mérito de haber producido en beneficio del estado y la nación 25 millones de pesos y de haber contribuido a S.M. ingentes cantidades de la exacción de quintos y consumo de azogue. Se ha recomendado con un donativo de 18.000 pesos para las urgencias de la nación y con haberse hecho cabeza de partido y residencia del subdelegado dotado con 3.000 pesos de sueldo a costa del gremio de mineros el que también cubre un alcance o deficit del ramo de tributos con un tanto por ciento, y en fin posee cuanto es necesario para ser una capital de partido, cuya preferencia le es indispensable. Concurre a más de lo dicho la razón de que al alicitivo de aquel mineral vienen a él todos los demás pueblos, los operarios y gentes de todas clases que en el caso de tener alguna demanda hallan en que ocuparse sin desamparar su acción, lo que no sucedería si el Juez de Letras residiese en Huambos. Es además Hualgayoc una plaza mercantil de bastantes consumos por la brillantez y lujo que ofrece la riqueza. De todo esto carece Huambos. Por tantos motivos recomiendo a V.E. la absoluta necesidad y la justicia con que Hualgayoc sea la capital del partido de Chota.

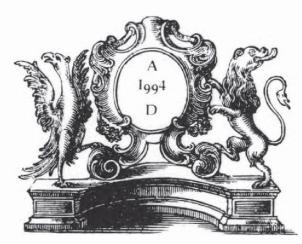
Partido de Chachapoyas.- Atento a lo que dicho Sr. Bruno expone relativo a este partido, no hallo materia que exija de mis conocimientos la menor discusión.

Lo mismo siento en cuanto a su opinión de que en los partidos se excusen los procuradores de causas por la prudente razón que aduce y no menos adheridos a los demás puntos con que concluye su papel de 9 de abril de este año.

Lima 16 de julio de 1814.

Excmo. Sr. Manuel Cubada.

Es copia del original de que certifico. Lima 1 de agosto de 1814. Matías de Larreta, secretario.



Se terminó de imprimir este libro el día 29 de diciembre, festividad de Tomás Becket, Santo Arzobispo de Cantorbery, Gran Canciller de Inglaterra, que fue asesinado en su catedral por negarse a aceptar las Constituciones de Clarendon, en los talleres de Jiménez Mena A.G. impresores en Cádiz

